

EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL COMERCIO DE SERVICIOS EN LOS PAÍSES ANDINOS



Bolivia

Colombia

Ecuador

Perú

Venezuela

Vol. I



UNITED NATIONS
New York and Geneva, 2010

NOTA

Los puntos de vista expresados en este libro corresponden a los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Secretaría de Naciones Unidas. Los términos empleados y la presentación del material no implican la expresión de ninguna opinión de parte de la Secretaría de Naciones Unidas respecto del status legal de ningún país, territorio, ciudad o área; de sus autoridades; de sus límites fronterizos o fronteras; de su sistema económico o grado de desarrollo.

Los símbolos de los documentos de Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas combinadas con números. Dichos símbolos indican la referencia de cada documento de Naciones Unidas.

Esta publicación puede ser libremente citada o reimpressa, siempre que se consigne la referencia y el número del documento. Una copia de toda publicación que contenga citas o haya sido reimpressa deberá ser enviada a la Secretaría de UNCTAD, Palacio de las Naciones, 1211 Ginebra 10, Suiza.

Por requerimientos de imprenta, la publicación ha sido dividida en dos volúmenes. El volumen I comprende la introducción, las conclusiones comparadas de los sectores de servicios de los cinco países, y los estudios de Bolivia y Colombia; mientras que el volumen II incluye los estudios de Ecuador, Perú y Venezuela.

Para mayor información respecto de la unidad de Negociaciones Comerciales y Diplomacia Comercial y sus actividades, por favor dirigirse a:

Ms. Mina MASHAYEKHI
Jefe de Negociaciones Comerciales y Diplomacia Comercial
División de Comercio Internacional en Bienes y Servicios y Productos Básicos

Tel: +41 22 917 56 40

Fax: +41 22 917 00 44

E-mail: trade.negotiations@unctad.org

www.unctad.org/tradenegotiations

www.unctad.org/dispute

UNCTAD/DITC/TNCD/2008/5 (Vol. I)

PREFACIO

La importancia de los servicios para el desarrollo ya ha sido demostrada por el análisis económico. La atención se centra ahora en identificar cuales son las mejores políticas para que los países en desarrollo tendientes a fortalecer sus capacidades internas de producción de servicios y promover su contribución al crecimiento económico, la reducción de la pobreza y el desarrollo sustentable.

Una de las políticas que se ha relacionado con el desarrollo y crecimiento de los servicios es la relativa a su apertura comercial, necesariamente vinculada a la ruptura de muchos monopolios públicos y/o privados, la desregulación, la privatización, la flexibilización de restricciones a la inversión extranjera, etc.

La implementación de esas políticas, importante desafío nacional, puede ser impulsada también desde un marco de integración regional, como quiera que éste en ocasiones facilita la adopción y consolidación de algunas decisiones clave y promueve economías de escala que es importante aprovechar.

En este contexto, resulta altamente relevante llevar a cabo un diagnóstico sobre los servicios en los países que son parte de un esquema de integración, con el propósito de extraer del estudio elementos comunes que permitiendo el análisis de los procesos en los países individualmente considerados, a su vez, brinden elementos que orienten políticas comunitarias.

Este trabajo forma parte de un proyecto liderado por la UNCTAD con recursos de DFID¹, para evaluar el impacto de los procesos de privatización y liberalización en el comercio de servicios en los países miembros de la Comunidad Andina, la adopción de medidas de política y regulatorias correspondientes y el desempeño de algunos sectores específicos de servicios, incluyendo su aporte al crecimiento y desarrollo de tales países. Al mismo tiempo, el contenido, estructura y metodología del trabajo también facilita para el futuro la identificación de elementos comunes, con el propósito de desarrollar políticas comunitarias que apoyen un mercado común y sustenten, quizás, una oferta comunitaria en estos sectores.

En el caso de la Comunidad Andina, es importante mencionar que ésta cuenta con una estructura orgánica e institucional fuerte, que no sólo facilita y promueve la adopción de políticas y normas comunitarias y/o comunes, sino que de manera expresa, existe la voluntad política, manifiesta en las Decisiones N° 439 y N° 510 de armonizar políticas y normas en la materia, en cuanto sea necesario y para alcanzar el objetivo subregional de conseguir un Mercado Común de Servicios. De esta manera, el marco de la Comunidad Andina resulta ser un escenario apropiado para analizar el impacto de la liberalización de los servicios, comparar el desempeño de algunos subsectores en particular y, podría ser que a partir de tal comparación resultaran elementos valiosos de política transversal o sectorial comunitaria en servicios.

En efecto, los estudios de países muestran que aquellas economías que adoptaron los principios del Consenso de Washington, recomendado a los países de la región en los años 1990, de una manera gradual y acompañados de legislaciones y regulaciones internas obtienen resultados más sustentables que aquellas que los aplicaron de una manera mas drástica o que no adoptaron una política definida respecto del sector servicios y el comercio de servicios.

¹ Department for International Development (United Kingdom).

En este sentido, cabe destacar el rol complementario que cumple la legislación comunitaria en el caso de países en que la legislación interna en materia de servicios está menos desarrollada, como asimismo en la definición de posiciones negociadoras en los distintos foros internacionales sobre comercio de servicios.

El Proyecto UNCTAD-DFID sobre la evolución de los sectores de servicios y el comercio exterior de los servicios buscó también compensar la escasez relativa, en particular en la región, de estudios referidos a los sectores de servicios en comparación con los referidos al comercio de bienes.

Es importante señalar que esta escasez relativa de los estudios sobre el sector de los servicios se verifica a pesar de la importancia que los servicios han alcanzado en las economías de la región, tanto en lo que se refiere al valor de la producción como a la generación de empleo, como así también, en el caso particular de los servicios de turismo, como actividad generadora de divisas.

Sin embargo, dicha importancia de los servicios que representan alrededor del 50 por ciento del PIB y emplean un porcentaje similar de la población ocupada en la mayoría de los países de la región, no se ha reflejado aún en términos de las exportaciones totales. La balanza comercial de servicios resulta deficitaria en la mayor parte del período considerado, colocando a varios de los países como importadores netos de servicios.

Los estudios muestran que los países andinos cuentan con diferentes capacidades de oferta de servicios y enfrentan distintas restricciones al desarrollo de dicha oferta. Sin embargo puede identificarse en todos ellos la necesidad de que las políticas de liberalización de los servicios y del comercio de servicios estén acompañadas por legislación interna, acceso al financiamiento y capacitación de la mano de obra, de manera de aumentar la competitividad de los servicios y potenciar su contribución al crecimiento económico y el desarrollo social.

UNCTAD, como punto focal de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y temas conexos, continuará su trabajo en el área de los servicios y el comercio de servicios y sus implicaciones para el desarrollo y la regulación interna.

AGRADECIMIENTOS

Esta publicación contiene los estudios el sector servicios y el comercio de servicios de los países andinos realizados por un equipo dirigido por Mina Mashayekhi, Jefa de Negociaciones Comerciales y Diplomacia Comercial y Directora Interina de la División de Comercio Internacional de Bienes y Servicios y Productos Básicos.

Las contribuciones provienen de los consultores nacionales: Yovanna Soria Galvarro (Bolivia), María Esperanza Dangond (Colombia), Carlos de la Torre Muñoz (Ecuador), Alan Fairlie Reinoso (Perú) y Eduardo Porcarelli (Venezuela). Luis Abugattas coordinó los trabajos de investigación de los consultores. Maria Susana Arano editó los estudios y Elizabeth Tuerk aportó comentarios muy útiles al texto.

Laura Moresino-Borini preparó el libro para publicación así como la edición electrónica y el diseño de la portada.

INDICE

VOLUMEN I

Prefacio	iii
Agradecimientos.....	v

PARTE I

Una Visión General	3
Conclusiones comparativas de los Estudios.....	7
A. Las Reformas Económicas y su Repercusión sobre el Sector Servicios.....	7
B. Compromisos Internacionales en Materia de Servicios.....	13
C. Los Sectores Analizados	16
1. Servicios de Distribución	16
2. Servicios Postales	19
3. Servicios de Turismo.....	21
4. Servicios Profesionales	27
D. Conclusiones Generales.....	32

PARTE II

Estudios de los Países

Estudio sobre los Servicios y el Comercio de Servicios en BOLIVIA

Introducción	37
Capítulo I	
Implementación de la Nueva Política Económica y las Reformas Estructurales en Bolivia.....	39
A. Génesis de las Reformas Económicas Bolivianas.....	39
1. Causas coyunturales de la crisis de la primera mitad de los años 80.....	41
B. Características relevantes del nuevo modelo económico y de la política comercial.....	45
1. Nuevo modelo económico y marco institucional.....	47
2. Reformas estructurales y su efecto en la inversión extranjera.....	47
3. Capitalización y privatización.....	51
4. Tipo de cambio y política cambiaria.....	53
5. Reformas estructurales y políticas de competencia.....	55
6. Mercado de trabajo.....	56
7. La política fiscal y las compras gubernamentales.....	57

Capítulo II

Evolución del Sector Servicios en la Economía Boliviana.....	59
A. Las Actividades de Servicios en la Economía Boliviana	60
1. Desempeños de los sectores de servicios entre 1985 y 1992.....	66
2. Comportamiento del sector servicios a partir de 1993: Reformas estructurales.	69
B. El Sector de Servicios y la Apertura Externa.....	76
1. Los servicios en el GATS.....	77
2. Los servicios en el TLC Bolivia – México.....	88
3. Los servicios en el ALCA.....	90
4. Los compromisos en materia de servicios en la CAN.....	91
5. Asociación Latinoamericana de Integración.....	93
C. Comercio exterior de servicios.....	94
D. La Informalidad en el Sector Servicios.....	97

Capítulo III

Análisis Sectorial de los Servicios.....	101
A. Introducción.....	101
1. Medidas restrictivas al comercio de servicios.....	102
B. Servicios Profesionales	103
1. Servicios Profesionales Jurídicos.....	103
2. Servicios de Auditoría.....	108
C. Servicios de Ingeniería y Consultoría Relacionados con la Construcción	113
1. Estructura del mercado de los servicios de ingeniería y consultoría.....	113
2. Evolución del sector, las inversiones y la demanda de empleo.....	114
3. Marco legal, institucional para el intercambio comercial.....	115
4. Incidencia e impacto del sector en la economía nacional.....	117
5. Políticas públicas de apoyo al sector.....	117
6. Impacto de la liberalización comercial en el marco regulatorio.....	117
7. Impacto en el mercado interno de la apertura comercial.....	117
8. Incidencia en el sector de la construcción.....	117
D. Servicios de Distribución (Comercio Minorista).....	120
1. Estructura del mercado de los servicios de distribución.....	120
2. Incidencia del contrabando en el comercio	124
3. Evolución del sector y su demanda de empleo.....	129
4. Marco legal e institucional para el intercambio comercial.....	129
5. Incidencia e impacto del sector en la economía nacional.....	133
6. Políticas públicas de apoyo al sector.....	133
7. Impacto en el mercado interno de la apertura comercial.....	133
E. Servicios de Turismo.....	134
1. Estructura del mercado de los servicios de turismo.....	134
2. Evolución del sector y su demanda de empleo.....	144
3. Marco legal e institucional para el intercambio comercial.....	148
4. Incidencia e impacto del sector en la economía nacional.....	151
5. Políticas públicas de apoyo al sector.....	152
6. Impacto de la liberalización comercial en el marco regulatorio.....	153
7. Impacto en el mercado interno de la apertura comercial.....	153
F. Servicio de Correo Expreso.....	154
1. Estructura del mercado de los servicios de correo y de mensajería.....	154
2. Evolución del sector y su demanda de empleo.....	155
3. Marco legal e institucional para el intercambio comercial.....	155
4. Impacto en el mercado interno de la apertura comercial.....	157
5. Los servicios de correo en los Acuerdos Internacionales.....	161
6. Conclusiones para el sector.....	163

Conclusiones y Consideraciones Finales.....	163
--	------------

Anexos

I. Servicios Jurídicos.....	167
II. Sector Turísticos.....	175
Bibliografía.....	211

Cuadros

1. Deuda Externa desembolsada y relaciones de la Deuda Externa sobre las exportaciones y el PIB.....	41
2. Ingresos y gastos del sector público no financiero.....	42
3. Variación mensual de la inflación.....	43
4. Indicadores macroeconómicos destacados.....	45
5. Inversión Extranjera Directa según país de origen.....	49
6. Inversión Extranjera Directa por actividad económica.....	50
7. Cotización del tipo de cambio oficial y paralelo.....	54
8. Evolución del tipo de cambio real.....	55
9. Estructura del PIB y del empleo en Bolivia.....	63
10. Crecimiento promedio de los sectores prestadores de servicios.....	69
11. Exportaciones de servicios (en millones de USD).....	95
12. Importaciones de servicios (en millones de USD).....	96
13. Saldo Balanza Comercial Servicios (en millones de USD).....	97
14. Composición de la PEA por ocupación.....	98
15. Inversión Extranjera Directa en la construcción 1996-2005.....	115
16. Indicadores del sector de la construcción.....	118
17. Inversión Extranjera Directa en el comercio mayorista y minorista.....	123
18. El contrabando y su incidencia en el PIB.....	126
19. Ingreso de visitantes extranjeros, 1982-1990.....	137
20. Ingreso de visitantes extranjeros, 1991-1999.....	138
21. Ingreso de visitantes extranjeros, 2000-2005.....	139
22. Hoteles por categoría.....	140
23. Apart hotel y residenciales.....	141
24. Alojamientos y posadas.....	141
25. Resumen estadístico del número de establecimientos de hospedaje.....	142
26. Llegada de visitantes a establecimientos de hospedaje.....	144
27. Inversión Pública en turismo (en USD dólares).....	144
28. Créditos otorgados por el sistema bancario a hoteles y restaurantes.....	145
29. Inversión Extranjera Directa en hoteles y restaurantes, 1996-2004.....	145
30. Gasto turístico, según tipo de gasto, 1995 – 2005.....	147
31. Ingresos por turismo receptivo en relación al PIB.....	151
32. Actividad económica predominante por municipio - Sector turismo.....	152
33. Autorizaciones de empresas privadas de courier por departamento.....	158
34. Ingresos de ECOBOL generados por las empresas privadas de courier.....	158

Gráficos

1. Evolución del índice del precios al consumidor (IPC) y del tipo de cambio de libre mercado (TCLM).....	44
2. Flujo Bruto de IED.....	52
3. IED por tipo de empresa.....	52
4. Tasa de crecimiento del PIB. 1985 – 2004.....	66
5. Evolución de los sectores oferentes de bienes y servicios. Participación de los servicios de la administración pública.....	67
6. Dinámica de los sectores prestador de servicios y productor de bienes.....	68
7. Crecimiento anual de los sub-sectores del sector servicios.....	69
8. Inversión Extranjera Directa por sector receptor de la economía.....	71

9.	Montos de IED en sectores de servicios y su variación anual.....	72
10.	Inversión Privada en sectores de servicios no regulados.....	73
11.	Participación en la IED de sectores de servicios no regulados.....	73
12.	Tasas de crecimiento sectorial de los servicios 1993 – 2004.....	74
13.	Participación de la producción de servicios y de bienes y servicios de la administración pública en el PIB (1993 - 2004).....	74
14.	Tasas anuales de crecimiento de la producción de servicios y bienes.....	75
15.	Dinámica en los sectores de servicios regulados y no regulados.....	75
16.	Exportación de servicios por rama de actividad económica.....	95
17.	Importación de servicios por rama de actividad económica.....	96
18.	Evolución de la población total, la PEA y el número de desempleados.....	99
19.	Absorción del empleo en los sectores productores de bienes y de servicios.....	99
20.	Inversión Extranjera Directa en el sector de la construcción.....	115
21.	Evolución de las tasas de crecimiento del PIB y de la construcción.....	128
22.	Inversión Extranjera Directa en el sector de ventas por mayor y menor.....	124
23.	Ingreso de visitantes extranjeros.....	136
24.	Número de establecimientos de hospedaje.....	143
25.	Inversión Extranjera Directa en el sector hoteles y restaurantes.....	146
26.	Gasto turístico por tipo de gasto.....	147
27.	Gasto turístico total.....	148
 Recuadros		
1.	La Construcción en la Economía.....	119
2.	El Contrabando en Bolivia.....	127
3.	Características de la Empresa de Correos de Bolivia.....	159

Estudio sobre los Servicios y el Comercio de Servicios en COLOMBIA

Introducción.....	217
Capítulo I	
Reformas Estructurales en Colombia.....	219
A. El consenso de Washington.....	219
B. Reformas en el Ámbito Comerciales.....	221
C. Reforma Cambiaria.....	226
D. Reforma Financiera.....	228
E. Reforma Tributaria.....	228
F. Privatizaciones y Regulación de Servicios.....	229
G. Reformas a la Política Laboral.....	233
H. Reformas al Régimen de Migración.....	235
I. Reformas al Régimen de Inversión Extranjera Directa	238
J. Reformas a la Política de Competencia.....	240
K. Reformas a la Política de Compras Públicas.....	245
Bibliografía.....	247
Capítulo II	
Los Servicios en la Economía Colombiana.....	249
A. Los Servicios y la Actividad Productiva	249
B. Los Servicios y la Matriz Oferta-Utilización.....	257
C. Los Servicios y la Generación de Empleo.....	265
D. Los Servicios y la Inversión Extranjera Directa	270
E. Los Servicios y la Balanza Comercial.....	273
F. Servicios y Competitividad.....	276
Bibliografía.....	283
Capítulo III	
Desempeño de Algunos Sectores de Servicios.....	301
A. El Sector Comercio.....	301
1. Breve recuento histórico	301
2. El comercio hoy.....	302
3. El comercio en Colombia.....	308
Bibliografía.....	332
B. El Sector Postal.....	333
1. Breve recuento histórico.....	333
2. El sector postal hoy.....	333
3. El sector postal en Colombia.....	337
4. Las empresas del sector.....	340
5. Aspectos regulatorios.....	342
6. Los servicios postales en los acuerdos de libre comercio e integración	345
Bibliografía.....	347

C.	El Sector Turismo.....	351
1.	Breve recuento histórico.....	351
2.	El turismo en la época actual.....	354
3.	El turismo hoy en Colombia.....	357
4.	El turismo en los acuerdos de libre comercio y de integración.....	380
	Bibliografía.....	382
D.	Los Servicios Profesionales.....	382
1.	Los servicios profesionales hoy.....	383
2.	Regulación en el ámbito internacional	384
3.	Los servicios profesionales en Colombia.....	385
4.	Los servicios jurídicos	391
5.	Los servicios de contabilidad.....	397
	Bibliografía.....	407
	Cuadros	
1.	Medidas restrictivas por sector.....	224
2.	Compromisos de Colombia en servicios.....	225
3.	Privatizaciones.....	230
4.	América del Sur: Entradas netas de IED, 1999-2004.....	240
5.	Adjudicación de licitaciones y contratos directos 2003- 2006.....	247
6.	Actividades económicas de la matriz oferta - utilización	258
7.	Principales actividades que requieren insumos de servicios.....	260
8.	Principales productos afectados ante incremento en la demanda final Promedio 1990-1996.....	261
9.	Principales productos afectados ante incremento en la demanda final Promedio 1996-2002.....	269
10.	Concentración del empleo del sector servicios: principales ciudades.....	270
11.	Sector informal y sectores económicos.....	270
12.	Flujos de IED según actividad económica - Balanza de Pagos.....	272
13.	Registros de Inversión Extranjera en Colombia por país de origen y por sector de actividad económica.....	273
14.	Balanza comercial de servicios por rama de actividad.....	274
15.	Inversión en C&T+I.....	281
16.	Reforma administrativa -Reformas transversales: estrategia antitrámites.....	282
17.	Ventas de las principales empresas minoristas en el mundo.....	303
18.	Principales barreras al comercio electrónico.....	307
19.	Porcentaje de empresas por número de personal.....	312
20.	Porcentaje de empresas por escala de ventas.....	312
21.	Total establecimientos informales y total personal ocupado en estos establecimientos según actividad económica.....	313
22.	Estructura de canales de distribución en porcentaje.....	314
23.	Márgenes brutos en el gran comercio.....	315
24.	Principales compañías mayoristas en 1998 y 2005.....	320
25.	Principales compañías minoristas en 1998 y 2005.....	320
26.	Las principales grandes superficies.....	321
27.	Estadísticas de grandes almacenes.....	321
28.	Los servicios de distribución en los Tratados de Libre Comercio e Integración.....	330
29.	Indicadores postales.....	338
30.	Tarifas postales de los principales operadores.....	339
31.	Postales y correo.....	399
32.	Ranking de empresas de correos.....	341

33.	Estado de resultados operacional	342
34.	Los servicios postales en los acuerdos de libre comercio e integración	346
35.	Movimiento turístico mundial.....	354
36.	Llegada de turistas internacionales.....	354
37.	Crecimiento de Turistas Internacionales (%)......	355
38.	Principales destinos.....	355
39.	Cambios en el turista.....	356
40.	PIB Colombia.....	359
41.	Llegadas internacionales.....	361
42.	Formación turística.....	364
43.	Inscripciones de operadores en el Registro Nacional de Turismo.....	367
44.	Cadenas hoteleras.....	368
45.	Principales hoteles en Colombia.....	369
46.	Principales agencias de viajes.....	372
47.	Alianzas y operaciones entre empresas de turismo.....	373
48.	Flujo de pasajeros.....	375
49.	Pasajeros internacionales movilizados por compañía.....	376
50.	Normas jurídicas sobre turismo en Colombia.....	379
51.	Normas técnicas sobre turismo en Colombia.....	380
52.	Medidas relativas al turismo incorporadas en los acuerdos de servicios suscritos por Colombia.....	381
53.	Clasificación de los servicios profesionales en las cuentas nacionales.....	386
54.	Composición del sector de servicios profesionales.....	387
55.	Encuesta sobre exportaciones.....	390
56.	Programas de derecho con certificación de alta calidad por CNA.....	392
57.	Principales firmas de servicios jurídicos.....	394
58.	Número abogados y composición de clientes de las principales firmas de servicios jurídicos	395
59.	Tarifas promedio por prestación de servicios jurídicos.....	395
60.	Programas de contabilidad.....	400
61.	Ranking de las empresas de servicios contables.....	401
62.	La contabilidad en los Tratados de Libre Comercio y la Comunidad Andina.....	405

Gráficos

1.	Índice de reformas estructurales - Comunidad Andina.....	221
2.	Comunidad Andina - Índice de apertura comercial % PIB.....	223
3.	Evolución de la tasa de cambio (pesos por dólar).....	227
4.	Comportamiento de la inversión privada en servicios públicos	230
5.	Producto Interno Bruto a precios constantes de 1994.....	251
6.	Crecimiento real de la economía colombiana.....	252
7.	PIB sectorial (%) a precios constantes de 1994.....	252
8.	Crecimiento real del PBI por sectores económicos	253
9.	PIB total y PIB servicios a precios constantes de 1994.....	253
10.	Crecimiento real de la economía colombiana y de los servicios.....	254
11.	PIB servicios de mercado y PIB servicios de no mercado.....	254
12.	Crecimiento ponderado de los servicios de mercado y de no mercado.....	255
13.	Participación de las actividades económicas - servicios de mercado.....	256
14.	PIB actividades económicas de servicios de mercado.....	256
15.	Crecimiento ponderado de las actividades económicas de servicios de mercado.....	257
16.	Distribución de la población ocupada según sector económico	266
17.	Crecimiento real de la población ocupada según sectores económicos	266
18.	Evolución del PBI total y el empleo por sector económico.....	267

19.	Crecimiento real de la productividad de la población ocupada; Sector servicios.....	267
20.	Crecimiento real de la productividad por ramas económicas	268
21.	Distribución de la población ocupada por rama de actividad económica; Sector servicios de mercado.....	268
22.	Población ocupada por rama de actividad económicas de servicios de mercado: Tres principales ciudades.....	270
23.	Registros de IED por sectores económicos	271
24.	Flujo de IED según sector económico	272
25.	Balanza comercial de servicios.....	274
26.	Distribución porcentual de las exportaciones totales de bienes y servicios....	275
27.	Distribución porcentual de las importaciones totales de bienes y servicios....	275
28.	Concentración de las exportaciones de servicios.....	276
29.	Concentración de las importaciones de servicios.....	276
30.	Índice de competitividad para el crecimiento.....	278
31.	Indicadores de competitividad.....	279
32.	Educación superior - Matrícula total por sector, género y área de conocimiento.....	280
33.	Participación empresarial en actividades económicas	281
34.	Formas de operación de los principales minoristas del mundo.....	304
35.	PIB total y PIB comercio - miles de millones de pesos de 1994.....	308
36.	Empleo del sector comercio por sub-sectores	309
37.	Contribución del comercio al empleo total.....	309
38.	Composición por género del empleo total y del empleo en el sector comercio; 1985 y 2004.....	310
39.	Ventas reales y empleo del comercio al por menor.....	310
40.	Relación del salario del comercio minorista con respecto a los salarios de la industria manufacturera.....	311
41.	Comisiones de los sistemas de tarjetas al comercio.....	315
42.	Empresas de comercio registradas en Confecamaras.....	319
43.	Acceso a los servicios de correo.....	334
44.	Volumen del mercado postal y tamaño de la economía.....	334
45.	Promedio anual de crecimiento, total envío de cartas postales 1999 -2003 y proyecciones 2004 a 2008.....	335
46.	Porcentaje de países que enfrentan competencia por tipo de mercado y región	335
47.	Tarifa de los servicios postales (USD).....	338
48.	Personal ocupado en servicios postales.....	340
49.	Llegada de turistas internacionales, 1950-2020.....	355
50.	Producción bruta real en hoteles y similares 1995-2003.....	358
51.	Producción bruta real por ciudad principal y área metropolitana.....	358
52.	Flujos de Inversión Extranjera Directa.....	359
53.	Inversión extranjera en el sector turismo por país.....	360
54.	Movimiento total de pasajeros nacionales 1995-2001.....	361
55.	Reactivación de la movilización vehicular: Caravanas Turísticas.....	362
56.	Proporción de clusters según tipo de producto.....	363
57.	Problemas de competitividad según importancia.....	363
58.	Número de empresas de turismo por tamaño (2003).....	367
59.	Número de hoteles 1998-2004.....	370
60.	Número de habitaciones 1998-2004.....	370
61.	Índice de ocupación de la industria hotelera en Colombia.....	371
62.	Empleos directos de la industria hotelera en Colombia.....	371
63.	Ventas de las agencias de viajes 1998-2001.....	374
64.	Empleos generados por las agencias de viajes 1998-2001.....	374
65.	Matrículas por área de conocimiento.....	391

66.	Barreras externas a la exportación de servicios jurídicos.....	397
67.	Barreras externas a la exportación de servicios contables.....	406
Anexos		
I.	Tasa de crecimiento ponderado de las actividades de sector servicios.....	284
II.	Actividades económicas del sector servicios	285
III.	Participación de las actividades del sector servicios de mercado.....	289
IV.	Tasa de crecimiento ponderado de las actividades de sector servicios de mercado.....	291
V.	Población ocupada por nivel educativo.....	293
VI.	Coefficientes técnicos de la matriz de demanda intermedia	295
VII.	Metodología “eslabonamientos” hacia atrás.....	297
VIII.	Matriz de eslabonamientos hacia atrás.....	298
IX.	Servicios postales prestados por ADPOSTAL.....	348

PARTE I

Una visión general

Conclusiones Comparativas de los Estudios

UNA VISIÓN GENERAL

La presente publicación presenta los estudios realizados en el marco del Proyecto UNCTAD-DFID¹ de Evaluación de los Servicios y el Comercio de Servicios en los Países Andinos. El proyecto incluyó los países miembros de la Comunidad Andina: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela².

Los estudios temáticos de los países andinos que conforman este proyecto se orientaron a analizar las reformas estructurales y los procesos de liberalización y apertura comercial que emprendieron los países de la región en las últimas dos décadas. En este contexto, el análisis tuvo como objetivo prioritario determinar de que manera y en que medida dichas transformaciones repercutieron en la evolución de los sectores de servicios en las respectivas economías nacionales y en el desarrollo del comercio exterior de los mismos.

El Proyecto UNCTAD-DFID sobre la evolución de los sectores de servicios y el comercio exterior de los servicios buscó también compensar la escasez relativa, en particular en la región, de estudios referidos a los sectores de servicios en comparación con los referidos al comercio de bienes.

Este hecho podría explicarse por el menor desarrollo que han alcanzado en el tiempo las estadísticas que reflejan los intercambios de servicios, de manera general y especialmente a nivel de los diferentes sectores, lo que dificulta la evaluación de las repercusiones de dichos sectores sobre el resto de la economía y de las reformas económicas sobre los sectores de servicios. Aunque también se observa, a nivel de las economías nacionales, la falta de un debate amplio sobre el tema, a pesar de la participación oficial de los países en los foros internacionales donde se negocia la liberalización de los mercados de servicios.

Es importante señalar que esta escasez relativa de los estudios sobre el sector de los servicios se verifica a pesar de la importancia que los servicios han alcanzado en las economías de la región, tanto en lo que se refiere al valor de la producción como a la generación de empleo, como así también, en el caso particular de los servicios de turismo, como actividad generadora de divisas.

En efecto, en la mayoría de los países de la región, el sector servicios representa el 50 por ciento o más del PIB total y genera empleos por un porcentaje similar de la población ocupada (PO). Sin embargo, como demuestran los estudios, dicha importancia no se ha reflejado aún en términos de las exportaciones totales, resultando la balanza comercial de servicios deficitaria en la mayor parte del período considerado, lo que coloca a varios de los países de la región como importadores netos de servicios.

Por ejemplo, en el caso de Bolivia las dos terceras partes del valor del PIB o de la producción (oferta) nacional están constituidas por la producción u oferta de servicios. Asimismo, el 47 por ciento de la demanda de empleo está concentrado en los sectores productores de servicios. En Colombia, el sector servicios ha venido incrementando su participación en el PIB en el período analizado, alcanzando dicha participación más del 60 por ciento. Así, en el período posterior a la implementación de la reformas, 1996-2004, el sector servicios pasó de representar el 62 por ciento de la PO a representar el 78 por ciento.

¹ UK Department for International Development. Ver: <http://www.dfid.gov.uk>

² El 22 de abril de 2006, Venezuela denunció el Acuerdo de Cartagena constitutivo de la Comunidad Andina.

Por su parte, la participación de los servicios en la economía ecuatoriana presenta una evolución constante, en el período considerado, en el orden del 50 por ciento del PIB, mientras que el sector participa con casi el 50 por ciento de la generación del empleo (48 por ciento). Mientras que, con una participación de los servicios superior al 60 por ciento del PIB, el Perú es un país de servicios, más que minero o agrícola. Asimismo, a partir de 1996, la participación del empleo en los sectores de servicios en el total de la población económicamente activa (PEA) en Perú se ha mantenido por encima del 70 por ciento. En Venezuela, la producción de servicios aporta un 48 por ciento al PIB, siendo la participación del sector servicios en el PIB de la actividad no petrolera de más del 65 por ciento; al tiempo que el 69 por ciento de la población ocupada está empleada en el sector de los servicios.

Cabe señalar aquí que son los sectores de servicios los que muestran mayor incidencia del subempleo y del empleo informal, lo que implica para las economías una pérdida de recursos fiscales y limita la expansión de los sectores de servicios, en particular del sector comercio. Esta realidad de la incidencia de la informalidad en el sector servicios no ha podido ser superada a través de las reformas estructurales emprendidas en la última década. Más aún, algunos analistas argumentan que la aceleración de los procesos de terciarización de las economías ha agudizado el problema de la informalidad en el sector servicios.

Algunos países sufren además el flagelo del contrabando, como es el caso de Bolivia, con sus consiguientes efectos negativos sobre la recaudación fiscal y las posibilidades de expansión de la producción nacional, en particular en lo que se refiere a la producción textil y su repercusión sobre el comercio de la misma.

Los estudios sobre los servicios y el comercio de servicios ponen de relieve las potenciales y vulnerabilidades de los diferentes sectores en un contexto de liberalización de los mercados de servicios. Los países de la Comunidad Andina han manifestado su intención de liberalizar los mercados de servicios, en todos los sectores y en los cuatro modos de suministro, en la Decisión CAN N° 439, adoptando un enfoque de lista negativa que puede implicar un nivel de compromiso mayor que los compromisos adquiridos en el marco de las negociaciones del AGCS de la OMC.

Con el fin de impulsar esta liberalización, los países de la CAN elaboraron un inventario de medidas restrictivas al comercio de servicios, en el que cada país establece sus propias limitaciones, horizontales y sectoriales, para una liberalización total. Un elemento importante de la decisión es que se establece un status quo de la normativa nacional de los cinco países miembros, los cuales no podrán incrementar el grado de disconformidad de las medidas vigentes a la fecha de entrada en vigor de la Decisión.

A parte de los compromisos sobre servicios en el marco de la Comunidad Andina y la OMC, los países andinos han acordado liberalizaciones de sus sectores de servicios en el marco de los tratados de libre comercio con el Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela) y con los Estados Unidos de América.

En este sentido, los estudios de países del Proyecto UNCTAD-DFID pretenden constituirse en un marco referencial adecuado para valorar con mayor precisión el aporte del sector servicios a la economía nacional y su repercusión sobre el empleo y la producción nacionales, que sirva de base para las negociaciones de liberalización de los mercados de servicios a nivel regional y multilateral.

Los estudios sobre los servicios fueron preparados por consultores nacionales y se estructuraron de la siguiente manera: en el primer capítulo se describen las transformaciones económicas e institucionales que tuvieron lugar en los países andinos desde el inicio de la década de los noventa, con excepción de Bolivia que comenzó sus reformas antes que el resto de los países de la región, a mediados de los ochenta. El período de análisis cubre por tanto desde principios de los años noventa hasta mediados de los años 2000.

Estas transformaciones fueron una respuesta a la crisis económica y financiera de la década del ochenta que, en la mayoría de los países, determinó la necesidad de impulsar un nuevo modelo de desarrollo basado en un mejor funcionamiento del mercado, la modernización del Estado, la apertura de la economía y la atracción de la inversión privada nacional y extranjera para promover el crecimiento.

En un segundo capítulo, los estudios evalúan si la aplicación de las reformas estructurales y la política de apertura comercial han influido en el desempeño del sector servicio y en el desarrollo del comercio de servicios o si su crecimiento o retroceso han sido afectados más por el mercado y las coyunturas.

En el tercer capítulo de los estudios se analiza la situación de los subsectores de servicios seleccionados para el Proyecto UNCTAD-DFID de Evaluación de los Servicios y el Comercio de Servicios en los Países Andinos, que comprenden:

- Los servicios de distribución (comercio minorista y mayorista,)
- Los servicios postales (mensajería y courier),
- Los servicios turísticos y
- Los servicios profesionales jurídicos, de contabilidad y auditoría, y los servicios de ingeniería y consultoría, incluyendo la construcción

Estos sectores de servicios seleccionados para los estudios siguen la Lista de Clasificación de los Sectores de Servicios acordada en el marco de la OMC y que fue recogida en la Nota de la Secretaría MTN.GNS/W/120 del 10 de julio de 1991.

En una cuarta sección, los estudios consideran conclusiones generales y específicas de los sectores.

Cabe resaltar que en el caso particular de Ecuador, y ante la dificultad de identificar una política dirigida a la liberalización de los mercados de servicios, el estudio desarrolla un análisis integral dirigido al establecimiento de bases técnicas para la evaluación de la liberalización de los mercados de servicios en general y para los sectores seleccionados.

Por tanto, en la Parte II de la presente publicación se incluyen los estudios temáticos de Bolivia, Colombia, Ecuador Perú y Venezuela estructurados de la manera indicada precedentemente.

La Parte I de la publicación incluye, además de la presente visión general, las principales conclusiones y comparaciones que se derivan los cinco estudios temáticos de los países tanto en lo que se refiere al grado de implementación de las reformas económicas y la apertura comercial y el éxito de las mismas como así también a las repercusiones de dichas reformas sobre los sectores de servicios en general y en particular los sectores seleccionados para los presentes estudios.

Estos comentarios finales se espera puedan servir de referencia no sólo para los países andinos sino también para otros países de la región o de otras regiones en sus procesos de liberalización y de regulación de los mercados de servicios y las negociaciones sobre el comercio de servicios en los distintos foros regionales y multilaterales.

CONCLUSIONES COMPARATIVAS DE LOS ESTUDIOS

A. Las Reformas Económicas y su Repercusión sobre el Sector Servicios

En la mayoría de los países de la región las reformas económicas implementadas a partir de los años noventa fueron una respuesta a la crisis económica de la década anterior.

Tanto en Bolivia, como en Colombia y también en Perú se adoptaron paquetes de medidas orientadas hacia un modelo económico basado en la liberalización de mercados internos y la apertura externa.

Las reformas en Bolivia, que comenzaron antes que en los otros países, en la segunda mitad de la década de los años ochenta, estuvieron enmarcadas en los lineamientos del Consenso de Washington, acorde con el carácter de país pequeño y tomador de precios de la economía boliviana. La liberalización de los mercados permitió estabilizar el contexto macroeconómico y contener la hiperinflación. Hubo un re-alineamiento de los precios relativos y de los otros precios de la economía: salario, tasa de interés, tipo de cambio que buscaron dar señales adecuadas para la asignación de los recursos, y consecuentemente expandir la productividad de la economía.

Colombia también adoptó buena parte de las sugerencias del Consenso de Washington en su política de apertura e implementó a principios de los noventa un paquete de reformas con el objetivo de instaurar un modelo de economía abierta, competitiva, con mayor equidad y oportunidades para los colombianos, basado en la internacionalización de la economía y la reforma del Estado. En este contexto, el Estado asumió básicamente la función de establecer políticas y normas, delegando en el sector privado las funciones productivas y de inversión.

Las reformas comerciales en Colombia incluyeron una drástica reducción arancelaria, reducción de barreras no arancelarias, modificación a los sistemas de incentivo a las exportaciones, simplificación de trámites de importaciones y exportaciones y reorganización institucional. La política cambiaria flexible, en un contexto de reducción acelerada de la inflación permitió un incremento en la tasa de cambio real, que contribuyó a mejorar la posición competitiva de la producción colombiana frente a la del resto del mundo.

Perú emprendió un programa de estabilización acompañado por una serie de reformas estructurales orientadas a la liberalización comercial y la atracción de la inversión extranjera directa (IED). Una de las principales herramientas para atraer grandes flujos de inversión, así como para corregir las ineficiencias del Estado como empresario, fueron las privatizaciones. Se reguló, asimismo, la inversión privada en obras de infraestructura y servicios públicos. Los mayores flujos de inversión provenientes de las privatizaciones se orientaron al sector de servicios, específicamente a los servicios de telecomunicaciones y energía.

Con el objetivo de atraer recursos externos para impulsar la transformación de las economías, los países adoptaron legislaciones de inversión extranjera acordes con los lineamientos internacionales en la materia. La legislación boliviana no requiere autorización previa para la inversión privada, garantiza la libertad cambiaria y de convertibilidad, no establece restricciones al ingreso y la salida de capitales, ni a la remisión de dividendos, intereses y regalías, y elimina los requisitos de desempeño. Asimismo, de acuerdo con la ley de inversiones boliviana, los inversores tienen la posibilidad de acordar con el Estado o con su contraparte privada, someter sus eventuales diferencias a tribunales arbitrales internacionales especializados. Además, las inversiones extranjeras, al igual que las nacionales, están sujetas

al régimen tributario vigente, con lo cual pueden acogerse a los incentivos que otorgue el gobierno en la materia.

La IED en Bolivia se localizó principalmente en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y en aquellas vinculadas con la producción de los mismos. La privatización o venta de los activos de las empresas públicas productoras de bienes y servicios, - en particular de los sectores de telecomunicaciones, generación de energía eléctrica, transporte ferroviario y aéreo; e hidrocarburos - al sector privado, nacional y extranjero permitió una captación importante de inversiones. La capitalización tuvo su papel importante como modalidad de privatización. Las actividades que se beneficiaron con capitales extranjeros, particularmente a través del proceso de capitalización, fueron aquellas básicamente intensivas en capital, con demanda prioritariamente de mano de obra calificada, y con posibilidades relativamente reducidas para lograr grandes encadenamientos productivos y una alta demanda intermedia en la economía local.

Mientras en Bolivia, la IED - atraída por el mercado local y la disponibilidad de recursos naturales - fue, en la segunda mitad de los años noventa, la fuente principal de ampliación de la inversión global y generadora de recursos en cuantías mayores a los que se captaron mediante endeudamiento público, en Colombia los flujos de inversión sólo mostraron un crecimiento importante a partir de 1996, aunque, en general, el nivel de inversión para la región fue bajo, a pesar de las reformas introducidas a principios de la década.

En Colombia, la inversión extranjera se rige por los principios de igualdad, universalidad y automaticidad. También Colombia emprendió un proceso de privatizaciones dirigido a estimular la inversión privada en industrias públicas de infraestructura y red, incluyendo los sectores eléctrico, de gas, las comunicaciones domiciliarias y el sector de agua y alcantarillado. La participación privada se realizó a través del otorgamiento de contratos de concesión y la venta total o parcial de los activos de las empresas públicas. Este acceso de la empresa privada a las actividades de servicios públicos requirió una regulación para proteger a los consumidores de abusos en el poder monopólico y garantizar los niveles adecuados de servicio, ofreciendo al mismo tiempo, las garantías requeridas por los inversores. Se regularon los servicios profesionales, públicos, financieros, de turismo, transporte, etc.

Con los cambios de política económica y la apertura comercial, los servicios se convirtieron en un polo importante de atracción de IED en Colombia. El aumento de la inversión extranjera a partir de 1990 es explicado principalmente por el incremento de la IED en el sector de servicios cuya participación se incrementó su participación en la IED a 54 por ciento entre 1995 y el 2004. Los sectores que recibieron el mayor flujo de IED, en dicho período, fueron los servicios de electricidad, gas y agua; y, los servicios financieros, de seguros e inmuebles, las cuales explicaron el 65 por ciento de la IED en servicios.

En Perú, se implementó un marco legal para las políticas de competencia incluyendo la defensa del consumidor y la ley antitrust. También con el fin de promover la inversión, se flexibilizó de la legislación laboral con el objetivo de reducir los costos de contratación y despido, así como flexibilizar la fijación de salarios, horas y tipos de contratos laborales. Se implementó un régimen especial para la contratación de trabajadores extranjeros con el fin de propiciar la inversión extranjera y se facilitó el ingreso al Perú de ciudadanos extranjeros que desearan aportar capital e invertir en el país.

Las políticas liberales en Perú, orientadas a la atracción de IED, tuvieron claros efectos sobre el sector de servicios. La privatización de los sectores de telecomunicaciones, energía, y finanzas introdujo cambios sustanciales en la composición sectorial de los flujos de IED, la que paso de concentrarse en los sectores minero, manufacturero y comercial a orientarse a los servicios los que se convirtieron en el principal destino de la IED. A partir del año 2000, con

el agotamiento del programa de privatizaciones, se evidencia un mayor dinamismo en otros sectores, como el de transportes y otros servicios.

El proceso de reformas estructurales económicas e institucionales afectó el desenvolvimiento y la evolución de la economía de los servicios. No obstante, parte de la oferta y demanda de los servicios en los países de la región aún se desenvuelve en mercados informales o bajo una dualidad formal-informal donde ambas facetas interactúan y se influyen entre sí. En Bolivia esta realidad no pudo superarse con el proceso de reformas estructurales, ni la mayor dinámica mercantil y apertura externa de la economía, en general. En particular, la informalidad de varios sub-sectores de servicios, como comercio minorista y transporte urbano, construcción y mantenimiento de viviendas, servicios de reparación, labores domésticas, como cocina y jardinería y atención en restaurantes, entre otras, continúa siendo elevada. Incluso, algunos estudios plantean una mayor informalidad y terciarización en la economía como efecto del modelo actual.

Previo a la capitalización y transferencia al sector privado de las empresas públicas, el Gobierno boliviano se modificó la estructura del mercado introduciéndose prácticas competitivas en los sectores correspondientes, en la medida de lo posible, ya que se otorgó un monopolio temporal a los socios capitalistas que debía diluirse en el mediano plazo, a objeto de fomentar la eficiencia y el desarrollo de la auto-regulación. Los flujos brutos de IED en los años noventa se concentraron en la exploración y explotación y servicios de distribución y transporte de hidrocarburos, principalmente para fines de exportación. Parte de la IED se orientó a los sectores de servicios de telecomunicaciones, generación y distribución de energía eléctrica y en los servicios de transporte. Los sectores de servicios que recibieron IED adicional o distinta a la acordada mediante la capitalización fueron comercio, intermediación financiera y hoteles y restaurantes.

A partir de 1993, el sector de servicios en Bolivia se expandió por la capitalización y alta captación de flujos de IED, en el caso de los llamados servicios regulados y por la propia dinámica de mercado en el caso de los no regulados. La expansión del nivel de actividad del sector terciario o de servicios en general permitió que entre 1993 y 2004 la participación en el PIB de la producción de servicios superara a la de bienes.

Los efectos del proceso de apertura externa de la economía boliviana no fueron lo suficientemente directos y significativos en el comercio exterior de servicios como en el caso de la producción y el comercio exterior de bienes. La explicación puede encontrarse en la falta de competitividad internacional de la producción de servicios transables, aunque también en la carencia de marcos regulatorios y normas específicas respecto del comercio de servicios, y de políticas claras y consecuentes. Sin embargo, desde mediados de los noventa, con la liberalización y apertura de la cuenta capital de la balanza de pagos, las políticas de atracción de IED y capitalización de las grandes empresas públicas prestatarias de servicios, aumentó la oferta de los mismos, particularmente en los sectores regulados. El valor promedio exportado de servicios, registrado oficialmente entre 1999-2003, resulta poco significativo tanto al compararlo con el valor promedio de las exportaciones de bienes en ese período (18 por ciento de las exportaciones de bienes), como comparándolo con el valor promedio alcanzado por las importaciones de servicios en el período. Así, la balanza comercial de servicios, en el quinquenio considerado, resultó deficitaria.

Durante el período 1971-2004, el crecimiento del valor agregado en los servicios fue impulsado principalmente por la mayor dinámica de crecimiento de los servicios de mercado¹, que crecieron a una tasa de 3,8 por ciento anual, mientras que los servicios de no mercado² lo hicieron a una tasa promedio de 1,2 por ciento. Las actividades de comercio, restaurantes y hoteles juntamente con las actividades financieras, de seguros, servicios a las empresas e inmuebles son las de mayor participación en el PIB de servicios de mercado: 26,2 por ciento y 30,6 por ciento respectivamente.

En el período 1985-2004, el empleo en el sector servicios en Colombia aumentó su participación en población ocupada total (PO), alcanzando, después de la implementación de las reformas, el 78 por ciento. Esto sin desmedro de un crecimiento de la tasa de productividad laboral del 20 por ciento en el sector comercio y un incremento del nivel de productividad en la construcción que alcanzó el 20 por ciento. Sin embargo, hay evidencia empírica de un elevado índice de informalidad en el sector servicios: ocho de cada diez empleados en el sector informal pertenecen al sector servicios.

A pesar de que en la estructura productiva del país predominan los servicios, que representan tres quintas partes del PIB, Colombia es un importador neto de servicios, principalmente de servicios tradicionales: transporte y viajes. Mientras, las exportaciones de servicios representaron sólo el 14,5 por ciento de las exportaciones total en el período 1994-2004, las importaciones de servicios representaron el 21,2 por ciento de las importaciones totales en el mismo período.

El sector servicios es el sector más importante de la economía peruana, representando más del 50 por ciento del PIB a lo largo del período de 1991-2004, explicado en su mayor parte por cuatro sectores de comercio, transporte y comunicaciones, servicios prestados a las empresas, y servicios gubernamentales. Asimismo, el sector servicios es el que más tributa, aportando más de la mitad de la recaudación total del impuesto a la renta de tercera categoría, recaudación que podría ser mayor si se lograra reducir los altos índices de informalidad en algunos sectores de servicios, especialmente el sector comercio. Además, es el sector que genera la mayor cantidad de empleos.

Sin embargo, el sector servicios tampoco es en Perú es un sector significativo en cuanto al nivel de exportaciones que genera, representando sólo el 15, 2 por ciento de las exportaciones peruanas, principalmente explicado por las categorías de viajes y transportes. Existen muchas limitaciones que impiden el desarrollo de una oferta exportable de servicios. En Perú los servicios son brindados en su mayoría por PYMES o por trabajadores independientes (principalmente en el rubro de comercio y servicios profesionales). Las PYMES no disponen de los recursos necesarios para exportar sus servicios a través de presencia comercial, además tienen un acceso limitado al crédito y carecen de tecnologías adecuadas para ser competitivas en los mercados internacionales. Por otro lado, los trabajadores independientes encuentran una serie de limitaciones para poder brindar sus servicios en otros países, las que tienen que ver principalmente con los requerimientos de visas, licencias temporales, requisitos de nacionalidad o residencia, convalidación de títulos profesionales, etc.

¹ Los servicios de mercado incluyen las actividades de electricidad, gas y agua; construcción; comercio, restaurantes y hoteles; transporte, almacenamiento y comunicaciones; establecimientos financieros, seguros, inmuebles; y, los servicios personales.

² Los servicios de no mercado abarcan los servicios de administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de enseñanza de no mercado; los servicios sociales y de salud de no mercado; y, los servicios de esparcimiento y otros servicios de no mercado.

En Ecuador, los primeros pasos hacia la apertura económica comenzaron a principios de los noventa con el retiro progresivo de barreras comerciales históricas y otras impuestas a raíz de la crisis económica y de balanza de pagos de los años ochenta, en consistencia también con los esfuerzos que el país llevaba a cabo para su integración a la OMC.

Pero el hecho distintivo de política económica ecuatoriana es la implementación, en 2000, de un cambio radical en materia monetaria: la sustitución del sucre por el dólar de los Estados Unidos como moneda de curso legal. La dolarización fue en Ecuador la respuesta a la agudización de la crisis económica y financiera de los años noventa por efecto del conflicto armado con Perú y el fenómeno de "El Niño". La nueva situación planteó la necesidad de configurar un marco regulatorio adecuado que permitiera agilizar el desempeño económico con la utilización de la nueva moneda. La ley para la transformación económica incluyó elementos que incidieron en la apertura de algunos mercados, en particular de ciertos servicios. La dolarización significó un cambio de ciertos elementos estructurales de la economía nacional, fundamentalmente en la estructura de precios relativos.

En Ecuador no existe legislación expresa para la regulación de la inversión extranjera directa, salvo en el caso de la legislación específica de los sectores petrolero, financiero y de telecomunicaciones para los cuales se ha establecido una normativa en este sentido que otorga mayores libertades para los flujos de capitales desde el exterior. Tampoco para las privatizaciones existió una política consistente. Los intentos de privatización son aislados como en el caso del sector de telecomunicaciones donde el proceso fracasó debido al desinterés del capital extranjero y las empresas continúan en manos del Estado. En el sector de servicios de comercialización local de combustibles el proceso de participación de capitales nacionales y extranjeros fue exitoso dada la capacidad de las empresas petroleras con presencia histórica en el Ecuador en las actividades de exploración y extracción de crudo.

No es posible establecer como un hecho que en el Ecuador se hayan liberalizado los mercados de servicios ni para la prestación local ni para el comercio internacional en el marco de una política direccionada en ese sentido y/o de manera sistemática y generalizada. Lo ocurrido en algunos sectores muy puntuales (telecomunicaciones y financieros principalmente) ha obedecido a objetivos distintos a los directamente vinculados con la liberalización de los mercados. La participación estática de las exportaciones e importaciones de servicios en el comercio total ecuatoriano así como en el comercio mundial ha sido a lo largo de la década, sólo perturbada por los efectos de la crisis económica de 1999 y la dolarización del 2000, refuerza el hecho de que no exista evidencia cuantitativa de cambios importantes en la prestación y comercio internacional de servicios en el Ecuador, al menos en el período de análisis.

La participación del sector terciario en el PIB es del 50 por ciento, y su evolución en la última década ha estado en paralelo con la evolución de esta variable. Del conjunto de los servicios, el rubro de mayor importancia corresponde a los servicios de distribución con una evolución relativamente constante en los años recientes del 16 por ciento del PIB.

La producción de los servicios analizados en este estudio ha mostrado una trayectoria ascendente en la última década, inclusive más pronunciada que el propio crecimiento de la economía. Sin embargo, los servicios continúan siendo irrelevantes en las exportaciones. El estudio muestra que es el Ecuador el país con los índices más bajos de productividad laboral entre los países andinos en la mayoría de sectores de servicios. Esto se explica primeramente por que la productividad laboral efectivamente es más baja que los demás países. Pero esta situación se refuerza por la dolarización de la economía que afectó los precios relativos encareciendo notablemente los costos laborales.

La legislación venezolana sobre inversión extranjera reconoce el principio de no discriminación entre inversores nacionales y extranjeros, no se requiere autorización previa y se garantiza a la inversión extranjera los principios del Trato Justo y Equitativo y de la Nación más Favorecida, éste último en el marco de los Acuerdos de Promoción y Protección de Inversiones. Estos principios están recogidos en la legislación de la Comunidad Andina en las Decisiones CAN 291 y 292³.

En Venezuela están vigentes los contratos de estabilidad jurídica, que permiten asegurar a los inversores nacionales y extranjeros, por un lapso de 10 años, la aplicación de regímenes de promoción de exportaciones, regímenes de impuestos nacionales y regímenes de incentivos especiales.

Sin embargo, los inversores han manifestado su preocupación por la adopción de algunas medidas de expropiación enmarcadas en el proceso de reforma de la tenencia y explotación agrarias, la modificación de los esquemas de organización de las compañías petroleras que tienen operaciones en Venezuela y la anunciada revisión de las concesiones mineras. En el terreno laboral, han manifestado su preocupación por incremento de los costos laborales, en razón de los decretos de inamovilidad laboral para los trabajadores con un salario básico mínimo.

Los procesos de privatización o apertura a la inversión privada alcanzaron los sectores de las telecomunicaciones, transporte aéreo, electricidad, agua y obras sanitarias, siderurgia y transporte aeropostal. Sin embargo, a principios del 2007 comenzaron los procesos de compra o nacionalización de empresas de los sectores de telecomunicaciones, electricidad e hidrocarburos.

De las actividades no petroleras, que representan más el 70 por ciento del PIB, la producción de servicios tiene una participación en el PIB mayor que la de bienes (65 por ciento). En la producción de servicios destacan la actividad inmobiliaria, producción de servicios del Gobierno General, comercio y el transporte, almacenamiento y comunicaciones, entre otras. La participación de los servicios en el PIB total es del 48 por ciento.

La participación de la inversión extranjera en la economía es muy pequeña, promediando un 2 por ciento. En 1997, año de la apertura petrolera, la presencia de inversiones en el sector petrolero era significativa. En los años siguientes ha perdido importancia respecto a las inversiones en el sector no petrolero. Las inversiones acumuladas (1990-2005) más importantes tuvieron lugar en la industria manufacturera, y en segundo lugar en el sector de inversiones inmobiliarias, servicios financieros, transporte, almacenamiento y comunicaciones.

La actividad productora de servicios creció desde 1985 hasta mediados de los noventa. A partir del año 2001, se verifica una tendencia al decrecimiento del PIB de servicios. A pesar de este bajo desempeño, en el año 2004, más del 69 por ciento de la población está empleada en el sector de los servicios.

El índice elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que mide el impacto de las reformas estructurales en las áreas comercial, financiera, tributaria, privatizaciones y laboral en América Latina, coloca en el primer lugar a Bolivia como el país que realizó la mayor cantidad de reformas, mientras que Venezuela que fue el país menos reformista de la región. Colombia ocupa un nivel intermedio comparado con sus socios de la CAN.

³ El 22 de abril de 2006, Venezuela denunció el Acuerdo de Cartagena.

Al comparar el impacto de la política de liberalización comercial desarrollada por los países de la Comunidad Andina entre 1985 y el año 2000, a partir del índice de apertura comercial como porcentaje del PIB, se observa que Bolivia disminuyó su porcentaje de comercio, al pasar de 47,4 a 46,1; Venezuela también disminuyó 3 puntos porcentuales al pasar de 44,9 a 41,9; Perú se mantuvo casi igual (de 34,6 a 34,2), mientras que Colombia y Ecuador incrementaron su comercio al pasar de 28,2 a 42,6 y de 49,3 a 59,6, respectivamente. Para los años 2000, el índice de apertura comercial promedio para América Latina es 48,3 y para la Comunidad Andina de 41,9.

Estos datos confirman lo que se mencionara anteriormente en el sentido que los procesos de liberalización en la región no se tradujeron mayormente en una expansión de la oferta exportable. Las explicaciones más frecuentes se encuentran en las limitaciones que enfrentan los países para expandir su oferta exportable, en particular de servicios y la falta de competitividad internacional, pero también en la carencia de una reglamentación adecuada del comercio exterior.

En los países andinos, existen problemas de disponibilidad de estadísticas desagregadas para el comercio de servicios. Por consiguiente, se hace muy difícil hacer mediciones de impacto de las políticas de liberalización o de restricción aplicables a los respectivos sectores. Asimismo, la liberalización comercial de servicios es difícil de cuantificar, dado que se materializa mediante reformas normativas que amplían el acceso a mercados y eliminan las discriminaciones en el trato entre nacionales y extranjeros. La liberalización de los sectores de servicios puede analizarse a través de los compromisos internacionales asumidos en la materia.

B. Compromisos Internacionales en Materia de Servicios

En la Comunidad Andina, desde el 11 de junio de 1998, quedó establecido el marco para la liberalización del comercio de servicios (Decisión CAN N° 439), en todos los sectores y en los cuatro modos de suministro. Con el fin de impulsar esta liberalización, se elaboró el inventario de medidas restrictivas al comercio de servicios, en el que cada país establece sus propias limitaciones, horizontales y sectoriales, para una liberalización total.

Un elemento importante de la decisión es que se establece un status quo de la normativa nacional de los cinco Países Miembros, los cuales no podrán incrementar el grado de disconformidad de las medidas vigentes a la fecha de entrada en vigor de la Decisión. Otro elemento no menos importante es que en materia migratoria y de conformidad con lo establecido en Decisiones específicas sobre la materia, los Países Miembros facilitarán el libre tránsito y la presencia temporal de las personas naturales o físicas, así como de los empleados de las empresas. Esta Decisión contiene un artículo referido al Trato Especial y Diferenciado a favor de Bolivia y Ecuador, que permite que ambos países cuenten con plazos más largos y excepciones temporales en el cumplimiento de la normativa de servicios.

La normativa pertinente para los servicios en la CAN provee el marco general bajo el cual debe generarse progresivamente la liberalización del comercio sub-regional de servicios al interior de los países miembros, al tiempo que regula el comercio internacional en el rubro con terceros. El alcance y cobertura de la normativa de la CAN es similar a la adoptada en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC (AGCS) aplicándose a todos los sectores de servicios y a los cuatro modos de prestación, con excepción de los servicios prestados en ejercicio de facultades gubernamentales para los que se preveía elaborar una decisión específica antes del 2002. Dado que el plazo venció, la obligación de otorgar trato nacional se aplica a todos sus miembros. También están excluidos de la normativa de la CAN los servicios de transporte aéreo, sector en el que existe una política común de cielos abiertos.

Los compromisos en materia de servicios en el marco de la CAN, son relevantes para los países de la región en la medida en que han permitido complementar o cubrir la falencia normativa interna al respecto, como es el caso de Bolivia y Ecuador principalmente.

En el caso de Ecuador la falta de política de comercio exterior ha llegado incluso al extremo en que su participación en el proceso de negociación con los Estados Unidos de Norteamérica para la consecución de un Tratado de Libre Comercio (TLC) no ha obedecido a ningún lineamiento de política, sino a una coyuntura determinada por la participación en el mismo proceso de Colombia y Perú, los dos socios comerciales más importantes luego de Estados Unidos. De la misma manera, en lo concerniente a su condición de miembro de la Comunidad Andina, las cosas no difieren en mayor medida, salvo que en este proceso, por su propia dinámica y sobre sus mandatos, si se puede identificar una mayor institucionalidad en el manejo de la participación ecuatoriana, pero también sin objetivos ni política nacional explícita.

Los países andinos tienen compromisos de lista negativa para el comercio de servicios, además de los compromisos dentro de la CAN, en el TLC Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela), y recientemente con Estados Unidos. Colombia registra una cantidad de compromisos superior a la de sus socios comunitarios, tanto en relación con medidas horizontales, aplicables a todos los sectores de servicios, como en el ámbito sectorial, evidenciando su interés de liberalizar buena parte de sus servicios.

Los ciudadanos de la CAN pueden prestar servicios en el territorio de cualquiera de los países miembros, siempre que éstos no estén listados (lista negativa) en el Inventario de Medidas Restrictivas del Comercio de Servicios (Decisión 510). En lo que se refiere a los servicios profesionales de contabilidad, auditoría financiera y teneduría de libros Perú no ha señalado ninguna restricción. Por su parte, Bolivia establece requisitos de inscripción en los respectivos colegios profesionales y limita el número del personal extranjero de una institución (pública o privada). Para el ejercicio de la auditoría, se requiere la nacionalidad boliviana. Colombia establece los requisitos de residencia en el país y asociación de las firmas extranjeras que deseen realizar actividades de consultoría con firmas nacionales. En el caso de Ecuador, las asociaciones o sociedades de contadores deben contar con un mínimo de profesionales nacionales equivalente a las dos terceras partes de la sociedad. Venezuela es más restrictivo aún. En las entidades del Estado o con participación superior al 25 por ciento del mismo, sólo podrán actuar como auditores externos contadores públicos venezolanos.

En lo que respecta a los servicios de consultoría en ingeniería, Bolivia estableció que las empresas públicas sólo podrán contratar a ingenieros extranjeros a falta de ingenieros bolivianos y bajo convenios específicos. En el caso de Colombia, una firma extranjera sólo podrá realizar trabajos de consultoría si se encuentra asociada con una firma nacional. Ecuador ha consignado que las empresas de ingeniería están obligadas a mantener un número de profesionales nacionales, que irá incrementándose con el tiempo. Se establece también la obligación de brindar capacitación. Perú tiene como restricción la colegiación del profesional extranjero ante el Colegio de Ingenieros del Perú.

Para el caso de los servicios jurídicos, Perú mantiene restricciones para el ejercicio de los notarios, que deberán ser de nacionalidad peruana. En tanto, Ecuador y Venezuela, no han consignado este subsector de servicios en sus listas; Colombia tampoco lo ha hecho de forma explícita, aunque si están afectados por la restricción horizontal en servicios prestados a empresas, mediante la cual los extranjeros no pueden realizar ningún tipo de consultoría en caso de no estar asociados con nacionales. El caso de Bolivia es el más restrictivo, ya que se requiere ser ciudadano boliviano para ejercer la abogacía.

Venezuela parece ser el país que ha adoptado las medidas más restrictivas respecto a los servicios profesionales. Sin especificar ningún sector, ha dispuesto que todos los servicios profesionales, cuyo ejercicio esté reglamentado por las leyes nacionales, quedan reservados a las empresas nacionales. Estas profesiones son las de abogado, licenciado en administración, contador, economista, ingeniero, médico, odontólogo, periodista y psicólogo. Sin embargo, no se limita totalmente la inversión extranjera en estos sectores, ya que se establece una participación mínima de la inversión nacional de más de 80 por ciento, dando la posibilidad a los inversores extranjeros de invertir y ser titulares del porcentaje restante. Otros sectores reservados a las inversiones nacionales comprenden las actividades de hidrocarburos, mineral de hierro, pequeña minería y minería artesanal.

La legislación venezolana sigue siendo estricta en lo relativo al otorgamiento de visas y permisos de trabajo para extranjeros, a pesar de las tendencias de flexibilización en la materia que se dan en algunos otros países.

Estas medidas, que los países andinos han decidido mantener en el marco de la CAN, son casi en su totalidad restricciones de Trato Nacional más no de Acceso a Mercados. Sólo en el caso de Colombia, existe una medida que afecta el acceso al mercado de las firmas de consultoría, ya que se les exige asociarse a una firma local.

Es de resaltar que mientras dentro de las medidas sectoriales en el marco andino, Colombia mantiene una restricción horizontal aplicable al modo de suministro transfronterizo (Modo1) para todo proveedor de servicios que desee establecer actividades permanentes en Colombia, dicha medida, en el ámbito del G3 y del TLC con Estados Unidos, sólo es aplicable a proveedores que obtengan una concesión del Estado para la prestación de un servicio.

En el caso particular de los servicios turísticos, las restricciones aplicadas por Bolivia afectan el acceso al mercado. Se requiere que todos los hoteles, restaurantes y agencias de viaje sean dirigidos por agentes económicos legalmente constituidos en el país. Asimismo, los guías turísticos deberán tener la nacionalidad boliviana, y de ser extranjeros deberán acreditar su permanencia legal en el país y su autorización para realizar el trabajo.

Colombia sólo ha presentado restricciones en el caso de los servicios de agencias de viaje y organización de viajes en grupo, que no pueden ser realizados por extranjeros no residentes en el país, lo cual limita el Modo 4 para estos servicios.

Ecuador establece limitaciones a las agencias de viaje y a las organizaciones de viaje en grupo, las cuales deben contar con un mínimo de 60 por ciento de personal nacional, limitando en cierta medida el Modo 4 de suministro de estos servicios. Mientras que, en el marco del ALCA, estos servicios han sido consolidados sin limitaciones.

En Venezuela, las medidas adoptadas para los servicios turísticos tienden a ser más restrictivas. En primer lugar, se requiere la nacionalidad venezolana para la administración y explotación de campamentos turísticos como propietarios o administradores. Además, sólo los venezolanos podrán obtener la credencial de guía turístico, y los conductores de turismo deberán ser nacionales o extranjeros residentes. Las empresas de transporte turístico que deseen embarcar o desembarcar turistas en el país, deberán tener un domicilio en Venezuela y estar inscritas en el Registro Turístico Nacional.

En el caso de Perú, no se establecen restricciones a los servicios de turismo, aunque dentro del sector “otros servicios profesionales” se establece que los calificadores de establecimiento de hospedaje se guiarán según el Reglamento de Consultores en Turismo. Así, Perú es el país más liberal en cuanto al sector turístico en el marco de la liberalización de los servicios dentro de la CAN.

El acceso al mercado del sector turístico entre los países de la CAN –con excepción de Perú–, aún es limitado, principalmente en las actividades de agencias de viajes y de guías turísticas.

C. Los Sectores de Servicios Analizados

1. Servicios de Distribución

Dado que el comercio de los servicios de distribución al por menor se da principalmente a través del Modo 3 (presencia comercial), y en menor medida a través del Modo 1 (en el caso del comercio electrónico), la política de inversión aplicada afecta de manera importante el desarrollo del sector, ya sea propiciando el establecimiento de empresas extranjeras o limitándolo.

El comercio minorista es por lo general una actividad informal en Bolivia, coexistiendo con el comercio formal. Las ventas al por menor en el rubro de alimentos están aún dominadas por los mercados de abasto informales y las ferias zonales, donde la mayoría de la población boliviana realiza sus compras. Los supermercados se instalaron por primera vez hace 25 años en Santa Cruz y 30 años en la ciudad de La Paz, mientras que en Cochabamba son más recientes, datando de 15 años atrás. A pesar que el rubro está en rápida expansión, aún el 80 por ciento de la población compra en los mercados informales. Esto tiene un impacto directo en las inversiones de los supermercados, ya que para que atraer al consumidor y abastecerse de productos con estándares de calidad internacional deben reducir sus utilidades o la variedad de la oferta.

La incidencia del contrabando en el mercado minorista y mayorista es tan alta en Bolivia que impide un desarrollo expansivo y de diversificación de la oferta de la actividad comercial en general, así como en la conformación de grandes centros comerciales de tiendas por departamentos, e hipermercados o centros de entretenimiento. En el rubro de las confecciones (ventas en boutiques y centros comerciales), el contrabando no sólo afecta la venta de ropa nueva sino también de ropa usada. A pesar que se reconoce la potencialidad de la manufactura textil en la generación de empleo y la incorporación de valor agregado, el sector ha tenido un crecimiento parcial alcanzando el 2 por ciento anual mientras su participación en el PIB ha sido ligeramente decreciente pasando del 1,9 por ciento en 1990 a 1,75 por ciento en el 2002. El ingreso de prendas usadas genera una distorsión en el mercado que impide el crecimiento de la oferta nacional así como el ingreso de grandes cadenas al mercado, ocasionando también el cierre de establecimientos pequeños y medianos y la disminución de la participación de las confecciones nacionales en el mercado interno.

Para reforzar la lucha contra el contrabando, el gobierno boliviano reglamentó la comercialización de la prenda usada, estableciendo requisitos técnicos, algunos de los cuales aún no han sido implementados y se establecieron cupos de importación orientados a reducir gradualmente la importación.

La principal causa del contrabando es la evasión tributaria, no sólo la evasión de los derechos arancelarios, lo que afecta también a la recaudación fiscal. Esta evasión le otorga al contrabando una ventaja competitiva, al evadir el IVA, los impuestos a las transacciones y utilidades y el impuesto al consumo para bebidas y vehículos, y por la existencia de regímenes impositivos diferenciados. De acuerdo con este régimen diferenciado, los grandes empresarios están obligados a tributar la totalidad de los impuestos vigentes, mientras que los pequeños pagan un tributo fijo anual.

Por este comercio informal, se estima que el Estado pierde anualmente alrededor de USD 600 millones. Un aspecto que contribuye a la informalidad son los requisitos exigidos para la constitución de empresas comerciales, indistintamente si son productivas o de servicios, que

tienen un elevado costo de formalización y operación, no habiéndose diseñado políticas públicas específicas para el sector de los servicios de distribución.

El año 1989, los servicios de comercio representaban el 11 por ciento del PIB. Sin embargo, en el año 2004 la participación en el PIB del sector cae a menos del 10 por ciento. Dado que se trata de una actividad mayoritariamente informal, especialmente el comercio minorista, se considera que el impacto real en el PIB y en el empleo especialmente es elevado. De hecho, la informalidad se ha constituido en el colchón amortiguador y de alternativa al incremento del desempleo que se han generado por políticas de austeridad en el sector gubernamental.

En Colombia, el sector comercio es uno de los que más contribuye a la economía nacional con una participación en el PIB es de 7,8 por ciento. El PIB comercio ha aumentado más del 15 por ciento en los últimos 10 años. A sus vez, el sector comercio aumentó su participación en el empleo total pasando de representar el 26 por ciento en 1985 al 29 por ciento en el 2004.

Este sector se caracteriza generalmente por el pago de salarios relativamente bajos, y emplea a un gran número de trabajadores relativamente poco calificados. No obstante, los cambios registrados en las preferencias de los consumidores y las modificaciones tecnológicas, que se reflejan en una mayor sofisticación de los productos, están creando una tendencia hacia una mayor calidad de los servicios y, por tanto, hacia una mayor demanda de trabajadores altamente calificados.

A pesar del boom de aperturas de hipermercados, tampoco en Colombia el comercio tradicional no ha perdido cuota de mercado. Colombia es un caso atípico en el mundo: de 1998 a 2004, se duplicó el área de venta de los almacenes de gran formato pero su participación en el mercado de bienes masivos no aumentó.

La liberación comercial en Colombia tuvo un efecto dinamizador sobre el sector de distribución al permitir el ingreso de nuevos productos. Por su parte, la participación extranjera ha tenido efectos positivos en el sector, tanto desde la perspectiva de inyección del capital para las empresas colombianas, como desde la perspectiva de transferencia tecnológica. Asimismo, en el sector se ha producido un importante proceso de fusiones y adquisiciones entre las grandes empresas del sector.

Para los consumidores, la evolución de comercio a hacia las grandes superficies, cadenas o hipermercados, ha significado mejoras en la calidad, precio y comodidad con que compran sus productos; sin embargo, existe la percepción, de que muchas de las ventajas que podrían ser trasladadas al consumidor, no se trasladan.

Otro efecto de las reformas estructurales de los años noventa en Colombia, es la disminución la intervención del Estado en las actividades del sector, el que interviene regulando el mercado, y fijando las políticas de normalización, evaluación de la conformidad, calidad, promoción de la competencia, protección del consumidor y propiedad industrial, estímulo al desarrollo empresarial, la iniciativa privada y la libre actividad. El sector se desarrolla en un marco de competitivo en el cual unas pocas grandes empresas detentan el 40 por ciento del mercado pero hay muchas empresas de tamaño pequeño.

Colombia es un país bastante abierto en el sector de distribución. Se considera que las limitaciones a la instalación de establecimientos de comercio en determinadas zonas geográficas no constituyen restricciones al comercio, pues ni son discriminatorias, ni se encuentran tipificadas dentro del Artículo XVI del AGCS. Se trata de disposiciones propias de la reglamentación nacional que obedecen a un objetivo de planeamiento urbano en protección del interés colectivo. En el proceso andino de liberalización del comercio de servicios y los TLCs con el G3 y Estados Unidos, Colombia consolidó la situación actual de apertura en el sector, listando las restricciones a la comercialización de hidrocarburos y

productos químicos y farmacéuticos y estableciendo reserva sobre los productos respecto de los cuales existe monopolio del Estado; esto es, licores y loterías y juegos de azar.

Salvo por el Código de Comercio y la Ley de Cámaras de Comercio, la prestación de servicios en el Ecuador están afectados por marcos legales amplios y transversales sin que exista normativa específica para el sector.

Después de la dolarización quedó claro que gran parte de la inflación en Ecuador se explicaba por la fijación de precios elevados por parte de los productores y empresarios locales que se favorecían de las estructuras monopólicas de los mercados, complementado con bajas elasticidades precio en las respectivas demandas, principalmente en productos de primera necesidad. Precisamente es el sector de comercio al por mayor que se presenta como vulnerable en términos de eficiencia competitiva y es en este sector que el Ecuador tiene un compromiso de apertura en la OMC. El riesgo que implica este compromiso de apertura frente a la vulnerabilidad del sector es un desplazamiento de los prestadores locales a favor de extranjeros sustituyendo monopolios locales por extranjeros.

También en Ecuador, un elemento importantes en el análisis de la expansión de los hipermercados en los últimos años, ligada a cambios en los patrones y preferencias de consumo de la población nacional, es que éstos siguen cubriendo sólo un segmento de mercado muy bien definido sin que exista la posibilidad de que en el corto plazo sustituyan a otro tipo de establecimientos más tradicionales como son los mercados (tianguis) y las tiendas de abarrotes o “de barrio”. Estas otras formas de prestación involucran una notoria diferenciación en el servicio, lo que en vez de volverlos sustitutos, los hace complementarios. Asimismo, El sector comercio presenta altos niveles de subempleo.

El régimen liberal de inversiones aplicado en el Perú, que prevé el trato nacional y permite la entrada de IED sin autorización previa, dando a los inversionistas la libertad de operar en la forma empresarial que elijan sin obligaciones sobre los resultados obtenidos, así como los distintos incentivos aplicados para atraer IED (como incentivos fiscales y convenios de estabilidad jurídica) y las privatizaciones, dieron como resultado un considerablemente aumento de los flujos de IED. En el caso particular del sector comercio, la inversión extranjera acumulada más que se triplicó en el período de 1993-2004, alcanzando USD 1.033 millones.

Los servicios de distribución en Perú, en su mayoría tradicionales, con predominio de bodegas, pequeños negocios familiares, mercados y ambulantes informales, los que concentran la mayor parte de las ventas minoristas a nivel nacional, han comenzado a cambiar los últimos años. Se evidencia una la expansión de los supermercados y el aumento de las tiendas por departamento, incluso en provincias y en zonas que antes eran consideradas de bajo potencial.

Sin embargo, una característica importante del sector supermercados es la supremacía de capitales nacionales entre los principales operadores. El régimen liberal implementado a inicios no propició el ingreso masivo de empresas extranjeras en el sector de supermercados – solamente el grupo chileno Santa Isabel-, a diferencia de lo ocurrido en otros países de la región, donde grandes multinacionales han dominado el mercado de “retail” Dado la baja penetración de los supermercados en Perú existe un gran mercado potencial donde invertir. El mercado de tiendas por departamento, que está dominado por dos empresas de capitales chilenos, también tiene expectativas de crecimiento.

El sector de distribución es uno de los principales sectores de la economía peruana, con una participación de 14 por ciento del PBI. Durante el 2000-2004 creció a una tasa promedio anual de 3.2 por ciento, impulsado por el crecimiento de la demanda interna. Es también un sector importante en cuanto a la generación de empleo, principalmente en el canal minorista.

Durante el 2004, los trabajadores de este sector en Lima representaron el 26 por ciento del empleo total, de los cuales el 88 por ciento se encontraban en el comercio minorista. El sector se caracteriza por concentrar la mayor cantidad de trabajadores en las medianas y grandes empresas (50 a más trabajadores), donde la mayor cantidad de trabajadores lo hacen en el rubro de los supermercados. Sin embargo, el problema con este sector es la existencia de una gran cantidad de trabajadores informales.

En Venezuela, la tendencia de los servicios de distribución al por menor es hacia la constitución de grandes cadenas de tiendas, remodelación y construcción de nuevos supermercados y la utilización de los espacios en los centros comerciales, como principal punto de negocios. En el sector de alimentos existe un importante competidor para el sector privado que es la red de distribución del sector público, MERCAL.

El sector de servicios de distribución al por menor está abierto a los inversores nacionales y extranjeros pero está fuertemente regulado en cuanto a la comercialización de productos, sobre todo los farmacéuticos y los pertenecientes a la llamada “cesta básica” (productos alimenticios).

Dado los hábitos de consumo de los venezolanos, el sector de servicios de distribución al por menor ofrece oportunidades de inversión rentables. La inversión extranjera acumulada en el sector comercio en el período 1991-2004, representa apenas el 6 por ciento sobre el total de la inversión extranjera no petrolera realizada durante ese período.

2. Servicios Postales

En el mercado postal boliviano compiten la empresa pública descentralizada ECOBOL, que participa con el 20 por ciento en los envíos internacionales y el 10 por ciento en los envíos nacionales y 250 empresas nacionales de courier, de las cuales sólo 34 cuentan con registro para operar legalmente. Las empresas de transporte terrestre también prestan estos servicios mediante licencias de funcionamiento para transporte de carga.

Dado que no se cuenta con un registro completo de las empresas, no existen estadísticas referidas a la demanda de empleo de este sector.

ECOBOL está facultada a autorizar a terceros la admisión, transporte y entrega de envíos, los que deberán pagar un canon. Sin embargo, esta disposición no se cumple, lo que lleva a ECOBOL a competir con las empresas privadas en condiciones desfavorables ya que debe cumplir con su función social de acceso universal lo que limita sus posibilidades de incrementar precios. De esta manera, ECOBOL no genera utilidades que le permitan tener capacidad de inversión para mejorar el servicio.

A partir de la reforma estructural de 1985 y el cambio de modelo económico, ingresaron al mercado boliviano operadores extranjeros de servicios de courier. Dado que ECOBOL no cuenta con la capacidad para competir con las empresas extranjeras, se han construido alianzas estratégicas, por lo cual el 90 por ciento de la correspondencia llega a través de estos operadores.

El sector de servicios postales es uno de los sectores donde más han impactado las políticas implementadas en Bolivia en 1985. El carácter híbrido de la empresa pública y la falta de una normativa clara que regule los servicios públicos y privados postales y de courier han ido debilitando su crecimiento e inserción más efectiva en el mercado postal.

Algunos estudios presentan al mercado postal colombiano como el más competido del mundo, ya que existen 300 operadores autorizados y cerca de 600 ilegales, mientras que en resto de los países, la torta postal se la reparten entre menos de 100, registrando el sector un

nivel bajo de concentración y un alto nivel de informalidad, originado fundamentalmente en un deficiente marco normativo y el escaso desarrollo de mecanismos de vigilancia y control.

En el mercado postal colombiano operan, además de empresas nacionales, las empresas multinacionales importantes. Una tendencia que se vislumbra en la estrategia de desarrollo de las grandes operadoras postales es la consolidación como operadores logísticos integrales; a ello contribuye la cada vez más borrosa frontera entre los servicios de mensajería y el transporte de carga en pequeña escala.

También en Colombia se ha verificado una pérdida de participación de la Administración Postal Nacional en el mercado postal en más un 80 por ciento, en gran parte debido a la competencia inequitativa con las empresas privadas que no cubren las zonas inviables o difíciles económicamente, pero también como consecuencia lógica de la introducción de la competencia en el sector. La intervención del gobierno busca garantizar el derecho a la comunicación, la inviolabilidad de la correspondencia y el acceso universal al servicio postal.

Colombia tiene un sector postal bastante abierto a la competencia en materia de Acceso a Mercado y totalmente liberalizado en relación con el Trato Nacional. Sin embargo, la política colombiana de consolidación de medidas en los TLCs con el G3 y Estados Unidos y con el régimen de liberalización en la CAN, no es uniforme. En el primero, sólo reservó la posibilidad de establecer medidas discriminatorias de Trato Nacional relativas a inversión; frente a Estados Unidos, reservó la posibilidad de mantener las normas actuales que exigen domicilio y representación en el país y se comprometió a establecer un regulador independiente para el sector, mientras que en el ámbito de la Comunidad Andina consolidó la apertura total del sector, salvo la facultad de la administración postal para emitir sellos de correo.

El sector de servicios de correos en Ecuador ha experimentado crecimiento importante desde el año 2000. Este crecimiento es producido tanto por el ingreso de empresas internacionales como por el surgimiento de muchas empresas locales, inclusive microempresas que han encontrado un nicho importante de explotación dadas las limitaciones de la empresa nacional de correos.

Estas prestaciones han recibido el impulso del incremento de la demanda por parte de los muchos ecuatorianos que migraron a los Estados Unidos y Europa de forma masiva desde fines de los noventa y por el impacto de la dolarización en los precios relativos. Esto también ha motivado al surgimiento de empresas dedicadas al traslado de paquetes no sólo a nivel internacional, sino como terciarizadoras de las internacionales para la distribución local. Asimismo, cabe señalarse que hay evidencia de un proceso de migración importante también de carácter interno, lo que definitivamente contribuiría a generar una mayor demanda de este tipo de servicios.

En Ecuador no existen restricciones a la prestación de servicios de correos (mensajería / courier). El mercado de servicios de correo (mensajería) está liderado por las dos grandes empresas de presencia mundial DHL y FedEx, seguido de un número importante entre medianas y pequeñas que superan las 650. Este mercado se halla segmentado en correspondencia con el tamaño de las empresas, diferenciándose también los precios y las características de los servicios.

Este sector no enfrenta mayores problemas en una apertura comercial, salvo que los servicios de courier que enfrentan una mayor competencia en un espacio de mercado menor que los servicios postales. Esto se explica por el hecho de que la gran expansión de estos servicios en los últimos años, sin saturar el mercado, ha cubierto un espacio bastante más amplio dejando poco para una competencia extranjera que si podría entrar con ventajas competitivas.

Desde la liberalización completa de los servicios postales en Perú en 1993, se ha verificado una tendencia creciente del número de licencias postales otorgadas a empresas privadas concesionarias del servicio postal, las cuales compiten con el operador público, entre ellas los principales operadores internacionales del sector. Sin embargo, muchas de las empresas que cuentan con licencias no están operando, otras no lo hacen como empresas de servicios postales, sumado el hecho de que existe un sector informal importante operando en el mercado postal.

El valor bruto de la producción del servicio postal ha estado aumentando en los años recientes como así también el valor agregado por la actividad postal. En el período comprendido entre 1999-2002, el aumento del número de envíos fue de 14 por ciento, siendo durante todo el período mayoritaria la participación de las cartas en el total de envíos. La mayor parte corresponde al servicio de mensajería brindado a empresas o instituciones públicas, mientras que el envío de cartas de carácter personal es minoritario y realizado casi exclusivamente por el operador público. En los últimos años, han ido cobrando importancia otros tipos de servicios postales, como los giros, envío de pequeños paquetes, encomiendas, y el servicio de remesa. Las exportaciones courier más que se duplicaron en el período de 1999-2005, efectuadas principalmente por DHL y FedEx con principal mercado de destino EEUU.

La liberalización de los servicios postales en Perú ha significado una constante reducción del número de envíos por parte del operador público, como consecuencia de los precios bajos fijados por los operadores privados. El sector empresarial se ha visto beneficiado con la reducción de los precios para los servicios de mensajería, ya que los operadores privados cobran precios reducidos para envíos en volumen.

En Venezuela, desde que se abrió el sector a la participación de firmas privadas en donde el Estado tiene el monopolio de las piezas postales de hasta 2 kilogramos, el incremento de las firmas ha sido importante. La prestación de los servicios de correos por empresas privadas, requiere concesión otorgada por acto unilateral por la autoridad postal. Las concesiones se otorgan por un plazo de cinco años, renovable por períodos iguales.

Igualmente en los últimos 15 años se han establecido en el país los principales proveedores de servicios de courier privado que manejan piezas postales inferiores y superiores a los 2 kgs.

Las firmas venezolanas como Aerocav y el grupo Zoom entre otras, no han perdido cuotas de mercado significativas ante la presencia de otros proveedores de origen extranjero.

Los procedimientos de concesiones son aplicables por igual a nacionales y extranjeros, no existiendo restricciones para la provisión o consumo transfronterizo de servicios postales y de correos.

3. Servicios de Turismo

El sector del turismo en Bolivia es la tercera actividad económica en la captación de divisas, después de los hidrocarburos y la producción agroindustrial de la soya y, por ende, tiene un efecto multiplicador sobre los sectores de comercio, artesanía, financiero, comunicaciones, transporte, restaurantes, producción de artículos de primera necesidad, centros de diversión y otros. En la última década se ha convertido en un gran dinamizador de la economía nacional; sin embargo, todavía no se han alcanzado las metas esperadas.

Con la apertura comercial se obtuvieron efectos multiplicadores en otros sectores, incluyendo el financiero, que beneficiaron a empresas pequeñas y microempresas, y coadyuvaron en la promoción de mercados en el exterior una vez que los turistas extranjeros retornan a sus países de origen.

En el período 1990-2004, durante el proceso de reformas económicas, este sector representó el 11 por ciento del total de las exportaciones bolivianas. Durante el período de crisis 2002-2004, con todas las limitaciones y perjuicios producto de los movimientos sociales, el turismo mantuvo porcentajes de entre 11 y 12 por ciento del total de las exportaciones tradicionales y no tradicionales. Los datos disponibles muestran además que la IED ha sido significativa en los rubros de hotelería y restaurantes.

Los planes y programas de desarrollo y fortalecimiento del sector han estado orientados a la identificación de centros turísticos con mayores posibilidades de aprovechamiento sostenible. Bolivia ha diseñado su oferta turística a partir de “clusters” turísticos y llamativos slogan, a fin de facilitar la elaboración de paquetes turísticos en base a cercanía, facilidad de comunicaciones, transporte y oferta hotelera.

De la actividad turística en Bolivia dependen más de 60.000 personas entre empleados directos e indirectos. Para el período 1999-2003, el empleo en los sectores de comercio, hoteles y restaurantes se ha mantenido constante, representando en conjunto cerca del 32 por ciento del empleo total. La contribución del sector al fisco es también significativa.

No existen medidas restrictivas para el acceso al mercado para la prestación de servicios de turismo en general. La única excepción es la medida de carácter horizontal a toda la actividad comercial que se genera en Bolivia que requiere la residencia legal o Modo 3 de acuerdo a la definición del AGCS. Las empresas extranjeras están obligadas a someter a aprobación el tipo de material promocional a utilizar sobre los atractivos turísticos, el que tiene que incorporar información que garantice la preservación del patrimonio turístico. En el caso de contar con personal extranjero, se deberá indicar el número de empleados extranjeros, los que deberán estar debidamente registrados en su respectiva institución oficial de turismo y sujetarse a las disposiciones nacionales pertinentes. Además, deben utilizar el servicio de guías nacionales acreditados para la prestación de los servicios turísticos. Para respaldar sus operaciones comerciales en el país, las empresas extranjeras deben constituir una garantía en un banco nacional a favor de las unidades departamentales de turismo, por un monto de USD 12000 o su equivalente en moneda nacional, por cada operación ocasional que realicen. Con relación a los requisitos de inversión para la prestación de un determinado servicio turístico, tampoco existe un requerimiento mínimo de inversión, salvo en infraestructura hotelera.

De manera similar, el turismo es para Colombia una fuente de negocio e inversión tan buena como el petróleo y sus derivados pero ampliamente mejor en cuanto al reparto de sus beneficios y a su efecto dinamizador sobre el resto de la economía. Sin embargo, la actividad turística se ha visto afectada por el recrudecimiento de la violencia y el terrorismo. La IED en el sector, no obstante los momentos de crisis, sostuvo una dinámica interesante a lo largo del tiempo.

En la línea de la política de promoción de la demanda interna, fortaleciendo los destinos y productos turísticos domésticos, el gobierno lanzó el programa Caravanas Vive Colombia para estimular los viajes turísticos en el país garantizando la seguridad en las carreteras y ofreciendo paquetes turísticos atractivos. La campaña ha sido muy exitosa. El mercado doméstico representa aproximadamente el 80 por ciento de la demanda turística.

Con el objetivo de mejorar la competitividad del sector, el Gobierno promovió la suscripción de acuerdos de competitividad turística conjuntamente con los agentes de la comunidad local, los gobiernos regionales y locales y los empresarios turísticos para implementar matrices de planeación, que incluyen problemas, estrategias, acciones, responsabilidades, y el cronograma de cumplimiento de las metas fijadas. Con base en ese ejercicio se determinaron clusters por tipo de producto, en los que predomina el ecoturismo, seguido por el turismo cultural, el etnoturismo y agroturismo y el turismo recreativo.

Los efectos de las reformas estructurales emprendidas en Colombia a partir de 1990 sobre el sector turístico fueron moderados. Por un lado, la apertura comercial generó un importante flujo de turistas de negocios. Por otro lado, la flexibilización de las normas laborales, han beneficiado especialmente al sector hotelero y de restaurantes, en la medida que les han permitido acomodar los horarios de sus empleados a las horas de mayor requerimiento de los respectivos servicios, sin el recargo de los pagos por horas extras.

Para promover la inversión turística, el gobierno colombiano ha establecido una serie de incentivos, entre los cuales se destaca la creación de las zonas francas turísticas, para proyectos que ocupen más de 50 hectáreas. Sus usuarios gozan de regímenes especiales en materia fiscal, aduanera, cambiaria, de inversión de capitales y de comercio exterior. Se aprobó también una reforma tributaria que declara exentos de impuestos de renta a las nuevas inversiones para la prestación de servicios de alojamiento y hospedaje, para remodelaciones o ampliaciones, y para el servicio de ecoturismo por un término de 30, 15 y 20 años respectivamente. Asimismo se estableció una tarifa preferencial del impuesto al valor agregado (IVA) para los servicios de alojamiento y hospedaje.

El sector turismo cuenta con capital humano calificado, sin embargo este ítem continúa siendo importante en las agendas tanto del sector público como del privado. La apropiación y aplicación de tecnología se verifica en las empresas más grandes del sector; sin embargo, los operadores pequeños, que son la gran mayoría aún muestran signos de mucho atraso en este campo. Se ha estimado que más del 50 por ciento de estos pequeños operadores ni siquiera cuentan con un computador.

Por su parte, los servicios de hotelería y restaurantes aumentaron su participación en el PIB en 1,5 puntos porcentuales entre 1990 y el 2003. En Colombia operan varias cadenas hoteleras internacionales; su operación se desarrolla principalmente mediante franquicias, a través de contratos de administración o en sistemas de reservas y mercadeo. La inversión extranjera en hoteles es muy limitada. El desarrollo de hoteles en todas sus categorías ha sido mínimo durante el período comprendido entre 1998 y el 2004. Similar al desarrollo de los hoteles es el desarrollo de la capacidad hotelera durante el mismo período. La expansión de la capacidad hotelera colombiana se ha visto frenado por externalidades (lavado de activos, recesión económica, confusión entre inversores hoteleros e inmobiliarios) lo que ha derivado en sobreofertas localizadas restando credibilidad al sector.

El sector turístico en Colombia está abierto a la competencia; no se registran medidas contrarias a los principios de Acceso a mercado y Trato Nacional, salvo por la medida que considera inhábiles para ejercer la profesión de agente de viajes a los extranjeros no residentes en el país. Esta condición fue incorporada en las listas del TLC con Estados Unidos y en el Inventario de medidas restrictivas de la CAN. Pese a estar vigente, la medida no fue incorporada en las listas del G3.

En Ecuador, la ley de turismo del año 2000 no puede definirse como una normativa con orientación aperturista o restrictiva de la prestación de los servicios de turismo en el mercado local, sino que constituye un marco de regulación de las actividades que de esta manera se consolidan bajo el concepto de turismo. En términos generales es posible aseverar que en la práctica la legislación vigente continúa todavía siendo altamente restrictiva⁴ como desde los inicios del turismo como actividad económica explotada a mediados de los sesenta. Asimismo, por tipo de actividad pueden también identificarse distintos grados de apertura o

⁴ Las restricciones indicadas respecto a los servicios turísticos afectan por igual a prestadores nacionales como extranjeros por lo que no pueden establecerse como exclusivamente restrictivas al comercio internacional.

restricción. Un ejemplo es el caso de los hoteles que, desde fines de los ochenta, se instalaron fundamentalmente cadenas internacionales que han venido a competir con los tradicionales.

El auge hotelero presencia su mayor ímpetu desde 1992 alcanzando el segmento de 3 o más estrellas un estancamiento desde el 2000 debido a la pérdida de competitividad resultante de la dolarización de la economía. Pero los segmentos de menor categoría han mantenido un crecimiento continuo principalmente por un incremento sostenido del turismo extranjero de bajo “consumo”.

El espacio de las agencias de viajes también ha cambiado de manera importante en las últimas dos décadas en Ecuador, principalmente por el crecimiento del turismo receptor generado a partir de Galápagos y de un turismo emisor impulsado por el “boom” petrolero de los setenta. La explotación turística de estas islas es desarrollada exclusivamente por operadores nacionales, restringiéndose la participación extranjera la que se ha orientado a la explotación a baja escala de nichos. Un segmento alto de agencias de viajes controlado por pocas empresas grandes, que integran la cadena desde los servicios mayoristas hasta los paquetes individuales, opera un turismo de alto consumo. En ciertos espacios, precisamente por el tamaño de las empresas y los requerimientos para los servicios turísticos, se han generado monopolios, oligopolios y competencia monopolista. Ese es el caso particular de Galápagos. Por otra parte, los nuevos destinos, más relacionados con el denominado “turismo ecológico” y “turismo de aventura”, si bien cuentan con la participación de las grandes empresas, presentan un mayor nivel de competencia constituida por un gran número de empresas pequeñas y de guías independientes, siendo este el nicho característico de los servicios de guías de turismo “freelance”.

Para el transporte aéreo de pasajeros, y no sólo el ligado con la operación de Galápagos, también existen fuertes restricciones ya que aerolíneas extranjeras no pueden participar en el servicio doméstico, mientras que las nacionales enfrentan altos costos de ingreso y fuertes barreras.

Las actividades turísticas, a pesar de su alto nivel de protección no aparecen vulnerables a la competencia extranjera en el marco de una apertura comercial en Ecuador. La expansión continua y moderada del turismo en su trayectoria de largo plazo denota la existencia de un mercado potencial muy amplio frente al cual la oferta local resultaría insuficiente favoreciendo la entrada de prestadores extranjeros sin riesgo de desplazamiento de los operadores nacionales.

A inicios de la década de los noventa, se procedió en Perú a la desregulación de la actividad turística, con el propósito de facilitar el acceso al mercado de nuevos inversionistas. El nuevo marco legal alentó la inversión en el sector a través de la privatización de hoteles pertenecientes al Estado y la concesión de algunos servicios al sector privado. Se promulgaron una serie de reglamentos orientados a garantizar que las condiciones de calidad y competitividad ofrecidas al turista estén acorde con la demanda. Se reglamentaron las actividades de agencias de viaje y turismo, casinos de juego, aguas minero medicinales, establecimientos de hospedaje, casas particulares y centros educativos que ofrecen alojamiento y restaurantes.

A partir del 2000, el nuevo gobierno peruano buscó mejorar la calidad de los servicios turísticos a través del Plan Estratégico Nacional del Turismo 2005-2015, orientado al desarrollo sostenible, consolidado y competitivo del turismo. Se regularon los sectores de transporte aéreo y terrestre.

El anteproyecto de la ley general de turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), en mayo de 2005, incluye aspectos de planeamiento de la actividad turística, a ser elaborado por representantes del sector público, gobiernos regionales y representantes del

sector privado. La coordinación entre los distintos sectores permitirá identificar los problemas prioritarios para el desarrollo del turismo, así como las potencialidades, enmarcándolos en un plan estratégico

El Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, constituido por la recaudación del impuesto extraordinario sobre los pasajes aéreos, los aportes de los prestadores de servicios turísticos del sector privado y las donaciones y legados de los sectores público y privado, financia las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo en el territorio peruano y en el exterior.

En Perú, son pocas restricciones para los extranjeros que deseen proveer los distintos servicios turísticos en el territorio nacional bajo el modo de presencia comercial. No se limita la participación de extranjeros en los distintos servicios turísticos, con el sólo requisito de cumplir con la normativa aplicada, tanto para la apertura de un restaurante turístico, de un hotel, una agencia de viajes o una empresa de transportes. Existen además incentivos tributarios orientados a incentivar la inversión en el sector turístico. Un factor limitante para el establecimiento de agencias de viaje y turismo extranjeras es la condición de asociación con agencias nacionales, aunque no se establece porcentajes mínimos de participación del capital nacional.

Los flujos de IED dirigidos al sector turístico en Perú han mostrado una tendencia creciente durante toda la década de los noventa, aunque se estancan a partir del año 2000. Recién a mediados de la década de los noventa, la participación de inversores extranjeros en el sector hotelero empieza a contribuir al desarrollo de hoteles de 4 y 5 estrellas, principalmente en Lima, llegándose a un exceso de oferta en esta categoría.

A efectos de los incentivos fiscales, se considera como exportación a los servicios de hospedaje y alimentación prestados a sujetos no domiciliados, en forma individual o a través de paquetes turísticos, pudiendo el exportador solicitar la devolución del saldo a favor del impuesto general a las ventas. Asimismo, los establecimientos de hospedaje podrán depreciar sus inmuebles hasta el 10 por ciento anual por un plazo de tres años si la empresa se encuentra en las provincias de Lima y Callao y de cinco años si se encuentra en las otras provincias. Adicionalmente, las nuevas inversiones en infraestructura de servicio público, aprobadas por el organismo competente, serán depreciadas a razón de 10 por ciento anual. La depreciación acelerada tiene como objetivo promover la inversión en ciertos sectores o regiones, mejorando la rentabilidad económica de las inversiones a través de un menor pago de impuesto a la renta.

La aplicación de una serie de medidas y reformas orientadas a estabilizar el país, así como la lucha antiterrorista, determinaron un significativo aumento de los flujos turísticos desde 1993, pese a los problemas sociales ocasionados por las reformas. Con el mayor ingreso de turistas, el sector turismo se ha convertido en una de las principales actividades generadoras de divisas, ocupando el segundo lugar como actividad generadora de divisas, después de la minería.

Entre 1988 y 2005, la participación del PBI del sector turismo dentro del PBI pasó de 5,6 por ciento a 8,2 por ciento, con una tasa de crecimiento promedio anual de 7 por ciento en el período.

El turismo es un sector altamente intensivo en mano de obra, contribuyendo a la generación de un número importante de empleos en el Perú, de manera directa e indirecta. El empleo total generado por el sector turismo creció a una tasa promedio del 5 por ciento en el período entre 1988 y 2005, contribuyendo en promedio a la generación de 6,5 por ciento del empleo total en el Perú y aumentando su importancia como generador de empleo en el empleo total.

Las principales operaciones internacionales en la industria hotelera se realizan bajo las modalidades de contratos de gestión o empresas mixtas con asociados locales, más que inversiones directas. De este modo, el principal aporte de los inversionistas extranjeros son las técnicas de gestión, normas de calidad y capacitación, facilitando los vínculos con las empresas transnacionales, el acceso a los sistemas mundiales de reservas y a las redes de publicidad (UNCTAD, 2000). En los últimos años, se proyectaron importantes inversiones extranjeras en el sector hotelero en las principales ciudades turísticas del Perú.

Las inversiones han sido importantes en el sector de restaurantes por parte de las principales cadenas internacionales de comidas rápidas mediante la concesión de licencias. El número de agencias de viaje también ha crecido, principalmente en la ciudad de Lima, aunque un reciente proceso de concentración mediante fusiones y adquisiciones, ha reducido el número total de operadores. Sin embargo, este proceso no ha contribuido a establecer una relación principal/cliente fuerte entre las agencias de viajes y el turoperador internacional, vínculo que continúa siendo débil en Perú (UNCTAD, 2000).

En los últimos años, el Estado ha seguido promocionando la inversión privada en infraestructura turística, a través de la concesión de una serie de obras en distintos departamentos con potencial turístico. Por su parte, el MINCETUR ha venido ejecutando proyectos de desarrollo turístico en diversas regiones del país, teniendo como meta la diversificación del producto turístico, y el mejoramiento de los destinos turísticos más ofertados (Machu Picchu, Kuelap). Entre el 2003 y el 2004, el monto total invertido se duplicó.

El comportamiento del sector turístico en Venezuela no ha sido estable. Después de momentos de crecimiento, se presentan declives significativos. Esto puede observarse tanto en los flujos de turistas, como en los ingresos y egresos de divisas. En el caso de las líneas aéreas también el comportamiento ha sido errático. Dependiendo de los flujos de turistas hay líneas que abren o cierran rutas comerciales y operaciones. Sin embargo, se observa una tendencia estable y creciente del número de establecimientos, habitaciones, plazas cama, operadores turísticos, transportistas, guías y conductores. Igualmente la inversión extranjera en el sector, aunque no es cuantificable, ya que no se encuentran estadísticas desagregadas, es palpable, sobre todo en el sector hotelero, donde las principales cadenas hoteleras del mundo han adquirido inmuebles.

Actualmente el acceso a la provisión de servicios turísticos, salvo algunas restricciones muy puntuales, está en la práctica liberado para nuevos proveedores, inclusive extranjeros, siempre y cuando se cumplan con las disposiciones legales pertinentes. Las restricciones se refieren principalmente al Modo 4.

Tradicionalmente las distintas administraciones gubernamentales han tenido la visión de que el sector turístico es muy importante para el desarrollo del país. La administración actual ha tomado medidas importantes para incentivar las inversiones en el sector, mediante la aplicación de rebajas impositivas que alcanzan hasta el 75 por ciento del impuesto sobre la renta correspondiente, por nuevas inversiones. Adicionalmente, se ha creado y organizado una estructura burocrática, que no sólo facilite la captación y promoción de oportunidades de inversión en el sector, sino también la regulación y participación gubernamental en algunos sectores de importancia en el sector turístico.

No existen monopolios estatales en el sector turístico, sin embargo algunos entes adscritos al Ministerio de Turismo (MINTUR) que tienen un papel muy importante en el desarrollo del mercado de algunos sectores turísticos son: la aerolínea bandera, el Instituto Autónomo Fondo Nacional de Promoción y Capacitación para la Participación Turística y Venezolana de Turismo S.A.

Dada la importancia de la actividad turística dentro de los países andinos, siendo gran generadora de empleos y de divisas, y con el objetivo de fomentar el desarrollo integrado del turismo entre y hacia los países andinos, los países miembros de la CAN han adoptado la Decisión CAN N° 463 (Régimen para el Desarrollo e Integración del Turismo en la Comunidad Andina)

Por dicha Decisión se establece que cada país otorgará, a los servicios turísticos y a los prestadores de servicios turísticos de los demás países miembros, libre acceso a su mercado y trato nacional, a través de cualquiera de los modos de prestación. Además, los países adoptarán regímenes comunes de armonización, homologación y reconocimiento relativos a actividades y proveedores de servicios turísticos, manteniéndose las restricciones del inventario.

Con el fin de propiciar el turismo entre los países andinos, se reconocen los documentos nacionales de identificación, de modo que los residentes de cualquier país andino tienen el derecho de hacer sus viajes de turismo entre estos países portando cualquiera de los documentos nacionales de identificación. Asimismo, se ha decidido la instalación de “Ventanillas Especiales de Entrada en Aeropuertos” para nacionales y para extranjeros residentes en la CAN.

Por su parte, el Instrumento Andino de Migración Laboral (Decisión CAN N° 545) que tiene como objetivo el establecimiento de normas que permitan de manera gradual la libre circulación y permanencia de los nacionales andinos en la subregión con fines laborales.

Se cuenta también con legislaciones específicas para el sector transporte (Decisión CAN N° 398) que tienen como objetivo liberalizar su oferta, incluyendo libertad de operación, acceso al mercado, trato nacional, transparencia, no discriminación; igualdad de tratamiento legal, libre competencia y, nación más favorecida. Para el transporte aéreo (Decisión CAN N° 297) se estableció una política de cielos abiertos dentro de la subregión.

4. Servicios Profesionales

Las normas vigentes establecen que las empresas extranjeras que deseen prestar servicios de auditoría en Bolivia, bajo el Modo 3, deben asociarse a una empresa consultora nacional. De las 250 empresas consultoras registradas en el Colegio Nacional de Auditores, en el período analizado, 23 contaban con vinculación internacional, es decir, estaban asociadas a empresas extranjeras.

Para el ejercicio profesional de la ingeniería en Bolivia se requiere la reválida de títulos expedidos por universidades extranjeras, y se exige nacionalidad boliviana para el ejercicio de la profesión en las empresas e instituciones del sector público, mientras se establece el requisito de visa para los ingenieros extranjeros contratados.

El sector de servicios de ingeniería incide en la economía boliviana principalmente a través de la minería, por ejemplo en proyectos para la explotación de plomo, plata y zinc, y a través de la producción de hidrocarburos, en particular en las actividades asociadas a la exportación de los mismos.

La evolución del sector de servicios de consultoría en ingeniería está ligada a la evolución de la industria de la construcción, una actividad multiplicadora de empleo. En el período 1998-2005, el empleo en las diversas actividades en el sector de la construcción representó en promedio al 8,8 por ciento de la población ocupada de Bolivia. Aunque este escenario se asocia con bajos niveles de productividad en el país y una limitada inversión extranjera, el mayor grado de apertura comercial ha dado como resultado un sector exportador más

dinámico, lo cuál ha favorecido al sector de la construcción particularmente en lo que se refiere a la construcción de ductos para la explotación hidrocarburífera y posterior exportación.

La IED en el sector de la construcción en el período 1996 - 2005 registró un crecimiento significativo, impulsado principalmente por los procesos de capitalización en el sector hidrocarburos y la construcción del gasoducto Bolivia-Brasil, que atrajo importantes inversiones. Esta tendencia declino con la finalización del gasoducto.

El sector de la construcción en Bolivia continúa siendo uno de los sectores más dinámicos de la economía. Además de tratarse de una actividad intensiva en mano de obra, el carácter dinámico de este sector se explica en gran parte por los fuertes déficit de infraestructura y vivienda existentes en el país, que generan una demanda creciente por los servicios de construcción y obras públicas.

El ejercicio y la prestación de servicios jurídicos están sujetos a la matriculación y el registro en las asociaciones y colegios respectivos así como en el Colegio Nacional de Abogados de Bolivia (CONALAB). El ejercicio de la abogacía está reservado a los ciudadanos bolivianos. La poca cobertura y oferta académica de especialización en derecho comercial, arbitraje, propiedad intelectual, etc. hace que los servicios jurídicos se concentren sólo en algunas áreas dejando de lado otras, llegándose incluso a extremos en que el Estado tiene que contratar consultores internacionales para cubrir la carencia de oferta nacional especializada. En su proyecto de nueva ley de abogacía, el CONALAB propone la supresión del requisito de ciudadanía boliviana para ejercer la abogacía.

No se cuenta con datos estadísticos que permitan medir de manera fiable el impacto del sector de los servicios profesionales en la economía boliviana. Sin embargo, debe notarse que los prestadores de servicios profesionales están sujetos al pago de todos los impuestos por ley.

En Colombia, para la prestación de servicios profesionales jurídicos, contables, informática y actividades conexas, servicios de asesoría empresarial y servicios de arquitectura e ingeniería, se cuenta con un sistema de aseguramiento de calidad que incluye la institucionalización de la educación. Asimismo, la acreditación es un proceso de control y aseguramiento de la calidad, voluntario y temporal. El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) es la entidad encargada de otorgar la acreditación de alta calidad, institución ha alcanzado prestigio y reconocimiento internacional, siendo requerido su asesoramiento en los países vecinos como Perú.

En América Latina, los procesos de reconocimiento de títulos y grados obtenidos por nacionales en instituciones del extranjero y de extranjeros en su país de origen no es una tendencia reciente. Colombia no ha sido ajena a este proceso, ya que ha estado presente en los principales acuerdos regionales y en la actualidad tiene acuerdos suscritos con diversos países del mundo sobre el ejercicio de profesiones liberales, reconocimiento mutuo de títulos, y convalidación de estudios.

En el caso de los servicios profesionales, ha sido el modo de servicios transfronterizos el que mayor relevancia ha alcanzado con la apertura comercial. Los servicios profesionales y en general todos los servicios, poseen un comportamiento anticíclico que atenúan el impacto de recesiones económicas, pues hay una mayor demanda de los servicios de asesoría especializada por parte de las empresas en mercados recesivos y menor demanda cuando los mercados se encuentran en expansión. Por lo tanto, el aumento de las exportaciones ha reforzado el efecto anticíclico de los de servicios profesionales.

Para la prestación de servicios jurídicos se requiere, tanto a colombianos como extranjeros, la tarjeta profesional que habilita para el ejercicio profesional y la homologación del título en caso de haberlo adquirido en el exterior, no existiendo restricciones para el ejercicio del

derecho por parte de profesionales extranjeros. Con la apertura económica nuevas firmas de servicios jurídicos entraron al mercado, dando un lugar a un proceso de consolidación de firmas tradicionales y nuevas y la desaparición de otras. Las firmas extranjeras que operan en Colombia reciben instrucción y aportes de capital de las grandes firmas a las que pertenecen y tienen departamentos donde ejercen la profesión extranjeros. En cuanto a la exportación de servicios jurídicos, las formas más comunes en que trabajan los colombianos en el extranjero son por correspondencia y por comisión de ventas.

Por su parte, el sector de servicios de contabilidad está altamente concentrado en Colombia existiendo unas pocas grandes firmas transnacionales que tienen sus oficinas en el país.

Colombia ha consolidado un régimen de relativa apertura del sector de servicios de consultoría, en el marco de la CAN, el G3 y el TLC con EEUU con las siguientes restricciones a la prestación de servicios: residencia, acreditación y refrendo sólo de aquellos títulos que hayan extendidos por universidades de países con los cuales Colombia tiene acuerdos de reciprocidad.

Las privatizaciones han tenido un gran impacto en el sector construcción, dado que están directamente relacionadas con el desarrollo obras que demandan grandes cantidades de capital. En la última década, las privatizaciones en Colombia han alcanzado puertos, centrales eléctricas, líneas de transmisión y carreteras.

Sin embargo, la prestación de servicios de consultoría en ingeniería por parte de consultoras colombianas a las grandes empresas concesionarias de los servicios privatizados está limitada, primero, porque su nivel de capacidad se consideraba insuficiente u obsoleto para este tipo de trabajos y segundo, porque los concesionarios extranjeros tienden a utilizar a consultores de sus propios países. El régimen colombiano de compras públicas y su aplicación al sector de la construcción en materia de contratación de consultores no conduce a una adecuada selección, ni asignación equitativa de contratos e impide la generación de relaciones de confianza entre el cliente, el gobierno y los consultores. La preponderancia que se le concede al precio de las propuestas al escoger a los consultores es perjudicial para la calidad de los servicios prestados, así como para el desarrollo sostenible de las firmas consultoras colombianas.

La oferta exportable de ingeniería y consultoría en Colombia cuenta varias fortalezas como la escala salarial que permite aplicar tarifas competitivas, colocando a los prestadores colombianos en buena posición para competir por el desarrollo de proyectos en países de Centroamérica, la CAN y el Caribe. Otro factor que fortalece la oferta exportable es la experiencia de las empresas en cuanto al acceso a zonas geográficas difíciles, experiencia ganada por el desempeño en topografías accidentadas como la colombiana. Las empresas de ingeniería y consultoría cuentan además con capacidad técnica, operativa y con recursos humanos altamente calificados con niveles de especialización de maestría y doctorado, garantizando el desarrollo eficiente de proyectos, con estándares de calidad internacionales.

La política de promoción de la oferta exportable de servicios de la construcción en Colombia tiene por objetivo mejorar la productividad y competitividad de la cadena de servicios de ingeniería y consultoría, y fortalecer la producción nacional. Las medidas comprenden el acceso a líneas de financiación, la asistencia en los procesos de exportación, de búsqueda y acceso a nuevos mercados, mejoramiento de calidad, educación y capacitación, organización y eficiencia, y mejoramiento de la productividad y competitividad de la cadena, requiriendo la unión de los esfuerzos de los sectores público y privado

La legislación colombiana no prevé medidas restrictivas para la construcción o la ingeniería civil. Colombia ha consolidado en el AGCS el nivel de apertura actual del sector servicios de construcción y servicios de ingeniería y conexos, tanto en Acceso a Mercado como en Trato Nacional, para los Modos 2 y 3 de prestación, a excepción de la construcción de canchas de

golf, actividad para la que sólo excluye compromisos en el Modo 4, no figurando el sector en las listas negativas del TLC G3, y el tratado con Estados Unidos, ni el Inventarios de Medidas Restrictivas de la Comunidad Andina.

En Ecuador, la prestación de servicios profesionales jurídicos, de auditoría y contabilidad, de ingeniería y de consultoría está sujeta a los requisitos de afiliación y equiparación u homologación de títulos en el caso de los prestadores extranjeros. En la práctica, sólo ciertas entidades del sector público aplican este tipo de normativa. En el sector privado la contratación de los servicios profesionales se realiza en base a las competencias del prestador más que a su currículum académico, u homologación de títulos en el Ecuador.

En el mercado de servicios profesionales coexiste una heterogeneidad de tamaños relativos de estudios y consultoras y de profesionales independientes que se orientan a los varios segmentos de mercado. Después de la dolarización de la economía ecuatoriana se ha producido una proliferación de firmas de servicios de ingeniería relacionados a la obra civil, diferenciándose las empresas por los distintos sistemas en que se especializan (eléctrico, sanitario, etc.).

En aquellos servicios profesionales que requieren de mayor preparación académica y de implementación técnica, los prestadores ecuatorianos tienen desventajas competitivas intrínsecas que no pueden superarse ni por el diferencial de precios amplio que puede existir frente a la competencia extranjera inclusive en el propio mercado local. Estas desventajas competitivas inciden negativamente en los prestadores locales porque la demanda en el mercado local se sesgará invariablemente hacia los prestadores más preparados y tecnificados (extranjeros) aún a costa de precios más altos en virtud de cambios en las preferencias de los demandantes que requieren servicios más tecnificados.

Perú ha asumido compromisos en aproximadamente 104 subsectores de servicios en la lista de compromisos en sectores específicos anexa al AGCS, pero sólo incluyó en esta lista un número limitado de servicios profesionales. Específicamente para los servicios de contabilidad y auditoría, Perú dejó abierta la posibilidad de introducir nuevas medidas que puedan afectar el acceso a su mercado y el trato nacional, para las modalidades de suministro transfronterizo, consumo en el extranjero y presencia de personas físicas. Respecto al Modo 3 (presencia comercial), se garantiza el trato nacional a las empresas extranjeras, pero con limitaciones de acceso al mercado que incluyen la reválida de títulos profesionales, la colegiación obligatoria y la sujeción a las normas establecidas por el Colegio de Contadores Públicos – siendo el pago por derecho de colegiación más elevado para los contadores extranjeros que para los nacionales – así como a las demás disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el registro de sociedades para auditoría externa.

No hay limitación al ingreso de firmas ni al número total de las mismas en el mercado, se trate indistintamente de firmas nacionales o extranjeras. La única restricción identificada es la de residencia en el caso de las sociedades de auditoría. Por tal motivo, no existen en el país sociedades de auditoría 100 por ciento extranjeras, dado que la necesidad de llevar el nombre de un auditor residente en el país las obligó a asociarse con firmas locales. La asociación, sin embargo, no requiere una participación porcentual mínima de la parte local, ni está planteada como figura necesaria para el establecimiento de firmas de auditoría externa extranjeras, como es el caso de otros países andinos, cuyas leyes explicitan que la actividad de auditoría está resguardada para nacionales. En Ecuador la legislación establece que las dos terceras partes de las sociedades de contadores deben estar conformadas por nacionales.

No existen estadísticas específicas de los servicios de contaduría. La información disponible refleja que los servicios de auditoría y consultoría han experimentado un crecimiento sostenido de sus ingresos en los últimos años. El mercado de servicios de consultoría y

auditoría en Perú se reparte entre las grandes firmas globales⁵: Los ingresos de estas firmas en conjunto representan más del 80 por ciento de los ingresos totales de las principales firmas del sector, y más del 50 por ciento de los ingresos totales del sector. Estas firmas globales además de tener entre sus clientes a las principales empresas nacionales e internacionales del país, han encontrado un importante mercado en el sector público.

La legislación peruana no establece mayores restricciones para el establecimiento de empresas de consultoría en ingeniería, que pueden establecerse bajo cualquiera las formas empresariales reconocidas por las leyes peruanas, no habiendo restricciones a la entrada de nuevos proveedores de este servicio. Las empresas extranjeras pueden participar en los procesos de contrataciones por parte de las empresas y entidades públicas. En cuanto al ejercicio profesional, la única exigencia para que los extranjeros ejerzan la consultoría en ingeniería en el país, es la colegiatura.

La mayor parte de las contrataciones de consultoría en ingeniería las hace el Estado, que realiza la mayor inversión en obras, generando una demanda muy superior a la del sector privado. La transparencia en materia de compras estatales es de particular relevancia, dado el impacto del Estado como el principal comprador en el mercado nacional. Los servicios de consultoría en ingeniería son uno de los subsectores promocionados en Perú como servicio profesional con potencial exportador.

La prestación de servicios jurídicos se asocia básicamente con los servicios de asesoramiento no relacionados con el derecho del país doméstico. Los abogados extranjeros están principalmente interesados en prestar servicios al "productor", en relación con transacciones comerciales, y no servicios al "consumidor", que se relacionan con el derecho de familia, matrimonios y otros servicios jurídicos personales de carácter similar.

La liberalización económica iniciada en los noventa dio lugar a la entrada de un gran número de empresas extranjeras en los distintos sectores de la economía y consecuentemente al aumento de la demanda de servicios jurídicos, principalmente de asesoramiento en distintas áreas. Actualmente, las más importantes empresas extranjeras trabajan con los estudios de abogados más prestigiosos del país.

La legislación peruana no requiere la nacionalidad para ejercer la actividad legal. Si se requiere que el abogado extranjero revalide su título profesional ante la Asamblea Nacional de Rectores o ante una universidad doméstica autorizada; asimismo, deberá asociarse a uno de los colegios de abogados del país. Algunos de estos colegios exigen tarifas diferenciadas de asociación para nacionales y extranjeros. Las firmas de servicios jurídicos se rigen por lo establecido en las leyes sobre inversión extranjera y los abogados que trabajan en ellas se rigen por las leyes sobre el desempeño de la actividad. Una limitación para las firmas extranjeras esta dada por la ley de contratación de extranjeros, que establece un tope de 20 por ciento para la contratación de personal extranjero.

Se observa que, mientras las grandes empresas, públicas o privadas trabajan con estudios de abogados o consultoras jurídicas para resolver sus problemas legales, o para tener una mejor orientación en sus negocios, las PyMEs tienen cierta reticencia a contratar servicios legales profesionales para asesorarse en sus negocios. Según el estudio del BID (2003), las pequeñas y medianas empresas requieren los servicios de abogados y contadores solo en el 39 por ciento de los casos, mientras que las microempresas lo hacen en el 23 por ciento.

La oferta de servicios jurídicos en Perú es sumamente estratificada. Por un lado, los profesionales de las principales firmas de abogados que brindan servicios de alta calidad y atienden a las grandes empresas y sectores económicamente poderosos. Por otro lado, una

⁵ PricewaterhouseCoopers (PwC), Deloitte & Touche, Ernst & Young (E&Y) y KPMG.

gran mayoría de abogados que no pertenecen a ningún estudio, trabajan por su cuenta, y en muchos casos de manera informal, que brindan servicios de baja calidad profesional y atienden básicamente a los sectores medios y bajos. La conciliación y el arbitraje como mecanismos alternativos de solución de controversias también juegan un rol importante en el mercado de servicios jurídicos en Perú, habiéndose extendido aceleradamente su uso desde mediados de los años noventa, principalmente en la capital.

Dadas las mayores exigencias de los clientes, ante el acelerado proceso de integración económica mundial, el mercado legal peruano se está volviendo cada vez más competitivo, lo que ha dado lugar a reorganizaciones y aumento de las firmas que ofrecen sus servicios jurídicos. Los estudios tienden a especializarse en determinadas áreas, lo que determina la demanda de sus servicios por parte de las empresas. Otra característica importante de las firmas de servicios jurídicos es la preponderancia de capitales nacionales dentro del mercado. En general, los principales estudios de abogados son de capitales nacionales, mientras que las firmas extranjeras existentes se orientan principalmente a brindar los servicios integrales de consultorías o auditorías, dentro de los cuales se brindan algunos servicios legales.

Los sectores de servicios profesionales en Venezuela han tenido un crecimiento significativo del número de profesionales y de las firmas. En los últimos 25 años se ha observado una tendencia creciente a la asociación con firmas extranjeras mediante el pago de “royalties” o regalías. Las firmas nacionales asociadas con extranjeras son las que atienden a los mejores clientes en el país.

El sector de los servicios profesionales tiene múltiples restricciones para el acceso de proveedores extranjeros. Los servicios profesionales regidos por leyes especiales (médicos, ingenieros, abogados, arquitectos, veterinarios, farmaceutas, economistas) están reservados a prestatarios nacionales. En algunos casos se requiere como condición al ejercicio profesional, que se dé tratamiento recíproco a profesionales venezolanos en los países de origen de los profesionales deseen ejercer en Venezuela.

Por su parte, los servicios jurídicos continúan totalmente regulados y sin posibilidad de acceso tanto para profesionales, como firmas extranjeras. Sin embargo, en los últimos años las firmas extranjeras, bajo la forma de asociación con algunas firmas locales, controlan un importante segmento del mercado. La misma situación se verifica para los servicios de contabilidad y auditoría e ingeniería. Las firmas de consultoría de ingeniería, en particular, son muy competitivas y prestan sus servicios no sólo en Venezuela, sino también en otros países de continente americano, especialmente en Centroamérica y Caribe.

D. Conclusiones Generales

Las principales conclusiones que se pueden extraer en términos generales de los procesos de reforma estructural e institucional llevados a cabo por los países andinos en el sector de servicios incluyen el hecho que dichas reformas no lograron corregir el fenómeno de dualidad en los mercados de servicios. Los mercados duales con sectores formales e informales persisten en particular en la distribución al por menor, la construcción, el transporte urbano, los restaurantes, y el trabajo doméstico, en especial en Bolivia. Si bien los mercados informales han actuado como amortiguadores del desempleo generado en otros sectores en los períodos de crisis, los países pierden significativos ingresos fiscales anualmente a causa de la informalidad en el sector servicios.

Asimismo, mientras las reformas económicas y los flujos de IED contribuyeron a expandir la producción del sector servicios, los mismos no tuvieron un impacto significativo en la expansión de la oferta exportable. Las exportaciones de servicios continúan representando sólo el 20 por ciento de las exportaciones totales. Entre las principales causas de esta baja

participación de los servicios en el comercio exterior se encuentran la falta de competitividad internacional, y la carencia políticas comerciales y marcos regulatorios claros y coherentes

Estos resultados señalan la necesidad de una legislación regulatoria que acompañe y hasta preceda los procesos de apertura a fin que la liberalización de los servicios pueda generar ganancias de desarrollo. Al mismo tiempo, para superar las restricciones a la expansión de oferta exportable, los países necesitan acceso al financiamiento y a la tecnología, en particular en los sectores de servicios profesionales y el turismo; estándares de calidad y capacitación de la mano de obra.

Bolivia, Colombia y Perú adoptaron legislaciones regulatorias y de competencia para proteger a los consumidores y asegurar el suministro sostenible. Los sectores regulados mostraron en general una mejor performance que los no regulados. Dichos sectores regulados incluyeron los servicios profesionales, financieros, turismo y transportes.

Con respecto a los resultados sectoriales, el sector de la distribución aparece como central para el empleo en la mayoría de los países. Sin embargo, estos mercados registran altos grados de informalidad y problemas de contrabando con la consiguiente pérdida de ingresos fiscales y un efecto negativo sobre la industria doméstica, en particular en el sector textil y en especial en Bolivia.

La relación entre supermercados y comercios minoristas tradicionales subsiste. Los supermercados, a pesar de haber duplicado su área de ventas entre 1989 y 2004, no han logrado aumentar significativamente su participación en el mercado y su gran expansión no ha substituido las formas de comercio tradicionales. Sin embargo, existen todavía posibilidades de expansión del sector, por ejemplo en Perú.

La presencia comercial es el modo de suministro más importante en el sector de la distribución, de ahí la importancia de la política de inversión extranjera. El origen de la inversión directa es regional, como en el caso de capitales chilenos que han invertido principalmente en Perú y también de empresas transnacionales. La regulación interna es necesaria para prevenir que la IED en el sector no signifique sólo la sustitución de monopolios u oligopolios nacionales por otros extranjeros.

El mercado de los servicios postales está dividido de manera desigual entre la empresa nacional de correos y los operadores privados. Este híbrido público/privado y la falta de regulación ha frenado, en casos como el de Bolivia, el crecimiento del sector. En Bolivia, la empresa estatal de correos enfrenta una competencia desleal respecto de los operadores privados. Dicha empresa estatal, a diferencia de los privados, tiene objetivos de acceso universal a los servicios postales y por lo tanto debe servir regiones remotas del país, lo que encarece sus costos.

La privatización de los servicios postales ha significado una pérdida importante de mercado para el operador público, en particular en Colombia (-80%) y también en Perú. Hay una fuerte presencia de operadores informales, como así también de transportistas que prestan servicios postales. El mercado está atomizado. En Colombia, por ejemplo, se registran 300 licencias otorgadas a operadores privados, pero se estima que existen 600 prestadores informales en el mercado, alguno de ellos extranjeros. Los envíos de dinero por parte de los emigrantes en el exterior han impulsado el crecimiento de la demanda de servicios de correo, en especial en Ecuador y Perú.

Los servicios profesionales es uno de los sectores que ha sido regulado, particularmente en Colombia. Hay requisitos de joint-ventures, nacionalidad y de reconocimiento de títulos y diplomas. Se han establecido estándares de calidad y acuerdos regionales y bilaterales de reconocimiento mutuo, los cuales tienen una gran tradición en la región.

La región enfrenta restricciones al desarrollo de su oferta exportable de servicios profesionales, principalmente por la falta de capacidad exportadora de los proveedores PyMEs o independientes, un restringido acceso al crédito y la carencia de una tecnología apropiada para competir internacionalmente. También enfrentan dificultades en la obtención de visas y requerimientos de nacionalidad, residencia y reconocimiento. La cooperación entre países facilitando el acceso a los mercados puede impulsar la expansión de la oferta exportable.

El mercado interno por su parte está altamente concentrado, en particular los servicios legales y contables, con un limitado acceso de las empresas pequeñas, señalando la falta de políticas que tiendan a facilitar un mayor acceso de los diferentes agentes económicos a los servicios profesionales.

El sector turismo es un sector estratégico en muchos de los países de la región. En primer lugar, es una de las actividades principales generadoras de ingresos de divisas y en atraer IED; tiene efectos dinámicos y distributivos en la economía, en particular como generadora de empleo. En segundo lugar, forma parte de los planes de desarrollo nacional y de los programas de estímulo subnacionales, por ejemplo en Colombia, el gobierno nacional tiene acuerdos firmados con los gobiernos subnacionales para promover la competitividad del sector turístico. En tercer lugar, la región tiene un gran potencial exportador turístico por su herencia histórica y su patrimonio cultural, incluso a través de ofertas de clusters temáticos.

La actividad turística ha sido liberalizada en la mayoría de los países, con excepción de Ecuador, donde continúa siendo altamente restringida para los operadores privados y extranjeros. Como ya se mencionó, la expansión de la oferta exportable se ve limitada por el escaso acceso de los operadores turísticos a la tecnología; la falta de una integración completa a las cadenas globales de valor; y la necesidad de estándares de calidad. Asimismo, existen también problemas de seguridad.

Los países andinos han manifestado su compromiso en materia de liberalización de los servicios no sólo en el contexto de la Comunidad Andina sino también en las negociaciones del AGCS y los acuerdos de libre comercio con el Grupo de los 3 y los Estados Unidos. Aún cuando la profundidad de los compromisos pueda variar de un país a otro, los países Miembros han ido más lejos que las negociaciones de la OMC al adoptar un enfoque de listas negativas en la negociación regional y han negociado concesiones GATT-plus en el área de libre comercio con los Estados Unidos. Existe, sin embargo, cierta inconsistencia en los compromisos adquiridos por países andinos en los diferentes foros habiendo, en algunos casos, mayor compromiso en las concesiones otorgadas a terceros países que en las concesiones a los socios regionales. Esto es un reflejo de los distintos grados de compromiso político en cuanto a la liberalización de servicios y deja claro que hay más trabajo por hacer sobre los distintos ritmos de convergencia y la cooperación entre los socios.

PARTE II

Estudio sobre los Servicios y el Comercio de Servicios en BOLIVIA

Introducción

Bolivia es un país de menor desarrollo relativo, con indicadores económicos inferiores al promedio de la región y con relativa estabilidad macroeconómica, resultante de la aplicación de políticas fiscales y monetarias y de reformas estructurales cuyos objetivos fueron promover el crecimiento a través de un mayor flujo de inversión privada nacional y extranjera y de un mejor funcionamiento de su mercado.

Esta situación económica es el resultado de las transformaciones que se implementaron desde mediados de los años 80, debido a la profunda crisis económica, política y social que agravó la situación del país en 1985, determinando la necesidad de impulsar un nuevo modelo de desarrollo.

El presente trabajo tiene por objetivo analizar esas transformaciones estructurales realizados en las últimas dos décadas y determinar su influencia en el sector de los servicios y su desarrollo comercial en la economía nacional.

En un primer Capítulo, se analizarán las condiciones macroeconómicas de los primeros años de la década de 1980, para caracterizar la situación de crisis que enfrentaba Bolivia y que impulsó tanto la política de estabilización como las reformas estructurales, con políticas orientadas a controlar la hiperinflación, a alcanzar el ajuste del régimen fiscal, el equilibrio de la base monetaria, la modernización del sector financiero, la reducción de la brecha cambiaria, la liberalización de los precios, la desregulación del mercado laboral, y la apertura y liberalización de la economía nacional.

Posteriormente se analizará el período de 1989 a 1993, que caracterizó a una gestión gubernamental abocada a la formulación y aplicación de medidas cuyo propósito fue el de generar expansión económica, empleo y la modernización del Estado, y estimular el Comercio Exterior, a través de mecanismos como la Ley de Inversiones, la Ley de Hidrocarburos, el Código de Minería y la Promoción de Exportaciones.

Una cuarta sección en este mismo Capítulo I, analizará la segunda generación de reformas, que se caracterizó entre otras, por la capitalización de las empresas estatales.

En el Capítulo II se efectúa el análisis de la situación del Comercio de servicios en general como resultante de la aplicación de estas reformas estructurales con vistas a determinar si las mismas, así como la nueva política de apertura comercial, han influido en el desempeño y desarrollo de dicho comercio o si su crecimiento o retroceso han sido efecto de las propias fuerzas del mercado y de coyunturas.

En el tercer Capítulo se analiza la situación de los subsectores del Comercio de Servicios, seleccionados para el presente estudio en el marco del Proyecto UNCTAD-DFID de Evaluación de los Servicios y el Comercio de Servicios en los Países Andinos.

Es importante señalar que pese a su importancia, son escasos los estudios referidos a este tema en comparación con los que tienen por objeto el comercio de bienes. En el caso boliviano, este hecho podría deberse tanto al menor desarrollo que han alcanzado en el tiempo las estadísticas que reflejan los intercambios de servicios, como al hecho que los mismos no han formado parte de un debate amplio, a pesar de que oficialmente se participa en los foros internacionales donde se negocia la liberalización de los mercados en este sector.

Cabe resaltar que las estadísticas oficiales actuales, generadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y en el Banco Central de Bolivia, en la medida que no toman en cuenta a los servicios, minimizan el aporte de este sector o sus repercusiones sobre el empleo y la producción nacionales. Por ello, la necesidad de valorar con mayor precisión su importancia, dado el creciente impulso de la negociación de liberalización de los mercados de servicios a nivel regional y mundial.

Los encuentros sobre estadísticas de comercio de servicios que se han realizado a nivel regional, revelan que los datos, con los que cuentan países como Bolivia, no son fiables ni homogéneos, determinante que no permite a quienes negocian sobre este tema, elaborar un marco referencial adecuado precisamente por las características de este sector.

Por ello, las estadísticas de los diversos subsectores del comercio de servicios a los que hace referencia el presente estudio, tiene múltiples fuentes. En particular, se basan en entrevistas a altos funcionarios de gobierno, dirigentes de Colegios Profesionales, Cámaras de Comercio, e instituciones descentralizadas de apoyo al comercio y grupos empresariales.

Capítulo I

Implementación de la Nueva Política Económica y de las Reformas Estructurales en Bolivia

El Decreto Supremo N° 21060 promulgado en agosto de 1985, determinó el inicio de la “Nueva Política Económica” (NEP) en Bolivia, implementando no sólo un “paquete” de medidas de estabilización macroeconómica para restablecer el equilibrio externo e interno, sino principalmente reorientando de manera radical el modelo de funcionamiento y desarrollo económico, vigente hasta entonces en el país.

Dada la importancia de la NEP y las reformas estructurales, en este Capítulo se describen y analizan sus características relevantes, especialmente como modelo de funcionamiento económico e institucional basado en la liberalización del mercado interno y la amplia apertura hacia el exterior, y su incidencia en el desenvolvimiento económico actual de Bolivia.

Primero, se tratan las características del modelo en el ámbito propiamente macroeconómico. Se analiza el período de generación o gestación de dichas características y en forma general, las causas estructurales y coyunturales, como así también el carácter de la crisis económica que se vivió en Bolivia en la primera mitad de los años 80, las que dieron lugar a la transformación del modelo de política y del sistema económico vigente hasta 1985. Posteriormente, se analizan las características relevantes del nuevo modelo, tanto con una perspectiva propiamente económica, como en lo referente al marco institucional generado por el proceso de reformas estructurales, que se iniciaron con la NEP la que a tiempo de estabilizar la economía nacional, la liberalizó y abrió unilateralmente a la economía internacional.

Finalmente, se analizan sucesivamente el impacto de las reformas estructurales, como el proceso que continuó en los años 90s con la inversión extranjera, la privatización y “capitalización” de empresas públicas, y el resultado del mismo sobre el mercado cambiario, la política de competencia, el mercado de trabajo y la política fiscal (con énfasis en las “compras gubernamentales”).

A. Génesis de las reformas económicas bolivianas

Las reformas económicas aplicadas en Bolivia en la segunda mitad de la década de los 80s están enmarcadas en los lineamientos del Consenso de Washington,¹ y fueron implementadas antes que en la mayoría de los países de la región. La adopción de las reformas fue una respuesta a la crisis económica que experimentó el país desde fines de los años 70s y cuyos efectos más visibles se dieron especialmente en el trienio 1983-85.

¹ Williamson J. (1996). “The Washington Consensus Revisited”. Development Thinking and Practice Conference. Washington, DC.

Para entender mejor el carácter de las reformas estructurales, debe considerarse la crisis que agobió entonces a la economía boliviana. Esta tuvo origen en el agotamiento del modelo desarrollista de “capitalismo de estado”, que fue “virtualmente eliminado con la implementación de las reformas estructurales en distintos ámbitos económicos e institucionales”². Ese modelo pretendía el desarrollo nacional mediante una industrialización sustitutiva de las importaciones y la expansión del mercado interno, financiando tal industrialización con recursos captados principalmente a través del endeudamiento público y la exportación, principalmente de minerales, canalizándolos selectivamente hacia ciertos sectores considerados estratégicos. Bajo ese modelo, la economía boliviana experimentaba a principios de la década de los 80s las siguientes características:

- i. Un crecimiento muy modesto en sectores productores de bienes destinados al mercado interno, precisamente sustitutivos de las importaciones.
- ii. Una inversión ineficiente a cargo del estado en mega proyectos sin certeza de rentabilidad económica, y des-inversión en las empresas públicas, productoras y exportadoras de minerales que conformaban la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL.
- iii. Una alta dependencia del financiamiento externo, captado con endeudamiento público y privado, con garantía estatal, cuando tendían a reducirse los precios internacionales de la producción exportable, principalmente minera (estaño), que limitaba el refinanciamiento de la deuda.
- iv. Un sistema de precios relativos inconsistente con la dotación real de los recursos, cuya asignación generaba además distorsiones económicas serias, dado el control institucional de la economía, y los incentivos y subsidios a la producción y al consumo.
- v. Un crecimiento excesivo e ineficiente de la administración pública y la presencia hipertrofiada del estado no sólo en la actividad productiva directa, sino en el sector financiero mediante bancos de fomento y medidas de control y diferenciación de las tasas de interés.
- vi. Una distribución regresiva del ingreso y una fuerte erosión de los salarios reales; entre otras características.

No obstante, la economía boliviana en la década de los 70s registró altas tasas de crecimiento que en promedio anual, entre 1971–78, llegaron a 5.4 por ciento, siendo dinamizadas principalmente por las actividades minero-metalúrgicas y de extracción de hidrocarburos. En ellas se destacaron respectivamente, las dos empresas públicas más grandes en el país: COMIBOL y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

Ese crecimiento fue financiado principalmente con el excedente exportador, logrado en un contexto internacional con una demanda dinámica de materias primas, en mayores volúmenes y a mejores precios, y una alta disponibilidad de financiamiento, captado a través de contratación de deuda externa. En el Cuadro 1 se observa el nivel creciente de endeudamiento externo entre 1970 y 1982, tanto por el stock adeudado en términos absolutos, como en porcentaje sobre el valor de las exportaciones y del PIB. Desde 1975, esas magnitudes aumentaron considerablemente.

² Zambrana Calvimontes Humberto (2003). “La Apertura Externa de la Economía Boliviana”. En *Revista de Análisis Económico N° 18* – UDAPE. La Paz – Bolivia.

Cuadro 1. Deuda Externa desembolsada y relaciones de la Deuda Externa sobre las exportaciones y el PIB

	1971	1975	1980	1982
Deuda Desembolsada ¹	527	813	2195	2556
Deuda /Exportaciones ²	2.3	1.6	2.1	2.8
Deuda / PIB ³	0.46	0.29	0.43	0.6

Fuente: Cálculos de UDAPE (1985)

¹ En Millones de dólares

² Deuda y exportaciones de bienes y servicios en dólares corrientes.

³ Deuda deflactada en el Manufacturing Value Index del Fondo Monetario Internacional (Base 1970)

Cuando se desencadenó la crisis en Bolivia, el servicio de la deuda contratada desde fuentes externas comerciales y en condiciones no concesionales, gravitó negativamente sobre la economía nacional, llegando a representar casi 70 por ciento del PIB en 1985. La situación de alto endeudamiento se agudizó por la escalada de la tasa de interés en el mercado financiero internacional, la imposibilidad interna de generar recursos para el servicio y refinanciamiento de la deuda, y la ruptura con las fuentes externas de financiamiento.³

Asimismo, se produjeron importantes “fugas de capital”,⁴ debiendo considerarse además, que a lo largo de todo el período de alto endeudamiento comercial, los recursos captados no sólo financiaron a la inversión, sino también al consumo privado y al gasto público corriente. La captación de ahorro externo mediante endeudamiento generó además un efecto perverso sobre el ahorro nacional, al desplazarlo o sustituirlo. Entre 1977 y 1982, el ahorro interno cayó desde 17.6 por ciento del PIB, hasta -1.2 por ciento del PIB.

1. Causas coyunturales de la crisis de la primera mitad de los años 80

Para la indicada crisis, además de condiciones estructurales, mediaron factores coyunturales entre los que se destaca la inestabilidad política generada por la transición de gobiernos militares a la democracia. El proceso de transición política estuvo acompañado de una fuerte presión social con reivindicaciones que se habían contenido durante los gobiernos militares. Ello, determinó una administración pública ineficiente y la aplicación de políticas económicas inadecuadas, especialmente en cuanto a la alta expansión del gasto fiscal.

El gobierno de corte democrático que asumió el poder político, con una coalición “izquierdista” denominada Unidad Democrática y Popular (UDP), debió enfrentar dicha presión social por mayores salarios en el contexto de una situación macroeconómico inestable y la caída real del ingreso. En esas condiciones, el gobierno se vio forzado a incorporar entre

³ En el Documento citado en la nota 2 se enmarca la etapa de alto endeudamiento en Bolivia, en la “llamada crisis de la deuda, cuyos efectos hicieron que se califique a los años 80 en América Latina, como década perdida” y se contrasta tal situación con los años 90, cuando “menos del 1% del stock de la deuda externa fue captada en condiciones comerciales, mientras que el 99% de la misma fue contratada de organismos multilaterales (Banco Mundial, BID, CAF, entre otros) y bilaterales (gobiernos y agencias de gobierno), en condiciones concesionales a tasas de interés por debajo de las del mercado internacional, con períodos de gracia y plazos prolongados de amortización”.

⁴ Estimadas respectivamente en 60% y 80% del stock de la deuda externa, por Beatriz Peñaranda (1985) en “El Endeudamiento Externo de Bolivia en la década de los 70”, Universidad Católica Boliviana, La Paz; y por el Banco Mundial (1985), en “Country Economic Memorandum for Bolivia”, Washington DC.

sus “paquetes” de estabilización, progresivos incrementos salariales, buscando mantener el poder de compra de los trabajadores y empleados, mayoritariamente incorporados dentro del aparato productivo y la administración estatales.

Tal expansión del gasto público se contrapuso con la contracción del ingreso fiscal causada por la caída del nivel de actividad que redujo la recaudación tributaria, la que carecía de mecanismos de indexación para actualizar la pérdida de valor de los ingresos, tanto por efectos de la inflación como de la devaluación cambiaria.

Cuadro 2. Ingresos y gastos del sector público no financiero
(porcentaje del PIB)

	1981	1982	1983	1984	1985
Ingresos Totales	37.8	35.8	26	21.3	25.2
Ingresos Corrientes	37.2	35.6	25.8	21.1	25.1
Tributarios	9.8	5.3	3.6	2.2	2.8
Venta de Bienes y Servicios	25.1	27.8	20.7	18	20.3
Otros	2.3	2.5	1.5	0.9	2
Ingresos de Capital	0.6	0.2	0.2	0.2	0.1
Gastos Totales	45.9	51.7	45.8	46.7	35
Gastos Corrientes	39.4	45	40.8	42.3	30.9
Servicios Personales	12.2	10.3	9.3	14.5	9.4
Intereses y comisiones	3	4.1	4.2	3.1	6.6
Otros	24.2	30.6	27.4	24.7	14.9
Gastos de Capital	6.5	6.7	5	4.4	4.1
Déficit	-8.1	-15.9	-19.8	-25.4	-9.8
Financiamiento	8.1	15.9	19.8	25.4	9.8
Externo	3.6	0.7	-1.5	2.7	4.8
Interno	4.5	15.2	21.3	22.7	5

Fuente: Antelo (2000): Cálculos de UDAPE (1993 Y 1998)

Asimismo, los ingresos públicos se redujeron considerablemente por el deterioro del precio internacional de las exportaciones, dado que las empresas estatales eran las principales generadoras de divisas básicamente a través con la exportación de minerales y metales.⁵

En esas condiciones se generó un déficit fiscal que debió sustentarse con crédito interno, sin que se recortaran sustantivamente los gastos, y ante una restricción casi total del financiamiento externo, continua pérdida de reservas internacionales netas (RIN) y reducción del ingreso por exportaciones.

⁵ En efecto, “la principal actividad del sector productivo era la producción y exportación minero-metalúrgica, cuyos términos de intercambio sufrieron un fuerte deterioro en la primera mitad de los años ochenta, ocasionando una pérdida grande de ingresos al Estado”, que oficiaba como el gran agente productivo y exportador. Juan Antonio Morales (1987). *Precios, Salarios y Política Económica durante la alta inflación boliviana de 1982 – 1985*; ILDIS, La Paz.

Una vez agotadas las reservas, el gobierno debió apelar a la emisión inorgánica de dinero, originando un proceso inflacionario, que reforzó recíprocamente la expansión monetaria por parte del Banco Central de Bolivia (BCB), dando lugar a un agudo proceso hiperinflacionario⁶ y la devaluación creciente de la moneda nacional frente al dólar estadounidense.

En ese contexto hiperinflacionario que distorsionaba los precios relativos y la asignación de los recursos, se generaron señales negativas tanto para la inversión como para la producción, amenazando con hacer colapsar al sector real de la economía. Pese a ello, las medidas para tratar de detener la escalada de precios sólo consistieron en prohibiciones y controles de tipo institucional poco efectivos. Adicionalmente, el sector agropecuario debió enfrentar una crisis de oferta, por causas climatológicas, con inundaciones en el oriente y sequías en el occidente del país. La contracción en la producción agropecuaria generó mayor presión inflacionaria, al encarecerse los bienes de consumo, especialmente alimentos.

El siguiente cuadro muestra la evolución de la variación inflacionaria mensual entre 1984-85 en Bolivia, período cuando la hiperinflación fue más acentuada.⁷

Cuadro 3. Variación mensual de la inflación
(en porcentaje)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1984	9.56	23.01	21.14	62.97	47.02	4.07	5.18	15.00	37.33	59.13	31.56	60.88
1985	68.76	182.80	24.94	11.78	35.67	78.46	66.30	66.46	56.61	-1.86	3.20	16.80

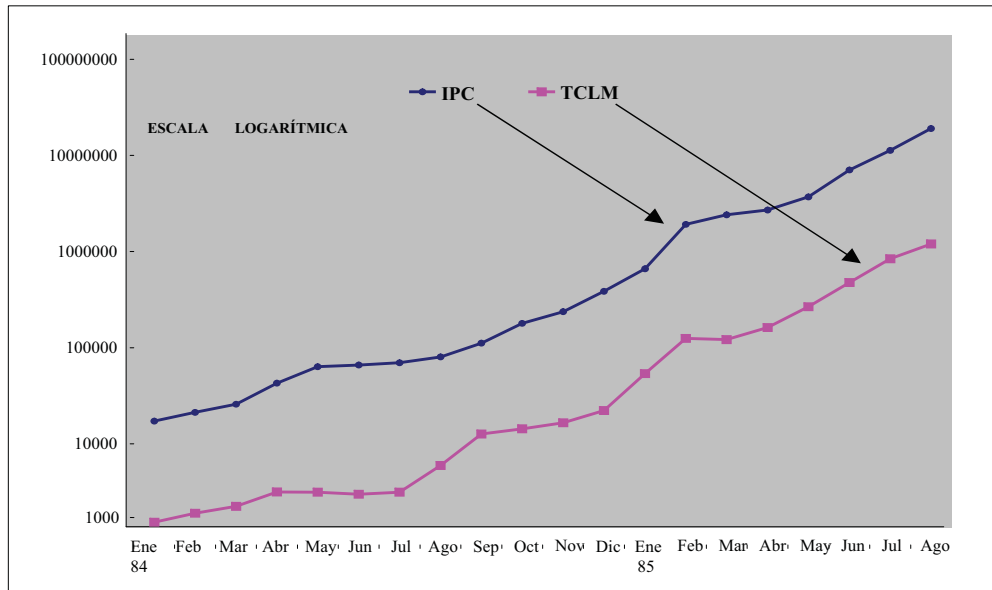
Fuente: UDAPE, 1985

La hiperinflación y pérdida del poder adquisitivo de la moneda nacional generaron fuertes presiones cambiarias, que ocasionaron una progresiva devaluación del tipo de cambio nominal y real, agudizada por un control oficial de la moneda extranjera, en medio del funcionamiento de un mercado paralelo con compra-venta de divisas, a precios reales. En agosto de 1985, un dólar estadounidense llegó a cotizarse en 1 millón de pesos bolivianos. El Gráfico N° 1 refleja esa situación. Se observa una correlación muy cercana entre el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la evolución del tipo de cambio en el mercado libre o paralelo (TCLM), con una evolución creciente, positiva y sostenida, de ambas variables, mostrando inequívocamente los efectos de la “mano invisible“, en comparación con las regulaciones institucionales que pretendían mantener rígido al tipo de cambio oficial.

⁶ Morales, Juan Antonio (1987). Precios, Salarios y Política Económica durante la alta inflación boliviana de 1982 – 1985. ILDIS. La Paz.

⁷ Phillip Cagan, define a la hiperinflación como un incremento de al menos por ciento en el nivel de precios entre dos periodos mensuales sucesivos; ello permitió caracterizar a la hiperinflación boliviana como una de las más altas en la historia económica del siglo veinte, comparable a las hiperinflaciones en Europa en el período entre-guerras. Sachs J. & Larrain Felipe. *Macro-economía en la Economía Global*. Prentice Hall Hispanoamericana. México D.F.

Gráfico 1. Evolución del índice de precios al consumidor (IPC) y del tipo de cambio del libre mercado (TCLM)



Fuente: Banco Central de Bolivia. Boletín Estadístico (1982 – 1985)

Las presiones cambiarias terminaron de agotar las reservas del BCB, cayendo el stock de RIN a -6 por ciento del PIB en 1982. En 1984 dicho stock aumentó a 1 por ciento del PIB. Sin embargo, el gobierno emprendió un programa de des-dolarización de la economía, cuyos objetivos fueron aliviar la presión cambiaria y contener la hiperinflación. Asimismo, se buscaba eliminar el alto nivel de endeudamiento en dólares de las empresas públicas y otorgar al BCB capacidad real de control.

Sin embargo, la des-dolarización generó efectos contrarios a sus objetivos, ya que al prohibir operaciones en moneda extranjera en el sistema bancario, todas las deudas fueron devueltas en pesos bolivianos, pero a su cotización oficial en divisas, que apenas llegaba al 45 por ciento del valor cotizado en el mercado paralelo. La des-dolarización generó además pérdidas de capital entre los depositantes e incentivó más la fuga de capitales, afectando significativamente la intermediación financiera, y expandiendo la brecha entre la cotización oficial de la divisa y del mercado paralelo.

Con todo ello, se exacerbaron los ataques especulativos en contra del peso boliviano.

Por otra parte, dado el control institucional de las tasas de interés nominales, con la hiperinflación se generó una tasa de interés real negativa, que contrajo los niveles de inversión y deterioró la formación bruta de capital, manteniendo altos índices de capacidad instalada ociosa.

Resumiendo, entre los efectos más notorios de la crisis se destacan la hiperinflación, generada por la expansión de la oferta monetaria para financiar gasto corriente (la tasa de inflación en 1985 llegó a 11750 por ciento)⁸, los elevados déficit fiscales (en 1982, el déficit fue del 15.9 por ciento, en 1983 del 19.8 por ciento y en 1984 alcanzó el 25.4% del PIB) y la devaluación

⁸ Corresponde a la variación del IPC, desde un valor absoluto de 2117.2 en 1984, hasta un valor de 8170.5 en 1985.

monetaria, con una brecha creciente entre la cotización oficial y real de la divisa (mientras en 1979 un dólar equivalía 20 pesos bolivianos y en 1985 tal equivalencia aumentó a un millón de pesos bolivianos). También se destacan los saldos negativos en la balanza de pagos, la caída en el nivel de actividad, la demanda agregada, la inversión y el empleo, con tasas de crecimiento del PIB negativas (-3.9 por ciento en 1982, -4% en 1983, -2.6% en 1986) y en general, empobrecimiento y carestía sufridos por la mayoría de la población, con un salario mínimo fijado oficialmente en cuarenta millones de pesos bolivianos, equivalente a USD17 en 1985.

Los anteriores indicadores pueden corroborarse observando el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Indicadores macroeconómicos destacados

	1981	1982	1983	1984	1985
Inflación	0.3	-3.9	-4.0	-0.2	-1.7
Crecimiento PIB	25.1	296.6	328.5	2.117.2	8.170.5
Déficit Público (% PIB)	-8.9	-15.9	-19.8	-25.4	-9.8
Variación RIN (millones USD)	-172.3	-102.1	298.7	134.8	32.2
Brecha cambiaria (paralelo/oficial)	27.0	112.0	176.0	188.0	55.0
Tasa de interés real	2.6	-4.7	-17.6	-30.6	-6.6
	Variaciones Anuales				

Fuente: UDAPE, 1985.

Ante la magnitud de la crisis, para entender los resultados de la NPE, cuyas características relevantes se analizan en el siguiente punto, conviene considerar que en los años 90s, la tasa de inflación promedio fue de 9.6 por ciento, la depreciación del tipo de cambio real fue de 4.2 por ciento y el déficit fiscal promedio llegó a 3.8 por ciento del PIB. Asimismo, el stock de reservas representó 13 por ciento del PIB a fines de la década, siendo suficiente para mantener la estabilidad monetaria y cambiaria, además de niveles de importación equivalentes en promedio, a siete meses.

B. Características relevantes del nuevo modelo económico y de la política comercial

Las características relevantes del nuevo modelo económico fueron la liberalización de los mercados internos y la amplia apertura externa de la economía, tanto para los flujos comerciales (libertad de exportar e importar) como de capital (liberalización de la cuenta financiera y de capital de la balanza de pagos).

La liberalización de los mercados que permitió estabilizar el contexto macro-económico crítico y contener la hiperinflación, sin apelar a controles de tipo institucional a diferencia del modelo anterior, buscó también el re-alineamiento de los precios relativos y macro-precios, como el salario, la tasa de interés y el tipo de cambio, de manera consistente con la dotación de recursos y sus respectivos niveles internacionales. Este re-alineamiento permitió generar las señales adecuadas para lograr una asignación de los recursos, consistente con la dotación y la disponibilidad real de los mismos. Con ello se buscó expandir el nivel de la productividad y competitividad de la economía. La liberalización implicó además asumir un amplio grado de apertura externa de la economía nacional al “resto del mundo”, acorde con el carácter de “economía “pequeña” y “tomadora de precios”.

Inicialmente, la liberalización y apertura externa de la economía fueron aplicadas mediante una política de shock, con la promulgación del Decreto Supremo (D.S.) N° 21060, en agosto de 1985. Se aplicaron medidas e instrumentos para la estabilización del sistema económico

que determinaban, en sí, reformas estructurales y una reorientación radical del modelo de política económica vigente.

El D.S. 21060 estableció medidas e instrumentó políticas, además de marcos generales, que constituyeron el inicio de las reformas conocidas como de “primera generación”. Entre ellas se destacan:

- i. La reforma fiscal, que llevaba implícita la marginación del Estado de la actividad económica directa y la configuración de un presupuesto fiscal equilibrado, eliminando el déficit. Esto significó la reducción estructural del gasto público y la ampliación del universo tributario, simplificando y otorgando eficiencia a los procedimientos recaudatorios. Se buscó financiar el presupuesto fiscal con ingresos genuinos, provenientes básicamente de los tributos.
- ii. La mencionada apertura externa de la economía, que se analizará con mayor detenimiento después.
- iii. La política de endeudamiento externo público, con renegociación en el Club de París, “recompra” de la deuda comercial y nueva contratación de recursos, pero de fuentes de carácter concesional como los organismos financieros multilaterales y bilaterales, oficiales.
- iv. La orientación y conducción de programas monetarios, restrictivos en cuanto a la expansión monetaria y de contención del crédito interno neto, acordados con el Fondo Monetario Internacional.

Asimismo, el D.S. dio inicio a la apertura externa de la economía nacional, adoptando la libre importación, eliminando las barreras de carácter no arancelario y fijando un arancel reducido y uniforme de 20 por ciento sobre el valor CIF de todos los bienes importados, sin discriminar por tipología económica, ni en función del agente importador.⁹

Se fomentó la expansión de la producción de bienes transables y la exportación, mediante regímenes especiales de fomento de la producción de exportables y la aplicación de la neutralidad tributaria o devolución de impuestos a los exportadores, señales que sirvieron para asignar recursos de manera consistente con las ventajas comparativas y los incentivos a la exportación.

La apertura externa no sólo se enfocó en las variables de la balanza comercial. También se orientó a facilitar e incrementar el ingreso de capitales al país, enfocándose también en la liberalización de la cuenta financiera y de capital de la balanza de pagos. Se eliminaron las restricciones al ingreso y la salida de capitales, se estableció la libertad de cambio y convertibilidad, se eliminaron los requisitos de desempeño para la inversión extranjera en el país y se otorgó un “trato nacional” a los inversionistas foráneos. Con ello se buscó generar ámbitos económicos e institucionales funcionales para la mayor captación de inversión extranjera.

⁹ En el artículo “La Apertura Externa de la Economía Boliviana” citado en nota de pie 2, se indica que “la aplicación unilateral del nuevo régimen de importaciones desprotegió la producción doméstica, generando cierres de varias empresas y reconversión productiva en sectores no competitivos, aunque se abarató el consumo final y redujo los costos de producción, dadas la alta propensión a importar y la elevada proporción de bienes de capital e insumos dentro del valor total importado, que no tenían ofertas domésticas sustitutivas o en su caso, competitivas en términos reales”.

1. El nuevo modelo económico y el marco institucional

Con el proceso de reformas estructurales iniciado en 1985 en Bolivia, se dio lugar al cambio de modelo económico desde el “capitalismo de estado” hacia un modelo funcional con economía libre de mercado. Como resultado, el Estado, productor, financiero, regulador y generador de normas, se transformó y asumió básicamente la función de establecer políticas y normas, delegando en el sector privado las funciones productivas y de inversión.

En este contexto, se estableció una estructura legal, regulatoria e institucional, que permitió aplicar una política económica funcional a las actividades privadas, además de regularlas. En este contexto institucional se buscó coadyuvar al funcionamiento eficiente de los mercados, y a una inserción externa del país, focalizándose en el mercado y el fomento a la expansión productiva y competitiva del aparato productivo nacional. En este sentido, junto a las reformas económicas internas se aplicó una política comercial aperturista, enmarcada jurídicamente en el Capítulo III de la Constitución Política del Estado y el Código de Comercio que contiene las regulaciones pormenorizadas en materia comercial.

El marco institucional para la política de comercio exterior fue fortalecido a partir de 1993, con cambios importantes en la estructura institucional del Poder Ejecutivo, creándose el Ministerio para el Comercio Exterior, y la promulgación en 1994 de la Ley N° 1489 de Desarrollo y Tratamiento Impositivo de las Exportaciones, además de la implementación de Regímenes Especiales para la producción de bienes exportables como el RITEX, el de Zonas Francas y de maquila.

Asimismo, para regular el funcionamiento de la economía interna, se creó el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE),¹⁰ corroborando el nuevo rol de agente regulador del mercado del Estado. El SIRESE tiene como objetivos regular, controlar y supervisar las actividades de los sectores de “servicios regulados”, es decir, telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes y saneamiento básico, cuidando por su operación eficiente y la protección de los intereses tanto de usuarios, como prestadores de los servicios y del Estado.

El SIRESE por su naturaleza y características, pretender ser un modelo que se beneficie de las ventajas de las corrientes regulatorias sectoriales y multi-sectoriales a nivel regional y mundial, adecuándolas a los requerimientos del país. Este sistema está descentralizado en un conjunto de entidades sectoriales, pero articuladas entre si buscando mayor dinámica e intercambio de prácticas y experiencias. Las tres funciones básicas establecidas para la Superintendencia General del SIRESE son: *apelación*, como segunda instancia administrativa de impugnación de las resoluciones dictadas por las Superintendencias Sectoriales; *fiscalización* de dichas Superintendencias, emitiendo opinión sobre la eficiencia y eficacia de sus gestiones, con adecuado control de las empresas reguladas; y *coordinación*, consolidando la unidad institucional del sistema de regulación con normas y prácticas comunes, para su funcionamiento eficiente.

2. Reformas estructurales y su efecto en la inversión extranjera

Con la aplicación de la NPE en 1985 y la adopción del modelo de liberalización y apertura externa, una de las principales preocupaciones oficiales fue aumentar los recursos para inversión. Se estableció entonces un marco de promoción y atracción para las inversiones con el fin de acelerar el crecimiento económico.

¹⁰ Mediante la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (Octubre, 1994).

Con la promulgación de los Decretos N° 21060 y 21660 se buscó generar un marco de estabilización macroeconómica y reactivación productiva, proclive al desarrollo de la inversión privada y que permitiera una mayor captación de inversión extranjera. Posteriormente, dentro de las reformas estructurales se promulgaron otras leyes y regulaciones que reforzaron tal intención, además de políticas tributarias y sectoriales para estimular las inversiones. Dentro de dicha normativa, cabe mencionar la Ley de Inversiones N° 1182, del 17/9/1990 y vigente hasta ahora, cuyo objetivo es estimular y garantizar tanto a la inversión nacional como extranjera para “promover el crecimiento y desarrollo económico y social”, reconociendo al inversionista extranjero y a los emprendimientos económicos donde participen éstos, “los mismos derechos, deberes y garantías” que se otorgan a inversionistas nacionales.

La Ley 1182 es consistente con la liberalización y la apertura en la cuenta capital y financiera de la balanza de pagos, al plantear que la inversión privada, que comprende a las inversiones extranjeras, en general, no requieren “autorización previa, ni registros adicionales”, reafirmando las garantías constitucionales en cuanto al “derecho de propiedad”. Asimismo, la Ley garantiza la libertad cambiaria y de convertibilidad, además de establecer la inexistencia de restricciones para el “ingreso y la salida de capitales”, ni para la “remisión al exterior de dividendos, intereses y regalías”. Por otra parte, con esta Ley se elimina cualquier “requisito de desempeño” que pudiese existir para las inversiones al garantizar al inversionista la libertad de “contratar seguros de inversión en el país o en el exterior”, de “importación y exportación”, de “producción y comercialización” y de “determinación de precios”, para todo bien y/o servicio, cuya producción no esté expresamente prohibida por ley.

La Ley de Inversiones presenta dos aspectos significativos. El primero se refiere a la posibilidad que cualquier inversionista, nacional o extranjero pueda acordar con el Estado o con su contraparte privada, “someter sus diferencias a tribunales arbitrales”, conforme a la Constitución Política del Estado (CPE) y al Derecho Internacional, dando lugar al arbitraje internacional de las eventuales controversias en órganos internacionales especializados, como el Centro Internacional para el Arreglo de Diferencia de Inversión (CIADI) y otros, a los que se adscribió el país.

El segundo aspecto se refiere al hecho que las inversiones extranjeras, al igual que las nacionales, quedan sujetas al Régimen Tributario vigente, pudiendo además acogerse a los incentivos que otorgase el gobierno en la materia. Asimismo, en 1995 se complementó el sistema tributario nacional con la inclusión en las normas sobre pago del impuesto a la utilidad de mecanismos que permiten a las empresas extranjeras contar con el crédito fiscal acumulado en sus países de origen.¹¹

Las acciones institucionales para captar mayor inversión extranjera, además de ser explicadas por la orientación modelo vigente, se deben a que Bolivia, como varios países en desarrollo, ha enfrentado restricciones serias en cuanto a recursos financieros. En promedio, la tasa de ahorro interno no supera 7 por ciento del PIB, siendo reducida, frente a las necesidades de inversión. Así, con las reformas estructurales y el modelo de política implementados desde 1985, la inversión extranjera en especial directa, ha llegado a constituirse en la fuente financiera principal de captación de ahorro externo, alternativa al endeudamiento público o privado, con garantía estatal, que fue uno de las modalidades clásicas utilizadas particularmente bajo el modelo “capitalista de estado”.

¹¹ Texto ordenado de la Ley 843.

En la segunda mitad de los 90s, la inversión extranjera directa (IED) fue la fuente principal de ampliación de la inversión global y generadora de recursos en cuantías mayores a los que se captaron mediante endeudamiento público. Entre 1985-89, la IED que ingresó al país alcanzó en promedio anual, 0.5 por ciento del PIB; en tanto, que los desembolsos ingresados por concepto de deuda pública, ya entonces concesional y proveniente de organismos multilaterales o bilaterales oficiales, llegó, en promedio anual, a 5.5 por ciento del PIB.

En el período 1990-94, el promedio anual de la IED aumentó a 1.9 por ciento del PIB; mientras que los desembolsos por endeudamiento externo público, representaron en promedio anual 6.2 por ciento del PIB. Sin embargo, entre 1995-99 la IED llegó a representar, en promedio anual, 8.3 por ciento del PIB, en tanto que los desembolsos de la deuda pública sólo llegaron al 4.6 por ciento del PIB anual. Los flujos ingresados al país entre 1995-99 fueron de una cuantía mayor respecto tanto a períodos anteriores como al período posterior al 2000 hasta ahora. La procedencia por país de origen de esos flujos, puede observarse en el Cuadro N° 5.

La IED se localizó principalmente en actividades de exploración y explotación de hidrocarburos y en aquellas vinculadas con la producción de los mismos, ya que parte de la inversión en “construcción” y “transporte y almacenamiento” fue insumida en la construcción de ductos, y transporte y almacenamiento de hidrocarburos (gas), especialmente para su exportación básicamente a Brasil y a Argentina.

Cuadro 5. Inversión Extranjera Directa según país de origen
(en millones de USD)

Período	1996		1998		2000		2002		2003	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Estados Unidos	131.0	30.7	356.9	34.8	368.4	44.3	288.7	28.9	198.4	33.4
España	14.4	3.4	46.3	4.5	46.4	5.6	267.6	26.8	62.7	11.1
Reino Unido	-	0.0	7.4	0.7	25.4	3.0	50.4	5.0	2.5	11.0
Brasil	38.1	8.9	35.1	3.4	40.4	4.9	181.9	18.2	61.1	10.8
Suiza	0.4	0.1	0.5	0.1	5.2	0.6	0.8	0.1	42.3	7.5
Francia	0.0	0.0	29.3	2.9	36.0	4.3	60.2	6.0	33.0	5.8
Italia	137.8	32.3	109.7	10.7	51.9	6.2	27.0	2.7	26.5	4.7
Otros	105.6	24.7	440.9	43.0	258.8	31.1	122.5	12.3	89.3	15.7
Total	427.2	100.0	1,026.1	100.0	832.5	100.0	999.0	100.0	566.9	100.0

Fuente: Encuesta Interinstitucional (Instituto Nacional de Estadística, Banco Central de Bolivia, Ministerio de Desarrollo Económico, Confederación de Empresarios Privados de Bolivia)

Cuadro 6. Inversión Extranjera Directa por actividad económica
(en millones de USD)

Período	1996		1998		2000		2002		2003	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	1.3	0.3	0.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Explot. Explor. de petróleo crudo y gas natural	53.4	12.5	461.9	45.0	381.6	45.8	462.8	46.3	247.8	43.7
Explot. Explor. De minas y canteras	19.7	4.6	38.2	3.7	28.5	3.4	11.6	1.2	20.5	3.6
Industria Manufacturera	28.2	6.6	16.1	1.6	93.4	11.2	91.1	9.1	62.2	11.0
Produc. Y Distrib. de Energ. Eléct. Gas y agua	38.6	9.0	84.9	8.3	42.0	5.0	42.3	4.2	35.8	6.3
Construcción	0.1	0.0	103.5	10.1	64.4	7.7	283.0	28.3	88.6	15.6
Ventas por mayor y menor	5.8	1.4	5.1	0.5	33.3	4.0	11.0	1.1	57.8	10.2
Hoteles y restaurantes	0.0	0.0	0.0	0.0	31.4	3.8	0.0	0.0	0.2	0.0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	244.1	57.1	223.3	21.8	108.9	13.1	39.7	4.0	39.1	6.9
Intermediación financiera	35.8	8.4	88.8	8.7	42.5	5.1	54.9	5.5	9.4	1.7
Otros servicios	0.1	0.0	3.9	0.4	6.5	0.8	2.5	0.2	5.7	1.0
Total	427.2	100	1026.1	100	832.5	100	999.0	100	566.9	100

Fuente: Encuesta Interinstitucional (Instituto Nacional de Estadística, Banco Central de Bolivia, Ministerio de Desarrollo Económico, Confederación de Empresarios Privados de Bolivia)

Finalmente, cabe destacar, como parte de la institucionalidad funcional para las inversiones extranjeras creada en los años 90s, a los acuerdos bilaterales para el “fomento y la protección recíproca de inversiones” (BITs), que Bolivia emprendió con más de veinte países desarrollados y en desarrollo, entre los que se encuentra el Tratado con Estados Unidos para el “Fomento y Protección Recíproca de la Inversión”, aprobado con la Ley N° 1897 de 1998, además de los acuerdos con la mayoría de los países nominados en el Cuadro 5.

Los principios y materias acordadas en los BITs, se refieren principalmente al “trato nacional”, al trato de “nación más favorecida”, “libre e irrestricto acceso a los mercados nacionales” e “inexistencia de requisitos de desempeño”, además de la posibilidad de resolver y dirimir controversias entre inversionistas y Estado en instancias internacionales de arbitraje. Los principios y materias que acordó bilateralmente Bolivia con los respectivos socios en los BITs son compatibles tanto con las normas nacionales vigentes (exceptuando los aspectos de tipo tributario contemplados para el sector de hidrocarburos en la nueva Ley promulgada en 2005, a principios de esta gestión, y que aún carece de reglamentos), como con principios y materias que internacionalmente se negocian o se han negociado en los capítulos sobre Inversiones de Tratados binacionales o multinacionales de Libre Comercio.

3. Capitalización y privatización

Además de la institucionalidad y las medidas económicas para atraer mayores flujos de inversión extranjera al país, en la década de los 90s se adoptaron políticas y normas sectoriales relacionadas directamente con la privatización y la “capitalización” de empresas públicas, y otras no propiamente relacionadas directamente con estos procesos.¹² La privatización o venta de los activos de las empresas públicas productoras de bienes y servicios al sector privado, nacional y extranjero permitió una captación importante de inversiones en el país. Asimismo, la capitalización de las principales empresas públicas tuvo su papel importante como modalidad de privatización y transferencias de las mismas a inversionistas extranjeros.¹³

En la etapa final del proceso privatizador y de capitalización de las empresas públicas, se promulgó la normativa para fortalecer la regulación que se requería en un escenario en que el Estado se retiraba de las actividades productivas y se limitaba a regular la actividad económica de las empresas, entre otras funciones propias del rol que asumió bajo el nuevo modelo.

El clima favorable para la inversión privada creado en los ámbitos económico e institucional, resultó en un incremento significativo de las inversiones. La evolución de la IED se aprecia en el siguiente gráfico.

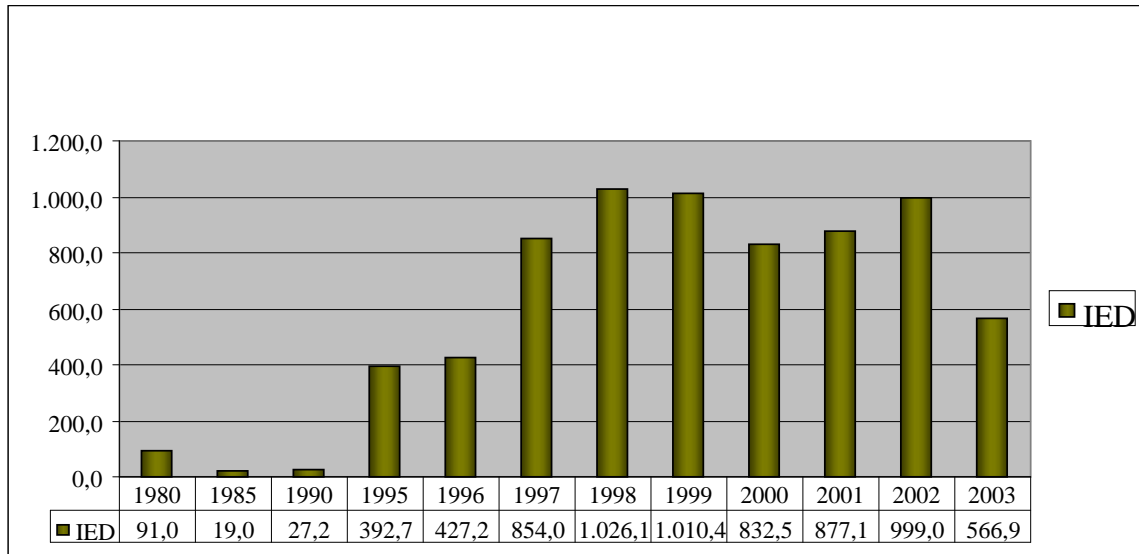
En el gráfico N° 2 se evidencia una relación significativa entre el proceso de capitalización, iniciado en 1995, y la expansión de los flujos brutos de IED, que en ese año alcanzaron la suma de USD 392.7 millones. Tres años más tarde esa cifra casi se triplicó para alcanzar la suma de USD 1026.1 millones en 1998, fecha a partir de la cual se registra una disminución de los flujos de IED. En efecto, el 2003 la IED fue de USD 566.9, monto que si bien es menor a las de años precedentes, todavía está por encima de los montos registrados en 1995 y 1996, cuando se iniciaba el proceso de capitalización.

Debe tenerse en cuenta que en la capitalización, los inversionistas extranjeros (socios estratégicos) asumieron el compromiso de invertir, en las diferentes empresas a ellos adjudicadas, determinados montos de capital en un período de 7 a 8 años a partir de la fecha de capitalización. Por ello, a medida que las empresas capitalizadas terminaban de cumplir con sus programas y compromisos de inversión, entre los años 2001 y 2003, disminuyó la participación de la inversión en dichas empresas en el flujo total de inversión extranjera. Este proceso se observa en el Gráfico 3, donde la IED se distribuye por su localización en las empresas capitalizadas y en otros emprendimientos.

¹² En la década de los noventa se aprobaron diferentes leyes que, además de fortalecer el sistema de regulación sectorial, pretendían facilitar la realización de nuevas inversiones en los diferentes sectores de la economía. Entre estas leyes se destacan la Ley de Privatización (Abril, 1992), la Ley de Capitalización (Marzo, 1994), la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (Octubre, 1994), la Ley de Electricidad (Diciembre, 1994), la Ley de Telecomunicaciones (Julio, 1995), la Ley de Hidrocarburos (Abril, 1996), la Ley del Mercado de Valores (Marzo, 1998) y la Ley Corazón (Marzo, 1999) por nombrar las más relevantes.

¹³ Para una referencia más completa sobre el proceso de capitalización de las empresas públicas en Bolivia, y de la privatización en general, véase Requena, Mario. *Capitalización y privatización en Bolivia*, CEPAL.

Gráfico 2. Flujo Bruto de IED
(en millones de USD)

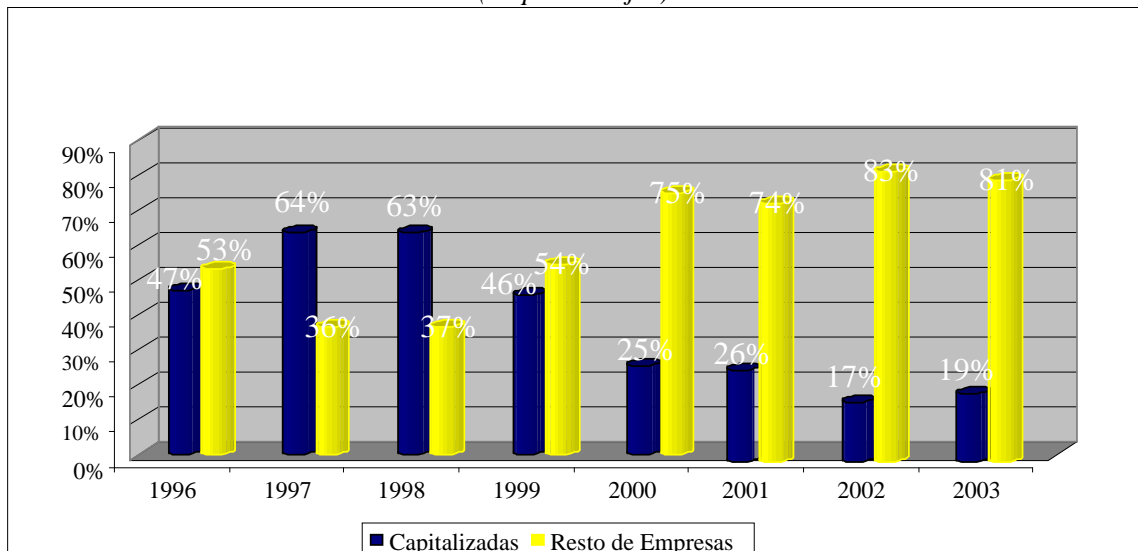


Fuente: International Financial Statistics - IMF - Feb 2004. Encuesta Interinstitucional de Inversión Extranjera Directa. INE-BCB-MDE-CEPB.

El año 2002, de acuerdo con la información de la Encuesta Trimestral de seguimiento a las inversiones del INE y del BCB, la mayoría de las empresas capitalizadas ya habían cumplido con sus compromisos de capitalización. Por lo tanto, los flujos de IED registrados en estas empresas, con posterioridad a dicho año, son inversiones adicionales a las comprometidas en la capitalización.

Una consideración importante que debe hacerse, respecto a las inversiones extranjeras en las empresas capitalizadas, es la motivación que alentó en su momento a diferentes empresas multinacionales a adquirir capital accionario de las grandes empresas estatales bolivianas.

Gráfico 3. IED por tipo de empresa
(en porcentajes)



Fuente: Encuesta Interinstitucional de Inversión Extranjera Directa. INE-BCB-MDE-CEPB.

Mientras que algunas empresas multinacionales se vieron atraídas por el acceso al mercado local, en particular en los sectores de servicios de telecomunicaciones, generación de energía eléctrica y transporte ferroviario y aéreo, además de la explotación de las condiciones de acceso a mercados externos que tenían dichas empresas públicas (ENTEL, ENDE, ENFE y LAB); otras fueron estimuladas por la gran disponibilidad de recursos naturales existente en el país, específicamente de hidrocarburos, sector en el que había operado hasta entonces la empresa estatal Yacimiento Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Las empresas multinacionales realizaron inversiones en las áreas de exploración y explotación de hidrocarburos, principalmente de gas natural, para aprovechar su potencial exportable hacia mercados internacionales más grandes y dinámicos que el mercado local.

Finalmente, cabe mencionar que en general las actividades que se beneficiaron con capitales extranjeros, particularmente a través del proceso de capitalización, fueron aquellas básicamente intensivas en capital, con demanda prioritariamente de mano de obra calificada, y con posibilidades relativamente reducidas para lograr grandes encadenamientos productivos y una alta demanda intermedia en la economía local.

4. Tipo de cambio y política cambiaria

La política cambiaria que se inició con el D.S. 21060 instrumentó un régimen cambiario de flotación mercantil del precio de la divisa administrado con la oferta y demanda diarias de la misma, mediante el denominado mecanismo del “bolsín” a cargo del BCB¹⁴. Ese régimen permitió mantener permanentemente un tipo de cambio a precios reales o de mercado, eliminando la escalada del precio del dólar de Estados Unidos que se produjo durante la crisis, con una brecha creciente entre su valor oficial y de mercado, y contribuyendo a la estabilidad macroeconómica.

El mecanismo del “bolsín” sigue funcionando actualmente y se mantiene la libre compra-venta de divisas, dando lugar a un tipo de cambio de mercado.

Este modelo de política cambiaria, después de haber logrado estabilizar el tipo de cambio real y unificar su valor nominal en los primeros años de vigencia de la NPE, permitió alcanzar un tipo de cambio real que continúa hasta ahora siendo consistente con el equilibrio macroeconómico interno y que otorga además, competitividad cambiaria para las exportaciones y la sustitución competitiva de las importaciones.

¹⁴ El mecanismo del “bolsín” es un sistema de subastas muy simple en el que los interesados en comprar divisas deben presentar en un sobre cerrado una propuesta del precio a pagar por las mismas. Las divisas se adjudican a todos los que hayan ofrecido un precio similar al precio fijado por el comité de cambios (desconocido por el público). Milton José Carreón Virhuet "El Bolsín del Banco Central de Bolivia: Una Aproximación a la Teoría de Subastas". *Revista de Análisis Económico Volumen No. 17 Unidad de Análisis de las Políticas Económicas y Sociales (UDAPE) Gobierno de Bolivia*, Septiembre 1999. Ver <<http://www.udape.gov.bo>>

Cuadro 7. Cotización del tipo de cambio oficial y paralelo

Período	Mercado Oficial		Diferencia Cambiaria	Mercado Paralelo	
	Compra	Venta	Paralelo v. Oficial	Compra	Venta
1990	3,16	3,17	0,02	3,16	3,19
1991	3,57	3,58	0,01	3,57	3,60
1992	3,90	3,91	0,01	3,90	3,92
1993	4,26	4,27	0,01	4,26	4,28
1994	4,62	4,63	0,01	4,62	4,64
1995	4,80	4,81	0,01	4,80	4,82
1996	5,07	5,08	0,01	5,07	5,10
1997	5,25	5,26	0,01	5,25	5,27
1998	5,51	5,52	0,01	5,51	5,53
1999	5,80	5,82	0,01	5,80	5,83
2000	6,17	6,19	0,01	6,17	6,20
2001	6,60	6,62	0,01	6,60	6,63
2002	7,16	7,18	0,01	7,16	7,19
2003	7,65	7,67	0,01	7,65	7,68
2004	7,93	7,95	0,01	7,93	7,96

Fuente UDAPE, Dossier Vol. 15.

El régimen cambiario comenzó operando como un sistema de flotación administrada, subastando divisas mediante el indicado “bolsín” del BC y posteriormente, evolucionó hacia mini-depreciaciones del tipo de cambio nominal en el propio “bolsín”, a objeto de brindar una trayectoria ordenada a la depreciación nominal de la divisa y la contención de la inflación, permitiendo depreciar el tipo de cambio real y otorgar competitividad cambiaria al comercio exterior.

En los años 90, la institucionalización del régimen cambiario se fortaleció con la Ley N° 1670. Esta Ley inscribió la política cambiaria como parte de las atribuciones autónomas del BCB, considerando como metas monetarias para la administración del tipo de cambio mantener del poder adquisitivo de la moneda nacional y limitar la expansión del crédito interno neto (CIN) de acuerdo con la demanda de liquidez. Se evitaron así presiones del tipo de cambio sobre la estabilidad monetaria, la inflación y el stock de RIN.¹⁵

La evolución del tipo de cambio nominal durante la pasada década, ayudada por los bajos niveles inflacionarios que promedio fueron inferiores a 5 por ciento%, permitió lograr en los años 90 una tendencia relativamente depreciada del tipo de cambio real, incluso durante los años finales de la década cuando la región enfrentó serios desequilibrios cambiarios.

¹⁵ En la literatura del BCB al respecto se indica la importancia de mantener un nivel adecuado de RIN, dadas las características de la economía boliviana: abierta, con un régimen que liberaliza el tipo de cambio y elevados niveles de dolarización.

Cuadro 8. Evolución del tipo de cambio real

1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
97,38	93,38	94,79	98,38	106,17	110,42	105,34	101,74	98,31	100,05	101,59	98,12	98,12	106,14	113,59

Fuente: UDAPE, Dossier Vol. 15

Actualmente la moneda nacional tiende a apreciarse con respecto al dólar dada una sobreoferta de divisas. No obstante, la apreciación del tipo de cambio nominal aún no se traduce en una pérdida de competitividad cambiaria en el comercio exterior y contribuye a des-dolarizar la economía.

5. Reformas estructurales y políticas de competencia

En lo referente a políticas de competencia la Constitución Política del Estado (CPE) se constituye como garantía en primera instancia para el mantenimiento de ámbitos competitivos y proscripción de prácticas monopólicas. El Artículo 134 de la CPE no reconoce ninguna forma de monopolio privado.

No obstante, este artículo podría tener alguna contradicción con la normativa andina al respecto, al menos en cuanto a la Decisión N° 608 de la CAN, donde se reconoce la existencia de monopolios, pero se regula su actuación para evitar el abuso de su posición dominante.

El Código de Comercio de Bolivia provee el marco legal transversal de regulación en materia comercial pero no existe en el país una normativa explícita sobre competencia, teniéndose que recurrir, en especial para regular el comercio exterior, a la normativa de la Comunidad Andina.

Como parte de las reformas estructurales, el SIRESE se ha constituido en la instancia nacional de protección de la competencia y de los derechos del consumidor. El marco legal está dado por la Ley del Sistema de Regulación Sectorial de 1994 que estipula que dicha entidad y las superintendencias sectoriales deben promover la competencia e investigar y penalizar conductas monopólicas, no competitivas y discriminatorias, protegiendo el interés público. Se busca garantizar así la libre competencia y evitar actos que la impidan, restrinjan o distorsionen. La Ley prohíbe efectuar acuerdos anticompetitivos (Artículo 16), prácticas abusivas (Artículo 17) y fusiones entre competidores (Artículo 18), las que quedan sujetas a exclusión, nulidad y sanciones.

La capitalización de las empresas estatales que operaban como monopolios públicos en sectores de servicios de telecomunicaciones, generación y distribución mayorista de energía eléctrica, transporte ferroviario y aéreo, entre otros, planteó la necesidad de instaurar normativa para regular la competencia y la acciones de los agentes privados. Así, se establecieron normas legales sectoriales con el propósito de promover la competencia, generando un grupo de sectores regulados, aunque persistió el vacío de una normativa general y transversal sobre la materia.

Un ejemplo de normativa para mantener ámbitos sectoriales competitivos es la Ley de Electricidad que obliga a las empresas que operan en el sistema interconectado nacional a desagregarse, actuar independientemente y dedicarse a una sola actividad, en cuanto a la generación, transmisión y distribución de electricidad. En el sector de telecomunicaciones, después de la capitalización de ENTEL y la vigencia del monopolio privado derivado junto con la presencia de cooperativas telefónicas en municipios urbanos con prerrogativas monopólicas, se ha emprendido, desde el inicio de la década actual, un proceso de liberalización, desmonopolización y apertura de mercado. En el sector de hidrocarburos, tanto

la Ley de Hidrocarburos vigente como en la que estuvo en vigencia desde la capitalización de las empresas públicas integradas en YPF, consideran como práctica abusiva la negativa sin fundamento técnico adecuado al acceso de terceros a ductos con capacidad disponible.

Si bien tanto la Ley SIRESE como la normativa sectorial correspondiente establecen una serie de disposiciones relativas a la promoción de principios de competencia y a la regulación y mantenimiento de ámbitos competitivos, el hecho que sólo exista una normativa para determinados sectores plantea la necesidad de implementar un marco legal transversal y generalizable, respaldado por una “Ley de Competencia” con un alcance global y aplicable a todos los sectores de la economía.¹⁶ Esto requeriría enmiendas y cambios en la CPE y una actualización del actual Código de Comercio.

6. Mercado de trabajo

La economía nacional se caracteriza por mantener a una parte significativa de la oferta de trabajo en condiciones de informalidad o semi-informalidad. El mercado de trabajo nacional continúa segmentado bajo una “co-existencia conflictiva”¹⁷ de dos sectores: formal e informal.

La oferta de mano de obra calificada en ciertos sectores es relativamente escasa, mientras que en otros sectores como el manufacturero se genera una competitividad espuria fundada en bajos niveles de remuneración salarial con relación al nivel de productividad alcanzado por el factor trabajo. Esto puede deberse a la rigidez y des-actualización de la normativa laboral que fue sólo parcialmente modificada con las reformas estructurales.

Las reformas estructurales tuvieron una repercusión en el mercado de trabajo dado el repliegue del estado de la actividad productiva y el cierre de las empresas públicas, sumado a la contracción en general de la demanda de empleo por parte del sector público. Inicialmente, ello repercutió en mayores tasas de desempleo abierto y sub-empleo. Asimismo, la contracción del empleo y la informalización de la fuerza de trabajo estuvieron relacionados con los costos de la reconversión productiva y la contracción del nivel de actividad en industrias poco competitivas, afectadas por la liberalización y apertura externa de la economía.

Las reformas estructurales del mercado de trabajo estuvieron orientadas a su liberalización y la libre contratación del factor, no obstante la vigencia de un salario mínimo. Con esto se buscó permitir una fijación del salario basada en la oferta y la demanda de trabajo, bajo un marco de toma individual de decisiones por parte de los oferentes y demandantes de trabajo. Sin embargo, esas reformas han coexistido con una normativa laboral proteccionista, cuyos preceptos, conceptos y alcances fueron acuñados en los años 50s, y el derecho constitucional que ampara al trabajador.

¹⁶ En este sentido, todo proyecto de ley sobre defensa de la competencia y del consumidor debe ser compatible con las demás leyes y normas legales que regulan el mercado, y principalmente reconocer las atribuciones de las Superintendencias del SIRESE establecidas en la Ley SIRESE y las normas legales sectoriales. Asimismo, cualquier proyecto de ley sobre la defensa de la competencia y del consumidor debe estar destinado a fortalecer y complementar las atribuciones de los Entes Reguladores.

¹⁷ Para ampliar el tema e incluso contar con una visión crítica sobre los efectos de las reformas estructurales en el mercado de trabajo, pueden verse documentos del Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA), entre los que destaca: *Ajuste neoliberal y Mercados de trabajo en Bolivia*; Arce Vargas Carlos; CEDLA. La Paz – Bolivia.

Actualmente, las normas que regulan la relación empleado-empleador son la Ley General del Trabajo y el Código de Seguridad Social. El Código establece la estructura del sistema de seguridad social, los servicios médicos, los subsidios y contribuciones a efectuarse. La normativa en materia de seguridad social y el sistema de pensiones, compatible con las normas laborales tradicionales, se modificó a través de la Ley N° 1737 de 29/11/1996 y la llamada reforma del sistema de pensiones que establecieron la contribución de los trabajadores a un fondo individual de capitalización para financiar su jubilación¹⁸.

De acuerdo con la legislación vigente, los extranjeros que intenten trabajar en el país deben obtener un permiso de trabajo, emitido por el Ministerio de Trabajo. Una vez otorgado este permiso, el trabajador extranjero asume los mismos derechos y deberes que el trabajador nacional en términos de remuneración, condiciones de trabajo, seguridad social, etc. No obstante, se mantienen restricciones en cuanto al porcentaje (máximo 15 por ciento) de los trabajadores extranjeros que pueden emplear las empresas con relación al empleo de trabajadores nacionales, aunque esta regla no es de aplicación común. No se aplica al personal jerárquico de tipo gerencial, administrativo y técnico, particularmente en el caso de empresas extranjeras.

7. La política fiscal y las compras gubernamentales

Entre los años 2003-2004, después de casi dos décadas de estabilización y ajuste estructural, el nivel del déficit fiscal tendió a elevarse hasta alcanzar un nivel cercano a 10 por ciento del PIB. Esto fue el resultado de un gasto excesivo, particularmente corriente, con relación a la recaudación la que había disminuido como consecuencia de la recesión coyuntural. Sin embargo, en los últimos meses del año 2005 el déficit fiscal se ha atenuado disminuyendo a menos de 5 por ciento del PIB, dados los recortes en el gasto público y las mayores captaciones tributarias, provenientes en particular de la grabación a la producción y comercialización interna de hidrocarburos. Otra de las causas importantes del reciente desequilibrio fiscal es el costo de la reforma del sistema.

En retrospectiva puede decirse que con el ajuste estructural el presupuesto fiscal se mantuvo relativamente equilibrado, con una ejecución relativamente importante de la inversión pública, aunque solventada básicamente con recursos obtenidos a través de endeudamiento concesional. Así, el balance fiscal primario, entre 1995 y 2002, sin tomar en cuenta el gasto por la reforma de pensiones, registró superávit.

El alto costo de la reforma de pensiones constituye en un factor gravitante del presupuesto fiscal actual, además de la deuda asumida por el gobierno para estabilizar los precios de los derivados del petróleo y subsidiar el consumo interno del gas licuado de petróleo.

Asimismo, se enfrentan restricciones para poder ampliar el universo tributario, ya que una parte importante de las actividades comerciales, de transporte e incluso productivas rurales están inscritas en los regímenes tributarios simplificados y en el llamado régimen rural unificado que presentan bajos niveles recaudatorios. Esta problemática se encaró parcialmente mediante la promulgación del nuevo Código Tributario en el año 2003, que trata de mejorar las condiciones para la aplicación de políticas recaudatorias efectivas y eficientes, proveyendo a las autoridades de mayor potestad para supervisar y hacer cumplir la normativa tributaria. Adicionalmente, se buscó incrementar las recaudaciones tributarias instituyendo el Impuesto Transitorio a las Transacciones Financieras en moneda extranjera, a objeto además de contribuir a la des-dolarización de la economía; la Ley de los hidrocarburos; y el Programa

¹⁸ Asimismo, en la reforma de pensiones se estipuló que los fondos de pensiones sean administrados por Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's) que comenzaron a operar en mayo de 1997.

Transitorio, Voluntario y Excepcional (Ley N° 2492 de 2/8/2003) para regularizar los pagos tributarios en mora al 31/12/2002, como una suerte de amnistía tributaria, entre otras medidas.

En cuanto a las compras gubernamentales, después del repliegue del Estado de las actividades económicas directas en los años 90s, se minimizó de manera significativa el rol del sector público como demandante de bienes y servicios y se desestimaron las acciones estatales como inductoras de la dinámica interna mediante la restricción de compra de producción extranjera.

Sin embargo, a fines de la década pasada se dio un resurgimiento de posturas y corrientes gubernamentales que revalorizaban el rol del sector público como inductor de la dinámica interna y, como parte de la política de reactivación económica, se retomó el tema del fomento de las actividades productivas, particularmente de unidades productivas pequeñas y medianas, mediante las compras de bienes y servicios por parte del Estado.

En este contexto, se adoptó una normativa que busca reorientar la demanda de bienes y servicios del sector público, sobretodo compras menor cuantía, hacia fuentes nacionales de oferta, particularmente de pequeños productores urbanos y rurales. Asimismo, el D.S. N° 27328 del 31/1/2004 dio inicio al programa del “Compro Boliviano”, que apunta principalmente a la reactivación de la economía interna. El Compro Boliviano pretende ser un instrumento que recupere la demanda del sector público para la producción nacional de bienes y servicios donde exista producción nacional alternativa a la importada. En este sentido, se obliga a todas las instituciones estatales a comprar bienes y servicios del sector productivo nacional, cuando las licitaciones sean por montos inferiores a algo menos de USD 1 millón. Dados los compromisos asumidos en materia de integración y apertura externa, se ha tenido que compatibilizar los “umbrales” o techos permitidos para las compras exclusivamente nacionales a fin de no discriminar la oferta de bienes y servicios importada en condiciones de mayor competitividad que la producción nacional.

Capítulo II

Evolución del Sector Servicios en la Economía Boliviana

El proceso de reformas estructurales económicas e institucionales analizado en el Capítulo anterior determinó, al igual que del resto de la economía boliviana, el actual desenvolvimiento y evolución de la economía de los servicios. En efecto, el mercado nacional de servicios fue enmarcado e influido por el modelo económico y las políticas funcionales.

No obstante, parte de la oferta y demanda de los servicios, aún se desenvuelve en mercados informales o bajo una dualidad formal-informal donde ambas facetas interactúan y se influyen entre sí. Esta realidad no pudo superarse con el proceso de reformas estructurales, ni la mayor dinámica mercantil y apertura externa de la economía, en general. En particular, la informalidad de varios sub-sectores de servicios, como “comercio minorista” y “transporte urbano”, continúa siendo elevada. Incluso, algunos estudios plantean una mayor informalidad y “terciarización” en la economía como efecto del modelo actual.¹

En este Capítulo se analiza específicamente al sector de los servicios en la economía boliviana. En la primera parte, se identifican las actividades económicas sectoriales y sub-sectoriales de servicios, apelando a las categorías y conceptos del Sistema de Contabilidad Nacional, que define y clasifica las mismas. Posteriormente, se cuantifican las actividades identificadas en cuanto a su participación en el conjunto de la economía, tanto a nivel de la oferta o del PIB, como del empleo.

En la segunda parte se analiza la estructura y el desempeño del sector de servicios en el período 1985-1992 cuando se aplicaron las reformas de “primera generación”. En dicho período es posible identificar todavía los impactos de las medidas de estabilización y la consiguiente re-dinamización del mercado de servicios, o en su defecto la mayor informatización. La presencia del Estado, como productor y prestatario directo de servicios, es aún importante en este período en los sectores de telecomunicaciones, transporte ferroviario y aéreo, agua potable y alcantarillado, y energía eléctrica, entre otros.

En la tercera parte, se considera el impacto de las reformas de “segunda generación” sobre el desempeño del mercado de servicios y los cambios estructurales en las actividades del sector de servicios. En la parte final de Capítulo, se estudia la informalidad en el sector servicios, identificando las actividades que continuaron mostrando grados importantes de informalidad a pesar de los cambios estructurales en operados el sector.

¹ Dos estudios del Banco Mundial: *Macroeconomic Constraints and Opportunities for Higher Growth* (2001- Washington D.C) y *Size and measurement of the informal economy in 110 countries around the world* (2002), destacan la magnitud del sector informal en Bolivia, al concluir respectivamente, que 90 por ciento de la actividad manufacturera se realiza total o parcialmente bajo condiciones informales, y que Bolivia tiene el sector informal más grande en Centro y Sudamérica, que alcanza a 67 por ciento del PIB, concentrado en los sectores de suministro de servicios, comercio y producción de manufacturas livianas.

Los efectos de los cambios estructurales iniciados en 1993 continúan hasta ahora, principalmente por lo que se refiere a la privatización y la capitalización de empresas públicas prestadoras de servicios. Conjuntamente con la privatización, se implementaron y desarrollaron los sistemas de regulación de las prestaciones de servicios privatizadas y las superintendencias encargadas de velar por el cumplimiento de dicha regulación, dando origen a un tipo de servicios calificados como “servicios regulados”.

En la cuarta parte se analizan los efectos de la apertura externa en los sectores de servicios. En particular, se consideran los resultados y efectos de los acuerdos y compromisos institucionales que asumió Bolivia en materia de servicios a partir de su ingreso en la OMC, la negociación y firma del Tratado de Libre Comercio con México y su participación en el proceso del ALCA.² Asimismo, se analiza la liberalización del comercio de servicios en el marco de la Comunidad Andina (CAN) y su normativa regulatoria,³ y la evolución del comercio exterior de servicios en Bolivia sobre la base de la información de la Balanza de Pagos y de las series estadísticas correspondientes.

A. Las actividades de servicios en la economía boliviana

La identificación de los sub-sectores que conforman el sector servicios en Bolivia se basa en el sistema de contabilidad nacional y en la información de la matriz Insumo Producto (IP) de la economía boliviana.⁴ La Contabilidad Nacional clasifica las actividades económicas utilizando las categorías y los conceptos del Manual de Contabilidad Nacional de Naciones Unidas. Así, las actividades económicas se clasifican en: i) primarias, vinculadas directamente a la explotación de recursos naturales, tanto renovables (es decir, agropecuarias y de selvicultura, caza y pesca), como no renovables (es decir, extracción de hidrocarburos y minerales); ii) secundarias, o de transformación, es decir industriales⁵, y iii) terciarias o propiamente de la economía de servicios⁶, que a su vez, se clasifica en los siguientes sectores:

1. Electricidad, gas y agua, que incluye tres sub-sectores:
 - a. Electricidad: comprende el conjunto de actividades de generación o producción, transmisión y distribución de energía eléctrica, tanto a los hogares como a unidades industriales y comerciales. En este caso, las fuentes principales de producción de los servicios son las unidades o las empresas generadoras y distribuidoras de energía eléctrica.

² Área de Libre Comercio de las Américas.

³ Decisiones Número 439 y 510

⁴ La matriz Insumo-Producto se constituye en una síntesis estadística del estado estructural y del comportamiento de la actividad económica considerando la oferta, la demanda y el conjunto de encadenamientos que asumen entre sí los distintos sectores económicos.

⁵ Extractado del Manual de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística (INE), 1996, La Paz - Bolivia.

⁶ Al hablar del comercio de servicios se pasará del concepto propiamente económico que asumen los mismos en la Contabilidad Nacional al concepto utilizado especialmente en el comercio internacional (OMC-GATS), que da lugar a definiciones propias del suministro de servicios, a través de los cuatro modos de prestación: suministro trans-fronterizo, consumo en el extranjero, por presencia comercial y presencia de personas físicas.

- b. Gas: comprende actividades de producción del gas para consumo intermedio o final⁷ y especialmente la distribución del producto mediante redes de tuberías, tanto para el consumo doméstico, como el de establecimientos comerciales e industrias.
 - c. Agua: comprende actividades tanto de captación, como purificación y distribución de agua, como bien para el consumo industrial, comercial y doméstico.
2. Construcción y obras públicas: abarca los servicios de realización, reparación y remodelación de edificaciones para vivienda, almacenamiento y para el conjunto de actividades de tipo industrial y comercial. Asimismo, abarca a todas las obras de infraestructura económica y social: carreteras, puentes, vías férreas, sistemas de riego, ductos, aeropuertos, parques urbanos, escuelas, hospitales, etc. Los servicios de construcción pueden ser realizados por empresas de carácter privado o público y las construcciones pueden ser de propiedad privada o pública. El sector de construcción se divide en tres sub-sectores: construcción de viviendas, de otros edificios, y otras construcciones de infraestructura.
 3. Comercio: este sector incluye todos los servicios de comercialización al por mayor y menor. Las actividades consisten en transacciones de bienes⁸ o servicios, donde no media proceso alguno de transformación de los mismos. Las transacciones mayoristas se efectúan entre industrias, comercios e instituciones, o entre agentes económicos en general, en cuantías relativamente grandes, mientras que el comercio minorista se efectúa en cuantías relativamente pequeña, siendo principalmente reventa para el consumo de los hogares.
 4. Transportes, Almacenamiento y Comunicaciones se desagregan a su vez en:
 - a. Transportes y almacenamiento: comprenden las actividades de traslación física de bienes y/o personas, incluyendo: i) transporte terrestre (ferroviario, carretero y urbano); ii) transporte aéreo; iii) transporte por agua (marítimo, fluvial y lacustre); y, iv) transporte por tuberías. Se incluyen los servicios conexos a los servicios de transporte y el almacenamiento.
 - b. Comunicaciones: incluye los servicios de comunicación proporcionados mediante correos, telégrafos, televisión y radiotelefonía, teléfonos, entre otros. Además se agregan los servicios producto del desarrollo tecnológico de los últimos años: envío y grabación de mensajes individuales, transmisión, emisión y recepción a través de redes públicas o privadas y en general la comunicación mediante la emisión de señales, símbolos, imágenes fijas y en movimiento, textos, entre otras. Asimismo, se incluyen servicios de transmisión y recepción de voz, sonidos, datos o información de cualquier naturaleza, o aplicaciones que facilitan los mismos, tanto por cable o línea física, apelando a la radio-electricidad, las ondas hertzianas, los medios ópticos u otro tipo de sistemas electromagnéticos, de cualquier índole o especie⁹.

⁷ Debe diferenciarse esta actividad de servicios de la actividad propiamente extractiva de petróleo crudo y gas natural, que comprende a las operaciones de perforación, terminación y equipamiento de pozos, como medios para la obtención de dichos bienes (up-stream). Es decir, la clasificación de servicios se refiere al servicio de distribución (down-stream).

⁸ Tanto nuevos, como usados.

⁹ Esta caracterización fue extractada de la Ley N° 1632 de Telecomunicaciones promulgada en Bolivia el 5/7/1995.

5. Servicios Financieros: comprenden las actividades provistas por las instituciones financieras, incluyendo la captación, intermediación y colocación de recursos financieros, en base a compromisos acordados entre los agentes que otorgan y reciben los recursos. Las instituciones financieras comprenden bancos, corporaciones de ahorro y crédito, asociaciones mutualistas, empresas de seguros y reaseguros¹⁰, de corretaje de valores, contratos a futuro, leasing, etc.
6. Servicios a las Empresas: comprenden las actividades inmobiliarias, además de las de alquiler por uso de maquinaria, de mantenimiento y reparación de maquinaria para unidades económicas, hogares u oficinas. También se incluyen los servicios de contabilidad y teneduría de libros, de carácter jurídico, de publicidad y profesionales en general que se otorgan a las empresas, además de otras actividades similares o afines.
7. Propiedad de Vivienda: comprende a los servicios de utilización de viviendas físicas (como unidades), partes de edificios y/o apartamentos, en sus diferentes formas de tenencia. Las actividades en torno a los bienes inmuebles, se consideran servicios, estando dichos bienes ocupados por sus propietarios o por terceras personas. Se excluyen la explotación de edificios o partes de éstos con fines no residenciales, como es el caso de los hoteles, hostales y otras edificaciones destinadas a desarrollar diferentes actividades económicas.
8. Servicios Comunales, Sociales u Personales: estos servicios incluyen actividades básicamente privadas que ofrecen educación, salud, recreación, además de aquéllas que efectúan reparaciones por ejemplo del parque automotor, entre otras prestaciones.
9. Servicios de Restaurantes y Hoteles: estos servicios comprenden dos sub-grupos genéricos: servicios de restaurantes, además de cafeterías y todo tipo de establecimientos afines que en general, expenden comidas y bebidas; y los servicios de hospedaje y de alojamiento que proveen los hoteles, hostales, las casas de huéspedes, residenciales, posadas y otros similares. Este último está estrechamente vinculado y forma parte de los servicios de turismo.
10. Servicios Domésticos: este tipo de servicios incluyen básicamente los servicios prestados en hogares, entre ellos, los servicios de amas de llaves, mayordomos, cocineros, niñeras, lavanderas, etc.
11. Servicios de Administración Pública: estos servicios son brindados por el Estado para el consumo de la comunidad. Los servicios de la administración pública generalmente no asumen un carácter mercantil. Y los que lo asuman, deberían garantizar el carácter social con el cual se los creó.

La importancia que tienen actualmente las actividades de servicios en la economía boliviana, en particular su incidencia sobre los niveles de actividad y empleo se aprecia por su participación en la estructura de la oferta o producción nacional (PIB) y la demanda de empleo en los últimos años, que se muestra en el Cuadro 9.¹¹

El cuadro muestra la estructura de la oferta global de bienes y servicios durante el periodo 1998-2005. Los sectores o ramas productores de servicios están cuantificados de acuerdo al valor de su oferta o producción final dentro del valor de la producción agregada o del PIB. Los tres primeros sectores: i) Agricultura, selvicultura, caza y pesca y ii) Extracción de minas

¹⁰ Los servicios de seguros y reaseguros son básicamente una suerte de transformación de riesgos individuales a riesgos colectivos.

¹¹ A efectos de evitar sesgos, se usa una serie de tiempo. Debe tenerse en cuenta que la economía boliviana en los últimos años tuvo una etapa coyuntural recesiva (en los años inmediatamente anteriores al presente siglo), recuperando después.

y canteras, e hidrocarburos, que muestran el valor de la producción de las actividades primarias, tanto de bienes de carácter renovable, como no-renovable, y iii) Industrias manufactureras, que refleja el valor de la producción en las actividades de transformación o en la industria. Los siguientes son propiamente los sectores de la producción de servicios, o las actividades terciarias y abarcan desde servicios de prestación de Electricidad, Gas y Agua; Construcción; Comercio; Transporte; hasta Servicios Financieros; Comunales; de Restaurantes y Hoteles; y Administración Pública.

En los últimos años, los sectores productores de bienes, primarios y transformados, representaron prácticamente la tercera parte del valor del PIB o de la producción (oferta) nacional. Las dos terceras partes, o el complemento de dicho valor, están constituidas por la producción u oferta de servicios.¹²

En el período considerado y hacia el futuro se delinea una tendencia al crecimiento de las actividades extractivas de hidrocarburos. Este fenómeno sesgaría el nivel de actividad económica por el valor de la extracción de gas natural en desmedro de la participación del valor de la producción agropecuaria y de transformación o industria y de los servicios, aunque las actividades de refinación y transporte de hidrocarburos en general, también tenderían a incrementar el valor e incidencia los servicios en el PIB.

Cuadro 9. Estructura del PIB y del empleo en Bolivia

Rama / Año	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 (p)
	%	%	%	%	%	%	%	%
Estructura del PIB (por ciento del PIB corriente)								
Agricultura, selvicultura, caza y pesca	12,6	13,3	13,0	13,3	13,0	13,4	13,5	11,65
Extracción de minas y canteras e hidrocarburos	5,5	5,4	6,6	6,3	6,4	7,5	9,3	9,91
Industrias manufactureras	14,0	13,6	13,2	13,3	13,1	12,9	12,4	11,64
Electricidad, gas y agua	2,8	2,9	2,9	3,0	2,9	2,9	2,7	2,62
Construcción	3,8	3,3	3,0	2,8	3,1	2,3	2,1	1,99
Comercio	7,7	7,4	7,2	7,2	7,1	6,9	7,1	6,58
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	12,0	11,8	11,3	11,5	11,9	12,1	11,8	11,07
Servicios financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	12,3	14,6	13,6	13,0	12,1	11,0	10,0	9,39
Servicios comunales, sociales, personales y domésticos	4,7	5,2	5,2	5,4	5,5	5,4	5,3	4,90
Restaurantes y hoteles	3,2	3,2	3,1	3,1	3,2	3,2	3,1	2,78
Servicios de la administración pública	11,8	12,0	11,7	12,4	12,4	12,6	12,2	12,18
Servicios bancarios imputados	-4,4	-4,9	-4,5	-4,2	-3,8	-3,2	-2,8	-2,90
Derechos, importaciones, IVA, IT y otros impuestos indirectos	13,9	12,2	13,6	12,9	13,0	12,9	13,3	18,19

¹² Sin embargo, dado que el PIB está cuantificado a precios de mercado, debe tomarse en cuenta que en la participación de los servicios (2/3) se han incluido los impuestos que representan alrededor del 12 por ciento de la estructura analizada.

Rama / Año	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
	%	%	%	%	%	%	%
Empleo por sectores (por ciento del total)							
Agricultura, selvicultura, caza y pesca	n.d.	40,0	38,9	44,2	42,4	39,3	n.d.
Extracción de minas y canteras		1,5	1,4	1,3	1,0	0,6	..
Industrias manufactureras	..	11,4	10,1	9,2	11,2	10,8	..
Electricidad, gas y agua	..	0,2	0,5	0,3	0,2	0,4	..
Construcción	..	5,8	6,6	4,9	5,4	7,3	..
Comercio	..	16,2	16,0	14,8	14,2	16,2	..
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	..	3,9	3,9	4,0	4,6	4,6	..
Servicios financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	..	2,5	3,2	3,2	2,5	2,4	..
Servicios comunales, sociales, de salud, personales y domésticos	..	6,6	8,2	7,6	8,0	7,9	..
Restaurantes y hoteles	..	3,9	3,9	4,0	4,6	5,4	..
Servicios de la administración pública, defensa y seguridad social	..	2,7	2,2	1,8	2,0	1,9	..
Servicios de educación y organismos extraterritoriales	..	4,7	4,6	4,0	4,0	3,4	..

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas. Información disponible en <http://www.ine.gov.bo>.

N.d.: No disponible

En el valor global de la producción de servicios, se destaca el valor de los servicios de “transporte, almacenamiento y comunicaciones”, “financieros, bienes inmuebles y prestados a las empresas” y de “administración pública”, que en conjunto representan alrededor del 50 por ciento del valor total de la producción de servicios. El cuarto sector en importancia en el valor de la producción son los servicios de comercio.

El valor de la producción de servicios de turismo se aproxima por la participación del valor de la producción de “restaurantes y hoteles”, cuya participación es limitada en el valor total de la oferta, aunque ligeramente superior a la de los servicios de construcción.¹³

En cuanto a la incidencia de los distintos sectores en el nivel de empleo, resalta el sector agropecuario (Agricultura, selvicultura, caza y pesca) como el mayor concentrador del empleo, con una participación en la estructura del empleo del 41 por ciento en promedio a través del período 1999-2003. En ese sector se encuentran tanto las actividades agropecuarias “modernas”, localizadas principalmente en el oriente del territorio nacional, como las de agricultura tradicional, que mayormente se localizan en el occidente del país.

Sumando a la demanda de trabajo del sector agropecuario el promedio de las demandas anuales correspondientes a los sectores de productos básicos e industriales, 1 por ciento y 11 por ciento, respectivamente, resulta que la absorción de trabajo por parte de los sectores

¹³ La participación de las distintas actividades económicas durante el período considerado se mantuvo bastante estable sin presentarse alteraciones muy significativas en la estructura porcentual del PIB. Entre los sectores cuya participación estructural muestra cambios pequeños están los servicios de extracción (minas y canteras), por la expansión de las actividades de hidrocarburos, y los servicios financieros, de inmobiliaria y a las empresas, que muestran una tendencia decreciente.

productores de bienes llega en promedio a alrededor de 53 por ciento. El complemento (47 por ciento) de la demanda de empleo estaría concentrado en los sectores productores de servicios.

Entre los sectores de servicios se destacan, como demandantes de empleo, tanto el comercio como servicios comunales, sociales, de salud, personales y domésticos, estos últimos con una participación menor que el sector comercio. Debe notarse que estos sectores concentran un alto “empleo informal”, exceptuando a los sub-sectores de producción de servicios de comercio mayorista y salud.

Los servicios de construcción, educación, transporte, turismo (sólo parcialmente representado por la demanda de empleo en restaurantes y hoteles) también tienen una participación relativamente importante como generadores de empleo; mientras que la participación los servicios de electricidad, gas y agua, financieros, de bienes inmuebles y prestados a las empresas es poco significativa. Los servicios de administración pública tienen una participación promedio de 2 por ciento en la demanda de empleo.

En lo que se refiere al valor bruto de producción sectorial (VBP) los servicios la participación de los sub-sectores es la siguiente¹⁴:

- a) Electricidad, gas y agua: los servicios de electricidad concentran el 85 por ciento del VBP del sector, mientras que los servicios de distribución de agua el 11 por ciento y los de gas el 4 por ciento.
- b) Construcción y obras públicas: el VBP sectorial se distribuye en 52 por ciento servicios de construcción en general, especialmente carreteras; 34 por ciento en servicios de construcción de viviendas y 14 por ciento en otros edificios y obras de recuperación.
- c) Comercio: la matriz IP no permite cuantificar la participación de los sub-sectores minorista y mayorista en el valor de la producción sectorial. Se estima pequeña la participación del comercio minorista durante la comercialización y reventa al menudeo, pese al amplio encadenamiento de sus actividades después del “rescate” de bienes del comercio mayorista y la concentración de la mayor parte del empleo sectorial.
- d) Transportes y Almacenamiento: el VBP se distribuye en 67 por ciento en servicios de transporte terrestre, 19 por ciento transporte aéreo, 3 por ciento transporte por agua, 5 por ciento transporte por ductos¹⁵ y 5 y 1 por ciento en servicios conexos al transporte y de almacenamiento, respectivamente.
- e) Comunicaciones: el VBP sectorial se distribuiría en 96 por ciento en servicios de teléfono, telegrafía y telex, y 4 por ciento en servicios de correo¹⁶.
- f) Servicios Financieros: no es posible medir la distribución del VBP sectorial por medio de la matriz IP.

¹⁴ La información ha sido extraída de la matriz IP con base 1990 del Instituto Nacional de Estadística, que es la única fuente disponible al respecto. Debe tenerse en cuenta que puede existir un desfase con la estructura actual.

¹⁵ Actualmente, con el desarrollo de la producción y exportación de gas natural, el transporte por gasoductos se ha expandido significativamente y el VBP de estos servicios ha crecido significativamente.

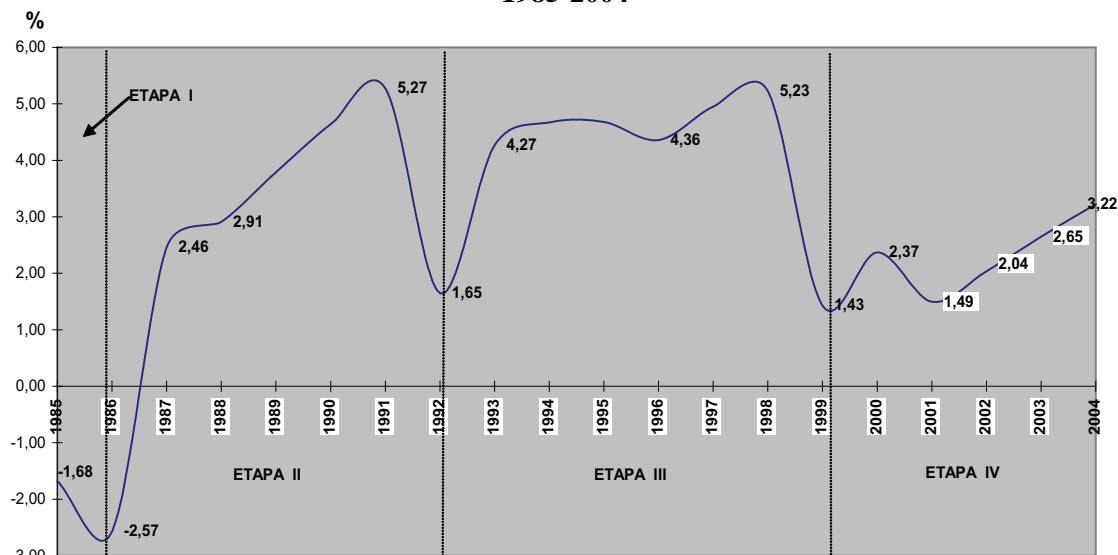
¹⁶ Esta distribución está desactualizada y no refleja los cambios tecnológicos en el sector.

- g) Servicios a las Empresas: el VBP sectorial se estructura en 38 por ciento servicios de contabilidad, auditoría, jurídicos y conexos; 18 por ciento de arquitectura e ingeniería; 14 por ciento de inmobiliaria; 11 por ciento de publicidad; 9 por ciento de alquiler de maquinaria y equipo; 6 por ciento de informática; y 4 por ciento corresponde al resto de servicios afines.
- h) Propiedad de Vivienda: el VBP del sector se distribuye en 66 por ciento viviendas propias; 27 por ciento viviendas en alquiler; y 7 por ciento anticrético o contrato mixto.
- i) Servicios comunales, sociales u personales: el VBP sectorial se distribuye en 30 por ciento de servicios de educación en general; 23 por ciento de reparación; 19 por ciento de salud; 17 por ciento recreativos; y 11 por ciento servicios afines.
- j) Servicios de Restaurantes y Hoteles: el 90 por ciento del VBP sectorial se concentra en servicios de restaurantes y el 10 por ciento en servicios de hotelería.

1. Desempeño de los sectores de servicios entre 1985 y 1992

Entre 1985 y 1992, después de la crisis y en respuesta de la aplicación de las medidas de estabilización y reformas de primera generación analizadas en el capítulo precedente se aceleró el nivel de actividad en la economía boliviana. En este período, se lograron tasas de crecimiento real del PIB sucesivamente más altas, reflejando una nueva dinámica en las actividades sectoriales en general incluyendo los servicios. En 1992 hubo una desaceleración de la dinámica del crecimiento que se recuperó después. El siguiente gráfico refleja la evolución de la actividad económica indicada.

**Gráfico 4. Tasa de crecimiento del PIB
1985-2004**

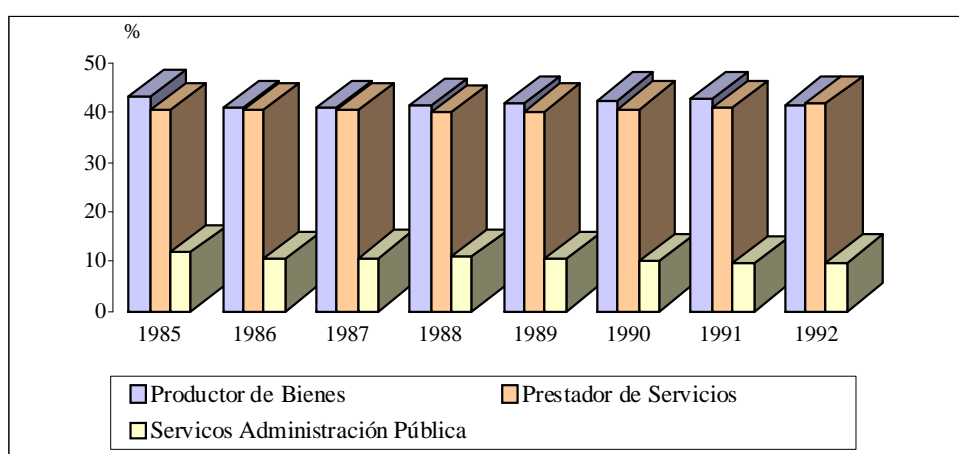


Fuente: Elaboración propia en base a datos de UDAPE, Dossier N° 15.

En lo que respecta al comportamiento del sector terciario o de servicios durante el período 1985-92, se observó también una reactivación en la producción y de la dinámica de mercado siendo determinantes los mismos factores que indujeron a la reactivación de la producción y los mercados en general.

En el gráfico N° 5 se muestra la evolución de la producción descomponiendo la estructura del producto (PIB) en sector productor de bienes, sector prestador de servicios y servicios de administración pública incluyendo la producción de servicios por parte de las empresas públicas, especialmente de transporte y comunicaciones, energía eléctrica, agua y alcantarillado, entre otras. Se aprecia que entre 1985-92 el Estado contribuye significativamente como prestatario de servicios a la cuantía de la producción agregada de servicios. Puede observarse asimismo en el gráfico que la evolución de la producción de servicios se relaciona con la evolución correspondiente de la producción de los sectores productores de bienes, es decir, agropecuario, extractivo e industrial verificándose un nivel de la producción de bienes (primarios y transformados), con excepción de 1993, superior al nivel de la producción de servicios.¹⁷

**Gráfico 5. Evolución de los sectores oferentes de servicios y de bienes.
Participación de los servicios de la administración pública**



Fuente: Elaboración propia con datos de UDAPE Dossier N° 15.

Será recién a partir de 1993, como resultado de las reformas de segunda generación, -privatización y capitalización a las empresas públicas prestatarias de servicios como telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, y transporte aéreo y ferroviario -, que la dinámica en la producción agregada de servicios tenderá a ser mayor respecto a la dinámica de la producción de bienes.

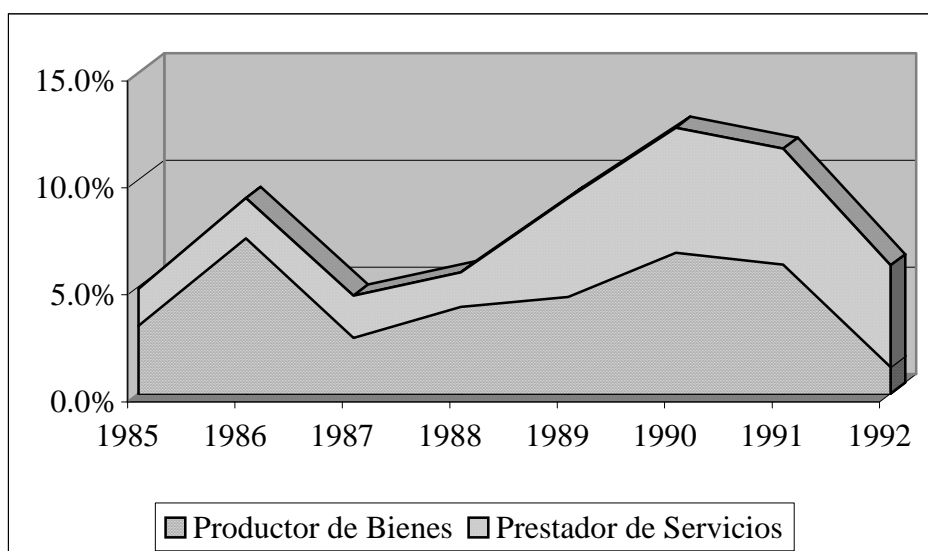
La dinámica de la producción de servicios con relación a la de bienes, dentro del período considerado, se observa en el gráfico N° 6, que muestra mayor dinamismo en la producción de bienes respecto a servicios, particularmente durante el último quinquenio de los 80s. No obstante, a partir de los años 90s se acelera el crecimiento de la producción de servicios y su dinámica tiende a ser relativamente semejante e incluso mayor a la dinámica de la producción de bienes. Puede afirmarse que la dinámica de mercado después de 1985 indujo también al mayor nivel de actividad en los sectores de servicios, aunque con rezago respecto a la reactivación en la producción de bienes.

¹⁷ Asimismo, puede observarse en el gráfico una participación relativamente importante de los servicios de administración pública, aunque se aprecia hacia el final del período una tasa de variación promedio negativa de los servicios de administración pública (-0.61 por ciento) por efecto de las medidas iniciales de achicamiento del Estado.

En efecto, entre 1985-92 se empezó a ejecutar la primera etapa de privatización de las empresas públicas que condujo, junto a la reactivación generada por la liberalización de los mercados, a la expansión del sector de servicios particularmente entre 1989-92.

La privatización de empresas públicas efectuada en el período se enfocó principalmente a los rubros de construcción de carreteras a cargo del Servicio Nacional de Caminos (SENAC) y de obras públicas en general; de almacenamiento de mercancías en puertos y en el territorio nacional, hasta entonces a cargo de la Administración Aduanera y la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros (AADA); de verificación aduanera; y de hoteles propiedad de Prefecturas, Corporaciones de Desarrollo Regional y municipios locales, entre otras. Asimismo, se eliminó la participación y acción directa del Estado en los servicios financieros con la liquidación y cierre del Banco del Estado y de la banca de fomento sectorial (Banco Agrícola y Banco Minero), y con la suspensión de las actividades de financiamiento al desarrollo, a cargo del Banco Central de Bolivia.

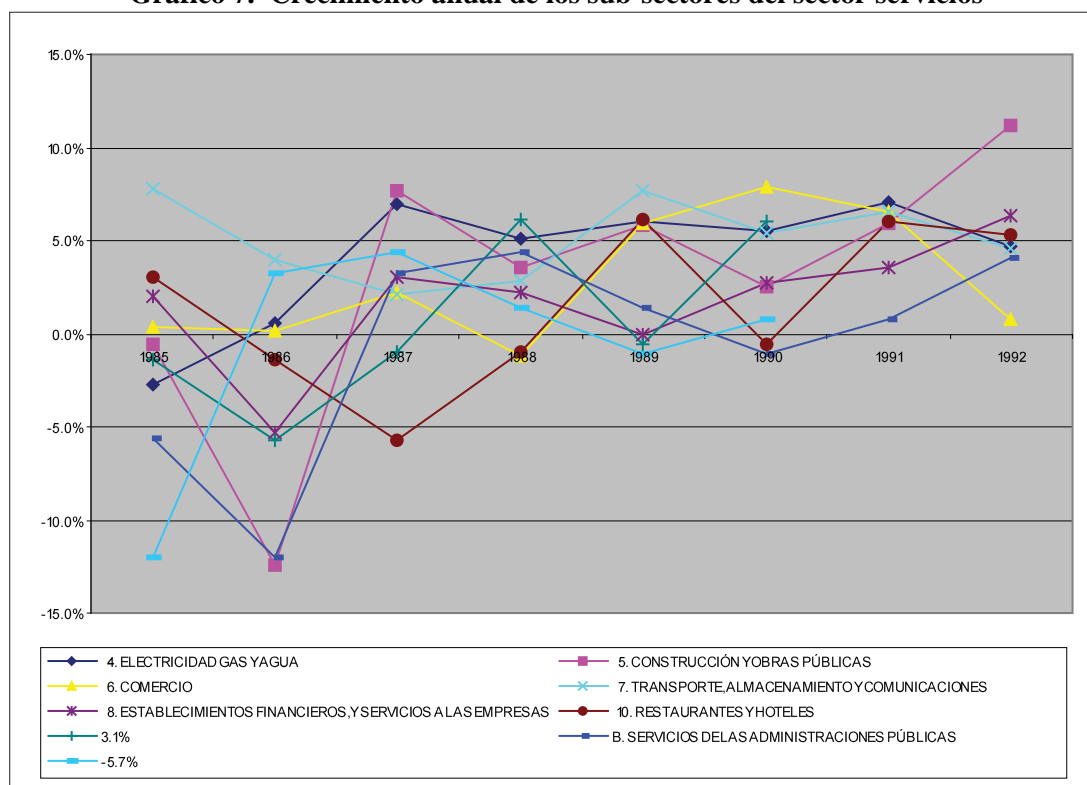
Gráfico 6. Dinámica de los sectores prestadores de servicios y productor de bienes



La dinámica de los diferentes sectores de servicios en el período analizado fue heterogénea, incluso en algunos de ellos se dio un comportamiento divergente respecto al del agregado. En el gráfico N° 7 se muestra que entre 1985 y 1992 algunas actividades de servicios asumieron comportamientos relativamente inestables, mientras que las actividades de “Electricidad, gas y agua” y “Construcción y obras públicas” se recuperaron notablemente durante el período. El sector más dinámico fue “Transporte, almacenamiento y comunicaciones”, cuya tasa real de crecimiento en promedio anual fue de 5.13 anual, seguido por “Electricidad Gas y Agua” (4.14 por ciento) y los servicios “Sociales, comunales y personales”, y de “Construcción” y “Comercio” que alcanzaron una tasa de crecimiento promedio en torno al 3 por ciento.

Como se indicó antes, el comportamiento expansivo de los servicios en este período fue más el resultado de la dinámica del mercado, en un contexto de liberalización y apertura externa, que de las reformas estructurales, las cuales se emprendieron con mayor gravitación en el sector recién a partir de 1993.

Gráfico 7. Crecimiento anual de los sub-sectores del sector servicios



Fuente: Elaboración propia con datos de UDAPE Dossier N°15.

Cuadro 10. Crecimiento promedio de los sectores prestadores de servicios 1985-1992

Transporte, almacenamiento y comunicaciones	5.13%
Electricidad gas y agua	4.14%
Servicios comunales, sociales y personales	3.37%
Construcción y obras públicas	2.97%
Comercio	2.85%
Establecimientos financieros y servicios a las empresas	1.82%
Restaurantes y hoteles	1.50%
Servicios de las administraciones públicas	-0.61%

Fuente: Elaboración propia con los datos de UDAPE Dossier N°15

2. Comportamiento del sector servicios a partir de 1993: Reformas estructurales

En el período anterior a 1993, la provisión de prácticamente todos los servicios -es decir, dotación de agua potable y alcantarillado, electricidad e hidrocarburos, telecomunicaciones y transporte, particularmente ferroviario y aéreo-, continuó siendo una responsabilidad del Estado y prestados por empresas públicas municipales o bien nacionales como ENDE,

ENTEL, LAB, ENFE,¹⁸ entre otras. Además de los altos requerimientos de inversión, esos servicios tienen el carácter de “monopolios naturales” y asumen una situación estratégica por su demanda tanto social como productiva. Tradicionalmente, ello indujo al Estado a asumir no sólo una tuición especial sobre los mismos, sino también las responsabilidades productivas y administrativas. Así, los servicios generados por las empresas públicas en Bolivia respondían al modelo vigente antes de 1985 y se prestaban en condiciones de monopolio público, bajo el temor que operadores privados asumiesen una postura dominante que afectase los objetivos desarrollistas del país y el bienestar social.

El modelo de prestación estatal de servicios públicos ya fue cuestionado en el país a principios de los 80s, dada además su cobertura insuficiente o parcial frente a la creciente demanda productiva y social y a su ineficiencia administrativa y económica, junto a una asignación de recursos que no respondía a normas y criterios de optimización. Se cuestionó la oferta de servicios por las empresas públicas a precios y tarifas inconsistentes con los costos reales y fijados discrecionalmente en base a intereses políticos y coyunturales, “manteniéndolos en un nivel artificial por ejemplo como parte de las políticas de contención de la inflación”, en medio de “frecuentes interrupciones y racionamientos” de los servicios.¹⁹

Así, se tendió a la reforma de la estructura de los servicios públicos a partir de la privatización de las empresas prestatarias, transfiriéndolas a la inversión y gestión privadas, buscando más eficiencia económica y ampliar su cobertura social y reservando para el Estado la función de diseñar y formular estrategias de largo plazo y de aplicar políticas de fiscalización, regulación y supervisión. Ello demandó, además de la privatización efectiva, la implementación de normas e instituciones tanto para incrementar la capacidad reguladora del sector público como para generar marcos regulatorios adecuados y funcionales para garantizar el desarrollo del mercado de servicios en el largo plazo, y una permanente y eficaz supervisión del mismo, manteniendo un equilibrio entre los intereses de usuarios, empresas y Estado.²⁰

En 1993 empezó el proceso de privatización de las empresas públicas prestatarias de servicios públicos, dando lugar a las reformas de segunda generación, con la llamada capitalización de las principales empresas y la entrega en concesión a operadores privados, de otras. La capitalización de las empresas fue una suerte de asociación del Estado, que aportó las empresas, con inversores privados extranjeros que aportaron el capital. Los inversionistas recibieron el 50 por ciento de la masa de acciones de las empresas, además del control de administrativo y operativo de las mismas.²¹

¹⁸ Las siglas corresponden a la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), de Telecomunicaciones (ENTEL), Ferrocarriles (ENFE) y Lloyd Aéreo Boliviano (LAB), entre otras.

¹⁹ Superintendencia General del SIRESE. Informe de Gestión 1997 – 2003.

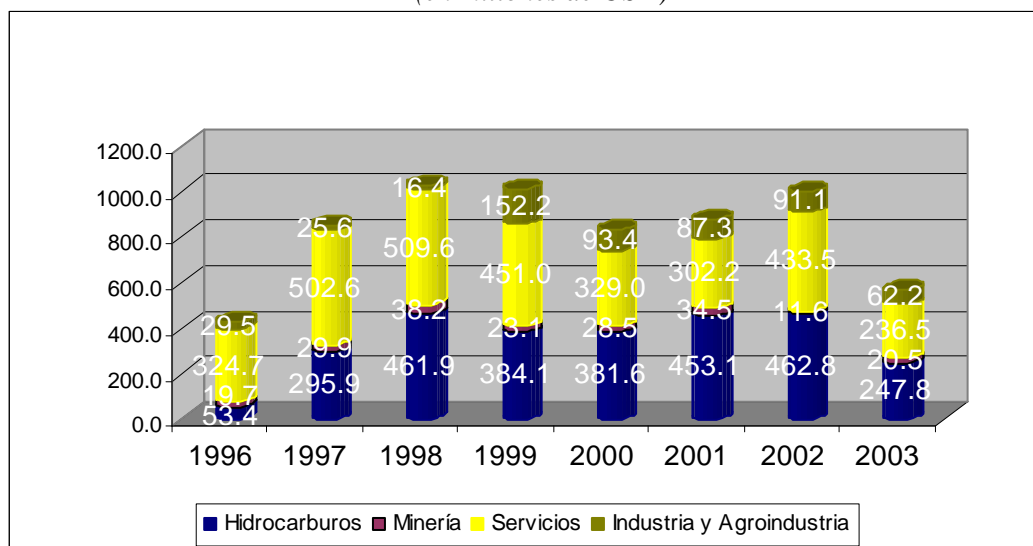
²⁰ Esta corriente de privatización de las empresas públicas prestatarias de servicios, ya adoptada en Bolivia a comienzos de los años noventa, también se fue adoptando en varios países de América Latina, que igualmente se identificaron con la reforma de los servicios públicos. En Bolivia, a diferencia de varios países de la región, la regulación y participación del sector privado, como agente prestatario de servicios antes otorgados por el Estado, se produjo como parte del proceso de reformas estructurales, iniciado en 1985.

²¹ A su vez, el 50 por ciento de las acciones de la empresa capitalizada correspondiente al estado fue transferido en beneficio de los ciudadanos bolivianos que al 31/12/1995 eran mayores de edad (21 o más años). Las acciones de los ciudadanos bolivianos se manejan por los fondos de pensiones y sus beneficios se destinan al pago de una pensión vitalicia anual a los beneficiarios mayores de 65 años. Un resultado colateral de estas reformas fue que los recursos provenientes de créditos concesionales otorgados por organismos financieros multilaterales, que antes se destinaban a la inversión pública en las empresas estatales prestadoras de servicios, pasaron a destinarse a la inversión social (salud, educación, caminos y saneamiento básico).

La capitalización y transferencia al sector privado de las empresas públicas se realizó previa modificación de la estructura del mercado a objeto de introducir en los sectores correspondientes prácticas competitivas, hasta donde fue posible, ya que se otorgó un monopolio temporal a los socios capitalistas que debía diluirse en el mediano plazo, a objeto de “fomentar la eficiencia y el desarrollo a de la auto-regulación”.²² La regulación de los monopolios privados otorgados fue encomendada al Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) y a las superintendencias sectoriales, como las entidades encargadas de garantizar el cumplimiento de metas en los programas de capitalización y, en general, mantener ámbitos de competencia en los mercados correspondientes. Para ello también se promulgó la normativa sectorial, entre la que se destacan las Leyes de Electricidad, Telecomunicaciones e Hidrocarburos²³.

Con la capitalización y el nuevo marco regulatorio cambiaron las condiciones productivas y de desempeño en los sectores de servicios anteriormente prestados por el Estado. Para el cambio productivo medió otro objetivo de la capitalización, es decir, la atracción de inversión extranjera como inversión directa aparejada con tecnología y know-how administrativo, que elevó la productividad.

Gráfico 8. Inversión Extranjera Directa por sector receptor de la economía
(en millones de USD)



Fuente: Encuesta Interinstitucional de Inversión Extranjera Directa. INE-BCB-MDE-CEPB.

El gráfico N° 9 muestra la distribución sectorial de los flujos brutos de inversión extranjera directa (IED) en los años 90s que refleja una concentración en la exploración y explotación y servicios de distribución y transporte de hidrocarburos, principalmente para fines de exportación. Parte de la IED se localizó sin embargo en los sectores de servicios de telecomunicaciones, con la capitalización de ENTEL; generación y distribución de energía eléctrica, a través de la capitalización de ENDE; y en los servicios de transporte con la capitalización de ENFE y el LAB. Los flujos acumulados de IED en el período 1996-2003

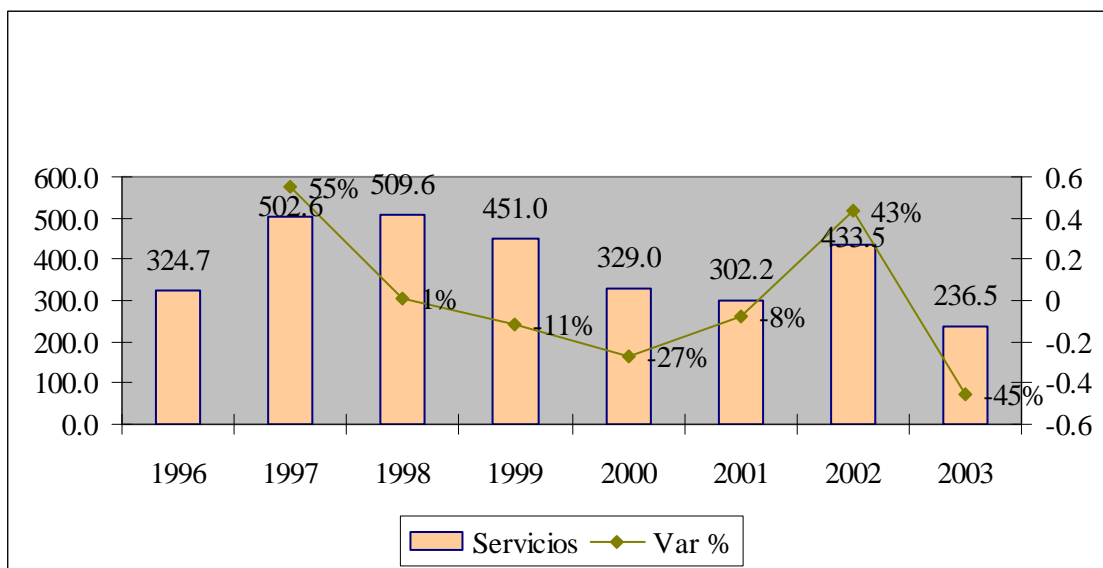
²² Superintendencia General del SIRESE. Informe de Gestión 1997 – 2003.

²³ En el período que media entre 1994 y el fin de siglo, se promulgó la normativa que, además de fortalecer el sistema de regulación sectorial, pretendía facilitar y fomentar las nuevas inversiones en los diferentes sectores de la economía. Entre esta normativa, se destacan la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (Octubre, 1994), la Ley de Electricidad (Diciembre, 1994), la Ley de Telecomunicaciones (Julio, 1995) y la Ley de Hidrocarburos (Abril, 1996) que actualmente ha sido sustituida por otra con alcances menos liberales.

alcanzaron USD 6593.3 millones (más de las dos terceras partes del PIB anual de Bolivia), de los cuales USD 2740.5 se localizaron en el sector de exploración y explotación de hidrocarburos y USD 3.089.1 en los sectores de servicios, antes mencionados, y en servicios de construcción de ductos y transporte, vinculados con los hidrocarburos. Los sectores de servicios que recibieron IED adicional o distinta a la acordada mediante la capitalización fueron “telecomunicaciones”, “generación y distribución de energía eléctrica”, “transporte y almacenamiento”, “construcción”, “agua potable”, “comercio”, “intermediación financiera” y “hoteles y restaurantes”.

Los sectores mas importantes en cuanto a la absorción de IED, y especialmente por haber quedado regulados bajo el marco del SIRESE y de sus respectivas superintendencias después de ser capitalizadas las empresas públicas que operaban predominantemente en ellos, son los sectores de “servicios regulados”. A los otros sectores de servicios, también receptores de IED, para los que no se crearon normas e instituciones específicas de funcionamiento quedando regulados por la normativa transversal y general a toda la economía, se los conoce como de servicios no regulados.

Gráfico 9. Montos de IED en sectores de servicios y su variación anual
(en millones de USD y variación porcentual)



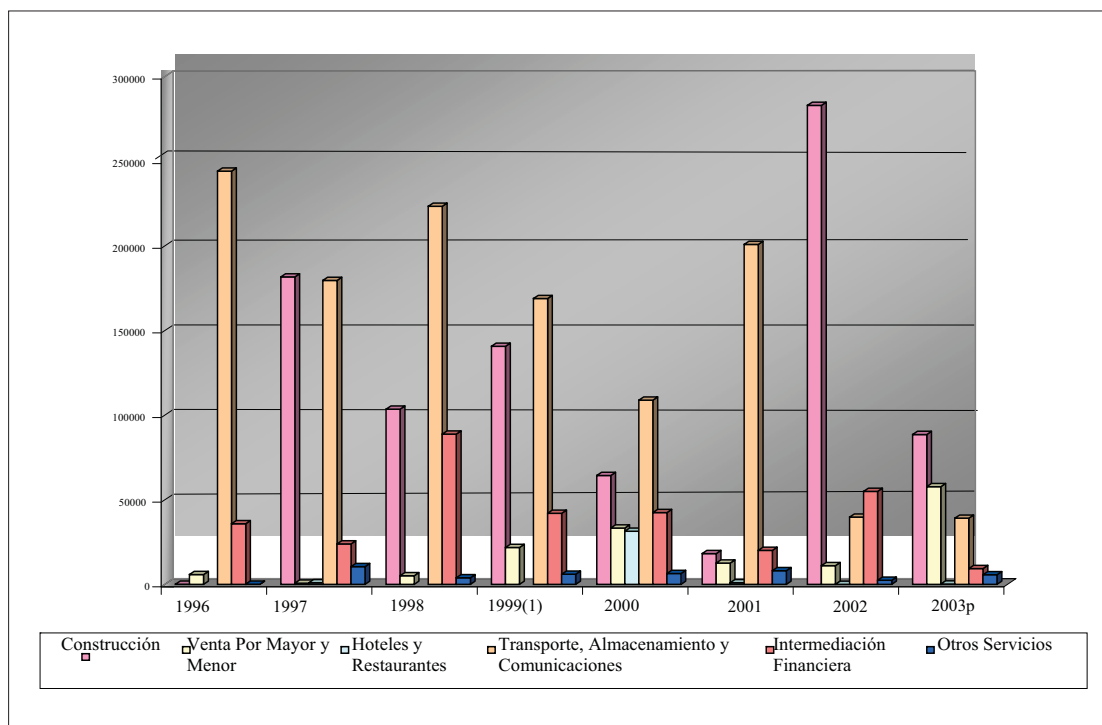
Fuente: Encuesta interinstitucional de IED INE-BCB-MDE-CEPB

El gráfico N° 10 muestra la participación de la IED y, minoritariamente, de la inversión privada nacional en sectores de servicios no regulados: construcción, comercio, hoteles y restaurantes, transporte e intermediación financiera, con una la concentración en los servicios de construcción, de ductos para distribución interna y externa de hidrocarburos, y transporte.

A partir de 1993, el sector de servicios en general se expandió por la capitalización y alta captación de flujos de IED, en el caso de servicios regulados, y por la propia dinámica de mercado en el caso de los no regulados. Estos captaron una inversión menor en promedio y su ritmo de crecimiento fue más volátil, en función a la coyuntura económica general. En el Gráfico N° 12 se aprecia el comportamiento volátil de los servicios de construcción dada la sensibilidad del sector a la coyuntura económica. Así, los repuntes en el crecimiento anual del sector se explican por el tendido de ductos para exportación de gas. El crecimiento de los otros sectores fue relativamente constante, aunque a medida en que trascurrieron los 90s asumió una tendencia decreciente por la contracción económica de los últimos años, al menos en comparación con la situación de mediados de la década pasada.

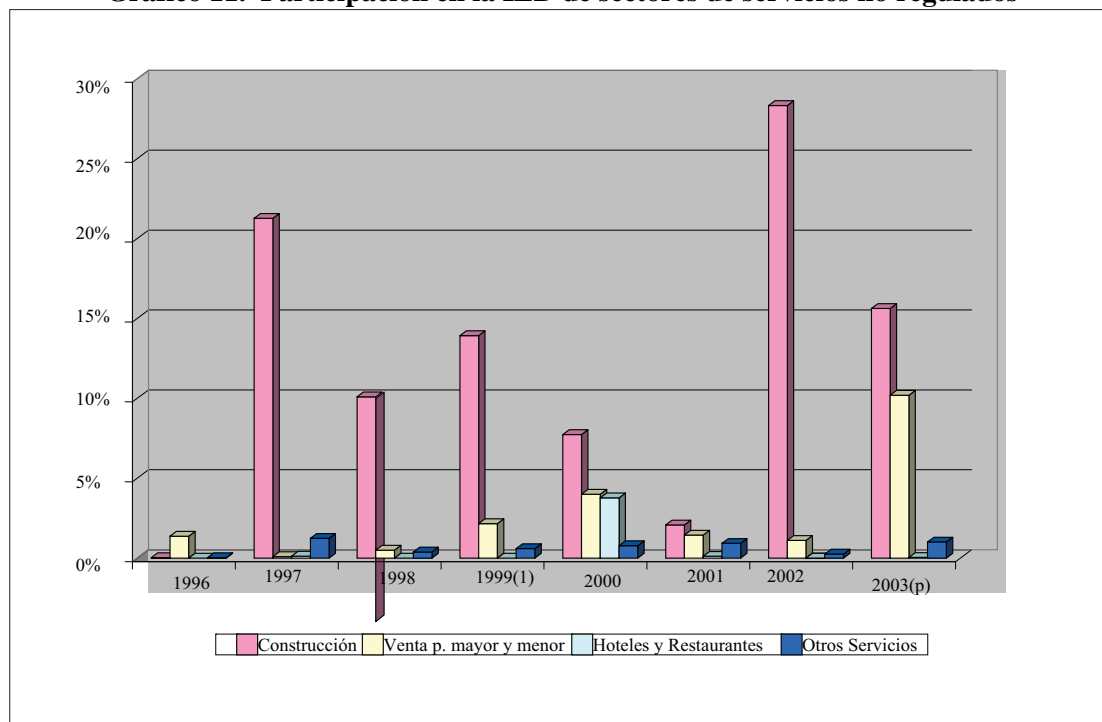
La expansión del nivel de actividad del sector terciario o de servicios en general, particularmente en el período entre 1993 y 1999, permitió que entre 1993 y 2004 la participación en el PIB de la producción de servicios superara a la de bienes. Ello se aprecia en el gráfico N° 13, donde también se observa una participación minimizada del valor de producción de servicios de administración pública.

Gráfico 10. Inversión Privada en sectores de servicios no regulados



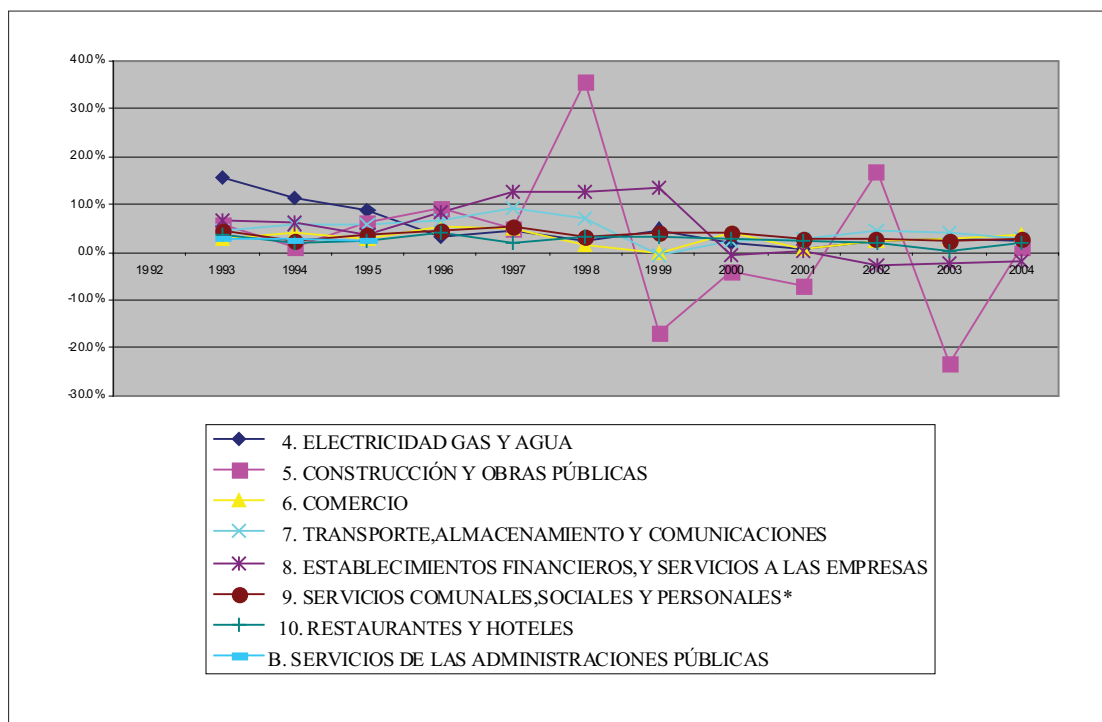
Fuente: Encuesta interinstitucional de IED. INE-BCB-MDE-CEPB

Gráfico 11. Participación en la IED de sectores de servicios no regulados



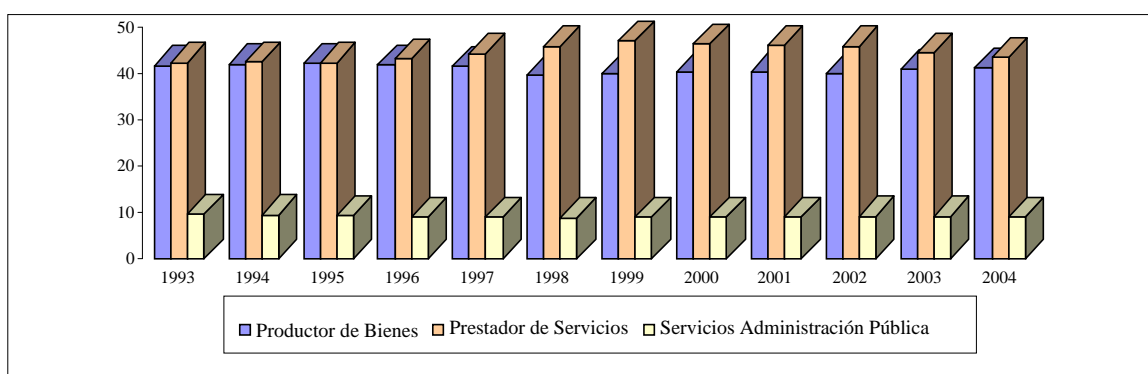
Fuente: Encuesta Interinstitucional de IED. INE-BCB-MDE-CEPB

**Gráfico 12. Tasas de crecimiento sectorial de los servicios
1993 - 2004**



Fuente: Elaboración propia con datos de UDAPE Dossier N° 15.

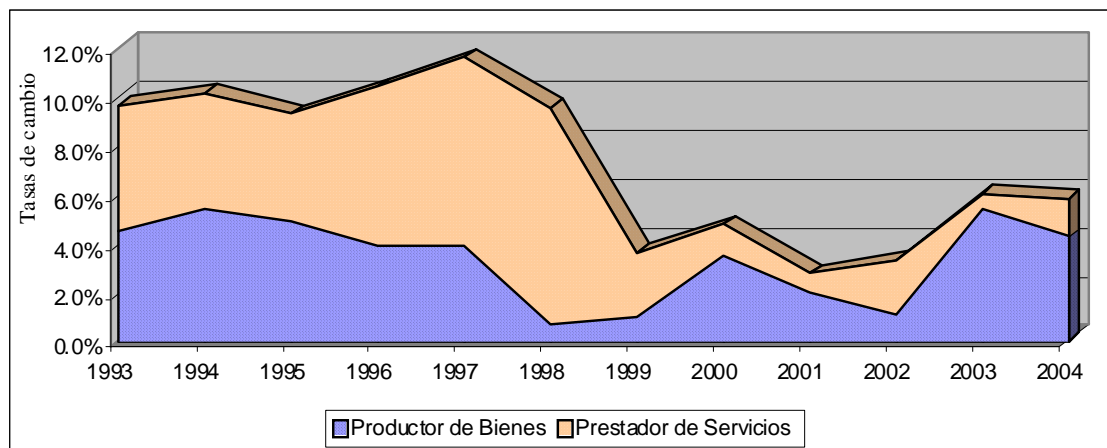
Gráfico 13. Participación de la producción de servicios y de bienes y servicios de la administración pública en el PIB 1993 - 2004



Fuente: Elaboración propia con datos de UDAPE Dossier N° 15.

El gráfico N° 14 también muestra el crecimiento más dinámico en la producción de servicios con relación al de la producción de bienes, particularmente en el período 1993-99.

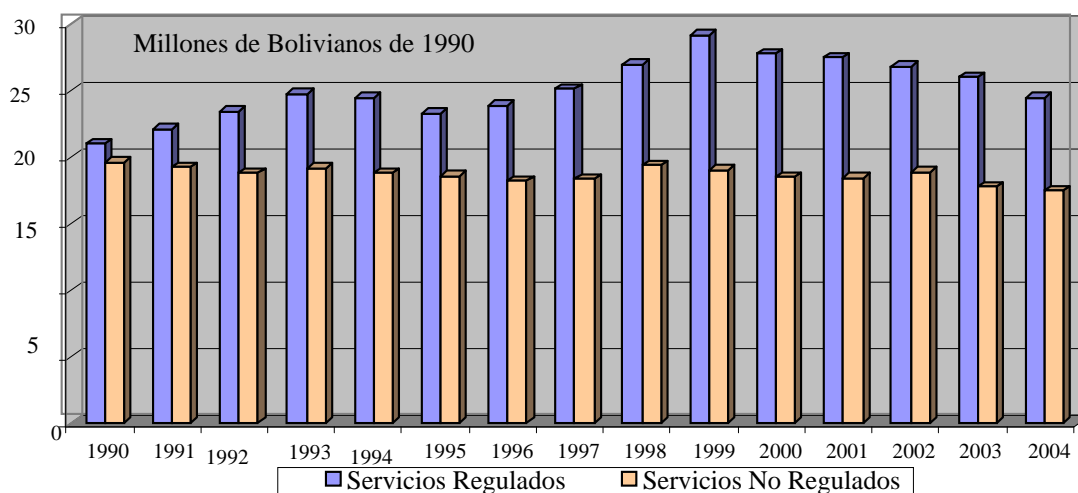
Gráfico 14. Tasas anuales de crecimiento de la producción de servicios y bienes



Fuente: Elaboración propia con datos de UDAPE Dossier N° 15.

Finalmente, de la comparación del comportamiento de los servicios regulados (Electricidad, Transportes, Telecomunicaciones y Servicios Financieros), cuya actividad fue regulada por las respectivas superintendencias sectoriales, y del comportamiento de servicios no regulados (Comercio, Turismo -Restaurantes y Hoteles-, Construcción y Obras Públicas, Servicios Comunales, Sociales y Personales, entre otros) se observa en el gráfico N° 15 que los servicios regulados tuvieron un desempeño más dinámico y mayor cuantía de producción que los servicios no regulados. Esto se explica por la mayor de la inversión captada dado su potencial más atractivo para la inversión privada.

Gráfico 15. Dinámica en los sectores de servicios regulados y no regulados



Fuente: Elaboración propia con datos de UDAPE Dossier N° 15.

Los flujos brutos de IED captados por el sector de energía eléctrica alcanzaron USD 39.6 millones en 1996 llegando a un máximo de USD 100.8 millones en 1997 y decrecieron luego a USD 34.8 millones en 2003. Pese a ello, el sector continúa teniendo un alto potencial

productivo y la posibilidad de expandir su capacidad para cubrir la creciente demanda interna y externa de energía.²⁴ El sector de telecomunicaciones también captó altos flujos de IED. Asimismo, la estructura del mercado nacional de telecomunicaciones y la regulación sectorial tendieron hacia la eficiencia y la mayor competitividad. Los cambios en el sector se iniciaron con la capitalización de ENTEL, que otorgó a esta empresa la exclusividad del mercado de telefonía local y de larga distancia. Sin embargo, a fines del 2000 se inició el proceso de apertura del mercado, bajo condiciones de libre acceso y competencia. Además, con el plan de apertura sectorial, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SITTEL) fue autorizada a otorgar concesiones directas a operadores privados para efectuar servicios en general. De esta manera, hasta el 2002, casi treinta empresas obtuvieron concesiones para proveer servicios de larga distancia, nacional e internacional, de telefonía local y pública, transmisión de datos, distribución de señales y reventa móvil.²⁵

B. El sector de servicios y la apertura externa

Los efectos del proceso de apertura externa de la economía boliviana no fueron lo suficientemente directos y significativos en el comercio exterior de servicios como en el caso de la producción y el comercio exterior de bienes. La explicación puede encontrarse en la falta de competitividad internacional de la producción de servicios transables, aunque también en la carencia de marcos regulatorios y normas específicas respecto del comercio de servicios, y de políticas claras y consecuentes.

Sin embargo, desde mediados de los 90s, con la liberalización y apertura de la cuenta capital de la Balanza de Pagos, las políticas de atracción de IED y capitalización de las grandes empresas públicas prestatarias de servicios, aumentó la oferta de los mismos, particularmente en los sectores regulados.

A su vez, con las negociaciones de tipo institucional que encaró Bolivia en materia de servicios que abarcaron ámbito y normativa de regulación como así también incentivos para expandir el comercio exterior de servicios, el país asumió una serie de compromisos internacionales en materia de comercio exterior de servicios. Entre estos se destacan los compromisos enmarcados en la normativa de la CAN, de cuya unión aduanera el país es miembro pleno, y en el marco del Acuerdo General de Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), de la que Bolivia es país miembro. En el ámbito regional el país también negoció compromisos bi y multinacionales que contemplan todas las materias y disciplinas reguladas por la OMC, incluyendo el comercio exterior de servicios. Entre ellos, el Tratado de Libre Comercio con México (TLC) y las negociaciones en procura de materializar el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). Cuando el proceso de negociación multinacional del ALCA se estancó se implementaron los TLCs entre Estados Unidos de América (EUA) y los países centroamericanos (CAFTA), Chile y actualmente los países miembros de la Comunidad Andina (CAN), beneficiarios de preferencias arancelarias para exportar a EUA a cambio de erradicar cultivos ilícitos de coca (ATPDEA).²⁶ En el TLC,

²⁴ Ello es viable además por la existencia de recursos energéticos primarios y la posible inter-conexión e integración del sector con los mercados regionales. Superintendencia de Electricidad. *Memoria Institucional 2003*.

²⁵ Superintendencia de Telecomunicaciones (SITTEL). *Un Salto al Futuro*, Noviembre de 2002.

²⁶ El ATPDEA (Andean Trade Promotion and Drug Eradication Act) es la ley de EUA por la que se concede preferencias arancelarias unilaterales a países andinos miembros de la CAN: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. Esta Ley está dirigida a propiciar el incremento de los flujos comerciales entre los países beneficiarios y los Estados Unidos y genera empleo e inversión, a fin de fortalecer las económicas andinas, ofreciendo mayor acceso a diversos productos de la región al mercado estadounidense y promover la estabilidad política, económica y social en la sub-región, con la finalidad de definir e implementar alternativas viables de desarrollo, sostenibles en el largo plazo. La ley da

con EUA, aún en negociación, Bolivia participa como observadora. En caso de adherirse, debería negociar y acordar regulación interna e internacional para el comercio exterior de servicios, particularmente en capítulos correspondientes a servicios transfronterizos, de telecomunicaciones y comercio electrónico, y financieros.

1. Los servicios en el GATS

Bolivia ratificó en 1995 el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios de la OMC y ha asumido compromisos en determinados sectores de servicios, como, por ejemplo, telecomunicaciones, financieros, turismo, culturales y deportes, entre otros, aunque con niveles de cobertura muy bajos y sin consolidar la mayoría de ellos, como se detalla en los siguientes cuadros. La elaboración de las Listas de compromisos se hizo conforme a la Clasificación Sectorial de los Servicios MTN GNS/W/120 del 10 de julio de 1991²⁷, y la Clasificación Sectorial de Naciones Unidas-CCP²⁸.

Por otra parte, Bolivia estableció una serie de excepciones a los compromisos asumidos que están vinculados particularmente con el sector transporte; los compromisos adquiridos en el marco de la integración regional, bilateral o plurilateral; los servicios Audio-visuales, producción películas cinematográficas y vídeo; Trato nacional a las obras cinematográficas realizadas en coproducción en virtud de acuerdos actuales o futuros; y promoción de obras artísticas y técnicas, entre otros.

Compromisos de Bolivia en el GATS

PAIS	SECTORES												
	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	TOTAL
Bolivia						X		X	X	X			4
01 Servicios Empresariales						07 Transportes							
02 Comunicaciones						08 Recreaciones culturales y deportivos							
03 Construcción e Ingeniería						09 Salud							
04 Distribución						10 Educación							
05 Financieros						11 Medio Ambiente							
06 Viajes y Turismo						12 Otros							

Fuente: GATS/SC/12, abril 1994. Ver <http://www.wto.org>

mayor accesibilidad a los productos de la industria del sector textil, confecciones y manufacturas de cuero. Las preferencias arancelarias alcanzan a un promedio de 6.500 productos y concluirán 2007. Bolivia negocia actualmente una extensión por un año. Ver <<http://www.whitehouse.gov>>

²⁷ Services Sectoral Classification List. Note by the Secretariat. MTN GNS/W/120 del 10 de julio de 1991. Ver <<http://www.wto.org>>

²⁸ Para contribuir a una delimitación clara de cada subsector, el *Manual de Estadísticas de Servicios de Naciones Unidas* asignó a cada uno de los subsectores un código de la Clasificación Central de Productos provisional de las Naciones Unidas (CCP). ST/ESA/STAT/SER.M/86. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. División Estadística. Naciones Unidas, Ginebra, Luxemburgo, Nueva York, París, Washington D.C., 2003.

Compromisos Específicos de Bolivia

Modos de Suministro:

1) Transfronterizo; 2) Consumo en el extranjero; 3) Presencia comercial; 4) Movimiento de Personas Físicas

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a Mercados	Limitaciones al Trato Nacional
TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN LA LISTA		
Presencia comercial	<p>El Estado establece condiciones específicas para las concesiones a particulares del suelo y subsuelo del territorio boliviano, incluyendo las aguas lacustres y fluviales</p> <p>Para ejercer habitualmente actos de comercio, se exige a las empresas extranjeras que establezcan filiales</p> <p>Es prohibida la posesión de propiedad sobre el suelo o subsuelo por parte de extranjeros, dentro de 50 kilómetros de las fronteras</p> <p>No consolidado, salvo para las siguientes categorías de personas naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> - gerentes - ejecutivos - especialistas <p>El número de trabajadores extranjeros en una empresa no debe exceder del 15 por ciento del total</p> <p>Ese 15 por ciento se distribuirá en personal jerárquico, gerentes, ejecutivos, especialistas</p>	<p>Es prohibida la posesión de propiedad sobre el suelo</p> <p>No consolidado, salvo para las categorías de personas naturales indicadas en la columna de acceso a los mercados</p> <p>Se otorga permiso de permanencia por 1 y 2 años, bajo el requisito de un contrato de trabajo, asociado a una presencia comercial</p>
II COMPROMISOS ESPECIFICOS SECTORIALES		
8 Servicios Sociales y de Salud		
A. Servicios de Hospital (CCP 9311)	<p>1) No consolidado</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>No consolidado, salvo lo indicado en sección I</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>No consolidado, salvo lo indicado en la Sección I</p>
9) Turismo y Agencias de viajes		
A. Hoteles y restaurantes (CCP 641-643)	<p>1) No consolidado</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>No consolidado, salvo lo indicado en</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>No consolidado, salvo lo indicado en la</p>

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a Mercados	Limitaciones al Trato Nacional
	Sección 1	Sección 1
B) Agencias de Viajes y de pasajes (CCP 7471)	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna No consolidado, salvo lo indicado en Sección 1	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1
10 Servicios Recreativos, Culturales y Deportivos		
A) Servicios de entretenimiento (CCP 9619)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna No consolidado, salvo lo indicado en Sección 1	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1
C. Bibliotecas, archivos, museo y otros servicios culturales (CCP 963)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna No consolidado, salvo lo indicado en sección I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1
D. Deportivos y otros servicios recreativos (CCP 964)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna No consolidado, salvo lo indicado en sección I	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1

Fuente: GATS/SC/12-1994).1 Ver <<http://www.ibce.org.bo>>

Servicios Financieros

Modos de Suministro: 1) Transfronterizo, 2) Consumo en el extranjero, 3) Presencia comercial, 4) Movimiento de Personas Físicas.

Los compromisos indicados en esta sección prevalecerán en caso de cualquier inconsistencia con la sección de compromisos horizontales

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional
A. Servicios de Seguros y relacionados con seguros	<p>En todos los casos las actividades y funcionamiento de las empresas de seguros, intermediarios, auxiliares están sujetas a autorización expresa y previa de la Superintendencia de Seguros.</p> <p>Las empresas de seguros deben constituir capital en Bolivia en el monto señalado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros e invertir su patrimonio y reservas en Bolivia en los rubros y condiciones señalados por las Leyes y Reglamentos pertinentes</p>	Las empresas extranjeras deben presentar a los organismos nacionales pertinentes su contabilidad independientemente de la Casa Matriz
<p>a) Seguros directos (incluyendo el coaseguro) comprendiendo:</p> <p>1. Seguros de vida y personas</p> <p>2. Seguros distintos a los de vida y personas</p>	4) No consolidado	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) No consolidado</p> <p>4) No consolidado</p>
b) Reaseguros y retrocesión	<p>1) Ninguna, excepto registro en la Superintendencia de seguros y reaseguros</p> <p>2) ninguna, excepto registro en la Superintendencia de seguros y reaseguros</p> <p>3) Las mismas que para empresas de seguros directos</p> <p>4) No consolidado</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna, excepto que sucursales deberán radicar capital y reservas mínimas en el país para responder por sus operaciones</p> <p>4) No consolidado</p>
<p>c) Intermediación de seguros</p> <p>1) Corredores y agentes de seguros</p> <p>2) Corredores de reaseguro</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado</p> <p>1) Ninguna, excepto registro en la Superintendencia de Seguros y Reaseguros</p> <p>2) Ninguna, excepto registro en la Superintendencia de Seguros y Reaseguros</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) No consolidado</p> <p>4) No consolidado</p> <p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) No consolidado</p> <p>4) No consolidado</p>

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional
	3) Ninguna 4) No consolidado	
d) Servicios Auxiliares para seguros 1) Investigación, ajuste y liquidación de siniestros, investigación de averías similares 2) Servicios de consultores, actuarios, auditores, valuadores, clasificadores de riesgo y otros	1) Ninguna, excepto registro en la superintendencia de Seguros y Reaseguros 2) Ninguna, excepto registro en la Superintendencia de seguros y reaseguros 3) Ninguna 4) Ninguna 1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado	1) Ninguna 2) Ninguna 3) No consolidado 4) Ninguna 1) No consolidado 2) No consolidado 3) No consolidado 4) No consolidado
<p>B) Servicios Bancarios y otros servicios financieros (excepto seguros y valores)</p> <p>En Bolivia, las actividades de intermediación financiera y de servicios auxiliares financieros se realizan a través de entidades legalmente constituidas y autorizadas en territorio nacional, sean estas nacionales o extranjeras. El órgano del Estado facultado legalmente para aprobar el trámite y que autoriza el funcionamiento de entidades financieras y de servicios auxiliares es la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.</p> <p>Lo que se entiende por Intermediación Financiera, por Servicios Auxiliares Financieros, por Sucursal de Banco Extranjero, por Agencia de Banco Extranjero, y por Oficina de Representante está definido por Ley.</p>		
(Todos los subsectores indicados en esta sección)	3) La presencia comercial de entidades financieras extranjeras, de acuerdo a la Ley nacional, se expresa a través de cuatro modalidades: a) La constitución de una Sociedad Anónima, cuya estructura accionaria es en cualquier porcentaje, extranjera, denominada simplemente Entidad Financiera Bancaria, Entidad Financiera No Bancaria o Entidad Financiera de Servicios Financieros Auxiliares; b) Tramitación de una sucursal de Entidad Financiera Extranjera; c) Tramitación de Agencia de Entidad Financiera Extranjera; d) Tramitación de Oficinas de Representación	
	Las Sucursales de Entidades Financieras deberán radicar capital y reservas mínimas en el país para responder por sus operaciones, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Las Oficinas de representación,	

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional
	previa autorización de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, sólo efectuarán actividades de promoción de servicios y de negocios	
<p>a) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables de público</p> <p>b) Préstamos de todo tipo con inclusión de créditos personales, créditos hipotecarios y financiamiento de transacciones comerciales</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Agencias de Bancos Extranjeros únicamente pueden prestar este servicio a no residentes en el país</p> <p>4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p> <p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p> <p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p>
<p>c) Arrendamiento financiero (leasing), Factoraje, Almacenes Generales de Depósito y Casas de Cambio</p> <p>d) Todo servicio de pagos y transferencias de dinero</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Las actividades de servicios financieros complementarios y/o auxiliares de las entidades financieras en Bolivia, se realizan a través de entidades legalmente establecidas en el territorio nacional.</p> <p>4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p> <p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Las actividades de servicios financieros complementarios y/o auxiliares de las entidades financieras en Bolivia, se realizan a través de entidades legalmente establecidas en el territorio nacional</p> <p>4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p> <p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales</p>
<p>e) Garantías y acuerdos comerciales</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Las entidades que presten servicios de garantías y acuerdos</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto lo</p>

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional
	comerciales en Bolivia, deben cumplir las disposiciones legales vigentes. 4) No consolidado, excepto lo indicado en compromisos horizontales	indicado en compromisos horizontales
<p>C. Servicios y Valores:</p> <p>La Ley de Mercado de Valores contempla al mercado de valores bursátil y extra-bursátil, norma la oferta pública, la intermediación de valores, la bolsa de valores, agencias de Bolsa, los administradores de fondos, fondos de inversión, las sociedades de titularización, la titularización, las calificadoras de riesgos, los emisores, las entidad de de depósito de valores así como las demás actividades y personas naturales o jurídicas que actúen en el Mercado de Valores de la república de Bolivia</p>		
<p>VALORES</p> <p>f) Transacciones por cuenta propia (bajo reglamentación especial) o por cuenta del cliente, sean bursátiles o extra bursátiles:</p> <p>-Instrumentos financieros del mercado de valores que contemplan los siguientes tipos de operaciones:</p> <p>Compra-venta, subasta, Reporto, Operaciones con fondos comunes de valores, Otros instrumentos financieros</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) De acuerdo a lo determinado en el Código de Comercio las sociedades constituidas en el extranjero que pretendan establecerse en Bolivia y realizar operaciones bursátiles deberán constituirse en el país como Sociedades Anónimas, disponer de un capital de apertura cumplir con los requisitos de ley, y estar registrados y autorizados por la Superintendencia de Valores (SV) como agentes de bolsa</p> <p>4) Las transacciones en el mercado de valores deben realizarse a través de un Agente de Bolsa (intermediario financiero)</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado</p>
<p>g) Participación en todo tipo de emisiones de títulos valores incluyendo suscripciones y colocaciones publicas o privadas y provisión de servicios relacionados con tales emisiones</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Las emisiones están sujetas a las disposiciones de la Superintendencia de Valores a partir de la negociación del registro de nuevos títulos-valores. Para su emisión en oferta pública es necesario el registro del emisor</p> <p>4) No consolidado</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado</p>
<p>i) Proveer servicios de asesoría e información en materia de intermediación de valores</p> <p>-Prestar servicios de asesoría financiera</p> <p>-administrar inversiones en portafolio de valores</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Para ofrecer los servicios de asesoría financiera, de Administración de Cartera y otros, las Agencias de Bolsa (intermediarios) deberán estar constituidas en Bolivia como</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Ninguna)</p> <p>4) No consolidado</p>

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional
<p>-Intermediar valores</p> <p>-Representar a Agencias de Bolsa extranjeras y personas constituidas en el extranjero relacionadas con el mercado de valores</p> <p>-Realizar ofertas públicas por cuenta de emisiones</p>	<p>sociedades anónimas, estar autorizadas por la SV y ser socias de la Bolsa de Valores correspondiente. Tener un capital pagado igual o mayor al mínimo establecido por reglamento en función al tipo de operaciones que realice.</p> <p>Titularización: Se Sociedad Anónima y contar con la aprobación de al SV</p> <p>4) No consolidado</p>	
<p>j) Liquidación y compensación de activos financieros, incluye títulos valores</p> <p>k) Riesgos y análisis de cartera e inversiones (Emitir opinión respecto de valores de oferta pública)</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Las Entidades de Depósito tienen por objeto proporcionar el servicio de custodia de títulos-valores así como la compensación y liquidación de las transacciones con valores. Las entidades deberán ser Sociedades Anónimas</p> <p>4) No consolidado</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado</p> <p>1) No consolidado</p> <p>2) No consolidado</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado</p>

Fuente: GATS /SC/12/Suppl.2: 28/02 1998.

Servicios de Telecomunicaciones

Modos de Suministro: 1) Transfronterizo, 2) Consumo en el extranjero, 3) Presencia comercial, 4) Movimiento de Personas Físicas.

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional
C. Servicios de Telecomunicaciones TODOS LOS SUBSECTORES	1) 3) Sujetos a disponibilidad de espectro 3) Ninguna restricción sobre la inversión extranjera para proveedores de servicios de telecomunicaciones públicas básicas (local, larga distancia nacional o internacional) o en cualquier otro proveedor de telecomunicaciones básicas.	
a) Servicios de Teléfono		
Servicio de larga distancia nacional e internacional, para uso público; servicio conmutado o dedicado incluyendo los servicios de voz, datos, mensajes o videos provistos por líneas telefónicas, cables para la transmisión de canales, microondas, satelitales, frecuencias radiales o cualquier otra tecnología	1) La llamada revertida para servicios de voz internacional está prohibida. 2) Ninguna 3) Después del 27 de noviembre de 2001, ninguna, excepto que se exige presencia comercial. A ENTEL se le ha concedido un contrato de exclusividad de seis años para la provisión de servicios de telecomunicaciones de larga distancia nacional e internacional, (excluyendo servicios de telecomunicaciones móviles). 4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1
Servicios locales para uso público, provisto por infraestructura fija	1) Ninguna después del 27 de noviembre de 2001 2) Ninguna 3) 16 cooperativas locales de telecomunicaciones han obtenido contratos de exclusividad para la provisión de servicios locales de telecomunicaciones en las áreas geográficas definidas. Se exige presencia comercial 4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1
Servicios locales, larga distancia nacional e internacional para uso no público (servicio prestado	1) Hasta el 27 de noviembre de 2001, servicio larga distancia nacional e internacional solamente por la infraestructura de ENTEL. Servicio	1) Ninguna 2) Ninguna

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional
a grupos cerrados de usuarios ajenos al proveedor de servicios) de voz, datos, mensajes o videos	<p>local, se exige presencia comercial</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Hasta el 27 de noviembre del 2001, servicio de larga distancia nacional e internacional solamente por la infraestructura de ENTEL. Servicio local se exige presencia comercial</p> <p>4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1</p>	<p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, salvo lo indicado en la sección 1</p>
<p>b. Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes</p> <p>c. Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos</p> <p>d. Servicios de télex</p> <p>e. Servicios de telégrafo</p> <p>f. Servicios de Facsímil</p> <p>g. Servicios de circuitos arrendados</p>		
<p>BOLIVIA</p> <p>Servicios de larga distancia nacional e internacional, para uso público, servicio conmutado o dedicado incluyendo los servicios de voz, datos, mensajes o videos provistos por líneas telefónicas, cables para la transmisión de canales, microondas, satelitales, frecuencias radiales o cualquier otra tecnología.</p>	<p>1) Llamada revertida para servicios de voz internacional está prohibida</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Después del 27 de noviembre del 2001, ninguna excepto que se exige presencia comercial.</p> <p>A ENTEL se le ha concedido un contrato de exclusividad de seis años para la provisión de servicios de telecomunicaciones de larga distancia nacional e internacional, (excluyendo servicios de telecomunicaciones móviles)</p> <p>4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1</p>
<p>Servicios locales para uso público de datos, mensajes o videos Limitado a los servicios de la b) a f)</p>	<p>1) Se exige presencia comercial</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) ninguna</p> <p>4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) ninguna</p> <p>4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1</p>
<p>Servicios locales, larga distancia nacional e internacional para uso no público (servicio prestado a grupos cerrados de usuarios ajenos al proveedor de servicios) de voz, datos mensajes o videos. Limitado a los</p>	<p>1) Hasta el 27 de noviembre del 2001, servicio de larga distancia nacional e internacional solamente por la infraestructura de ENTEL</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Hasta el 27 de noviembre de 2001, servicio de larga distancia nacional e internacional solamente por la</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1</p>

Sector o Subsector	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional
servicios de la b) a f)	infraestructura de ENTEL. Servicio local se exige presencia comercial 4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1	
Otros		
Servicios Móviles (prestados por estaciones radioeléctricas terrestres): - Servicio Celular - Servicio móvil de datos; Radiodeterminación y radionavegación; Servicio de busca personas; Servicios de comunicaciones personales (PCS); -Servicio móvil satelital, servicio de despacho	1) Se exige presencia comercial 2) Ninguna 3) Se exige presencia comercial 4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, salvo lo indicado en la Sección 1.
<p>COMPROMISOS ADICIONALES DEL GOBIERNO DE BOLIVIA</p> <p>1. <u>Salvaguardias a la competencia</u></p> <p>1.1. Previsión de prácticas anticompetitivas en telecomunicaciones</p> <p>Medidas adecuadas serán mantenidas con el propósito de evitar que proveedores que están solos o como proveedores exclusivos dominantes se involucren en prácticas anticompetitivas</p> <p>1.2. Salvaguardias</p> <p>Prácticas anticompetitivas arriba referidas incluirán</p> <p>a) involucrarse en subsidios cruzados anticompetitivos</p> <p>b) usar información obtenida de la competencia con resultados anticompetitivos y no poner a disponibilidad de otros proveedores de servicios oportunamente información técnica referida a instalaciones esenciales e información comercial relevante que es necesaria para la provisión de estos servicios.</p> <p>2. <u>Interconexión</u></p> <p>Se establecerá la obligatoriedad para los operadores de servicios públicos a la interconexión</p> <p>3. <u>Disponibilidad pública del criterio utilizado para conceder licencias</u></p> <p>a) El criterio utilizado para otorgar la licencia y el período de tiempo normalmente requerido para llegar a la decisión relacionada a la solicitud de la licencia y</p> <p>b) Los términos y condiciones para las licencias individuales</p> <p>Las razones para el rechazo de una licencia serán puestas en conocimiento del solicitante</p>		

Fuente: www.bolivia-industry.com/acuerdos

2. Los servicios en el TLC Bolivia - México

Bolivia suscribió el Tratado de Libre Comercio con México en 1994, a iniciativa de ese país y como base para poder obtener mejores condiciones de acceso no sólo al mercado mexicano sino también para establecer una mejor posición ante el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA), que México ya tenía negociado con EUA y Canadá. Este TLC fue inscrito en la ALADI como Acuerdo de Complementación Económica N° 31 (ACE 31) y el mismo está imbuido de una normativa que contempla no sólo el comercio de bienes, sino al conjunto de las relaciones económicas, más potenciales que reales, entre Bolivia y México, incluida la esa normativa relativa a los servicios.

El ACE 31 se puede clasificar como un acuerdo regional “de nueva generación” al estar altamente influido por el NAFTA e imbuido por este concepto generacional que habría “inspirado” a varios países de la región a “sumarse a la ola de liberalización del comercio de servicios”²⁹.

El Acuerdo contempla una normativa explícita para el comercio de servicios, adoptando conceptos y definiciones similares a los del Acuerdo General para el Comercio de Servicios (AGCS) de la OMC. Entre ellos, también común a otros acuerdos, el carácter intangible (no físico) y el consumo inmediato de los servicios que generan prestaciones o intercambios distintos a los efectuados en el comercio de bienes, como así también la necesidad de proximidad entre oferente y consumidor para las transacciones que involucran los servicios. El Acuerdo contempla para las transacciones de servicios, el modo de suministro transfronterizo y la demanda efectiva de los mismos; el llamado Modo 1, producido cuando los servicios deben atravesar las fronteras nacionales, independientemente tanto del proveedor como del consumidor, como en los casos de las transacciones internacionales de servicios de telecomunicaciones y financieros.³⁰ Asimismo, el ACE 31 prevé el “trato nacional” y de “nación más favorecida” para el comercio bilateral de servicios, adoptando además el principio de transparencia, entendido como el mantenimiento permanente, entre las partes signatarias, de un proceso de intercambio amplio de información sobre las normas y regulaciones nacionales en materia de servicios, vigentes y nuevas, y sobre los registros y estadísticas del comercio exterior efectivo de los mismos. El Acuerdo excluye del ámbito de cobertura:

- los servicios aéreos (nacional e internacional) salvo los servicios de reparación y mantenimiento de aeronaves; los servicios aéreos especializados; y los sistemas computarizados de reservación;
- los subsidios o donaciones otorgados por una Parte o una empresa del Estado, incluidos los préstamos, garantías y seguros apoyados por el gobierno;
- los servicios prestados para la ejecución de las leyes o para la seguridad nacional, la educación pública, la salud y la atención a la niñez.

²⁹ Stephenson Sherry M. Liberalización Regional del Comercio de Servicios y la Inversión. Ponencia en el Seminario Internacional sobre el ALCA. Quito (Ecuador), Julio de 2002.

³⁰ Además del Modo 1 para el suministro transfronterizo de servicios, la OMC caracteriza al Modo 2, cuando un demandante nacional cruza su frontera y consume un servicio en el exterior (casos del turismo y las demandas de servicios de salud); el Modo 3 consiste en otorgar servicios con presencia comercial, lo que determina que una empresa extranjera proveedora de los mismos se instala en el país receptor; en este caso, las empresas asumen la calidad de inversionistas extranjeros, con presencia física en el territorio del país receptor e instalan, adquieren o arriendan propiedades para ofrecer sus servicios como producto final (caso de la hotelería, seguros, servicios bancarios, etc.). Finalmente, el Modo 4 de prestación de servicios, se define como la presencia de personas físicas foráneas en un país, para suministrar servicios, implicando ello desplazamiento físico al territorio del país consumidor. Ver <<http://www.wto.org>>

El Acuerdo cuenta, asimismo, con disposiciones específicas para los servicios profesionales y los servicios financieros que incluyen inversiones y servicios financieros transfronterizos. En el caso de las telecomunicaciones se garantiza el libre acceso a redes de comunicación. Con respecto a la entrada temporal de personas de negocios se prevé establecer medidas migratorias para facilitar la libre circulación de personas de negocios y servicios profesionales, teniendo como objetivo la eliminación de los requisitos de nacionalidad y residencia para la prestación del servicio.

El Acuerdo, al igual que la Decisión CAN 439, establece un principio de consolidación de las medidas restrictivas, por lo que el país se compromete a no incrementar el grado de disconformidad de la norma nacional vigente al momento de la suscripción del Tratado. La liberalización futura esta prevista a partir de negociaciones orientadas a eliminar las restricciones que representan las medidas de disconformidad.

Los aspectos relevantes acordados en el ACE 31 en lo que se refiere a los servicios son los siguientes:

- i. En el sector de “Telecomunicaciones” se garantiza, a cualquier agente de las partes signatarias, acceso recíproco y libre conexión a cualquier red o servicio público de telecomunicaciones en los países partes. Asimismo, se permite y regula la interconexión de cualquier agente de una parte a redes privadas en la contraparte, permitiéndoles además arrendar y construir redes ya sea en los territorios de México o Bolivia.
- ii. En el sector de “Servicios profesionales y personales” se establece la libre movilidad temporal de personas físicas o negocios, para efectuar comercio de servicios entre los territorios de Bolivia y México.
- iii. Para expandir las transacciones bilaterales de "Servicios financieros" se contemplan medidas recíprocas en favor de las instituciones financieras nacionales de las partes, que pueden ofrecer estos servicios en el respectivo territorio de la contraparte. El capítulo sobre servicios financieros también considera los actos de las autoridades monetarias o de otras instancias públicas dirigidos a lograr metas monetarias o cambiarias,³¹ y los relacionados con la prestación de servicios a nivel de los sistemas públicos de retiro y seguridad social.

Una evaluación de los resultados del ACE 31 permite constatar que a pesar de realizarse reuniones periódicas oficiales entre representantes de Bolivia y México, “llenas de buenas intenciones”³² y de las acciones burocráticas de los Estados tendientes a expandir las relaciones económicas entre agentes privados de ambos países, hasta ahora no se logran resultados importantes. En efecto, aún no hay un intercambio comercial bilateral sustantivo ni siquiera de bienes, siendo muy incipientes tanto el comercio bilateral de servicios, como los flujos de inversión recíproca. Ello podría deberse en parte a la distancia física que media entre los dos países, sin embargo también se constata que una integración económica objetiva y real entre países no es posible mientras no existan intereses objetivos de los agentes privados en ese sentido. Así, el ACE 31, como varios acuerdos de integración institucional, tiende a mantenerse sólo en el plano formal, sin mayores impactos en las economías nacionales de los países supuestamente integrados.

³¹ Cabe notar que en Bolivia existe liberalización cambiaria y no hay restricciones a la entrada o salida de capitales, incluso ante situaciones críticas en la Balanza de Pagos; sin embargo, desde la liberalización de la cuenta capital y financiera de la Balanza de Pagos, tampoco hubo en el país necesidad de aplicar salvaguardas al respecto.

³² Renjel G. “Bolivia en las Negociaciones del ALCA en Materia de Servicios”. CIDES, Tesis de Maestría. La Paz – Bolivia, 2005.

3. Los servicios en el ALCA

Bolivia participó en el proceso de negociación para la implementación de un Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), como Miembro de la CAN. El ALCA comprendía tres grandes áreas de negociación: acceso a mercados, mediante la liberalización y regulación del comercio de bienes y servicios no factoriales; facilitación y fomento de flujos de inversión y expansión de las inversiones a nivel intra-regional; y la adopción de normas comunes sobre propiedad intelectual.

El ALCA pretendía lograr una liberalización progresiva del comercio intra-regional de servicios, al otorgarle condiciones de certidumbre y transparencia basadas en la implementación de principios, como acceso libre a los mercados, concesión de trato nacional y de nación más favorecida, entre otros, contemplados también por la OMC.³³

Los sectores involucrados en el proceso de negociación incluían, entre otros, los referidos a:

- i. **Movimiento físico de personas:** la negociación se centró en permitir y facilitar la entrada temporal de personas para otorgar servicios en el rubro, conforme al principio de reciprocidad y al establecimiento de criterios y procedimientos transparentes para ello. No obstante, los países negociadores también protegían el empleo de sus nacionales y la regulación del mercado local de trabajo, conforme a sus respectivas legislaciones nacionales.
- ii. **Servicios Profesionales:** se buscó establecer reglas que tendían a que los países partes eliminaran o redujeran gradualmente sus barreras comerciales y migratorias a la prestación de estos servicios.
- iii. **Telecomunicaciones:** a iniciativa de EUA se planteó el libre acceso y uso universal de los servicios públicos nacionales. Las negociaciones también tendieron a facilitar y estimular la distribución de servicios por radiodifusión, televisión y cable, y a establecer normas de transparencia, como la publicación accesible de la reglamentación y de las tarifas vigentes para este tipo de servicios transfronterizos.
- iv. **Servicios financieros:** también a iniciativa de Estados Unidos se contemplaron medidas aplicables a instituciones financieras, a los inversionistas e inversiones, y al comercio transfronterizo de servicios financieros.

Este proceso de negociación fue para Bolivia muy difícil. El país no contaba con una estrategia nacional y una política interna sobre la materia, a lo que se sumó el desconocimiento de los propios prestadores de servicios respecto de los conceptos y alcances de un acuerdo de esta naturaleza, lo que dificultó la definición de una posición previamente elaborada que permitiera participar en la negociación de una manera más efectiva. Consecuentemente, la posición nacional se iba formulando prácticamente al mismo tiempo en que se realizaba el proceso negociador. Ello, aunado a la escasez de recursos, limitó la participación boliviana en el ALCA.

Actualmente, el proceso de negociación del ALCA está empantanado. A fines de 2003 ya se observó que el proceso tendía a estancarse por las posiciones especialmente de EUA respecto a los subsidios y sus políticas internas tradicionales en agricultura, y de algunos países del MERCOSUR que asumieron el enfoque "ALCA Light". Así, en la XVII Reunión del Comité

³³ Sin embargo en el ALCA no pudo llegar a definirse el enfoque de negociación en cuanto a la apertura de los mercados nacionales de servicios, ya sea bajo listas positivas (consistentes en la inclusión en listas de cada país miembro de sectores en los que estos asumirían compromisos específicos conforme a lo dispuesto por el acuerdo) o listas negativas (donde solo se anotarían a los sectores en los cuales no se asumirían compromisos).

de Negociaciones Comerciales (CNC), en Puebla en febrero de 2004, quedó interrumpida la implementación de este área comercial con alcance hemisférico.

4. Los compromisos en materia de servicios en la CAN

Los compromisos en materia de servicios de Bolivia, en el marco de la CAN, son relevantes para el país en la medida en que han permitido complementar o cubrir la falencia normativa interna al respecto.

Como se señaló, en Bolivia no existe una normativa explícita y de carácter específico para el comercio exterior de servicios. Su comercio y la economía de servicios en general están regulados por normas transversales que abarcan también al resto de actividades económicas. Entre ellas se destacan la CPE y Ley General del Trabajo. Las características de estas leyes responden a una realidad económica y socio-política anterior a 1985, presentando por ende ciertas contradicciones con la normativa posterior, más funcional y acorde con las reformas estructurales de los años 90s. También sobresalen el Código de Comercio y el Régimen Legal de Migración, que fueron reformulados y modernizados en la década pasada.

La normativa específica para servicios no contempla particularmente el comercio exterior y es de carácter estrictamente sectorial. Dentro de esta se pueden citar las regulaciones sectoriales para:³⁴

- i. Servicios Prestados a las Empresas: Leyes de Abogacía (N° 16793), del Economista (N° 12042), Contador (N° 3911), Arquitecto (N° 1373), de la Ingeniería (N° 1449), de Imprenta, además del Decreto Supremo (D.S.) N° 15463 que regula los servicios de enfermería.
- ii. Servicios de Correo: Ley de la Empresa de Correos de Bolivia (N° 1424) y D.S. N° 22616, complementario, que regulan los servicios postales y de correo expreso o currier.
- iii. Servicios de Comunicaciones: Ley de Telecomunicaciones (N° 1632)³⁵ y Ley del Cine (N° 1302).
- iv. Servicios de Electricidad: Ley de Electricidad N° 1604.
- v. Servicios de Enseñanza: regulados por la Ley de la Reforma Educativa N° 1565 y la normativa específica para educación universitaria pública y privada.
- vi. Servicios de Salud: regulados por normativa específica para servicios del Estado en el rubro, y servicios de hospitales, clínicas y consultorios privados.
- vii. Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario: regulados con la Ley N° 2066 y la Ley de Municipalidades N° 2028.
- viii. Servicios Financieros: regulados por la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488, complementada con la Ley N° 2797, además de las Leyes del Mercado de Valores (N° 1834) y de Seguros (N° 1883).
- ix. Servicios de Turismo: reglamentados por la Ley de Promoción y Desarrollo de Actividades de Turismo, N° 2074.
- x. Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos: reglamentados por la Ley de Municipalidades N° 2028 y la Ley del Deporte, recientemente promulgada.

³⁴ En base al trabajo de Renjel G. Ana Maria, mencionado en nota anterior.

³⁵ Esta norma, a diferencia de las otras normativas sectoriales, si contempla el comercio exterior de los servicios en el sector.

Debe destacarse que por medidas de comercio exterior se entiende medidas tales como las establecidas en los Artículos XVI y XVII del AGCS sobre Trato Nacional y Acceso a Mercados, orientadas a proteger el mercado sectorial de estos servicios. Por el contrario, las normativas sectoriales citadas sólo contienen algunas limitaciones que son expresiones propias de las particularidades del sector.

Dadas las falencias en la normativa nacional, en los últimos años, el país debió apelar a la normativa vigente a nivel de la CAN. La normativa pertinente para los servicios en la CAN comprende las Decisiones Números 439, 463, 510 y 539 que fundamentan el marco general bajo el cual debe generarse progresivamente la liberalización del comercio sub-regional de servicios al interior de los países miembros, al tiempo que regula el comercio internacional en el rubro con terceros. El alcance y cobertura de la normativa de la CAN es similar a la adoptada en el AGCS aplicándose a todos los sectores de servicios y a los cuatro modos de prestación, con excepción de los servicios prestados en ejercicio de facultades gubernamentales para los que se preveía elaborar una decisión específica antes del 2002. Dado que el plazo venció, la obligación de otorgar trato nacional se aplica a todos sus miembros. También están excluidos de la normativa de la CAN los servicios de transporte aéreo, sector en el que existe una política común de cielos abiertos.

Un elemento importante de la Decisión CAN N° 439 es que se establece un status quo de la normativa nacional de los cinco Países Miembros, los cuales no podrán incrementar el grado de disconformidad de las medidas vigentes a la fecha de entrada en vigor de la Decisión. (11 de junio de 1998). Otro elemento no menos importante es que en materia migratoria y de conformidad con lo establecido en Decisiones específicas sobre la materia, los Países Miembros facilitarán el libre tránsito y la presencia temporal de las personas naturales o físicas, así como de los empleados de las empresas. Es importante destacar también que esta Decisión contiene un artículo referido al Trato Especial y Diferenciado a favor de Bolivia y Ecuador, que permite que ambos países cuenten con plazos más largos y excepciones temporales en el cumplimiento de la normativa de servicios.

En términos generales la normativa andina en materia de servicios establece lo siguiente:

- i. Que cualquier nueva medidas adoptada en un país miembro debe ser asimilable a los demás países, a nivel de todos los sectores de servicios y en los distintos modos de prestación.
- ii. Que la normativa andina debe aplicarse a toda prestación de servicios, incluso por parte de los sectores públicos, en los países miembros, en el nivel central, regional y local, exceptuando a servicios de administración pública y de transporte aéreo.
- iii. Que todos los países miembros debe brindar trato nacional o un trato no menos favorable a los prestadores de servicios y a los servicios de los otros países miembros que el concedido a prestadores nacionales.³⁶
- iv. Que se aplique el principio de la transparencia, debiendo los Estados publicar todas las medidas nacionales y emergentes de acuerdos con terceros que afecten al marco general proveído por la normativa andina.
- v. Que en los mercados nacionales de servicios profesionales, de cada país se deben reconocer licencias, certificaciones, títulos profesionales y acreditaciones, otorgados por los otros países miembros (previa armonización).

³⁶ Sin embargo, cualquier país miembro podrá conferir o conceder ventajas a “países adyacentes” u otros, con el fin de facilitar intercambios de servicios que se produzcan y consuman localmente. Artículo N° 7 de la Decisión CAN 439.

- vi. Que es posible adoptar salvaguardas ante prácticas desleales de comercio, amenaza de dificultades financieras o desequilibrios en las economías nacionales, debiendo las mismas ser de carácter transitorio.
- vii. Asimismo, se establece que las salvaguardas no pueden adoptarse con fines proteccionistas, a tiempo de caracterizar las situaciones y los procedimientos para la adopción de las mismas.

5. Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)

Los Acuerdos suscritos en el marco de la ALADI incluyen capítulos de servicios o referencias a la liberalización de los servicios, tal el caso del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 22, suscrito con Chile en 1993, que establece como objetivo: "facilitar, ampliar y diversificar el intercambio comercial de bienes y servicios entre los países signatarios, fomentar y estimular actividades productivas localizadas en sus territorios y facilitar las inversiones de cada país signatario en el territorio del otro". Aunque el ACE no especifica una cobertura sectorial.

En el Acuerdo ACE N° 36 Bolivia – MERCOSUR, el Artículo 33 del Título XIII establece que: "las Partes Contratantes promoverán la adopción de medidas tendientes a facilitar la prestación de servicios. A tal efecto, las Partes Contratantes podrán encomendar estudios sobre el tema, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la Organización Mundial del Comercio". Asimismo, en el marco de un mayor acercamiento de Bolivia al MERCOSUR, se han ido suscribiendo a Acuerdos en materia de servicios tales como el Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales, suscrito en diciembre de 1996, que tiene como objetivo "permitir la realización de nuevos servicios aéreos subregionales regulares, en rutas diferentes a las regionales efectivamente operadas en el marco de los Acuerdos Bilaterales, a fin de promover y desarrollar nuevos mercados...". Dentro de los derechos de concesión se establecen derechos de embarque y desembarque de pasajeros, carga o correos en vuelos regulares que se realicen exclusivamente dentro de la subregión.³⁷

También en el marco del acercamiento Bolivia-MERCOSUR, se firmó el Protocolo de Integración Física que establecen compromisos de libre tránsito para los servicios de navegación que garantizan la libre utilización de carreteras, puertos fluviales y marítimos, terminales de carga, vías férreas y canales, y en particular la Hidrovía Paraguay-Paraná, Puerto Cáceres-Puerto de Nueva Palmira.

Asimismo, en el Acuerdo sobre Transporte Fluvial se prevé elaborar un marco normativo común que favorezca el desarrollo, modernización y eficiencia de dichas operaciones, y que facilite y permita el acceso en condiciones competitivas a los mercados. Se adopta el compromiso de otorgar trato nacional a todas las operaciones reguladas por el Acuerdo en materia de tributos, tarifas, tasas, gravámenes, derechos, trámites, practicaaje, pilotaje, remolque, servicios portuarios y auxiliares, excluyendo toda forma de discriminación por razón de bandera. El compromiso de Tratamiento Nacional acordado es pleno. En materia de prescripciones, el Artículo 7 establece la armonización y/o compatibilización de las legislaciones nacionales para establecer condiciones de igualdad de oportunidades y avanzar simultáneamente en la liberalización del mercado. El principio de Trato de Nación Más Favorecida se aplica de forma automática de todas las ventajas, favores, franquicias, inmunidades y privilegios que los países miembros apliquen a las embarcaciones en todas las operaciones reguladas en virtud de convenios entre los miembros o con terceros países o que se conceda unilateralmente a cualquiera de ellos.

³⁷ Ver <<http://www.aladi.org>>.

A la fecha, los firmados por Bolivia con Chile y el MERCOSUR no registran compromisos de liberalización del sector de los servicios, aunque es de señalar que en la propuesta para ampliar el ACE N° 22 con Chile se contempla la incorporación del sector a las negociaciones.

C. Comercio exterior de servicios

Como se indicó antes, la evolución en Bolivia de las exportaciones e importaciones de servicios, a partir de la liberalización y apertura externa de la economía boliviana, no fue suficientemente significativa, en comparación con la evolución del comercio exterior de bienes. Sin embargo, con el desarrollo interno de la producción transable de servicios, particularmente en el sector de los servicios regulados, y la integración tanto institucional como mercantil de Bolivia con el “resto del mundo”, el comercio exterior de servicios también asumió tendencias relativamente expansivas, desde los años intermedios de la década de los 90s.

Bajo un análisis retrospectivo del pasado inmediato, se observa que la exportación de servicios entre 1999 y 2003 mostró una disminución en el 2000, reflejando la desaceleración de la economía en general, pero ya en el año siguiente tendió a recuperarse. En efecto, el valor exportado de servicios entre 1999-2003 se incrementó en 18 por ciento. Ver cuadro N° 11 y gráfico N° 16.

La actividad de servicios que generó mayor valor de exportación fue la clasificada como “viajes”, principalmente viajes por turismo receptivo. Asimismo, es significativo, en el total exportado, el valor de los servicios de transportes y seguros, ambos muy vinculados con la exportación de bienes, y las comunicaciones.

A su vez, las importaciones de servicios en el período 1999-2003 tuvieron una tendencia creciente, aumentando en 22 por ciento entre los dos años punta del período. Sobresalieron los servicios de transporte y seguros, vinculados estrechamente con la importación de bienes, cuyo valor importado representó 55 por ciento del total en 2003.

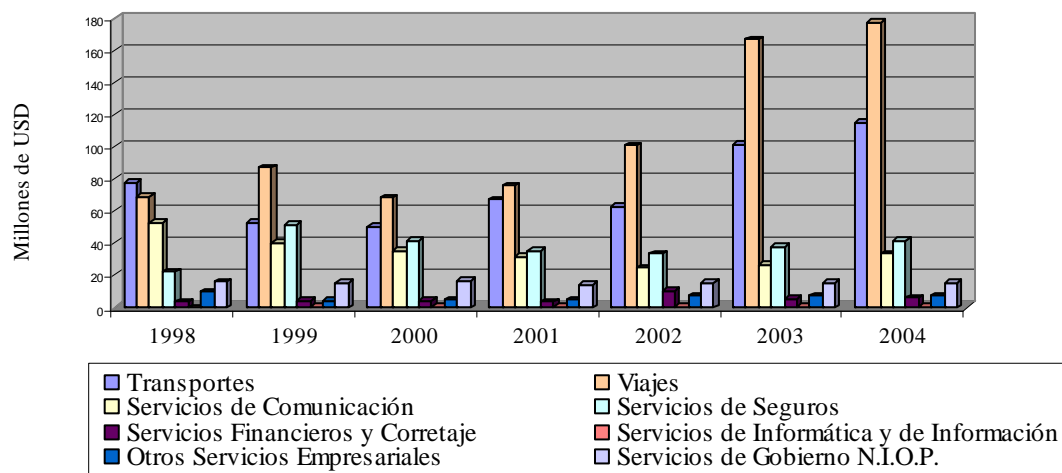
Asimismo, en el total importado tienen una incidencia destacada las importaciones registradas como “viajes” tanto personales, relacionados con el turismo efectuado por bolivianos en el exterior, como de negocios; además de los servicios profesionales y técnicos, seguidos por los servicios de comunicaciones, especialmente en los años finales del período analizado. Ver cuadro N° 12 y gráfico N° 17.

Cuadro 11. Exportaciones de servicios
(en millones de USD)

Variables	1999	2000	2001	2002	2003
Exportaciones Totales	259	224	236	257	306
1. Transportes:	53	50	67	62	85
Transporte aéreo	49	44	57	53	76
Pasajeros	35	30	41	41	63
Fletes	3	2	2	1	2
Otros	11	13	14	12	12
Otros transportes	4	6	10	9	9
2. Viajes	87	68	76	101	111
3. Comunicaciones	40	35	32	25	30
5. Seguros	52	41	35	34	42
6. Financieros	4	5	4	10	12
8. Profesionales y Técnicos	1	1	1	4	3
9. Regalías y Licencias	2	2	2	2	2
10. Otros Serv. Empresariales:	4	4	4	4	4
De arrendamiento de equipos	4	4	4	4	4
11. Personales y Culturales:	1	1	1	1	1
Otros personales y culturales	1	1	1	1	1
12. Administración Pública	16	17	15	15	17

Fuente: Banco Central de Bolivia

Gráfico 16. Exportación de servicios por rama de actividad económica



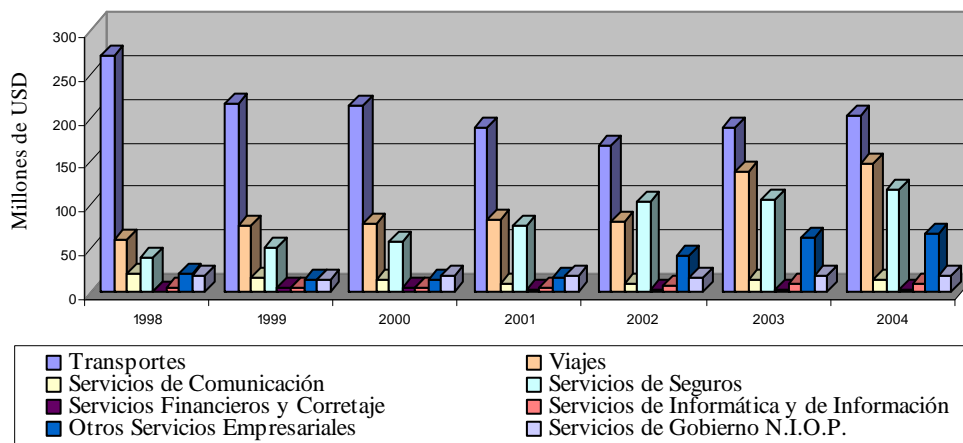
Fuente: Banco Central de Bolivia

Cuadro 12. Importaciones de servicios
(en millones de USD)

Variables	1999	2000	2001	2002	2003
Importaciones Totales	397	406	400	433	486
1. Transportes	217	213	187	169	160
1.1 Transporte Marítimo	154	146	119	117	95
1.2 Transporte Aéreo	58	61	62	47	58
1.3 Otros Transportes	5	6	6	6	7
2. Viajes	75	77	83	80	97
2.1 De Negocios	17	18	20	26	27
2.2 Personales	57	59	63	54	70
3. Comunicaciones	17	14	9	8	21
5. Seguros	50	57	75	103	107
6. Financieros	3	3	3	2	2
7. Informática e Información	4	4	5	5	8
8. Profesionales y Técnicos	8	8	9	31	46
9. Regalías y Licencias	5	5	5	6	8
10. Otros Serv. Empresariales	5	5	6	10	16
11. Personales y Culturales	2	2	2	2	4
11.1 Audiovisuales y Conexos	2	2	2	2	3
11.2 Otros Personales y Culturales	1	1

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Banco Central de Bolivia

Gráfico 17. Importación de servicios por rama de actividad económica



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Central de Bolivia - Asesoría de Análisis - Sector Externo

El valor promedio exportado de servicios, registrado oficialmente entre 1999-2003, resulta poco significativo tanto al compararlo con el valor promedio de las exportaciones de bienes en ese período (USD 1457 millones) representando sólo el 18 por ciento de ese valor, como comparándolo con el valor promedio alcanzado por las importaciones de servicios en el período. Así, la balanza comercial de servicios, en el quinquenio considerado, resultó deficitaria.

Cuadro 13. Saldo Balanza Comercial Servicios
(en millones de USD)

	1999	2000	2001	2002	2003
Exportaciones	259	224	236	257	306
Importaciones	397	406	400	433	486
Saldo	- 138	- 182	- 164	- 177	- 180

Fuente: Banco Central de Bolivia.

D. La informalidad en el sector de servicios

A fin de completar el análisis del sector servicios es necesario considerar el grado de informalidad existente en el sector en la economía boliviana, efectos de realizar una evolución de la situación del empleo en el país.

La información oficial disponible sobre empleo y desempleo en el país tiene serias limitaciones y a menudo no es comparable de un período a otro. Un problema importante es que los datos sobre desempleo abierto se basan principalmente en la cuantificación del número de trabajadores desocupados que buscan empleo en el sector formal, sin considerar que casi la totalidad de ellos realiza, en tanto, actividades económicas de tipo informal, particularmente en torno a la economía de los servicios.³⁸

Entre las actividades informales sobresalen el comercio al menudeo, la construcción y el mantenimiento especialmente de viviendas, los servicios de reparación en ellas, las labores domésticas, como cocina y jardinería, los servicios de transporte y conexos al mismo, de atención en restaurantes, entre otras. En este sentido, la actual medición del desempleo distorsiona la cuantía del exceso de oferta de trabajo existente en la economía. A su vez, el empleo informal asume una dinámica que tiende a reproducirse en si misma, es decir, varias actividades económicas informales, particularmente en el sector servicios e incluso en el sector de transformación de bienes, tienden a perpetuar y mantener a lo largo del tiempo, su carácter informal.

En los últimos años, tanto el desempleo abierto como la cuantía del empleo informal muestran una tendencia ascendente, especialmente a partir del ciclo recesivo que sufrió la economía con la última crisis internacional y los problemas internos. Además, desde una visión menos coyuntural y más retrospectiva, puede concluirse que el empleo informal aumentó tanto con el proceso de industrialización de los años 90s, particularmente intensivo en capital y concentrado en ciertos sectores de la economía, como con la fuerte migración campo-ciudad.

El Cuadro N° 14, elaborado en base a la información del censo sobre el empleo de 1992³⁹, muestra la distribución de la población económicamente activa (PEA) de acuerdo a su categoría ocupacional. Esta información no permite establecer con claridad si en la mayoría de las categorías existe o no empleo informal⁴⁰, con excepción de la categoría “trabajadores de servicios, vendedores y afines” que genera específicamente servicios, concentra el 9,1 por ciento de la PEA, y asume altos grados de informalidad.

³⁸ En países en desarrollo, donde no existen seguro de desempleo, el desempleo no guarda relación alguna con el llamado desempleo fraccional; sino que está relacionado con el subempleo, que a su vez guarda relación con el empleo informal y con la autogeneración de ingresos realizando actividades informales.

³⁹ Extraída del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1992. Instituto Nacional de Estadística (INE).

⁴⁰ En particular, empleo informal en actividades productoras de servicios.

En este sentido, las actividades proveedoras de servicios, que insumen la mayor parte del empleo de tipo informal, podrían ser caracterizadas como actividades informales. Así, la categoría ocupacional “sin especificación”, que concentra 11.8 por ciento de la PEA, correspondería a ocupaciones efectuadas en el ámbito informal, también localizadas en actividades proveedoras de servicios, con alto grado de informalidad.

Cuadro 14. Composición de la PEA por ocupación

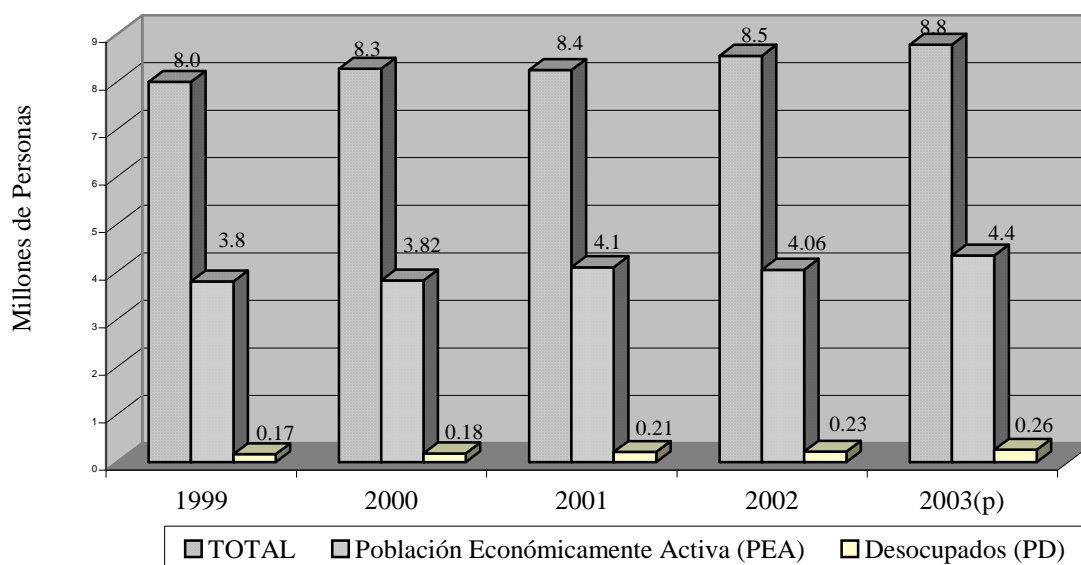
Ocupación	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Total	2,530,409	100.0	1,544,105	100.0	986,304	100.0
Directivos de gobierno y empresas	34,895	1.4	26,473	1.7	8,422	0.9
Profesionales científicos intelectuales	50,481	2.0	36,808	2.4	13,673	1.4
Técnicos y profesionales de nivel medio	149,399	5.9	81,407	5.3	67,992	6.9
Empleados de oficina y afines	86,821	3.4	49,147	3.2	37,674	3.8
Trab. de servicios, vendedores y afines	230,321	9.1	95,771	6.2	134,550	13.6
Trabajad. Agrícolas, forestales y afines	949,751	37.5	599,944	38.9	349,807	35.5
Artesanos y operarios de oficios	357,623	14.1	294,984	19.1	62,639	6.4
Operarios de máquinas e instalaciones	128,486	5.1	123,264	8.0	5,222	0.5
Peones y trabajadores no calificados	231,082	9.1	97,846	6.3	133,236	13.5
Fuerzas Armadas	6,921	0.3	6,862	0.4	59	0.0
Sin Especificar	274,273	10.8	108,217	7.0	166,056	16.8
Buscan Trabajo por Primera Vez	30,356	1.2	23,382	1.5	6,974	0.7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística Censo Nacional de Población y Vivienda - 1992

El gráfico N° 18 muestra la evolución de la población total, de la PEA y de la población desocupada. Esta información permite inferir que el desempleo abierto aumentó de manera notoria durante el período 1989-2003, pasando la tasa de desempleo abierto⁴¹ del 4.33 por ciento de la PEA en 1999 a 6.01 por ciento en 2003. Sin embargo, sólo una cantidad relativamente baja, tanto de la población total como de la PEA, estuvo desocupada en términos absolutos, en el período bajo análisis. El fenómeno más visible, desde hace varios años atrás, en relación a la problemática del empleo en Bolivia, ha sido el subempleo que se localiza precisamente en mayor medida en las actividades informales prestatarias de servicios.

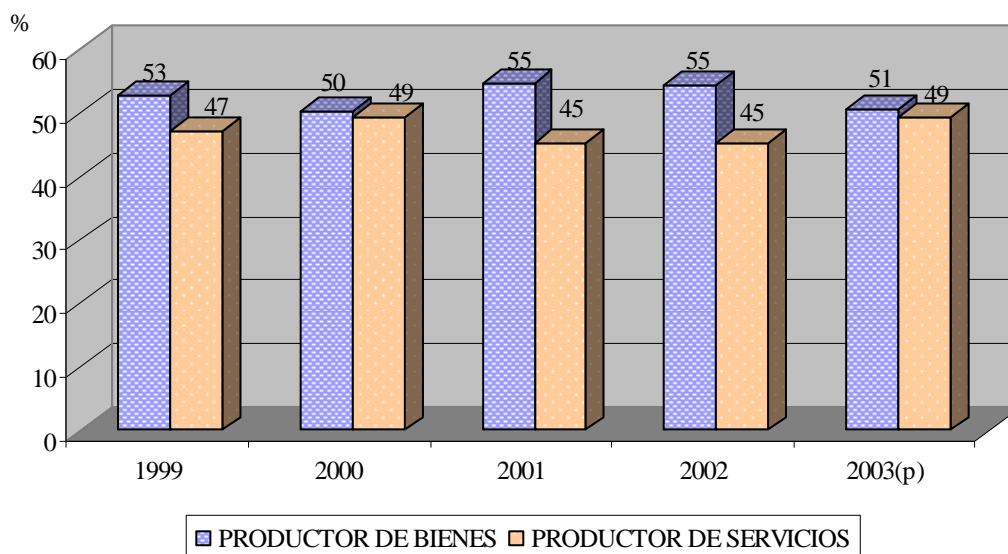
⁴¹ Medida en las encuestas temporales de empleo del INE como el cociente de la cuantía de la población desocupada respecto del número global de la PEA, considerando, que en el período de referencia de dichas encuestas, la población desocupada se declara en búsqueda infructuosa pero activa de empleo.

Gráfico 18. Evolución de la población total, PEA y número de desempleados



Fuente: Elaboración propia con datos del INE.
(p) Preliminares

Gráfico 19. Absorción del empleo en los sectores productores de bienes y de servicios



Fuente: Elaboración propia con datos del INE.
(p) Preliminares

En el gráfico N° 19 se observa que, entre 1999 y 2003, al menos el 50 por ciento de la población ocupada ha estado empleada en sectores que producen bienes. Esto se explica por el escaso porcentaje de la PEA que representan las actividades de servicios en el área rural, estimado en 2.03 por ciento de la PEA del área rural, las cuales están concentradas en torno a la producción agropecuaria. La población rural en Bolivia es todavía significativa, pese a la alta migración desde el campo a las ciudades.

Aunque no se puede dejar sin considerar algunas actividades de tipo informal en torno a la producción de bienes, como las artesanales que tienen una absorción de fuerza de trabajo en condiciones de informalidad y subempleo, puede concluirse que la subocupación se concentra principalmente en actividades informales del sector servicios. Asimismo, la alta migración rural-urbana ha contribuido a un incremento de las actividades informales de servicios. Las entidades especializadas, como CEDLA⁴², indican que los inmigrantes rurales inicialmente realizan actividades de tipo informal en las ciudades, específicamente ofreciendo servicios de comercio al menudeo, construcción, labores domésticas, etc.

⁴² El CEDLA o Centro de Estudios Laborales y Agropecuarios, se cita en una nota anterior de pie de página.

Capítulo III

Análisis Sectorial de los Servicios

A. Introducción

Habiéndose analizado en el Capítulo I los cambios estructurales en la economía boliviana a partir de 1985 y sus efectos en la economía de los servicios y en el Capítulo II la evolución de la economía de los servicios de manera agregada, en el presente Capítulo, se analiza el desempeño, en el período desde 1985 hasta el presente, de los siguientes sectores de interés de servicios:

- A. Servicios Profesionales (Jurídicos, Contabilidad y Auditoría)
- B. Servicios de Ingeniería y Consultoría Relacionados con la Construcción
- C. Servicios de Distribución (Comercio Minorista)
- D. Servicios de Turismo
- E. Servicios de Correo Expreso

Para cada sector se abordará la siguiente problemática⁴³:

- i Estructura de la oferta nacional de los servicios sectoriales, comprendiendo el grado de transabilidad de esos servicios y la existencia de comercio de los mismos. En caso de identificar comercio exterior del sector en análisis se particularizarán los modos de prestación de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo General de Comercio de Servicios de la OMC (AGCS).
- ii Evolución de la producción de estos servicios, características de su valor agregado y de su demanda de empleo a lo largo del período de análisis.
- iii Marco legal en el que se desenvuelven estos servicios y los cambios ocurridos a lo largo del período analizado, particularmente con respecto a las medidas regulatorias. Se determinará también la existencia de medidas restrictivas al intercambio internacional de estos servicios.
- iv Incidencia del sector en la economía nacional e impactos de su desarrollo en el período de análisis.
- v Las dificultades económicas e institucionales que ha enfrentado el país para desarrollar el sector en análisis. Asimismo, se considerará la existencia y calidad de las políticas públicas de apoyo al desarrollo del sector.

⁴³ Esta problemática será abordada a través los cuestionarios respectivos a fin de relevar en forma homogénea y sistemática las características de los sectores de servicios de interés en cada uno de los países andinos que participan en el proyecto UNCTAD-DFID de Evaluación de los Servicios y el Comercio de Servicios en los Países Andinos, permitiendo así la comparación de los respectivos análisis.

- vi El impacto de la liberalización comercial en el marco regulatorio tradicional de esos servicios y los cambios correspondientes en el desempeño productivo de los sectores y su repercusión en el desarrollo nacional.
- vii Impactos de la apertura comercial en el mercado doméstico de los sectores, diferenciándolos de los cambios emergentes de la dinámica económica interna y de la modernización de la normativa relativa al desempeño de los sectores de servicios.

1. Medidas restrictivas al comercio de servicios que afectan a todos los sectores

Base Legal:

Ley General del Trabajo, del 12 de agosto de 1948, Artículo 3

Ley General del Trabajo, Título VI, Capítulo IV, Artículo 78

Decreto Supremo del 2 de febrero de 1937, Artículo 1

Descripción de la medida: En ninguna empresa o establecimiento el número de trabajadores extranjeros podrá exceder del 15 por ciento del total y comprenderá exclusivamente a técnicos. El personal femenino tampoco podrá pasar del 45 por ciento en las empresas o establecimientos que, por su índole, no requieren usar el trabajo de éstas en una mayor proporción. Se requiere ser de nacionalidad boliviana para desempeñar las funciones de director, administrador, consejero y representante en las instituciones del estado, y en las particulares cuya actividad se relacione directamente con los intereses del estado, particularmente en el orden económico y financiero. El 85 por ciento de los empleados que sirven a un mismo patrono, deberán ser de nacionalidad boliviana. Del total de sueldos pagados por el mismo patrono, se asignará el 85 por ciento a favor de los empleados nacionales. Los pagos hechos en moneda extranjera se reducirán al cambio bancario para restablecer dicho porcentaje. Las empresas que tengan más de 500 trabajadores solventarán los gastos para que un trabajador o el hijo de un trabajador, siga estudios de perfeccionamiento técnico, el beneficiario deberá ser boliviano.

Base Legal:

Régimen Migratorio. Decreto Supremo 24423 del 29 de noviembre de 1996

Descripción de la medida: Se debe cumplir con determinados requisitos para obtener la visa de objeto determinado, dependiendo de la actividad a desarrollar, por ejemplo: contratos de trabajo, actuación cultural, artística, o deportiva.

Base Legal:

Código de Comercio. Decreto Ley N° 14379, del 1° de enero de 1978, Artículo 416. 2

Descripción de la medida: Para que una empresa extranjera ejerza válidamente actos de comercio en el territorio nacional debe establecer sucursal o representación permanente, fijando domicilio en un lugar del territorio de la República.

Base Legal:

Reglamento de la Dirección General de Registro de Comercio y Sociedades por Acciones. Decreto Ley N° 16883 de 19 de julio de 1979, Artículo 22 inc. a)

Descripción de la medida: El representante legal extranjero de cualquier empresa deberá acreditar su radicación en el país. Los Artículos 5 y 8 de la mencionada Norma establecen definiciones que distinguen los Actos Comerciales de los No Comerciales.

Base Legal:

Código de Comercio, Decreto Ley N° 14379, vigente desde el 1° de enero de 1978. Artículos 26 y 148.

Descripción de la medida: Artículo 26. Establece la tipicidad de empresas comerciales que pueden conformarse en el territorio nacional para realizar cualquier actividad de comercio comprendiendo las sociedades colectivas, comanditarias simples o por acciones, de responsabilidad limitada, anónimas o de cuentas en participación.

Artículo 148. Establece que las sociedades constituidas bajo un tipo no previsto en dicha norma, deben efectuar un trámite judicial para que la autoridad determine el tipo societario al que más se asimila, para cumplir con las formalidades de inscripción, publicidad y otras.

Base Legal:

Decreto Ley N° 14379, Código de Comercio, Capítulo XIII, Sociedad Constituida en el Extranjero, Artículo 416.

Descripción de la medida: La sociedad constituida en el extranjero a efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Comercio y del ejercicio habitual de actos comprendidos en su objeto social deberá establecer sucursal o representación permanente, fijando domicilio legal en un lugar del territorio de la República de Bolivia.

Base Legal:

Ley 1178 “SAFCO”, de noviembre de 1990, que regula el sistema nacional de administración de servicios. Decreto Supremo 23069 del 28 de febrero de 1992.

Descripción de la medida: Para la administración de servicios prestados por terceros con participación de empresas extranjeras, éstas deben acreditar un representante responsable domiciliado en Bolivia.

Las empresas extranjeras deberán asociarse previamente con una o varias empresas nacionales y estar inscritas en el registro de empresas asesoras.

B. Servicios Profesionales

1. Servicios Profesionales Jurídicos

(a) Estructura del mercado de los servicios profesionales jurídicos

Desde 1880, fecha de fundación del primer colegio de abogados en Bolivia, los servicios jurídicos fueron regulados por estas instituciones que en general se organizaban de manera autónoma. Recién en 1979 por Decreto Ley N° 16793 se da un marco legal a esta regulación con la promulgación de la Ley de la Abogacía.

Los servicios jurídicos se estructuran conforme a colegios departamentales que poseen estatutos y reglamentos propios, así como tribunales de honor independientes pero que se aglutinan en y se sujetan a lo establecido por el Colegio Nacional de Abogados de Bolivia (CONALAB). Se reconocen además de los colegios departamentales, asociaciones y filiales. La estructura actual de los servicios jurídicos en Bolivia se detalla en el siguiente cuadro.

Estructura de los servicios jurídicos

Colegio Nacional de Abogados	Colegio de Abogados Departamental	Asociación	Filial
	La Paz		El Alto
	Santa Cruz	Camiri	
	Cochabamba		Quillacollo
	Tarija		Yacuiba
	Potosí		Llallagua
	Beni	Riberalta	Guayanamerín
	Pando		
	Chuquisaca		
	Oruro		

El ejercicio y la prestación de servicios jurídicos está sujeta a la matriculación y registro en las asociaciones y colegios respectivos así como en el CONALAB. El CONALAB es una institución jurídica de derecho público y constituye el órgano superior de los abogados; tiene plena personalidad representativa de todos los abogados del país con amplias facultades para asumir la defensa de sus derechos e intereses sin necesidad de poder especial adicional. En general la actividad económica se estructura fuera de los servicios prestados en instituciones privadas y públicas, alrededor de los tribunales de justicia: 9 cortes superiores de distrito en las capitales de departamento, tribunales y juzgados de diversas materias y cuantías, y juzgados en capitales de provincia y ciudades con poblaciones considerables que se instauran según la demanda y necesidad de la población, mientras que los centros de conciliación se reservan a las capitales de departamento. El eje troncal La Paz – Cochabamba – Santa Cruz es el que presenta mayor actividad en servicios jurídicos por su nivel poblacional y movimiento económico.

El ejercicio de la abogacía se circunscribe a la ciudadanía boliviana matriculada en el colegio y sujeta a demás requisitos establecidos en la Ley. Con excepción a los servicios referidos a conciliación, en los que en algunos casos los árbitros son elegidos por las partes sin necesidad de que éstos sean abogados, los conciliadores deben estar inscritos en las listas oficiales de los centros cumpliendo ciertos requisitos referidos a formación en el área. Los servicios de conciliación debido a su naturaleza no requieren del patrocinio de un abogado, aunque es recomendable contar con el patrocinio de un profesional debido a las características procedimentales de la conciliación. La conciliación es, entre los servicios jurídicos, el más novel debido a que fue establecido recién por Ley 1770 de 10 de marzo de 1997 y reglamentado recientemente en diciembre de 2005.

La mayor parte de los servicios jurídicos se desarrollan en materias relacionadas con el derecho civil, familiar, laboral y penal. Respecto de este último se establece que las normas internacionales serán aplicadas con preferencia cuando favorezcan al imputado, en los demás es preeminente la legislación nacional. La poca cobertura y oferta académica de especialización en derecho comercial, arbitraje, propiedad intelectual, etc. hace que los servicios jurídicos se concentren sólo en algunas áreas dejando de lado otras, llegándose incluso a extremos en que el Estado tiene que contratar consultores internacionales para cubrir la carencia de oferta nacional especializada.

Número de abogados inscritos en los Colegios Departamentales

Departamento	Número de Abogados(*)
La Paz**	5.645
Cochabamba	4.283
Santa Cruz	3.969
Oruro	1.411
Sucre	1.348
Potosí	1.275
Tarija	1.067
Beni	313
Pando	93

Fuente: Colegio Nacional de Abogados de Bolivia.

* Datos recopilados al 2003 (la información continúa en construcción).

** La Paz cuenta con 7.091 colegiados al 2005.

La normativa vigente establece requisitos de inscripción al colegio de abogados como así también requisitos de inscripción de una sociedad civil en dicho colegio. Entre los requisitos de inscripción de abogados se incluyen, entre otros, certificado y acta de aprobación de examen de grado o tesis original o legalizada, certificado de notas obtenidas en los cinco años de estudio, y certificado de ejercicio de la procuración por dos años. Los requisitos de inscripción de una sociedad civil incluyen, entre otros, acreditación de la constitución de la sociedad mediante una escritura pública; acreditación mediante documento auténtico sobre el régimen económico de la Sociedad (Registro Único de Contribuyentes); certificado de domicilio legal de la sociedad, filiales y sucursales; cláusula de disolución o liquidación de la empresa; y cláusula de arbitraje en caso de interpretación de la escritura social, estatutos o desavenencias entre socios.

El número de consorcios legales inscritos en la ciudad de La Paz asciende a 23, todos sociedades nacionales, no se registran empresas extranjeras. Entre las más representativas, de acuerdo a la clasificación de Chambers Global⁴⁴, se encuentran las siguientes:

- Bufete Aguirre Sociedad Civil
- Guevara y Gutiérrez S.C. Servicios Legales
- Carlos Gerke Mendieta Estudio Jurídico
- CR y F. Rojas Abogados
- Indacochea Asociados
- Quintanilla - Soria
- Criales Urcullo - Antezana Abogados
- Mendieta Romero y Asociados
- Moreno Baldivieso Estudio de Abogados

El trabajo que desarrollan los consorcios en los negocios abarcan desde el derecho comercial general y corporativo hasta el bancario, el financiero y tributario. Cuentan con experiencia en emisión de bonos, reestructuración de deudas y empresas. Además negocian créditos y apoyo legal en áreas como las privatizaciones, capitalización, alianzas estratégicas, fusiones o contratos de riesgo compartido, entre otros muchos servicios. El cuadro en el Anexo I muestra los tipos de servicios jurídicos por materia legal que prestan los consorcios. También en el

⁴⁴ Empresa que califica a los bufetes de abogados de más de 170 países en las áreas de operaciones bancarias y financieras, litigios, fusiones y adquisiciones corporativas entre otros rubros. Ver <http://www.chambersandpartners.com>.

Anexo se detallan las disposiciones que deben cumplir los abogados en el ejercicio de su profesión de acuerdo con la Ley de Abogacía.

(b) Evolución del sector y su demanda de empleo

En su plan de trabajo 2004, el CONALAB estableció, dentro sus objetivos generales, la institucionalización del ejercicio profesional del abogado, y entre sus objetivos específicos se encontraban la promulgación de una nueva Ley de la Abogacía, la reglamentación del Registro Nacional de Abogados, y el establecimiento de las bases del Escalafón Profesional como base única del Registro Nacional. Sin embargo no hubo resultados concretos. Entre los cambios más sobresalientes propuestos por el CONALAB, en su anteproyecto de Ley, está la exclusividad al establecerse que ninguna persona puede actuar como defensor o patrocinante de procesos, trámites judiciales, administrativos, sociales, agrarios, militares, eclesiásticos u otros sin ser abogado en ejercicio. Asimismo, se establece que no se admitirán escritos en proceso, trámites, informes legales, minutas y documentos de contratos privados sin firma de abogado, salvo el recurso de habeas corpus y los escritos, trámites o procesos que por mandato expreso por ley pueden realizarse sin firma de abogado, toda actuación realizada en contravención de los preceptos anteriores será rechazada. Hasta el presente, los trámites realizados dentro de la administración pública, incluido el proceso administrativo propio de la administración, no requieren de la presencia de abogados conforme al principio de no formalidad que rige en la legislación administrativa, sólo requerirán de ellos una vez se pase a la etapa del contencioso tributario.

Respecto a los estudios en el exterior, la ley vigente establece que el grado académico de abogado obtenido en el extranjero es reconocido en la República de Bolivia sólo cuando los estudios hayan sido complementados y convalidados por resolución expresa de la autoridad competente, en observancia a los planes de estudio y estén amparados en tratados de reciprocidad profesional. En este sentido, una de las reformas más importantes propuestas por el CONALAB es la supresión del requisito de ciudadanía boliviana para ejercer la abogacía.

La demanda de los servicios jurídicos se amplía conforme se amplían y desarrollan diversas áreas de la sociedad en cuanto a tecnología, relaciones comerciales etc. De acuerdo a datos proporcionados por el INE (Instituto Nacional de Estadística), en el año 2002 existían 10.679 egresados y 11.234 titulados en las universidades públicas, mientras que en las privadas las cifras eran 2.517 egresados y 2.821 titulados. Todas las Universidades públicas y privadas del país ofrecen la carrera de derecho en sus planes de estudio y, en los años recientes, Institutos técnicos ofrecen procuraduría como una opción de estudio técnico. Sólo en el departamento de La Paz existen 7091 abogados matriculados es decir en ejercicio profesional, para una población que apenas sobrepasa el millón de habitantes. No obstante cifras, los colegios departamentales se han visto en la necesidad de iniciar acciones legales en contra tramitadores u otros que actúan como abogados, a través de redadas organizadas en coordinación con el Ministerio Público.

(c) Marco legal e institucional para el intercambio comercial

El ejercicio de la Abogacía se rige a través de la Ley de la Abogacía promulgada en 1979 y el Código de Ética Profesional para el ejercicio de la Abogacía establecido a través de Decreto Supremo N° 26052 de 19 de enero de 2001. En ninguna de estas normas se establecen previsiones para el intercambio comercial de los servicios jurídicos. A su vez, la normativa establecida por el CONALAB y los Colegios Departamentales en cumplimiento de sus fines el intercambio solo se refiere a la actualización y capacitación de sus afiliados.

Sin embargo, debe notarse que los servicios jurídicos prestados por consorcios, sociedades y otros, que actúan como firmas o personas jurídicas, se circunscriben a lo establecido para las

sociedades civiles y están sometidos al código de comercio con la particularidad que requieren el registro en el Colegio respectivo con un costo de 4.000 Bs. (aproximadamente USD 500). Los colegios no cuentan con registro de personas jurídicas debido a que, en razón del costo que implica dicho registro, algunas firmas y consorcios sólo actúan como sociedades civiles para fines de consultorías con profesionales de diversas áreas u ofreciendo servicios de capacitación, de esta forma sólo se registran ante la Prefectura de cada departamento encargada de otorgar la personalidad jurídica a estas sociedades, aunque su actividad principal sean los servicios jurídicos.

En cuanto a las personas naturales tampoco se cuenta con normas para el intercambio comercial, sólo acuerdos de índole académico (reconocimiento de títulos en otros países).

La legislación nacional protege el ejercicio de la abogacía no sólo a través de leyes especiales sino también a través de la legislación penal que establece como delito el ejercer como abogado o mandatario sin estar profesionalmente habilitado.

(d) Incidencia e impacto del sector en la economía nacional

No existen cifras en cuanto al impacto del sector de los servicios jurídicos en la economía nacional⁴⁵. El Colegio Nacional de Abogacía emprendió un Estudio para determinar el número de abogados que anualmente egresan de las Universidades, cuantos se colegian y las áreas de la abogacía a las que se vuelca el grueso de nuevos profesionales, este estudio también contiene una encuesta para complementar los datos de abogados registrados por Departamento.

Los servicios jurídicos están sujetos al régimen impositivo nacional para el sector de servicios en general, bajo el rubro actividad económica servicios jurídicos, tributando, entre otros, los impuestos a las transacciones e impuestos al valor agregado.

No existen datos estadísticos del sector en particular. Las cifras del Producto Interno Bruto por actividad económica registraron, bajo la categoría Servicios Personales, un producto de Bs. 792.759 en 1994 y de Bs. 1.125.129 en 2004, cifras que incluyen a los servicios jurídicos.

(e) Políticas públicas de apoyo al sector

El Estado interviene en la provisión de servicios jurídicos tratando de ampliar el alcance de éstos a sectores de la población más vulnerables (escasos recursos, cárceles) a través de defensorías públicas, centros de orientación y otros que son gratuitos y libres en algunos casos del pago de valores judiciales.

Dado que el ente regulador de la actividad de servicios jurídicos no es dependiente del Estado, éste no interviene en la regulación de dichos servicios dejando la regulación correspondiente en manos de los Colegios Departamentales y del Colegio Nacional.

En cuanto a las contrataciones estatales referidas a servicios jurídicos, éstas se hacen a través de consultorías especializadas cuya forma de contratación se hace conforme a lo establecido para la contratación de Bienes y Servicios. En lo referido al personal se ha prohibido la contratación de asesores jurídicos externos, conforme las políticas de austeridad del Gobierno, cuando las instituciones cuenten con asesores propios. Sin embargo se prevé la contratación por excepción de profesionales externos en situaciones particulares.

⁴⁵ Se esperan los resultados de un estudio en este sentido que incluye al sector servicios jurídicos y cuya publicación todavía no ha culminado.

2. Servicios de Auditoría (Contabilidad y Teneduría de Libros)

(a) Estructura del sector

El sector de Auditoría aglutina cerca de 16900 profesionales, de los cuales alrededor de 3022 están registrados en el Colegio de Profesionales de La Paz⁴⁶.

En el Colegio Nacional de Auditores están registradas 250 empresas consultoras tanto unipersonales como de carácter societario⁴⁷, 23 de las cuales cuentan con vinculación internacional, es decir, están asociadas a empresas extranjeras. Las normas vigentes imponen que las empresas extranjeras que deseen ejercer en Bolivia deben asociarse a una empresa consultora en auditoría nacional. De modo que no existe registro particular para empresas extranjeras en el sector.

(b) Marco legal e institucional para el intercambio comercial

El Directorio del Colegio Nacional de Auditores es la entidad que emite las Resoluciones correspondientes para la aplicación de las normas de contabilidad en Bolivia. A su vez, en base a dichas Resoluciones, el Ministerio de Hacienda emite las disposiciones legales correspondientes de aplicación obligatoria por parte de las diferentes unidades económicas del país. Existen 8 normas de contabilidad vigentes desde 1994.

Los requisitos para el registro en el Colegio Nacional de Auditores (CAUB) dependen de la categoría de los profesionales a registrar, firmas de auditoría por sociedades o unipersonales, a los fines de la obtención del registro de firma. Dichos requisitos se describen en el siguiente cuadro.

Requisitos de Registro en el Colegio Nacional de Auditores

A.- Firmas de Auditoría por Sociedades	A. Firmas Unipersonales
1.- Solicitud de inscripción	1.- Solicitud de inscripción
2.- Escritura de constitución	2.- Registro Único de Contribuyentes
3.- Poder del representante legal	3.- Matrícula de inscripción en el Registro de Comercio
4.- Registro Único de Contribuyentes (RUC)	4.- Resolución administrativa de obtención del Registro de Comercio
5.- Matrícula de inscripción en el Registro de Comercio	5.- Licencia de funcionamiento otorgada por la Alcaldía - Padrón Municipal
6.- Resolución administrativa de la obtención del Registro de Comercio	6.- Registro de Firma Autorizada en el Servicios Nacionales de Impuestos Internos.

⁴⁶ Los asociados cotizan una cuota mensual de USD 15.

⁴⁷ El costo de la inscripción en el Colegio Nacional de Auditores para empresas consultoras unipersonales es de 3000 Bs. (alrededor de USD 375) y para sociedades es de 10.000 Bs. (alrededor de USD 1.250).

7.-Licencia de funcionamiento otorgada por la Alcaldía respectiva - Padrón Municipal	7.- Estados financieros últimos o balance de apertura
8.- Registro de firmas autorizadas en el Servicio Nacional de Impuestos Internos	
9.- Firmas constituidas	
10.- Estados financieros últimos o balance de apertura	
11.- Curriculum de la firma o firmas constituidas	
B.- Requisitos para los Socios	B. Requisitos Profesional Responsable
1.- Diploma académico expedido por la Universidad Boliviana con grado de Licenciatura en Auditoria o Contaduría Pública. Para extranjeros nacionalizados: documentos que acrediten el grado académico legalizados por el sistema de la Universidad Boliviana.	1.- Diploma Académico extendido por la Universidad Boliviana con grado Académico de licenciatura en Auditoria o Contaduría Pública, (para extranjeros nacionalizados, el Diploma Académico deberá estar legalizado por el Sistema de la Universidad Boliviana
2.- Título en Provisión Nacional de “Auditor Financiero o Contador Público”	2.- Título en Provisión Nacional de Auditor Financiero o Contador Público
3.- Cédula de Identidad	3.- Cédula de Identidad
4.- Certificado de inscripción en el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia	4.- Certificado de Inscripción en el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia
5.- Certificado de inscripción en el Colegio Departamental de Auditores correspondiente	5.- Certificado de Inscripción en el Colegio de Auditores o Contadores Públicos correspondiente.
6.- Curriculum Vitae que acredite experiencia mínima de tres años en trabajos realizados en auditoria, desde su habilitación profesional	6.- Curriculum Vitae que acredite experiencia mínima de tres años en trabajos de auditoria, desde su habilitación profesional
C.- Personal Profesional de la Firma	
1.- Curriculum Vitae	
Nota: Todos los documentos descritos deberán estar presentados en fotocopias debidamente legalizadas en el lugar de origen y en una carpeta personal. En el caso de los profesionales nacionales, las fotocopias del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional serán verificadas y validadas por el CAUB.	Nota: Los documentos descritos deberán ser presentados en fotocopias debidamente legalizadas en el lugar de origen y en una carpeta personal. En el caso de los profesionales nacionales, las fotocopias del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional serán verificadas y validadas por el CAUB.
D.- Inscripción y Cuotas	D. Inscripción y Cuotas
1.- Derecho de inscripción para firmas: USD 400	1.- Derecho de inscripción para firmas: USD 300
2.- Cuota mensual para firmas: USD 15	2.- Cuota mensual para firmas: USD 15
3.- Certificado de inscripción firmas: USD 12,50	3.- Certificado de inscripción firmas: USD 12.50

4.- Certificado de inscripción socios: USD 6,25	4.- Certificado de inscripción socios: USD 7.50
E.-Inscripción y Cuotas: Firmas c/vinculación internacional	E. Inscripción y Cuotas: Firmas unipersonales c/vinculación internacional
1.- Derecho de inscripción de firma: USD 1000	1.- Derecho de inscripción de firma: USD 750
2.- Cuota mensual: USD 50	2.- Cuota mensual de firma: USD 50
3.- Certificado de inscripción de firma: USD 40	3.- Certificado de inscripción de firma: USD 40
4.- Certificado de inscripción para socios: USD 20	4.- Certificado de inscripción profesional responsable: USD 20

Las empresas extranjeras, que prestan servicios de auditoría bajo el Modo 3 de prestación, están registradas en el Colegio de Auditores bajo contratos de asociación con la empresa nacional registrada en la modalidad de empresas consultoras. Entre las empresas extranjeras más representativas figura la firma Ernst & Young, antes denominada Rodríguez Morales S.R.L. que inició sus operaciones en 1986⁴⁸, en el rubro de auditoría y servicios relacionados, tales como auditoría en sistemas de información y servicios de asesoría, due diligence, manejo de riesgo de las empresas, auditoría interna y externa, servicios de auditoría computarizada, servicios de asesoría para el pago de impuestos, servicio internacional de impuestos, estructuración y reestructuración de inversiones extranjeras, impuestos y beneficio (o excepción) de impuestos como variables en estrategia de inversiones, asesoría en impuestos corporativos y complementarios, servicio impositivo externo, así como también en finanzas corporativas y asesoramiento en planes de negocios.

La Empresa Pricewaterhouse Coopers S.R.L. brinda servicios de auditoría, consultoría, y servicios de asesoramiento en impuestos internos. Esta empresa cuenta con cerca de 250 empleados entre nacionales y extranjeros, orientando sus servicios a empresas, organismos internacionales, subsidiarias, etc. Esta empresa presta los siguientes servicios:

- Revisiones especiales, revisiones limitadas, exámenes de cuentas o rubros específicos: se trata de revisiones con alcance limitado y/o sobre la base de trabajo específicos. Su alcance es más limitado que el de una auditoría de estados financieros.
- Auditoría de estados financieros bajo principios contables locales.
- Certificaciones contables y verificaciones: comprende la verificación de información contable, financiera y de otro tipo con registros y documentación de respaldo.
- Asesoramiento en la elaboración de estados financieros para propósitos especiales
- Comfort Letter: para operaciones de inversión y de mercado de capitales.
- Trabajos de peritaje contable: como peritos de parte, verificando ciertos aspectos en materia contable-financiera.
- Licenciamiento de software propiedad de auditoría.
- Corporate Reporting Improvement: servicios de preparación de informes y reportes.
- Auditoría de cumplimiento de agendas contractuales para presentación ante organismos financiadores y otros.

⁴⁸ Esta empresa fue aceptada por Ernst & Young para prestar sus servicios en Bolivia en el año 2001, registrando sus operaciones bajo este nombre desde esa fecha.

- Capacitación en la aplicación de normas contables, IFRS, US GAAP etc.
- Evaluación de sistemas de control interno.
- Revisión de aspectos especiales relacionados con la gerencia de información financiera y no financiera.
- Asistencia a los departamentos de auditoría interna.

También prestan servicios de Advisory y outsourcing para la identificación de riesgos, ya sean éstos estratégicos, financieros, operacionales o de sistemas para mejorar el desempeño de las empresas:

- Outsourcing de contabilidad: comprende el procesamiento y análisis de la información contable para la elaboración de estados financieros y el cumplimiento de aspectos formales de presentación de libros contables.
- Outsourcing de liquidación de haberes “Payroll”: preparación y procesamiento de la planilla de sueldos.
- Outsourcing contable, tributario, laboral y social: incluye el procesamiento de pagos, depósitos y/o abonos de los sueldos en las cuentas de los empleados así como el cumplimiento de aspectos administrativos y de presentación de informes al Ministerio de Trabajo, AFPs y organismos de Seguridad Social, y la elaboración y presentación de declaraciones juradas impositivas (mensuales y anuales).
- Elaboración de informes tributarios complementarios (ITC): incluye el tratamiento de aspectos laborales y sociales que deben ser reflejados en la contabilidad; entre ellos, aportes a las AFPs; planillas trimestrales presentadas al Ministerio de Trabajo; aportes a organismos de Seguridad Social; altas, bajas y desvinculaciones de personal.
- Valuaciones
- Desarrollo de modelos de proyección financiera.
- Revisiones de calidad de modelos de gestión corporativa.
- Valoración por flujos de fondos descontados, múltiples y transacciones comparables.
- Determinación del costo de capital.
- Determinación de estructuras óptimas de financiamiento.
- Recuperación de empresas
- Análisis y simulación de estrategias de reestructuración.
- Concertación, revisión y negociación de acuerdos de transacción.
- Diagnósticos y análisis de viabilidad de empresas en crisis o en vías de deterioro.
- Desarrollo de planes de negocio.
- Revisión de planes de negocio y concertación con las estrategias de negocio.
- Diseño de planes de negocio.
- Simulación financiera de estrategias corporativas.
- Asesoría en fusiones y adquisiciones.
- Análisis de viabilidad de fusión.
- Diseño de estrategias de reorganización societaria (compra de acciones, joint ventures, divisiones y alianzas estratégicas).

- Identificación, simulación y cuantificación de sinergias y entropías.
- Análisis de beneficios tributarios y laborales de las estrategias de reorganización.
- Planificación y asistencia en el "Post Deal".
- Gestión de activos.
- Asistencia en todas las etapas de proyectos de inversión.
- Análisis y control de presupuestos de inversión.
- Monitoreo de plazos de ejecución de proyectos.
- Asistencia en contrataciones.
- Auditorías de avance de obras.
- Identificación de bienes y estudios de obsolescencia.
- Análisis económico y valuación de activos.
- Revisión de valuaciones realizadas por terceros.
- Gestión y estrategias de activos improductivos.

Pricewaterhouse Coopers S.R.L. presta asimismo servicios adicionales que no están relacionados con su actividad principal, a saber:

- Implementación de módulos ambientales (ERP).
- Producción limpia y asesoría en ecoeficiencia.
- Ciclo de vida de los productos ISO 14040.
- Asesoría en la cadena de abastecimiento.
- Implementación de sistemas de gestión ambiental.
- Evaluación de inversiones ambientales.
- Gestión de riesgos reputacionales.
- Diagnóstico ambiental basado en los principios de la Corporación Financiera Internacional (IFC).
- Planes de negocios.
- Administración de recursos humanos.

La Empresa Berthin Amengual, actual socia de ODB, inició sus operaciones en 1967, en el rubro de auditoría y contabilidad. En el año 2001 adquirió la representación de ODB Internacional ampliando servicios al área financiera, planes de negocios, asesoramiento jurídico a empresas, outsourcing, evaluación y administración de recursos humanos, entre otros.

Estas empresas consultoras concentran el mercado de servicios de auditoría en Bolivia abarcando las empresas más grandes, los organismos internacionales e incluso el Estado⁴⁹.

⁴⁹ La lista ilustrativa de empresas a las cuales estas consultoras prestan servicios permite determinar una tendencia de posición dominante del mercado nacional de servicios de consultoría: ADM SAO S.A., ADDECCO Bolivia, Ajinomoto del Perú, Aguas del Illimani S.A, Adriática Seguros y Reaseguro

(c) Incidencia del sector en la economía nacional

No se cuenta con datos estadísticos que permitan medir de manera fiable el impacto de del sector en la economía nacional. Al igual que el resto de los prestadores de servicios, el sector está sujeto al pago de todos los impuestos por ley.

(d) Políticas públicas de apoyo al sector

No existe una política específica de apoyo al desarrollo del sector. Las normas de contabilidad emitidas por el Colegio de Auditores y Contadores Públicos de Bolivia son de uso obligatorio para toda la Administración Pública y las demás actividades económicas para el control financiero de las empresas.

C. Servicios de Ingeniería y Consultoría Relacionados con la Construcción

1. Estructura del mercado de los servicios de servicios de ingeniería y consultoría

Los servicios de ingeniería son prestados en las siguientes especialidades:

- Ingeniería petrolera: comprende las actividades de explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos.
- Ingeniería civil: consiste en proyectar, dirigir (supervisar) la ejecución de obras de infraestructura incluyendo las etapas de: planificación, elaboración, ejecución de la obra, explotación de la misma, mantenimiento y conservación, transporte y vías de comunicación, hidráulica e hidrología, sanitaria y medio ambiente, además de estructuras.
- Ingeniería química: comprende la proyección, diseño, supervisión, optimización y generación de procesos alternativos de transformación, así como programación, control y supervisión de la producción en plantas industriales.
- Ingeniería eléctrica: incluye la proyección, organización, diseño, control, operación y mantenimiento de sistemas eléctricos de potencia y electromecánicos de baja tensión, media tensión y alta tensión; asimismo el diseño, construcción y mantenimiento de plantas de generación, líneas de transmisión subestaciones de potencia, generación térmica e hidráulica, explotación de sistemas eléctricos, instalaciones industriales y domiciliarias, y proyectos, supervisión y construcción de electrificación del medio rural.
- Ingeniería electrónica: su aplicación abarca el campo de la electrónica en general, las telecomunicaciones, digital y control.
- Ingeniería metalúrgica: incluye el tratamiento de minerales, concentración, lixiviación, flotación de oro, plata, plomo zinc, antimonio, estaño, hierro, etc.; pirometalurgia, fundidoras, joyería, aleaciones especiales; electrometalurgia, recubrimientos electrolíticos, recubrimientos al vacío; y medio ambiente comprendido recuperación de polvos metalúrgicos (pulvimetalurgia) y tratamiento de aguas pesadas (biolixiviación).

S.A., ASISBOL S.A., Air BP , AKIS Bolivia S.A., AON Bolivia S.A., Asea Brown Boverly Ltda., América Textil S.A., Banco de Crédito S.A., BAKER HUGHES , Brasoil Bolivia S.A., British Telecom , Club Tenis La Paz, Hidrocarburos, COTEL, City Group Ernst & Young, Distribuidora CUMMNIS S.A., EMBOL S.A. EXXON Bolivia

- Ingeniería industrial: abarca actividades de optimización del uso y aprovechamiento de los recursos, estudio, redimensionamiento y diseño de unidades productivas desde un enfoque funcional, promoción de la investigación y gestión gerencial y administrativa de los sistemas económicos, comerciales, financieros y ambientales.
- Ingeniería ambiental: busca solución de los problemas del medio ambiente realizando actividades de protección de las poblaciones humanas de los efectos y factores ambientales adversos; protección de los ambientes: local, regional y global de los efectos potencialmente peligrosos de las actividades humanas; mejora de la calidad ambiental para la salud y el bienestar del hombre.
- Ingeniería en alimentos: se ocupa del control y exigencias de producción en gran escala, mantenimiento de la calidad dentro de ciertas normas de inalterabilidad y conservación de las propiedades nutritivas y de presentación; diseño, desarrollo, y operación de equipos y conducción de procesos industriales para la manufactura, preservación y distribución de alimentos desde la producción de la materia prima hasta el consumo final.
- Ingeniería mecánica: comprende actividades de diseño, energía, ciencia de los materiales y proceso de manufactura, y mantenimiento de maquinarias.

2. Evolución del sector, las inversiones y la demanda de empleo

La evolución del sector de ingeniería está ligada a la evolución de la industria de la construcción, ya que esta actividad se la caracteriza como multiplicadora del empleo por la gran cantidad de empleo que genera. El encadenamiento de las actividades vinculadas a la construcción de edificios y obras de infraestructura abarca a las industrias productoras de materias primas y materiales tales como minas, fábricas de artículos de barro, loza, hierro, aluminio, arena, cemento, madera, etc., y la construcción propiamente dicha.

Asimismo, y como consecuencia de la globalización han nacido nuevas disciplinas en el campo de la ingeniería, de las cuales se ejercen en Bolivia las siguientes: ingeniería ambiental, comercial, electromecánica, de sistemas, de sistemas electrónicos, químico tecnólogo, ecología y medio ambiente, de producción mecánica, en comunicaciones eléctricas, industrial administrador, hidrotécnico, en geodesia y en recursos naturales.

La mayor generación de empleo se da precisamente en el sector de la construcción más que en áreas de consultoría en ingeniería como tal. El sector generó 242.000 empleos en las distintas especialidades en el año 2005, cantidad que representa el 9,4 por ciento de la población económicamente activa. En el período 1998-2005, un promedio de 195,9 mil personas han desempeñado diversas actividades en el sector de la construcción, equivalente en promedio al 8,8 por ciento de la población ocupada de Bolivia.

El siguiente cuadro resume la evolución de la IED en el sector de la construcción en el período 1996 - 2005, datos que se grafican a continuación. Como se puede observar el período 97-99 registra un brusco crecimiento a causa principalmente de los procesos de capitalización en el sector hidrocarburos y la construcción del gasoducto Bolivia-Brasil, que generó importantes inversiones. Esta tendencia fue disminuyendo los años siguientes coincidiendo nuevamente con la terminación del gasoducto. El año 2004, el sector tuvo una brusca caída principalmente por la crisis política que afectó al país a finales del año 2003 y 2004.

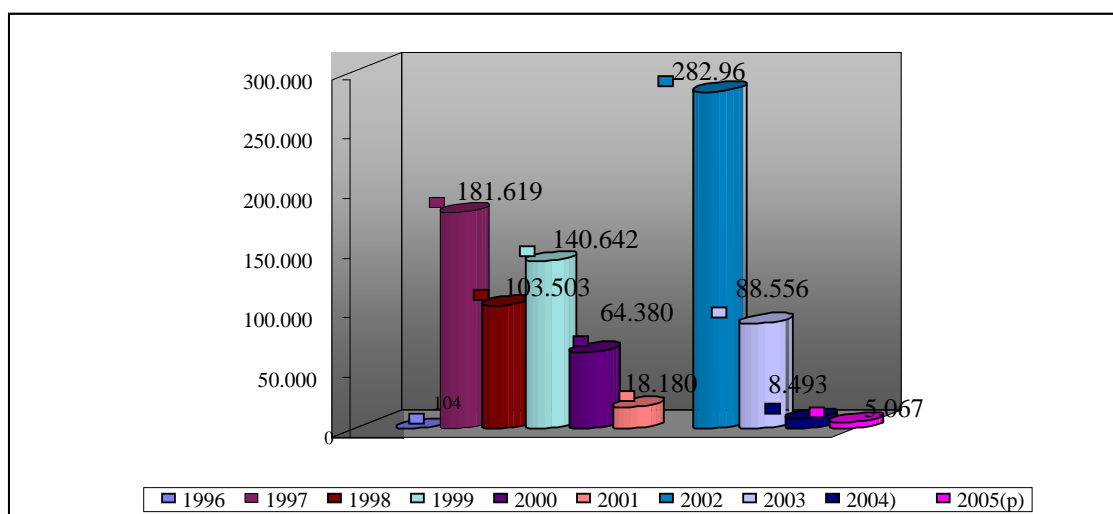
**Cuadro 15. Inversión Extranjera Directa en la construcción
1996-2005**
(en miles de USD)

IED según actividad económica										
Actividad Económica	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 ^(p)
Construcción	104	181.619	103.503	140.642	64.380	18.180	282.968	88.556	8.493	5.067

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística.

(p): Preliminar

**Gráfico 20. Inversión Extranjera Directa en la construcción
(en miles de USD)**



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística.

Nota: 2005 preliminar

3. Marco legal e institucional para el intercambio comercial

El ejercicio de la profesión de ingeniero y actividades afines, en todas sus ramas y especialidades, está regulada por la Ley de la República N° 1449, del 15 de febrero de 1993. La ley considera ejercicio profesional de ingeniería todo acto que suponga, requiera o comprometa la aplicación de los conocimientos técnicos en materias de su respectivo ramo (Artículo 2°). En su Artículo 3° establece que el título profesional de ingeniero, otorgado por las Universidades Bolivianas de acuerdo a los artículos 186 y 188 de la Constitución Política del Estado, o los expedidos por universidades extranjeras que se hubieren revalidado y legalizado en Provisión Nacional, habilitan el ejercicio profesional de la ingeniería previa inscripción en el Registro Nacional de Ingenieros; y, en su Artículo 4°, que toda prestación de servicios relacionados con la ingeniería, deberá ser efectuada únicamente y en forma personal por ingenieros de la rama y/o especialidad pertinente a esos servicios, debiendo estos profesionales estar inscritos y habilitados en el Registro Nacional de Ingenieros.

La Sociedad de Ingenieros de Bolivia (S.I.B.) está reconocida por el Estado como la institución de derecho que agrupa y representa a los profesionales ingenieros, tiene jurisdicción nacional y se desenvuelve de acuerdo a sus propios estatutos y reglamentos. La Sociedad de Ingenieros de Bolivia se halla estructurada orgánicamente en su Directorio

Nacional y Directorios Departamentales. A efectos de una correcta aplicación e interpretación de la Ley N° 1449 se establecieron las siguientes definiciones:

- Profesional ingeniero: persona que desarrolla la profesión de Ingeniero y está capacitada para el desarrollo de la misma, conforme a los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1449.
- Rama de la ingeniería: ciencia que tiene su origen en un mismo tronco de la ingeniería.
- Especialidad en la ingeniería: rama de la ciencia o del arte a la que consagra una persona en la ingeniería.
- Perito: sabio, experimentado, capacitado, para desempeño de una ciencia o arte dentro de la ingeniería.
- Ingeniería: aplicación de los conocimientos profesionales de los ingenieros dentro de las ciencias físicas, químicas, matemáticas, agrimensura, agronomía, geodesia, geografía, geología, zootecnia, informática, ciencias de la computación, calculista científico, financiero y comercial
- Ejercicio profesional: el ejercicio profesional de la ingeniería es todo acto o actividad que suponga, requiera o comprometa la aplicación de conocimientos técnicos, científicos, matemáticos y financieros.

La Ley prevé también:

- Restricciones de nacionalidad: para el ejercicio de la ingeniería en las empresas e instituciones del sector público, estableciendo que “solamente a falta de ingenieros bolivianos especializados en ciertas disciplinas de la profesión, podrán contratarse ingenieros extranjeros en áreas de especialidad bajo convenios específicos”. Asimismo, todas las instituciones públicas que a nombre del gobierno suscriban contratos de préstamo o asesoramiento técnico extranjero, inherentes al desarrollo de infraestructura urbana y/o rural en los campos de la ingeniería, deberán consignar en los acuerdos una cláusula de participación obligatoria de ingenieros bolivianos, en el estudio y ejecución de obras.
- Restricciones de visa: los ingenieros extranjeros contratados por un período de seis meses, un año o más por empresas públicas o privadas, para prestar sus servicios en territorio boliviano, deberán acreditar su profesión e inscribirse en el registro especial, existente en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia. Dicho registro tiene duración de un año, pudiendo renovarse por dos veces consecutivas por el mismo tiempo, luego deberán inscribirse en el Registro Nacional de Ingenieros.
- Control del Servicio Nacional de Migración de todos los extranjeros que ingresen a Bolivia para realizar trabajos en calidad de ingenieros y actividades afines: se exige que éstos estén inscritos en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), que presenten el Certificado de Acreditación otorgado por la SIB, el cual es requisito para el trámite migratorio y para otorgar cualquier tipo de visa, permanencia, carné de extranjero o traspaso.

Por el contrario, no existe ninguna restricción de tipo geográfico para la actividad de servicios de ingeniería, encontrándose ingenieros trabajando tanto en el oriente del país (rubro petrolero) como en el occidente (minería).

4. Incidencia e impacto del sector en la economía nacional

El sector de servicios de ingeniería tiene incidencia e impacto en la economía nacional particularmente a través de la minería, por ejemplo el proyecto San Cristóbal que desarrolla la empresa APEX SILVER, para la explotación de plomo, plata y zinc. El costo total del proyecto será de USD 616 millones, de los cuales se habían invertido 200 millones en octubre del 2005. Se estima que generará ganancias anuales por USD 60 millones⁵⁰. Asimismo, los servicios de ingeniería tienen su impacto a través de la producción de hidrocarburos. El sector de los hidrocarburos exportó por un total de USD 620 millones en 2004 sólo por concepto de gas natural.

5. Políticas públicas de apoyo al sector

El Estado a través del Decreto Ley N° 1449 ampara y regula el ejercicio de la profesión de ingeniero. Existe preocupación en el sector por el no cumplimiento de esta norma en cuanto a los requisitos que deben cumplir las empresas extranjeras al momento de contratar profesionales en ingeniería de otras nacionalidades. La Ley establece que “. . . solamente a falta de ingenieros bolivianos especializados en ciertas disciplinas de la profesión, podrán contratarse ingenieros extranjeros. . . .” los cuales deberán cumplir con los requisitos de visado e inscripción en la Sociedad de Ingenieros. También existe preocupación por el no cumplimiento de las medidas orientadas a restringir el número total de ingenieros extranjeros contratados, conforme a la Ley General del Trabajo.

6. Impacto de la liberalización comercial en el marco regulatorio

Con la liberalización comercial, a partir de 1987 se empiezan a dar una serie de inversiones en la minería, los hidrocarburos e infraestructura, sectores cuya mano de obra gerencial es la de ingeniería. Sin embargo, es recién en 1993 que se sanciona la Ley N° 1449 que protege el ejercicio profesional de la ingeniería, aunque como se señaló, el cumplimiento de esta ley muestra algunas falencias.

7. Impacto en el mercado interno de la apertura comercial

La apertura comercial y las necesidades laborales han exigido la diversificación en la formación y la especialización en diversas ramas de la ingeniería. De acuerdo con datos de la Sociedad de Ingenieros, Bolivia cuenta al presente con aproximadamente 18.000 profesionales en ingeniería y ramas anexas.

8. Los servicios de ingeniería en el sector de la construcción

El sector de la ingeniería se ha beneficiado de la conjunción de los factores cíclicos producto del proceso de reformas estructurales de los últimos años. Estos factores han dado lugar a un crecimiento heterogéneo del sector de la construcción en los diferentes Departamentos del país. De esta manera, el panorama del sector difiere según se trate de regiones con una clara preferencia por estimular la actividad económica a través de una política de crecimiento o de regiones en franco debilitamiento económico.

La buena evolución macroeconómica que ha presentado Bolivia no sólo se explica por el proceso de reformas, sino por el eficiente manejo de la balanza en cuenta corriente, que después de haber sido históricamente negativa, muestra en la actualidad una situación superavitaria. Aunque este escenario se asocia con bajos niveles de productividad en el país y

⁵⁰ La minería no ferrosa exportó un total de USD 120 millones en 2004.

una limitada inversión extranjera, el mayor grado de apertura comercial ha dado como resultado un sector exportador más dinámico, lo cuál ha favorecido al sector de la construcción particularmente en lo que se refiere a la construcción de ductos para la explotación hidrocarburífera y posterior exportación.

Los servicios de ingeniería en el rubro de la construcción aportan en promedio al Servicio Nacional de Impuestos un 3,36 por ciento del total de la recaudación sectorial, excluidos los hidrocarburos. En 2004, este aporte subió al 3,94 por ciento. En 2005, el aumento de los ingresos fiscales del originados por el incremento de los ingresos del impuesto directo a hidrocarburos y la continua expansión de las exportaciones incidieron de una manera positiva en la actividad de la construcción.

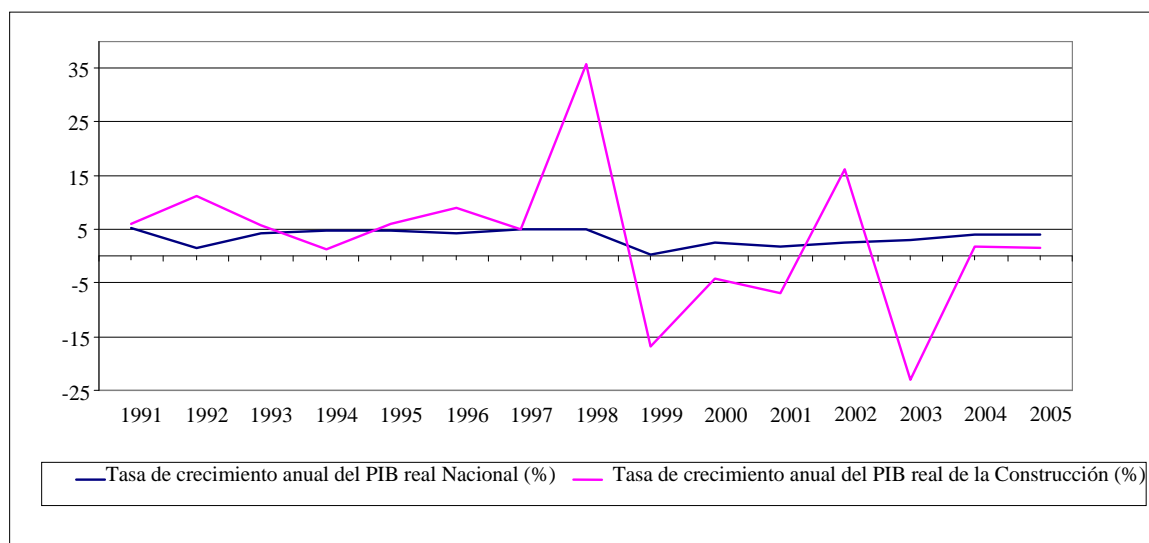
Cuadro 16. Indicadores del sector de la construcción

(en miles de Bolivianos)

Indicadores Macroeconómicos	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
PBI real	20.676.718	21.716.623	21.809.329	22.356.265	22.732.700	23.297.736	23.983.025	24.924.345	25.935.070
Tasa de crecimiento PIB real	4,95	5,03	0,43	2,51	1,68	2,49	2,94	3,92	4,06
PIB real sector de la construcción	725.487	984.720	818.987	784.857	730.023	848.101	652.030	664.039	673.648
Tasa de crecimiento del PIB de la construcción	5,00	35,74	(16,83)	(4,17)	(6,99)	16,17	(23,12)	1,84	1,45

Fuente: Elaboración de CADECO La Paz en base a datos del Instituto Nacional de Estadística

Grafico 21. Evolución de las tasas de crecimiento del PIB y de la construcción 1992-2005



Fuente: CADECO La Paz

Recuadro 1
La Construcción en la Economía Boliviana

La El sector de la construcción es uno de los sectores al que el comportamiento económico influye de manera determinante, por su vinculación directa entre inversión pública y privada. En 2005, la construcción tuvo un desempeño menor creciendo sólo un 1.45 por ciento (1.84 por ciento en el 2004) mientras que la economía lo hizo en un 4.06 por ciento. Esto se debió a que el sector se vio afectado por la incertidumbre política que se vivió en ese período. Respecto a las obras de infraestructura pública, estas tuvieron un efecto dinamizador importante debido a la ejecución de la inversión estatal, las cuales demandan el 74 por ciento de las obras de infraestructura y el sector privado el resto. El otro fuerte componente de la demanda al sector son las viviendas privadas. Los permisos de construcción privada crecieron en 9,1 por ciento en el 2005 continuando la tendencia sostenida a la suba que comenzara en 2003. La construcción tuvo un desempeño expansivo en la década de los 90, particularmente por la construcción del gasoducto a la República del Brasil. En el periodo 2000-003, la tendencia se revirtió con excepción del año 2002 en que creció 17 por ciento a raíz de la construcción del gasoducto Yacuiba-Río Grande.

La construcción contribuye al crecimiento económico al actuar como un colchón del desempleo, ya que emplea en muchos casos trabajadores no calificados. Precisamente, una de sus virtudes es que puede absorber rápidamente desempleados; así la participación directa de la construcción en la PEA es del 9.4 por ciento (alrededor de 242 mil personas)⁵¹. A pesar del gran potencial que la mano de obra y los recursos humanos capacitados tienen en las actividades de la construcción, el mismo no está bien aprovechado, debido principalmente a la carencia de programas de formación en gestión empresarial que no ofrecen las universidades. Otra de las características de la construcción es su capacidad de generar espirales de crecimiento a través de una oferta y demanda directa de servicios y productos de la mayoría de los sectores de la economía. El sector demanda los servicios y productos de 20 de los 36 sectores de la economía boliviana, entre los que destacan la industria del cemento, la banca, el transporte y las manufacturas. No obstante, el sector de la construcción se mueve en un entorno de alta burocracia, diferenciación de condiciones de trabajo, altos requisitos de financiamiento e inexistente valor de la experiencia. Aunque existen varios proveedores de insumos y materiales, también existe una fuerte concentración de ventas en pocas empresas.

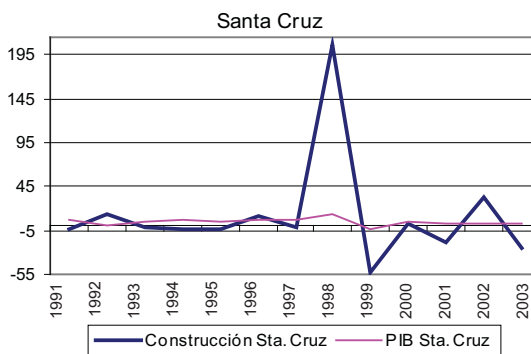
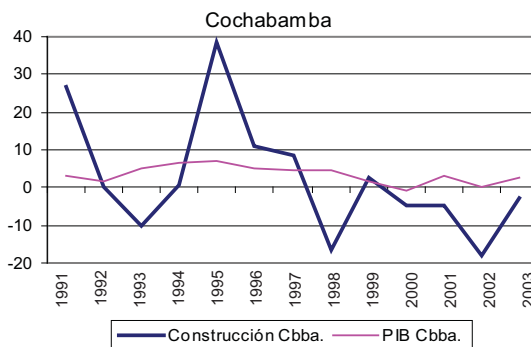
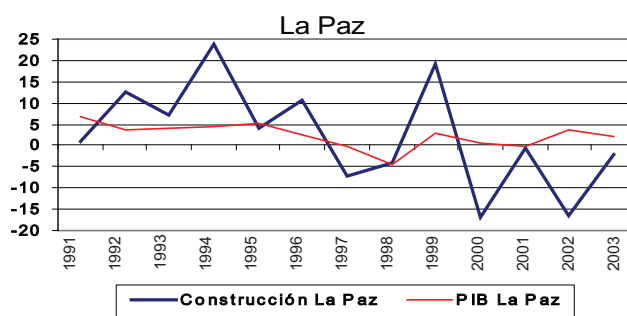
El sector exportador es un condicionante del crecimiento y expansión de la construcción. A los fines de la exportación se realizan obras de inversión en infraestructura a gran escala, en vías internacionales de aproximación, corredores bioceánicos, caminos de segundo nivel, puentes, puertos, aeropuertos, líneas y estaciones férreas, infraestructura de apoyo, dotación de redes de gas, energía eléctrica, agua, ductos de agua; así también obras en áreas industriales, plantas de tratamiento de residuos industriales y de reciclaje, infraestructura logística, de comunicaciones, galpones, silos, balanzas, grúas; en resumen, toda obra que contribuya al crecimiento y expansión sostenibles de las exportaciones.

Dinamismo del sector de la construcción

El sector de la construcción en Bolivia continúa siendo uno de los sectores más dinámicos de la economía. Además de tratarse de una actividad intensiva en mano de obra, el carácter dinámico de este sector se explica en gran parte por los fuertes déficit de infraestructura y vivienda existentes en el país, que generan una demanda creciente por los servicios de construcción y obras públicas. Los siguientes gráficos muestran el desempeño regional del sector, verificándose un crecimiento de la construcción superior al crecimiento del PIB regional, lo que confirma su efecto multiplicador en la economía. Asimismo, se muestran la evolución de la formación de capital fijo en el sector y su contribución al empleo.

⁵¹ Este dato no toma en cuenta la migración temporal que es absorbida por el sector en diferentes meses del año, en especial cuando no existe actividad agrícola.

Crecimiento Anual de la Construcción y del PIB Departamental



Elaboración: CADECO La Paz

D. Servicios de Distribución (Comercio minorista)

Los servicios de distribución incluyen los sub sectores servicios de comisionistas, servicios comerciales al por mayor, servicios comerciales al por menor, y los servicios de franquicias.

1. Estructura del mercado de los servicios de distribución

Las empresas de distribución registradas en el Banco Central de Bolivia son alrededor de sesenta en las principales ciudades: La Paz, Cochabamba y Santa Cruz. Generalmente no sólo se dedican a la distribución, sino también son empresas productoras. La Cámara Nacional de comercio no cuenta un registro e información desagregada de este sector que permita realizar

un cálculo por lo menos aproximado de quienes operan en la rama⁵².

Las empresas dedicadas a la actividad de exportación e importación de productos pueden ser consideradas como mayoristas, y las que representan a empresas extranjeras, comisionistas o de franquicia. Según datos de la Asociación Boliviana de Franquicias, estas empresas son alrededor de diez en todo el territorio nacional.

De las empresas registradas en el Banco Central, sólo 8 son de capital extranjero en un 100 por ciento, siendo los demás empresas de propiedad nacional en un 100 por ciento. Dichas empresas se detallan en el siguiente cuadro.

Empresas de Distribución y Productoras

Razón Social	Rótulo Comercial	Actividad
Andean Industrial Supplies Ltda.		Importaciones de Equipos Industriales
Laboratorios Bagó De Bolivia S.A.	Laboratorios Bagó	Comercio Productos Médicos
Laboratorios de Cosméticos y	COFAR S.A.	Fabrica y Comercialización de Productos
Laboratorios Rossi Ltda.	Laboratorios Rossi	Comercio en general.
Nestle Bolivia SRL		Comercio
Pacheco & Cia. S.A.	Productos Hornimans	Industrial Comercial
SIKA Bolivia S.A.		Comercialización de Químicos de
Sociedad Agrícola Ganadera e	Sagic S.A.	Bebidas Espirituosas
Warner Lambert Bolivia S.A.	Warner Lambert	Importación y Exportación Medicamentos
Hermes S.R.L.	Hermes S.R.L.	Importaciones-Export.
Boliviana Mercantil S.R.L. "Sabia"	Boliviana Mercantil "Sabia"	Venta de Productos Farmacéuticos.
Cia. de Representaciones Internals.	Corein	Importadora de Material Eléctrico
Ciboli Ltda.		Representaciones
Corporación Transandina S.R.L.	Corporación Transandina S.R.L.	Comercio e Importación
Eurosud (Bolivia) Ltda.		Representaciones Empresas Externas.
Ferrostal Bolivia Ltda.	Ferrostal Bolivia Ltda.	Representaciones de Empresas Extranjeras
Fomento Mercantil Boliviano S.R.L.	"Fomerbol"	Representaciones-Importación Transporte
Francisco Molina Servicios y	Francisco Molina Servicios y	Servicios de Representación
Hein Ltda.	Hein Ltda.	Representaciones de Empresas Extranjeras
Intercom Ltda.		Empresa de Representaciones
International Business Trade (Bolivia)	Inbustrate Ltda.	Representantes de Empresas Extranjeras
Jorge Núñez del Prado Vaca	Jorge Núñez del Prado Vaca	Representaciones en General
Kbl Co. Ltda.	Kbl Co. Ltda.	Importaciones y/o Exportaciones
Mercantil Sudamericana Ltda.		Representaciones
Miskythaya S.R.L.		Representaciones en General
Multitec Ltda.	Multitec	Representaciones de Empresas Extranjeras
O'business S.R.L.	O'business S.R.L.	Exportación e Importación de Servicios
(World Electronic System)- Gutierrez	World Electronic System	Venta al por Menor de Computadoras
Risimpex Ltda.		Servicios de Representación
Rivek - Ricardo Velasco Kruger		Representaciones
Scentia Pharmaceutica S.R.L.		Productos Farmacéuticos Importados
Seco Boliviana Ltda.	Secobol	Representaciones e Importaciones

⁵² A título informativo puede decirse, por ejemplo que las empresas distribuidoras registradas en las páginas amarillas del directorio telefónico en Bolivia doblan el número registrado en el Banco Central de Bolivia.

Razón Social	Rótulo Comercial	Actividad
Sumindus S.R.L.	Sumindus S.R.L.	Importaciones y Representaciones en
Vía Boliviana de Comercio	Vía Boliviana De Comercio	Comercio Otras Actividades Señalización
Servicios Técnicos e Importaciones	STI Ltda.	Comercio y Servicio Técnico
Sociedad Anónima Comercial	SACI	Comercio
Socimex M&A S.R.L.	Socimex M&A S.R.L.	Importaciones y Consultarías
Waza Films Ltda.	Waza Films Ltda.	Distribuidora de Películas
Distribuidora El Caine S.R.L.	El Caine S.R.L.	Ventas de Bombas de Agua Centrífugas
ISE & E SRL	ISE & E	Venta, Mantenimiento y Reparación de
Teckcontrol	Teckcontrol	Venta y Servicio de Computadoras
Xpertechnology SRL.	Soluciones Expertas	Desarrollo y Comercio de Software
Tecsim S.R.L.		Servicio de Importación y Exportación de
Sercom Ingeniería S.R.L.	Sercom	Venta de Equipos de Computación
Cacequim S.R.L. Caceros Químicos	Cacequim	Servicios de Representación del Exterior
Shopping Center Cavero	SCC	Representante de Marcas
Servicios Técnicos y de Ingeniería	STI	Importan Tubos (Luminarias) y Realizan
Agro Center Columbia Cbba SRL.		Importación – Distribución
Frank Paus Representaciones		Servicio de Representación de Empresas
R.L. Import and Company	R.L.	Importación y Representaciones
Mi Fluids Bolivia S.A.	Mi Fluids	Comercialización de Químicos
Oil Industry Supply and Service Co	OISSCO	Comercialización de Repuestos y Servicios
Sadcomex	Sadcomex	Importación y Exportación
Basf Bolivia SRL	Basf SRL	Comercio Agroquímicos
Ingeniería y Servicios Técnicos Ltda.	INSERTEC Ltda.	Servicio de Ingeniería y Ventas de
Veterinaria Universal	Veterinaria Universal	Venta de Medicamentos
Tecnion Ltda.	Tecnion Ltda.	Venta Sistema de Seguridad
Cristina Montero de Cognini	Mca Representaciones	Venta de E.P.P. (Seguridad)
Reifschneider Bolivia Ltda.	Reifschneider Bolivia Ltda.	Comercial
Itacamba Cemento S.A.	Cemento Camba	Producción y Comercialización de Cemento
Argenbol	Argenbol	Comercial Venta de Cosméticos

Fuente: Banco Central de Bolivia.

(a) Supermercados⁵³

En Bolivia coexiste aún el comercio formal e informal. Las ventas al por menor en el rubro de alimentos están aún dominadas por los mercados de abasto informales y las ferias zonales, donde la mayoría de la población boliviana realiza sus compras. Los supermercados se instalaron por primera vez hace 25 años en Santa Cruz y 30 años en la ciudad de La Paz, mientras que en Cochabamba son más recientes, datando de 15 años atrás. Sin embargo, el rubro esta en rápida expansión. Las inversiones realizadas en supermercados en La Paz rondaron en promedio 6 millones de dólares.

La empresa pionera en el rubro, los supermercados Ketal, se inició como respuesta alternativa a la crisis de la hiperinflación que derivó en una escasez de productos. Originalmente una tienda de abasto, abrió el primer supermercado en la zona de Sopocahi con una inversión de 125.000 USD y 140 empleados que se fue incrementando hasta llegar a los 300 empleados. Las ventas generadas en los primeros años fueron de alrededor 500.000 USD. Posteriormente,

⁵³ Información obtenida de entrevistas a ex empleados.

con el ingreso de nuevos socios y el cambio de la constitución societaria, la empresa recibió una liquidez de 200.000 USD del aporte de los nuevos socios. La empresa realizó una inversión de 10 millones de USD distribuidos entre terreno, equipamiento, y varios. La cadena genera ventas por valor de 12 millones de USD anuales. Sin embargo, las ventas que han disminuido por la disgregación de la demanda y la sobre-oferta de mercados informales y barriales. Ketal cuentan con alrededor de 200 proveedores, importadoras tales como Nestlé, Arcor, así como empresas nacionales productoras de lácteos, fideos y otros. También han desarrollado productos propios en panadería, pastelería y embutidos.

Las primeras tiendas que ahora son supermercados nacieron bajo el estilo de tiendas tipo americano, transformándose a la forma de supermercados a mediados de los 90'. Estos supermercados se orientaron básicamente a la población de clase media, utilizando diversas promociones para captar al sector, tales como ofertas del día, campañas publicitarias con productos al costo, premios por compras superiores a los 100 bolivianos, así como la oferta de calidad, seguridad y limpieza, aspectos que no siempre están presentes en el mercado informal.

El crecimiento de los supermercados en las principales ciudades de Bolivia se ha dado de manera asimétrica, y si bien su nacimiento data de hace más de 25 años, a la fecha no han logrado cambiar la cultura del "mercado" en la población, particularmente en los estratos sociales mas bajos. Esto se debe parte, a que los precios de los productos en los supermercados son alrededor de un 16 por ciento más altos por los impuestos que deben pagar.

De acuerdo a datos de la Cámara de Comercio y Servicios, el desplazamiento de clientela del sector informal al formal de los supermercados se da a un ritmo del 1 por ciento anual, teniendo en cuenta que este tipo de servicios se consolidó recién hace 15 años. El crecimiento se refleja en la construcción de nuevos supermercados, 24 a nivel nacional, siempre pertenecientes a las 5 cadenas originales (Ketal, Ice Norte, Hipermaxi, Slan, Hiperplaza e Hidalgo). A pesar de este crecimiento, aún el 80 por ciento de la población compra en los mercados informales. Esto tiene un impacto directo en las inversiones de los supermercados, ya que para que atraer al consumidor y abastecerse de productos con estándares de calidad internacional deben reducir sus utilidades o la variedad de la oferta. De hecho, de acuerdo a los representantes de la Asociación de Supermercados de Bolivia, no se prevé en el corto y mediano plazo la apertura de nuevas sucursales.

Otro elemento no menos importante y que limita la expansión de nuevas inversiones, es la crisis económica, social y política que ha afectado al país desde el 2000, así como las medidas de política económica que incluyen la aplicación de nuevos impuestos como el impuesto a las transacciones (IT) y el impuesto a las transacciones financieras (ITF). Estos impuestos, si bien han significado un aporte importante al presupuesto del Estado, han favorecido la informalidad y el contrabando. La informalidad está presente en todos los rubros y productos, como alimentos, bebidas, confecciones, cigarrillos, productos farmacéuticos, de cuero y madera.

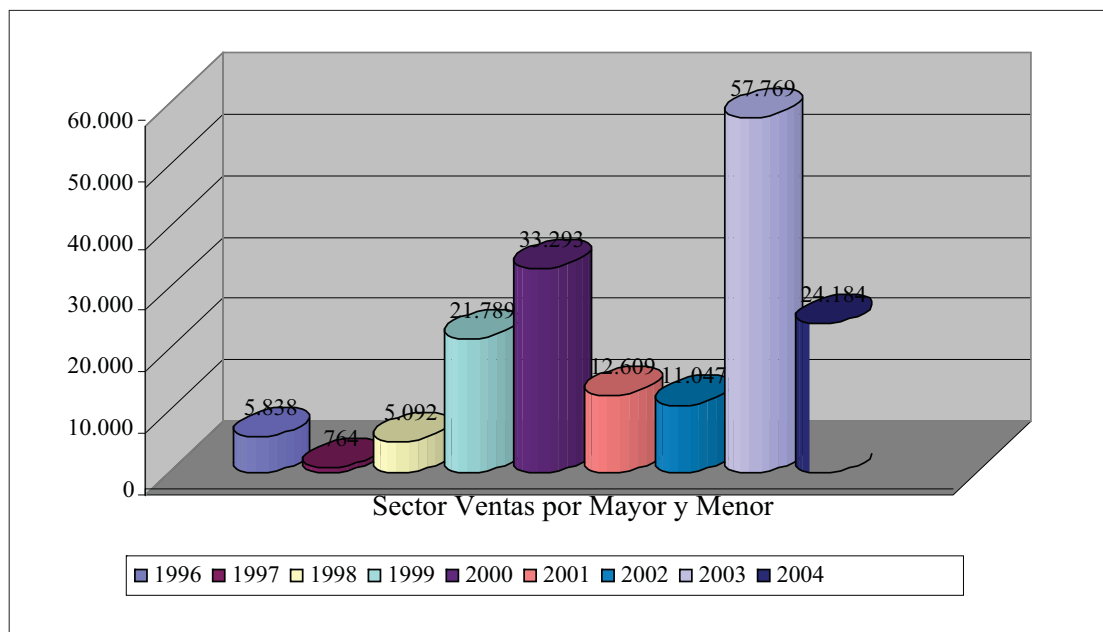
Cuadro 17. Inversión Extranjera Directa en el comercio mayorista y minorista 1996-2005 (en miles de USD)

Inversión Extranjera Directa, según actividad económica										
Actividad Económica	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 ^(p)
Venta por Mayor y Menor	5.838	764	5.092	21.789	33.293	12.609	11.047	57.769	24.184	41.402

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística.

(p): Preliminar

Gráfico 22. Inversión Extranjera Directa
(en miles de Bolivianos)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística.

2. Incidencia del contrabando en el comercio

La incidencia del contrabando en el mercado minorista y mayorista es tan alto que impide un desarrollo expansivo y de diversificación de la oferta de la actividad comercial en general, así como en la conformación de grandes centros comerciales de tiendas por departamentos, e hipermercados o centros de entretenimiento.

En el caso de los Supermercados, estos deben competir con mercados informales, sólo en la ciudad de La Paz, existen 73 mercados de abasto, entre permanentes y rotativos, que son aquellos mercados ambulantes que se instalan en las diferentes zonas de la ciudad por un día denominados “feria”. Todos con características informales y donde se expenden productos de diverso origen que ingresan al país de manera ilícita, por las diferentes fronteras de Bolivia, Iquique particularmente. La venta de estos productos se mezcla con la oferta de productos nacionales, pero con precios más bajos y sin las garantías sanitarias requeridas para su libre expendio.

En el rubro de las confecciones (ventas en boutiques y centros comerciales), el contrabando no sólo afecta la venta de ropa nueva sino también de ropa usada. En el mercado interno existe, además de la alta competencia entre firmas nacionales, la competencia desleal de productos chinos y otro origen que ingresan sin el pago de los aranceles aduaneros e impuestos, además de la internación y comercialización de ropa usada. Respecto de producto, la legalización para la importación de ropa usada en el año 1997 se adoptó como “solución” de protección para la industria nacional ante el creciente incremento del contrabando.

Sin embargo esta medida ha causado la formalización de prácticas perversas de inserción de productos de descarte de otros países, particularmente Estados Unidos. Según estimaciones, en el año 2004, el contrabando de ropa usada y confecciones de prendas de vestir alcanzó cerca de USD 40 millones, monto similar al total de las exportaciones registradas, como promedio en los últimos 3 años, hacia Estados Unidos, principal destino de las exportaciones de confecciones bolivianas.

Asimismo, la informalidad tiende a crecer de forma alarmante por el poder adquirido por gremio y por la falta de políticas de empleo para el sector. A pesar que se reconoce la potencialidad de la manufactura textil en la generación de empleo y la incorporación de valor agregado, el sector ha tenido un crecimiento parcial alcanzando el 2 por ciento anual mientras su participación en el PIB ha sido ligeramente decreciente pasando del 1.9 por ciento en 1990 a 1.75 en el 2002. El ingreso de prendas usadas genera una distorsión en el mercado que impide el crecimiento de la oferta nacional así como el ingreso de grandes cadenas al mercado, ya que los precios de estos productos están por debajo de los 30 bolivianos (alrededor USD 3.5), ocasionando también el cierre de establecimientos pequeños y medianos y la disminución de la participación de las confecciones nacionales en el mercado interno⁵⁴.

Para reforzar la lucha contra el contrabando, se dictó el Decreto Supremo N° 27340, en enero de 2004, que reglamenta la comercialización de la prenda usada, estableciendo requisitos técnicos, algunos de los cuales aún no han sido implementados. El Decreto establece también cupos de importación orientados a reducir gradualmente la importación en un período de dos años. La Resolución del Ministerio de Desarrollo Económico N° 61 de abril de 2004, reglamentaria del Decreto 27340, establece que una vez cumplidos los requisitos y procedimientos para la importación de artículos de prenda usada, la comercialización en el mercado interno deberá cumplir los siguientes requerimientos:

- Higienizar periódicamente el local de venta.
- Exhibir el certificado de protección sanitaria de destino de forma permanente.
- Exhibir la licencia de funcionamiento otorgada por la Alcaldía Municipal correspondiente, en forma permanente.
- Comercializar estas mercaderías en áreas seleccionadas y autorizadas por los Gobiernos municipales.

La venta de ropa usada abarca desde boutiques hasta ferias en las ciudades más grandes de Bolivia, diferenciándose la calidad de la ropa por el local en que se vende y su ubicación. Esta venta incluye en ocasiones la oferta de calzados y ropa interior, cuya comercialización está prohibida por el Decreto de referencia.

Si bien la política comercial de Bolivia ha estado, en general, más orientada a la promoción de las exportaciones que a la protección del mercado interno y la industria nacional⁵⁵ - con aranceles de importación relativamente bajos, 10, 5 y 0 por ciento para la importación de bienes de capital -, la principal causa del contrabando es la evasión tributaria, no sólo la evasión de los derechos arancelarios, que afecta también a la recaudación fiscal.

⁵⁴ La Confederación de Nacional de la Pequeña y Micro Empresa estima que ingresan al país cerca de 3 camiones diarios de ropa usada, provenientes de la ciudad de Oruro, la más cercana a la frontera con las Zonas Francas de Iquique y Arica en Chile, convirtiéndose en uno de las principales actividades económicas después de la minería, siendo el centro de venta y distribución de la prenda usada. Asimismo, la misma fuente estima que entre los años 2000 y 2003 dejaron de producir confecciones aproximadamente 22.000 talleres artesanales de las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Tarija y Santa Cruz.

⁵⁵ Bolivia no tiene consignados en la OMC medidas de salvaguardias u otros mecanismos de defensa comercial.

Esta evasión le otorga al contrabando una ventaja competitiva, por un lado, al evadir el pago del IVA (impuesto a las utilidades), de los impuestos a las transacciones y utilidades y del impuesto al consumo para bebidas y vehículos, y por otro lado, por la existencia de regímenes impositivos diferenciados por el capital de inversión dentro el comercio formal.

De acuerdo con este régimen diferenciado, los grandes empresarios deben inscribirse en el Régimen General y están obligados a tributar la totalidad de los impuestos vigentes, mientras que los pequeños, lo hacen bajo el régimen simplificado o especial, debiendo contar sólo con el NIT (registro de comercio) y pagar un tributo fijo anual.

**Participación de los principales impuestos nacionales en el PIB
2004**

Concepto	% PIB
Renta Interna	11.60
IVA	5.60
IT	2.00
UE	1.70
ICE	0.50
Resto	1.70
Renta Aduanera	0.90
GA	0.90
Tasa de Hidrocarburos	4.90
IEDH	4.90
Regalías	0.10
Regalías Mineras	0.10
Total	17.50

Fuente: K. y Rocha "El contrabando en Bolivia"

La falta de un efectivo control por parte de Impuestos Nacionales - entidad encargada de recaudar los tributos, así como las limitaciones que tiene la Aduana Nacional, establecidas en su propia normativa que le impide realizar controles internos, han distorsionado los objetivos de los regímenes impositivos diferenciados, dando como resultado una situación en la que los grandes comerciantes se registran en el régimen simplificado, a fin de eludir sus contribuciones al Estado y competir de manera desleal con el comercio legal. Este tipo de regímenes implementados en 1989, con el objetivo de promover, desarrollar y dinamizar la actividad económica, se fue convirtiendo en un sistema perverso que debilitó el comercio formal y la industria nacional incluido el transporte.

**Cuadro 18. El contrabando y su incidencia en el PIB
(en millones de USD)**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005(p)	Promedio
PIB	8,355	7,988	7,758	7,845	8,095	8,948	8,164
Contrabando	776	700	647	633	570	620	657
Incidencia en el PIB%	9.29	8.75	8.33	8.06	7.02	8.90	8.42

Fuente: K. y Rocha "El contrabando en Bolivia" Complementación propia

Recuadro 2
Efectos del Contrabando en el Comercio Minorista y Mayorista en Bolivia

Las importaciones legales registradas se incrementaron sostenidamente a una tasa promedio del 1 por ciento anual entre 1992 y 1998, año en que alcanzan el valor más alto, USD 2.450 millones. Dicho valor ha decrecido en el 2003, alcanzando USD 1.685 millones. Sin embargo, las importaciones ilegales han tenido un crecimiento mayor, alcanzando niveles picos entre 1996 y 1998 (USD 1.234 millones en 1997 y USD 1.150 millones en 1998). En 1997, el contrabando llegó a representar el 64 por ciento de las importaciones legales. Para el resto del período, el contrabando continuó representando en promedio la mitad de las importaciones legales.

Importaciones Ilegales como Porcentaje de las Importaciones Legales

Año	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Importaciones legales (USD millones)	1130	1177	1196	1434	1657	1926	2451	2098	2020	1708	1770	1685	1920	2343
Importaciones ilegales como % de las legales	60	66,4	72,5	58	54,8	64	47	30	14,4	30,6	35,8	40,7	64	16,20

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Aduana Nacional.

Pese a los esfuerzos desplegados, la Aduana Nacional continuó previendo un incremento del contrabando del 2 por ciento anual después del 2003, demostrándose el peso que el mismo tiene en la economía y lo difícil de su erradicación. La realidad del contrabando puede explicarse en parte al hecho que la principal actividad de los 9 Departamentos de Bolivia es el comercio y los servicios, siendo el más dinámico el comercio fronterizo, ya que las zonas de frontera viven prácticamente del contrabando. Los siguientes cuadros muestran los municipios, en los distintos departamentos y provincias, dedicados predominantemente a la actividad comercial. En ninguna de las fronteras del país existen fábricas y, sólo en algunas, muy pocas empresas de servicios. Tampoco se registra producción agropecuaria. La causa principal de falta de producción nacional en las fronteras es la competitividad comparativa de los países limítrofes y su cercanía, lo que hace que la población se abastezca de productos agropecuarios y de consumos de dichos países.

Actividad Económica Predominante por Municipio - Sector Comercio

Departamento	Provincia	Municipio	Población Censo 1992	Población Censo 2001	Actividad Económica Predominante
La Paz	Murillo	El Alto	405,492	649,958	Industria y Comercio
La Paz	Ingavi	Desaguadero (Frontera)	4,337	4,981	Comercio
Santa Cruz	Obispo Santiestevan	Montero	58,569	80,341	Industria y Comercio
Santa Cruz	German Busch	Puerto Guijarro (Frontera)	7,932	12,903	Comercio
Cochabamba	Cercado	Cochabamba	425,081	517,024	Industria y Comercio
Cochabamba	Quillacollo	Quillacollo	69,027	104,206	Comercio
Chuquisaca	Oropeza	Sucre	153,153	215,778	Serv. públicos y Comercio
Tarija	Gran Chaco	Yacuiba (Frontera)	47,228	83,518	Comercio
Potosí	Sur Chichas	Atocha (Frontera)	12,216	9,536	Comercio
Potosí	Modesto Omiste	Villazón (Frontera)	31,737	36,266	Comercio
Oruro	Cercado	Oruro	196,025	215,660	Comercio y Finanzas
TOTAL			1,410,797	1,930,171	

Fuente. Elaboración propia en base a datos del INE.

El contrabando y sus efectos en la generación de empleo

La pérdida de puestos efectivos de empleo por consecuencia del contrabando se da con preponderancia en el sector del comercio de prendas de vestir y confecciones, pero también tiene su impacto en el sector agroindustrial, ya que, después de la ropa, los principales productos que ingresan por esta vía son alimentos (desde leche a verduras), medicamentos e inclusive vehículos. La pérdida anual de puestos de trabajo como consecuencia del contrabando, en particular de ropa usada, se estima que fue de alrededor 15,300 por año en el período 2000 – 2005, perdiéndose en total 160.000 empleos. En el sector más afectado, comercio textil y confecciones, la generación de empleo por el contrabando se focaliza en los que se ocupan del traslado de las mercaderías desde el exterior hacia el interior del territorio⁵⁶.

Contrabando y Empleo

Actividad Económica	2000 – 2005
PIB de los sectores afectados (miles USD)	3,351.34
Comercio	718.83
Industrias Manufactureras	1,350.95
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	1,281.56
Población Económicamente Activa (miles)	3,351.34
Población Ocupada Total	2,996.06
Población Desocupada	135.75
Población Ocupada por los Sectores Afectados*	1,691.63
Comercio	483.33
Industria	330.87
Agropecuario	877.43
Empleo que deja de generarse por el contrabando	160.07
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	58.01
Industria	102.06

Fuente: K. y Rocha "El contrabando en Bolivia"

Políticas públicas y normativa nacional para combatir el contrabando

Los esfuerzos para luchar contra la importación ilegal de productos y sus perjuicios sobre la producción nacional, la institucionalidad gubernamental y las cuentas fiscales, no han sido suficientes. Entre las medidas más actuales están el Decreto Supremo 24691 del 2/7/1997 y la Resolución Ministerial 216 del 24/5/1999, y la modificación de la norma aduanera por otra con rango de Ley. En el período 2004–2005, y en coordinación con los sectores privados, se diseñó la Estrategia Nacional de Lucha contra el Contrabando (Decreto Supremo N° 28164 del 17/5/2005). Dicha Estrategia consiste en una matriz de acciones que deben desarrollar las distintas organizaciones y entidades públicas y privadas. Esta Estrategia fue complementada con una serie de normativas orientadas a controlar y prohibir particularmente la importación de prenda usada y vehículos. A los fines de la prevención de enfermedades y la protección de la salud pública, el Decreto Supremo 27340 del 31/1/2004 estableció que los artículos de prenda usada deben contar con certificado sanitario de desinfección en destino o en origen o procedencia. Asimismo, se prohibió el ingreso de prenda usada consistente en prenda vieja, desechos y desperdicios, ropa íntima, de cama y de tocador, trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materia textil, en desperdicio o en desecho y zapatos viejos. Desde el segundo semestre de vigencia del Decreto, se autoriza la importación de prenda usada a través de cupos concursables.

Normativa Aduanera

La nueva Ley General de Aduanas (Ley 1990), de julio de 1999, contiene tres aspectos diferenciados que hacen a la esencia de la normativa: a) aspecto institucional, b) aspecto normativo y c) aspectos jurídicos. El aspecto institucional está referido a la estructura de las organizaciones que intervienen en el comercio exterior con el objetivo de facilitar las operaciones de comercio exterior y su relación con la lucha contra los ilícitos aduaneros. El aspecto normativo está diseñado para el cumplimiento de las formalidades y procedimientos en las operaciones de comercio exterior y de su estricta aplicación en la entrada y salida de las mercancías. Estos procedimientos se aplican tanto para el operador como para la Aduana, así como a los Despachantes de Aduana y transportadores internacionales y los concesionarios de los recintos aduaneros y las zonas francas. Los aspectos jurídicos definen los diferentes tipos de ilícitos aduaneros, responsabilidades penales, civiles y administrativas. La responsabilidad penal por defraudación y contrabando está vinculada al Código Penal y con el Código Tributario⁵⁷. Se creó también la Unidad de Control Operativo (COA), órgano operativo de la Aduana Nacional conformado por personal especializado de la Policía Nacional para controlar, reprimir y luchar contra los ilícitos aduaneros. Se ocupa de vigilar y controlar las fronteras, caminos y ferrovías, e intervenir en operativos de prevención y represión de los ilícitos aduaneros (contrabando). Por otra parte, el nuevo Código Tributario (Ley 843 y modificatorias) tipifica al contrabando como delito tributario y determina las causales que establecen su comisión⁵⁸.

3. Evolución del sector y su demanda de empleo

Desde los años setenta, según las Memorias del BCB revisadas, los servicios de distribución forman parte del sector comercio y finanzas. El año 1971, la correspondiente fuente indica que el comercio minorista y mayorista participaba con el 12,4 por ciento en el PIB. A mediados de la década, los servicios de distribución se clasificaron bajo el rubro “otros servicios”, sub rubro “comercio, hoteles y restaurantes”, diferenciando éste de “servicios básicos”, que incluye electricidad, gas, agua, transportes, almacenamientos y comunicaciones. El año 1977, estos “otros servicios” participaron con un 45 por ciento en el valor del PIB.

Ya se ha mencionado la gran importancia que tiene el sector para el empleo y la dificultad de acceder a datos estadísticos al respecto por tratarse mayoritariamente de empleo informal. A propósito, la Memoria del BCB del año 1978 registra un incremento del flujo comercial por el “aumento de intermediarios debido a una falta de una política de comercialización a largo plazo. Este crecimiento desordenado de las actividades comerciales, sobre todo en las de mediana y pequeña escala, lleva un constante aumento de empleo en el sector que ciertamente no obtiene rendimientos de productividad adecuada. Estas actividades absorben, a nivel atomizado, los excedentes de mano de obra que genera el sector agrícola y que se manifiestan en el éxodo campo – ciudad.” Sin embargo, no se encuentra ningún dato estadístico.

El sector de “comercio, hoteles y restaurantes” alcanza altas tasas de crecimiento en los años 1974 y 1975, con tasas anuales de 6,5 y 7,6 por ciento respectivamente. Hacia los años 80s, este crecimiento desciende al 1 por ciento. Las causas identificadas para este descenso son una contracción en la producción de bienes y precios más altos en general, en especial de los productos de la canasta familiar.

4. Marco legal e institucional para el intercambio comercial

Por Ley 1788 de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), Artículo 9, del 16 de septiembre de 1997, se creó el Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENARC) como órgano desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Económico, cuya principal función es la de llevar la matrícula de las empresas de comercio, la inscripción y control de las sociedades por acciones. La estructura y las atribuciones específicas fueron reglamentadas por el D.S. N° 25160 del 4 de septiembre de 1998. El Registro de Comercio es el órgano técnico, legal y administrativo de fe pública, con jurisdicción nacional, encargado de otorgar las matrículas

que habilitan el ejercicio legal de comercio e inscribir todos los actos, contratos y documentos comerciales, sujetos a registro conforme a las normas del Código de Comercio y disposiciones legales complementarias.

El Estado Boliviano delegó la administración del Registro de Comercio de Bolivia a la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA) desde el 17 de junio de 2002⁵⁹. La Resolución Ministerial N° 126 del Ministerio de Desarrollo Económico del 7 de junio de 2002 aprobó el Manual de Procedimientos y el Cuadro de Aranceles de FUNDEMPRESA, el cual entró en vigencia desde el 2 de mayo de 2005, mediante la Resolución Administrativa SEMP 0048/2005 de la Superintendencia de Empresas del 31 de marzo de 2005. Esa institución heredó alrededor de 50 mil Matrículas de Comercio del Estado. Los aranceles vigentes según el tipo de empresa y trámite se detallan en el cuadro más abajo. La matrícula debe ser actualizada anualmente.

Además de la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia, toda actividad económica en general debe registrarse ante los Gobiernos locales respectivos. Los más de 300 municipios de Bolivia tienen autonomía respecto a esos trámites. Los datos contenidos en el cuestionario respectivo fueron recabados en el municipio de la ciudad de La Paz, donde las empresas deben contar con el Padrón Municipal de Contribuyente. El trámite no tiene costo alguno, es válido durante dos años y dura entre tres días y una semana, en casos especiales entre uno y dos meses. Esos casos se refieren a la distribución de alimentos y bebidas alcohólicas, en los cuales la Unidad de Control Sanitario realiza una inspección in situ. En el caso de las franquicias, el trámite dura unos dos meses.

La Superintendencia de Empresas fue creada mediante Ley N° 2427 del 28 de noviembre de 2002, dentro del Sistema de Regulación Financiera (SIREFI) como entidad autárquica, de derecho público.

La Superintendencia de Empresas tiene jurisdicción y competencia nacional, regulando a las personas y empresas en las siguientes áreas:

- Reestructuración y Liquidación Voluntaria de Empresas.
- Defensa de la Competencia.
- Gobierno Corporativo.
- Registro de Comercio.

La Superintendencia de Empresas mantiene independencia de gestión institucional⁶⁰ en el ordenamiento técnico, administrativo y económico y financiero. Su estructura operativa se compone de la Intendencia General de Empresas, con jurisdicción específica sobre los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí; la Intendencia Regional de Santa Cruz que tiene competencia sobre los departamentos de Beni y Pando; y la Intendencia Regional de Cochabamba que tiene jurisdicción sobre los departamentos de Tarija y Chuquisaca. La máxima autoridad ejecutiva de la institución está representada por el Superintendente de Empresas, de quien depende el Intendente General que a su vez establece los lineamientos de coordinación de gestión con las Intendencias Regionales de Cochabamba y Santa Cruz. En el cuadro siguiente se detallan los tipos de trámites que se realizan ante la Superintendencia de Empresas. 5. Incidencia e impacto del sector en la economía nacional.

Tipo de trámite	Arancel según razón social (en Bol.)		
	Uni Personal	S.R.L.	S.A.
Reserva de razón social Control de Homonimia o Consulta de Nombre	78.00	136.50	175.00
ACTIVIDADES DE INICIACIÓN <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inscripción de Comerciante Individual o Empresa Unipersonal ➤ Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), Sociedad Colectiva o Sociedad en Comandita Simple ➤ Inscripción de Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad en Comandita por Acciones por suscripción acto único ➤ Inscripción de Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad en Comandita por Acciones por suscripción pública de acciones ➤ Inscripción de Sociedad de Economía Mixta (S.A.M.) ➤ Inscripción de Sociedad Constituida en el Extranjero ➤ Actualización de matrícula ➤ Fusión de sociedades ➤ Transformación Apertura de Sucursal de Sociedad Comercial y Empresa Unipersonal constituidas en Bolivia/Apertura de Agencia de Entidad Financiera	260.00	455.00	584.50
MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN <ul style="list-style-type: none"> ➤ Modificación, Aclaración y/o Complementación de la Escritura de Constitución y/o Estatutos ➤ Aumento de capital ➤ Disminución de capital ➤ Transferencia de Cuotas de Capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada Transferencia de Empresa Unipersonal	140.00	245.00	315.00
CAMBIOS OPERATIVOS	78.00	136.50	175.00
QUIEBRAS <ul style="list-style-type: none"> ➤ Declaración de Quiebra o Auto de Revocatoria Concurso Preventivo	62.50	109.00	140.00
REGISTROS Y OTROS <ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro de Otorgación de Poder y/o de Revocatoria ➤ Liquidación de Sociedad Conyugal ➤ Registro de Acta ➤ Registro de Resolución Administrativa ➤ Registro de Gravamen, Modificación y/o de Cancelación ➤ Registro de la Memoria Anual 	78.00	136.50	175.00

Tipo de trámite	Arancel según razón social (en Bol.)		
	Uni Personal	S.R.L.	S.A.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Memorial o Solicitud ➤ Resoluciones Judiciales, Anotaciones Preventivas, Demandas Judiciales y/o Cancelaciones ➤ Registro de Resolución Judicial de Interdicción ➤ Registro de Declaración de Incapacidad para el Ejercicio del Comercio ➤ Emancipaciones y/o Habilitaciones ➤ Registro de Contratos Comerciales ➤ Resellado de Documento Registrado ➤ Constitución y Cancelación de Fianza de Síndicos y Directores ➤ Registro de Auxiliares de Comercio ➤ Registro de otros Documentos Comerciales ➤ Registro del Programa de Fundación de Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones, a constituirse mediante Suscripción Pública ➤ Registro de Títulos-Valores de Sociedad Comercial ➤ Posesión en cargo público de inhabilite el ejercicio del Comercio <p>Registro de Actos Aislados u Ocasionales de Comercio</p>			
<p>FIN DE ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cancelación de Matricula de Comercio de Empresa Unipersonal o Comerciante Individual ➤ Disolución y Liquidación de Sociedad Comercial y consiguiente Cancelación de Matricula de Comercio (En un acto único) ➤ Disolución de Sociedad Comercial ➤ Liquidación de Sociedad Comercial y consiguiente Cancelación de Matricula ➤ Cierre de Sucursal o Representación Permanente de Sociedad Constituida en el extranjero <p>Cierre de Sucursal de Sociedad Comercial y Empresa Unipersonal Constituidas en Bolivia / Cierre de Agencia de Entidad Financiera</p>	389.00	680.50	875.00
<p>BONOS Emisión de bonos</p>			1.575.00
<p>CERTIFICADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado de Inscripción de Sociedad Comercial o Comerciante Individual ➤ Certificado de Registro de Documento ➤ Certificado de no Inscripción ➤ Certificados Específicos ➤ Certificado de Tradición Comercial <p>Legalización de Documentos</p>	78.00	136.50	175.00

5. Incidencia e impacto del sector en la economía nacional

La falta de datos estadísticos desagregados impide emitir juicios respecto del impacto del sector en la economía nacional. Lo que sí puede decirse es que por la alta tasa de informalidad presente en el sector, se estima que el Estado pierde anualmente por este comercio informal alrededor de USD 600 millones.

Un aspecto que contribuye a la informalidad son los requisitos exigidos para la constitución de empresas comerciales que tienen un elevado costo de formalización y operación. La Corporación Andina de Fomento (CAF) desarrolló el Programa Andino de Competitividad y concluyó que para constituir una empresa en el año 2001 eran necesarios 20 procedimientos diferentes y requería un período de 82 días. Debido a las políticas implementadas, el número de procedimientos bajó a 15 en el año 2003 y el plazo a 57 días. Sin embargo, los costos son aún altos.

6. Políticas públicas de apoyo al sector

No han sido diseñadas políticas públicas específicas para el sector de los Servicios de Distribución. El Programa de Reestructuración Voluntaria de Empresas en el marco de la Superintendencia de Empresas es un mecanismo de apoyo general a las empresas, indistintamente si son productivas o de servicios.

La Superintendencia de Empresas inició sus gestiones operativas el 5 de abril de 2004, con la tarea prioritaria de poner en marcha del Programa de Reestructuración Voluntaria de Empresas que tenía por objetivo central reactivar el aparato productivo, así denominado “Hospital de empresas”. Sin embargo, no ha podido conseguir ese objetivo debido, más que todo, por la falta de interés por parte de las empresas.

En general, más que medidas de apoyo, existen medidas para “formalizar” el contrabando mediante amnistías recurrentes por presiones de los gremios importadores informales.

7. Impacto en el mercado interno de la apertura comercial

El día 29 de octubre de 1985 es sancionado el Decreto Supremo 21060 que marca el cambio de las políticas económicas en Bolivia hacia la apertura de mercado. La Memoria Anual del BCB del año 1986 manifiesta que la liberalización del comercio exterior ha tenido un impacto grande en especial en el sector de comercio que ha absorbido mucha mano de obra de otros sectores como el minero: “De una fuerza laboral de 2.076.800 personas, se estima que el 80 por ciento estuvo empleado en actividades económicas, nivel similar al de la gestión anterior. El sector que absorbió mayor mano de obra fue el agropecuario, alcanzando un 47,4 por ciento del total. El sector minero disminuyó su participación de 3,6 por ciento en 1985 a 2 por ciento en 1986. La participación de la actividad comercial se incrementó a 8,2 por ciento y la de servicios al 23 por ciento.”

El año 1989, los servicios básicos participaban con un 8 por ciento del PIB, los otros servicios con el 41 por ciento, de los cuales al comercio correspondía el 11,23 por ciento, registrando entonces un descenso muy leve de las actividades comerciales formales, tomando en cuenta que en 1971 participaba con el 12,4 por ciento. Sin embargo, en el año 2004 la participación en el PIB del sector cae a menos del 10 por ciento. Dado que se trata de una actividad mayoritariamente informal, especialmente el comercio minorista, se considera que el impacto real en el PIB y en el empleo especialmente es elevado. De hecho, la informalidad se ha constituido en el colchón amortiguador y de alternativa al incremento del desempleo que se han generado por políticas de austeridad en el sector gubernamental.

E. Servicios de Turismo

1. Estructura del mercado de los servicios de turismo

El sector del Turismo en Bolivia es la tercera actividad económica en la captación de divisas y, por ende, tiene un efecto multiplicador sobre los sectores de comercio, artesanía, financiero, comunicaciones, transporte, restaurantes, producción de artículos de primera necesidad, centros de diversión y otros. En la última década se ha convertido en un gran dinamizador de la economía nacional.

Bolivia tiene un sin número de potencialidades en este sector por la diversidad de su oferta. Sus atractivos turísticos tienen capacidad para cubrir casi la totalidad de las demandas, no sólo de turistas extranjeros sino también de nacionales, tales como turismo receptivo, recreativo, ecológico, histórico, de aventura y otros.

Con las reformas estructurales en el marco del Decreto Supremo 21060, emitido en 1985, se llevaron a cabo un conjunto de acciones para el desarrollo y fomento del sector turismo, particularmente a nivel normativo, aunque de carácter general y ninguna específica hasta el año 2000. La más trascendental fue con la ley de Participación Popular, emitida en 1994, que establece por primera vez responsabilidad para los Municipios y Prefecturas de incorporar en sus planes de desarrollo municipal a la actividad turística.

Por otra parte, dentro los lineamientos generales del Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) implementado en 1997 y que abarcaba hasta el año 2000, se estableció que el desarrollo del turismo debía estar basado en el concepto nacional de desarrollo sostenible, entendido como “el proceso integral, sistémico y complejo que tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de toda la población a través del desarrollo productivo integral, el desarrollo social con equidad y la participación ciudadana plena, bajo los preceptos de la conservación de la base de recursos naturales y la preservación de la calidad ambiental”.

Bajo esta premisa, los planes y programas de desarrollo y fortalecimiento del sector han sido fuertemente influenciados por el denominado “turismo sostenible”, a través de la identificación de centros turísticos con mayores posibilidades de aprovechamiento sostenible. Para ello se ha estructurado un espacio turístico nacional a través de los Complejos de Desarrollo Turístico Integral CDTIs en las regiones del Lago Titikaka, salar de Uyuni, lagunas, REA (Reserva Nacional de Fauna Andina "Eduardo Avaroa"), Misiones Jesuíticas de Chiquitos, Pantanal, Cordillera Real y Triángulo Amazónico, así como el Trópico de Cochabamba y el Chaco. Posee una alta diversidad de ecosistemas, la mayoría ubicados en zonas de protección y manejo especial (Parques Nacionales).

A diferencia de otros países, Bolivia no cuenta con “destinos Modelo”, sino que más bien ha diseñado su oferta turística a partir de “clusters” turísticos y llamativos slogan, a fin de facilitar la elaboración de paquetes turísticos en base a cercanía, facilidad de comunicaciones, transporte y oferta hotelera. Existen siete clusters turísticos definidos:

- *Tocando el cielo, Lago sagrado, Montañas y Glaciales*: que abarca la zona andina o el altiplano norte de Bolivia, caracterizado por territorios marcados por la influencia de la Cordillera de los Andes y el Lago Titikaka.
- *Bosques, Sabanas y Amazonía*: Esta región abarca el norte y noreste de Bolivia.
- *Desiertos blancos y Lagunas de colores*: que comprende el extremo suroeste del territorio nacional abarcando el Departamento de Potosí, y el sur del Departamento de Oruro, que cuenta con la reserva Eduardo Avaroa (laguna Colorada) donde anidan más de 30000 flamencos de tres de las cuatro especies que existen en el planeta

- *Reuniones, Modernidad e Historia:* referidas a las ciudades de Cochabamba , Santa Cruz, Misiones Jesuíticas de la Chiquitanía y Samaipata.
- *Viñedos y Pampa Dorada:* en referencia al sur boliviano, Tarija, el Gran Chaco y los ríos Pilcomayo y Bermejo
- *Riqueza colonial – Plata y Dinosaurios:* Esta región se caracteriza por sus monumentos coloniales y su historia muy vinculada a la Colonia española, Sucre y
- *Grandes Parques Nacionales - La Ultima Reserva:* comprende la franja de Parques y Reservas del oriente boliviano, desde Cochabamba, con los Parques Isidoro Sécure y Carrasco, hasta Puerto Suárez con los Parques Noel Kempf Mercado, Amboró y el Pantanal en el Departamento de Santa Cruz.

Asimismo, Bolivia cuenta con una extraordinaria oferta turística cultural, seis de sus acervos culturales están reconocidos por la UNESCO como Monumentos de América y Patrimonio Cultural e Histórico de la Humanidad, y uno como obra maestra del Patrimonio Intangible, el famoso Carnaval de Oruro. Los monumentos reconocidos por la UNESCO son:

- La Ciudad de Potosí.
- Misiones Jesuíticas de Chiquitos.
- Ciudad Histórica de Sucre.
- Fuerte de Samaipata.
- Parque Noel Kempf Mercado.
- Tiwanaku: Centro espiritual y político de la cultura Tiwanacu.

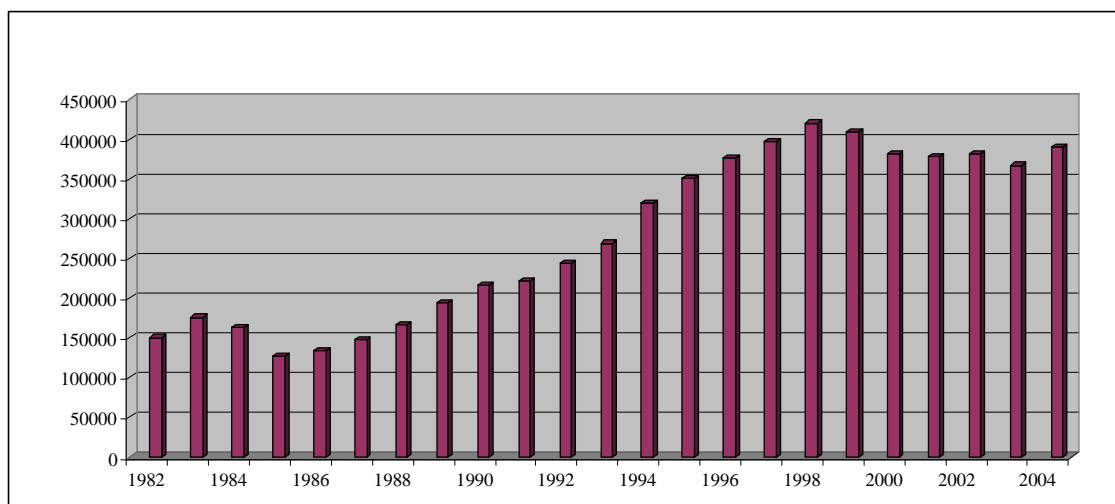
Dada su oferta de servicios turísticos amplia y diversificada, la mayor afluencia turística la tienen las principales ciudades, Cochabamba, La Paz y Santa Cruz, que además se han convertido en centros de eventos de actividades culturales, sociales y políticas, tales como Cumbres Presidenciales, Congresos y otros servicios complementarios como los de esparcimiento, parques temáticos, kartódromos, multicines, etc.

(a) Visitantes Extranjeros

Uno de los indicadores que permite cuantificar el turismo es la llegada de viajeros extranjeros. Si bien esta variable refleja un importante crecimiento del sector hasta el año 1998, entre 1999 y 2001 se observan tasas de crecimiento negativas y una recuperación a partir del 2002.

Entre los factores que podrían explicar las caídas entre 1999 y 2001 destacan los siguientes: el ataque terrorista del 11 de septiembre ocurrido en Estado Unidos, que impactó negativamente sobre el flujo de turistas europeos y norteamericanos; los continuos conflictos sociales expresados en huelgas y paros que muestran una mala imagen del país en el exterior y desincentivan el turismo receptivo; y el proceso de desaceleración económica en los países limítrofes.

Gráfico 23. Ingreso de visitantes extranjeros



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Viceministerio de Turismo.

En el período comprendido entre 1982 y 1985 se registró un promedio de 150 mil visitantes extranjeros por año. A partir de la implementación de las medidas económicas en 1986, se inicia una era de crecimiento que llega a su punto máximo en 1998, cuando los visitantes extranjeros a Bolivia alcanzan a la suma de 420 mil personas. Desde 1999 al 2004, el número de visitantes promedia 350 mil. Para el período 2005, el ingreso de visitantes prácticamente se duplica, aparentando un boom del turismo nacional, aspecto que no es del todo real, si se toma el cuenta el origen de los visitantes que corresponden a países de la subregión y limítrofes, esto debido a que Bolivia en ese año, se constituyó en país de tránsito para esos ciudadanos aspecto que distorsiona el crecimiento real del sector turismo.

**Cuadro 19. Ingreso de visitantes extranjeros según origen
1982-1990**
(por número de personas)

ORIGEN/AÑO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
SUDAMERICA	55,405	72,195	74,986	55,475	52,905	56,116	58,238	68,749	85,234
Argentina	14,103	18,447	23,101	16,646	17,647	16,095	15,228	17,562	19,504
Brasil	17,750	19,908	17,469	13,345	11,878	11,862	11,554	13,325	15,943
Colombia	1,395	1,698	1,405	1,117	1,307	1,978	1,962	2,196	2,286
Chile	6,083	8,197	10,756	8,629	9,013	10,328	10,810	10,837	12,004
Ecuador	755	932	787	604	669	896	1,005	1,197	1,743
Paraguay	870	1,566	1,453	1,592	1,172	1,717	1,740	1,315	1,484
Perú	12,087	18,548	17,842	11,608	9,200	10,637	13,566	19,005	29,146
Uruguay	1,482	1,975	1,462	1,396	1,489	1,631	1,518	2,302	1,830
Venezuela	880	924	711	538	530	972	855	1,010	1,294
CENTROAMERICA	2,729	3,431	3,171	2,422	3,056	3,323	3,650	3,669	4,127
México	1,682	1,902	1,872	1,428	1,756	1,870	2,105	1,674	1,840
Otros	1,047	1,529	1,299	994	1,300	1,453	1,545	1,995	2,287
NORTEAMERICA	18,009	19,694	17,765	15,996	18,702	20,423	22,713	26,440	28,829
Estados Unidos	14,553	15,949	14,096	12,700	15,385	16,942	19,037	21,776	24,172
Canadá	3,456	3,745	3,669	3,296	3,317	3,481	3,676	4,664	4,657
EUROPA	63,165	68,136	57,316	45,629	48,530	55,838	67,982	74,655	78,676
Alemania	16,943	17,247	13,775	10,536	11,876	14,338	17,000	17,575	16,847
España	3,061	3,821	3,433	2,860	3,316	3,775	4,201	4,861	5,646
Francia	13,625	13,966	11,160	7,894	7,485	7,812	9,905	10,321	10,609
Inglaterra	5,239	4,659	4,485	4,327	5,447	5,755	7,748	9,010	9,427
Italia	4,880	5,187	5,068	4,232	4,110	4,856	6,135	6,717	6,769
Suiza	8,542	9,491	7,475	5,919	5,859	7,256	8,737	8,888	9,885
Otros	10,875	13,765	11,920	9,861	10,437	12,046	14,256	17,283	19,493
ASIA	8,257	9,891	7,920	6,154	7,775	9,045	10,955	16,065	15,692
Japón	4,115	3,778	3,141	3,098	4,464	4,080	4,787	5,967	6,231
Israel	1,799	3,321	2,735	1,569	2,056	2,729	2,858	4,265	4,699
Otros	2,343	2,792	2,044	1,487	1,255	2,236	3,310	5,833	4,762
OCEANIA	2,023	1,888	1,543	1,025	1,582	1,796	2,403	3,311	3,863
AFRICA	554	668	482	326	619	464	571	668	650
TOTAL	150,142	175,903	163,183	127,027	133,169	147,005	166,512	193,557	217,071

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Viceministerio de Turismo.

**Cuadro 20. Ingreso de visitantes extranjeros según origen
1991-1999**
(por número de personas)

ORIGEN/AÑO	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
SUDAMERICA	95,357	109,504	122,978	145,890	162,613	170,758	197,964	204,505	175,759
Argentina	23,436	23,623	26,178	33,083	35,374	40,963	51,102	53,688	48,138
Brasil	13,316	13,736	17,831	25,196	32,533	34,811	36,757	36,133	26,780
Colombia	2,596	2,581	3,222	2,960	3,388	3,847	5,283	6,591	6,642
Chile	13,712	17,917	18,400	20,958	23,619	23,441	28,608	28,868	25,123
Ecuador	1,626	1,629	2,345	2,354	2,328	2,809	3,407	3,457	5,021
Paraguay	1,532	1,589	1,821	2,442	3,433	3,829	4,571	3,941	2,806
Perú	36,298	45,302	49,127	54,966	56,664	56,248	62,477	66,225	56,053
Uruguay	1,826	1,895	2,027	2,464	3,421	3,165	3,702	3,498	3,106
Venezuela	1,015	1,232	2,027	1,467	1,853	1,645	2,057	2,104	2,090
CENTROAMERICA	5,100	5,960	6,705	6,699	7,592	8,535	10,768	11,171	10,208
México	2,035	2,173	2,688	3,114	3,446	4,241	5,966	5,855	4,730
Otros	3,065	3,787	4,017	3,585	4,146	4,294	4,802	5,316	5,478
NORTEAMERICA	30,178	34,354	33,791	41,232	41,661	46,791	48,471	53,668	56,108
Estados Unidos	25,673	29,363	28,852	35,296	35,511	39,632	40,423	44,927	47,423
Canadá	4,505	4,991	4,939	5,936	6,150	7,159	8,048	8,741	8,685
EUROPA	73,511	78,147	88,882	104,494	112,719	122,420	115,302	125,117	138,127
Alemania	14,796	16,365	18,683	23,342	24,982	23,849	22,769	22,861	23,401
España	6,646	7,761	8,789	9,279	9,917	11,447	10,169	11,226	11,269
Francia	8,782	9,870	12,407	14,737	16,145	20,238	19,602	21,908	23,001
Inglaterra	10,197	10,157	10,843	12,269	12,705	12,187	11,984	13,198	17,268
Italia	4,639	5,254	6,184	7,324	7,434	8,362	7,752	8,411	9,567
Suiza	8,615	8,140	7,917	8,605	9,696	10,765	9,709	9,271	10,552
Otros	19,836	20,600	24,059	28,938	31,840	35,572	33,317	38,242	43,069
ASIA	12,464	12,500	12,935	17,120	21,354	23,468	19,840	20,577	19,715
Japón	5,400	4,892	4,916	6,919	7,059	7,653	6,782	6,324	8,621
Israel	3,629	4,455	4,778	7,340	11,466	12,664	9,593	10,642	8,011
Otros	3,435	3,153	3,241	2,861	2,829	3,151	3,465	3,611	3,083
OCEANIA	3,559	3,497	3,217	3,474	4,015	4,200	4,531	4,437	8,282
AFRICA	733	621	460	669	733	683	641	1,016	943
TOTAL	220,902	244,583	268,968	319,578	350,687	376,855	397,517	420,491	409,142

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Viceministerio de Turismo.

Cuadro 21. Ingreso de visitantes extranjeros según origen⁽¹⁾
2000-2005
 (por número de personas)

ORIGEN/AÑO	2000	2001	2002	2003	2004	2005 (p)
SUDAMERICA	158,862	160,642	161,854	155,903	170,847	408.104
Argentina	43,818	42,101	35,250	31,242	36,320	83.220
Brasil	24,268	24,015	26,265	23,810	29,745	64.800
Colombia	5,890	6,164	6,519	7,503	8,286	17.230
Chile	22,431	23,199	21,911	17,152	14,948	38.468
Ecuador	4,580	4,580	4,287	6,106	4,788	10.630
Paraguay	2,680	2,787	3,116	3,498	3,486	7.698
Perú	50,162	52,619	59,736	62,164	68,739	154.760
Uruguay	3,301	3,126	2,804	2,515	2,591	4.796
Venezuela	1,732	2,051	1,966	1,913	1,944	4.720
CENTROAMERICA	8,756	8,755	9,104	9,582	10,247	21.782
México	4,077	4,089	4,104	5,026	6,016	11.966
Otros	4,679	4,666	5,000	4,556	4,231	9.816
NORTEAMERICA	52,018	45,734	46,720	44,230	46,186	92.110
Estados Unidos	44,157	37,902	8,205	36,801	38,066	75.516
Canadá	7,861	7,832	38,515	7,429	8,120	16.594
EUROPA	132,220	136,719	136,667	128,910	131,264	264.432
Alemania	23,583	23,415	21,781	19,056	19,804	40.616
España	9,609	9,462	10,850	10,964	12,140	23.948
Francia	21,047	24,533	26,672	24,356	24,416	50.334
Inglaterra	18,002	19,608	20,103	20,434	20,616	41.602
Italia	7,736	7,561	7,871	7,631	8,480	16.202
Suiza	9,689	10,365	9,225	8,613	8,531	17.038
Otros	42,554	41,775	40,165	37,856	37,277	74.692
ASIA	20,282	19,470	21,423	21,169	23,488	41.388
Japón	7,032	7,198	6,964	6,379	7,469	14.452
Israel	9,950	9,250	10,569	12,003	12,149	18.810
Otros	3,300	3,022	3,890	2,787	3,870	8.126
OCEANIA	7,822	6,369	5,440	6,125	7,578	17.178
AFRICA	1,117	862	977	1,117	1,278	3.322
TOTAL	381,077	378,551	382,185	367,036	390,888	826.534

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Viceministerio de Turismo.

(1): Registrados en Establecimientos de Hospedaje.

(p): Preliminar

(b) Oferta Hotelera

En cuanto a hotelería, la oferta es variada y diferenciada de acuerdo a siguientes categorías:

- Hoteles (cinco categorías)
- Residenciales (cuatro categorías)
- Alojamientos (tres categorías)
- Posadas
- Apart-Hoteles

Cuadro 22. Hoteles por categoría

CATEGORÍA HOTELERA	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 ^(p)	2006 ^(p)
TOTAL										
Empresas	605	646	658	691	734	832	915	950	1.049	1.013
Habitaciones	14.260	15.126	15.497	15.795	16.810	18.463	19.800	20.862	21.999	21.791
Camas	23.649	25.449	26.176	26.852	28.707	30.171	32.087	33.388	36.242	35.641
HOTELES										
5 Estrellas										
Empresas	5	7	8	9	9	9	11	13	13	13
Habitaciones	824	1.074	1.156	1.191	1.211	1.220	1.350	1.517	1.316	1.316
Camas	1.456	1.884	2.055	2.060	2.090	2.133	2.304	2.723	2.176	2.176
4 Estrellas										
Empresas	24	27	28	30	31	31	30	31	34	34
Habitaciones	1.161	1.214	1.291	1.328	1.405	1.496	1.456	1.412	1.528	1.528
Camas	2.014	2.102	2.231	2.317	2.435	2.410	2.443	2.402	2.593	2.593
3 Estrellas										
Empresas	30	31	33	30	35	40	50	51	58	58
Habitaciones	1.207	1.328	1.391	1.297	1.404	1.386	1.525	1.750	2.055	2.055
Camas	2.122	2.375	2.506	2.417	2.628	2.547	2.542	3.004	3.551	3.551
2 Estrellas										
Empresas	26	34	35	41	40	41	47	51	51	51
Habitaciones	861	1.048	1.034	1.069	1.128	1.204	1.455	1.535	1.535	1.535
Camas	1.566	1.971	1.927	2.018	2.121	2.196	2.711	2.761	2.716	2.716
1 Estrellas										
Empresas	57	49	52	53	57	59	46	36	32	32
Habitaciones	1.516	1.267	1.276	1.319	1.374	1.441	1.133	945	927	927
Camas	2.651	2.214	2.250	2.341	2.442	2.525	2.083	1.694	1.610	1.610

Cuadro 23. Apart Hoteles y Residenciales

APART-HOTELES	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 ^(p)	2006 ^(p)
Empresas	16	15	17	18	19	21	18	17	18	18
Habitaciones	480	355	390	389	510	658	455	456	499	497
Camas	786	604	680	686	1.017	1.058	765	759	1.016	1.011
RESIDENCIALES										
4 Estrellas										
Empresas	15	14	14	14	16	18	16	16	18	18
Habitaciones	233	238	254	254	329	354	310	286	325	325
Camas	417	434	446	437	609	649	552	490	660	660
3 Estrellas										
Empresas	14	20	23	25	20	27	38	34	43	43
Habitaciones	303	423	459	537	478	511	727	723	835	835
Camas	532	786	853	1.012	851	942	1.264	1.249	1.477	1.477
2 Estrellas										
Empresas	37	35	37	40	51	55	64	72	64	68
Habitaciones	806	829	826	877	1.090	1.212	1.425	1.536	1.419	1.453
Camas	1.388	1.360	1.292	1.420	1.805	1.857	2.436	2.650	2.418	2.452
1 Estrella										
Empresas	107	114	112	116	115	133	115	117	141	141
Habitaciones	1.989	2.177	2.244	2.294	2.253	2.553	2.406	2.323	2.618	2.618
Camas	3.364	3.754	3.964	4.034	4.013	4.248	3.916	3.717	4.404	4.404

Cuadro 24. Alojamientos y Posadas⁽¹⁾

ALOJAMIENTOS	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 ^(p)	2006 ^(p)
Categoría "A"										
Empresas	58	63	71	88	89	99	129	130	134	134
Habitaciones	1.112	1.164	1.210	1.405	1.455	1.713	2.240	2.285	2.790	2.790
Camas	1.663	1.731	1.794	2.085	2.138	2.489	3.670	3.517	4.516	4.516
Categoría "B"										
Empresas	81	77	94	87	137	128	211	231	383	387
Habitaciones	1.506	1.444	1.594	1.497	2.264	2.070	3.293	3.782	5.728	5.784
Camas	2.284	2.228	2.454	2.382	3.557	2.979	4.556	5.231	8.146	8.235
Categoría "C"										
Empresas	110	134	108	115	89	145	120	129	4	
Habitaciones	1.950	2.243	2.026	1.997	1.561	2.336	1.782	2.095	56	
Camas	2.896	3.462	3.127	3.048	2.380	3.541	2.410	2.779	89	
CASA DE HUESPEDES⁽²⁾										
Empresas	25	26	26	25	26	26	20	22	56	16
Habitaciones	312	322	346	341	348	309	243	217	368	128
Camas	510	544	597	595	621	597	435	412	870	240

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Viceministerio de Turismo y Prefectura Departamentales (Unidad Turismo) y del Instituto Nacional de Estadística

(p): Preliminar

(1): Corresponde a la Capacidad Hotelera de establecimientos registrados en las Unidades de Turismo de las Prefecturales Departamentales y Viceministerio de Turismo.

(2): Por recategorización de establecimientos de hospedaje, se considera Casa de Huéspedes

Un importante indicador del desempeño del sector turístico y de la proyección que ven los operadores en el mismo es la evolución de la capacidad hotelera en el país. De acuerdo con los datos arriba consignados y según fuente del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la capacidad hotelera en el país se ha duplicado en los últimos diez años.

El mayor crecimiento de la capacidad hotelera por ciudad capital se ha experimentado en Santa Cruz y Cobija, que han incrementado su capacidad en más del 120 por ciento en diez años. Las demás ciudades del país han incrementado su capacidad hotelera de manera relativamente homogénea. Ciudades como Sucre, Potosí, Oruro que cuentan con los mayores atractivos turísticos son los que menor crecimiento relativo han tenido en el mismo período de análisis.

La ciudad de El Alto, ubicada en el Departamento de La Paz y cerca del aeropuerto internacional tuvo un sorprendente desempeño a partir de 1997 época en la que contaba con una oferta de 41 establecimientos, número que para el 2004 se había triplicado. Esto se debió al boom de crecimiento de la ciudad por el comercio minorista más que a una oferta turística real.

Los tipos de hoteles que mayor crecimiento han tenido son las de categoría alojamiento y residenciales, esta expansión hotelera está determinada por el tipo de turismo que ingresa a Bolivia, denominado “turismo mochilero”.

Cuadro 25. Resumen estadístico del número de establecimientos de Hospedaje
(sólo principales ciudades)

Ciudad/Año	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991
La Paz	103	104	114	115	123	127	127
Santa Cruz	70	75	81	87	85	91	95
Cochabamba	65	68	68	73	71	73	76
Sucre	22	20	16	24	27	27	29
Potosí	22	22	23	24	27	27	29
Oruro	29	28	28	29	29	31	37
Tarija	19	18	18	19	19	19	22
Trinidad	21	22	21	19	18	23	23
Cobija	6	7	6	6	6	5	5
El Alto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Bolivia	357	364	375	396	401	419	440

Ciudad/Año	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
La Paz	138	141	162	168	176	147	153
Santa Cruz	102	105	117	137	142	148	160
Cochabamba	76	82	87	93	95	102	101
Sucre	28	29	30	30	30	31	35
Potosí	30	31	32	30	30	29	31
Oruro	39	42	44	45	50	48	55
Tarija	21	24	24	23	24	28	32
Trinidad	23	23	23	22	24	23	20
Cobija	5	6	6	6	7	8	8
El Alto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Bolivia	462	483	525	554	578	605	595

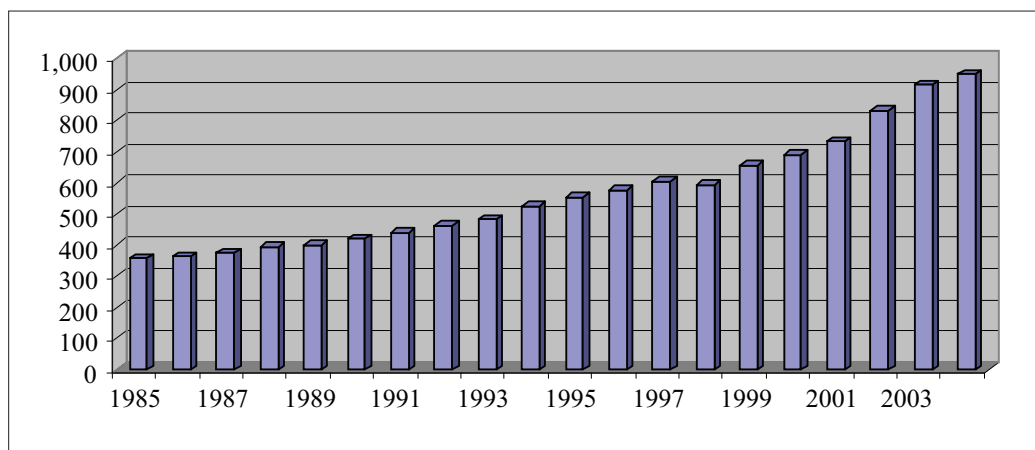
Ciudad/Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
La Paz	144	139	152	184	201	194	219
Santa Cruz	174	185	197	215	232	130	291
Cochabamba	104	115	118	125	125	243	129
Sucre	41	42	42	44	49	125	45
Potosí	34	35	34	36	37	51	40
Oruro	55	60	65	69	68	38	82
Tarija	31	39	36	40	36	78	38
Trinidad	20	22	23	24	35	40	32
Cobija	7	6	11	12	12	39	12
El Alto	47	48	56	83	121	13	162
Bolivia	658	691	734	832	916	951	1050

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Viceministerio de Turismo

n.d. no disponible

(p): Preliminar

Gráfico 24. Número de establecimientos de hospedaje



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Viceministerio de Turismo

Entre 1999 y 2004, el número de empresas de hospedaje aumentó en 293, a una tasa anual promedio de 6 por ciento. Dicha expansión de la infraestructura de hospedaje se debió al aumento del número de hoteles, residenciales y alojamientos en 3, 4 y 10 por ciento anual promedio, respectivamente.

La llegada de visitantes a establecimientos de hospedaje registra exclusivamente la entrada de huéspedes a tales establecimientos de hospedaje, independientemente del número de días que permanecen en ellos, señalando básicamente la cantidad de clientes que hicieron uso del servicio de alojamiento.

Cuadro 26. Llegada de visitantes a establecimientos de hospedaje

Año	Extranjeros	Nacionales	Total
1992	244.583	558.845	803.428
1993	268.968	560.659	829.627
1994	319.578	626.325	945.903
1995	350.687	646.804	997.491
1996	376.855	677.307	1.054.162
1997	397.517	702.058	1.099.575
1998	420.491	727.555	1.148.046
1999	409.142	708.192	1.117.334
2000	381.077	657.786	1.038.863
2001	378.551	673.056	1.051.607
2002	382.185	742.571	1.124.756
2003	367.036	774.989	1.142.025
2004	390.888	871.459	1.262.347
2005	413.267	933.337	1.346.604

Fuente: UDAPE / Viceministerio de Turismo.

El turismo doméstico también se ha incrementado, representando en promedio más del doble del turismo receptivo. El turismo que recibe Bolivia aún no está organizado ni estructurado, la mayoría de visitantes extranjeros no vienen al país como destino turístico, sino que es un “rebalse” del turismo que reciben los países limítrofes. Los principales mercados emisores de turismo hacia Bolivia son Perú, Argentina, Brasil, Francia y el Reino Unido.

Las actividades del sector se financian principalmente con recursos provenientes del sector estatal y del sector privado. Existe una importante participación del crédito de la banca privada, la cual se detalla en la siguiente sección.

2. Evolución del sector y su demanda de empleo

(a) Inversión pública en el sector

La inversión del Gobierno Central en turismo se resume en el Cuadro 27.

Cuadro 27. Inversión pública en turismo
(en USD dólares)

Año	Inversión	Año	Inversión
1991	423.000	1992	613.000
1993	425.000	1994	92.000
1995	201.000	1996	214.000
1997	780.000	1998	227.000
1999	191.000	2000	401.000
2001	383.000	2002	64.000
2003	190.000	2004	193.000

Fuente: UDAPE, INE y VIPFE.

(b) Inversión privada en el sector

Según información de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE), se pueden utilizar como aproximación, para calcular la inversión privada en el sector, los datos de montos de créditos otorgados por el sistema bancario al rubro de hoteles y restaurantes, pese a que este indicador podría estar afectado por el consumo de los habitantes locales. El hecho que los créditos a estos sectores estén en ascenso (descontando la caída 2002-2003), estaría reflejando una mejora en su condición de sujetos de crédito y de sus perspectivas de crecimiento, en parte vinculada al aumento de turistas.

Cuadro 28. Créditos otorgados por el sistema bancario a hoteles y restaurantes
(en miles de USD dólares)

Año	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Monto	15.491	41.020	50.050	56.015	57.641	56.940	54.298

Fuente: UDAPE, Superintendencia de Bancos.

(c) Inversión extranjera en el sector

En los rubros de Hotelería y Restaurantes, la inversión extranjera directa en el año 2004 alcanzó a USD 185.601. La inversión extranjera más importante se realizó el año 2000, cuando ésta llegó a USD 31.406.571, vinculada a la construcción y posterior apertura de dos hoteles en la ciudad de Santa Cruz.

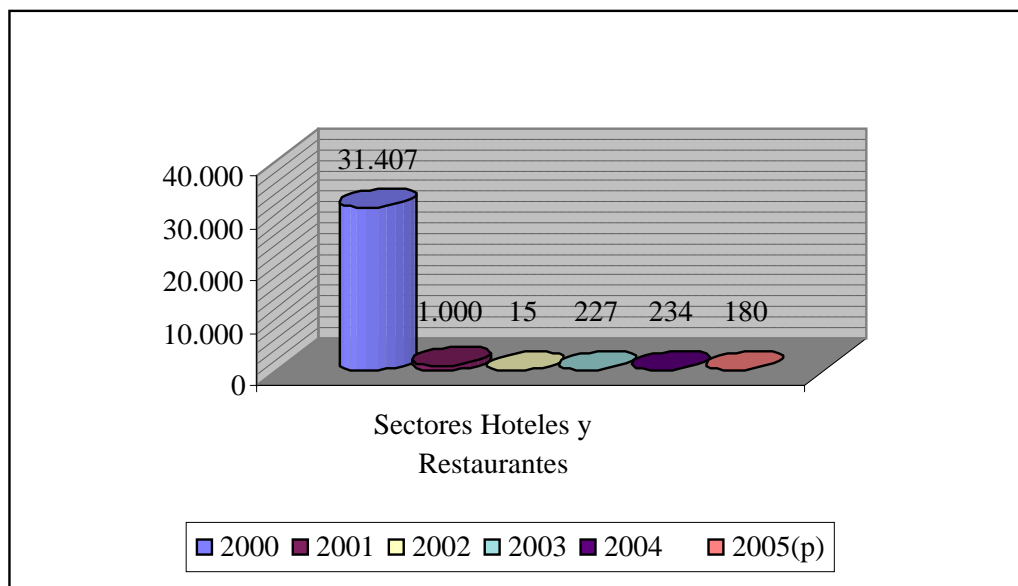
Cuadro 29. Inversión Extranjera Directa en hoteles y restaurantes
1996-2005
(en miles de USD dólares)

Actividad Económica	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 ^(p)
Hoteles y Restaurantes	1.000			31.407	1.000	15	227	234	180

Fuente: Elaboración propia en base a la encuesta interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística, el Banco Central de Bolivia, el Ministerio de Desarrollo Económico y la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia.

(p): Preliminar

Gráfico 25. Inversión Extranjera Directa
(en miles USD)



Fuente: INE, BCB, MDE y CEPB.

(d) Empleo en el sector

El Turismo se puede considerar como un conjunto de actividades económicas que producen bienes y servicios consumidos total o parcialmente por los turistas. En este sentido, la actividad turística genera empleos en muchos sectores de la economía. Se puede distinguir entre empleos directos e indirectos. Los empleos directos se da en aquellas empresas que producen directamente para el turismo, tales como establecimientos de hospedaje, agencias de viajes y turismo, transportadores turísticos, productores de artesanías, líneas aéreas, restaurantes, alquiler de vehículos, etc. Los empleos indirectos se producen en actividades tales como comunicaciones y transporte (otros gastos en servicios), comercio artesanal (compra de bienes), etc., y en empresas proveedoras de insumos para el turismo.

De la actividad turística en Bolivia dependen más de 60,000 personas entre empleados directos e indirectos. Para el período 1999-2003, el empleo en los sectores de comercio, hoteles y restaurantes se ha mantenido constante, representando en conjunto cerca del 32 por ciento del empleo total. La contribución del sector al fisco es también significativa.

El número de turistas extranjeros llegados al país en el año 2003 alcanzó a 352,000, los que dejaron en el país ingresos por USD 179 millones representaron el 11 por ciento de las exportaciones totales del país. El nivel de actividad generado por el sector turismo fue equivalente al 4.1 por ciento del PIB en el mismo año 2003. Para el año 2004, el país recibió 23.853 más turistas que el año anterior, manteniendo su importancia dentro el crecimiento económico de la actividad productiva del país. Las exportaciones del patrimonio cultural, histórico, geográfico y medioambiental, a través de las visitas al país de turistas, son el segundo producto en importancia después de las exportaciones de soja y sus productos derivados.

El siguiente cuadro resume el gasto turístico clasificado por tipo de gasto.

**Cuadro 30. Gasto turístico, según tipo de gasto
1995-2006**
(en miles de USD dólares)

TIPO DE GASTO	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 ^(p)	2006 ^(p)
TOTAL	171.766	186.722	182.568	169.272	163.870	164.420	190.312	214.497	238.607	230.392
Alojamiento	47.834	50.579	49.869	45.928	44.722	46.723	52.226	55.009	56.136	44.122
Compra de Bienes ⁽¹⁾	27.151	29.057	31.001	28.499	31.277	25.251	38.264	45.448	49.865	48.424
Otros Gastos en Servicios ⁽²⁾	96.781	107.086	101.698	94.845	87.871	92.446	99.822	114.040	132.606	137.846

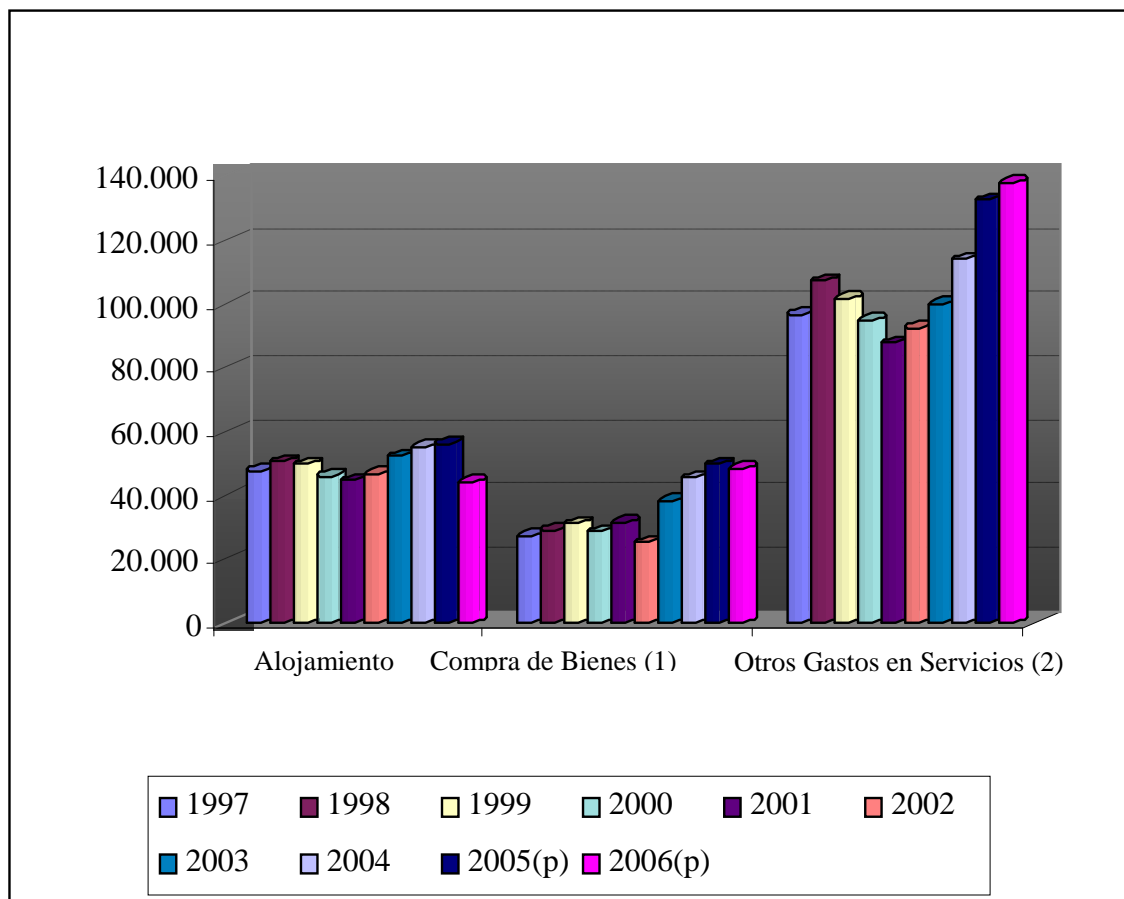
Fuente: Instituto Nacional de Estadística

(p): Preliminar

⁽¹⁾ Comprende compra de souvenirs, artesanías, vestimenta, regalos, etc.

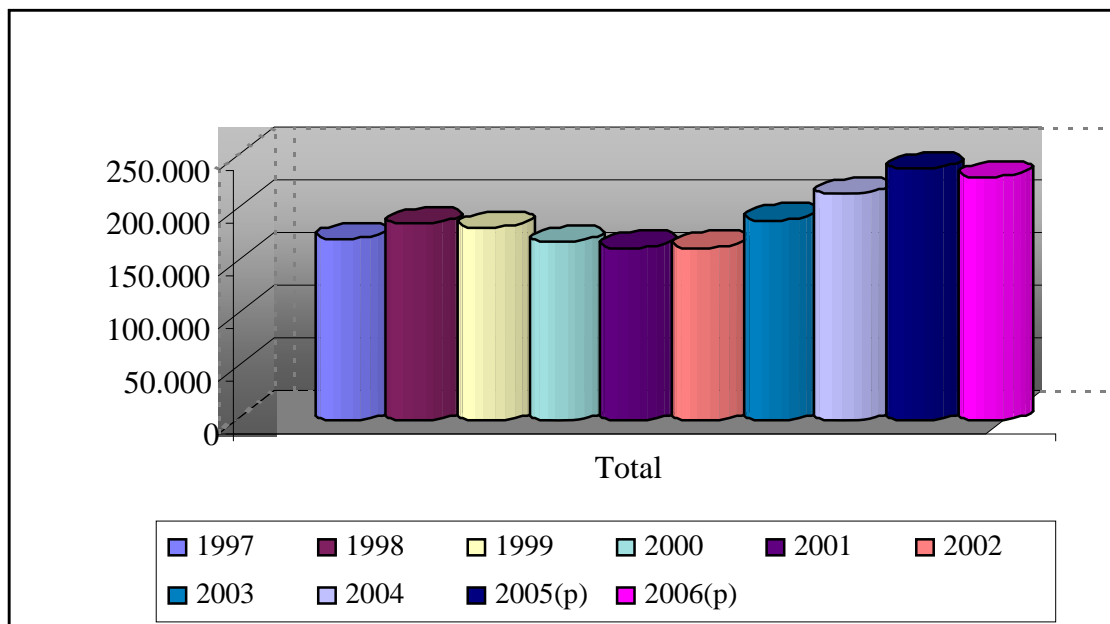
⁽²⁾ Comprende gastos en transporte, alimentación y esparcimiento.

Gráfico 26. Gasto turístico según tipo de gasto
(en miles de USD dólares)



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística

Gráfico 27. Gasto turístico total



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística

3. Marco legal e institucional para el intercambio comercial

El marco legal del sector de turismo está definido por una serie de leyes que atribuyen a las instituciones del gobierno roles específicos en lo que respecta al sector. La ley de exportaciones prevé, bajo el principio de “neutralidad impositiva”, la devolución de los impuestos y aranceles (IVA, ICE y GA) incorporados en el costo de los bienes y de los servicios exportados, incluidos los costos impositivos y arancelarios relacionados con los bienes de capital que participaron en el proceso de fabricación de dichos bienes.

La Ley 2074 de “Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia”, del 14 de abril de 2000, define al sector turismo como la actividad económicamente estratégica para el desarrollo integral del país, y al turismo receptivo como la actividad de exportación fundamental para la generación de divisas. Dicha ley constituye el marco legal para la promoción, el desarrollo y la regulación de la actividad turística en Bolivia. Con esta Ley se definen por primera vez, conceptos y prácticas de la actividad turística. Así, la actividad turística se define como “aquellas derivadas de las interrelaciones entre los turistas, los prestadores de servicios turísticos y el Estado. Como productos turísticos, define los recursos turísticos que cuentan con infraestructura y servicios que permiten el desarrollo de actividades turísticas. Asimismo, define como prestadores de servicios, de acuerdo a la nomenclatura aprobada por la Organización Mundial del Turismo (que difiere de la nomenclatura GATS), los siguientes:

- Empresas Operadoras de Turismo receptivo
- Establecimientos de hospedaje turístico en todas sus modalidades y categorías.
- Empresas de Viajes y Turismo en todas sus modalidades y categorías

En el Reglamento de esta ley se establece que todas las actividades relacionadas con el turismo deberán realizarse a través de agentes económicos legalmente constituidos en el país. Es decir, que cualquier prestación de servicios relacionados con el sector, debe realizarse a través del Modo 3 de presencia local, previa autorización de funcionamiento de la Unidad

Departamental de Turismo y con un determinado tipo societario acreditado en FUNDEMPRESA⁶¹.

Las empresas extranjeras están obligadas a someter a aprobación el tipo de material promocional a utilizar sobre los atractivos turísticos, el que tiene que incorporar información que garantice la preservación del patrimonio turístico. Estas promociones deben estar avaladas por la Cámara de Turismo y la Oficina de Promoción del Turismo Boliviano, PROBOTUR. En el caso de contar con personal extranjero, la norma exige indicar el número de empleados extranjeros que ingresará a territorio nacional, los que deberán estar debidamente registrados en su respectiva institución oficial de turismo y sujetarse a las disposiciones nacionales pertinentes. Además, deben utilizar el servicio de guías nacionales acreditados para la prestación de los servicios turísticos. Para respaldar sus operaciones comerciales en el país, las empresas extranjeras deben presentar una boleta de garantía emitida por un Banco Nacional a favor de las Unidades Departamentales de Turismo, por un monto de 12000 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional, por cada operación ocasional que realicen.

El mercado boliviano no mantiene medidas restrictivas para el acceso al mercado para la prestación de servicios de turismo en general. La única excepción es la medida de carácter horizontal a toda la actividad comercial que se genera en Bolivia que requiere la residencia legal o Modo 3 de acuerdo a la definición de Modos de Prestación del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC (AGCS).

Con relación a los requisitos de inversión para la prestación de un determinado servicio turístico, tampoco existe un requerimiento mínimo de inversión, salvo en infraestructura hotelera.

Respecto a las demás actividades relacionadas, tales como servicios de alquiler de movi­lidades, etc., de acuerdo al Reglamento General de Turismo, Decreto Supremo N° 24583, del 25 de abril de 1997, todas las actividades relacionadas con el turismo deberán ser realizadas a través de agentes económicos legalmente constituidos en el país.

Se detallan a continuación las restricciones de tipo legal establecidas en los convenios internacionales:

Restricciones de nacionalidad: no existe ninguna restricción en particular para ninguna nacionalidad; sin embargo se utiliza este tipo de restricción ocasionalmente a objeto de resguardar principalmente riesgos epidemiológicos que provengan de algún origen particular.

Restricciones de visa: de acuerdo a convenios internacionales y a la normativa de migración se establecen restricciones para otorgar visa a personas con denuncias de tipo civil o penal en sus países de origen, en sus países de residencia o en países en los cuales permanezcan de paso. De igual forma se niega la visa a personas con antecedentes civiles o penales en el país principalmente para resguardo de la seguridad interna.

Límites en el número total de ingresos de turistas: no existe un límite determinado de turistas que puedan circular dentro del territorio nacional.

Límites en el número máximo de días de permanencia: el límite de tiempo establecido para visa de turista es de 90 días calendarios, tiempo que puede ser extendido previa tramitación en oficinas de Migración Nacional por única vez y se expide por 90 días calendarios adicionales.

Restricciones geográficas dentro del área del país: no hay ninguna restricción de tipo geográfica para la circulación de turistas dentro del territorio nacional, ni restricción en cuanto al volumen de gasto que puedan efectuar los turistas dentro el territorio nacional, de igual

forma tampoco se restringe la utilización de medios financieros siempre y cuando sean los habilitados en el sistema nacional.

Importación de monedas: no existe un límite establecido para la importación de moneda extranjera, sin embargo, ésta dependerá de la rigidez propia del mercado cambiario nacional, principalmente determinada por el grado de accesibilidad y aceptación de las monedas. La moneda más “liquida” en términos de cambiabilidad es el dólar americano, también gozan de aceptación las monedas de países vecinos cercanos (esto de acuerdo a la zona visitada).

Exportación de moneda: no está establecido ningún límite para la salida de bolivianos al extranjero, como en el caso de las importaciones de moneda, esto dependerá de la rigidez del mercado cambiario que como ya se mencionó depende de la accesibilidad y aceptación de la moneda nacional en los países de origen o países por visitar de los turistas.

Declaración en la importación de moneda: de acuerdo a los convenios internacionales establecidos (OIT), la utilización del formulario de ingreso para turistas es obligatorio (Reglamentos Migratorios) y en él se especifica la declaración del monto efectivo de moneda que ingresa, de igual forma se especifica cualquier medio de pago que pueda ser utilizado por el turista dentro del territorio nacional, al igual que el tope de gasto de los mismos.

Declaración de la exportación de moneda: en el caso de la exportación de moneda nacional, el turista no declara el monto a la salida.

Uso de los servicios turísticos: en Bolivia no existe ninguna restricción en cuanto a los servicios que puedan utilizar los turistas dentro del territorio nacional; sin embargo el caso de compra de bienes se rige de acuerdo a la normativa aduanera y por tanto arancelaria para la salida de los bienes.

Medios de transporte para uso privado: No existe una normativa específica de recargo en términos de precios para la utilización (alquiler) de medios de transporte para uso privado de los turistas. Sin embargo, de acuerdo al funcionamiento del mercado interno, al tratarse de ciudadanos extranjeros el alquiler de medios de transporte tiene un costo más elevado justificado en términos de colaterales (garantías). Este hecho no se corresponde con la normativa de la Ley de Reactivación Económica (N° 2064 del 3/4/2000) que establece incentivos tributarios para el turismo.

Transporte colectivo: la normativa de aeropuertos (AASANA) establece que los extranjeros paguen un monto más alto por derechos aeroportuarios. Sin embargo, esta norma no se cumple, es más, los extranjeros, incluso bolivianos residentes en otros países, a diferencia de los nacionales residentes en Bolivia, están exentos del pago del impuesto de salida, que asciende USD 25. En los derechos de terminal terrestre no se hace distinción entre extranjeros o nacionales, pagándose un importe un único monto de Bs.2. En el caso de transporte hacia zonas turísticas, existe discriminación de precios entre extranjeros y nacionales; tal es el caso del transporte hacia la reserva forestal del Parque Madidi, Tiawanacu, Samaipata y otros lugares, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Medio Ambiente (N° 1333 del 27/4/1992) sobre la protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales e históricos.

Restricciones para la compra de bienes inmuebles: no existe ninguna restricción establecida para la compra de bienes inmuebles por parte de extranjeros, siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente municipal para la transferencia de bienes y pago de impuestos por ley.

4. Incidencia e impacto del sector en la economía nacional

El sector del turismo en Bolivia es uno de los sectores más dinámicos de la economía después de los hidrocarburos y la producción agroindustrial de la soya, a pesar de la disminución que ha sufrido la actividad en los últimos cuatro años, particularmente por los problemas sociales y de inseguridad que perjudican gravemente a la misma.

En el período 1990-2004, este sector representó el 11 por ciento del total de las exportaciones bolivianas, con algunas oscilaciones entre los años 1994 y 1998. El período coincidió con el segundo proceso de las reformas que trajo consigo un incremento sustancial de la inversión extranjera directa y afectó positivamente, aunque de manera indirecta, al turismo. Los ingresos de turismo en el año 1998 registraron aproximadamente USD 186 millones, USD 97 millones más de lo registrado en 1990, alcanzando un aumento de más del 100 por ciento.

Durante el período de crisis 2002-2004, con todas las limitaciones y perjuicios producto de los movimientos sociales, el turismo mantuvo porcentajes de entre 11 y 12 por ciento del total de las exportaciones tradicionales y no tradicionales.

El turismo aparece como un sector específico integrante de la producción de los demás sectores, especialmente el transporte, los restaurantes y hoteles y otros aunque en menor proporción. Como actividad económica, el turismo absorbe casi la totalidad de la producción de sectores de hotelería y agencias de turismo, y absorbe parte considerable de la producción del sector de transporte de pasajeros y una proporción de aquellas actividades que están indirectamente relacionadas con el turismo tales como las empresas proveedoras de insumos. Estos aspectos dificultan su identificación precisa dentro de las ramas productivas de la economía.

Cuadro 31. Ingresos por turismo receptivo en relación al PIB
(en millones de USD)

Año	PIB	Ingresos Turismo Receptivo	% del PIB
1991	5339,20	102,9	1,93
1992	5.630,20	116,9	2,08
1993	5.714,70	124,1	2,17
1994	5.969,00	130,6	2,19
1995	6.701,70	144,8	2,16
1996	7.389,10	159,4	2,16
1997	7.917,10	171,7	2,17
1998	8.418,70	185,3	2,20
1999	8.293,40	179,2	2,16
2000	8.281,30	160,0	1,93
2001	8.056,00	163,9	2,03
2002	7.956,00	164,2	2,06
2003	7795,00	172,5	2,21
2004	8760,20	187,7	2,14

Fuente: UDAPE

Una aproximación del impacto económico del turismo puede ser realizada a partir de los ingresos generados por el turismo interno y turismo receptivo. Actualmente, los ingresos en divisas por turismo receptivo llegan a USD 187.7 millones, representando el tercer rubro en importancia dentro de las exportaciones bolivianas, después del gas natural (USD 619.7 millones) y de la torta y el aceite de soya (USD 423.6 millones).

De acuerdo con las estadísticas elaboradas en el Censo de Población y Vivienda, en toda Bolivia solamente 9 municipios tienen como actividad económica predominante la del turismo (ver Cuadro N° 32). Exceptuando los municipios de Potosí y Coroico, los otros siete se podría decir que viven exclusivamente de actividades económicas que se desarrollan alrededor de la promoción del turismo. Según los datos del censo del 2001, cerca de 252,943 personas dependerían en Bolivia casi exclusivamente del desarrollo de este sector. Cabe resaltar que la única Capital de Departamento que se encuentra en el siguiente cuadro es la de Potosí, siendo los otros municipios prácticamente rurales y que no cuentan con la infraestructura hotelera necesaria para alojar a los potenciales turistas que llegan al país.

Cuadro 32. Actividad económica predominante por municipio; Sector turismo

Departamento	Provincia	Municipio	Población Censo 1992	Población Censo 2001	Actividad Económica Predominante
La Paz	Ingavi	Tiahuanacu	13,151	17,231	Turismo
La Paz	Nor Yungas	Coroico	10,157	12,237	Agropecuario y Turismo
La Paz	Manco Kapac	Copacabana	13,573	14,586	Turismo
Santa Cruz	Florida	Samaipata	9,142	9,739	Turismo
Chuquisaca	Yamparaez	Tarabuco	19,607	19,554	Turismo
Potosí	Tomas Frias	Potosí	123,381	145,057	Minería y Turismo
Potosí	Antonio Quijarro	Uyuni	19,648	18,705	Turismo
Potosí	Daniel Campos	Tahua	1,497	2,166	Turismo
Beni	Gral. J. Ballivian	Rurrenabaque	9,065	13,668	Turismo
TOTALES			219,221	252,943	

Fuente: Elaboración propia en base a datos del INE

5. Políticas públicas de apoyo al sector

En los últimos quince años se han realizado cambios importantes en la estructura organizativa del sector del turismo en Bolivia. Gradualmente se está dando un mayor dinamismo a la actividad, considerando que es un sector generador de divisas y empleo. De acuerdo con información de UDAPE, las reformas implementadas en el ámbito económico en los últimos 25 años son claves para el funcionamiento de la economía y han generado el entorno necesario para garantizar la estabilidad macroeconómica. No obstante, los conflictos sociales de abril y septiembre del 2000 y febrero y octubre del 2003 han deteriorado fuertemente la imagen del país en el exterior. De este modo, la inestabilidad reinante en el país en los últimos años ha desincentivado el ingreso de turistas perjudicando el crecimiento del sector.

El D.S. N° 22407, del 11 de julio de 1990, creó la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública y el D.S. N° 22836, del 14 de junio de 1992, estableció las normas generales para el reordenamiento de todas las empresas públicas, dando inicio a los procesos de privatización de las empresas públicas. En el marco de esta normativa, las empresas dependientes de las Corporaciones Regionales de Desarrollo, entre ellas los Hoteles Prefecturales, se sometieron al proceso de reordenamiento a través de la transferencia total de la propiedad al sector privado.

A pesar que el turismo en Bolivia es fundamentalmente una actividad privada, el ente encargado de velar por el desarrollo de este sector es el Viceministerio de Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Las Prefecturas están encargadas de ejecutar y administrar programas y proyectos de promoción y desarrollo turístico, emanados por el ente rector en coordinación con los Gobiernos Municipales. Los Gobiernos Municipales tienen la facultad de promover y promocionar los recursos turísticos en su jurisdicción territorial, ejecutando acciones y programas acordes con los objetivos y estrategias que formule el Ministerio de Desarrollo Económico.

Las agencias de turismo juegan un rol protagónico en el sector como encargadas de brindar al turista todas las facilidades que hagan de Bolivia un lugar atractivo para visitar. También actúan en el mercado las empresas operadoras de turismo receptivo, los establecimientos de hospedaje, las empresas de transporte turístico, empresas arrendadoras de vehículos, restaurantes y peñas folklóricas, empresas organizadoras de congresos y ferias internacionales, guías de turismo, museos, policía turística y todos aquellos servicios afines al turismo.

La Ley sobre Promoción del Turismo (ver Anexo II Servicios de Turismo) establece los objetivos de la política estatal referidos a la actividad turística, entre ellos:

- a) Reconocer que, bajo los principios de una economía de mercado transparente, la actividad turística corresponde a la iniciativa privada, donde Estado debe asegurar las condiciones necesarias para el potenciamiento del turismo, a través del mantenimiento de un producto turístico competitivo.
- b) Garantizar la conservación y uso racional de los recursos naturales, históricos, arqueológicos y culturales que tienen significación turística y que son de interés general de la Nación.
- c) Proteger al turista y fomentar la conciencia turística.
- d) Establecer, en materia de turismo, las directrices de coordinación entre el Gobierno Central, las Administraciones Departamentales y los Gobiernos Municipales.
- e) Promover la capacitación técnica y profesional, tanto en instituciones estatales como en el sector privado."

6. Impacto de la liberalización comercial en el marco regulatorio

La liberalización comercial y la aplicación de políticas sectoriales no arrojaron los resultados que se esperaban en el sector de turismo. A pesar de las medidas implementadas, cada nueva administración gubernamental, aún con ayuda de la cooperación internacional, tuvo como primer objetivo revisar lo actuado por la anterior gestión, hecho que no sólo generó incertidumbre sobre la vigencia de las normas, sino que frenó el desarrollo de los programas en curso.

7. Impacto en el mercado interno de la apertura comercial

Los ingresos generados por los turistas extranjeros que visitan Bolivia, según datos del Banco Central de Bolivia, han representado alrededor del 2,1 por ciento del PIB y del 11 por ciento de las exportaciones totales. Si bien estos datos, y por ejemplo los correspondientes al año 2004, en el que el número de turistas extranjeros se incrementó en 9,3 por ciento respecto al año anterior, llegando a 405 mil visitantes que generaron un ingreso aproximado de USD 186 millones, colocan al sector turismo como un rubro importante en la generación de divisas, no se han alcanzado las metas esperadas.

Con la apertura comercial se obtuvieron efectos multiplicadores en otros sectores como alimentos, textiles, artesanías, transporte, comunicaciones y también el financiero. Estos efectos beneficiaron a empresas pequeñas y microempresas, y coadyuvaron en la promoción de mercados en el exterior una vez que los turistas extranjeros retornan a sus países de origen.

F. Servicios de Correo Expreso

Los servicios postales y de mensajería según la clasificación del CPC 7511 y 7512 comprenden:

75111 – Servicios postales relacionados con cartas: Consiste en los servicios de recolección, transporte y entrega de cartas, periódicos, revistas diarios, folletos e impresos similares, para destinatarios domésticos o en el exterior, prestados por la administración postal nacional.

75112 – Servicios postales relacionados con paquetes: Consiste en los servicios de recolección, transporte y entrega de paquetes y bultos, para destinatarios domésticos o extranjeros, prestados por la administración postal nacional.

75113 - Servicios de correos para atención al público: Servicios de atención al público en correos, como la venta de sellos de franqueo, la certificación de correspondencia y paquetes y otros servicios de ventanilla prestados por las oficinas de correos

75119 – Otros servicios postales: Servicios de alquiler de apartados postales, de listas de correos, y otros servicios postales de carácter público no clasificados en otro lugar. Excluye: servicios relacionados con giros postales y cuentas postales de ahorro, clasificadas en la clase 8111 (servicios de intermediarios monetarios)

75121 – Servicios de mensajería multimodal: Consiste en la recolección, transporte y entrega de cartas, paquetes y bultos para destinatarios nacionales o extranjeros prestados por mensajeros que utilicen uno o más medios de transporte, diferentes de los servicios prestados por las administraciones nacionales de correos. Esos servicios se pueden prestar utilizando medios de transporte propios o públicos. Excluye: servicios de correo por vía aérea están clasificados en la subclase 73210 (transporte de correo por vía aérea)

75129 - Otros servicios de mensajería: Otros servicios de mensajería para bienes, no clasificados en otro lugar, tales como trucking o transferencias sin almacenamiento, por flete.

1. Estructura del mercado de los servicios de correo y de mensajería

El mercado postal nacional genera anualmente unos 350 millones de Bolivianos (aproximadamente USD 40 millones). Todo envío menor a dos kilos, de acuerdo a norma, está reservado para la empresa de Correos de Bolivia (ECOBOL), sin embargo, esto no se cumple en la práctica. A nivel nacional ECOBOL cuenta con 110 agencias incluidas las del área rural, de éstas, 40 corresponden a los servicios EMS. El empleo que genera la empresa asciende a unas 800 personas y la cantidad de envíos a unas 450 toneladas por año, a nivel nacional e internacional. Su participación en los envíos internacionales es del 20 por ciento y en los envíos nacionales menos del 10 por ciento (según estimaciones extraoficiales). Los países como España, Italia, Estados Unidos, Brasil, Argentina, son los principales destinos de los envíos de EMS.

En el mercado nacional, existen 250 empresas nacionales de courier, de las cuales sólo 34 cuentan con registro para operar legalmente.⁶² El Banco Central de Bolivia registra actualmente sólo doce empresas que prestan servicios de courier, mensajería o correspondencia, todas nacionales con excepción de DHL, la cuales se detallan más abajo:

Razón Social	Rótulo Comercial	Actividad
AIR FACILITY SRL	AIR FACILITY SRL	Servicios de Courier
CBIL COURIER		Servicios de Courier
COURIER BOLIVIAN EXPRESS S.R.L.	I.B.C.	Servicio de Correspondencia
DHL INTERNACIONAL SRL		Servicio de Correspondencia
ILLIMANI EXPRESS COURIER	ILLIMANI EXPRESS COURIER	Servicio de Mensajería
JET EXPRESS COURIER		Servicios de Courier
SERVICIOS ESPECIALES INTEGRADOS S.R.L.	SEI COURIER	Distribución de Correspondencia
SMITH ALL SERVICE S.A.S.	SAS COURIER	Servicios de Courier
EXPRESS COURIER LIMITADA SAQUI		Servicios de Correos
DISTRIBUCION Y SERVICIOS (D&S COURRIER)	DISTRIBUCION Y SERVICIOS (D&S COURRIER)	Distribución y Servicios Mensajería Local
GOLDEN TRADE LTDA.	GOLDEN TRADE LTDA	Despacho de Courier Internacional y Nacional
OCS BOLIVIA S.R.L.	SERVICIO	Envíos Locales, Nacionales e Internacionales

Las empresas de transporte terrestre también prestan estos servicios mediante licencias de funcionamiento para transporte de carga. De acuerdo a disposiciones legales vigentes, deben utilizar los sellos postales expedidos por la Empresa de Correos, normativa que no todas las empresas de transporte terrestre cumplen.

2. Evolución del sector y su demanda de empleo

Dado que no se cuenta con un registro completo de las empresas, no existen estadísticas referidas a la demanda de empleo de este sector. Por otra parte, el acceso a información fiscal es altamente restringido de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 843 de Reforma Tributaria, que incluye el principio de la confidencialidad de la información y registro.

3. Marco legal e institucional para el intercambio comercial

Por Decreto Supremo N° 22616⁶³ del 8 de octubre de 1990 se creó “la Empresa de Correos de Bolivia (ECOBOL), como una Empresa Pública de Administración Descentralizada del Estado, con personalidad jurídica propia”, cumpliendo las recomendaciones de la Unión Postal Universal y de la Unión Postal de las Américas. Estas organizaciones internacionales habían sugerido a los gobiernos de América, convertir los correos en empresas públicas descentralizadas con el fin de incrementar la eficiencia en la prestación de servicios. La nueva empresa está administrada por un Directorio presidido por el Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.

El 11 de enero de 1991 se aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa de Correos de Bolivia y su respectivo Reglamento, mediante Resolución Suprema N° 208571. En el inciso d) de su artículo 7° -Funciones- establece que ECOBOL deberá “asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la exclusividad postal ejercida por el Estado a través de la Empresa.” El Estatuto Orgánico establece las atribuciones y funciones del Directorio, así como la organización administrativa y funcional de ECOBOL.

En 1993 se le otorgó el monopolio exclusivo de los servicios postales para la correspondencia menor a dos kilogramos tanto a nivel nacional como internacional, con una tarifa social por sus características de entidad pública. La Empresa de Correos de Bolivia tiene exclusivamente reservada la admisión, transporte, entrega de: comunicaciones manuscritas, impresos, grabados o realizadas por cualquier otro procedimiento técnico, expedidas en sobre abierto, cerrado o al descubierto, que tenga para el expedidor y el destinatario o para uno de ellos el carácter de correspondencia actual o personal, y todo otro pliego o sobre cerrado, provisto de dirección cualquiera fuera su contenido.

El mencionado D.S. N° 22616 faculta a ECOBOL a autorizar a terceros, mediante Resolución del Directorio, la admisión, transporte y entrega de envíos. Los terceros autorizados deberán abonar a la Empresa de Correos por cada envío canalizado a través de sus servicios un canon equivalente a la tasa ordinaria del porte establecido para dicho envío en el servicio postal oficial. El pago del canon es fiscalizado por el Departamento de Inspección Nacional de ECOBOL a fin de controlar el uso de sellos postales en el servicio de transporte postal por “Courriers”, en la misma forma que se tiene actualmente implantado para el franqueo de Empresas de Transporte automotor. Sin embargo, esta disposición no se cumple de ninguna manera en la actualidad, lo que lleva a que ECOBOL debe competir con las empresas privadas en condiciones de libre competencia, a pesar de que debe cumplir con su objetivo establecido en el Artículo 6° del D.S. N° 22616, “la planificación, creación, prestación, mejoramiento y desarrollo en todo el territorio nacional de los servicios postales tradicionales de mensajería nacional e internacional, financieros postales, conexos y accesorios establecidos en las disposiciones legales sobre Correos, en los convenios y Acuerdos Postales Internacionales suscritos por el Gobierno y en sus respectivos reglamentos.”

ECOBOL es una empresa de carácter mixta, por un lado está sometida a la Ley 1178 de Responsabilidad Civil, SAFCO, como empresa pública debe cumplir con los aportes correspondientes a seguridad social, Fondo Nacional de Vivienda y a los Fondos de Pensiones, AFPs, y por el otro está sujeta al Código de Comercio como cualquier empresa privada, por lo que deben pagar todos los impuestos de ley (IVA, IT, UE, ITF), impuestos municipales, bienes inmuebles. Las empresas del Estado (públicas) no son sujetos privados, por lo tanto están exentos de todos los impuestos señalados.

Económicamente, ECOBOL dispone, para el cumplimiento de sus fines, los recursos propios generados por la venta de sus servicios y actividades complementarias, así como el producto de operaciones financieras. El presupuesto total de servicios personales, operaciones, inversiones y otros, son cubiertos íntegramente por sus recursos propios sin depender en forma directa del Tesoro General de la Nación. El patrimonio de ECOBOL está constituido por todos los bienes muebles e inmuebles tangibles utilizados anteriormente por la Dirección General de Correos.

En 1999, mediante Resolución Suprema N° 218738 del 22 de abril, se establece la tuición del Ministerio de Transportes sobre la empresa de correos, institución que norma y regula el mercado de correos tanto público como privado, asimismo es la encargada de suscribir los contratos de adhesión para la prestación de los servicios postales, estos contratos tienen una vigencia de cinco años. El Decreto Supremo N° 25055 del 23 de mayo de 1998, en el inciso f) del artículo 11, faculta al Viceministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil promover el desarrollo y regular los servicios postales públicos y privados.

La mencionada Resolución Suprema tiene “por finalidad promover el funcionamiento de los operadores privados que efectúan el servicio expreso de mensajería y transporte de envíos, tanto en el área nacional como internacional, en el que está incluido el servicio que presta la Empresa de Correos mediante su servicio expreso.” La misma Resolución crea el Registro Nacional de Empresas de Servicio Expreso, Mensajería y Transporte de Envíos dependiente del Viceministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, a cargo de la Dirección General de Comunicaciones.

Actualmente, el Viceministerio de Electricidad, Energías Alternativas y Telecomunicaciones es la entidad competente para otorgar las licencias de funcionamiento sólo para los servicios de courier expreso, mensajería y transporte de envíos. Estas licencias se otorgan a través Resoluciones Administrativas en la cual se especifica el área geográfica en la cual se va a prestar el servicio. Según el Artículo 7 de la R.S. N° 2187438, se debe suscribir un contrato de obligaciones entre ECOBOL y el operador privado, previa cancelación del derecho de autorización, el contrato tendrá una vigencia de cinco años. Sin embargo, estas disposiciones legales no son cumplidas. Según el Artículo 19, existen cuatro categorías de empresas:

1. Empresas que prestan servicio expreso a nivel nacional e internacional.
2. Empresas que prestan servicio expreso a nivel nacional.
3. Empresas que prestan servicios de mensajería dentro del área urbana.
4. Empresas de transporte terrestre, aéreo o fluvial de pasajeros y de carga, que realizan además el transporte de documentos, paquetes, encomiendas y mercancías y que prestan estos servicios punto a punto en el ámbito nacional en forma directa sin servicios de distribución.

4. Impacto en el mercado interno de la apertura comercial

A partir de la reforma estructural de 1985 y el cambio de modelo económico, ingresaron al mercado boliviano operadores extranjeros de servicios de courier. En 1993, entran las empresas DHL y FEDEX al mercado nacional. Correos de Bolivia no cuenta con la capacidad para competir con las empresas extranjeras que por lo general han construido alianzas estratégicas con otros operadores, por lo que el 90 por ciento de la correspondencia llega a través de estos operadores. En 1998 se crea el servicio EMS- Express Mail Services- en el marco de la Unión Postal Universal (UPU) bajo la forma de una cooperativa en la que participan 130 países pequeños que no pueden competir con los grandes operadores de servicios de courier.

Otro problema adicional que afecta la competitividad de Correos de Bolivia es que no puede comprar sus espacios a las empresas de transporte, ya que al ser una empresa estatal las tarifas no pueden ser modificadas unilateralmente sino aprobadas por el Directorio cuya presidencia la tiene el Ministro de Transportes.

En relación al Derecho de Registro para empresas privadas, éste se aplica anualmente dependiendo del tamaño de la categoría del operador, según el Artículo 20 de la R.S. N° 218738, a saber:

- 1000 dólares año para empresas de primera categoría
- 700 dólares año para empresas de segunda categoría
- 400 dólares año para empresas de tercera categoría

Según el Artículo 22, las empresas deben cancelar un monto por concepto de la emisión del certificado de inscripción, según las categorías establecidas:

- Primera categoría: 100 dólares
- Segunda categoría: 70 dólares
- Tercera categoría: 50 dólares
- Cuarta categoría: 30 dólares.

Las tarifas para los servicios de encomiendas no se modifican desde 1996 y para el envío de cartas desde 1998, según el concepto de tarifa social que impide modificar la estructura tarifaria. El siguiente cuadro muestra la evolución por departamento de las autorizaciones a empresas de courier, iniciadas en el año 1999.⁶⁴

Cuadro 33. Autorizaciones de empresas privadas de courier por departamento

Año	La Paz	Santa Cruz	Cochabamba	Sucre	Total
1999	17	2	3	1	23
2000	11	0	1	0	12
2001	1	0	0	0	1
2002	2	0	1	0	3
2003	6	1	1	0	8
2004	1	0	4	0	5
2005	6	0	0	0	6

Los ingresos que las empresas de courier privadas han generado a la Empresa de Correos de Bolivia - ECOBOL se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 34. Ingresos de ECOBOL generados por las empresas privadas de courier

AÑO	Bolivianos	USD
2001	23.325.-	2.915,625
2002	84.081.-	10.510,12
2003	278.732.-	34.841,5
2004	237.963.-	29.745,7
2005	256.869.-	32.108,6

Por ejemplo, el balance auditado de la empresa DHL para la gestión 2003, indica:

	Bolivianos	USD
Total Ingresos	38464.285	4808.04
Ganancia Bruta	14108.866	1763.61
Ganancia operativa	6145.887	768.24
Impuesto a la utilidades	-588.397	-73.55
Ganancia neta	6026.165	753.27

De acuerdo a datos del Ministerio de Transportes, los aportes de DHL a ECOBOL son apenas de USD 1.000 al año, y al Tesoro General de la Nación (TGN) TGN solo por impuestos, siendo estos según el cuadro anterior de apenas 600 Bs. (USD 75).

Recuadro 3
Características de la Empresa de Correos de Bolivia

La Empresa de Correos de Bolivia presta servicios de correos, giros, filatelia y otros en el ámbito nacional (cuentan con oficinas en todos los Departamentos) y a nivel internacional llegan a más de 189 países en los cinco continentes y es miembro de la Unión Postal Universal desde 1886. En el ámbito nacional brindan una cobertura total, desde las correspondencias tradicionales como cartas, tarjetas postales, revistas, cecogramas, pequeños paquetes y encomiendas, así como el envío de grandes cantidades de correspondencias para empresas pequeñas, medianas y grandes. En la actividad financiera cuentan con el servicio de giros.

Antecedentes

El Servicio Postal Boliviano se creó 3 días antes que la República, el 3 de agosto de 1825. Paralelamente a la apertura de los primeros caminos, se ordena, en septiembre de 1892, a las empresas interesadas en explotar este servicio, la custodia y el traslado gratuito de las valijas postales en forma obligatoria. Ese mismo año, simultáneamente con la iniciación del ferrocarril de Oruro a Antofagasta, se produce el primer traslado vía férrea de las primeras valijas entre ambas ciudades. El correo aéreo internacional comienza el 21 de mayo de 1932 con encaminamiento de la primera valija en la ruta La paz –Arica. El servicio de apartados postales o casillas en La Paz tiene su inicio el año de 1904, y el de carteros a domicilio desde diciembre de 1920.

El Poder Legislativo, mediante ley en noviembre de 1933, dispone que el Ejecutivo reglamente el servicio de correos. Hasta el año de 1854, tanto la Administración General ubicada en Sucre así como las demás administraciones postales dependían en lo administrativo de las Prefecturas. En octubre del mismo año el servicio postal pasa a depender de la Secretaría de Fomento, y luego en el año de 1858, después que se suprimiera la Administración General de Correos pasa a depender del Ministerio de Gobierno.

A partir de 1938, se conforma de manera definitiva la Dirección General de Correos, tal como se la conoció hasta octubre de 1990, año en que se crea como empresa pública de administración descentralizada del Estado con personalidad jurídica propia y funciona conforme el régimen establecido por la Ley de Organización del Poder Ejecutivo de 1972. Entre sus objetivos se establece la planificación, creación, prestación, mejoramiento y desarrollo en todo el territorio nacional de los servicios postales nacionales de mensajería nacional e internacional, financieros postales, conexos y accesorios establecidos en las disposiciones legales sobre correos, en los convenios y Acuerdos Postales Internacionales suscritos por el Gobierno y en sus respectivos reglamentos. El Poder Legislativo, mediante ley de noviembre de 1993, dispone que el Ejecutivo reglamente el servicio de correos. El plazo de duración de la empresa es indefinido, teniendo su domicilio en la ciudad de La paz, pudiendo establecer en el territorio nacional las dependencias que sean necesarias a su objeto sobre la base del actual patrimonio.

El Servicio Postal Boliviano

Servicio Tradicional: Las categorías en este servicio son cartas, impresos, tarjetas postales, cecogramas, material impreso, pequeños paquetes.

Servicios Adicionales: incluyen certificados, con aviso de llegada, expreso.

Las tarifas para los servicios de encomiendas no se modifican desde 1995 y para el envío de cartas desde 1998, según el concepto de tarifa social que impide modificar la estructura tarifaria. El siguiente cuadro muestra la evolución por departamento de las autorizaciones a empresas de courier, iniciadas en el año 1999.(Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones)

Cuadro 33. Autorizaciones de empresas privadas de courier por departamento

Año	La Paz	Santa Cruz	Cochabamba	Sucre	Total
1999	17	2	3	1	23
2000	11	0	1	0	12
2001	1	0	0	0	1
2002	2	0	1	0	3
2003	6	1	1	0	8
2004	1	0	4	0	5
2005	6	0	0	0	6

Los ingresos que las empresas de courier privadas han generado a la Empresa de Correos de Bolivia – ECOBOL se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 34. Ingresos de ECOBOL generados por las empresas privadas de courier

AÑO	Bolivianos	USD
2001	23.325.-	2.915,625
2002	84.081.-	10.510,12
2003	278.732.-	34.841,5
2004	237.963.-	29.745,7
2005	256.869.-	32.108,6

Por ejemplo, el balance auditado de la empresa DHL para la gestión 2003, indica:

	Bolivianos	USD
Total Ingresos	38464.285	4808.04
Ganacia Bruta	14108.866	1763.61
Ganancia operativa	6145.887	768.24
Impuesto a las utilidades	-588.397	-73.55
Ganancia neta	6026.165	753.27

De acuerdo a datos del Ministerio de Transportes, los aportes de DHL a ECOBOL son apenas de USD 1.000 al año, y al Tesoro General de la Nación (TGN) TGN solo por impuestos, siendo estos según el cuadro anterior de apenas 600 Bs. (USD 75).

Filatelia: el servicio filatélico que la empresa brinda comprende sellos postales, sobres de primer día, aerogramas, tarjetas recordatorias, carnets, enteros postales, carpetas anuales, carpetas por temática, revistas anuales y cupones de respuesta internacional.

Giros: ECOBOL ha implementado este servicio con el fin de ampliar sus servicios a la actividad financiera, aprovechando su presencia en todo el territorio nacional. Cubre así las necesidades de regiones que no cuentan con entidades financieras y requieren de este servicio. Actualmente, prestan este servicio en las ciudades departamentales de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Sucre, Oruro, Potosí, Tarija, Trinidad, Cobija; y en las ciudades provinciales de Tupiza, Atocha, Uyuni, Villazon, Bermejo, Puerto Suárez, Camiri, Vallegrande, Riberalta, Guayaramerin.

Apartados: Cuenta con 36,000 apartados postales a nivel nacional y en cuatro categorías de acuerdo a su tamaño, los contratos pueden ser anuales, semestrales o trimestrales. Los precios establecidos son los siguientes:

Alquiler de Apartados Postales

Categoría	La Paz, Cochabamba y Santa Cruz		Sucre y Tarija		Potosí, Oruro, Beni y Cobija	
	Alquiler Anual	Cálculo Mensual	Alquiler Anual	Cálculo Mensual	Alquiler Anual	Cálculo Mensual
	Bs. USD	Bs. USD	Bs. USD	Bs. USD	Bs. USD	Bs. USD
Pequeña	160 20,00	16,00 2,00	126,00 15,75	12,50 1,56	21,00 2,62	12,50 1,56
Mediana	190,00 23,75	19,00 2,38	160,00 20,00	16,00 2,00	155,00 19,37	16,00 2,00
Gaveta	276,00 34,50	27,50 3,43	230,00 28,75	23,00 2,88	218,00 27,25	23,00 2,88
Cajón	345,00 43,12	34,50 4,31	287,00 35,88	28,00 3,50	250,00 31,25	28,00 3,50

Encomiendas: Dentro del ámbito internacional, la administración postal de Bolivia efectúa el intercambio de encomiendas en función a Normas y Reglamentos establecidos por “Reglamento Relativo a encomiendas” que figura en las Actas de La Unión Postal Universal (U.P.U.) y que contiene las nociones principales para el desarrollo del procedimiento operativo, partiendo desde el depósito de la encomienda hasta la entrega al destinatario. El mismo tiene por objeto regular el tratamiento de las encomiendas en las diferentes aéreas y las responsabilidades de las administraciones para que el proceso se realice eficientemente. Cabe señalar que los principios que siguen el encaminamiento de las encomiendas son seguridad, regularidad y celeridad así como también la elección del recorrido más corto posible para la llegada a la administración destinataria. Para tal fin, se programa periódicamente vías de encaminamiento con las compañías aéreas, tanto a nivel nacional como internacional. El servicio de encomiendas consta de dos modalidades de transporte: 1) Servicio prioritario (avión) y 2) Servicio no prioritario (económico).

EMS: es un servicio postal de mensajería especializada y urgente. ECOBOL presta este servicio desde hace 13 años. La oferta de servicios a través d este sistema comprende infraestructura, red EMS local, red EMS nacional, red EMS internacional, seguimiento y rastreo, servicio puerta a puerta, atención al cliente pre y post venta.

5. Los servicios de correo en los acuerdos internacionales

En el marco del Acuerdo de Complementación Económica ACE 31 entre Bolivia y México, las actividades de servicios postales y de correo fueron incluidos en el Anexo II al Artículo 9.06, donde se listan aquellas actividades a las que no se aplican los principios de Trato Nacional, Tratamiento de la Nación Más Favorecida y Presencia Local (Lista negativa).

En el ámbito de los acuerdos subregionales, con los países del MERCOSUR, la empresa de Correos de Bolivia participa de la infraestructura y redes postales nacionales e internacionales de los Correos de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, para los envíos de alta prioridad, denominada Sur Postal, en dos categorías:

- 24 Horas
- Express

Plazos de Entrega

1 día	2 días	2 días	2 días	2 días	2 días	2 días
Todos	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Paraguay	Uruguay
<ul style="list-style-type: none"> • Asunción • Buenos Aires • Gran Buenos Aires • La Paz • Montevideo • Punta del Este • Río de Janeiro • Santa Cruz • Santiago de Chile • Sao Pablo 	<ul style="list-style-type: none"> • Bahía Blanca • Catamarca • Cd.ro.Rivadavia • Córdoba • Corrientes • Formosa • Jujuy • La Plata • La Rioja • Mar del Plata • Mendoza • Neuquén • Paraná • Posadas • Resistencia • Río Gallegos • Rosario • Salta • San Juan • San Luis • Santa Fe • Santa Rosa • Santiago de Estero • Trelew • Tucumán • Ushuaia 	<ul style="list-style-type: none"> • Cochabamba • Oruro • Potosí • Sucre • Tarija 	<ul style="list-style-type: none"> • Aracaju • Belem • Belo Horizonte • Brasilia • Campo Grande • Cuiaba • Curitiba • Floreanopolis • Fortaleza • Goiania • Joa Pessoa • Maceio • Manaos • Natal • Porto Alegre • Recife • Salvador • Sao Luis • Teresina • Vitoria 	<ul style="list-style-type: none"> • Antofagasta • Concepción • Copiapo • Iquique • La Serena • Puerto Montt • Punta Arenas • Rancagua • Talca • Temuco • Valparaíso • Viña del Mar 	<ul style="list-style-type: none"> • Encarnación • Ciudad del Este 	<ul style="list-style-type: none"> • Artigas • Canelones • Colonia • Durazno • Florida • Fray Bentos • Maldonado • Melo • Mercedes • Minas • Paysandú • Rivera • Rocha • Salto • San José • Tacuarembó • Treinta y Tres • Trinidad

La infraestructura regional comprende:

- Red Sur Postal nacional
- Red Sur Postal internacional
- Plazos de entrega
- Seguimiento y rastreo
- Envío de correspondencia agrupada - ECA: es un servicio especializado para envíos de:
 - Revistas
 - Notificaciones
 - Invitaciones
 - Propagandas
 - Extractos bancarios
 - Impresos
 - Folletos y otros
- Servicios adicionales por el uso de ECA:
 - Recolección a domicilio
 - Entrega personalizada
 - Distribución en casillas postales
 - Conciliaciones
 - Facturación mensual
 - Infraestructura
 - Red ECA local
 - Red ECA nacional
 - Red ECA internacional
 - Respuesta comercial pagada

6. Conclusiones para el sector

Bolivia no cuenta con una Ley Postal y dada su actual conformación mixta (público-privado), la Empresa ECBOL no puede generar capacidad e inversión en la medida que no puede generar utilidades para mejorar el servicio, tales mejoras comprenderían hacer seguimiento a la correspondencia. Bajo la figura pública, ECOBOL debe cumplir la función social de acceso universal, lo que limita sus posibilidades de incrementar precios para adecuarse a los precios de la competencia y prestar servicios adicionales.

Por otro lado, por su situación de ente privado debe competir con empresas nacionales y extranjeras formales e informales en condiciones desfavorables. De todos los sectores objeto del estudio, se puede inferir que este sector ha sido impactado por las políticas implementadas en 1985, ya que su constitución de carácter híbrido y la falta de una normativa clara que regule los servicios públicos y privados postales y de courrier han ido debilitando su crecimiento e inserción más efectiva en el mercado postal.

Conclusiones y Consideraciones Finales

Una primera aproximación para entender el impacto de la liberalización del comercio y los cambios en la estructura regulatoria nacional en los sectores de servicios, objeto de análisis del presente estudio, puede encontrarse en las características relevantes del nuevo modelo económico, implementado por la NPE en 1985. Así, del análisis del Capítulo I se concluye que la liberalización de los mercados internos y la amplia apertura externa de la economía, tanto para los flujos comerciales como de capital, marcaron también un período de mayor dinamismo para los diferentes sectores de servicios, como resultado del mayor nivel de la productividad y competitividad impresos en la economía en esa etapa.

Siguiendo la anterior conclusión, puede indicarse además que los importantes cambios experimentados en 1993, con significativas modificaciones en la estructura institucional del Poder Ejecutivo, que incluyeron la creación del Ministerio para el comercio exterior, la promulgación en 1994 de la Ley N° 1489 de Desarrollo y Tratamiento Impositivo de las Exportaciones, y la implementación de los Regímenes Especiales para la producción de bienes exportables como el RITEX, Zonas Francas y de maquila, marcaron un nuevo escenario de actuación para el sector de servicios.

Asimismo, para regular el funcionamiento de la economía internamente, se creó el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), corroborando el nuevo rol de agente regulador del mercado que había adoptado el Estado, lo que permitió obtener conclusiones que se diferencian de acuerdo a los sectores de servicios, entre “regulados” y “no regulados”.

Como parte de las reformas estructurales se promulgaron también leyes y regulaciones que reforzaron la nueva intención del Estado; entre éstas, la normativa que dio lugar a políticas tributarias y sectoriales para estimular las inversiones. Dentro de dicha normativa, cabe mencionar a la Ley de Inversiones N° 1182, del 17 de septiembre de 1990 y vigente hasta ahora, que establece como objetivo el “estimular y garantizar tanto a la inversión nacional como extranjera en el país, para promover el crecimiento y desarrollo económico y social”, reconociendo al inversionista extranjero y a los emprendimientos económicos donde participen éstos, “los mismos derechos, deberes y garantías” que se otorgan a inversionistas nacionales. En efecto, en la segunda mitad de los 90s, la inversión extranjera directa (IED) fue la fuente principal para ampliar la inversión global en Bolivia y generar recursos en cuantías mayores a los que se captaron mediante endeudamiento público.

Además de la institucionalidad y las medidas económicas para atraer mayores flujos de inversión extranjera al país, mencionadas antes, en la década de los 90s se adoptaron también políticas y normas sectoriales para ello, relacionadas directamente con la privatización y la “capitalización” de empresas públicas.

Una consideración importante que debe hacerse respecto a las inversiones extranjeras en las empresas capitalizadas, fue la motivación que en su momento alentó a diferentes empresas multinacionales a adquirir capital accionario de las grandes empresas estatales en Bolivia. Mientras que unas empresas multinacionales se vieron atraídas por el acceso al mercado local, en particular en el sector de servicios de telecomunicaciones, generación de energía eléctrica y transporte ferroviario y aéreo, además de la explotación de las condiciones de acceso a mercados externos que tenían las empresas públicas (ENTEL, ENDE, ENFE y LAB) de dichos sectores; las otras fueron estimuladas por la gran disponibilidad de recursos naturales existente en el país, específicamente de hidrocarburos, donde había operado hasta entonces la empresa estatal Yacimiento Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Así, estas últimas realizaron inversiones en las áreas de exploración y posterior explotación de hidrocarburos, principalmente de gas natural, para aprovechar su potencial exportable hacia mercados internacionales más grandes y dinámicos que el mercado local.

Cabe mencionar en general, que las actividades que se beneficiaron con capitales extranjeros, particularmente a través del proceso de capitalización, fueron aquellas básicamente intensivas en capital, con demanda prioritariamente de mano de obra calificada, y con posibilidades relativamente reducidas para lograr grandes encadenamientos productivos y una alta demanda intermedia en la economía local. Es decir, los sectores a los cuales ha ido la inversión han sido de bajo efecto de arrastre sobre el resto de la economía y en una buena proporción se han traducido en la compra de activos existentes, no en la creación de nueva capacidad productiva incluyendo a los servicios.

Para terminar de enmarcar el contexto en el que se desarrollaron las diferentes actividades de servicios, es importante mencionar las reformas estructurales enfocadas al mercado de trabajo, las cuales tendieron a su liberalización y la libre contratación de este factor, no obstante la vigencia de un salario mínimo. Ello ha buscado permitir una fijación del salario, basada en la oferta y la demanda de trabajo, bajo un marco de toma individual de decisiones por parte de los oferentes y demandantes del este factor. Esta medida no tomó en cuenta a la contratación extranjera, la cual distorsionó el mercado laboral en cuanto al salario se refiere. En relación a limitaciones cuantitativas se mantienen restricciones en cuanto al número relativo de los trabajadores extranjeros que pueden emplear las empresas, con relación a su empleo de trabajadores nacionales, a fin de garantizar el acceso al mercado laboral de profesionales bolivianos.

En este contexto se puede afirmar que el proceso de reformas estructurales de carácter propiamente económico, como institucional en cuanto a normas legales e instituciones, descrito y analizado en este estudio, determinó al igual que en el resto de la economía boliviana, el actual desenvolvimiento y evolución de la economía de los servicios. En este sentido, es posible afirmar que el mercado nacional de servicios, en general, fue enmarcado e influido por el modelo económico y las políticas funcionales. Sin embargo, parte de la oferta y demanda de los servicios aún se desenvuelve en mercados informales o bajo una dualidad formal-informal, donde ambas facetas interactúan y se influyen entre sí. Esta realidad no pudo superarse con el proceso de reformas estructurales, ni la mayor dinámica mercantil y apertura externa de la economía, en general.

Puede afirmarse que la dinámica de mercado después de 1985 indujo también al mayor nivel de actividad en los sectores de servicios, aunque con rezago respecto a la reactivación en la producción de bienes. Empero, ya a fines de los 80s empezó el proceso de privatización de varias empresas del sector público, y a partir de 1993, como resultado de la aplicación de las

reformas de segunda generación, especialmente cuando se empezó a privatizar y capitalizar a las empresas públicas, prestatarias de servicios de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos y transporte, aéreo y ferroviario, la dinámica en la producción agregada de servicios tendería a ser mayor respecto a la dinámica productiva de bienes.

Sin embargo, los efectos del proceso de apertura externa de la economía boliviana no fueron lo suficientemente directos y significativos en el comercio exterior de servicios, Ello podría deberse a las ventajas comparativas reveladas de la economía nacional, que en general, no alcanzó la competitividad suficiente en la producción de servicios transables y el comercio exterior de los mismos. Es así que, con el desarrollo interno de la producción transable, particularmente en el sector de servicios regulados, y la integración tanto institucional como mercantil de Bolivia con el “resto del mundo”, el comercio exterior de servicios también asumió tendencias relativamente expansivas desde los años intermedios de la década de los 90s.

Una vez focalizado el análisis en los sectores de servicios de interés para este estudio, específicamente: i) servicios profesionales (jurídicos, contabilidad y auditoría); ii) servicios de ingeniería y consultoría; iii) servicios de distribución (comercio minorista); iv) turismo; y v) servicios de correo expreso; una de las mayores dificultades fue la falta de registros estadísticos que permitan evaluar el impacto real de cada uno de estos sectores en la economía. Sin embargo, la información obtenida permitió realizar una descripción y un diagnóstico de los mismos. A continuación se presentan las conclusiones y consideraciones finales más relevantes al respecto:

- La demanda de los servicios jurídicos se amplía conforme se amplían y desarrollan diversas áreas de la sociedad en cuanto a tecnología, relaciones comerciales, etc.
- La transparencia de información requerida por el mercado de valores presentó nuevos retos para las firmas de contabilidad y auditoría, en la medida que uno de los requisitos para las empresas que pretendían cotizar en bolsa era la presentación de estados financieros auditados.
- La capitalización de YPFB a mediados de los noventa, y el consecuente inicio de la construcción de gasoductos, significó un incremento de la demanda de servicios de ingeniería petrolera y también de otros servicios de ingeniería relacionados con esta actividad. Sin embargo, no existe información sobre la cantidad de empleo o valor de los contratos realizados por esta actividad. Asimismo, se debe mencionar que dichos servicios fueron proporcionados en su mayoría por compañías extranjeras debido a la falta de empresas nacionales especializadas en el rubro.
- No existen datos reales ni desagregados como para emitir juicios respecto al impacto del sector de servicios de distribución en la economía nacional. Sin embargo, se debe hacer notar que específicamente en este sector existe una alta tasa de informalidad, lo que en principio obedecería, al igual que para otras empresas comerciales, al elevado costo de constitución, formalización y operación.
- El sector del turismo en Bolivia, es uno de los sectores más dinámicos de la economía después de los hidrocarburos y la producción agroindustrial de la soya. Aunque la misma ha ido disminuyendo, particularmente por los problemas sociales y de inseguridad que el país ha venido soportando desde hace 4 años y que afectan en particular a esta actividad.

- El mercado postal nacional genera anualmente unos 350 millones de Bolivianos (aproximadamente 40 millones de dólares). Este sector podría contribuir aún más a la economía nacional si es que se aplican medidas más efectivas para el control de la informalidad de pequeñas empresas de courier, modificar su actual composición del directorio que le limita en el trabajo de fiscalización y expansión del sector, y otras que le permitan competir en el mercado del correo expreso, manteniendo la función social pública que actualmente desempeña como entidad exclusiva del servicio de correo postal universal.
- Los servicios representan un importante segmento en las relaciones comerciales internacionales. Sin embargo, pese a su importancia, son escasos los estudios referidos al tema en comparación con los que tienen por objeto el comercio de bienes. En el caso boliviano, este hecho podría deberse tanto al menor desarrollo que han alcanzado en el tiempo las estadísticas que reflejan los intercambios de éstos, como a que no han formado parte de un debate amplio, a pesar de que oficialmente se participa en los foros internacionales donde se negocia la liberalización de los mercados en este sector.
- Las estadísticas actuales, en la medida que no toman en cuenta a los servicios, minimiza el aporte de este sector o sus repercusiones sobre el empleo y la producción nacionales. Así como la falta de acceso a información que podría aportar a su análisis como ser la información tributaria, registros específicos de comercio, etc. Por ello, la necesidad de valorar con mayor precisión su importancia, dado el creciente impulso de la negociación de liberalización de los mercados de servicios, tanto a nivel regional o mundial
- Se hace necesaria la creación de una entidad que se encargue específicamente de este sector tan importante de la economía nacional, para avanzar en tareas tales como el relevamiento de los servicios, la evaluación los niveles de compromisos asumidos en el marco multilateral y subregional, la estimación de su impacto en el mercado interno de los servicios, y fundamentalmente, la identificación de una oferta exportable de servicios.

ANEXO I
SERVICIOS JURIDICOS
Tipos de Servicios Jurídicos por Materia

SERVICIOS JURIDICOS		Arancel Mínimo de Honorarios Profesionales		
		Elaboración Propia		
	Bolivianos por dólar americano aproximadamente	8.03		
I MATERIA CONSTITUCIONAL				
	Procedimientos Constitucionales	Bs	USD	Observaciones
A	Recurso Abstracto o Directo de Inconstitucionalidad	5000	622.67	
B	Recurso Indirecto o Incidental de Inconstitucionalidad	5000	622.67	
C	Recurso Contra Tributos y Otras Cargas Públicas	Convencional		
D	Recurso Directo de Nulidad	5000	622.67	
E	Recurso Contra Resoluciones Congresales o Camarales	5000	622.67	
F	Recurso de Habeas Corpus	4000	498.13	
G	Recurso de Amparo Constitucional	4000	498.13	
H	Recurso de Habeas Data	5000	622.67	
I	Asesoramiento para Consulta Constitucional	3000	373.60	
I MATERIA CIVIL				
	Procesos Ordinarios Sumarios	Bs	USD	Observaciones
A	Con Cuantía	7000	871.73	más el 10 % del
B	Sin Cuantía	5000	622.67	
C	Desalojo de Vivienda	5500	684.93	
D	Desalojo de Locales Comerciales	5000	622.67	
E	Proceso Concursal	Convencional		
F	Tercerías	3000	373.60	más el 5 % del
	Procesos y Coactivos Civiles	Bs	USD	Observaciones
A	Hasta Bs 160.000.-	10% sobre capital mas 3%		
B	De Bs 160.001.- en adelante	10% sobre capital mas 3%		
C	De Créditos no Solventados	Convencional		
	Voluntarios e Interdictos	Bs	USD	Observaciones
A	Declaratoria de Herederos (sin oposición)	1500	186.80	
B	De Adquirir Retener y Recobrar la Posesión (con oposición)	3000	373.60	
C	Obra Nueva Perjudicial y Daño Temido	4000	498.13	
D	Juicio sobre Bienes Vacantes	4000	498.13	más el 10 %
E	Comprobación, Apertura, Inventario y Protocolización de	3000	373.60	
F	División por Herencia y otros Bienes por la Vía Judicial	3000	373.60	más el 5 % sobre
G	Mesura y Deslinde	3000	373.60	
H	Rendición de Cuentas	3000	373.60	
I	Rendición de Cuentas Ordinariado	3000	373.60	más el 10 % de
J	Declaratoria de Ausencia y Presunción de Muerte	3000	373.60	
K	Oferta de Pago y Consignación			5 % de la
L	Medidas Preparatorias	2000	249.07	
M	Medidas Precautorias	2000	249.07	
N	Reconocimiento Judicial de Firmas y Rúbricas	2000	249.07	
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos o Controversias:				
Conciliación, Mediación y Arbitraje				Observaciones
A	Proceso Arbitral con Cuantía	Según arancel de la		Ley N° 1770

SERVICIOS JURIDICOS		Arancel Mínimo de Honorarios Profesionales		
		Elaboración Propia		
B	Proceso Arbitral sin Cuantía	Idem		
C	Conciliación	Idem		
D	Procedimiento Arbitral Ad Hoc	Convencional		
III MATERIA COMERCIAL				
	Sociedades y Contratos Comerciales	Bs	USD	Observaciones
A	Constitución de Sociedad Anónima, hasta la obtención de	9000	1120.80	
B	Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, hasta la	6000	747.20	
C	Registro de Empresas Unipersonales	4000	498.13	
D	Transformación de Sociedades	4000	498.13	
E	Fusión	4000	498.13	
F	Reorganización y/o Escisión	4000	498.13	
G	Disolución y Liquidación	4000	498.13	
H	Disminución y Aumento de Capital	3000	373.60	
I	Otras Modificaciones al Contrato Social	3000	373.60	
J	Asesoría Legal en Reuniones de Directorio y/o Juntas o	Convencional		
K	Proceso de Reestructuración Voluntaria de Empresas	Convencional		
L	Redacción de Contratos Comerciales	3000	373.60	
	Propiedad Industrial	Bs	USD	Observaciones
A	Obtención de Patentes	5000	622.67	
B	Obtención de Patentes de Invención con Oposición	5000	622.67	
C	Registro de Marcas de Fabrica y/o Servicios	4000	498.13	
D	Proceso de Oposición sobre Marcas y Patentes	4000	498.13	
E	Proceso de Nulidad o Acciones de Infracción a Derechos de	4000	498.13	
F	Registro y Transferencia de Nombre Comercial	3000	373.60	
	Procesos Concursales	Bs	USD	Observaciones
A	Preventivo			10% del monto
B	Quiebra			10% del monto
IV MATERIA TRIBUTARIA COACTIVA FISCAL		Bs	USD	Observaciones
A	Contencioso – Tributario	10% del	monto	
B	Coactivo Fiscal	Convencional		
C	Procedimientos de Aclaración de Auditoria	Convencional		
D	Consultaría Jurídica	300	37.36	Por hora
	Recursos Administrativos ante la Superintendencia Tributaria	Bs	USD	Observaciones
A	Recurso de Alzada			10% del monto
B	Recurso Jerárquico	3000	373.60	10% del monto
	Procesos Judiciales	Bs	USD	Observaciones
A	Proceso Contencioso - Administrativo Contra La	3000	373.60	Más el 10 % del
B	Proceso Coactivo Fiscal	4000	498.13	
V MATERIA PENAL		Bs	USD	Observaciones
A	Etapa Preliminar hasta la Imputación Formal	3000	373.60	
B	Etapa Preparatoria desde la Imputación	3000	373.60	Más 5% si
C	Juicio Oral - Acción Publica	5000	622.67	Más 5% si
D	Juicio Oral - Acción Privada	3000	373.60	Más 10% si
E	Apelación Incidental	2000	249.07	
F	Apelación Restringida	2000	249.07	
G	Casación	3000	373.60	
H	Revisión Extraordinaria	5000	622.67	

SERVICIOS JURIDICOS		Arancel Mínimo de Honorarios Profesionales		
		Elaboración Propia		
I	Procedimientos Especiales y Salidas Alternativas	2000	249.07	
J	Reparación del Daño	2000	249.07	Más 10% del
K	Audiencias hasta una hora	300	37.36	
L	Audiencias por hora extra	150	18.68	
	VI MATERIA FAMILIAR	Bs	USD	Observaciones
A	Divorcio	5000	622.67	Más 10% de los
B	Anulación de Matrimonio	5000	622.67	
C	Demanda sin Separación de Bienes gananciales			10% del valor de
	Procesos Sumarios	Bs	USD	Observaciones
A	Petición de Asistencia Familiar			Convencional
B	Oposición al Matrimonio	2000	249.07	
C	Ruptura, Comprobación y Fin de Uniones Conyugales Libres o	5000	622.67	
	Código Niño, Niña y Adolescente	Bs	USD	Observaciones
A	Investigación de Paternidad y/o de Maternidad	5000	622.67	
B	Autorización Judicial sobre Disposición de Bienes de Menores	4000	498.13	
C	Declaración Judicial de Paternidad	4000	498.13	
D	Denegación de Paternidad	4000	498.13	
E	Declaración de Interdicción	4000	498.13	
F	De Remoción del Tutor	4000	498.13	
G	De Revocación y Nulidad de Adopción	4000	498.13	
	Procesos Voluntarios y Especiales	Bs	USD	Observaciones
A	Discernimiento de Tutela, Cúratela y Emancipación	3000	373.60	
B	Adopción Nacional	4000	498.13	
C	Adopción Internacional	6000	747.20	
D	Autorización Judicial para que un Menor Contraiga Matrimonio	1000	124.53	
E	Autorización Judicial para Viaje de un Menor	1000	124.53	
	VII MATERIA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	Bs	USD	Observaciones
A	Demanda por Beneficios Sociales			10% del monto
B	Desafuero Sindical	3000	373.60	
C	Demanda por Infracción a Leyes Sociales			
D	Pliego de Peticiones hasta antes del Procedimiento de	2000	249.07	Pliego petitorio:
E	Arbitraje Laboral	3000	373.60	
F	Trámites Conciliatorios ante el Ministerio de Trabajo	200	24.91	
G	Declaratoria de Derechos	1000	124.53	
	Seguridad Social	Bs	USD	Observaciones
A	Trámites Relacionados a Seguridad Social	1000	124.53	
B	Otros Trámites De Seguridad Social con Cuantía	2000	249.07	más porcentaje
C	Juicios Coactivos Sociales	3000	373.60	más 5% de la
D	Juicio Ejecutivo Social			5% de la nota de
(*) El porcentual sobre lo demandado se calcula sobre los montos efectivamente cobrados				
	VIII MATERIA MINERA	Bs	USD	Observaciones
A	Dentro de los Procesos de Obtención de Concesión			
	Obtención de Concesión Minera	2500	311.33	
	Consolidación de Concesiones Preconstituidas	1500	186.80	
B	Dentro de la Tutela Efectiva del Régimen Minero			
	Oposición	1000	124.53	
	Amparo Administrativo Minero	4000	498.13	

SERVICIOS JURIDICOS		Arancel Mínimo de Honorarios Profesionales		
		Elaboración Propia		
C	Dentro de las Causales de Extinción de Concesiones Mineras			
	Renuncia de Concesión Minera Total o Parcial	1000	124.53	
	Nulidad por Contravención de Artículos 17 y 18 del Código de	2000	249.07	
D	Dentro de los Recursos Administrativos			
	Recurso de Revocatoria	2000	249.07	
	Recurso Jerárquico	2000	249.07	
E	Contencioso Administrativo			
	Con Cuantía	4000	498.13	Más 5%
	Sin Cuantía	5000	622.67	
F	Expropiación y Constitución de Servidumbres			
	Procedimiento de Expropiación	3000	373.60	Más 10% del
	Procedimiento de Constitución de Servidumbres Mineras	3000	373.60	
	IX MATERIA ADMINISTRATIVA	Bs	USD	Observaciones
A	Reconocimiento de Personalidad Jurídica	3000	373.60	
	Con Redacción de Estatutos	4000	498.13	
B	Procedimientos Administrativos	4000	498.13	más 10% si
C	Recursos Ante las Superintendencias	1000	124.53	Sin cuantía
D	Recursos Administrativos	1000	124.53	
E	Proceso Contencioso Administrativo	3000	373.60	más 10% si
F	Proceso Contencioso	3000	373.60	más 10% si
	Trámites Varios	Bs	USD	Observaciones
A	Trámite de Pasaporte	500	62.27	
B	Nacionalización o Naturalización	200	24.91	
C	Radicatoria	2000	249.07	
D	Trámite de Títulos	1000	124.53	
	X MATERIA AGRARIA FORESTAL	Bs	USD	Observaciones
A	Dotación	1000	124.53	
B	Adjudicación	2000	249.07	
C	Saneamiento Simple	3000	373.60	
D	Saneamiento de Tierras Comunitarias de Origen (TCOs)	3000	373.60	
E	Saneamiento Integrado al Catastro Legal	3000	373.60	
F	Expropiación	2000	249.07	más 10% del
G	Reversión	2000	249.07	
H	Concesión Forestal	4000	498.13	
G	Autorización para Aprovechamiento Forestal	1000	124.53	
H	Otros Trámites	1000	124.53	
	Recursos Administrativos	Bs	USD	Observaciones
A	Ante el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación	1000	124.53	
B	Ante la Superintendencia Agraria	1000	124.53	
C	Ante el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)	1000	124.53	
	Procesos Judiciales	Bs	USD	Observaciones
A	Juicios ante la Judicatura Agraria	2000	249.07	más porcentaje
	XI MATERIA MUNICIPAL	Bs	USD	Observaciones
A	Procesos de Expropiación , Afectación y Otros	4000	498.13	más 10% del
B	Servidumbres	2000	249.07	más 10% del
C	Trámites en General, Urbanizaciones, Remodelaciones,	4000	498.13	
	XII ASUNTOS VARIOS			

SERVICIOS JURIDICOS		Arancel Mínimo de Honorarios Profesionales		
		Elaboración Propia		
		Bs	USD	Observaciones
	Redacción de Memoriales			
A	Simple	100	12.45	
B	Con Defensa y Fundamentación	300	37.36	
C	Inspecciones Oculares en la ciudad	500	62.27	
D	Inspecciones Oculares fuera de la ciudad	1000	124.53	por día más
	Consultas Profesionales	Bs	USD	Observaciones
A	Verbal	120	14.94	más Bs 150 por
B	Escrita e Informe Simple	200	24.91	
	Escrita e Informe Complejo	150	18.68	por hora
C	Fuera de Bufete	400	49.81	
D	Con Estudio de Documentos	1000	124.53	
E	Relación de Títulos de Propiedad	1000	124.53	
F	Revisión de Expedientes	1000	124.53	
	Contratos en General	Bs	USD	Observaciones
A	Redacción de Minutas y Contratos sin Cuantía	300	37.36	
B	Redacción de Minutas y Contratos con Cuantía	300	37.36	más 1% de la
	Asesoría Legal	Bs	USD	Observaciones
A	Sueldo Mínimo Mensual Media Jornada	4000	498.13	
B	Sueldo Mínimo Mensual Jornada Completa	8000	996.26	
C	Remuneración Mínima Mensual por Asesoramiento desde Bufete	5000	622.67	
	Otros Actuados	Bs	USD	Observaciones
A	Audiencias en Reparticiones Públicas	200	24.91	la hora
B	Audiencias de Arbitraje, Conciliación y Mediación	300	37.36	la hora
C	Abogado Apoderado, Patrocinante	más 50% del honorario del abogado, que a la		
	XIII RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	Bs	USD	Observaciones
A	Apelación de Recursos en General, en Procesos Civiles, Penales,	3000	373.60	
B	Recursos Extraordinarios y de Casación	5000	622.67	
	XIV INCIDENTES DE RECUSACION	Bs	USD	Observaciones
A	Dignatarios de Estado y Ministros de la Corte Suprema	2000	249.07	
B	Vocales de la Corte	2000	249.07	
C	Jueces de Partido o Instrucción	1000	124.53	
D	Autoridades Administrativas	1000	124.53	

Fuente: Arancel del Colegio Nacional de Abogados.

DISPOSICIONES DE LA LEY DE ABOGACIA QUE DEBEN SER CUMPLIDAS POR LOS SEÑORES ABOGADOS

Artículo 11.-

Todo Abogado tiene derecho al pago de sus honorarios profesionales

Artículo 21.-

El Abogado no podrá acordar honorarios profesionales en una cuantía menor a la fijada en el arancel.

Artículo 22.-

Es prohibido hacerse cargo de una defensa que antes fuera encomendada a otro Abogado, si no recibe la autorización escrita o pase profesional del defensor originario.

Artículo 40.-

Es atribución del Colegio de Abogados, fraccionar y modificar el Arancel de Honorarios de Abogados.

Artículo 71.-

Todo Abogado a tiempo de contratar sus servicios profesionales concertara sus honorarios.

Artículo 72.-

En la Sociedad de Abogados el cliente contratará obligatoriamente los servicios de la sociedad por escrito, únicamente con el director de la sociedad.

Artículo 73.-

El Abogado o la Sociedad de Abogados no podrán convenir sueldo mensual fijo por debajo de lo que establece el arancel.

Artículo 74.-

Cuando no se hubiere estipulado el Honorario, el pago se regirá por el arancel.

Artículo 75.-

En el primer escrito que se presente en cualquier proceso o trámite legal, se anunciará si se estipuló honorarios mediante iguala o se atiene el Arancel. Sin este requisito será rechazada la solicitud.

Artículo 76.-

El Colegio de Abogados acordara anualmente el arancel mínimo de honorarios. Tiene validez el Arancel que lleva la firma autógrafa del Presidente, Secretario y Tesorero del Colegio.

Artículo 77.-

Los Jueces y Autoridades dispondrán el pago, de los honorarios conforme a la iguala y en defecto de esta, según el Arancel. La acreencia por honorarios es privilegiada.

Artículo 78.-

Tiene valor el Arancel Mínimo cuando está homologado por la corte superior de distrito.

DISPOSICIONES DEL CODIGO DE ETICA

Artículo 6.-

El Abogado tiene derecho a percibir sus honorarios por los servicios profesionales prestados a su cliente, tomando en cuenta el Arancel mínimo vigente y/o la iguala profesional acordada.

OTRAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

- a) El abogado que autorice con su firma memoriales en causa que no patrocine será sancionado por el Tribunal de Honor.
- b) Igualmente por el mismo Tribunal será sancionado de oficio cuando cobre por debajo del Arancel.
- c) El honorario profesional se pagará íntegramente aún en el caso de desistimiento, transacción o cambio de abogado.
- d) El cobro de honorarios deberá hacerse, exhibiendo al cliente el Arancel en original, no teniendo validez las copias fotostáticas.
- e) Los honorarios de los profesionales Abogados relativos a procesos del anterior Código de Procedimiento Penal serán indexados o actualizados.
- f) Se prohíbe pactar o aceptar Iguales a Resultas.
- g) Cuando el Estado boliviano o una entidad que preste servicios públicos contrate los servicios profesionales de un Abogado, el Abogado se halla autorizado a convenir sus honorarios con una rebaja de hasta el 25 % de los montos mínimos fijados en el Arancel.
- h) Los honorarios en los casos no previstos en el presente Arancel serán determinados de mutuo acuerdo por las partes o en su defecto regulados por el Juez o Tribunal de la causa, en este caso tomando en consideración la importancia del proceso, la especialidad y la experiencia del profesional abogado, el tiempo empleado en su tramitación y el resultado obtenido.

Fuente: CONALAB. Ver <<http://www.conalab.org>>

ANEXO II

SERVICIOS TURISTICOS

Principales Normas Bolivianas en Materia de Turismo

Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia

Ley N° 2074 - Ley del 14 de abril de 2000

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN BOLIVIA

TITULO I

AMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN.- La presente Ley constituye el marco legal para la promoción, el desarrollo y la regulación de la actividad turística en Bolivia.

ARTICULO 2°.- IMPORTANCIA DEL TURISMO.- El turismo es una actividad económicamente estratégica para el desarrollo integral del país. El turismo receptivo es actividad de exportación fundamental para la generación de divisas.

ARTICULO 3°.- PRINCIPIOS.- Son principios de la actividad turística:

- a) La participación de la iniciativa privada como pilar fundamental de la dinamización del sector para contribuir al crecimiento económico, a la generación de empleo y al incremento de los ingresos para el país.
- b) La participación y beneficio de las comunidades donde se encuentran los atractivos turísticos para fortalecer el proceso de identidad e integración nacional.
- c) El fomento a la construcción de infraestructura y el mejoramiento de la calidad de los servicios, para garantizar la adecuada satisfacción de los usuarios.
- d) La conservación permanente y uso sostenible del patrimonio cultural y natural del país.
- e) La participación y el beneficio de los pueblos originarios y etnias que integrados a la actividad turística, preserven su identidad cultural y ecosistema.

ARTICULO 4°.- DEFINICIONES.- Para los fines de la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

Turista. Toda persona que se desplaza a un sitio distinto de aquel donde tiene su residencia habitual, que efectúa una estancia de por lo menos una noche y cuyo motivo principal de la visita no es el de ejercer una actividad que se remunere en el lugar visitado.

Servicios turísticos. Son los bienes y servicios producidos por las empresas e instalaciones turísticas que son consumidos y utilizados por los turistas.

Actividades turísticas. Son aquellas derivadas de las interrelaciones entre los turistas, los prestadores de servicios turísticos y el Estado.

Productos turísticos. Son aquellos recursos turísticos que cuentan con infraestructura y servicios que permiten el desarrollo de actividades turísticas.

Turismo interno. Es el realizado dentro del territorio nacional por turistas domiciliados en el país.

Turismo receptivo. Es la actividad realizada dentro del territorio nacional por turistas domiciliados en el exterior del país.

Prestadores de Servicios. Son las empresas legalmente establecidas en el país que se dedican habitualmente al negocio de las actividades turísticas.

ARTICULO 5°.- OBJETIVOS DE LA POLÍTICA ESTATAL.- Los objetivos de la política estatal referidos a la actividad turística son los siguientes:

a) Reconocer que, bajo los principios de una economía de mercado transparente, la actividad turística corresponde a la iniciativa privada, donde Estado debe asegurar las condiciones necesarias para el potenciamiento del turismo, a través del mantenimiento de un producto turístico competitivo.

b) Garantizar la conservación y uso racional de los recursos naturales, históricos, arqueológicos y culturales que tienen significación turística y que son de interés general de la Nación.

c) Proteger al turista y fomentar la CONCIENCIA TURÍSTICA.

d) Establecer, en materia de turismo, las directrices de coordinación entre El Gobierno Central, las Administraciones Departamentales y los Gobiernos Municipales.

e) Promover la capacitación técnica y profesional, tanto en instituciones estatales como en el sector privado.

TITULO II

ENTE RECTOR

ARTICULO 6°.- ENTE RECTOR.- El Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, en todo el ámbito nacional, es el ente rector competente en materia turística. El ente rector ejecutará sus acciones a través del Viceministerio de Turismo.

ARTICULO 7°.- ATRIBUCIONES.- Las atribuciones del ente rector son la formulación y ejecución de la estrategia nacional de turismo y sus políticas, así como la elaboración normativa, realizando el proceso de coordinación necesario con otras entidades públicas y privadas.

TITULO III

COMPETENCIAS DE OTROS ORGANISMOS

ARTICULO 8°.- GOBIERNOS MUNICIPALES.- Los Gobiernos Municipales tienen la facultad de promover y promocionar los recursos turísticos en su jurisdicción territorial, ejecutando las acciones y programas acordes con los objetivos y estrategias que formule el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, a través del Viceministerio de Turismo.

ARTICULO 9°.- PREFECTURAS.- Las Prefecturas Departamentales, en tanto representantes del Poder Ejecutivo central, ejecutan y administran programas y proyectos de promoción y desarrollo turístico, emanados por el ente rector en estrecha coordinación con los Gobiernos Municipales.

TITULO IV

CONSEJO NACIONAL Y CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE TURISMO

ARTICULO 10° CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE TURISMO.- Se crea el Consejo Nacional de Turismo para propiciar la coordinación entre el sector público y privado, con la finalidad de promover y desarrollar el turismo en el país.

ARTICULO 11°.- COMPOSICIÓN.- El Consejo Nacional de Turismo está presidido por el Ministro de Comercio Exterior e Inversión, como Presidente Nato e integrado por:

.. El Viceministro de Turismo que ejercerá como Secretario Ejecutivo del Consejo y asumirá la Presidencia en ausencia del Ministro.

- El Viceministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil o su representante legal.
- El Viceministro de Régimen Interior y Policía o su representante legal.
- El Viceministro de Cultura o su representante legal.
- El Viceministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente o su representante legal.
- El Presidente de la Cámara Boliviana de Turismo.
- El Presidente de la Cámara Boliviana de Hotelería.
- El Presidente de la Cámara Nacional de Operadores de Turismo (CANOTUR).
- El Presidente de la Asociación Boliviana de Agencias de Viajes y Turismo (ABAVYT).
- El Presidente de la Asociación de Líneas Aéreas (ALA - Bolivia).
- El Presidente de la Cámara Nacional de Empresarios Gastronómicos.

ARTICULO 12°.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.- El Consejo Nacional de Turismo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

a) Delinear acciones, planes, proyectos y otras actividades orientadas a la efectiva implementación de la política turística nacional.

b) Establecer mecanismos efectivos para la promoción y desarrollo del turismo tanto interno como receptivo.

ARTICULO 13°.- CONSEJOS DEPARTAMENTALES.- Se crean los Consejos Departamentales de Turismo para coordinar la actividad turística en cada Departamento.

ARTICULO 14°.- COMPOSICIÓN.- Los Consejos Departamentales de Turismo están presididos por el Prefecto, como presidente nato, e integrado por:

- Dos representantes de las Prefecturas Departamentales (preferentemente de las unidades de Cultura y Turismo).
- Un Representante del Gobierno Municipal por la Provincia Capital.
- Un Representante de los Gobiernos Municipales de las Provincias.
- La Cámara Hotelera Departamental.
- La Asociación Departamental de Operadores de Turismo.
- La Asociación Departamental de Agencias de Viajes y Turismo.
- La Asociación Departamental de Líneas Aéreas.
- La Cámara Departamental de Empresarios Gastronómicos.

ARTICULO 15°.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.- Las funciones y atribuciones de los Consejos Departamentales de Turismo deberán estar acordes con las acciones y funciones del Consejo Nacional de Turismo.

TITULO V

LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

ARTICULO 16°.- PRESTADORES DE SERVICIO.- Son prestadores de servicio:

- a) Empresas operadoras de turismo receptivo.
- b) Establecimientos de hospedaje turístico en todas sus modalidades y categorías.
- c) Empresas de viajes y turismo en todas sus modalidades y categorías.
- d) Empresas de transporte turístico.
- e) Empresas arrendadoras de vehículos
- f) Restaurantes turísticos y peñas folklóricas.
- g) Empresas organizadoras de congresos y ferias internacionales.
- h) Guías de Turismo
- i) Museos privados y centros artesanales.
- j) Aquellos servicios afines al turismo que adquieren la categoría de servicios turísticos a través de una reglamentación expresa.

ARTICULO 17°.- GUÍAS DE TURISMO.- Para ejercer la función de guía oficial de turismo, se debe estar legalmente autorizado y registrado por la Prefectura del Departamento correspondiente y cumplir con todas las disposiciones legales en vigencia.

ARTICULO 18°.- REQUISITOS.- Los requisitos para ser prestador de servicios turísticos se establecerán en los reglamentos sectoriales.

TITULO VI

FOMENTO AL TURISMO

ARTICULO 19°.- REALIZACIÓN DE CONVENIOS.- El Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, a través del Viceministerio de Turismo, podrá suscribir convenios con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que tengan por objeto la instrumentación de programas conjuntos de promoción y capacitación de desarrollo turístico del país.

ARTICULO 20°.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL.- El Ministerio de Comercio Exterior e Inversión coordinará con el Ministerio de Hacienda, o cualquier organismo gubernamental, para identificar, gestionar y celebrar acuerdos de cooperación turística con organismos gubernamentales y no gubernamentales extranjeros y organizaciones internacionales, con el fin de incentivar el desarrollo de las actividades turísticas.

ARTICULO 21°.- PROMOCIÓN.- Créase la entidad Promoción Boliviana de Turismo (PROBOTUR), como institución descentralizada dependiente del Viceministerio de Turismo, con participación de la empresa privada, con autonomía de gestión administrativa, económica, financiera y técnica, con personalidad jurídica propia y patrimonio independiente, para realizar la promoción turística integral del país, institución que deberá ser reglamentada mediante Decreto Supremo.

ARTICULO 22°.- DESCUENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES (IPBI) A LA ACTIVIDAD HOTELERA.- Los Bienes Inmuebles dedicados exclusivamente a la actividad hotelera y que formen parte de los activos fijos de la empresa hotelera, a efectos del pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI), serán valuados tomando en cuenta el cincuenta por ciento (50%) de la base imponible obtenida de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Título V, Capítulo I de La Ley N° 843 (Texto Ordenado), por el plazo de diez años (10 años) a partir de

la promulgación de la presente Ley, de conformidad con las normas de uso y clasificación de cada Gobierno Municipal.

ARTICULO 23°.- CAPACITACIÓN Y CONSCIENTIZACIÓN.- El Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, las Prefecturas Departamentales y los Municipios respectivos, el sector privado y las universidades promoverán la capacitación de recursos humanos afectados a la actividad turística en sus diferentes modalidades y la conscientización de la población sobre la importancia del turismo en el desarrollo sostenible del país.

ARTICULO 24°.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL SECTOR DE TURISMO.- A efectos de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el sector de turismo, se considera como exportación de servicios:

- a) La venta de servicios turísticos que efectúen los operadores nacionales de Turismo Receptivo en el exterior.
- b) Los servicios de hospedaje prestados por establecimientos hoteleros a turistas extranjeros sin domicilio o residencia en Bolivia.

El respectivo procedimiento será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 25°.- BIENES DE CAPITAL.- A efecto del pago del Gravamen Arancelario, consolidado (GAC), se consideran como bienes de capital, los equipos destinados a la actividad hotelera, de acuerdo a reglamentación específica.

ARTICULO 26°.- ZONAS PRIORITARIAS DE DESARROLLO TURÍSTICO.- Los Concejos Municipales, en estrecha coordinación con los Consejos Departamentales de turismo y en función a la articulación de los Planes de Desarrollo Municipal y Departamental, podrán determinar zonas prioritarias de desarrollo turístico con la aceptación del Consejo Nacional de Turismo. En el caso de territorios indígenas los Planes de Desarrollo Distrital Indígena articulados con la participación de las autoridades originarias en igual forma. Tal determinación producirá los siguientes efectos:

- a) Obligatoriedad de utilización del suelo afectado en el desarrollo prioritario de actividades turísticas.
- b) Apoyo local en servicios públicos e infraestructura básica acorde con los planes de desarrollo municipal y regional.
- c) Apoyo técnico a los prestadores de servicios turísticos que vayan a desarrollar sus actividades en esas áreas.

ARTICULO 27°.- INFRAESTRUCTURA.- Las obras de infraestructura básica y aeroportuaria, implementadas o por implementarse por parte del Estado, tomarán en cuenta los requerimientos del desarrollo turístico para facilitar el transporte terrestre, fluvial, lacustre y aéreo, de tal forma que se garantice su competitividad.

TITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 28°.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- En el plazo máximo de 90 días se reglamentará la presente Ley y se aprobarán los Reglamentos Sectoriales correspondientes.

Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de abril de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Carlos García Suárez, Jorge Sensano Zárate, Franz Rivero Valda

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de Abril de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Franz Ondarza Linares, José Luis Lupo Flores, Tito Hoz de Vila Quiroga, Carlos Saavedra Bruno.

REGLAMENTO DE EMPRESAS OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO Y DE LAS EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 133/01

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por mandato de la Ley N° 1788 "Ley de Organización del Poder Ejecutivo" y su Decreto Reglamentario N° 24588, el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión es el organismo encargado de formular políticas y normas para el desarrollo y fomento del turismo nacional.

Que, la Ley N° 2074 "Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia" reconoce a los prestadores de servicios turísticos, los mismos que deberán regularse mediante reglamentación sectorial.

Que, la Resolución Ministerial N° 088-98 de fecha 12 de mayo de 1998, aprueba el Reglamento de Empresas de Viajes y Turismo" la misma que debe adecuarse a las previsiones de la Ley N° 2074 "Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia" y su Decreto Reglamentario N° 26085.

POR TANTO:

El Ministro de Comercio Exterior e Inversión, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

Primero.- Apruébase el "Reglamento de Empresas Operadoras de Turismo Receptivo" y de las "Empresas de Viajes y Turismo" en todas sus modalidades y categorías, en sus XXI Capítulos y 72 Artículos, el mismo que se encuentra anexo y forma parte de la presente Resolución.

Segundo.- El Viceministerio de Turismo y las Unidades Departamentales de Turismo quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2074 del 14 de abril de 2.000, " Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia" y su Decreto Reglamentario N° 26085.

Tercero.- A partir de la fecha la emisión de la presente Resolución, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 088-98 de fecha 12 de Mayo de 1998.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CAPITULO I DEL AMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA

Artículo 1°.- (Del ámbito de aplicación).- En aplicación del artículo 16 de la Ley N° 2074 de fecha 14 de abril de 2000 "Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia", el presente Reglamento norma el funcionamiento de las Empresas Operadoras de Turismo Receptivo y de las Empresas de Viajes y Turismo en todas sus modalidades y categorías, en el ámbito de todo el territorio nacional, denominados genéricamente como las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos.

Artículo 2°.- (Del ente rector).- De acuerdo al artículo 6 de la Ley 2074, el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión es el ente rector competente en materia turística, delegando la ejecución de sus acciones al Viceministerio de Turismo.

De acuerdo a la Ley de Descentralización Administrativa las Unidades Departamentales de Turismo son las responsables de ejecutar las acciones y políticas de turismo.

Las Unidades Departamentales de Turismo, controlarán el funcionamiento de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos en función al presente Reglamento y de las disposiciones y resoluciones que permitan el logro de los objetivos del desarrollo turístico del país, así como la tutela del Patrimonio Natural, Cultural y Turístico Tangible e Intangible, la imagen del país y los derechos de los turistas y de las empresas que operan en el turismo nacional.

Artículo 3°.- (De las funciones de las Unidades Departamentales de Turismo con relación a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos).- Corresponde a las Unidades Departamentales de Turismo el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Realizar la inspección ocular de las instalaciones de los distintos Prestadores de Servicios Turísticos.
- b) Verificar que el personal de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos cumplan con los requisitos de especialización y capacitación turística.
- c) Autorizar la inscripción en el Registro Departamental de Turismo, funcionamiento, cambio de giro, suspensión y cese de actividades de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, conforme a los dispositivos legales vigentes y siempre que hayan cumplido lo estipulado por el presente reglamento.
- d) Fijar y, en su caso, modificar la clase o categoría de las Empresa Prestadoras de Servicios Turísticos.
- e) Verificar que las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos cumplan con los servicios y no realicen actividades implicadas a otras categorías de servicios turísticos.
- f) Verificar que las Empresas Extranjeras Prestadoras de Servicios Turísticos cumplan con los requisitos específicos indicados en el presente Reglamento.
- g) Fiscalizar el cumplimiento de la obligatoriedad de la póliza de cumplimiento de servicios, y que la misma se encuentre actualizada.
- h) Resolver los reclamos de turistas y/o Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos dentro del ámbito de aplicación administrativa de la Unidad Departamental de Turismo correspondiente.
- i) Aplicar las sanciones a que hubiere lugar por infracciones reglamentarias.
- j) Proporcionar la capacitación permanente de los recursos humanos de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, en coordinación con los Municipios y el Viceministerio de Turismo.
- k) Ejercer discrecionalmente la función de inspección y supervisión de la aplicación por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos del presente Reglamento.
- l) Resolver a nivel departamental, los asuntos referidos a la aplicación del presente Reglamento y disposiciones conexas, coordinando de ser necesario, con el Consejo Departamental de Turismo o las respectivas Organizaciones Empresariales de los distintos prestadores de servicios turísticos.
- m) Dirimir problemas existentes entre las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos cuando éstas hubieron decidido voluntariamente someterse a esa instancia y siempre que no hayan recurrido a una conciliación a nivel empresarial alguno.
- n) Las demás funciones y atribuciones que le corresponden conforme a la legislación vigente.

Artículo 4°.- (De la coordinación de las Unidades Departamentales de Turismo).- Las Unidades Departamentales de Turismo deberán coordinar sus acciones con el Viceministerio de Turismo, con el Consejo Departamental de Turismo y con las otras Unidades Departamentales de Turismo, para lograr una mejor administración de los servicios de turismo.

CAPITULO II DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURISTICOS

Artículo 5°.- (De las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos contemplados en el presente reglamento).- Las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos contempladas en el presente Reglamento están categorizadas de la siguiente manera:

- 1.- Empresas Operadoras de Turismo Receptivo.
- 2.- Empresas de Viajes y Turismo; (en sus modalidades de: Agencias de Viajes y Turismo; Agencias Mayoristas de Turismo y Representaciones de Empresas de Turismo).

CAPITULO III DE LAS EMPRESAS OPERADORAS DE TURISMO

Artículo 6°.- (De las Empresas Operadoras de Turismo Receptivo).- Las Empresas Operadoras de Turismo Receptivo, (por su propia naturaleza son genuinas agencias de viajes y turismo), son aquellas dedicadas a la prestación de servicios de turismo organizado desde los mercados de origen (exterior)

hacia el territorio nacional y/o turismo interno, y una vez acreditadas por la Unidad Departamental de Turismo se dediquen en forma exclusiva a lo siguiente:

- a) Organizar, elaborar y ofertar paquetes de turismo receptivo con intermediación de otros servicios propios y/o ajenos.
- b) Prestar servicios turísticos a turistas nacionales y extranjeros en todo el territorio nacional.
- c) Informar, orientar y organizar diversos circuitos turísticos a solicitud expresa o por oferta programada.
- d) Comercializar la mediación de servicios turísticos como ser: Transporte terrestre, acuáticos o aéreo; paseos y excursiones; hospedaje y plan de comidas, así como de otras actividades relacionadas con el turismo.
- e) Elaborar itinerarios, proporcionar información turística, y difundir material promocional. f) Brindar asistencia y facilitación a los turistas en sus trámites.
- g) Reservar, adquirir y vender entradas para todo tipo de espectáculos, museos, monumentos y similares.
- h) Prestar cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios de intermediación antes mencionados.
- i) Proporcionar útiles y equipos destinados a la práctica del turismo deportivo, científico, ecoturístico, turismo de aventura y otras modalidades de turismo.
- j) Realizar contratos de transporte, flete de aviones, barcos, autobuses, trenes especiales y otros, para coadyuvar las prestaciones de servicios.
- k) Crear y desarrollar nuevos productos turísticos.
- l) Subcontratar empresas de servicios turísticos especializadas.
- m) Solicitar a PROBOTUR material promocional en calidad de miembros aportantes directos, y tener derecho a participar de todas las actividades que esta institución realice.
- n) Desarrollar servicios turísticos en todo el territorio nacional.

Artículo 7º.- (De las obligaciones específicas de las Empresas Operadoras de Turismo Receptivo).- Todas las Empresas Operadoras de Turismo Receptivo, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Contratar guías autorizados por la autoridad competente. En casos excepcionales de no encontrar guías aptos por determinadas limitantes (lugar territorial, idioma, disponibilidad, profesionalidad, etc.) podrán optar por formar y capacitar personal competente para desempeñarse como guías, coordinando dicha acción con las Unidades Departamentales de Turismo competentes.
- b) Utilizar equipo técnico y medios de transporte adecuados para cada servicio en función a las normas establecidas por ley.
- c) Cumplir estrictamente los servicios pactados en el contrato.
- d) Establecer contratos puntuales y condiciones generales para los turistas y los intermediarios.
- e) Contar con carácter de obligatoriedad con pólizas de seguro de accidentes, robos, muerte y otros daños que cubran a cada uno de sus pasajeros/turistas y personal durante la prestación de los servicios turísticos.
- f) Coordinación permanente con las autoridades correspondientes, para garantizar la facilitación y desarrollo de la actividad turística en general.
- g) Coordinar con PROBOTUR todo lo relacionado con promoción y difusión de la imagen turística boliviana.
- h) Constituirse en defensores y preservadores del Patrimonio Natural y Cultural, Tangible e Intangible del país, desarrollando sus actividades dentro del marco de las disposiciones del Desarrollo Sostenible del Turismo.
- i) Para realizar turismo emisivo fuera del país, previamente deberán cumplir lo dispuesto por el artículo 28º del presente Reglamento.

CAPITULO IV DE LAS EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO

Artículo 8°.- (Modalidades y categorías de las Empresas de Viajes y Turismo).- Las Empresas de Viajes y Turismo reconocidas en el artículo 16, inc. c) de la Ley 2074, tienen las siguientes modalidades y categorías:

- a) Agencias de Viajes y Turismo.
- b) Agencias Mayoristas de Turismo.
- c) Representaciones de Empresas de Turismo.

CAPITULO V AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO

Artículo 9°.- (De las Agencias de Viajes y Turismo).- Las Agencias de Viajes y Turismo son empresas dedicadas comercialmente a las actividades de mediación de servicios turísticos nacionales e internacionales, y una vez acreditadas por la Unidad Departamental de Turismo se dediquen en forma exclusiva a lo siguiente:

- a) Mediación de la venta de billetes y reservas de plazas en todos los medios de transporte.
- b) Reservas de habitaciones y servicios de alojamiento turístico.
- c) Intermediación y conjunción de servicios combinados por medio de líneas aéreas, transporte en general, empresas operadoras de turismo receptivo, otras agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas, agentes generales de turismo y representaciones de empresas turísticas, respetando las comisiones entre partes.
- d) Promocionar sus servicios específicos en cualquier medio de difusión.
- e) Informar al público sobre toda actividad turística dentro y fuera del país.
- f) Realizar todo tipo de transacción comercial dentro de su categoría.

Artículo 10°.- (De las obligaciones específicas de las Agencias de Viajes y Turismo).- Todas las Agencias de Viajes y Turismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Establecer relaciones contractuales con empresas proveedoras de servicios turísticos.
- b) Cumplir estrictamente los servicios pactados en el contrato.
- c) En la intermediación de servicios turísticos no propios de su clase, deberá suscribir contratos específicos de venta de los diferentes servicios turísticos.
- d) Prestar cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios de intermediación antes mencionados.

CAPITULO VI DE LAS AGENCIAS MAYORISTAS DE TURISMO

Artículo 11°.- (De las Agencias Mayoristas de Turismo).- Son Agencias Mayoristas de Turismo, aquellas empresas dedicadas a proyectar, elaborar y organizar toda clase de servicios, programas y paquetes turísticos para su oferta exclusiva a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, y una vez acreditadas por la Unidad Departamental de Turismo se dediquen en forma exclusiva a lo siguiente:

- a) Realizar convenios de contratación de servicios turísticos con las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos en el interior y exterior del país.
- b) Ofertar y vender todos sus productos turísticos bajo convenios y contratos específicos.
- c) Comercializar la mediación y representación de servicios turísticos a las Agencias de Viajes y Turismo.
- d) Proporcionar información turística, y difundir material promocional entre las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos.

Artículo 12°.- (De las obligaciones específicas de las Agencias Mayoristas de Turismo).- Todas las Agencias Mayoristas de Turismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar contratos para la comercialización de los productos y servicios turísticos para lo que fue autorizado por el presente Reglamento.
- b) Vender exclusivamente a través de las Agencias de Viajes y Turismo todos los productos, prohibiéndose expresamente su comercialización directa al público. Estos servicios generados en el país deben ser respaldados por todo el proceso de promoción, pedidos de reservas, confirmaciones, operación y facturación de acuerdo a ley.
- c) Consignar en los avisos y promociones realizadas en los medios masivos de comunicación, la especificación que se contacten con las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos autorizadas.
- d) Asistir a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, proporcionándoles con eficiencia toda la correcta información, además de los elementos técnicos correspondientes a los servicios que prestan.

CAPITULO VII DE LAS REPRESENTACIONES DE EMPRESAS DE TURISMO

Artículo 13°.- (De las Representaciones de Empresas de Turismo).- Son Representaciones de Empresas de Turismo, aquellas empresas que una vez acreditadas por la Unidad Departamental de Turismo se dediquen a lo siguiente:

- a) Representar a Empresas de Turismo nacionales o extranjeras, en sus diferentes modalidades y servicios que hacen a la actividad turística en su generalidad.
- b) Ofertar y vender sus productos turísticos bajo convenios y contratos específicos con las empresas prestadoras de servicios turísticos.
- c) Promocionar y comercializar sus productos turísticos específicos en todo el territorio nacional.
- d) Establecer relaciones contractuales con empresas prestadoras de servicios turísticos.

Artículo 14°.- (De las obligaciones específicas de las Representaciones de Empresas de Turismo).- Todas las Representaciones de Empresas de Turismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar contratos de comercialización de los servicios turísticos para los que fue autorizados por el presente Reglamento.
- b) Registrar la exclusividad de los contratos de representación en la unidad Departamental de Turismo.
- c) Asumir la responsabilidad por los servicios contratados a nombre de las empresas turísticas representadas, en el marco de las previsiones de sus contratos.

CAPITULO VIII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERICAS DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURISTICOS

Artículo 15°.- (De los derechos genéricos de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos).- Todas las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, tienen los siguientes derechos genéricos de carácter enunciativo:

- a) Acogerse a los beneficios que les otorga la Ley N° 2074 "Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia" y su Decreto Reglamentario N° 26085.
- b) Exigir el pago de los servicios en la oportunidad convenida y ante la presentación de la factura.
- c) Suspender los servicios al usuario que promueva o realice actos contrarios a la moral, al orden público, contra el patrimonio nacional, que no paguen el servicio o que perturben a los demás usuarios.
- d) Modificar itinerarios o rutas de giras por causas de fuerza mayor o hecho fortuito debidamente acreditados y justificados.
- e) Otros que deriven de la prestación del servicio convenido.
- f) Exigir a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, el fiel cumplimiento de las ofertas adquiridas en paquetes comercializados a usuarios.

g) Acceder a la apertura de sucursales en cualquier punto del país o nombrar representantes de la empresa cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

h) Acceder a otras categorías y clases de Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, cumpliendo los requisitos especificados en el presente Reglamento.

Artículo 16°.- (De las obligaciones genéricas de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos).- Todas las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, tienen las siguientes obligaciones genéricas de carácter enunciativo:

- a) Acreditar personal capacitado y especializado con vasta experiencia en la actividad turística.
- b) Contar con ambientes apropiados para el funcionamiento de sus operaciones y con instalaciones adecuadas para información, atención y asistencia a los turistas.
- c) Dar a conocer claramente a los usuarios las condiciones de los contratos de sus suscripción.
- d) Destacar en el material impreso los programas y servicios así como, en su caso, la dirección completa de sus corresponsalías en el extranjero.
- e) Prestar los servicios en las condiciones pactadas, salvo casos de fuerza mayor o hecho fortuito debidamente acreditados y fundamentados.
- f) Poner a disposición de los usuarios el Libro Oficial de Reclamos y Sugerencias y exhibir en lugar visible el cartel autorizado por la Unidad Departamental de Turismo correspondiente, anunciando la existencia y disponibilidad permanente de dicho libro, inclusive durante las giras, circuitos, recorridos, excursiones y visitas.
- g) Efectuar las reservaciones de los servicios con la debida anticipación.
- h) Velar por la seguridad de los turistas y sus pertenencias mientras dure la prestación de los servicios contratados.
- i) Contratar y disponer para la prestación de los servicios, personal que acredite su formación o experiencia en el área turística.
- j) Contratar a guías de turismo debidamente registrados y carnetizados en el Registro Nacional o Departamental de Turismo.
- k) Proporcionar al Viceministerio de Turismo y a las Unidades Departamentales de Turismo, los datos estadísticos que se les solicite.
- l) Todos aquellos que deriven de los servicios convenidos.

Artículo 17°.- (Del acceso a otras categorías).- Una Empresa Prestadora de Servicios Turísticos puede desarrollar una o más de las actividades económicas detalladas, o cambiar de categoría cuando cumpla y respete los requisitos establecidos en el presente Reglamento para cada una de las clases establecidas.

CAPITULO IX DE LOS REQUISITOS COMUNES

Artículo 18°.- (De los requisitos comunes de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos).- Las solicitudes para el funcionamiento legal de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos en todas sus modalidades y categorías, deberán presentarse a la Unidad Departamental de Turismo correspondiente, para cuyo efecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener una denominación o razón social distinta e inconfundible con otra empresa turística ya existente.
- b) Escritura de Constitución (si es Sociedad), en la que conste claramente que el único objeto de la empresa es dedicarse a las actividades expresamente señaladas por este Reglamento para su(s) categoría(s) respectiva(s).
- c) Acreditación con poder especial del Representante(s) Legal(les) de la empresa.
- d) Balance de Apertura debidamente auditado.
- e) Inscripción en el Servicio Nacional de Registro de Comercio.

- f) Inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes de Impuestos Internos.
- g) Padrón Municipal.
- h) Presentación de la Misión Empresarial y el Plan Estratégico de Trabajo.
- i) Acreditar personal capacitado y especializado en la actividad turística, con títulos profesionales o experiencia mínima de cinco años de trabajo en el sector turístico.
- j) Contar con ambientes apropiados para el funcionamiento de sus operaciones y con instalaciones adecuadas para información, atención y asistencia a los turistas, en atención a los servicios que presta y a su respectiva clase.
- k) Solicitud de inspección ocular de las instalaciones a la Unidad Departamental de Turismo correspondiente.
- l) Constituir una póliza de cumplimiento de servicios a favor de la Unidad Departamental de Turismo, en la cuantía que corresponda a su clase, de acuerdo a lo establecido por el artículo 48° del presente Reglamento.

Si los documentos fueran presentados en fotocopias, éstas deberán estar necesariamente legalizadas de acuerdo a las previsiones del Código Civil Boliviano sobre la materia.

Artículo 19°.- (Modificación de requisitos).- A solicitud y propuesta de las Unidades Departamentales de Turismo, previo dictamen técnico del Viceministerio de Turismo, el Ministerio de Comercio exterior e Inversión mediante resolución motivada, podrá modificar los requisitos para la autorización de funcionamiento de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, cuando así lo justifiquen las particularidades del medio o lugar territorial.

CAPITULO X DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 20°.- (De los requisitos comunes para Empresas Extranjeras Prestadoras de Servicios Turísticos).- Las solicitudes para el funcionamiento legal de Empresas Extranjeras Prestadoras de Servicios Turísticos en cualquiera de sus modalidades y categorías, con domicilio en cualquier lugar del territorio nacional, deberán presentarse a la Unidad Departamental de Turismo de la Capital donde deseen instalarse, para cuyo efecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener una denominación o razón social distinta e inconfundible con otra empresa turística ya existente.
- b) Escritura de Constitución (si es Sociedad), en la que conste claramente que el único objeto de la empresa es dedicarse a las actividades expresamente señaladas por este Reglamento para su(s) categoría(s) respectiva(s).
- c) Acreditación con poder especial del Representante(s) Legal(les) de la empresa.
- d) Balance de Apertura debidamente auditado.
- e) Inscripción en el Servicio Nacional de Registro de Comercio.
- f) Inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes de Impuestos Internos.
- g) Padrón Municipal.
- h) Presentación de la Misión Empresarial y el Plan Estratégico de Trabajo.
- i) Acreditar personal capacitado y especializado en la actividad turística, con títulos profesionales o experiencia mínima de cinco años de trabajo en el sector turístico.
- j) Contar con ambientes apropiados para el funcionamiento de sus operaciones y con instalaciones adecuadas para información, atención y asistencia a los turistas.
- k) Solicitud de inspección ocular de las instalaciones a la Unidad Departamental de Turismo correspondiente.

l) Constituir una póliza de cumplimiento de servicios a favor de la Unidad Departamental de Turismo, en la cuantía que corresponda a su categoría, de acuerdo a lo establecido por el artículo 48° del presente Reglamento.

m) Residencia otorgada por el Servicio Nacional de Migración de los socios y/o representantes legales.

n) Carnet Laboral otorgado por el Ministerio de Trabajo y Microempresa de los socios y/o representantes legales.

Si los documentos fueran presentados en fotocopias, estas deberán ser necesariamente legalizadas de acuerdo a las previsiones del Código Civil Boliviano sobre la materia.

Artículo 21°.- (De las obligaciones y derechos de las Empresas Extranjeras Prestadoras de Servicios Turísticos).- Las obligaciones y los derechos para las Empresas Extranjeras Prestadoras de Servicios Turísticos con domicilio legal en el país, son los mismos a los especificados en los casos de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos nacionales.

Artículo 22°.- (Circuitos turísticos ocasionales cerrados de Empresas Operadoras de Turismo extranjeras).- Las obligaciones específicas que tendrán que cumplir las Empresas Operadoras de Turismo extranjeras con domicilio legal en otros países, son las siguientes:

a) Solicitud expresa para operar circuitos turísticos específicos e integrados en Bolivia, presentada, formulada y acreditada por su respectiva Institución Oficial de Turismo.

b) Acreditar la existencia legal y solvencia económica en su país de origen por medio de una copia auditada de su balance general y estado de resultados de las tres últimas gestiones, y la certificación oficial de su Organismo Oficial de Turismo. Esta documentación deberá estar legalizada por el Consulado Boliviano en el país de origen y la Cancillería de la República de Bolivia en la ciudad de La Paz.

c) Determinación de los circuitos a operarse en territorio boliviano, atractivos y puntos turísticos a visitarse, tiempo de duración y el número de operaciones por año.

d) Presentar y utilizar el material promocional referido a los atractivos turísticos del país, acreditando su localización en territorio boliviano, incorporando una información fidedigna que garantice la preservación del Patrimonio Turístico Boliviano. Este material deberá gozar con el aval de su Institución Oficial de Turismo y de la PROBOTUR de Bolivia.

e) Contar con un sistema de comunicaciones que garanticen realizar sus actividades con eficacia y seguridad.

f) Registrar el tipo de características, número de placas y otras referidas a los vehículos y medios de transporte que se utilizarán en los circuitos a operarse en territorio boliviano.

g) Señalar el número de empleados que ingresará al territorio nacional. Los choferes y otros deberán estar registrados en su respectiva Institución Oficial de Turismo, quienes para el desempeño de sus actividades deberán sujetarse a las disposiciones legales pertinentes en Bolivia.

h) Utilizar el servicio de guías nacionales debidamente acreditados durante el desplazamiento de sus clientes por territorio boliviano. No podrán guiar servicios turísticos en el país jefes de grupos (Tour Leaders) de otra nacionalidad o personas no autorizadas para este fin.

i) Cancelar las tasas establecidas por el derecho de ingreso y uso de los parques nacionales a visitarse, de acuerdo a las propias disposiciones locales, regionales y/o nacionales.

j) Acreditar la representación local y/o nacional con la que opera sus circuitos.

k) Presentar una boleta de garantía bancaria emitida por un banco nacional a favor de las Unidades Departamentales de Turismo correspondientes de USD 12.000.- o su equivalente en moneda nacional, los cuales respaldarán sus transacciones comerciales en el país por cada operación ocasional que realice.

l) Cumplir con las disposiciones legales de Migración, Aduana, Impuestos Internos, Transporte y Turismo de Bolivia, para el ingreso y salida del territorio boliviano.

CAPITULO XI DE LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 23°.- (De las autorizaciones de funcionamiento).- Las autorizaciones de funcionamiento de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos serán otorgadas por las Unidades Departamentales de Turismo, luego de la verificación ocular y jurídica de todos los requisitos especificados en el artículo 18° del presente Reglamento para empresas nacionales y artículo 20° y 22° para empresas extranjeras.

Artículo 24°.- (Del Registro Departamental de Turismo).- En el Registro Departamental de Turismo se inscribirán quienes realicen actividades turísticas de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia, Ley N° 2074 del 14 de abril de 2.000.

La autorización de funcionamiento e inscripción será gratuita, el registro será público, obligatorio y se desarrollará reglamentariamente en el marco del inc. d), artículo 14 del D.S. 26085. Artículo 25°.- (De la inscripción en el Registro Nacional de Turismo).- La Unidad Departamental de Turismo elevará informe al Viceministerio de Turismo de la autorización emitida a la Empresa Prestadora de Servicios Turísticos para ser incorporada en el Registro Nacional de Turismo.

Artículo 26°.- (Del registro de empresas idóneas en las Organizaciones Empresariales de Turismo).- Todas las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos registradas en las Unidades Departamentales de Turismo, serán referidas a las Organizaciones Empresariales de Turismo correspondientes, con fines de ser incorporados a la lista de Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos autorizadas.

Las Organizaciones Empresariales de Turismo realizarán un registro de idóneas, entre las cuales estarán registradas todas las empresas prestadoras de servicios turísticos asociadas a su respectiva organización turística.

Artículo 27°.- (De las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos en funcionamiento).- En los nuevos registros que realicen las Unidades Departamentales de Turismo se respetará la antigüedad de las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, las cuales actualizarán sus registros de forma gratuita.

Artículo 28°.- (De las distintas categorías).- Las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos que realicen actividades en más de una categoría, deberán solicitar una autorización expresa a la Unidad Departamental de Turismo cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente reglamento para cada una de las clases.

Artículo 29°.- (Del intrusismo empresarial).- El ejercicio de los servicios propios de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos sin estar en posesión de la correspondiente autorización, será considerado intrusismo empresarial y se procederá a sancionarlo conforme a lo dispuesto por el artículo 61° del presente Reglamento.

CAPITULO XII DE LA COMPETITIVIDAD DEL PRODUCTO TURISTICO

Artículo 30°.- (De la competitividad del producto turístico).- La mejora de la competitividad del sector turístico se basará en la incorporación de los criterios de calidad, innovación y sostenibilidad a la gestión de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, potenciando el nivel profesionalidad y cualificación del personal encargado de la prestación de los mismos.

Artículo 31°.- (De la formación profesional turística).- La formación profesional turística, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos en materia de formación profesional reglamentada, se fomentará básicamente a través de los institutos, consultoras y ONG's especializadas en materia turística.

Estas acciones concretas en materia de formación turística se desarrollarán con cursos, seminarios, jornadas y otros, las cuales serán potestad de las empresas, Organizaciones Empresariales de Turismo o de las Unidades Departamentales de Turismo.

Artículo 32°.- (Del turismo sostenible y ecoturismo).- La modernidad y la globalización exige que dentro de la actividad turística se tome absoluta conciencia sobre la ecología (ecoturismo) y el

desarrollo sostenible del turismo, motivando un cambio sustancial en el comportamiento del individuo por las expectativas del crecimiento del turismo a nivel mundial.

Las actuaciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos deberán respetar la forma de vida, las manifestaciones culturales, étnicas y las características del entorno, protegiéndolos de cualquier agresión, manipulación o falseamiento.

Consientes de este objetivo se desarrollarán normas de operación y manejo acordes a las exigencias internacionales en coordinación con instituciones vinculadas con estos temas.

Artículo 33°.- (De la competencia de las Organizaciones Empresariales de Turismo).-Las diferentes Organizaciones Empresariales de Turismo que representan a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, tienen la facultad de coadyuvar a las Unidades Departamentales de Turismo para el desarrollo eficiente de la actividad turística.

En casos extremos y a solicitud de los interesados podrán mediar en situaciones de conflicto.

Artículo 34°.- (De las distinciones a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos).- Las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos que por su trayectoria y prestigio acumulado a lo largo de 25 (veinticinco) años de trabajo ininterrumpidos, serán distinguidas con una categoría adicional, denominada como distinción a la "Calidad y Excelencia Turística"

La distinción otorgada a la "Calidad y Excelencia Turística", por la Unidad Departamental de Turismo podrá ser incorporada dentro del material promocional de la empresa.

Artículo 35°.- (De la relación con PROBOTUR).- Las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos deben contribuir con PROBOTUR (Promoción Boliviana de Turismo) para el fiel cumplimiento de la misión de PROBOTUR, a través de una agresiva y dinámica promoción turística, para elevar y cambiar la imagen de Bolivia.

CAPITULO XIII DE LAS SUCURSALES Y LOS PUNTOS DE VENTAS DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURISTICOS

Artículo 36°.- (De las sucursales de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos).- Las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos podrán abrir oficinas sucursales en cualquier parte del territorio nacional. La sucursal tendrá registro impositivo propio, así como la respectiva autorización de funcionamiento de la Unidad Departamental de Turismo y del padrón municipal de la Alcaldía Municipal correspondiente.

Sus actuaciones, su responsabilidad y sus políticas empresariales dependerán de forma directa de la oficina matriz, quienes además deberán acreditar personal capacitado y espacio adecuado para la operación y atención del cliente en cada sucursal.

Artículo 37°.- (De los puntos de venta).- Las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos podrán tener uno o más puntos de venta dentro de una misma ciudad, los cuales estarán relacionados directamente con la oficina matriz y deberán estar inscritos en la Unidad Departamental de Turismo correspondiente.

Las relaciones impositivas y legales se atenderán solamente en la oficina matriz de la empresa prestadora de servicios turísticos.

Artículo 38°.- (Del cierre de una sucursal).- El cierre de una sucursal deberá ser comunicado a la Unidad Departamental de Turismo correspondiente por la oficina matriz con una antelación de 30 días calendario, y publicar dicho cierre en un periódico local en caso de que la mencionada sucursal se encuentre en otro departamento o región de donde se encuentra la oficina matriz, la cual asume de forma directa e inmediata la responsabilidad total de los compromisos comerciales asumidos por la sucursal que es materia de cierre, los mismos que deben ser debidamente honrados ante los usuarios y proveedores.

CAPITULO XIV DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

Artículo 39°.- (De la suspensión temporal de actividades).- Por causas atendibles y de fuerza mayor, las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos podrán suspender actividades temporales por decisión propia y por un periodo de (6) seis meses, sin que esto implique la suspensión, explicando el motivo de la misma y demostrando fehacientemente que no quedan compromisos que dañen los intereses de los proveedores de servicios y los usuarios.

Este plazo de (6) seis meses podrá ser ampliado solamente por un único período adicional de (6) seis meses más, es decir hasta completar el año, durante el cual la empresa deberá reanudar obligatoriamente actividades. Transcurrido (1) un año sin haberlas reanudado, la Licencia de Funcionamiento quedará automáticamente y definitivamente cancelada, sin lugar a solicitud de revisión.

Artículo 40°.- (De la suspensión definitiva de actividades).- En caso de suspensión definitiva de actividades, las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, deberán comunicar por escrito a la Unidad Departamental de Turismo la correspondiente decisión, con un plazo no menor de (30) treinta días hábiles, antes de la suspensión de la empresa, debiendo efectuar la publicación de esa decisión en uno de los órganos de prensa de circulación nacional y enviar la autorización de funcionamiento a la Unidad Departamental de Turismo, remitiendo esta última una copia al Viceministerio de Turismo.

Artículo 41°.- (Del caso de los cierres definitivos).- En caso de cierre definitivo de la empresa por causa voluntaria o forzosa, o mientras dure el receso temporal y voluntario de actividades, los compromisos comerciales contraído con anterioridad a la fecha de suspensión de actividades mantendrán su vigencia y no cesará la responsabilidad de la empresa.

CAPITULO XV DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 42°.- (De los contratos de prestación de servicios turísticos).- Las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos deberán extender a los usuarios de los servicios turísticos un documento, vouchers u orden de servicio que acredite los términos de la contratación, en el que deberá constar insoslayablemete la siguiente información:

- a) Detalle pormenorizado de los servicios a prestarse.
- b) Fecha de inicio y plazo de duración de la prestación de los servicios turísticos.
- c) Precios y condiciones de pago, en la moneda que se convenga.
- d) Plazos de confirmación o cancelación para ambas partes y los respectivos desembolsos e indemnizaciones.
- e) Condiciones generales.

Artículo 43°.- (De la calidad y las características de los servicios turísticos).- Las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos están obligadas a proporcionar a sus clientes la totalidad y calidad de los servicios contratados por los usuarios, de acuerdo a las condiciones y con las características estipuladas en la orden de servicio, vouchers o de acuerdo a la oferta publicada o convenida con los usuarios. Quedan eximidos de estas obligaciones en los casos de fuerza mayor o fortuitos debidamente acreditados y comprobados.

En los casos de ofertas de paquetes turísticos o viajes organizados que no se haya alcanzado el número suficiente de inscripciones, se considera causa no imputable, la cual exime de toda obligación a la empresa prestadora de servicios turísticos, siempre y cuando el número mínimo de contratantes haya sido especificado en las condiciones de viaje con la advertencia explícita.

Artículo 44°.- (Del eximente de responsabilidad en la prestación de servicios turísticos).- En los casos de imposibilidad de prestar alguno de los servicios en las condiciones pactadas, la Empresa Prestadora de Servicios Turísticos ofrecerá al usuario la posibilidad de optar a su elección, entre el reembolso del costo del servicio suspendido o la sustitución por otro servicio de similares características en cuanto a categoría y calidad, debiendo reembolsarse la diferencia de existir ésta.

Artículo 45°.- (Del incumplimiento en los servicios turísticos).- Cuando el incumplimiento sea de manifiesta responsabilidad de la Empresa Prestadora de Servicios Turísticos, ésta estará obligada al reembolso del monto recibido por el servicio no prestado; siendo plausible a una sanción por parte de la Unidad Departamental de Turismo a petición expresa del interesado.

Artículo 46°.- (Del seguro de los usuarios de servicios turísticos).- De acuerdo a la naturaleza de los servicios turísticos a desarrollarse, los contratos, documentos, vouchers u orden de servicio por los servicios turísticos que se presten, deben contemplar los seguros correspondientes de accidentes, robos, muerte y otros daños que cubra a cada uno de sus pasajeros durante la prestación de los servicios turísticos.

Artículo 47°.- (De las pólizas de cumplimiento de servicios de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos).- Las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos están obligadas a presentar a las Unidades Departamentales de Turismo, una vez otorgada sus licencias de funcionamiento, las pólizas de cumplimiento de servicios para protección del turista con la obligación de renovación anual, emitida por entidad aseguradora a favor de la Unidad Departamental de Turismo, con el fin de garantizar el pago de daños y perjuicios ocasionados a los turistas.

La ejecución de la póliza de cumplimiento de servicios, se dispondrá mediante resolución motivada de la Unidad Departamental de Turismo a favor del turista, previa investigación y determinación de responsabilidad de la causa planteada.

Artículo 48°.- (De la cuantía de la póliza de cumplimiento de servicios según la categoría).- La póliza de cumplimiento de servicios está determinada según la categoría de la Empresa Prestadora de Servicios Turísticos:

- a) Las Empresas Operadores de Turismo Receptivo y las Agencias de Viajes y Turismo, deberán presentar una póliza por un mínimo de USD. 6.000.- o su equivalente en moneda nacional.
- b) Las Agencias Mayoristas, agentes generales de turismo y Representaciones de Empresas de Turismo, deberán presentar una póliza por un mínimo de USD 12.000.- o su equivalente en moneda nacional.

La disminución del monto de la póliza de forma total o parcial, deberá ser repuesta en el lapso de 15 días de acuerdo al monto total establecido en el presente Reglamento.

CAPITULO XVI DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TURISTAS

Artículo 49°.- (De los derechos de los turistas).- Constituyen derecho de las personas físicas o jurídicas usuarias turísticas los siguientes:

- a) Obtener de las empresas sometidas al presente Reglamento información concreta y veraz sobre los bienes y servicios que se oferten.
- b) Recibir los servicios turísticos en las condiciones contratadas y obtener cuantos documentos acrediten los términos de su contratación y, en cualquier caso, facturas legalmente emitidas.
- c) Formular reclamaciones de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.
- d) El libre acceso a los establecimientos turísticos a los que este Reglamento se refiere, sin limitaciones que las derivadas de las reglamentaciones específicas.
- e) Los demás derechos reconocidos por el vigente ordenamiento jurídico en materia de protección de las personas físicas o jurídicas consumidoras y usuarias.

Artículo 50°.- (De las obligaciones de los turistas).- Son obligaciones de las personas físicas o jurídicas usuarias turísticas, las siguientes:

- a) Observar las normas usuales de convivencia.
- b) Satisfacer el precio de los servicios contratados en el momento de la presentación de la factura, o en el plazo pactado, sin que, en ningún caso, el hecho de presentar una reclamación o queja exima del citado pago.

c) Respetar y someterse a las prescripciones particulares en los lugares, establecimientos, instalaciones y empresas cuyos servicios contraten o disfruten.

d) Los turistas extranjeros no podrán realizar actividades remuneradas de ninguna índole dentro del territorio nacional.

e) No incitar acciones ilegales de ninguna índole o actividades reñidas con la moral y las buenas costumbres de nuestros pueblos.

Artículo 51°.- (De la responsabilidad de los turistas).- Los usuarios turistas serán responsables de todas sus actuaciones, del respeto la forma de vida, las manifestaciones culturales, étnicas y las características del entorno evitando cualquier agresión, manipulación o falseamiento, como también cualquier daño voluntario o involuntario causado al Patrimonio Natural Cultural Tangible e Intangible.

Cualquier infracción o violación a las normas, códigos y leyes vigentes en nuestro país se someterá al infractor a la justicia ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política Estado.

CAPITULO XVII DE LA DISCIPLINA TURÍSTICA

Artículo 52°.- (Principios generales).- Dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento, sólo se podrán sancionar conductas y hechos constitutivos de infracciones administrativas especificadas y consumadas.

Las infracciones en materia de turismo serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del oportuno expediente.

No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o civilmente, en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.

Artículo 53°.- (De las inspecciones a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos).- Las Unidades Departamentales de Turismo correspondientes, podrán discrecionalmente realizar las inspecciones que estimen necesarias a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, con el fin de velar por la calidad y control de los servicios y los derechos de los turistas, debiendo labrar un acta en cada inspección realizada, consignando la firma del responsable de la empresa.

Una copia del acta tendrá que ser entregada a la Organización Empresarial Turística correspondiente.

Artículo 54°.- (De las actas).- Las actas reflejarán los datos identificativos de la Empresa Prestadora de Servicios Turísticos y actividad, la fecha y hora de visita, los hechos constatados, destacando, en su caso, los relevantes a efectos de tipificación de la infracción y graduación de la sanción, así como los nombres y apellidos de los inspectores.

Los interesados, o sus representantes, podrán hacer en el acto de inspección las alegaciones o aclaraciones que estimen convenientes a su defensa, que se reflejarán en la correspondiente acta.

Las actas de inspección realizadas con arreglo a los requisitos señalados anteriormente, tendrán valor probatorio respecto a los hechos reflejados en ellas constatados personalmente por el inspector actuante, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos o intereses puedan señalar o aportar los interesados.

Artículo 55°.- (De la aplicación de las sanciones).- Las sanciones a las que se refiere el presente Reglamento, sólo serán aplicadas, previo estricto cumplimiento de los procedimientos para la aplicación de sanciones establecidos en los artículos 64° al 68° del presente Reglamento.

CAPITULO XVIII DE LAS INFRACCIONES

Artículo 56°.- (De la clasificación de las infracciones).- Las infracciones de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos se clasifican en leves, medianas y graves.

I.- Infracciones leves.- Constituyen infracciones administrativas de carácter leves:

- a) La falta de identificación y la utilización de distintivos que correspondan a la normativa vigente.
- b) La carencia de la documentación exigida por el presente Reglamento.
- c) La incorrección, por parte del personal, en el trato a los clientes.
- d) Carecer de formularios de reclamación a disposición de los clientes, la negativa a facilitarlos o no hacerlo en el momento en que se soliciten sin causa justificada.
- e) Cualquier infracción que aunque tipificada como mediana no merezca tal calificación, en razón de su naturaleza, ocasión o circunstancias.

II.- Infracciones medianas.- Constituyen infracciones administrativas de carácter medianas:

- a) La utilización comercial de una categoría diferente a la correspondiente, de acuerdo a la autorización de funcionamiento otorgada por la Unidad Departamental de Turismo.
 - b) Facilitar información al usuario que genere expectativas de disfrutar un servicio o instalaciones de categoría o calidad superior a las realmente prestadas. Así como de publicidad falsa o que introduzca al engaño.
 - c) No comunicar o notificar a la Unidad Departamental de Turismo el desarrollo de una actividad turística cuando sea necesario para la iniciación de su ejercicio.
 - d) La emisión de contratos de prestación de servicios turísticos, cualquiera que sea su soporte formal, no ajustados a las prescripciones establecidas en la norma aplicable.
 - e) El incumplimiento de contrato o de las condiciones pactadas, respecto del lugar, tiempo
 - f) El incumplimiento de las disposiciones relativas al régimen de reservas o de su cancelación.
 - g) La negativa a expedir factura por el cobro de servicios turísticos consumidos, a solicitud del usuario, o la inclusión en la misma de conceptos no incluidos en los servicios efectivamente prestados.
 - h) La obstrucción a la labor de la inspección de la Unidad Departamental de Turismo en el ejercicio de sus funciones.
 - i) Cualquier infracción que aunque tipificada como muy grave no merezca tal calificación, en razón de su naturaleza, ocasión o circunstancias.
- III.- Infracciones graves.- Constituyen infracciones administrativas de carácter graves:

- a) La deficiente prestación de servicios exigibles, así como el deterioro de instalaciones públicas.
- b) Carecer de los avales o seguros de responsabilidad exigidos por el presente Reglamento o disponiendo de los mismos, que no alcancen las cuantías exigidas por la norma dentro de los plazos establecidos.
- c) El incumplimiento de la normativa de protección y prevención de incendios, medidas de seguridad, o de sanidad e higiene, cuando entrañe grave riesgo para la integridad física o salud de las personas.

Artículo 57°.- (De la prescripción de las infracciones).- Las infracciones prescribirán en los siguientes plazos:

- a) Las infracciones leves prescribirán en el plazo de seis meses, las medianas en el plazo de un año y las graves en el plazo de dos años.
- b) El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del o los interesados del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

CAPITULO IX DE LAS SANCIONES

Artículo 58°.- (De la sanción de las infracciones).- Las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos que incurran en las infracciones antes expuestas, serán sancionadas de acuerdo al nivel de infracción en el que incurran.

1. Las infracciones de carácter leve se serán sancionadas con apercibimiento.- Las Unidades Departamentales de Turismo procederán al apercibimiento de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, mediante citación escrita, en la que se especificarán las causas para la sanción.

2. Las infracciones de carácter mediana serán sancionadas con multa.- La multa podrá ser desde 1 salario mínimo hasta (10) diez salarios mínimos nacionales.

Para la determinación de la sanción pecuniaria, se tendrá en consideración la importancia y gravedad del incumplimiento o violación imputable a la Empresa Prestadora de Servicios Turísticos, en relación a las obligaciones y responsabilidades que por el presente Reglamento se estipula.

Los montos de las multas determinadas en el presente Reglamento, deberán ser depositados en las cuentas oficiales de las Unidades Departamentales de Turismo correspondientes.

3. Las infracciones de carácter grave serán sancionadas con suspensión temporal.- Las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos podrán ser sancionados con la suspensión temporal por un período hasta de (15) días hábiles en el supuesto de la existencia de deficiencias graves o por un período superior hasta la subsanación de las deficiencias observadas.

Las sanciones de suspensión temporal, afectarán solamente a los compromisos y/o servicios contraídos a partir de que la Empresa Prestadora de Servicios Turísticos toma conocimiento de la sanción impuesta, la cual se realizará con un aviso previo de (20) veinte días calendario, y sólo se aplicará a la oficina matriz o a la sucursal que hubiere infringido la norma, sin que afecte dicha determinación a la sucursal o a la oficina matriz no sancionada.

Artículo 59º.- (De la cancelación de la autorización de funcionamiento).- La autorización de funcionamiento será cancelada sólo en los siguientes casos:

- a) Por modificación del objeto de la constitución de la Empresa Prestadora de Servicios Turísticos.
- b) Por cambio de razón social sin la debida y previa comunicación y autorización de la Unidad Departamental de Turismo correspondiente.
- c) Por quiebra, estafa o fraude.
- d) Por defraudación fiscal, previa determinación del Servicio Nacional de Impuestos Internos.

Artículo 60º.- (Del plazo de aplicación de la clausura definitiva).- Llevada a cabo la clausura definitiva, la Empresa Prestadora de Servicios Turísticos deberá cerrar sus oficinas en un plazo no mayor de (15) quince días calendario, quedando el Gerente General a cargo de la documentación necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones comerciales contraídas.

Artículo 61º.- (De la prohibición del ejercicio de las funciones reservadas a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos).- Está terminantemente prohibido el ejercicio de las funciones reservadas por Ley a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, por parte de personas naturales o jurídicas que no cuenten con la respectiva autorización de funcionamiento. Las Unidades Departamentales de Turismo correspondientes, procederán a su inmediata clausura, a la imposición de la correspondiente multa y levantar el acta en la que conste la calidad simulada de la empresa prestadora de servicio turístico, con que el infractor venía sorprendiendo la buena fe de los usuarios.

Artículo 62º.- (Graduación de las sanciones).- En la imposición de sanciones, se graduará la debida adecuación entre la gravedad de los hechos constitutivos de la infracción y la sanción aplicada, teniendo en cuenta la concurrencia, cuando se produjeron los hechos sancionados, de las siguientes circunstancias:

1. Serán circunstancias atenuantes de la responsabilidad:

- a) La falta de intencionalidad.
- b) El resarcimiento de los perjuicios ocasionados con anterioridad al inicio del proceso administrativo.

c) La subsanación de las deficiencias causantes de la infracción, durante la tramitación del procedimiento sancionador.

d) La ausencia de beneficio económico derivado de la infracción.

2. Serán circunstancias agravantes de la responsabilidad:

a) La reiteración entendida como la comisión en el término de dos años, de dos o más infracciones de cualquier carácter, que así hayan sido declaradas por resolución firme.

b) La naturaleza de los perjuicios ocasionados.

c) El beneficio ilícito obtenido.

d) La reincidencia, entendida como la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

La concurrencia de más de una de las circunstancias agravantes o atenuantes podrá determinar la imposición de sanciones correspondientes a infracciones de carácter superior o inferior respectivamente.

Artículo 63°.- (De la prescripción de las sanciones).- Las sanciones prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán en el plazo de un año, las impuestas por faltas medianas a los dos años y las impuestas por faltas graves, a los tres años.

b) El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del o los interesados del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado más de un mes por causa no imputable al infractor.

CAPITULO XX DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

Artículo 64°.- (De la iniciación de un proceso).- Las Unidades Departamentales de Turismo, a denuncia de parte interesada o de oficio sobre alguna presunta falta o contravención, podrán disponer la iniciación de un proceso a una Empresa Prestadora de Servicios de Turísticos que cometa infracciones a las disposiciones del presente Reglamento y demás disposiciones que rigen la actividad turística del país; o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación.

Artículo 65°.- (Del período de prueba).- De considerar necesario el inicio del proceso, Las Unidades Departamentales de Turismo se constituyen en sumariantes y deberán notificar al presunto infractor por escrito los cargos que pesan contra él, abriendo desde ese momento el término de prueba de (10) diez días hábiles y comunes improrrogables para que las partes presenten pruebas de cargo y/o descargo.

Las Unidades Departamentales de Turismo en un plazo de (5) cinco días hábiles a partir del vencimiento del termino de prueba, pronunciarán resolución fundamentada incluyendo un análisis de las pruebas de cargo y/o descargo, y la sanción de acuerdo a la previsión del presente Reglamento. De no establecerse responsabilidades y/o infracciones ordenarán el archivo del expediente.

Artículo 66°.- (Del recurso de apelación).- Contra las resoluciones dictadas por las Unidades Departamentales de Turismo donde se apliquen las sanciones, se reconoce el recurso de apelación ente el Prefecto del Departamento, cuyo plazo para apelar será de (5) cinco días hábiles, a partir de su legal notificación con la resolución dictada por la autoridad inferior, caso contrario se procederá a la ejecución de la mencionada resolución.

El Prefecto del Departamento, dentro de los (5) cinco días hábiles de conocido el recurso de apelación, con apoyo de la Dirección Jurídica pronunciará la respectiva Resolución Prefectural. Esta Resolución podrá ratificar, modificar, o anular la resolución dictada por la autoridad inferior, debiendo ejecutarse la misma dentro del tercer día de su legal notificación.

En caso de no ser clara la resolución dictada por el Prefecto del Departamento, las partes en conflicto, dentro de las 24 horas de su legal notificación podrán pedir las explicaciones y enmiendas que creyeran convenientes.

Artículo 67º.- (De la representación).- Las Organizaciones Empresariales de Turismo, podrán hacer una representación ante el prefecto del Departamento o ante el Viceministerio de Turismo, siempre y cuando la Organización Empresarial considere que se cometió irregularidades procedimentales o arbitrariedades por parte de las autoridades departamentales o exista una penalidad excesiva a la sanción.

Este recurso es la última instancia y solo puede ser presentada por las Cámaras Departamentales o Nacionales de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos, las cuales pertenecen al Consejo Departamental de Turismo o al Consejo Nacional de Turismo.

Artículo 68º.- (De los reclamos sobre la Unidad Departamental de Turismo).- Los reclamos que se presenten contra la Unidad Departamental de Turismo sobre irregularidades, abuso de poder o de cualquier otra índole, serán resueltos por el Consejo Departamental de Turismo, el cual podrá solicitar al Prefecto del Departamento la destitución de cualquier servidor público de la Unidad Departamental de Turismo, en caso de responsabilidad comprobada.

CAPITULO XXI DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 69º.- (de la renovación de los registros de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos).- Todas las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos que actualmente se encuentran operando con licencias del Instituto Boliviano de Turismo, La Dirección Nacional de Turismo y de la Secretaria Nacional de Turismo o se encuentren operando con licencias provisionales a la fecha de aprobación del presente Reglamento; deberán renovar sus registros y autorizaciones cumpliendo con todas las especificaciones del presente reglamento en sus respectivas Unidades Departamentales de Turismo, en un plazo perentorio de (120) ciento veinte días calendarios de la fecha de aprobación del presente Reglamento.

Artículo 70º.- De la gratuidad de la renovación de los registros de las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos).- Las autorizaciones de funcionamiento otorgadas, las que deberán renovarse y las por otorgarse a las Empresas Prestadoras de Servicios Turísticos por las Unidades Departamentales de Turismo, están relacionadas con las labores inherentes al sector público y al sistema tributario nacional, por tanto en estricto cumplimiento de las previsiones del Código Tributario, de la Ley 1314, de la Ley 843 y demás normas complementarias, no deben ser objeto de cobro alguno, salvo aquellos que incluyan bienes o valores cuyo monto debe reponerse y deberán ser facturados, de conformidad a disposiciones legales vigentes.

Artículo 71º.- (De las medidas necesarias para la aplicación del presente Reglamento).- El Viceministerio de Turismo, mediante resolución motivada dictará las medidas necesarias que se requieran para la correcta aplicación del presente reglamento.

Artículo 72º.- (De la vigencia del presente Reglamento).- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Ministerial aprobada por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, de conformidad a la Ley N° 2074 del 14 de abril de 2.000 "Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia".

REGLAMENTO DE GUIAS DE TURISMO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 136/01

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por mandato de la Ley N° 1788 "Ley de Organización del Poder Ejecutivo" y su Decreto Reglamentario N° 24588, el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión es el Organismo encargado de formular políticas y normas para el desarrollo y fomento del turismo nacional.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 2074 "Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia" define y reconoce a los prestadores de servicios turísticos, los mismos que deberán regularse mediante reglamentación sectorial.

Que, la Resolución Ministerial N° 090-98 de fecha 12 de mayo de 1998, aprueba el Reglamento de Guías de Turismo, la misma que debe adecuarse a las previsiones de la Ley N° 2074 "Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia" y su Decreto Reglamentario N° 26085.

POR TANTO:

El Ministro de Comercio Exterior e Inversión, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

Primero.- Apruébase el "Reglamento de Guías de Turismo", en sus XIII Capítulos y 41 Artículos, el mismo que se encuentra anexo y forma parte de la presente Resolución.

Segundo.- El Viceministerio de Turismo y las Unidades Departamentales de Turismo quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2074 "Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia" y su Decreto Reglamentario N° 26085.

Tercero.- A partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 090-98 de fecha 12 de Mayo de 1998.

Regístrese, comuníquese y archívese.

REGLAMENTO DE GUIAS DE TURISMO

CAPITULO I

DEL AMBITO DE APLICACION Y COMPETENCIA

Artículo 1°.- (Del ámbito de aplicación).- En aplicación del artículo 16 de la Ley N° 2074 de fecha 14 de abril de 2000 "Ley de Promoción y Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia", el presente Reglamento norma el funcionamiento de los Guías de Turismo, en el ámbito de todo el territorio nacional.

Artículo 2°.- (Del ente rector).- De acuerdo al artículo 6 de la Ley 2074, el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión es el ente rector competente en materia turística, delegando la ejecución de sus acciones al Viceministerio de Turismo, encargado de delinear la política nacional de turismo.

De acuerdo a la Ley de Descentralización Administrativa las Unidades Departamentales de Turismo son las responsables de ejecutar las acciones y políticas de turismo.

Las Unidades Departamentales de Turismo, controlarán el funcionamiento de los Guías de Turismo en función al presente Reglamento y de las disposiciones y resoluciones que permitan el logro de los objetivos del desarrollo turístico del país, así como la tutela del Patrimonio Natural Cultural y Turístico

Tangible e Intangible, la imagen del país y los derechos de los turistas y de las empresas que operan en el turismo nacional.

Artículo 3°.- (De las funciones de las Unidades Departamentales de Turismo con relación a los Guías de Turismo).- Corresponde a las Unidades Departamentales de Turismo el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Proponer, normar y supervisar la prestación de servicios de los Guías de Turismo.
- b) Autorizar la inscripción y registro de los Guías de Turismo en el Registro Departamental de Turismo.
- c) Otorgar credencial que acredite la competencia del Guía de Turismo para ejercer sus actividades.
- d) Aplicar las sanciones a que hubiere lugar por infracciones reglamentarias, de acuerdo a las previsiones del propio reglamento.
- e) Impulsar y promover a la capacitación y especialización de los Guías de Turismo.
- f) Requerir de los Guías de Turismo o de sus entidades representativas, información relativa al ejercicio de su actividad.

CAPITULO II

DE LA DEFINICION Y CLASIFICACION

DE LOS GUIAS DE TURISMO

Artículo 4°.- (De la definición del Guía de Turismo).- Se considera Guía de Turismo, a toda persona que cuenta con título otorgado por un Centro de Formación en Turismo u otro afín reconocido oficialmente y que cuente con la respectiva credencial otorgada por la Unidad Departamental de Turismo, siendo su función principal la de informar sobre el Patrimonio Turístico Nacional, prestando servicios de orientación, conducción o acompañamiento. Este servicio será remunerado.

Artículo 5°.- (De la clasificación de los Guías de Turismo).- Las personas físicas a que se refiere el artículo anterior y para efectos del presente Reglamento, serán identificadas bajo la denominación genérica de "Guías de Turismo", quienes podrán prestar sus servicios de acuerdo a la siguiente clasificación:

a) Por territorio:

1) Guías Nacionales.- Son aquellos que cuentan con amplios y probados conocimientos del Patrimonio Turístico Nacional, las rutas y los circuitos turísticos por el territorio nacional.

2) Guía Coordinador Internacional.- Denominado también Tour Líder o Tour Conductor, cuya función será la de acompañar grupos o personas en viajes originados en el país y/o en el exterior, siendo en ambos casos representante visible de la armonización de los servicios contratados y la asistencia personal a todos y cada uno de los viajeros, no pudiendo desarrollar labores de guía de turismo a no ser que cumpla las disposiciones nacionales que hacen a la materia.

b) Por su función:

1.- Guía Clásico.- Son aquellos que tengan conocimientos amplios sobre los circuitos turísticos o paseos clásicos de un determinado territorio, departamento o lugar donde se desempeñan como guías de turismo.

Se entiende por "paseo clásico", aquellos paseos tradicionales dentro del servicio turístico de la mayoría de las empresas operadoras de turismo receptivo y de las empresas de viajes y turismo.

2.- Guía Especializado.- Son aquellos con conocimientos amplios y especializado en el vasto y variado patrimonio de recursos naturales, ecológicos, etnográficos, culturales, arqueológicos, mineralógicos y tengan experiencia para conducir a los turistas por regiones, zonas de recursos o bellezas naturales, con objeto de practicar el turismo de aventura, la pesca, la cinegética, el buceo, el andinismo u otras especialidades debidamente autorizadas para su práctica, constituyéndose en agentes de protección y conservación de la flora, la fauna y el área a visitar.

3.- Guía Adscrito.- Son aquellos que trabajando en museos, monumentos y/o zonas arqueológicas, podrán ejercer sus funciones únicamente en los mencionados lugares. Podrá, asimismo solicitar al guía clásico la interpretación en los idiomas que éste no tenga conocimiento.

CAPITULO III

DE LOS REQUISITOS E INSCRIPCIÓN

DE LOS GUIAS DE TURISMO

Artículo 6º.- (De los requisitos).- Para ser autorizado a ejercer la actividad de Guía de Turismo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Memorial de solicitud de inscripción especificando la clasificación a la que pretende ingresar.
- b) Acreditar el título de Guía de Turismo otorgado por la Universidad o Instituto Especializado reconocido oficialmente en la República de Bolivia, o título profesional afín a la actividad de Guía de Turismo. En defecto, acreditar experiencia mínima de cuatro años avalada por la Asociación Departamental de Guías de Turismo de su región o la Federación Boliviana de Guías de Turismo.
- c) Acreditar su nacionalidad boliviana, ya sea de origen o por naturalización y su mayoría de edad. En el caso de Guías de Turismo extranjeros, éstos deberán contar con residencia legal mínima de cuatro años en el país, otorgada por el Servicio Nacional de Migración y estar debidamente autorizados para el desarrollo del trabajo. (carné laboral).
- d) Presentar los certificados que atribuyan sus estudios especializados para desempeñar funciones de guía especializado.
 - e) Certificados y/o títulos del dominio de otros idiomas o examen de aptitud del idioma.
 - f) Certificado de buena conducta actualizado.
 - g) Certificado de salud original actualizado.
 - h) Presentar tres fotografías tamaño carné, a colores.
 - i) Acreditar su domicilio y generales de ley.

Artículo 7º.- (De la inscripción).- Cumplidos los requisitos a que se ha hecho referencia, la Unidad Departamental de Turismo inscribirá al Guía de Turismo en el Registro Departamental de Turismo en forma ordenada y cronológica, y le expedirá la credencial en la que constará el número de registro, clasificación en la que prestará sus servicios, nombre y apellido, tipo de sangre, teléfono, en cuyo lado izquierdo llevará la respectiva fotografía a colores. Esta licencia deberá renovarse cada tres años.

Una copia del número de registro en el Registro Departamental de Turismo deberá ser remitida al Viceministerio de Turismo para su incorporación en el Registro Nacional de Turismo.

Artículo 8°.- (De la difusión del registro).- Periódicamente, el Viceministerio de Turismo y las Unidades Departamentales de Turismo correspondientes difundirán entre las empresas operadoras de turismo receptivo y de las empresas de viajes y turismo, una lista de los Guías de Turismo inscritos en los Registros Departamentales y Nacional de Turismo.

CAPITULO IV

DE LOS PERMISOS PROVISIONALES

Artículo 9°.- (De los permisos provisionales).- En casos excepcionales, debido a la falta de Guías de Turismo autorizados, la Unidad Departamental de Turismo correspondiente podrá autorizar preferentemente a miembros de la comunidad para que funjan temporalmente como Guías de Turismo, en los siguientes casos:

- a. En los lugares donde no existan Guías de Turismo.
- b. Donde no existe el número suficiente de Guías de Turismo, previa comprobación de la Unidad Departamental de Turismo correspondiente.
- c. Donde no existan Guías de Turismo en determinados idiomas o su número sea ilimitado, previa comprobación de la Unidad Departamental correspondiente.

Artículo 10°.- (de las condiciones).- Para lograr las autorizaciones a las que se refiere el artículo anterior, las solicitudes deberán tramitarse cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 6° incs. a), d), e), f), g), h), i), además de presentar un documento que acredite y avale sus conocimientos y experiencia.

CAPITULO V

DE LAS FUNCIONES Y DERECHOS

Artículo 11°.- (De las funciones).- Las funciones del Guía de Turismo, deberán desarrollarse de una manera profesional que coadyuve al logro de los objetivos del Plan Operativo Anual de Turismo, tanto del Viceministerio de Turismo como de las Unidades Departamentales de Turismo, implicando para ello el desarrollo de lo siguiente:

- a) Los Guías de Turismo, durante la presentación de sus servicios deberán proporcionar información veraz y objetiva, exaltar los valores históricos y culturales del país, a la vez de alertar sobre los riesgos de la zona visitada, descripción del equipo y vestimenta apropiada para cada servicio o programa, así como de las condiciones generales del lugar objeto de la visita.
- b) Deberán actualizar permanentemente sus conocimientos sobre el Patrimonio Turístico Nacional, los servicios turísticos existentes, así como el o los idiomas en que ejercen su actividad, en base a un Plan Nacional de Capacitación elaborado por el Viceministerio de Turismo en forma conjunta con la Federación Boliviana de Guías de Turismo y las Asociaciones Departamentales.
- c) Velarán porque los turistas a su cargo, durante su estadía en el país, sean atendidos en todas sus demandas en la mejor forma posible evitando que sean objeto de trato descortés, especulación u otras actividades en desmedro del interés económico y moral del turista y que dañan la imagen del país.
- d) Los Guías de Turismo, podrán demandar la asistencia inmediata de la Policía Nacional, de la Policía Turística o miembros del orden establecidos por el Estado Boliviano, cuando a su criterio la seguridad, tranquilidad o bienes de los turistas a su cargo, se vieran en peligro.
- e) El Guía de Turismo, bajo su responsabilidad deberá evitar que los turistas atenten contra la integridad del Patrimonio Turístico Nacional, extrayendo, colectando o

simplemente destruyendo especies: animal, vegetal, mineral o cualquier objeto de significado cultural, o valor económico; estando obligado de poner en conocimiento de las autoridades pertinentes cualquiera de los hechos anteriormente enunciados.

f) Si durante el ejercicio de sus funciones, el Guía de Turismo comprobará la necesidad de recurrir al auxilio médico por encontrarse el turista enfermo o accidentado, deberá velar porque se le provean dichos servicios a la brevedad posible, conduciendo al enfermo al establecimiento hospitalario más cercano, reportando el hecho a la empresa operadora o a quienes sean responsables de dicha asistencia. Las empresas operadoras de turismo deberán cubrir todos los gastos resultantes de dicho auxilio.

g) Los Guías de Turismo, deberán atender toda solicitud que demande sus servicios, y no podrán interrumpirlos salvo por razones de fuerza mayor, enfermedad comprobada u otros impedimentos debidamente justificadas. De producirse esta situación, deberá comunicarse inmediatamente con la empresa de viajes y turismo contratante, su entidad representativa u otro Guía de Turismo.

h) No deberán atender a más de 30 turistas a la vez, excepto bajo aquellas circunstancias especiales, por las que no exista otra posibilidad.

i) Los Guías de Turismo, no podrán solicitar a los turistas, directa o indirectamente, retribuciones extras por sus servicios.

Artículo 12°.- (De las prerrogativas de los Guías de Turismo).- Los Guías de Turismo, en cuanto cumplan con las leyes del país y las disposiciones del presente Reglamento, gozarán de todas las prerrogativas que en la materia emane del Viceministerio de Turismo.

Artículo 13°.- (De los derechos de los Guías de Turismo).- Los Guías de Turismo legalmente registrados y acreditados por los organismos competentes tendrán los siguientes derechos:

a) Recibir el reconocimiento debido para su profesión y el ejercicio de la misma.

b) Percibir la remuneración acorde a lo pactado con el empresario por la prestación de sus servicios, no debiendo retrasarse esta remuneración por más de quince días de realizado el servicio.

c) Las empresas operadoras de turismo receptivo y las empresas de viajes y turismo tienen la obligación de entregar al Guía de Turismo, una orden de servicios y un programa donde se especifiquen detalladamente las condiciones y características del servicio, además de la remuneración pactada. En caso de que la fecha del servicio turístico coincida con un feriado nacional o un día festivo, la remuneración deberá ser fijada en un 100% más, de acuerdo a las previsiones de la Ley General del trabajo.

d) Para la prestación de servicios, las empresas operadoras de turismo receptivo y empresas de viajes y turismo deberán otorgar una póliza de seguros de vida y contra accidentes para el Guía de Turismo, además de proporcionar el transporte debidamente equipado con tanque de oxígeno, botiquín de primeros auxilios, tarjeta de operaciones actualizada y algún sistema de comunicación con su central de operaciones. (radio, teléfono móvil o celular y otros).

e) Trabajar en cualquier parte del territorio nacional de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

f) Las instituciones públicas y privadas deberán brindarles todas las garantías para el normal desarrollo de su trabajo.

g) Ser protegidos por sus Asociaciones Departamentales y la Federación Boliviana de Guías de Turismo.

h) Las empresas operadoras de turismo receptivo y las empresas de viajes y turismo estarán obligadas a contratar para la prestación de sus servicios Guías de Turismo profesionales, legalmente inscritos en el Registro Nacional y Departamental de Turismo.

Artículo 14°.- (Del pago en no show).- Los Guías de Turismo podrán exigir el pago pertinente del 100% de sus servicios si las empresas operadoras de turismo receptivo y las empresas de viajes y turismo en un plazo menor a 24 horas cancelen la prestación convenida: (no show).

Artículo 15°.- (Del libre acceso).- Los Guías de Turismo, portando credencial vigente o distintivo, tendrán libre acceso a las áreas abiertas al público de museos, monumentos, zonas arqueológicas y en general a todo sitio de interés turístico, durante el desempeño de sus actividades, o independientemente en calidad de estudio y de investigación, a la sola presentación de la misma.

Artículo 16°.- (Del Código de Ética).- Los Guías de Turismo, dentro del cumplimiento de sus específicas funciones reconocidas por el presente Reglamento, deberán observar su estricto cumplimiento, así como el de las disposiciones del Código de Ética Profesional aprobada por sus Asociaciones Departamentales y la Federación Boliviana de Guías de Turismo.

En las disposiciones del Código de Etica Profesional, se podrá señalar que los Guías de Turismo tomen como base el tarifario referencial que será aprobado por su entidad representativa, para convenir sus servicios entre partes.

CAPITULO VI

DE LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Artículo 17°.- (De la contratación).- El ejercicio de la actividad de Guía de Turismo, podrá ejercerse a través de las empresas operadoras de turismo receptivo y/o empresas de viajes y turismo nacionales o extranjeras, a través de la libre contratación.

Artículo 18°.- (De la remuneración).- Cuando un Guía de Turismo ejerza su actividad, la forma y monto de retribución por sus servicios, será determinada por acuerdo entre partes en el marco del presente Reglamento y la Ley General del Trabajo.

CAPITULO VII

DE LA PRÁCTICA COMERCIAL DESLEAL

Artículo 19°.- (Del usufructo de funciones).- Los Guías de Turismo no podrán usufructuar funciones que corresponden a las empresas prestadoras de servicios turísticos y tampoco podrán ofrecer otros servicios u ofertas de otras empresas a los grupos turísticos que estén a su cargo.

Artículo 20°.- (De los tours líderes que provengan del extranjero).- Todos los tour líderes, nombre con el cual son identificados los encargados de coordinar los viajes de grupos de extranjeros que visitan regularmente nuestro país, no están autorizados a ejercer esta labor, ni ninguna otra dentro del territorio nacional, ya que su ingreso es en carácter de turistas.

Artículo 21°.- (Del intrusismo empresarial).- El ejercicio de los servicios propios de los Guías de Turismo autorizados, sin estar en posesión de la correspondiente autorización será considerado intrusismo profesional y se procederá a sancionarlo conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

El presente artículo incluye a los guías extranjeros que ingresan al país con visas de turista y no cumplen con las especificaciones del presente Reglamento.

CAPITULO VIII

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS TURISTAS

Artículo 22°.- (De los derechos de los turistas).- Constituyen derechos de las personas físicas o jurídicas usuarias turísticas los siguientes:

- a. Obtener de los Guías de Turismo autorizados información concreta y veraz en las diferentes visitas que realicen.
- b. Recibir un buen trato, puntualidad, amabilidad, honradez, tolerancia y paciencia de los Guías de Turismo autorizados.
- c. Recibir los servicios turísticos en las condiciones contratadas y obtener cuantos documentos acrediten los términos de su contratación y, en cualquier caso, facturas legalmente emitidas.
- d. Formular reclamaciones de acuerdo con lo previsto en este Reglamento.
- e. A conocer y recibir asesoramiento sobre la normativa referida a seguridad y protección.
- f. El libre acceso a museos, monumentos, zonas arqueológicas, sitios turísticos, parques nacionales, hoteles y restaurantes, sin limitaciones que las derivadas de las reglamentaciones específicas.
- g. Los demás derechos reconocidos por el vigente ordenamiento jurídico en materia de protección de las personas físicas o jurídicas consumidoras y usuarias.

Artículo 23°.- (De las obligaciones de los turistas).- Son obligaciones de las personas físicas o jurídicas usuarias turísticas, las siguientes:

- a. Observar las normas usuales de convivencia y obedecer las indicaciones de los Guías de Turismo autorizados.
- b. Satisfacer el precio de los servicios contratados en el momento de la presentación de la factura, o en el plazo pactado, sin que, en ningún caso, el hecho de presentar una reclamación o queja exima del citado pago.
- c. Respetar y someterse a las prescripciones particulares en los lugares, establecimientos, instalaciones y empresas cuyos servicios contraten o disfruten.
- d. Los turistas extranjeros no podrán realizar actividades remuneradas de ninguna índole dentro del territorio nacional.
- e. No incitar acciones ilegales de ninguna índole o actividades reñidas con la moral y las buenas costumbres de nuestros pueblos.
- f. Cumplir y hacer cumplir todas las leyes y normas vigentes dentro del territorio nacional, no pudiendo argumentar su ignorancia de las mismas.

Artículo 24°.- (De la responsabilidad de los turistas).- Los usuarios turistas serán responsables de todas sus actuaciones, del respeto a la forma de vida, las manifestaciones culturales, étnicas y las características del entorno evitando cualquier agresión, manipulación o falseamiento, como también cualquier daño voluntario o involuntario causado al Patrimonio Natural Cultural Tangible e Intangible.

Cualquier infracción o violación a las normas, códigos y leyes vigentes en nuestro país se someterá al infractor a la justicia ordinaria de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional.

CAPITULO IX

DE LA DISCIPLINA TURÍSTICA

Artículo 25°.- (Principios generales).- Dentro del ámbito de aplicación del presente Reglamento, sólo se podrán sancionar conductas y hechos constitutivos de infracciones administrativas especificadas y consumadas.

Las infracciones en materia de turismo serán objeto de las sanciones administrativas correspondientes, previa instrucción del oportuno expediente.

No podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o civilmente, en los casos en que se aprecie identidad del sujeto, hecho y fundamento.

Artículo 26°.- (De la aplicación de las sanciones).- Las sanciones a las que se refiere el presente Reglamento, sólo serán aplicadas, previo estricto cumplimiento del procedimiento para la aplicación de sanciones establecidos en los artículos 32° al 36° del presente Reglamento.

CAPITULO X

DE LAS INFRACCIONES

Artículo 27°.- (De la clasificación de las infracciones).- Las infracciones de los Guías de Turismo se clasifican en leves, medianas y graves.

I.- Infracciones leves.- Constituyen infracciones administrativas de carácter leves:

- a. La falta de identificación y la utilización de distintivos que correspondan a la normativa vigente.
- b. La carencia de la documentación exigida por el presente Reglamento.
- c. La incorrección, por parte del guía, en el trato a los turistas.
- d. Carecer de formularios de reclamación a disposición de los clientes, la negativa a facilitarlos o no hacerlo en el momento en que se soliciten sin causa justificada.
- e. Cualquier infracción que aunque tipificada como mediana no merezca tal calificación, en razón de su naturaleza, ocasión o circunstancias.

II.- Infracciones medianas.- Constituyen infracciones administrativas de carácter medianas:

- a. La utilización comercial de una categoría diferente a la correspondiente, o de una especialización para la cual no se encuentra habilitado de acuerdo a la autorización de funcionamiento otorgada por la Unidad Departamental de Turismo.
- b. Facilitar información al turista que genere expectativas de disfrutar un servicio o instalaciones de categoría o calidad superior a las realmente prestadas. Así como de promoción falsa o que introduzca al engaño.
- c. La deficiente prestación de servicios exigibles, así como el deterioro de instalaciones públicas.
- d. La emisión de contratos de prestación de servicios turísticos, cualquiera que sea su soporte formal, no ajustados a las prescripciones establecidas en la norma aplicable.
- e. El incumplimiento de contrato o de las condiciones pactadas, respecto del lugar, tiempo, precio o demás elementos integrantes del servicio acordado.

- f. La obstrucción a la labor de la inspección de la Unidad Departamental de Turismo en el ejercicio de sus funciones.
- g. Cualquier infracción que aunque tipificada como muy grave no merezca tal calificación, en razón de su naturaleza, ocasión o circunstancias.

III.- Infracciones graves.- Constituyen infracciones administrativas de carácter graves:

- a. El ejercicio de la actividad de Guía de Turismo sin la respectiva autorización e inscripción en el Registro Departamental de Turismo.
- b. El incumplimiento de la normativa de protección y prevención de incendios, medidas de seguridad, o de sanidad e higiene, cuando entrañe grave riesgo para la integridad física o salud de las personas.

Artículo 28°.- (De la prescripción de las infracciones).- Las infracciones prescribirán en los siguientes plazos:

- a. Las infracciones leves prescribirán en el plazo de seis meses, las medianas en el plazo de un año y las graves en el plazo de dos años.
- b. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del o los interesados del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

CAPITULO XI

DE LAS SANCIONES

Artículo 29°.- (De la sanción de las infracciones).- Los Guías de Turismo que incurran en las infracciones antes expuestas, serán sancionadas de acuerdo al nivel de infracción en el que incurran.

- 1. Las infracciones de carácter leve se serán sancionadas con apercibimiento.- Las Unidades Departamentales de Turismo procederán al apercibimiento de los Guías de Turismo, mediante citación escrita, en la que se especificarán las causas para la sanción.
- 2. Las infracciones de carácter mediana serán sancionadas con multa.- La multa podrá ser desde (1) un salario mínimo hasta (3) tres salarios mínimos nacionales.

Para la determinación de la sanción pecuniaria, se tendrá en consideración la importancia y gravedad del incumplimiento o violación imputable al Guía de Turismo, en relación a las obligaciones y responsabilidades que por el presente Reglamento se estipula.

Los montos de las multas determinadas en el presente Reglamento, deberán ser depositados en las cuentas oficiales de las Unidades Departamentales de Turismo correspondientes.

- 3. Las infracciones de carácter grave serán sancionadas con suspensión temporal.- Los Guías de Turismo podrán ser sancionados con:
 - a) La suspensión temporal del ejercicio de la profesión de Guía de Turismo por un período de hasta (3) tres meses.
 - b) Revocación de la autorización del ejercicio de Guía de Turismo y su consiguiente exclusión del Registro Departamental y/o Nacional de Turismo.

Artículo 30°.- (Graduación de las sanciones).- En la imposición de sanciones, se graduará la debida adecuación entre la gravedad de los hechos constitutivos de la infracción y la sanción aplicada, teniendo en cuenta la concurrencia, cuando se produjeron los hechos sancionados, de las siguientes circunstancias:

1.- Serán circunstancias atenuantes de la responsabilidad:

- a. La falta de intencionalidad.
- b. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados con anterioridad al inicio del proceso administrativo.
- c. La subsanación de las deficiencias causantes de la infracción, durante la tramitación del procedimiento sancionador.
- d. La ausencia de beneficio económico derivado de la infracción.

2.- Serán circunstancias agravantes de la responsabilidad:

- a. La reiteración entendida como la comisión en el término de dos años, de dos o más infracciones de cualquier carácter, que así hayan sido declaradas por resolución firme.
- b. La naturaleza de los perjuicios ocasionados.
- c. El beneficio ilícito obtenido.
- d. La reincidencia, entendida como la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

La concurrencia de más de una de las circunstancias agravantes o atenuantes podrá determinar la imposición de sanciones correspondientes a infracciones de carácter superior o inferior respectivamente.

Artículo 31°.- (De la prescripción de las sanciones).- Las sanciones prescribirán en los siguientes plazos:

- a. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán en el plazo de un año, las impuestas por faltas medianas a los dos años y las impuestas por faltas graves, a los tres años.
- b. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del o los interesados del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado más de un mes por causa no imputable al infractor.

CAPITULO XII

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES

Artículo 32°.- (De la iniciación de un proceso).- Las Unidades Departamentales de Turismo, a denuncia de parte interesada o de oficio sobre alguna presunta falta o contravención, podrán disponer la iniciación de un proceso a un Guía de Turismo que cometa infracciones a las disposiciones del presente Reglamento y demás disposiciones que rigen la actividad turística del país; o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación.

Artículo 33°.- (Del período de prueba).- De considerar necesario el inicio del proceso, Las Unidades Departamentales de Turismo se constituyen en sumariantes y deberán notificar al presunto infractor por escrito los cargos que pesan contra él, abriendo desde ese momento el término de prueba de (10) diez días hábiles y comunes improrrogables para que las partes presenten pruebas de cargo y/o descargo.

Las Unidades Departamentales de Turismo en un plazo de (5) cinco días hábiles a partir del vencimiento del término de prueba, pronunciarán resolución fundamentada incluyendo un análisis de las pruebas de cargo y/o descargo, y la sanción de acuerdo a la previsión del presente Reglamento. De no establecerse responsabilidades y/o infracciones ordenarán el archivo del expediente.

Artículo 34°.- (Del recurso de apelación).- Contra las resoluciones dictadas por las Unidades Departamentales de Turismo donde se apliquen las sanciones, se reconoce el recurso de apelación ante el Prefecto del Departamento, cuyo plazo para apelar será de (5) cinco días hábiles, a partir de su legal notificación con la resolución dictada por la autoridad inferior, caso contrario se procederá a la ejecución de la mencionada resolución.

El Prefecto del Departamento, dentro de los (5) cinco días hábiles de conocido el recurso de apelación, con apoyo de la Dirección Jurídica pronunciará la respectiva Resolución Prefectural. Esta Resolución podrá ratificar, modificar, o anular la resolución dictada por la autoridad inferior, debiendo ejecutarse la misma dentro del tercer día de su legal notificación.

En caso de no ser clara la resolución dictada por el Prefecto del Departamento, las partes en conflicto, dentro de las 24 horas de su legal notificación podrán pedir las explicaciones y enmiendas que creyeran convenientes.

Artículo 35°.- (De la representación).- Las Asociaciones Departamentales y/o la Federación Boliviana de Guías de Turismo, podrán hacer una representación ante el prefecto del Departamento, siempre y cuando la Organización Gremial considere que se cometió irregularidades procedimentales o arbitrariedades por parte de las autoridades departamentales o exista una penalidad excesiva a la sanción.

Este recurso es la última instancia y sólo puede ser presentada por las Asociaciones Departamentales o Federación Boliviana de Guías de Turismo.

Artículo 36°.- (De los reclamos sobre la Unidad Departamental de Turismo).- Los reclamos que se presenten contra la Unidad Departamental de Turismo sobre irregularidades, abuso de poder o de cualquier otra índole, serán resueltos por el Consejo Departamental de Turismo, el cual podrá solicitar al Prefecto del Departamento la destitución de cualquier servidor público de la Unidad Departamental de Turismo, en caso de responsabilidad comprobada.

CAPITULO XIII

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 37°.- (De la carencia del respectivo título de Guía de Turismo).- Por una sola vez y en un plazo no mayor a los 120 días, todas las personas que a la fecha de la promulgación del presente Reglamento carezcan del respectivo título de Guía de Turismo y se encuentren ejerciendo la profesión, mínimamente con cuatro años de experiencia debidamente acreditados, deberán sustentar y aprobar un examen de habilitación y conocimientos sobre las materias básicas como ser: historia y geografía de Bolivia, etnografía y folklore de Bolivia, arte colonial, moderno y contemporáneo, arte popular y temas especializados a las diferentes tipologías de la clasificación establecida en el artículo 5°, además de acreditar los certificados de trabajo que demuestren la experiencia en el rubro por un período mínimo de cuatro años, para obtener la respectiva credencial e inscripción en el Registro Departamental de Turismo.

Los exámenes deberán rendirse ante un Comité Interdisciplinario Evaluador conformado por: Un Representante de la Unidad de Turismo correspondiente, Un Representante del Viceministerio de Cultura, Un Representante de CANOTUR, Un Representante de la Universidad de la Carrera de Turismo y un Representante de la Federación Boliviana de Guías de Turismo.

Artículo 38°.- (De la renovación de los registros de los Guías de Turismo).- Todos los Guías de Turismo que actualmente se encuentran operando con licencias del Instituto Boliviano de Turismo, La Dirección Nacional de Turismo y de la Secretaría Nacional de Turismo o se encuentren operando con licencias provisionales a la fecha de aprobación del presente Reglamento; deberán renovar sus registros y autorizaciones cumpliendo con todas las especificaciones del presente reglamento en sus respectivas

Unidades Departamentales de Turismo, en un plazo perentorio de (120) ciento veinte días calendarios de la fecha de aprobación del presente Reglamento.

Artículo 39°.- De la gratuidad de la renovación de los registros de los Guías de Turismo)- Las autorizaciones, las que deberán renovarse y las por otorgarse a los Guías de Turismo por las Unidades Departamentales de Turismo, están relacionadas con las labores inherentes al sector público y al sistema tributario nacional, por tanto en estricto cumplimiento de las previsiones del Código Tributario, de la Ley 1314, de la Ley 843 y demás normas complementarias, no deben ser objeto de cobro alguno, salvo aquellos que incluyan bienes o valores cuyo monto debe reponerse y deberán ser facturados, de conformidad a disposiciones legales vigentes.

Artículo 40°.- (De las medidas necesarias para la aplicación del presente Reglamento).- El Viceministerio de Turismo, mediante resolución motivada dictará las medidas necesarias que se requieran para la correcta aplicación del presente reglamento.

Artículo 41°.- (De la vigencia del presente Reglamento).- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución Ministerial aprobada por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, de conformidad a la Ley N° 2074 del 14 de abril de 2.000 "Desarrollo de la Actividad Turística en Bolivia".

Bibliografía

Arze Vargas, Carlos (2000) "Políticas sociales, pobreza y trabajo en el neoliberalismo" *Documentos de Coyuntura N° 2 CEDLA* (Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario), La Paz, noviembre. <http://www.cedla.org>

Banco Mundial (2002) *Size and Measurement of the Informal Economy in 110 Countries Around the World*, Washington D.C

Banco Mundial (2001) *Macroeconomic Constraints and Opportunities for Higher Growth*, Washington D.C

BCB (Banco Central de Bolivia), INE (Instituto Nacional de Estadísticas), MDE (Ministerio de Desarrollo Económico), CEPB (Confederación de Empresarios Privados de Bolivia) (1998-2004), *Encuesta Interinstitucional de Inversión Extranjera Directa*. <http://www.bcb.gov.bo>

Colegio Nacional Auditores de Bolivia (2004) *Informe y Reglamento*.

Honorable Alcaldía Municipal de La Paz (2005-2006) *Dossier Estadístico 2000-2005*, Gobierno Municipal de La Paz Secretaría Ejecutiva, Dirección de Planificación y Control - Unidad de Investigación y Estadística Municipal. <http://www.lapaz.bo>

Húmerez Q., J. (2004) *Estimaciones del Economía Informal, un ejercicio para Bolivia*, UDAPE (Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas).

Humérez Quiroz, Julio y Álvaro G. Lazo Suárez (2005) "Determinantes de la Demanda del Turismo Receptor y Turismo Interno en Bolivia (1991-2003) en *Documento de Trabajo 5/2005*, UDAPE, La Paz, Bolivia.

INE (1996), *Manual de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística*, La Paz, Bolivia. <http://www.ine.gov.bo>

INE (Instituto Nacional de Estadísticas) (1992) *Censo Nacional de Población y Vivienda*.

Kreidler, A. y Rocha, A. (2004) *El Contrabando en Bolivia: Una Visión Heterodoxa*, IBCE (Instituto Boliviano de Comercio Exterior) <http://www.org.bo>

Morales Juan Antonio (1987). *Precios, Salarios y Política Económica durante la alta inflación boliviana de 1982 – 1985*. ILDIS. La Paz.

Peñaranda Beatriz (1985) *El Endeudamiento Externo de Bolivia en la década de los 70*, Universidad Católica Boliviana, La Paz; y por el Banco Mundial (1985), en *Country Economic Memorandum for Bolivia*, Washington DC.

Requena, Mario (1996) "La experiencia de privatización y capitalización en Bolivia", *Serie Reformas de Política Pública, N° 38*, CEP AL, Santiago de Chile.

Sachs J. & Larrain Felipe (2001) *Macro-economía en la Economía Global*. Prentice Hall Hispanoamericana. México, D.F.

Superintendencia General del SIRESE (Sistema de Regulación Sectorial) (1997-2003) *Informe de Gestión*. La Paz, Bolivia.

Superintendencia de Telecomunicaciones (SITTEL) (2002) *Un Salto al Futuro*, noviembre. La Paz, Bolivia.

Stephenson Sherry M. (2002) "Liberalización Regional del Comercio de Servicios y la Inversión" *Ponencia en el Seminario Internacional sobre el ALCA*, Quito (Ecuador), julio.

Soria Galvarro Rosales, Yovanna (2004) "Comercio de Servicios - Un Desafío de Política Nacional para Bolivia" *Revista de Comercio Exterior, Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE)*.

UDAPE (2005) *Dossier de Estadísticas Sociales y Económicas Volumen N° 15, Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas*, Ministerio de Planeamiento y Coordinación, Gobierno de Bolivia. <http://www.udape.gov.bo>

UDAPE (2004) *Informe Económico y Social, Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas*, Ministerio de Planeamiento y Coordinación, Gobierno de Bolivia. <http://www.udape.gov.bo>

UDAPE (2001-2004) "Reforma Estructural y Empleo", *Serie Evaluación Económica, Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas*, Ministerio de Planeamiento y Coordinación, Gobierno de Bolivia. . <http://www.udape.gov.bo>

Viceministerio de Turismo Encuesta (2005) Gasto del Turismo Receptor y Emisor 2001-2004, Ministerio de Desarrollo Económico (MDE) <http://www.desarrollo.gov.bo>

Viceministerio de Turismo (2004) *Compendio Estadístico de Turismo*. Ministerio de Desarrollo Económico (MDE) <http://www.desarrollo.gov.bo>

Williamson J. (1996). "The Washington Consensus Revisited". *Development Thinking and Practice Conference*. Washington, DC.

Zambrana Calvimonte Humberto (2003). "La Apertura Externa de la Economía Boliviana". En *Revista de Análisis Económico N° 18 – UDAPE*. La Paz – Bolivia.

Ordenamientos jurídicos consultados:

Decisiones N° 439 y 510 de la Comunidad Andina. <http://www.comunidadandina.org>

Ley del Sistema de Regulación Sectorial (octubre, 1994).

Ley N° 1632, de Telecomunicaciones, promulgada el 5 de julio de 1995.

Texto ordenado de la Ley 843.

Paginas web consultadas:

www.ftaa.org

www.comunidadandina.org

www.wto.org

PARTE II

Estudio sobre los Servicios y el Comercio de Servicios en COLOMBIA

Introducción

Por mucho tiempo, los servicios fueron considerados factor improductivo y conjunto de actividades “no transables” de la economía. A mediados del Siglo XX, varios economistas, entre ellos Fisher y Clark, encontraron que el buen desempeño en los servicios equivale a un tercer estadio económico de evolución, al que denominaron el “sector terciario” y sentaron con ello las bases para que hoy sea valorada esta condición de desarrollo en servicios, como un signo de madurez en el proceso de desarrollo económico general.

Asimismo, la circunstancia de que importantes empresas de servicios en los países desarrollados, especialmente en Estados Unidos, vieran la oportunidad de expandir su mercado más allá de las fronteras nacionales, hizo que los servicios fueran incluidos en la agenda de comercio internacional; y luego, el extraordinario dinamismo en el desarrollo tecnológico, particularmente de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), ha permitido su muy rápido crecimiento y expansión; gracias a ello, los servicios han aumentado su influencia en los indicadores económicos, alcanzando cifras superiores al 50% del Producto Interno Bruto (PIB) y al 60% del empleo, en países en desarrollo y valores bastante más altos en países desarrollados.

A partir de estas consideraciones, el mejoramiento de los servicios es un imperativo en los países en desarrollo; de hecho, varios de ellos han logrado significativos crecimientos en el sector, los cuales repercuten también en el desarrollo nacional. El líder de estos países es, sin lugar a dudas, India, que registra hoy un importante crecimiento en la producción de servicios y de sus exportaciones, lo que lo ubica en un lugar importante en el mercado global de los servicios y, de alguna manera, lo posiciona como un paradigma para los demás países en desarrollo, que buscan implementar políticas que incrementen sus niveles de desarrollo y bienestar.

Una de las políticas que se ha relacionado con el desarrollo y crecimiento de los servicios, es la relativa a su apertura comercial, necesariamente vinculada a la ruptura de muchos monopolios públicos y/o privados, la desregulación, la privatización, la flexibilización de restricciones a la inversión extranjera, etc.

La implementación de esas políticas, importante desafío nacional, puede ser impulsada también desde un marco de integración regional, como quiera que éste en ocasiones facilita la adopción y consolidación de algunas decisiones clave y promueve economías de escala que es importante aprovechar.

En este contexto, resulta altamente relevante llevar a cabo un diagnóstico sobre los servicios en los países que son parte de un esquema de integración, con el propósito de extraer del estudio elementos comunes que permitiendo el análisis de los procesos en los países individualmente considerados, a su vez, brinden elementos que orienten políticas comunitarias.

Este trabajo forma parte de un proyecto liderado por la Unctad con recursos de DFID, para evaluar el impacto de los procesos de privatización y liberalización en el comercio de servicios en los países miembros de la Comunidad Andina, la adopción de medidas de política y regulatorias correspondientes y el desempeño de algunos sectores específicos de servicios, incluyendo su aporte al crecimiento y desarrollo de tales países. Al mismo tiempo, el contenido, estructura y metodología del trabajo también facilita para el futuro la identificación de elementos comunes, con el propósito de desarrollar políticas comunitarias que apoyen un mercado común y sustenten, quizás, una oferta comunitaria en estos sectores.

En el caso de la Comunidad Andina, es importante mencionar que ésta cuenta con una estructura orgánica e institucional fuerte, que no sólo facilita y promueve la adopción de políticas y normas comunitarias y/o comunes, sino que de manera expresa, existe la voluntad política, manifiesta en las Decisiones 439 y 510 de armonizar políticas y normas en la materia, en cuanto sea necesario y para alcanzar el objetivo subregional de conseguir un Mercado Común de Servicios. De esta manera, el marco de la Comunidad Andina resulta ser un escenario apropiado para analizar el impacto de la liberalización de los servicios, comparar el desempeño de algunos subsectores en particular y, podría ser que a partir de tal comparación resultaran elementos valiosos de política transversal o sectorial comunitaria en servicios.

Este documento contiene el estudio correspondiente a Colombia. Para su desarrollo, se ha estructurado en dos partes: una general y otra específica o sectorial. La primera, contenida en los dos primeros capítulos e incorporada con el objeto de brindar un marco conceptual y referencial, describe las reformas estructurales que los países latinoamericanos implementaron principalmente a finales de los 80 y comienzos de los 90, atendiendo principalmente las recomendaciones del denominado “Consenso de Washington”. Varias de esas reformas tuvieron alta relevancia para el desempeño de los servicios, como se observa en el capítulo que le sigue, el cual presenta la evolución de la economía de los servicios y muestra, pese a la dificultad de estadísticas que se deriva fundamentalmente de la naturaleza intangible de los servicios, el creciente papel que han venido desempeñando éstos en la evolución de la economía nacional. Los cinco capítulos siguientes corresponden a una aproximación sectorial, en la cual a través de sendos capítulos se refleja el desarrollo de la distribución, la construcción, los servicios postales, de turismo y profesionales, centrandos estos últimos en la contabilidad y el Derecho.

En cada uno de estos temas se pretende mostrar un panorama general del sector, su evolución internacional y el desarrollo del subsector en Colombia, a través de la estructura del subsector, la política correspondiente y su regulación y el tratamiento que se ha dado en las negociaciones internacionales. Y, finalmente, a modo de conclusión, se consignan algunas reflexiones.

En relación con los aspectos metodológicos, es importante mencionar que dadas las condiciones tanto de orden presupuestal, como de tiempo, las fuentes de información para el presente trabajo son fundamentalmente de carácter secundario y se complementaron, en los casos en que fuera necesario y posible, con entrevistas a representantes de los sectores público y privado en cada uno de los subsectores tratados, orientadas hacia el propósito de producir una valoración cualitativa del impacto de las reformas y el desarrollo de cada subsector.

Capítulo I

Reformas Estructurales en Colombia

A. El Consenso de Washington

Los años 80s representan en la historia económica de América Latina una época de crisis económica muy profunda, al punto que llegó a denominarse la “década perdida” y que significó, al mismo tiempo, el abandono del modelo "cepalino" de desarrollo, orientado hacia el desarrollo interno de los países y caracterizado por un alto nivel de protección de la economía, amplia intervención del Estado, alta inversión en infraestructura y énfasis en la reforma social y la introducción de un modelo “neoliberal” que, contrario al anterior, promueve la limitada participación del Estado en las actividades económicas y un fuerte desarrollo del intercambio comercial, basado en las leyes del mercado y la libre competencia, así como una serie de medidas, que en su conjunto se conocen como las “reformas estructurales” y que fueron implementadas por los países de América Latina, principalmente durante el último quinquenio de los 80s y el primero de los 90s, en busca de mayor crecimiento económico, asignación y uso eficiente de los recursos y mejoras en la competitividad, productividad, empleo e inversión.

En el caso colombiano, las primeras reformas se gestaron durante el mandato del Presidente Virgilio Barco Vargas (1986-1990), cuyo “Plan de Economía Social” recogió estrategias de desarrollo social y de crecimiento económico, buscando que las primeras facilitaran la vinculación de la población a las actividades de producción y consumo y las segundas, orientadas hacia la productividad, aseguraran mejor calidad de empleo, atención de la demanda de bienes y servicios y adecuada remuneración de los sectores productivos. En el ámbito macroeconómico, el gobierno promovió la orientación del gasto público con énfasis en lo social, a fin de generar bienestar en la población mediante la utilización de mano de obra local y al mismo tiempo promovió una política cambiaria y de comercio exterior mediante las cuales fueran aprovechadas las ventajas de acceso a mercados externos, incrementando así la inversión productiva y la generación de ingresos. (Cuellar, 2002)

Posteriormente, al asumir la Presidencia de la República César Gaviria Trujillo en 1990, se aceleró el proceso de apertura comercial iniciado en la administración Barco y se adoptó una reforma política que se materializó en una nueva Constitución Política en 1991 y al amparo de la cual fue posible también adoptar un paquete grande de reformas, en diferentes áreas y con el objetivo, según uno de sus principales impulsores, de “instaurar un modelo de economía abierta, competitiva, con mayor equidad y oportunidades para los colombianos, creando las bases para que también se llevara a cabo una transformación política” (Hommes, 2002), sustentada en una revolución productiva, la internacionalización de la economía y la reforma del Estado, principalmente.

En el ámbito internacional, el desplome del socialismo y la propia crisis de la deuda externa de los años 80s dieron lugar a que se gestara lo que se conoce como el Consenso de Washington y que corresponde a un listado de medidas que debía orientar a los gobiernos de países en desarrollo en la adopción de sus políticas nacionales y a los organismos internacionales, particularmente el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para evaluar los avances de estos países en su manejo económico. Los diez temas de reforma planteados por el consenso de Washington fueron:

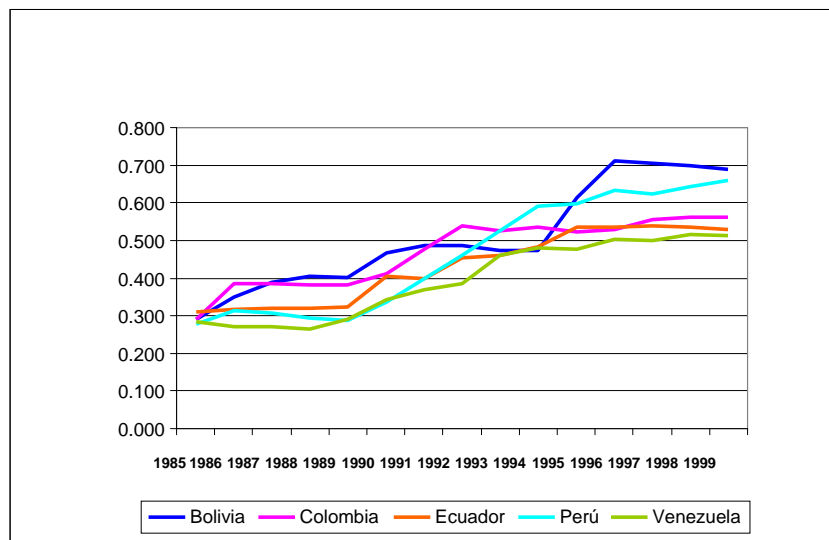
1. *Disciplina presupuestaria.* Se sugirió mayor control sobre el déficit fiscal para evitar problemas de orden macroeconómico, tales como inflación, desequilibrios en la balanza de pagos y evasión de capitales.
2. *Cambios en las prioridades del gasto público.* Pretendió reducir el gasto público, antes que incrementar la recaudación tributaria como políticas de reducción del déficit fiscal. Se definieron tres categorías principales de gastos: los subsidios, la educación y salud y la inversión pública. El objetivo de una reforma política respecto del gasto público debía orientarse a desviar el gasto en subsidios que se considera improductivo, hacia el gasto en áreas como la salud, educación o infraestructura, valorados como gastos productivos.
3. *La reforma tributaria.* Pretendió que la recaudación tributaria se incremente no mediante el incremento de las tasas de tributación, sino a través de la consolidación de una base imponible más amplia.
4. *Las tasas de interés.* Buscó que las tasas estuvieran determinadas por el mercado para evitar una inadecuada asignación de recursos y que fueran tasas de interés real positivo, para desincentivar las evasiones de capital e incrementar el ahorro.
5. *El tipo de cambio.* Se propuso que el tipo de cambio fuera determinado por las fuerzas del mercado y sea competitivo y consecuente con la política macroeconómica. El tipo de cambio competitivo debe apoyar una política económica orientada hacia el exterior y a la expansión de las exportaciones.
6. *Liberalización comercial.* Otro elemento fundamental de la política orientada hacia el exterior es la liberalización de las importaciones. Así, se considera que una política proteccionista que limita la competencia extranjera y favorece a la industria nacional, castiga el esfuerzo exportador y empobrece la economía local. No obstante, el Consenso de Washington consideraba necesaria la protección temporal de las industrias nacientes, para las que propone un arancel general moderado y el establecimiento de un calendario de desgravación, ya que no considera aconsejable para una economía altamente protegida eliminar tal protección sin un período de transición.
7. *Política de apertura para la inversión extranjera directa.* Se propuso la liberalización de los flujos financieros extranjeros, los que podrían aportar capital, tecnología y experiencia.
8. *Política de privatizaciones.* Se consideró que las privatizaciones contribuyen a la reducción de la presión en el presupuesto del gobierno, no sólo en relación con los ingresos que genera la compra de la empresa sino también por la reducción en los costos que genera la operación de la misma. También se sustenta esta recomendación en que la gestión privada es considerada, *per se*, más eficiente que la gestión pública.
9. *Política desreguladora.* Se propuso la desregulación como una forma de enfrentar una administración de la regulación en manos de la burocracia que se juzgó mal paga y que generaba corrupción y trato discriminatorio.
10. *Derechos de propiedad.* Se consideró que una economía de mercado requiere estabilidad y garantía de respeto a los derechos de propiedad.

Una buena parte de estas sugerencias fue recogida en las diferentes normas adoptadas por Colombia en su política de apertura económica, iniciada desde 1986 pero impulsada y desarrollada a partir de 1990, teniendo como marco la nueva Constitución Política de 1991 y el Plan de Desarrollo denominado “La Revolución Pacífica”, que guió el mandato del Presidente de la República, César Gaviria Trujillo durante el período 1990-1994

Para evaluar las reformas introducidas por varios países, el Banco Interamericano de Desarrollo desarrolló un índice que mide el impacto de las reformas estructurales en las áreas comercial, financiera, tributaria, privatizaciones y laboral, en América Latina. Ese ejercicio evidenció que en una escala de 0 a 1, durante los noventa, el índice promedio de reformas pasó de un nivel de 0.34 en 1985 a 0.58 al finalizar la década de los 90, lo cual fue visto como

un significativo progreso en la tarea reformativa y, al mismo tiempo, como la agenda pendiente de una tarea inconclusa. Algunos países, Colombia entre ellos, han implementado nuevas reformas, consideradas como reformas estructurales de segunda generación. (Lora, 2001)

Gráfico 1. Índice de Reformas Estructurales Comunidad Andina



Fuente: BID (Lora, 2001)

En términos generales, comparada con sus socios de la Comunidad Andina, Colombia se ubica en un nivel intermedio de reformas, entre Bolivia, que realizó la mayor cantidad de ellas y Venezuela, que fue el menos reformista de los andinos, tal como se aprecia en el gráfico N° 1.

B. Reformas en el Ámbito Comercial:

El grueso de las reformas comerciales en Colombia se desarrolló hasta 1994 e incluyó, para el caso del comercio de mercancías, una drástica reducción arancelaria, simplificación de la estructura arancelaria al pasar de 14 niveles a sólo 5; reducción de barreras no arancelarias, modificación a los sistemas de incentivo a las exportaciones, simplificación de trámites de importaciones y exportaciones y reorganización institucional.

El porcentaje de posiciones arancelarias sujetas a restricciones cuantitativas se redujo de 73% a 1%; la protección nominal equivalente a 38,6% hasta 1990 se redujo a 11,1% y la protección efectiva de 67% se redujo a 26,2% (Reina, 2005)

Como medidas de carácter institucional adoptadas para reorganizar y modernizar el sector externo se destaca en primer lugar la adopción de la Ley Marco de Comercio Exterior (Ley 7ª de 1991), que creó el Ministerio de Comercio Exterior y el Consejo Superior de Comercio Exterior, organismo interministerial presidido por el Presidente de la República. También se reestructuró el Instituto Colombiano de Comercio Exterior Incomex-, encargado de la prevención y corrección de prácticas desleales del comercio; Proexpo, se convirtió en el Banco de Comercio Exterior Bancoldex-, con el fin de facilitar el acceso de los exportadores a líneas de crédito; y se creó Proexport Colombia, para apoyar y proveer información actualizada sobre los mercados internacionales a los exportadores nacionales.

Entre las medidas que impulsaron el comercio exterior colombiano es importante resaltar la reactivación del Grupo Andino, en el marco del cual se estableció un arancel externo común, así como la suscripción, en 1994, del Tratado de Libre Comercio entre Colombia, Venezuela y México (Grupo de los Tres), que previó la desgravación gradual del universo arancelario en un período de diez años.

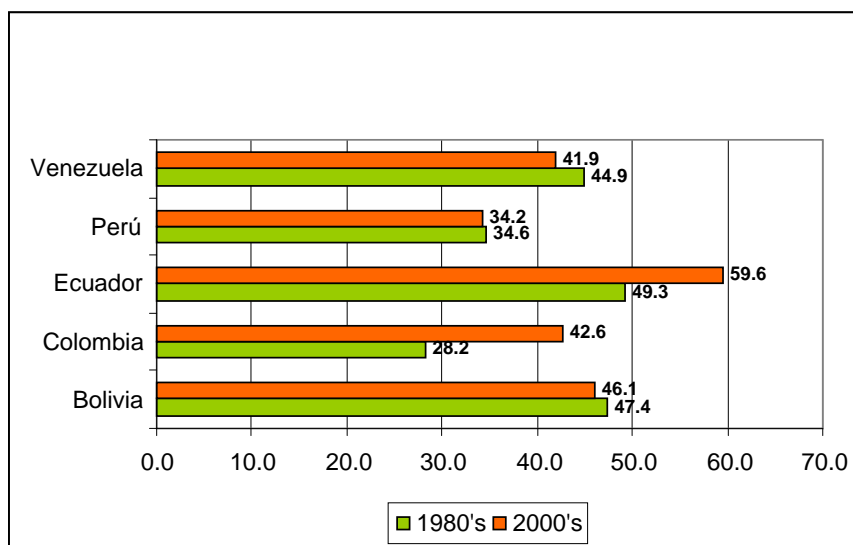
El impacto inmediato de la liberalización comercial es descrito por Luís Jorge Garay, para quien “La apertura en los frentes comercial y cambiario surtió efecto rápido sobre la balanza comercial. Las importaciones aumentaron de manera desmedida al tiempo que las exportaciones, como proporción del PIB, cayeron de forma inesperada. El proceso de reevaluación real se mantuvo hasta mediados de 1994, lo cual afectó negativamente el objetivo de dinamizar y diversificar las exportaciones nacionales. La misma reevaluación, coincidiendo con la disminución de las restricciones cuantitativas, favoreció las importaciones, y si bien la de bienes de capital creció (19.8% entre 1990 y 1996), se observó un verdadero auge de importaciones de bienes de consumo -crecieron en promedio, entre 1990 y 1996, un 33%, con un máximo del 100% entre 1992 y 1993-. En este punto es necesario aclarar que las importaciones de bienes estrictamente clasificados como bienes de capital, en el sentido de una relación directa con la actividad productiva, fue apenas, en promedio, de un 31% del valor de las importaciones realizadas entre 1991 y 1994 de bienes agrupados indiscriminadamente bajo el rubro de bienes de capital”. (Garay, 1998)

El ciclo de fuerte crecimiento impulsado por las medidas estructurales tomadas en los primeros años de los noventa se mantuvo hasta 1995. El año 1996 reflejó el fuerte descenso del *boom* de demanda iniciado el año anterior y se manifestó en una caída en las importaciones, incluidas las de consumo.

En opinión de Reina, el proceso de inserción internacional de la economía colombiana ha sido mucho menos profundo de lo que se cree, ya que persisten varios sectores productivos muy protegidos. Esta protección excesiva de ciertos segmentos de la producción genera un sesgo anti-exportador que hace que el país se pueda estar quedando con el pecado y sin el género en materia de comercio exterior. (Reina, 2005)

Al comparar el impacto de la política de liberalización comercial desarrollada por los países de la Comunidad Andina entre 1985 y el año 2000, a partir del índice de apertura comercial como porcentaje del PIB, se observa que Bolivia disminuyó su porcentaje de comercio, al pasar de 47,4 a 46,1; Venezuela también disminuyó 3 puntos al pasar de 44,9 a 41,9; Perú se mantuvo casi igual 34,6 a 34,2, mientras que Colombia y Ecuador incrementaron su comercio al pasar de 28,2 a 42,6 y de 49,3 a 59,6, respectivamente. Se aprecia también que para el año 2000 Colombia se ubicó un poco por debajo de la media en América Latina, que es 48,3 y por encima de la media de la Comunidad Andina de 41,9.

Gráfico 2. Comunidad Andina – Índice de apertura comercial (%) PIB



Fuente: CAF, con datos del Banco Mundial, 2003

	1980's	1990's	2000's
AL	31.7	40.6	48.3
CAN	37.3	41.5	41.9

Fuente: CAF, con datos del Banco Mundial, 2003

En relación con los servicios, la liberalización comercial ha sido mucho más difícil de cuantificar, dado que no se materializa en reducción de aranceles, sino que se centra en reformas normativas que amplían el acceso a mercados y eliminan las discriminaciones en el trato entre nacionales y extranjeros. Así, una evaluación sobre el nivel de liberalización alcanzado demandaría la revisión exhaustiva de toda la normativa aplicable a actividades de servicios, dada su naturaleza heterogénea y altamente reguladas, y la comparación entre las disposiciones anteriores y actuales, tarea que escapa a los objetivos de este estudio. Sin embargo, hay clara evidencia de la eliminación de monopolios públicos y la flexibilización de varios regímenes de servicios para permitir la participación privada y/o extranjera. Los casos mas significativos se reflejan en los servicios públicos domiciliarios, las telecomunicaciones, transportes, financieros, fondos de pensiones y otros.

Cuadro 1. Medidas restrictivas por sector

Nº	Sector /Subsector	B	C	E	P	V	Total
W120	Medidas horizontales	10	13	1	4	6	34
1	Servicios prestados a las empresas – profesionales	17	17	17	4	12	67
	Servicios de investigación y desarrollo		4			2	6
	Otros servicios prestados a las empresas	5	8	18	1	4	36
2	Servicios de comunicaciones –postales y correos	2	1			1	4
	Servicios de comunicaciones –audiovisuales	4	18	15	2	8	47
3	Servicios de construcción e Ingeniería						
4	Servicios de distribución						
5	Servicios de enseñanza	1	2			9	12
6	Servicios relacionados con el medio ambiente	2	4				6
7	Servicios financieros	2	17	11		23	53
8	Servicios sociales y de salud	3		1			4
9	Servicios de turismo	5	1	1	1	6	14
10	Servicios de esparcimiento	1		3	1		5
11	Servicios de transporte						
	Transporte marítimo y por vías navegables	10	19	10	6	11	56
	Transporte por ferrocarril					2	2
	Transporte por carretera		6			2	8
	Transporte por tubería			4	3		
	Servicios auxiliares de transporte						
	Total	62	111	81	22	86	362

Fuente: CAN, con datos del inventario de medidas que afectan el comercio de servicios, octubre 2001.

Notas: B = Bolivia, C = Colombia, E = Ecuador, P = Perú y V = Venezuela.

Adicionalmente, puede asumirse que la inclusión del comercio de servicios en los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, principalmente aquellos que se desarrollan bajo un esquema de lista negativa, reflejan de manera inequívoca el interés de Colombia en liberalizar buena parte de sus servicios. Hasta la fecha, Colombia ha suscrito compromisos bajo la modalidad de lista negativa con México y Venezuela, en el TLC Grupo de los Tres, con la Comunidad Andina (CAN) y recientemente con Estados Unidos.

Cuadro 2. Compromisos de Colombia en servicios

Nº	Sector /Subsector	CAN	TLC G3	USA*
W120	Medidas horizontales	13	3 (1)	4
1	Servicios prestados a las empresas – profesionales	17	3	2 – R (7)
	Inmobiliarios		1	
	Servicios de investigación y desarrollo	4	1	1 - R
	Investigación y seguridad			R
	Vigilancia y Seguridad		2	1
	Pesca		1	1
	Minería e hidrocarburos		1 – R (3)	
	Notariado y Registro			1
	Servicios públicos domiciliarios			1
	Energía eléctrica			1 – R (5)
	Actividades aduaneras			1
	Otros servicios prestados a las empresas	8		
2	Servicios de comunicaciones –postales y correos	1	R	1
	Servicios de comunicaciones –audiovisuales	18	7	5
3	Servicios de construcción e Ingeniería			
4	Servicios de distribución			R (6)
5	Servicios de enseñanza	2	1 – R (2)	R
6	Servicios relacionados con el medio ambiente	4	1 R	1- R
7	Servicios financieros	17		
8	Servicios sociales y de salud		R	R
9	Servicios de turismo	1		1
10	Servicios de esparcimiento		R (4)	R (9)
11	Servicios de transporte		1	1 - R
	Transporte aéreo		2	1
	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	19	2	2
	Transporte por ferrocarril			
	Transporte por carretera	6	2	
	Transporte por tubería			
	Servicios auxiliares de transporte			
	Servicios sociales			R
	Servicios relacionados con minorías y grupos étnicos			R

R: sector o actividad reservado

* Datos tomados de la versión de las listas correspondiente a Febrero 16 de 2006

(1) Incluye reserva horizontal relativa a medidas de alcance sub-nacional (Departamental y Municipal)

(2) Alcantarillado y eliminación de desperdicios

(3) Hidrocarburos, petróleo y gas natural

(4) Juegos de suerte y azar

(5) Areas de distribución exclusiva

(6) servicios comerciales al por mayor y al por menor en sectores en los cuales de monopolio estatal

(7) Servicios profesionales relacionados con la salud y reciprocidad para todos los servicios profesionales, excepto contabilidad y agencias de viajes.

(8) número de concesiones y operaciones para los servicios de transporte de pasajeros por carretera, los servicios de transporte de pasajeros y carga por ferrocarril, los servicios de transporte por tuberías, los servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte y otros servicios de transporte;

(9) Incluye una reserva cultural

A modo de ejemplo, en el marco de la CAN, puede apreciarse que Colombia registra una cantidad de compromisos superior a la de varios de sus socios comunitarios, tanto en relación con medidas horizontales -aplicables a todos los sectores de servicios- como en el ámbito sectorial.¹

El cuadro N° 2 compara los compromisos derivados de las listas en los acuerdos suscritos por Colombia. Es importante señalar que en el marco de la Comunidad Andina los países miembros acordaron no permitir el registro de reservas a futuro y las medidas registradas corresponden a medidas que al momento de adoptarse la lista estaban consignadas en la normativa nacional.

Dentro de las medidas sectoriales, resalta la existencia en el marco andino de una restricción horizontal aplicable al modo de suministro transfronterizo (Modo1) para todo proveedor de servicios que desee establecer actividades permanentes en Colombia, en tanto dicha medida, en el ámbito del G3 y del TLC con Estados Unidos, sólo es aplicable a proveedores que obtengan una concesión del Estado para la prestación de un servicio².

C. Reforma Cambiaria

En 1990, la política cambiaria se regía por el Decreto N° 444 de 1967, basado en la determinación de un tipo de cambio oficial, que se modificaba mediante el sistema del *crawling peg*, (devaluación gota a gota) y que establecía un estricto régimen de control de cambios.

La Ley 9 de 1991 introdujo reformas sustanciales al sistema; eliminó el monopolio del Banco de la República sobre el control de divisas, disponiendo que éstas fueran canalizadas a través de intermediarios financieros y sentó las bases para que posteriormente el mismo Banco facilitara las operaciones cambiarias. Así, se permitió una mayor participación del mercado en la determinación de la tasa de cambio y se autorizó a los nacionales la tenencia de divisas y activos en moneda extranjera, sustituyendo el sistema de *crawling peg* por una mayor intervención de las fuerzas del mercado mediante un mecanismo de banda cambiaria, sobre la cual intervenía el Banco de la República para evitar excesivas fluctuaciones en el precio del dólar.

A partir de la Constitución de 1991, la Junta del Banco de la República, que es independiente del Gobierno, tiene la responsabilidad de conducir la política monetaria, cambiaria y crediticia del país. En desarrollo de ello, el 25 de septiembre de 1999, eliminó la banda cambiaria y permitió la libre flotación del peso.

La tasa de cambio ha tenido una notable estabilidad y las tasas de interés han podido continuar el proceso de descenso que en términos generales venían manifestando desde finales de 1998. Así, a diferencia de otros países en los que el tránsito a un régimen de tasa de cambio libre se caracterizó por devaluaciones abruptas y aumentos muy fuertes en las tasas de interés, en Colombia ese tránsito se logró de manera ordenada y exenta de traumatismos.

¹ La información consignada en este cuadro corresponde a un simple conteo numérico de restricciones. Un análisis más profundo sobre la materia debería ponderar la naturaleza y alcance de cada restricción, a efectos de tener una aproximación más cercana al nivel de liberalización o restricción

² En la práctica, esto significaría que habría mayor acceso a proveedores de servicios de México y Usa, tratándose del modo “suministro transfronterizo” ; sin embargo, la normativa andina contempla la aplicación inmediata e incondicional del Trato de Nación Más Favorecida, con lo cual, tal tratamiento se entiende extendido a los socios andinos.

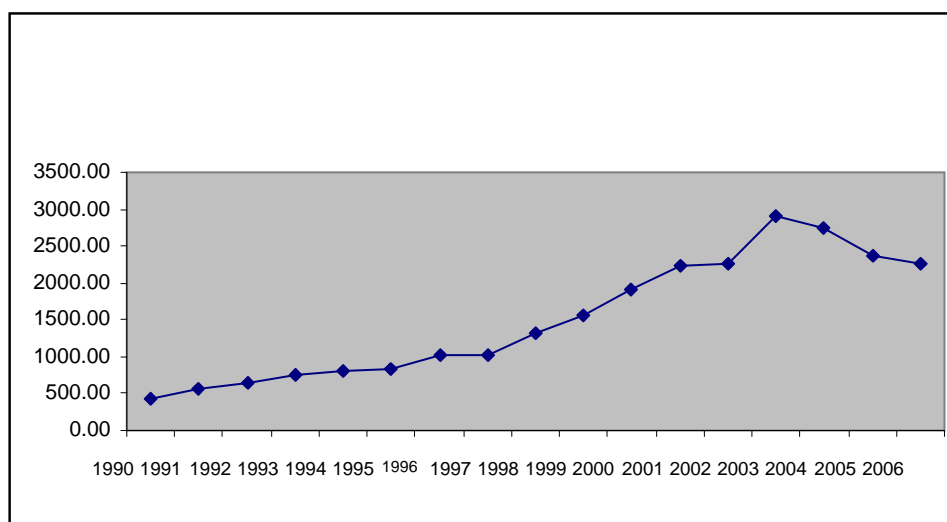
La flexibilidad de la política cambiaria colombiana en un ambiente de reducción acelerada de la inflación y el hecho de que ella no haya sido el eje de la política antiinflacionaria permitieron un notable incremento en la tasa de cambio real en los últimos años, con el cual se aumentó la competitividad de la producción nacional frente a la del resto del mundo. (Villar, 1999)

En la actualidad, el Banco de la República puede intervenir el mercado cambiario con el fin de mantener un nivel adecuado de reservas internacionales que reduzcan la vulnerabilidad de la economía frente a choques externos, tanto de cuenta corriente como de capital, limitar la volatilidad excesiva de la tasa de cambio en horizontes cortos, y moderar apreciaciones o depreciaciones excesivas que pongan en peligro el logro de las metas de inflación futuras, y la estabilidad externa y financiera de la economía.

Para ello, dispone de los siguientes instrumentos:

- Intervención a través de la subasta automática de opciones de compra o venta de divisas al Banco, cada vez que la tasa de cambio se desvíe en más de 2% del promedio móvil de los últimos 20 días hábiles.
- Intervención a través de subastas discrecionales de opciones de compra o venta de divisas al Banco, para acumulación o desacumulación de reservas internacionales.
- Intervención discrecional a través de compras o ventas directas de divisas del Banco en el mercado cambiario.

Gráfico 3. Evolución de la tasa de cambio
(pesos por dólar*)



* Promedio cotización del dólar en el mes de enero de cada año

Fuente: Banco de la República – Elaboración propia

El gráfico N° 3 refleja el comportamiento del peso respecto del dólar desde 1990 hasta la fecha, mostrando una devaluación creciente, especialmente a partir de 1999 desde cuando, por eliminación de la banda cambiaria, se produjo una mayor volatilidad de la tasa de cambio que logró su pico más alto en el 2004. Luego, debido al incremento en el ingreso de divisas producto del aumento de las exportaciones, el peso registra una tendencia de revaluación.

D. Reforma Financiera:

Las reformas financieras buscaron la eficiencia y competitividad del sistema mediante un marco de regulación enfocado en las medidas prudenciales, el otorgamiento de mayor margen de acción a los intermediarios financieros y una adecuada supervisión del Estado.

Así, las principales medidas adoptadas en este campo se relacionan con la eliminación de controles a las tasas de interés, la reducción de los coeficientes de encaje, la disminución de las barreras de entrada al sector, la reducción de la intervención gubernamental en las decisiones de asignación del crédito, el desmonte de los mecanismos de inversiones forzosas y créditos dirigidos y la privatización de los intermediarios financieros.

Tras los efectos de una fuerte crisis financiera que sufrió Colombia en el año 1982 y con los objetivos de sanear al sector -haciéndolo más competitivo y rentable-, acomodarlo a estándares internacionales -especialmente los establecidos por el Acuerdo de Basilea- y establecer una autoridad monetaria independiente, se aprobó la Ley 45 de 1990 de reestructuración del sistema financiero.

Entre otros asuntos, la Ley 45 de 1990 cambió el esquema de banca especializada por uno de matriz y filiales y facilitó el desarrollo de nuevas operaciones a los intermediarios. También facilitó la privatización y las operaciones de adquisición de instituciones financieras con capital tanto nacional como extranjero y reguló la competencia entre ellas, así como los flujos de información entre los diferentes agentes del sector.

En el ámbito institucional, encomendó a la Superintendencia Bancaria la vigilancia sobre el cumplimiento de las normas en cuanto a capitales mínimos, solvencia patrimonial, profesional y moral de los inversionistas y la publicidad de los estados e indicadores financieros del sector, y la competencia desleal.

En 1998 el sistema financiero colombiano enfrentó una nueva crisis, originada por la disminución en el flujo de capitales como consecuencia de la Crisis Rusa en un momento en que las Corporaciones de Ahorro y Vivienda atravesaban dificultades derivadas de la indexación impuesta entre el sistema de Unidades de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) y las tasas de interés, como también al hecho que se les impedía el uso de recursos de emisión para atenuar los altos costos de interés. Los esfuerzos de desarrollo del sector se vieron interrumpidos ante la necesidad de concentrarse en proteger el sistema financiero y sanear las instituciones afectadas y llevaron a la adopción de medidas como control a las tasas de interés y restablecimiento de crédito forzoso, que implicaron un retroceso en los avances alcanzados con las reformas, lo que ha generado incertidumbre sobre las tendencias de la reforma financiera hacia el futuro. (Lora, 2005)

E. Reforma Tributaria

Al iniciar el año de 1990 el régimen tributario era resultado de la reforma que, tanto en la estructura, como en la administración del sistema, había introducido la Ley 75 de 1986, que reestructuró el impuesto a la renta, entre otras cosas, reduciendo sus tarifas y eliminando descuentos y exenciones; la reforma también eliminó la doble tributación y logró un adecuado balance en la estructura impositiva.

Posteriormente, las presiones ejercidas por el gasto público, derivadas de los compromisos que generaba el conjunto de reformas estructurales, incluyendo los costos de implementación de la nueva Constitución Política y la demanda de recursos para el cumplimiento de los planes de gobierno, sumados a la disminución de los ingresos fiscales como consecuencia de las reducciones arancelarias, generaron una cadena de reformas tributarias, comenzando con la del

propio año 1990, que amplió la base del IVA, incrementó su tarifa del 10% al 12%, redujo los impuestos de remesas y renta a la inversión extranjera y consagró una amnistía a capitales fugados, entre otras medidas. Entre 1990 y 1995 la tasa general del IVA aumentó del 10% al 16% y la tasa del impuesto de renta del 30% al 35,5% en 1995.

Actualmente, la tarifa máxima del impuesto de renta en Colombia es del 38,5% y el tamaño de la base gravable es muy reducido lo que explica el alto nivel de las tasas. En la categoría de personas naturales, solo el 1,7% de la población económicamente activa presentó declaración de renta, representando el 14% del recaudo total por renta. El 85% restante le correspondió al sector empresarial, concentrado en el pequeño grupo de "grandes contribuyentes", quienes aportaron el 78% del recaudo total del impuesto de renta, situación que ha incentivado la búsqueda de tratamientos preferenciales mediante exenciones, descuentos y deducciones. (Fedesarrollo, 2006)

En el caso del IVA, actualmente existen nueve tarifas diferentes que van desde 2% hasta 45%, algo completamente excepcional a nivel internacional, donde el estándar es aplicar a lo sumo dos tarifas diferenciales. Similar a lo que ocurre con el impuesto de renta, la base gravable del IVA es también una de las menores en el contexto latinoamericano, debido a la existencia de numerosas exenciones y exclusiones que resultan altamente costosas para la Nación (\$8 billones de pesos en 2004) y entorpecen la devolución del IVA al interior de la cadena productiva, resultando en una disminución de la productividad del impuesto al generar espacios para la evasión, y una consecuente reducción del recaudo efectivo. (Fedesarrollo, 2006)

En apretada síntesis, puede decirse que desde 1990 hasta hoy, se observa un proceso desordenado de reformas a la estructura tributaria, especialmente en los impuestos de renta y al valor agregado, que también incluye la creación de otros impuestos. Es el caso del impuesto a las transacciones financieras (equivalente hoy al 3x1,000), originado en la necesidad de sufragar pérdidas ocasionadas de los desmanes en el manejo de la banca pública (1993-97) y la crisis del sistema hipotecario (1998-99) que ha implicado un incremento neto en la carga tributaria cercano a 0.7% del PIB, en momentos críticos para las empresas y los agentes económicos en general, drenando así el ingreso disponible para la inversión y el consumo privado. (Clavijo. 2002)

Así, se presenta en la actualidad un sistema tributario cuya estructura refleja un incremento del peso relativo del IVA con respecto al impuesto de renta, una carga impositiva superior a la de otros países de la región y una masa contribuyente altamente concentrada en un muy bajo porcentaje de las personas y de las empresas. Al mismo tiempo, el país mantiene un déficit fiscal y presiones en el gasto público que deben ser atendidos de manera consistente con la creación de un entorno apropiado para el desarrollo de la productividad empresarial.

Sobre esto último, Fedesarrollo ha señalado la estructura tributaria actual como uno de los principales obstáculos para el desarrollo económico del país y ha sugerido la adopción de una reforma tributaria estructural que conduzca a una estructura más simple y equitativa, con efecto neutral sobre los ingresos tributarios, dado el problema fiscal que atraviesa el país, y que contribuya a elevar el grado de formalización de la economía.

F. Privatizaciones y Regulación de Servicios

En Colombia, a pesar que la participación relativa del Estado en las actividades productivas y comerciales era menor que la de otros países latinoamericanos, como Brasil, Argentina, Perú y México, compartía con esos países la necesidad de conseguir mayores niveles de eficiencia, tanto en la productividad laboral, como de inversión pública, y se esperaba que ello fuera posible a través de la introducción de la gestión privada en régimen de competencia.

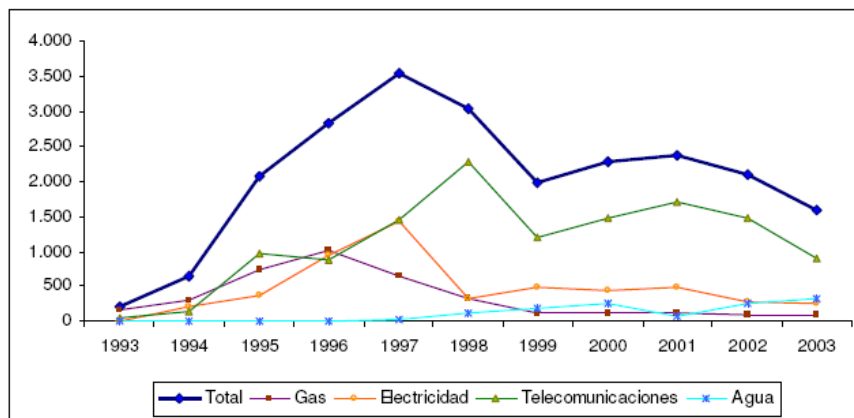
El proceso de privatizaciones en Colombia estuvo dirigido por el interés de estimular la inversión privada en industrias públicas de infraestructura y red, lo cual debería ser alcanzado mediante el diseño de instrumentos apropiados, la apertura de espacios para lograr esa participación privada y el desarrollo de una coherente reforma regulatoria.

La participación privada en las actividades del Estado se dió a través de dos mecanismos jurídicos: el otorgamiento de contratos de concesión y la venta total o parcial de participación en las empresas públicas.

Pombo y Ramírez encontraron que para 1998 se había suscrito 35 contratos de concesión, en sectores como infraestructura vial, aeropuertos, acueducto, gas y telecomunicaciones (básicamente telefonía móvil celular).

Entre 1993 y 2003 la inversión privada en los servicios públicos, alcanzó un total estimado de \$22.6 billones de 2004, cifra en la que el sector eléctrico aportó un total aproximado de \$5,2 billones (23%), el sector de gas alcanzó los \$3,7 billones (16%), las comunicaciones domiciliarias y no domiciliarias una cifra cercana a los \$12,4 billones (55%) y el sector de agua y alcantarillado más de \$1,3 billones (6%) (Documento Conpes 3385).

Gráfico 4
Comportamiento de la inversión privada en servicios públicos en Colombia
Miles de millones de pesos de 2004



Fuente: DNP, Conpes 3385

Según información del DNP, entre 1994 y 2005, las privatizaciones y ventas de activos, principalmente en los sectores minero energético y el Banco Popular, registraron las siguientes cifras:

Cuadro 3. Privatizaciones
(en millones de pesos)

1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
1412.5	-	746.8	706	-	87.2	747.7	182.4	-142	-	5.1	-

Fuente: DNP

Según la misma fuente, entre 1986 y 1998 el Gobierno suscribió 58 contratos de por valor de USD5.609.6 millones de dólares, respecto de la venta de activos. (Pombo y Ramírez, 2003)

Algunos analistas sugieren que en el caso colombiano, las empresas públicas, antes de su privatización, presentaban altos índices de rentabilidad, que se explican por el ambiente de protección en el que se desarrollaban. Una vez privatizadas, los beneficios en el aumento de rentabilidad se explican más por el aumento en la eficiencia que por otros factores; la reducción de la fuerza de trabajo y un equilibrio más consistente con los recursos de capital, reflejan el aumento de la productividad. Los mayores logros en Colombia muestran que la mediana de la producción aumentó en un 59% en las empresas privatizadas. (Chong y López de Silanes, 2003)

En el ámbito regulatorio, la Constitución Política de 1991 sentó las bases para la venta de activos públicos y la Ley 9ª de 1991 abrió la posibilidad para la inversión extranjera en sectores tales como las comunicaciones, la energía eléctrica y el transporte; por su parte, las Leyes 142 y 143 de 1994 desarrollaron lo concerniente a la prestación de servicios públicos domiciliarios y electricidad, respectivamente.

Después, la Ley 226 DE 1995 desarrolló el artículo 60 de la Constitución Política, promoviendo la democratización en la venta total o parcial a particulares de la propiedad accionaria estatal de acciones o bonos obligatoriamente convertibles en acciones y de su participación en el capital social de cualquier empresa. Para ello, estableció que todas las personas naturales o jurídicas, podrán tener acceso a la propiedad accionaria, estableciendo un derecho preferencia en favor de los trabajadores activos, pensionados y ex trabajadores de la entidad objeto de privatización y de las entidades donde esta última tenga participación mayoritaria; las asociaciones de empleados o ex empleados de la entidad que se privatiza; sindicatos de trabajadores; federaciones de sindicatos de trabajadores y confederaciones de sindicatos de trabajadores; los fondos de empleados; los fondos mutuos de inversión: los fondos de cesantías y de pensiones; y las entidades cooperativas definidas por la legislación cooperativa.

Además de los cambios que favorecen el acceso de empresas privadas a actividades antes reservadas al Estado, los objetivos de la apertura económica demandaron la revisión de la regulación vigente para varias de las actividades de servicios. Algunas de las leyes adoptadas por el Congreso de la República a comienzos de los 90, en relación con actividades de servicios se detallan en la tabla siguiente:

El listado de normas corresponde a las leyes en sentido formal, es decir, las adoptadas por el congreso de la República. Estas recogen sólo una parte de la legislación nacional aplicable a las actividades de servicios, en la medida que otras disposiciones regulatorias incluyen Decretos y Actos Administrativos de carácter general. Como se aprecia, la legislación es prolija; algunas de sus disposiciones contienen elementos de liberalización unilateral, mientras otras mantienen o introducen elementos de protección al sector. Un estudio más profundo de su contenido escapa a los objetivos del presente trabajo.

Respecto del ejercicio regulatorio en materia de servicios públicos, Caballero y Otros (2004) señalan que en Colombia se partió de la base de que la regulación independiente protegería a los consumidores de abusos en el poder monopólico y garantizaría los niveles adecuados de servicio. Al mismo tiempo, la regulación ofrecería las garantías requeridas por los inversionistas, en el sentido de que sus inversiones no serían expropiadas por el comportamiento oportunista de los gobiernos. Este último riesgo se materializa, sin embargo, en el cambio frecuente de las reglas de juego una vez hechas las inversiones, lo cual atenta contra la realización de nuevas inversiones o la reducción del costo de las mismas. De ahí la importancia de que a las tareas propias de la regulación, que ya se han mencionado, se sumara el “requisito de una delimitación y control de la discrecionalidad gubernamental, tanto en la tarea inmediata de tarificación y acceso, como en cuanto a que el ejecutivo y el legislativo puedan cambiar o superar los entes reguladores”.

Leyes que regulan los servicios

Servicios profesionales:
Ley 9 de 1990 – Ingeniería y Arquitectura
Ley 19 de 1990 – Técnico electricista
Ley 21 de 1990 – Profesionales de la Cultura
Ley 32 de 1990 - Agentes de viajes y turismo
Ley 37 de 1990 – Economista
Ley 43 de 1990 – Contabilidad
Ley 5 de 1991 – Administrador público
Ley 6 de 1991 – Anestesiólogo
Ley 36 de 1994 – Bacteriólogo – Ley 841 de 2003
Ley 78 de 1994 – Geógrafo
Ley 157 de 1994 – Diseño industrial
Ley 211 de 1995 – Profesiones agronómicas y forestales
Ley 212 de 1995 – Químico farmacéutico
Ley 266 de 1996 – Enfermería Ley 911 de 2004
Ley 372 de 1997 – Optometría
Ley 376 de 1997 – Fonoaudiología
Ley 379 de 1997 – Estadística
Ley 385 de 1997 – Ingeniero naval
Ley 398 de 1997 – Administración
Ley 435 de 1998 – Arquitectura
Ley 528 de 1999 – Fisioterapia
Ley 949 de 2005 – terapia ocupacional
Régimen de servicios públicos domiciliarios - Ley 142 de 1994 - Ley 286 de 1996 – Ley 689 de 2001
Uso eficiente de gas natural Ley 401 de 1997 – Ley 887 de 2004
Uso racional y eficiente de energía – Ley 697 de 2001
Régimen para generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad - Ley 143 de 1994
Normas sobre radio y televisión – ley 14 de 1991
Régimen de Televisión - Ley 182 de 1995 y Ley 506 de 1999
Telefonía móvil celular – ley 37 de 12993 y Ley 422 de 1998
Servicios de comunicación personal PCS- Ley 555 de 2000
Reorganización del Sistema Nacional de Salud - Ley 10 de 1990
Reestructuración del sistema de salud - Ley 352 de 1997
Régimen de seguridad social - Ley 100 de 1993 - Ley 238 de 1995 – ley 797 de 2003
Sistema general de riesgos profesionales - Ley 776 de 2002
Actividades de cosmetología y salud estética - Ley 711 de 2001
Ley general de educación - Ley 115 de 1994
Educación Superior – ley 30 de 1992 – Ley 749 de 2002

Regulación sobre reconocimiento de títulos – Ley 72 de 1993 y Ley 147 de 1994
Normas en materia agrícola, pesquera, forestal - Ley 101 de 1993 – Ley 811 de 2003
Estatuto General de Pesca – ley 13 de 2990
Interpretación de la ley sobre hidrocarburos – Ley 97 de 1993
Código de Minas – Ley 685 de 2001
Legislación ambiental - Ley 261 de 1996 y Ley 430 de 1998
Servicios financieros: mercado público de valores Ley 27 de 1990
Servicios financieros: actividad aseguradora Ley 45 de 1990
Regulación de actividades financiera, bursátil y aseguradora – Ley 35 de 1993 y Ley 510 de 1999 – Ley 795 de 2003
Régimen para servicios de vigilancia y seguridad privada – Ley 61 de 1993
Régimen de funcionamiento de establecimientos comerciales - Ley 232 de 1995
Ley general de turismo – Ley 300 de 1996
Fomento de la actividad cinematográfica – Ley 814 de 2003
Régimen de arrendamiento de vivienda urbana – Ley 820 de 2003
Código nacional de tránsito terrestre – Ley 769 de 2002 – Ley 903 de 2004
Fomento y desarrollo del transporte fluvial – Ley 853 de 2003
Estatuto de puertos marítimos – Ley 1ª de 1991 – Ley 856 de 2003
Tráfico marítimo internacional – Ley 17 de 1991
Actividad marítima y fluvial de practica Ley 658 de 2001
Ley 170 de 1994 - Aprobación del Acuerdo de la OMC
Ley 172 de 1994 – Aprobación del TLC G-3

Teniendo en consideración que la estabilidad jurídica es un factor importante en la decisión de inversión, y con el fin de promover las inversiones en el país, la Ley 963 de 2005 estableció la figura de los contratos de estabilidad jurídica, en virtud de los cuales se otorga a los inversionistas que los suscriban el derecho a que se les continúe aplicando las normas o interpretaciones administrativas que se considere determinantes de su inversión cuando ellas fueran modificadas con efectos desfavorables³.

G. Reformas a la Política Laboral

Hasta 1990, el régimen laboral estaba influenciado por el interés del Estado en la protección de los derechos de los trabajadores -considerados la parte débil de la relación laboral- lo que justificaba los esfuerzos por mejorar su capacidad de negociación y el reconocimiento de beneficios entre los que sobresalen los derechos por vacaciones, primas, seguridad social, altas indemnizaciones por despido injustificado y un sistema de liquidación de cesantías retroactivo y altamente beneficioso.

La reforma laboral introducida mediante la Ley 50 de 1990 se propuso como objetivo reducir los niveles de desempleo y de informalidad, así como incrementar la tasa de crecimiento de la productividad.

³ Pese a este esfuerzo normativo, aún subsisten dificultades a la hora de garantizar la seguridad jurídica, incluyendo la falta de seguridad que se genera debido a las interpretaciones judiciales de la regulación y la debilidad del mecanismo del precedente judicial en el país.

Entre otras medidas, la Ley 50 eliminó la doble retroactividad de las cesantías y creó los fondos de Pensiones y Cesantías; al mismo tiempo, facilitó el proceso de contratación y despido de los trabajadores, aumentando en un 30% el monto de indemnización para despido sin justa causa a empleados con más de 10 años de servicio y ampliando las causales de justa causa para despido. Asimismo, la norma estableció el “Salario Integral”, que incorpora en el haber mensual percibido, el valor de todas las prestaciones, tales como primas legales, cesantías e intereses sobre las mismas, subsidios por beneficios del trabajo nocturno y horas extras, etc. Pueden acogerse a este sistema, trabajadores que devenguen más de 10 salarios mínimos.

Como consecuencia de la reforma, entre 1990 y 1994 la tasa de desempleo se redujo de 12% a 8% y la tasa de formalidad cayó de 47,5% a 45% (Bernal, 2005). Por su parte, la implementación del Salario Integral representó para el empleador una disminución en los costos laborales no salariales de aproximadamente el 19%. (Robbins et al. 2003)

Posteriormente, la Ley 100 de 1993 introdujo una reforma de la seguridad social, mediante la cual se modificó el sistema de pensiones y se creó el sistema de seguridad social en salud, generando un incremento de 7% a 12% en las respectivas contribuciones. Bernal (2005) estimó que este incremento aumentó los costos no salariales de 42,9% en 1992 a 53% después de 1996.

En el 2002 se produjo otra reforma laboral (Ley 789 de 2002), que incorporó elementos de protección a los trabajadores frente a los riesgos del desempleo y elementos de flexibilidad, que modificaron la legislación laboral respecto de las jornadas de trabajo, los costos de despido y el contrato de aprendizaje.

En relación con la jornada semanal máxima de 48 horas, la reforma permitió su distribución en jornadas diarias repartidas de manera variable durante la semana, con un límite mínimo de 4 horas y máximo de 10 horas por día. En una contra-reforma al régimen establecido en 1990, se redujo el costo de despido por justa causa a los empleados con más de 10 años de servicio. En cuanto al contrato de aprendizaje, para jóvenes y trabajadores no calificados se disminuyó el monto del salario al 50% del mínimo legal en la fase lectiva y al 75% en la fase práctica, se eliminó la obligación del empleador de efectuar los pagos de cotización en pensiones y se impuso la obligación de contrato de aprendizaje para empresas con más de 15 empleados.

Sobre los efectos de esta reforma, Robbins y otros, (2003) encontraron evidencia de disminución en la rotación de empleo debido a la reducción de la indemnización por justa causa, así como, reducción en alrededor de un 44% de los costos laborales de empresas con contratos de aprendizaje y reducciones en la probabilidad de despido en los sectores de servicios y servicios financieros cercanas al 25% y en el comercio e industria cercanas al 10% con respecto al resto de sectores. Por su parte, Bernal (2005) destacó la creación de 750.000 nuevos empleos entre junio de 2002 y junio de 2003, lo que representó un incremento de 5% en la tasa de ocupación. Ambos analistas resaltan la incertidumbre en las condiciones, dado que el periodo revisado coincide con una fase expansiva del ciclo económico.

Finalmente, Bernal plantea la necesidad de contar con un marco regulatorio que facilite la adaptación a una economía abierta, integrada y competitiva; llama la atención sobre la diferencia que existe en la composición de los costos laborales entre el sistema colombiano, en el que priman los costos por despido y cesantías, y el de los países de la OCDE, donde tienen mayor peso los costos por contribuciones para seguridad social y concluye que en materia de regulación laboral, aún falta en Colombia mucho camino por recorrer.

H. Reformas a la Política de Migración

En materia migratoria, Colombia es un país que más que atraer, “exporta” población. Desde antes de 1990, la legislación migratoria del país, fundamentalmente concentrada en la inmigración, ha definido la respectiva política a partir del concepto de “competencia discrecional” o facultad irrestricta del Gobierno Nacional no sólo para autorizar el ingreso y la permanencia de extranjeros en el Territorio Nacional, sino también en la posibilidad de cancelar una autorización otorgada, destacando que ésta, cualquiera sea su categoría o clase, no implica una admisión incondicional en el territorio nacional.

En opinión de Geronimi (2004) una política de migraciones laborales debe ser coherente con la realidad económica, social, demográfica y del mercado de trabajo, y formularse en un marco que incluya un sistema de categorías migratorias que prevea la admisión con fines de empleo, con atención a las necesidades reales y a la demanda del mercado de trabajo; que adopte una perspectiva de lucha contra el empleo ilegal y la explotación basada en las normas y en la protección de los derechos fundamentales de los migrantes; que vele por el respeto de unas condiciones de trabajo mínimas en cada sector de actividad, y que prevea la puesta en marcha de mecanismos institucionales y medidas prácticas de prevención, inspección y monitoreo.

Para 1990, la política migratoria laboral en Colombia estaba condicionada a la protección de la mano de obra nacional. Para ello, la División de Visas del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando lo considerara pertinente, podría consultar a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social respecto de la conveniencia de autorizar a extranjeros el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio en el país. (Decreto 1000 de 1986)

Para desarrollar actividades en Colombia, el extranjero podía permanecer en el país con una visa de residente (indefinida con múltiples entradas) o entrar, sin ánimo de permanencia, a través de una visa transitoria (1 año con períodos no mayores de 3 meses), de inversionista (dos años, con permanencia de 6 meses) o de negocios (dos años, con múltiples entradas).

Para el ejercicio de cualquier profesión, ocupación u oficio, se debía cumplir con los requisitos exigidos en las normas especiales que regularan cada actividad, convalidar el título correspondiente o presentar pruebas sobre aptitud para la nueva profesión y acreditar un vínculo con un empleador colombiano, quien asumía la responsabilidad sobre la salida del inmigrante del país, una vez vencido el contrato correspondiente.

La legislación sobre visas adoptada desde 1990 ha sido abundante y está contenida, principalmente, en las disposiciones que se detallan en la siguiente tabla:

Legislación sobre visas
Decreto N° 1000 de 1986 por el cual se dictan disposiciones sobre expedición de visas y control de extranjeros.
Decreto N° 2000 de 1987 Por el cual se modifica el decreto 1000 de 1986 sobre expedición de visas y control de extranjeros
Decreto N° 666 de 1992 Por el cual se dictan disposiciones sobre expedición de visas, control de extranjeros, y se dictan otras disposiciones en materia de inmigración.
Decreto N° 2241 de 1993 Por el cual se dictan disposiciones sobre expedición de visas, control de extranjeros, y se dictan otras disposiciones en materia de inmigración
Decreto N° 2268 de 1995 Por el cual se dictan disposiciones sobre expedición de visas, control de extranjeros y se dictan otras disposiciones en materia de inmigración.
Decreto N° 2371 de 1996 Por el cual se dictan disposiciones sobre expedición de visas, control de extranjeros y se dictan otras disposiciones en materia de inmigración.
Decreto N° 2107 de 2001 Por el cual se dictan disposiciones sobre la expedición de visas, control y regularización de extranjeros y se dictan otras disposiciones en materia de inmigración.
Decreto N° 4000 de 2004 Por el cual se dictan disposiciones sobre la expedición de visas, control de extranjeros y se dictan otras disposiciones en materia de migración.

En 1992, el Decreto N° 666 estableció que el Gobierno Nacional debe fomentar la inmigración que contribuya al incremento de la inversión de capitales extranjeros, el desarrollo científico, tecnológico y profesional y el fortalecimiento de la industria de turismo. Esta es la base sobre la cual se construyó, desde 1995, la política actual de inmigraciones, de la que se destacan los siguientes elementos:

1. La política migratoria debe tener en cuenta los planes de desarrollo e inversión, tanto globales como sectoriales y públicos como Privados. Con base en ello se podrá determinar, entre otros, las actividades, profesiones, zonas de instalación y aportes de los extranjeros.
2. La regulación migratoria, por su parte, debe tener en consideración las necesidades sociales, demográficas, económicas, científicas, culturales, de seguridad, de orden público, sanitarias y las demás de interés para el Estado.
3. Se prevé, además, que la política fomente de manera preferencial migraciones que representen utilidad o beneficio para el país, bien porque se integren a actividades o programas de desarrollo económico o de cooperación internacional definidos por el Gobierno Nacional o a actividades en las que no se cuente con nacionales capacitados o sean insuficientes para satisfacer la demanda respectiva o bien porque efectúen aportes de capital estableciendo empresas de interés o actividades no productivas que generen empleo o diversifiquen las exportaciones de bienes y servicios.
4. La política y la regulación migratoria deberán evitar comprometer el empleo de trabajadores nacionales y que la cantidad y distribución de extranjeros en el territorio ocasione problemas con implicaciones políticas, económicas, sociales y de seguridad para el Estado colombiano.

En la actualidad, el gobierno colombiano otorga los siguientes tipos de visa: (Art.21 del Decreto N° 4000 de 2004):

CLASES	CATEGORIA	CODIGO
1. Cortesía		CO
2. Negocios		NE
3. Tripulante		BA
4. Temporal:	Trabajador	TT
	Cónyuge o compañero de	TC
	Padre o Madre de Nacional	TP
	Religioso	TR
	Estudiante	TE
	Especial	TS
	Refugiado o asilado	TA
7. (sic) Residente:	Como familiar de nacional	RN
	Calificado	RC
	Inversionista	RI
8. (sic) Visitante:	Turismo	TU
	Visitante técnico	VT
	Visitante temporal	VE

En relación con la regulación de visas, el Decreto N° 4000 de 2004 introdujo, entre otras, las siguientes modificaciones:

1. Eliminó la exigencia de certificado de antecedentes y estableció plazos para expedición de visas
2. Amplió la posibilidad del extranjero para realizar varias actividades en el país.
3. Amplió la vigencia de la visa temporal para socio propietario a 2 años.
4. Unificó la visa empresarial con la de negocios
5. Facilitó el ingreso sin visa, por 45 días para efectos de capacitación.

Por su parte, el Código Sustantivo del Trabajo (Artículos 74 y 75) dispone que en empresas con más de diez trabajadores, una proporción no inferior al noventa 90% del personal de trabajadores ordinarios y no menos del ochenta por ciento 80% del personal calificado o de especialistas o de dirección o confianza debe estar ocupada por colombianos. También señala que al interior de la empresa, en igualdad de funciones, los trabajadores nacionales tienen derecho a exigir remuneración y condiciones iguales a las percibidas por extranjeros.

La proporción señalada puede ser modificada por el Ministerio de Protección Social, por solicitud del Representante Legal de la Empresa que requiera el cambio cuando se trate de personal estrictamente técnico e indispensable, por el tiempo necesario para preparar personal colombiano y mediante la obligación del peticionario de dar la enseñanza completa que se requiera con tal fin. También se puede variar la proporción en caso de inmigraciones promovidas o fomentadas por el gobierno.

En relación con la política migratoria, el interés de los Estados se manifiesta más bien en la admisión, ingreso y permanencia de extranjeros, que en la salida de sus propios nacionales; por eso, es frecuente que los Estados cuenten con legislación nacional en materia de inmigración de trabajadores, pero son pocos los que disponen de legislación en materia de emigración (Geronimi, 2004).

Colombia no está exenta de este fenómeno, pese a que en el país, la emigración es un tema altamente relevante, como lo es, también, para un estudio sobre servicios, en la medida que estos movimientos están directamente relacionados con prestación de servicios a través del modo “movimiento temporal de personas físicas”. Se ha estimado que de cada cien colombianos, cerca de 8 a 10 reside de manera permanente en el exterior y las cifras de ingresos por remesas representan un valor anual de USD 3.170 millones en 2004.⁴

I. Reformas al Régimen de Inversión Extranjera Directa

Como antecedente importante para la reforma al régimen de inversión extranjera en los años 90s, es importante mencionar el Decreto-Ley 444 de 1967, conocido como el "Estatuto Cambiario", que incorporó estímulos a la inversión de capitales extranjeros “en armonía con los intereses generales de la economía nacional” y estableció algunas disposiciones que regulan el tipo y la calidad de la inversión extranjera, los criterios de aprobación y autorización y las condiciones para su registro, incluyendo un régimen especial para la inversión en petróleo y minería.

Más tarde, la Decisión N° 24 del Acuerdo de Cartagena, adoptada en 1970, introdujo exigencias de incorporación de capital nacional para inversiones del exterior, reservas de sectores para empresas nacionales, límites a las remesas, regulación del crédito interno y de la reinversión automática de utilidades, entre otras disposiciones; y más tarde, el Decreto-Ley 1990 de 1973 reguló la vinculación de capitales extranjeros y nacionales, estableciendo la autorización previa y discrecional del Estado para toda inversión del exterior.

El Decreto N° 1265 de 1987 y la Resolución 44 de 1987 del CONPES recogieron luego las modificaciones de la Decisión 220⁵ del Acuerdo de Cartagena a la Decisión N° 24, flexibilizando las condiciones para la inversión, permitiéndola en sectores antes restringidos. Así, se facilitaron los giros al exterior, se eliminaron restricciones crediticias a empresas extranjeras y se eliminó la obligación de vender la inversión sólo a inversionistas nacionales.

En los 90s, la política de apertura económica en Colombia otorgó gran importancia al estímulo de la inversión extranjera como factor de desarrollo y crecimiento. Por eso, a partir de las reformas introducidas por la Ley 9 y la Resolución N° 51 del CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social), de 22 de octubre de 1991 se han adoptado varias normas con el objetivo de flexibilizar y modernizar el régimen correspondiente y estimular la inversión extranjera en el país. Al mismo tiempo, las políticas sectoriales se han preocupado de generar un marco propicio para la atracción de la inversión extranjera.

Para promover el ingreso de flujos de inversión extranjera y estimular la transferencia tecnológica, se eliminaron las limitaciones al giro de capitales y utilidades, así como la falta de estabilidad en la legislación, factores que explican la caída de la inversión extranjera en Colombia en términos reales entre 1979 y 1990. La Ley 9 de 1991 estableció los principios sobre los cuales el gobierno nacional diseñó el estatuto de inversiones internacionales y dio vía libre al nuevo régimen de inversión extranjera. (Ramírez y Núñez, 1999)

En el ámbito institucional, se creó la Corporación Invertir en Colombia (COINVERTIR) en noviembre de 1992 para fomentar, facilitar y diversificar el ingreso de la inversión extranjera, tareas que en la actualidad realiza Proexport.

⁴ Cifra del Estudio sobre Migración Internacional y Remesas en Colombia. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Bogotá, 2005

⁵ La Decisión N° 220 permitió a cada país definir su propio régimen para el capital extranjero.

Conforme a lo señalado por el Artículo 15 de la Resolución N° 51 del Conpes, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar lo relativo a las inversiones de capitales del exterior en el país y las inversiones colombianas en el exterior. Así, el Decreto N° 2080 del 2000 estableció el Régimen General de Inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior.

La inversión extranjera se rige hoy por los principios de igualdad, universalidad y automaticidad. La *igualdad*, parte del principio general constitucional consagrado en el Artículo 100 de la Constitución Política de 1991, que consagra el derecho de los extranjeros y colombianos a obtener un tratamiento no discriminatorio. El Decreto 2080 prohíbe establecer condiciones o tratamientos discriminatorios a inversionistas de capital del exterior frente a los inversionistas residentes nacionales, así como conceder a inversionistas de capital del exterior tratamiento más favorable que otorgado a los inversionistas residentes nacionales.

En relación con la *universalidad*, se consagra la posibilidad de realizar inversiones de capital del exterior en todos los sectores de la economía, con excepción de las actividades de defensa y seguridad nacional y el procesamiento, disposición y desecho de basuras tóxicas, peligrosas o radiactivas no producidas en el país. Sin embargo, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, tiene la facultad de identificar sectores de la actividad económica para que el Gobierno determine si admite en ellos la participación de inversión de capital del exterior. (Artículo 6° Decreto N° 2080 de 2000)

A modo de ejemplo, cabe citar el artículo 1 de la Ley 680 de 2001 que limita la inversión extranjera en sociedades concesionarias de televisión cualquiera que sea su ámbito territorial hasta el cuarenta por ciento (40%) del total del capital social del concesionario.

En desarrollo de la *automaticidad*, la realización de una inversión extranjera no requiere de autorización, salvo en casos de regímenes especiales previamente definidos y en inversiones en el sector financiero, las cuales requieren de autorización de la Superintendencia financiera.

La inversión extranjera en Colombia puede realizarse mediante divisa extranjera convertida a moneda nacional, en especie (bienes tangibles o intangibles), mediante la capitalización de recursos en moneda nacional con derecho a giro al exterior o con recursos de moneda nacional proveniente de créditos locales.

Toda inversión del exterior debe ser registrada ante el Banco de la República y una vez efectuado el registro genera los derechos cambiarios: remisión al exterior de utilidades o de sumas producto de la enajenación de la inversión, reinversión de utilidades y capitalización con derecho a giro.

Colombia es miembro de la Corporación Privada de Inversiones en el Extranjero (OPIC) desde el año 1985, subscriptora el Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA) desde 1986, y del Convenio Constitutivo del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), sobre conciliación y arbitraje internacional y ha suscrito acuerdos bilaterales de protección de inversiones (BIT) con el Reino Unido (1993), Perú y Cuba (1994) y España (1995).

El cuadro siguiente refleja el comportamiento de los flujos de inversión extranjera en Colombia, entre 1990 y 2004, en comparación con los flujos de otros países de Suramérica. Puede apreciarse que pese a que las reformas al régimen de inversión extranjera se dieron en los primeros años de la década de los 90s, los flujos de inversión sólo mostraron un crecimiento importante a partir de 1996. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, en general, el nivel de inversión para la región fue bajo.

**Cuadro 4. América del Sur: Entradas netas de inversión extranjera directa
1990-2004**
(en millones de dólares)

	1990-1995	1996-2000	2001	2002	2003	2004
Chile	1 498,7	5 667,0	4 199,8	2 549,9	4 385,4	7 602,8
Mercosur	5 923,4	36 760,0	24 978,7	17 867,1	11 529,3	7 602,8
Argentina	3 457,2	11 561,1	2 166,1	1 093,0	1 020,4	1 800,0
Brasil	2 229,3	24 823,6	22 457,4	16 590,2	10 143,5	18 165,6
Paraguay	99,3	188,0	84,2	9,3	90,8	80,0
Uruguay	137,5	187,2	271,0	174,6	274,6	230,0
Comunidad Andina	3 262,1	10 746,7	9 387,8	7 004,3	7 504,1	6 225,5
Bolivia	136,5	780,2	705,8	676,6	166,8	137,0
Colombia	843,3	3 081,1	2 524,9	2 114,5	1 746,2	2 352,5
Ecuador	327,8	692,4	1 329,8	1 275,3	1 554,7	1 200,0
Perú	1 093,6	2 000,8	1 144,3	2 155,8	1 377,3	1 392,5
Venezuela (República Bolivariana de)	861,0	4 192,2	3,682,0	782,0	2 659,0	1 144,0
Total	10 684,3	53 173,6	38 566,3	27 421,3	23 418,7	34 103,8

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de las estadísticas del Fondo Monetario Internacional, *Balance of Payments Statistics* (CD ROM), noviembre del 2004, y en información oficial hasta el 1° de marzo del 2005

J. Reformas a la Política de Competencia

En 1990, el régimen de competencia estaba integrado por la Ley 155 de 1959 "Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas", su Decreto Reglamentario 1302 de 1964, los artículos 75 a 77 del Código de Comercio y los Decretos Extraordinarios N° 3307 de 1963 y 149 de 1976. Estas normas buscaban garantizar la libertad de empresa y la iniciativa privada, generando industrias eficientes y beneficios para el consumidor en relación con precio y calidad de los bienes y servicios, en un marco de alto intervencionismo del Estado. No obstante, el régimen no tuvo mucha aplicación.

En 1991, el Artículo 333 de la Constitución Nacional señaló que la actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común y que la libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. También dispuso que corresponde al Estado impedir que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitar y controlar cualquier abuso de personas o empresas derivado de su posición dominante en el mercado nacional.

Era lógico que al implementar un modelo de apertura económica y dinamizar los mercados, el régimen de competencia fuese también revisado. Así, en 1992 se expidió el Decreto N° 2153 de 1992, que introdujo modificaciones sustantivas, procedimentales e institucionales al régimen.

En cuanto a normas sustantivas, entre otras, el Decreto N° 2153 tipificó algunas conductas que se consideran anticompetitivas *per se*, tales como:

Acuerdos Contrarios a la Libre Competencia:

1. Los que tengan por objeto o tengan como efecto la fijación directa o indirecta de precios;
2. Los que tengan por objeto o tengan como efecto determinar condiciones de venta o comercialización discriminatoria para con terceros;
3. Los que tengan por objeto o tengan como efecto la repartición de mercados entre productores o entre distribuidores;
4. Los que tengan por objeto o tengan como efecto la asignación de cuotas de producción o de suministro;
5. Los que tengan por objeto o tengan como efecto la asignación, repartición o limitación de fuentes de abastecimiento de insumos productivos;
6. Los que tengan por objeto o tengan como efecto la limitación a los desarrollos técnicos;
7. Los que tengan por objeto o tengan como efecto subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales que por su naturaleza no constituirían el objeto del negocio, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones;
8. Los que tengan por objeto o tengan como efecto abstenerse de producir un bien o servicio o afectar sus niveles de producción;
9. Los que tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas.

Actos Contrarios a la Libre Competencia:

1. Infringir las normas sobre publicidad contenidas en el estatuto de protección al consumidor.
2. Influir a una empresa para que incremente los precios de sus productos o servicios o para que desista de su intención de rebajar los precios.
3. Negarse a vender o prestar servicios a una empresa o discriminar en contra de la misma cuando ello pueda entenderse como una retaliación a su política de precios.

Abuso de Posición Dominante:

Para el cumplimiento de las funciones a que se refiere el artículo 44 del presente decreto, se tendrá en cuenta que, cuando exista posición dominante, constituyen abuso de la misma las siguientes conductas:

1. La disminución de precios por debajo de los costos cuando tengan por objeto eliminar uno o varios competidores o prevenir la entrada o expansión de éstos;
2. La aplicación de condiciones discriminatorias para operaciones equivalentes, que coloquen a un consumidor o proveedor en situación desventajosa frente a otro consumidor o proveedor de condiciones análogas;
3. Los que tengan por objeto o tengan como efecto subordinar el suministro de un producto a la aceptación de obligaciones adicionales, que por su naturaleza no constituirían el objeto del negocio, sin perjuicio de lo establecido por otras disposiciones;
4. La venta a un comprador en condiciones diferentes de las que se ofrecen a otro comprador cuando sea con la intención de disminuir o eliminar la competencia en el mercado.

5. Vender o prestar servicios en alguna parte del territorio colombiano a un precio diferente a aquel al que se ofrece en otra parte del territorio colombiano, cuando la intención o el efecto de la práctica sea disminuir o eliminar la competencia en esa parte del país y el precio no corresponda a la estructura de costos de la transacción.

El Decreto señaló que las fusiones, consolidaciones, integraciones o adquisición del control de empresas se justifican cuando conllevan mejoras significativas en eficiencia, de manera que resulte en ahorro de costos que no puedan alcanzarse por otros medios y se garantice que no resultará en una reducción de la oferta en el mercado.

Además, la norma encomendó a la Superintendencia de Industria y Comercio, organismo de carácter técnico, hoy adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, velar por el cumplimiento de las normas relativas a promoción de la competencia y las prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales, adelantar las investigaciones que corresponda en este ámbito e imponer sanciones.

Sin embargo, la legislación nacional establece normas y competencias especiales para ciertos sectores, como en el caso de las telecomunicaciones, entre otros, en las cuales una parte -los servicios no domiciliarios- se rige por el régimen general, mientras los domiciliarios están sometidos al régimen especial establecido por la Ley 142 de 1997 y aplicado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Varios expertos en la materia se han pronunciado sobre la necesidad de unificar la legislación sobre la materia y concentrar las competencias en la Superintendencia de Industria y Comercio.

Desde 1990 hasta la fecha de elaboración de este trabajo, la Superintendencia de Industria y Comercio ha conducido un total de 95 investigaciones que comprometen prácticas restrictivas de la libre competencia en el campo de los servicios. Se destaca la mayoría de tales prácticas en los servicios de comercio al por menor, en los que priman prácticas de acuerdos sobre fijación de precios.

En relación con las fusiones y adquisiciones, la Superintendencia de Industria y Comercio ha revisado entre 1999 y el 2006 (primer trimestre) un total de 255 operaciones correspondientes a empresas de servicios. De ellas, la mayoría se ubica en el sector comercio, seguido por el turismo, construcción y telecomunicaciones. La mayoría de las operaciones se refieren a integraciones y fusiones de empresas.

Investigaciones Superintendencia Industria y Comercio

Subsector	Número investigaciones	Práctica restrictiva investigada
Comercio al por mayor	9	Acuerdos fijación precios Acuerdos repartición de mercados Acuerdos colusión en licitaciones Posición dominante/ trato discriminatorio Prácticas contrarias a libre competencia Art.1° Ley 256/59
Comercio al por menor	21	Acuerdos fijación precios Acuerdos colusión en licitaciones Actos influencia sobre precios Actos discriminatorios o retaliación Posición dominante/ trato discriminatorio
Comunicaciones	8	Conducta contraria libre competencia Acuerdos fijación precios Posición dominante/ disminución precios Posición dominante/ trato discriminatorio Posición dominante/ imposición obligaciones adicionales Posición dominante/discriminación para eliminar competencia Posición dominante/obstruir acceso a mercados Prácticas contrarias a libre competencia
Construcción	7	Acuerdos colusión en licitaciones
Energía	4	Acuerdos fijación precios Prácticas contrarias a libre competencia
Financieras	3	Prácticas contrarias a libre competencia Acuerdos fijación precios Acuerdos comercialización discriminatoria Posición dominante/ trato discriminatorio
Inmobiliarias	3	Acuerdos fijación precios
Profesionales	3	Acuerdos colusión en licitaciones Actos infracción normas publicidad Posición dominante/ imposición obligaciones adicionales
Publicidad	1	Infracción normas de libre competencia
Salud	3	Acuerdos fijación precios Prácticas restrictivas de libre competencia
Seguridad	4	Acuerdos fijación precios Acuerdos repartición de mercados Acuerdos colusión en licitaciones Actos influencia sobre precios
Transporte Aéreo	5	Acuerdos fijación precios Actos influencia sobre precios Posición dominante/ trato discriminatorio
Transporte Marítimo	2	Acuerdos fijación precios
Transporte Terrestre	4	Acuerdos fijación precios
Turismo	4	Acuerdos comercialización discriminatoria Prácticas contrarias a libre competencia
Otras actividades	14	Acuerdos fijación precios Acuerdos comercialización discriminatoria Acuerdos limitación a desarrollos tecnológicos Acuerdos colusión en licitaciones

Fusiones y Adquisiciones

SECTORES	No
Aduaneros	1
Comercio	61
Construcción	23
Contabilidad	3
Correos	1
Editorial	19
Empresariales	3
Energía	13
Enseñanza	1
Esparcimiento	7
Financiero	10
Gas	3
Informática	7
Ingeniería	2
Inmobiliarios	2
Marítima	2
Publicidad	4
Salud	8
Seguridad	1
Telecomunicaciones	22
Transporte	16
Turismo	43
TOTAL	255
CONCEPTO	No.
adquisición de control	10
absorción	1
adquisición	4
adquisición de acciones	1
adquisición de activos	13
alianza estratégica	4
alianza operativa	1
compra de activos	11
compra de acciones	1
compraventa	1
contrato de colaboración empresarial	1
Escisión	24
Escisión parcial	5
Escisión por creación	3
Fusión	48
fusión por absorción	48
integración	60
integración global	1
operación de fusión	5
operación de integración	1
reorganización administrativa	1
transferencia	1
venta de acciones	1
venta de activos	5
venta establecimientos de comercio	1
TOTAL	252

K. Reformas a la Política de Compras Públicas

En materia de compras públicas, el régimen vigente para 1990 estaba contenido en el Decreto N° 222 de 1983, modificado en octubre de 1993 por la Ley 80 y varias disposiciones que la complementan y desarrollan, especialmente el Decreto N° 2170 de 2002, que la reglamenta.

Entre las principales modificaciones que introdujo la Ley 80 de 1993, se destacan las siguientes:

- La Ley 80 amplió la cobertura del régimen de contratación a todos los organismos públicos. El régimen anterior se aplicaba a las compras efectuadas por la Nación, las Superintendencias, los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta con participación estatal del 90% o mas y a los departamentos y municipios. El nuevo régimen modificó la participación al 50% e incluyó a organismos como el Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.
- La Ley 80 introdujo principios de la contratación pública, que son una importante fuente para la interpretación de los contratos respectivos, junto con los mandatos de la buena fe y la igualdad y el equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos:
 1. El principio de *transparencia* es aplicable a la selección de los contratistas y a la publicación de las normas, condiciones, informes y determinaciones de la entidad contratante.
 2. El principio de *economía* demanda que los procedimientos y etapas sean los estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.
 3. El principio de *responsabilidad* implica que los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
 4. Se introdujo el concepto de *ecuación contractual*, que garantiza la protección del equilibrio económico para las partes, señalando que si la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.
- La Ley 80 eliminó algunos trámites que establecía el Decreto N° 222, como el concepto del Consejo de Ministros y la aprobación previa del Consejo de Estado, que dilataban los procesos de contratación y, al hacerlo sujeto a la intervención de muchos agentes, generaban incertidumbre y suspicacias respecto del proceso.
- La Ley dispuso que en los procesos de contratación estatal se conceda al proponente de bienes y servicios de origen extranjero el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

- La Ley 80 redujo las facultades unilaterales de las entidades contratantes, especialmente las relacionadas con la caducidad o la modificación, interpretación o terminación unilateral, estableciendo condiciones específicas bajo las cuales aquellas pueden utilizar tales facultades.
- La Ley 80 mantuvo la exigencia de Registro de Proponentes que contenía el régimen anterior, pero dispuso que en lugar de las entidades contratantes, sea llevado por las Cámaras de Comercio. Para suplir esta obligación, los extranjeros deben acreditar su registro en una institución equivalente, en su país de origen y acreditar un representante en Colombia. La legislación anterior exigía la constitución de una sucursal en el país.

El régimen actual de contratación pública se basa en el principio de reciprocidad; así, se reconoce a extranjeros el mismo tratamiento otorgado a los nacionales en cuanto a condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, cuando en el país de origen del extranjero se dé el mismo tratamiento a los colombianos, en virtud de su legislación interna o de un tratado, acuerdo o convenio suscrito con Colombia.

Corresponde a las entidades estatales contratantes garantizar la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional. Cuando se trate de la ejecución de proyectos de inversión se debe efectuar la desagregación tecnológica.

En igualdad de condiciones para contratar, tiene preferencia la oferta de bienes y servicios de origen nacional y cuando los oferentes extranjeros se encuentren en igualdad de condiciones, tiene preferencia la de quien contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales, mayor componente nacional y mejores condiciones para la transferencia tecnológica.

Desde marzo de 2003 entró a operar el Portal Único de Contratación (<http://www.contratos.gov.co>) que constituye un sistema electrónico para consulta de información sobre los procesos contractuales de las entidades públicas sujetas al régimen de la Ley 80 de 1993 y las que en forma voluntaria desean difundir su actividad contractual. Hasta la fecha hay un total de 134 instituciones vinculadas al Portal.

El Portal tiene como objetivos principales promover la transparencia y eficiencia en la administración; promover uso de tecnologías de la información en la divulgación de las compras públicas y brindar información sobre ellas. Desde su establecimiento, se han reportado las siguientes adjudicaciones de licitaciones y contrataciones directas, tanto a nivel nacional como en el ámbito territorial; lamentablemente, la información no discrimina entre compras de bienes y de servicios.

**Cuadro 5. Adjudicación de licitaciones y contratos directos
2003-2006**
(Algunos organismos públicos, en el orden nacional y territorial)

2003		
	Total	Pesos
Licitaciones	459	804,924,334,776
Contratación Directa*	15	707,584,339
2004		
Licitaciones	500	1,386,767,972,292
Contratación Directa	1,466	294,791,408,034
2005		
Licitaciones	327	816,317,646,313
Contratación Directa	1,452	530,076,463,440
2006**		
Licitaciones	212	182,012,905,203
Contratación Directa	180	20,836,187,071

Fuente: Portal de Contratación

* No incluye licitaciones en el orden nacional

** Enero a Mayo

A modo de conclusión, vale la pena resaltar que Colombia ha adelantado importantes reformas políticas -de las cuales no se hizo mención- que favorecen el proceso de descentralización y fortalecimiento de la democracia que junto con las reformas de diversa índole destacadas, constituyen esfuerzos importantes hacia la conducción del rumbo económico con el propósito de mejorar las condiciones de productividad y eficiencia de la gestión empresarial y con ella la economía y las oportunidades y desarrollo de los colombianos.

De una u otra manera, todas estas medidas han impactado al desarrollo de los servicios en el país; cuánto ha pesado cada una de ellas y cuáles han sido las más efectivas, es difícil de establecerlo. Es importante, si, reconocer, que el país ha mejorado en el desempeño de sus servicios, aunque todavía está lejos de alcanzar niveles de crecimiento y desarrollo que jalonen al resto de la economía, como ha sucedido en otros países en desarrollo. Es importante, también, resaltar que el mejoramiento en los servicios no se consigue con la sola aplicación de reformas como las mencionadas, sino que debe ser producto de un desarrollo coherente, permanente, sistemático y sostenido de política nacional, que sepa reconocer la heterogeneidad de los servicios, los diferentes roles que ellos juegan en el desarrollo, los distintos niveles de desarrollo subsectorial y la necesidad de promover una cultura de comercio de servicios, que comprometa la participación de los diferentes grupos de interés en cada sector y promueva alianzas intra e intersectoriales.

Bibliografía

Bernal, Raquel (2005) "El mercado laboral colombiano: ¿qué ha pasado, qué se ha hecho y qué falta por hacer?" En *Revista Coyuntura Económica, Edición Especial 35 años*. Bogotá, Colombia

Caballero Argaez, Carlos; Jadresic, Alejandro y Ramírez Gómez, Manuel. (2004) *El Marco Institucional para la Regulación, Supervisión y el Control de los Servicios Públicos en Colombia: Propuesta para su Fortalecimiento*. Banco Mundial.

Clavijo, Sergio. *Política Monetaria y Cambiaria en Colombia: Progresos y Desafíos (1991-2002)* Banco de la República

Cuellar, María Mercedes. (2002). "El Gobierno de Barco 1986-1990. Elementos de Política Económica". En *Modelos de Desarrollo Económico*, varios autores; ed. Oveja Negra, Ltda., Bogotá, Colombia, 2002.

Chong, Alberto y López-de-Silanes, Florencio (2003) *The Truth about Privatization in Latin America*. Banco Interamericano de Desarrollo - Yale University y NBER, Octubre 2003

Departamento Nacional de Planeación. *Participación Privada en Servicios Públicos Domiciliarios – Lineamientos de Política*. Documento Conpes 3385, octubre de 2005

Departamento Nacional de Planeación. *Indicadores de Coyuntura Económica. Diciembre 2005*

Fedesarrollo, *Tendencia Económica Número 45*, diciembre de 2005 Fecha Publicación: 12/26/2005

Garay, Luís Jorge (1998) *Colombia: estructura industrial e internacionalización 1967-1996*, Departamento Nacional de Planeación; ed. Cargraphics S.A.

Garay, Luis Jorge y Rodríguez, Adriana (2005). *Estudio sobre Migración Internacional y Remesas en Colombia*. Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Organización Internacional para las Migraciones (OIM) Bogotá.

Geronimi, Eduardo (2004) *Admisión, contratación y protección de trabajadores migrantes. Panorama de la legislación y la práctica nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Perú, Portugal y Uruguay Sector de la Protección Social*, Programa de Migraciones Internacionales, OIT, Ginebra

Hommes, Rudolf (2002). "La Apertura y las Reformas Económicas". En *Modelos de Desarrollo Económico*, varios autores; ed. Oveja Negra, Ltda., Bogotá, Colombia,

Lora, Eduardo (2001) *Las reformas estructurales en América Latina: Qué se ha reformado y cómo medirlo*. Banco Interamericano de Desarrollo. Diciembre 2001

Lora, Eduardo (2005) "Dos pasos adelante y uno atrás: 35 años de reformas estructurales en Colombia". En *Revista Coyuntura Económica, Edición Especial 35 años*. Bogotá, Colombia

Núñez, Jairo (2005) *Éxitos y Fracasos de la Reforma Laboral en Colombia*, Universidad de los Andes Documento Cede 2005-43 (Edición Electrónica)

Pombo, Carlos y Ramírez Manuel (2003) "Privatization in Colombia: A Plant Performance Análisis" Banco Interamericano de Desarrollo, Red de Investigación de America Latina, Universidad del Rosario, *Documento de trabajo #R-458*

Ramirez, Juan Mauricio y Nuñez, Liliana (1999). *Reformas estructurales, inversión y crecimiento: Colombia durante los años noventa*. CEPAL, Santiago de Chile.

Robbins, Donald J.; Mosquera, María S.; Ruiz, Carlos J., (2003) *Legislación laboral, salarios y empleo en Colombia: 1976-1999*. OIT / Oficina Subregional para los Países Andinos Lima

Villar Leonardo. (1999) *Política cambiaria en un proceso de ajuste ordenado*. www.banrep.gov.co/junta/pdfvillar/politcambi.pdf

Capítulo II

Los Servicios en la Economía Colombiana

En las últimas décadas los servicios se han consolidado como un factor fundamental de desarrollo y evolución de la economía de un país. Resulta importante entonces, analizar el comportamiento y la influencia que tienen o pueden tener los servicios, sobre la actividad productiva, el empleo y el sector externo de la economía, a lo cual se dedica el presente capítulo.

El principal obstáculo para determinar con rigor el impacto de los servicios en una economía es la debilidad estadística que proviene, fundamentalmente, de la naturaleza intangible de los servicios y del elevado costo de producir información detallada y con un nivel apropiado de desagregación. No obstante, cada vez es mayor el interés de los gobiernos en mejorar su estadística de servicios y en la medida en que ese esfuerzo sea sostenido, mejorarán también las herramientas de análisis correspondientes.

Este capítulo del trabajo ha recogido de las fuentes oficiales la mejor información cuantitativa disponible sobre producción, empleo, inversión extranjera y balanza comercial de servicios, información que se complementa con un análisis sobre la competitividad nacional, desde la perspectiva del sector terciario.

A. Los Servicios y la Actividad Productiva

La economía colombiana, al igual que la del resto de países latinoamericanos, estuvo basada en un modelo de sustitución de importaciones, a partir del cual se pensaba que únicamente a través de los mercados internos se lograría romper la brecha entre los países del *centro* (países especializados en bienes intensivos en capital) y los de la *periferia* (países especializados en bienes intensivos en mano de obra). Sin embargo, a inicios de la década de los sesenta, dicho modelo fue reemplazado por uno de desarrollo mixto, que combinaba el propósito del modelo de sustitución de importaciones con un objetivo explícito de diversificación de exportaciones.

Durante la administración del Presidente Misael Pastrana Borrero (1970-1974), Colombia aplicó un programa de gobierno integrado por cuatro estrategias: “la primera de ellas consistió en orientar buena parte de los recursos de inversión hacia el desarrollo urbano, especialmente hacia la vivienda. La segunda estrategia buscó mantener el fomento a las exportaciones con el fin de lograr las importaciones necesarias para conseguir romper los obstáculos que impedían el crecimiento. Estas dos estrategias se cumplieron con relativo éxito. La tercera estrategia pretendió incrementar la productividad agrícola, así como, mejorar la distribución en la tenencia de la tierra como medio para obtener incrementos sustanciales en la competitividad de los productos exportables de origen agrario. La última estrategia pretendió la mejora en la distribución del ingreso y en el suministro de los servicios sociales mediante una mayor dependencia en impuestos progresivos” (Garay 2004)

Como resultado de estas y otras medidas, la economía colombiana experimentó una elevada tasa de crecimiento, que alcanzó un promedio anual de 6,5%, asociada principalmente al crecimiento del sector terciario (3% de crecimiento promedio anual desde 1970).⁶ Sin embargo, la tasa de inflación se elevó considerablemente, pasando de 6,8% en 1970 a 26% en 1974. (Garay 2004)

Durante la administración del Presidente López (1974-1978), la economía colombiana sufrió un decrecimiento respecto al anterior periodo, llegando a crecer en promedio 5% anual, al igual como lo hizo el sector terciario. Este menor crecimiento fue el resultado de la intención del gobierno de mantener responsablemente las cuentas públicas, controlando así el nivel de gasto público y aplicando una política monetaria estricta.

Sin embargo, durante el gobierno del Presidente Turbay (1978-1982), la disciplina fiscal no fue una prioridad. Así, bajo el argumento de la necesidad de un mayor gasto público, se produjo una drástica crisis en la economía como resultado, principalmente, de incrementos en los niveles de endeudamiento externo (Garay 2004). Así, en el año 1982 se observó uno de las menores tasas de crecimiento de la economía colombiana, 1%, la cual se obtuvo gracias al crecimiento de 1,2% del sector terciario puesto que, durante ese mismo año, los sectores primario y secundario registraron un decrecimiento de -0,2% y un crecimiento de 0,1%, respectivamente⁷.

Esta situación se revertió en el período 1984-1987, época de relativa recuperación económica, en la que las variables macroeconómicas muestran algunos indicios de crecimiento (alrededor del 6% en 1986). Esto fue producto de un proceso integral de ajuste y estabilización para reactivar la economía, aplicado en el gobierno del Presidente Betancur (1982-1986) y que se basó, fundamentalmente, en un ajuste fiscal⁸ (Rubio et al, 2003) y un ajuste externo. Por el primero, se redujo la inversión pública y se introdujeron nuevas cargas tributarias⁹; y, en el segundo se aplicaron medidas centradas en el manejo cambiario y comercial.

A partir de entonces, con la administración del Presidente Barco (1986-1990) se dio prioridad a la estabilización de las variables macro y a una mejora en las condiciones de vida de la población, aunque las acciones adoptadas se centraron en resolver problemas de carácter coyuntural, ubicándose el crecimiento de la economía en niveles cercanos al 4.6%.

Al final del gobierno Barco se trazaron los principales lineamientos de política para el proceso de apertura económica colombiana, que se concretaron a inicios de la década de los noventa, con el comienzo de la administración del Presidente Gaviria (1990-1994) y cuyo objetivo, como lo señala Hommes, fue instaurar un modelo de economía abierta, competitiva, con mayor equidad y oportunidades para los colombianos, creando las bases para que también se llevara a cabo una transformación política.¹⁰ Entre las principales reformas implementadas se pueden señalar las siguientes:

En este contexto, cabe señalar los resultados contradictorios que se produjeron en las variables macroeconómicas, pues si bien se produjo una tasa de crecimiento promedio anual del PIB de 4,5% entre los años 1990-1995, la inflación de 1990 registró un nivel bastante alto

⁶ Estimación propia a partir de datos DANE.

⁷ Estimación propia a partir de datos del DANE.

⁸ El déficit fiscal se deterioró de 2.3% del PIB en 1980 a 7.4% en 1983, luego del ajuste fiscal iniciado en este mismo año, el déficit fiscal se redujo a 0.4% en 1986.

⁹ El incremento en los recaudos se consiguió por varias fuentes: la más importante, la reforma tributaria de 1983 que amplió la base tributaria al tiempo que se buscó mayor eficiencia en el recaudo (Garay, 2004).

¹⁰ HOMMES, Rudolf. "La apertura y las reformas económicas". En: Modelos de desarrollo económico, p. 253.

de 32,4%, que fue contrarrestada con la aplicación de una política monetaria restringida, basada fundamentalmente en el alza de las tasas interna de interés.

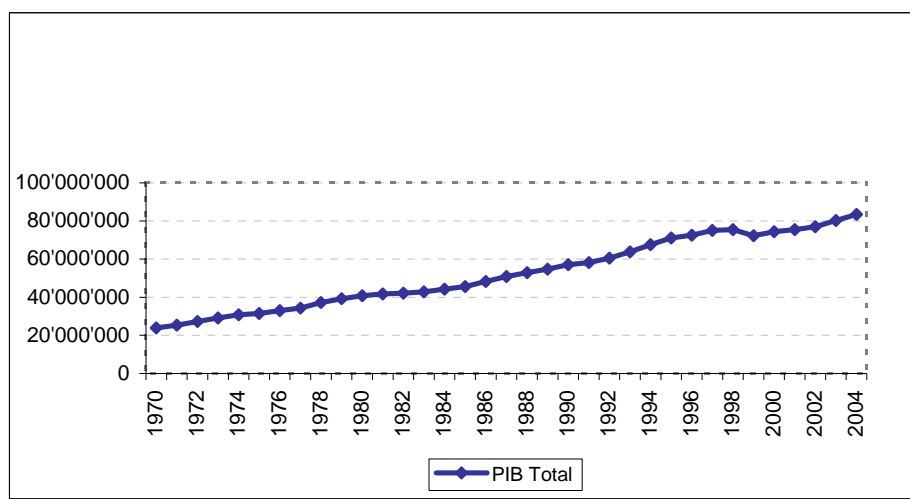
Durante el gobierno posterior, al mando del Presidente Ernesto Samper (1994-1998), el crecimiento de la economía colombiana fue de 3,4%, destacándose el año 1995, en el cual el PIB se incrementó en un 5,2% con respecto al año anterior. En el año 1996, el PIB creció escasamente un 2,0% asociado, entre otros factores, al decrecimiento en el sector construcción (-1,2%) que había sido uno de los sustentos de la economía hasta inicios de este gobierno.¹¹ Posteriormente, la economía se recuperó insostenidamente registrando un crecimiento del PIB de 3,4% y apenas 0,6% en 1997 y 1998, respectivamente.

En 1999 debido al efecto contagio de la crisis financiera internacional (Asia 1997, Rusia y Brasil 1998-1999), la economía colombiana experimentó una fuerte disminución en el flujo de entrada de capitales, especialmente proveniente de la Banca Privada. El impacto de estas crisis en la economía colombiana se reflejó en los bajos niveles de financiamiento externo, el cual coincidió con las bajas tasas de crecimiento de la inversión privada y del PIB, y en particular con la contracción económica registrada en -4,2% para este mismo año. (Rubio et al. 2003)

Los años siguientes, 2000-2004, se caracterizaron por esfuerzos del gobierno para conseguir la recuperación de la economía colombiana, volviendo a niveles de crecimiento económico alrededor del 4% anual, en los 2 últimos años.

En conclusión, si bien la evolución de la economía colombiana durante el periodo 1970-2004 ha sido oscilante, se observa que en promedio ésta ha registrado un crecimiento positivo equivalente a 3,7% anual.

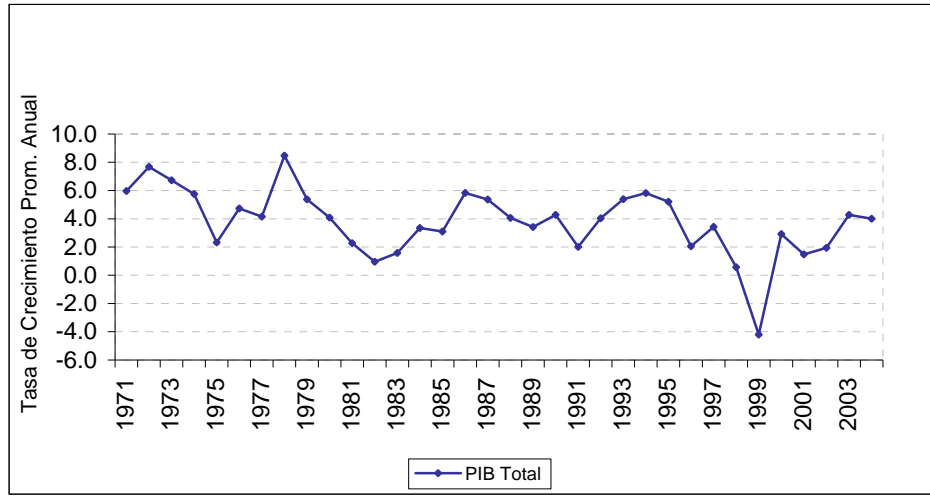
Gráfico 5. Producto Interno Bruto
A precios constantes de 1994
(millones de pesos)



Fuente: Elaboración propia con base en cifras DANE

¹¹ Ver Anexo N° I.

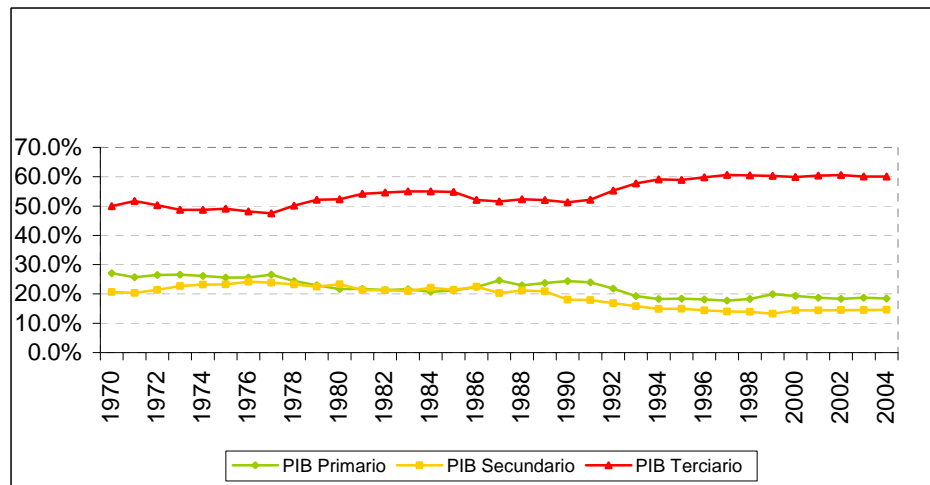
Gráfico 6. Crecimiento Real de la Economía Colombiana



Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE

Específicamente, en el mismo periodo, el sector terciario o sector servicios ha venido incrementando su participación en la estructura económica, pasando de 50% a 60.1% del PIB.¹² Por el contrario, la evolución del sector primario y secundario registró una menor participación con respecto del PIB, pasando de 27% a 18,4% y de 20,7% a 14,6%, respectivamente.

**Gráfico 7. PIB Sectorial (%)
A precios constantes de 1994**



Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE

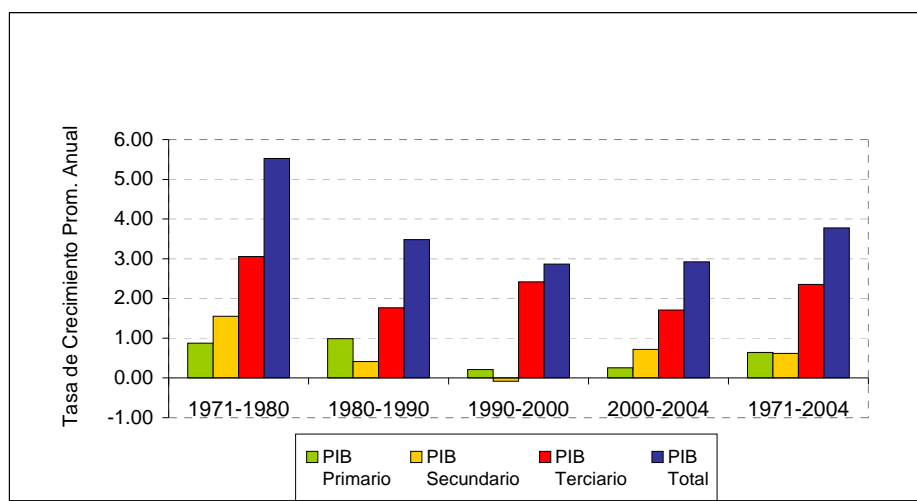
De igual forma, tal como sucede con la participación en la economía, la tasa de crecimiento registrada por los sectores económicos muestra un mayor dinamismo en el sector terciario, llegando a un máximo de 3% durante 1971-1980, frente a 0,9% y 1,5% de crecimiento del sector primario y secundario, respectivamente. Asimismo, durante el periodo previo a las reformas (1980-1990) el sector servicios, registró una tasa de crecimiento promedio anual de

¹² Estimación propia a partir de datos del DANE.

1.8%, incrementándose a 2,4% en el periodo inmediatamente posterior a las mismas (1990-2000)¹³ y reduciéndose nuevamente a 1,7% durante los últimos años (2000-2004).

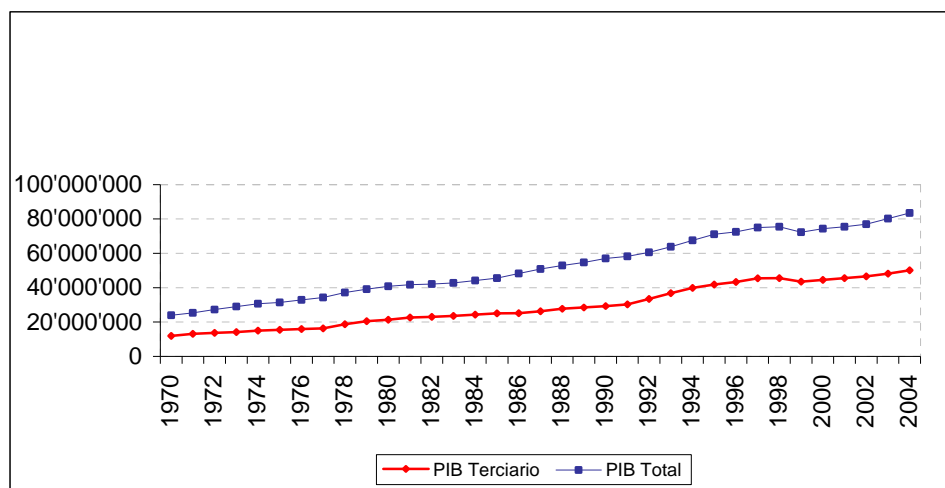
Lo anterior sugiere que si bien desde 1970 la economía colombiana atravesaba por un proceso de terciarización, este proceso se intensifica luego de las reformas implementadas a inicios de los noventa. En particular, cabe destacar el año 1999, en el que, consecuencia de la crisis económica que atravesaba el país, el sector servicios se vio altamente afectado, registrando un decrecimiento de casi 3% con respecto al año anterior. La caída en el sector servicios se produjo básicamente por el decrecimiento en el comercio, restaurantes y hoteles, siendo el del primero de estos el de mayor consideración (-2,36%).¹⁴

Gráfico 8. Crecimiento Real del PBI por Sectores Económicos



Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE

Gráfico 9. PIB Total y PIB Servicios
(millones de pesos)



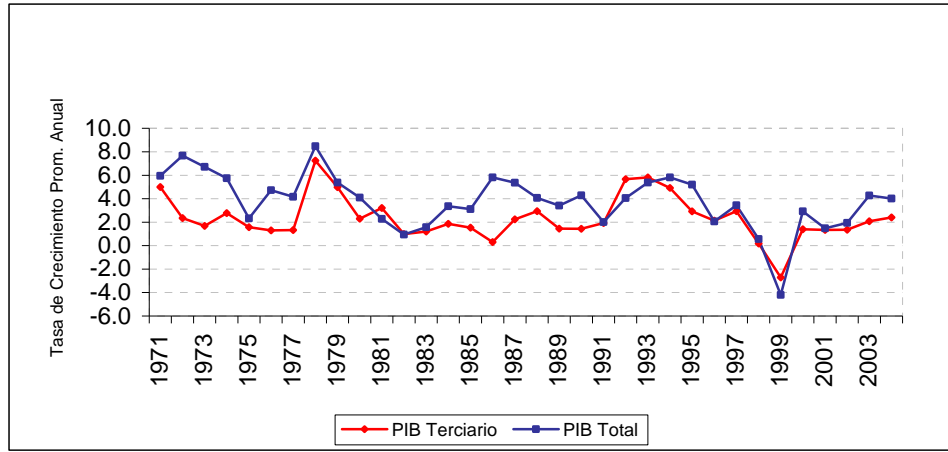
Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE

¹³ Si bien algunas reformas se aplicaron antes de la década de los noventa, como la tributaria, para efectos de simplificar el análisis, asumimos que las principales reformas fueron diseñadas e implementadas entre 1990 y 1994.

¹⁴ Ver Anexo N° I.

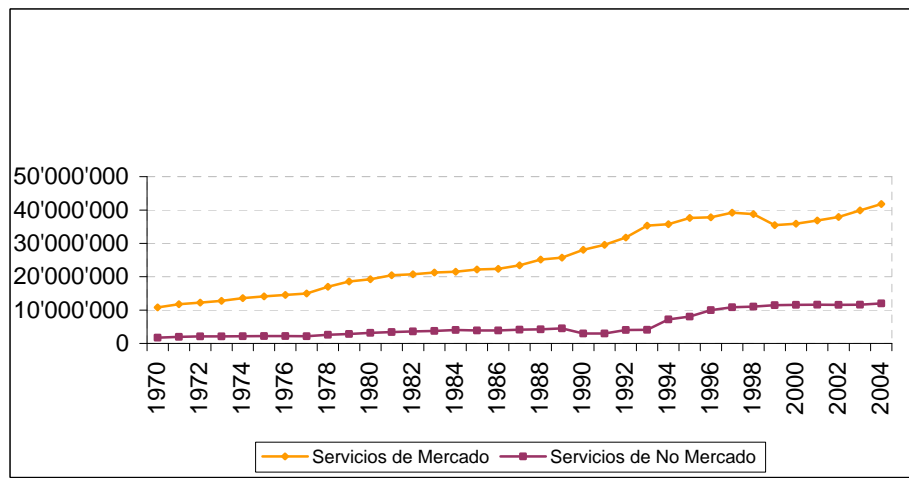
También es importante resaltar que el crecimiento del valor agregado en los servicios durante el período 1971-2004 fue ocasionado principalmente por una mayor dinámica de la tasa de crecimiento de los servicios de mercado¹⁵, la cual creció a una tasa de 3.8% anual, mientras que los servicios de no mercado¹⁶ lo hicieron a una tasa promedio de 1.2% para el mismo periodo.

Gráfico 10. Crecimiento Real de la Economía Colombiana y de los Servicios



Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE

**Gráfico 11. PIB Servicios de Mercado y PIB Servicios de No Mercado
A precios constantes de 1994
(millones de pesos)**



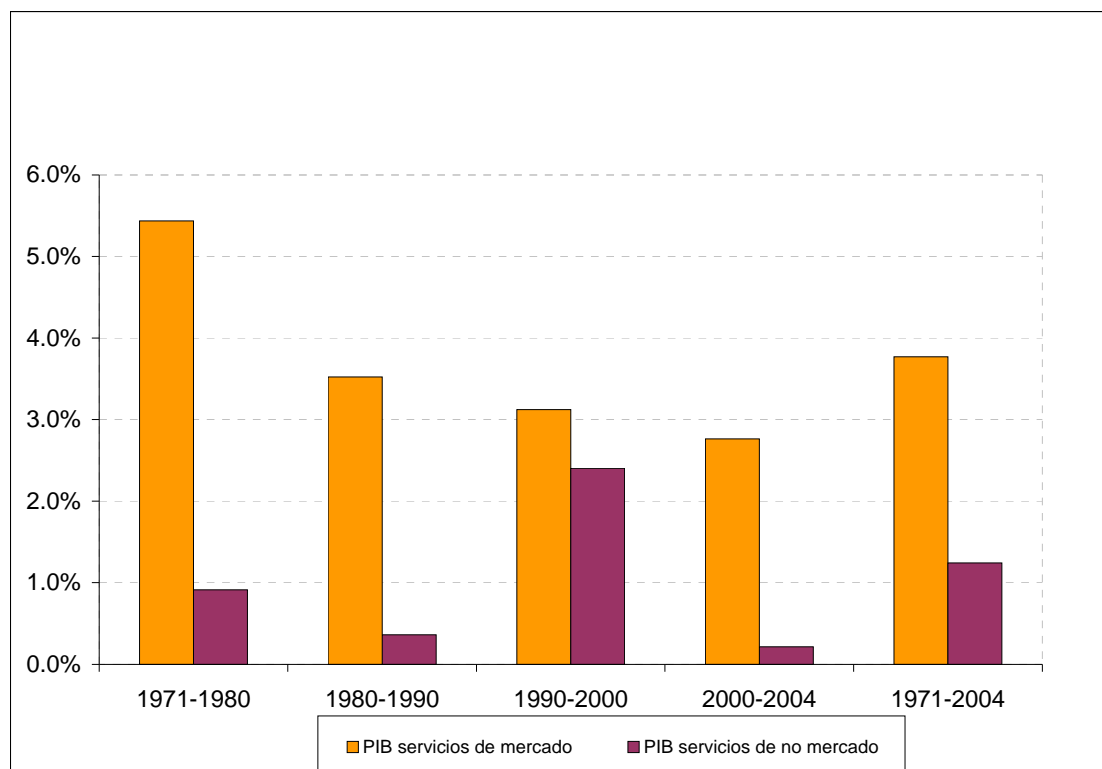
Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE

Teniendo en cuenta el objetivo de este trabajo, el análisis del presente capítulo solo abarcará los servicios de mercado, incluyendo el análisis de la estructura y el dinamismo de las actividades económicas que lo conforman.

¹⁵ Los servicios de mercado incluyen las actividades de electricidad, gas y agua; construcción; comercio, restaurantes y hoteles; transporte, almacenamiento y comunicaciones; establecimientos financieros, seguros, inmuebles; y, los servicios personales. Ver Anexo N° II

¹⁶ Los servicios de no mercado abarcan los servicios de administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de enseñanza de no mercado; los servicios sociales y de salud de no mercado; y, los servicios de esparcimiento y otros servicios de no mercado. Ver Anexo N° II

Gráfico 12. Crecimiento Ponderado de los Servicios de Mercado y de los Servicios de No Mercado
Tasa de crecimiento promedio anual (%)



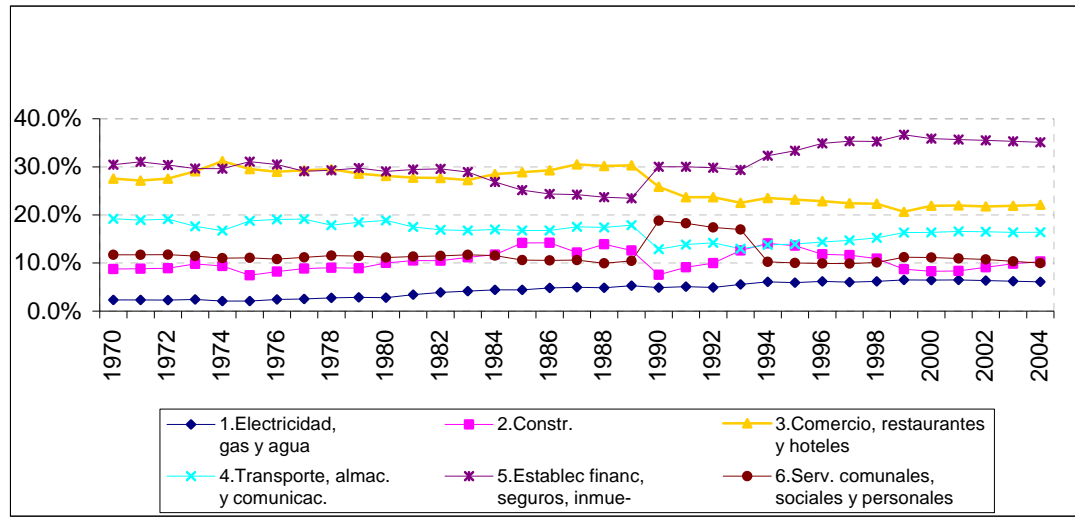
Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE

Respecto de la estructura de los servicios de mercado (Anexo N° III), las actividades de comercio, restaurantes y hoteles conjuntamente con las financieras, de seguros, servicios a las empresas e inmuebles, son las que tienen mayor participación en el PIB servicios de mercado para el periodo 1970-2004, representando en promedio el 26,2% y 30,6%, respectivamente. La mayor participación es atribuible a la actividad de comercio, representando el 20,6%, mientras que el 5,7% es explicado por las actividades relacionadas a los restaurantes y hoteles. Las actividades financieras, seguros, y los servicios a las empresas representan en promedio el 14% mientras que los servicios de inmuebles lo hacen en un 16,6% del total de los servicios de mercado. Por su parte, la participación de las actividades relacionadas al transporte y a la construcción representan en promedio 13,6% y 10,4%, respectivamente. Así, la participación de la primera actividad alcanzó su nivel más alto en 1976 (17,1%) y el más bajo en 1997 (10,3%). La participación de las actividades de construcción registró el nivel más alto en 1986, representando 14,2% del PIB servicios de mercado y el más bajo en el año 1975, 7,4% del mismo. La participación de las otras actividades, relacionadas con la electricidad, gas y agua, las comunicaciones y los servicios personales sigue una tendencia constante en el tiempo, de 4,5%. 3,1% y 11,7% en promedio para el periodo de análisis.¹⁷

¹⁷ Ver Anexo N° 3

En cuanto al dinamismo de los servicios de mercado (Ver Anexo N° IV), éste se explica principalmente por el mayor crecimiento de las actividades financieras, de seguros e inmuebles, las cuales crecieron en promedio 1,5% durante todo el período de análisis, seguido por las actividades de comercio, restaurantes y hoteles con un crecimiento de 1% para el mismo período.

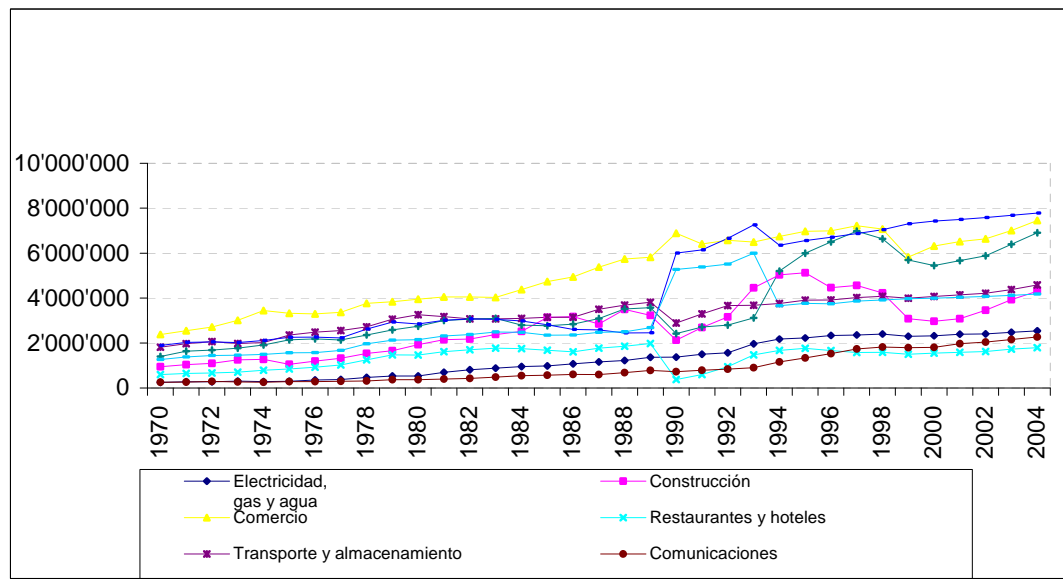
Gráfico 13. Participación de las Actividades Económicas-Servicios de Mercado



Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE

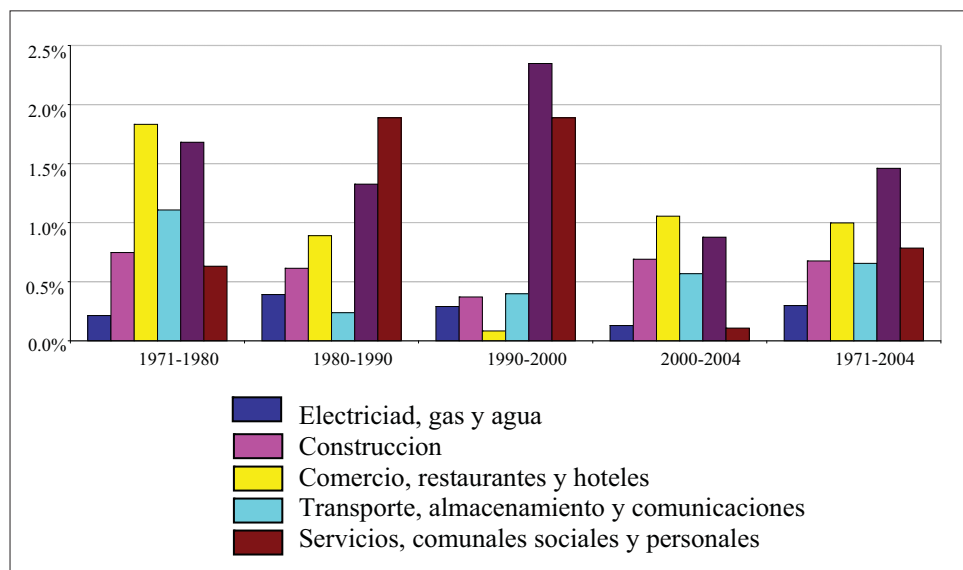
Cabe resaltar, el crecimiento significativo que tuvieron las actividades financieras, de seguros e inmuebles durante la década de los noventa, registrando una tasa de crecimiento promedio de 2,4% anual. Este crecimiento se le adjudica básicamente al año 1990, en el cual la producción de las actividades financieras, de seguros e inmuebles aumentó dos quintas partes de su producción del año anterior, explicado sobretodo por las actividades de alquiler de inmuebles, las cuales pasaron de 2.458.469 millones de pesos en 1989 a 6.007.184 millones de pesos en 1990.

**Gráfico 14. PIB Actividades Económicas de Servicios de Mercado
A precios constantes de 1994
(millones de pesos)**



Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE

Gráfico 15. Crecimiento Ponderado de las Actividades Económicas de Servicios de Mercado
Tasa de crecimiento promedio anual (%)



Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE

B. Los Servicios y la Matriz Oferta-Utilización

La matriz oferta-utilización es una de las herramientas más útiles de análisis empírico en economía, ya que comprende un conjunto ordenado de transacciones, entre los diversos sectores productivos, que definen la estructura de la producción de un país.

Así, analizar los servicios en este contexto, nos permite ilustrar el sector desde varias perspectivas, tales como la oferta nacional e importada, la demanda final e intermedia, el valor bruto de la producción, el consumo intermedio, entre otras. Igualmente, resulta de mucha utilidad para calcular diversos multiplicadores que representan el ratio del impacto total sobre un impacto inicial o directo ya sea en el PIB, en el empleo o en las divisas.

De conformidad con el objetivo del trabajo, este análisis se centrará, en primer lugar, en determinar los requerimientos directos de insumos o valor agregado del sector servicios, puesto que, de por sí, éstos brindan una importante visión de las estructuras de costos de las actividades de servicios. Sin embargo, no permite determinar los efectos directos e indirectos de un aumento de la demanda final de cualquier actividad sobre las actividades de servicios, por lo que, en segundo lugar, se centrará en calcular dicho efecto, conocido en términos de Hirschman, como “eslabonamientos” hacia atrás. (Hirschman, A. O., 1958)

La matriz oferta-utilización de la economía colombiana abarca 60 productos¹⁸ (ubicados en líneas) y 60 ramas de actividad (presentadas en columnas). Se compone de 36 productos o actividades de bienes y 24 productos o actividades de servicios, de los cuales 19 corresponden a los servicios de mercado y 4 a los servicios de no mercado, tal como se muestra en el cuadro N° 6.

¹⁸ Éstos provienen de la agregación de los 466 productos definidos en la nomenclatura de las cuentas nacionales. Fuente: DANE.

Con base en la información estadística proporcionada por la matriz oferta-utilización, entre el período 1990-2002, la Tabla de Coeficientes Técnicos Promedio¹⁹, para el mismo periodo, recoge el porcentaje que representa cada uno de los *inputs* sobre la producción final de cada actividad de servicios.²⁰

Entre las actividades de servicios de mercado, cabe desatacar, las que requieren de alrededor y más de un tercio de su producción en un solo insumo, como es el caso de las actividades de electricidad y gas de ciudad (10); de reparación de automotores y motocicletas, de artículos personales y domésticos (42); y, de transporte por agua (45).

La primera de estas actividades, necesitó, para \$1 de producción, \$0,28 de la misma actividad. Cabe destacar que los años en los que la electricidad y gas de ciudad necesitó más de su propia actividad fueron entre el periodo 1995-2000. La segunda actividad, para \$1 de producción, requirió de \$0,30 de metales comunes y productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo (35), alcanzando el máximo en el año 1994; año en el cual necesitó de \$0,35, mientras que la tercera (la mayor actividad de servicios de mercado que requiere un alto porcentaje de un solo insumo), para producir \$1 necesitó de \$0,38 de servicios de transporte complementarios y auxiliares (47), siendo el 2000, año en el que requirió mayor cantidad de éste insumo.

Los insumos principales para los servicios de construcción (39) y obras civiles (40), se encuentran en el sector vidrio y productos de vidrio (32) y otros productos no metálicos y en el sector de metales comunes y productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo (35), pues para producir \$1, los servicios de construcción, necesitaron \$ 0.17 y \$ 0,15 respectivamente; y, los servicios de obras civiles requirieron de \$0,13 y \$0,15 en promedio, respectivamente. En el caso del comercio (41) y de los servicios de correo y telecomunicaciones (48), el mayor requerimiento fue el de transporte terrestre. Así, la relación entre producir una unidad en el comercio con el insumo de transporte fue de \$0,12, cifra mayor al que necesitó los servicios de correo y telecomunicaciones (\$0,04). Respecto a los hoteles y restaurantes (43) el mayor insumo para su producción fue el de bebidas (20) pues necesitó, para \$1 de producción, \$0,12 de éste último. En el caso de los servicios prestados a las empresas (51), el mayor insumo utilizado fue el de alquiler de viviendas (59) pues necesitó, para \$1 de producción, \$0,07 de éste último.

Cuadro 6. Actividades Económicas de la Matriz Oferta Utilización

Actividades Económicas de la Matriz Oferta Utilización	
1	Café sin tostar no descafeinado
2	Otros productos agrícolas
3	Animales vivos y productos animales
4	Productos de silvicultura y extracción de madera
5	Pescado y otros productos de la pesca
6	Hulla y lignito; turba
7	Petróleo crudo, gas natural y minerales de uranio y torio
8	Minerales metálicos
9	Otros minerales no metálicos

¹⁹ El supuesto básico por el que se elaboran las matrices oferta-utilización es que esos coeficientes son estables con el paso del tiempo, razón por la cual se obtuvo un promedio simple de cada uno de ellos.

²⁰ La Tabla de Coeficientes Técnicos Promedio, 1990-2002, se adjunta en el Anexo N° VI.

	Actividades Económicas de la Matriz Oferta Utilización
10	Electricidad y gas de ciudad
11	Agua, alcantarillado, eliminación de desperdicios y servicios de saneamiento
12	Carne y pescado
13	Aceites, grasas animales y vegetales, borras y tortas
14	Productos lácteos
15	Productos de molinería y almidones y sus productos
16	Azúcar
17	Café transformado
18	Cacao, chocolate y productos de confitería preparados con azúcar
19	Otros productos alimenticios ncp
20	Bebidas
21	Productos de tabaco
22	Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles, incluso afelpados
23	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)
24	Tejidos de punto o ganchillo; prendas de vestir
25	Cuero y productos de cuero; calzado
26	Productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables
27	Pasta de papel, papel y cartón
28	Impresos y artículos análogos
29	Productos de petróleo refinado; combustibles nucleares y productos de horno de coque
30	Productos químicos básicos y elaborados (excepto productos de plástico y caucho)
31	Productos de caucho y productos plásticos
32	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos ncp
33	Muebles; otros bienes transportables ncp
34	Desperdicios y desechos
35	Metales comunes y productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo
36	Maquinaria para usos generales y especiales
37	Otra maquinaria y suministro eléctrico
38	Equipo de transporte
39	Trabajos de construcción y construcciones. Edificaciones
40	Trabajos y obras de ingeniería civil
41	Comercio
42	Servicios de reparación de automotores y motocicletas, de artículos personales y domésticos
43	Servicios de hotelería y restaurante
44	Servicios de transporte terrestre
45	Servicios de transporte por agua
46	Servicios de transporte aéreo
47	Servicios de transporte complementarios y auxiliares
48	Servicios de correos y telecomunicaciones

Actividades Económicas de la Matriz Oferta Utilización	
49	Servicios de intermediación financiera y servicios conexos
50	Servicios inmobiliarios y alquiler de vivienda
51	Servicios a las empresas, excepto servicios financieros e inmobiliarios
52	Servicios domésticos
53	Servicios de enseñanza de mercado
54	Servicios sociales y de salud de mercado
55	Servicios de asociaciones y esparcimiento y otros servicios de mercado
56	Servicios de administración pública y otros servicios para la comunidad en general
57	Servicios de enseñanza de no mercado
58	Servicios sociales y de salud de no mercado
59	Servicios de asociaciones y esparcimiento y otros servicios de no mercado
60	Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente

Fuente: Matriz Oferta Utilización. DANE

Por otro lado, los tres servicios de mercado más requeridos como insumos, en términos porcentuales, son los siguientes:

- Los servicios de transporte complementarios y auxiliares (47) proveen el 35% de insumos a los servicios de transporte por agua (45).
- La electricidad y gas de ciudad (10) contribuye con el 27.9% a la producción de su misma actividad.
- Los servicios sociales y de salud de mercado (54) proveen el 22.5% de insumos a los Servicios sociales y de salud de no mercado (58).

Las principales actividades que requirieron los insumos de servicios de construcción (39); servicios de obras civiles (40); servicios de hoteles y restaurantes (43); servicios de correo y telecomunicaciones (48); y, servicios prestados a las empresas (51), se resumen en el cuadro N° 7.

Cuadro 7. Principales actividades que requieren insumos de servicios

Insumo	Actividad	Contribución
(39) Construcción y construcciones.	(40) Obras de ingeniería civil	3.7%
(40) Obras de ingeniería civil	(47) Serv. de transp. Complem. y aux.	13.0%
(43) Hotelería y restaurante	(55) Serv. de asoc.y esp. y otros serv. de mdo.	2.6%
(48) Correos y telecomunicaciones	(59) Serv. de asociaciones y esparcimiento y otros servicios de no mdo.	14.0%
(51) Serv. a las empresas, expc. Serv. financieros e inmob.	(49) Serv. de interm. financiera y serv.conexos	7.3%

Elaboración Propia en base a la Tabla de Coeficientes Técnicos Promedio. 1990-2002

Finalmente, a modo de tener una idea global del efecto final de una expansión de cada rubro de demanda final sobre las actividades de servicios de mercado (en términos monetarios) se calculan los eslabonamientos hacia atrás, que miden los cambios sobre el producto (presentados en las filas de la matriz) por unidad de cada tipo de demanda final de las ramas de actividad (presentadas en las columnas de la matriz). Estas variaciones sobre la producción se presentan en el cuadro siguiente²¹:

Cuadro 8. Principales productos afectados ante incremento en la demanda final
Promedio 1990-1996

	Rama de Actividad		Producto	Contribución
1	Café sin tostar no descafeinado	49	Servicios de intermediación financiera y servicios conexos	0.014
2	Otros productos agrícolas	49	Servicios de intermediación financiera y servicios conexos	0.01
3	Animales vivos y productos animales	10	Electricidad y gas de ciudad	0.011
4	Productos de silvicultura y extracción de madera	44	Servicios de transporte terrestre	0.031
5	Pescado y otros productos de la pesca	44	Servicios de transporte terrestre	0.017
6	Hulla y lignito; turba	10	Electricidad y gas de ciudad	0.032
7	Petróleo crudo, gas natural y minerales de uranio y torio	51	Servicios a las empresas, excepto servicios financieros e inmobiliarios	0.044
8	Minerales metálicos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.017
9	Otros minerales no metálicos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.015
10	Electricidad y gas de ciudad	10	Electricidad y gas de ciudad	1.389
11	Agua, alcantarillado, eliminación de desperdicios y servicios de saneamiento	11	Agua, alcantarillado, eliminación de desperdicios y servicios de saneamiento	1.016
12	Carne y pescado	10	Electricidad y gas de ciudad	0.013
13	Aceites, grasas animales y vegetales, borras y tortas	10	Electricidad y gas de ciudad	0.013
14	Productos lácteos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.048
15	Productos de molinería y almidones y sus productos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0461
16	Azúcar	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0670
17	Café transformado	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0390
18	Cacao, chocolate y productos de confitería preparados con azúcar	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0363
19	Otros productos alimenticios ncp	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0587
20	Bebidas	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0549

²¹ La matriz de “eslabonamientos” hacia atrás completa se presenta en el Anexo N° VIII.

	Rama de Actividad		Producto	Contribución
21	Productos de tabaco	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0130
22	Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles, incluso afelpados	10	Electricidad y gas de ciudad	0.1192
23	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0734
24	Tejidos de punto o ganchillo; prendas de vestir	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0748
25	Cuero y productos de cuero; calzado	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0394
26	Productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0457
27	Pasta de papel, papel y cartón	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0490
28	Impresos y artículos análogos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0644
29	Productos de petróleo refinado; combustibles nucleares y productos de	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0613
30	Productos químicos básicos y elaborados (excepto productos de	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0499
31	Productos de caucho y productos plásticos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0861
32	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos ncp	10	Electricidad y gas de ciudad	0.1367
33	Muebles; otros bienes transportables ncp	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0407
34	Desperdicios y desechos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0000
35	Metales comunes y productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	10	Electricidad y gas de ciudad	0.1068
36	Maquinaria para usos generales y especiales	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0223
37	Otra maquinaria y suministro eléctrico	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0259
38	Equipo de transporte	10	Electricidad y gas de ciudad	0.0235
39	Trabajos de construcción y construcciones. Edificaciones	39	Trabajos de construcción y construcciones. Edificaciones	1.02139
40	Trabajos y obras de ingeniería civil	40	Trabajos y obras de ingeniería civil	1.00082
41	Comercio	41	Comercio	1.00000
42	Servicios de reparación de automotores y motocicletas, de artículos personales y	42	Servicios de reparación de automotores y motocicletas, de artículos personales y	1.01620
43	Servicios de hotelería y restaurante	43	Servicios de hotelería y restaurante	1.00491
44	Servicios de transporte terrestre	44	Servicios de transporte terrestre	1.01030
45	Servicios de transporte por agua	45	Servicios de transporte por agua	0.57551
46	Servicios de transporte aéreo	46	Servicios de transporte aéreo	0.77735

	Rama de Actividad		Producto	Contribución
47	Servicios de transporte complementarios y auxiliares	47	Servicios de transporte complementarios y auxiliares	0.75846
48	Servicios de correos y telecomunicaciones	48	Servicios de correos y telecomunicaciones	0.93615
49	Servicios de intermediación financiera y servicios conexos	49	Servicios de intermediación financiera y servicios conexos	1.05437
50	Servicios inmobiliarios y alquiler de vivienda	50	Servicios inmobiliarios y alquiler de vivienda	1.00076
51	Servicios a las empresas, excepto servicios financieros e inmobiliarios	51	Servicios a las empresas, excepto servicios financieros e inmobiliarios	0.91898
52	Servicios domésticos	52	Servicios domésticos	1.00000

Fuente: Elaboración Propia en base a las matrices oferta utilización 1990-2002

Como se observa, la contribución en la producción de los principales servicios de mercado que han sido afectados ante un incremento, en una unidad (en términos monetarios) en la demanda final de las ramas de actividad, han evolucionado hacia proporciones más o menos estables durante los periodos de 1990-1996 y 1997-2004.

Cuadro 9. Principales productos afectados ante incremento en la demanda final
Promedio 1996-2002

	Rama de Actividad		Producto	Contribución
1	Café sin tostar no descafeinado	49	Servicios de intermediación financiera y servicios conexos	0.012
2	Otros productos agrícolas	10	Electricidad y gas de ciudad	0.009
3	Animales vivos y productos animales	10	Electricidad y gas de ciudad	0.012
4	Productos de silvicultura y extracción de madera	44	Servicios de transporte terrestre	0.027
5	Pescado y otros productos de la pesca	49	Servicios de intermediación financiera y servicios conexos	0.013
6	Hulla y lignito; turba	10	Electricidad y gas de ciudad	0.042
7	Petróleo crudo, gas natural y minerales de uranio y torio	51	Servicios a las empresas, excepto servicios financieros e inmobiliarios	0.092
8	Minerales metálicos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.021
9	Otros minerales no metálicos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.014
10	Electricidad y gas de ciudad	10	Electricidad y gas de ciudad	1.397
11	Agua, alcantarillado, eliminación de desperdicios y servicios de saneamiento	11	Agua, alcantarillado, eliminación de desperdicios y servicios de saneamiento	1.019
12	Carne y pescado	10	Electricidad y gas de ciudad	0.015
13	Aceites, grasas animales y vegetales, borras y tortas	10	Electricidad y gas de ciudad	0.047
14	Productos lácteos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.049

	Rama de Actividad		Producto	Contribución
15	Productos de molinería y almidones y sus productos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.045
16	Azúcar	10	Electricidad y gas de ciudad	0.069
17	Café transformado	10	Electricidad y gas de ciudad	0.030
18	Cacao, chocolate y productos de confitería preparados con azúcar	10	Electricidad y gas de ciudad	0.036
19	Otros productos alimenticios ncp	10	Electricidad y gas de ciudad	0.058
20	Bebidas	10	Electricidad y gas de ciudad	0.057
21	Productos de tabaco	10	Electricidad y gas de ciudad	0.013
22	Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles, incluso afelpados	10	Electricidad y gas de ciudad	0.126
23	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	10	Electricidad y gas de ciudad	0.079
24	Tejidos de punto o ganchillo; prendas de vestir	10	Electricidad y gas de ciudad	0.091
25	Cuero y productos de cuero; calzado	10	Electricidad y gas de ciudad	0.039
26	Productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	10	Electricidad y gas de ciudad	0.045
27	Pasta de papel, papel y cartón	10	Electricidad y gas de ciudad	0.053
28	Impresos y artículos análogos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.070
29	Productos de petróleo refinado; combustibles nucleares y productos de	10	Electricidad y gas de ciudad	0.068
30	Productos químicos básicos y elaborados (excepto productos de plástico y caucho)	10	Electricidad y gas de ciudad	0.046
31	Productos de caucho y productos plásticos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.076
32	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos ncp	10	Electricidad y gas de ciudad	0.137
33	Muebles; otros bienes transportables ncp	10	Electricidad y gas de ciudad	0.037
34	Desperdicios y desechos	10	Electricidad y gas de ciudad	0.000
35	Metales comunes y productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	10	Electricidad y gas de ciudad	0.108
36	Maquinaria para usos generales y especiales	10	Electricidad y gas de ciudad	0.025
37	Otra maquinaria y suministro eléctrico	10	Electricidad y gas de ciudad	0.021
38	Equipo de transporte	10	Electricidad y gas de ciudad	0.022
39	Trabajos de construcción y construcciones. Edificaciones	39	Trabajos de construcción y construcciones. Edificaciones	1.024
40	Trabajos y obras de ingeniería civil	40	Trabajos y obras de ingeniería civil	1.001

	Rama de Actividad		Producto	Contribución
41	Comercio	41	Comercio	1.000
42	Servicios de reparación de automotores y motocicletas, de artículos personales y	42	Servicios de reparación de automotores y motocicletas, de artículos personales y	1.020
43	Servicios de hotelería y restaurante	43	Servicios de hotelería y restaurante	1.003
44	Servicios de transporte terrestre	44	Servicios de transporte terrestre	1.009
45	Servicios de transporte por agua	45	Servicios de transporte por agua	0.386
46	Servicios de transporte aéreo	46	Servicios de transporte aéreo	0.765
47	Servicios de transporte complementarios y auxiliares	47	Servicios de transporte complementarios y auxiliares	0.840
48	Servicios de correos y telecomunicaciones	48	Servicios de correos y telecomunicaciones	0.979
49	Servicios de intermediación financiera y servicios conexos	49	Servicios de intermediación financiera y servicios conexos	1.047
50	Servicios inmobiliarios y alquiler de vivienda	50	Servicios inmobiliarios y alquiler de vivienda	1.001
51	Servicios a las empresas, excepto servicios financieros e inmobiliarios	51	Servicios a las empresas, excepto servicios financieros e inmobiliarios	0.904
52	Servicios domésticos	52	Servicios domésticos	1.000

Fuente: Elaboración Propia en base a las matrices oferta utilización 1990-2002

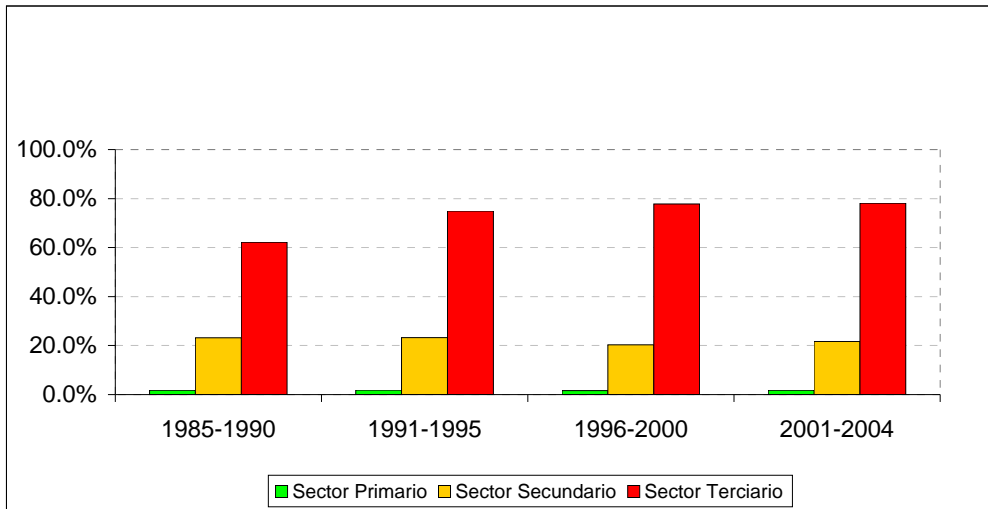
C. Los Servicios y la Generación de Empleo

Una de las características más importantes del sector servicios es su capacidad generadora de empleo. Al respecto, y dada la mayor importancia relativa de éste dentro de la economía colombiana, durante el periodo 1985-2004, se registró un incremento en su participación respecto al total de la Población Ocupada (PO)²². Así, antes de la implementación de las reformas, es decir, hasta 1990, el sector servicios representó 62,2% de la PO mientras que en el periodo posterior a dicha implementación, 1996-2004, lo hizo en un 78%.

Asimismo, durante el período analizado, se observa que el crecimiento de la PO en el sector servicios ha sido el más significativo. Específicamente, durante la década de los noventa, la PO del sector registró la mayor tasa de crecimiento en comparación con la de los denominados sectores transables de la economía (primario y secundario) registrando un máximo, durante el periodo posterior a las reformas (1996-2000), de 5,2% anual. Sin embargo, a consecuencia de los factores coyunturales, como la crisis económica de 1999, el crecimiento de la PO en el sector servicios disminuyó, a inicios de la presente década, a 2,8% promedio anual.

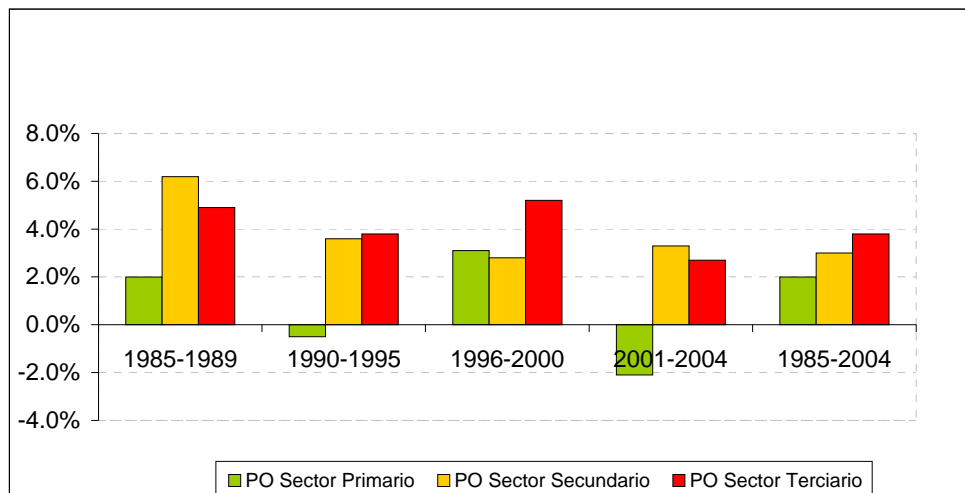
²² La medición del empleo se realiza a partir de las Encuestas de Hogares que recoge el DANE. Disponemos de cifras para el período 1985 - 2004, por lo que el presente análisis se limita al mismo.

Gráfico 16. Distribución de la Población Ocupada según Sector Económico (%)
Población ocupada total



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. DANE
 Elaboración Propia

Gráfico 17. Crecimiento Real de Población Ocupada según Sectores Económicos
Tasa de crecimiento promedio anual

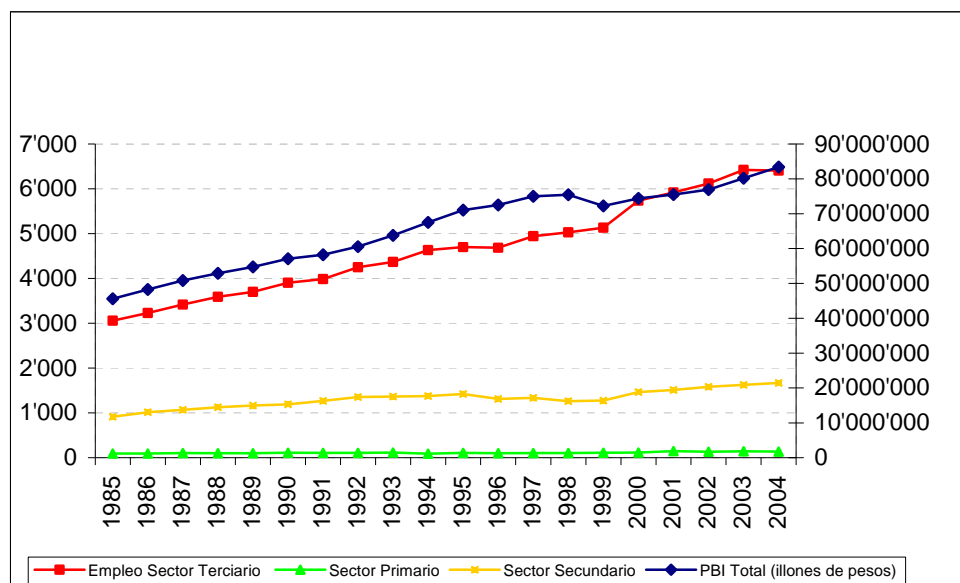


Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. DANE
 Elaboración Propia

En términos absolutos, la PO en el sector servicios se incrementó en más del doble, pasando de 3,057 miles de personas en 1985 a 6,407 miles de personas en el año 2004.

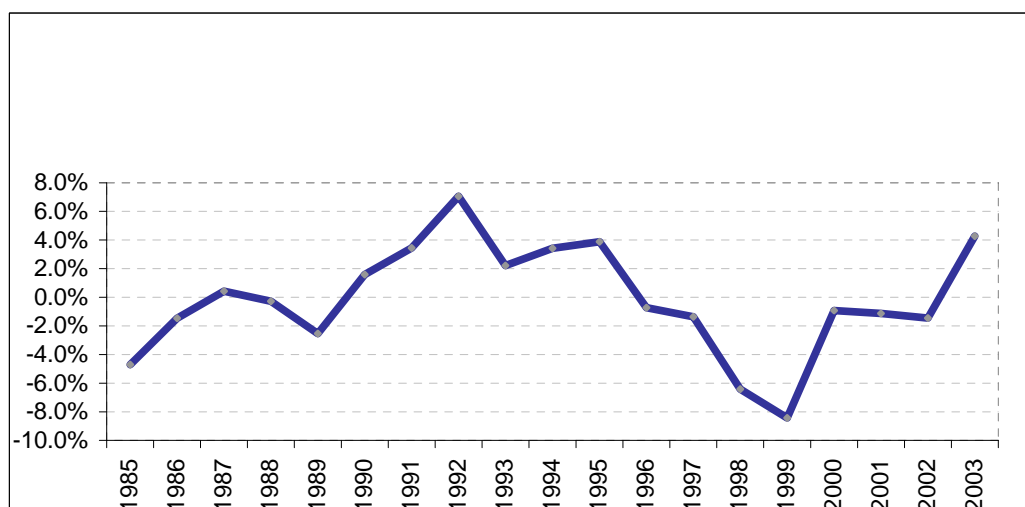
De igual forma, en general, la productividad del mismo se incrementó a una tasa de 0,4% promedio anual hasta 1993, año en el que alcanza un máximo de crecimiento de 7,1%. Posteriormente, el crecimiento de la productividad laboral del sector servicios se redujo llegando a un mínimo de -6,4% en 1999. A partir de ahí, se observa una recuperación importante recobrando niveles superiores a los de inicios del periodo, creciendo en 4,3% en el año 2004.

Gráfico 18. Evolución del PBI Total y el Empleo por Sector Económico
(millones de pesos – miles de personas ocupadas)



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. DANE
Elaboración Propia

Gráfico 19. Crecimiento Real de la Productividad de la Población Ocupada en el Sector Servicios

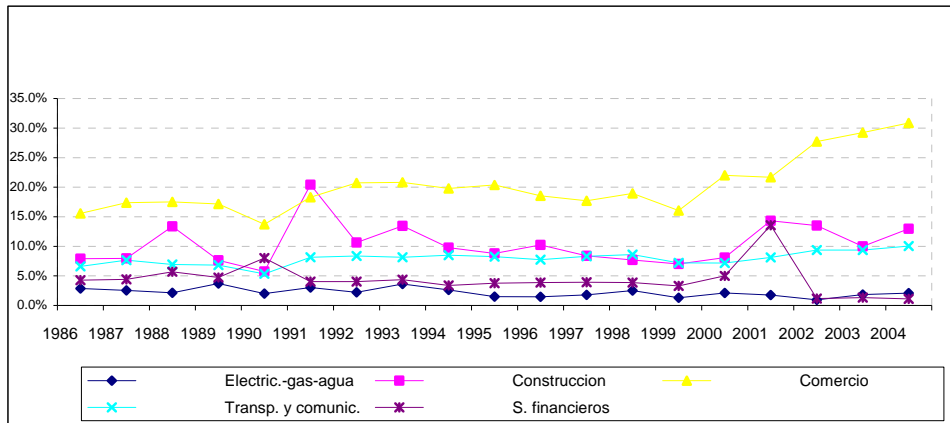


Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. DANE, Elaboración propia

En particular, cabe destacar el crecimiento de la productividad del trabajo registrada en el sub-sector comercio, el cual creció a una tasa de 20,2% promedio anual durante el período analizado, como también el crecimiento que tuvo la productividad del trabajo en el sub-sector de construcción, en el año 1991, alcanzando niveles superiores al 20%, como se muestra en el gráfico N° 20.

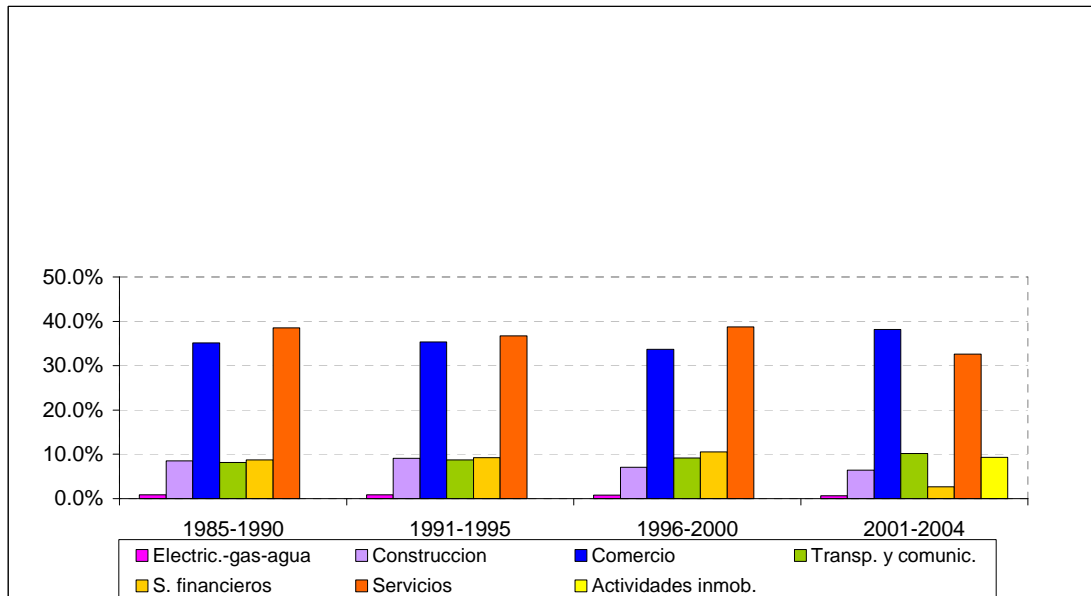
Respecto de la distribución del personal ocupado por el sector servicios, ésta no ha sufrido grandes variaciones durante el periodo de estudio, siendo las actividades relacionadas con el comercio y los servicios prestados por profesionales, las que concentran, en conjunto, más del 70% del empleo generado en dicho sector.

Gráfico 20. Crecimiento Real de la Productividad por Ramas Económicas 1986-2004



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. DANE, Elaboración Propia

Gráfico 21. Distribución de la Población Ocupada por Rama de Actividad Económica Sector Servicios de Mercado (%)



Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. DANE
Elaboración Propia

Por otro lado, en términos geográficos, la PO del sector servicios se ha centralizado en Bogotá, Medellín y Cali, ciudades que concentraron, en promedio, alrededor del 66% de la PO.

Cuadro N.10. Concentración del empleo del sector servicios principales ciudades²³

Principales Ciudades	1985-1990	1991-1995	1996-2000	2001-2004
Barranquilla am	8.8%	8.8%	8.9%	7.7%
Bucaramanga am	5.6%	5.8%	5.7%	5.1%
Bogotá	39.9%	40.2%	40.1%	38.2%
Manizales am	2.3%	2.2%	2.1%	1.9%
Medellin	15.6%	11.5%	11.4%	13.3%
Cali am	13.2%	13.1%	13.0%	13.3%
Pasto	2.2%	2.1%	2.1%	2.0%
Pereira am	3.2%	3.4%	3.3%	3.2%
Cúcuta am	4.1%	4.4%	4.5%	4.3%
Ibague	2.6%	2.5%	2.4%	2.2%
Montería	1.7%	1.7%	1.6%	1.6%
Valle de Aburrá	0.7%	4.3%	3.7%	1.1%
Cartagena	0.0%	0.0%	0.8%	4.3%
Villavicencio	0.0%	0.0%	0.4%	1.8%
Total PO Servicios	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

*am= área metropolitana

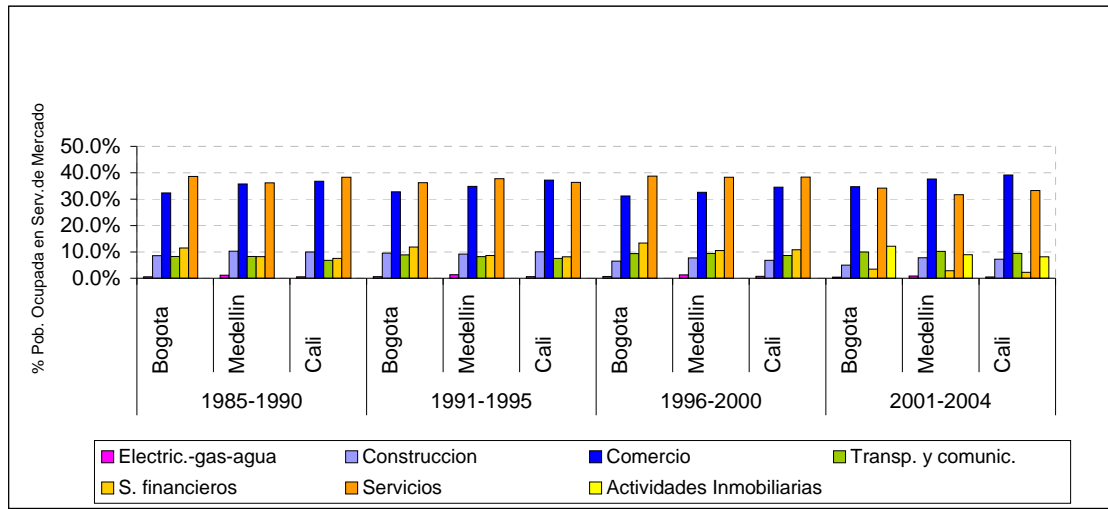
Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. DANE, elaboración Propia

Asimismo, en estas ciudades las actividades que generaron mayor empleo, dentro del sector, estuvieron relacionadas al comercio y a los servicios prestados por profesionales, en las cuales se emplearon, en conjunto, alrededor del 70% de la PO.

Con respecto al nivel educativo de los trabajadores del sector servicios, son los profesionales, técnicos, directores y/o funcionarios públicos los que, en promedio, poseen un nivel educativo superior. Por otro lado, si bien los comerciantes, vendedores y trabajadores en general, llegan sólo, en su mayoría, a cursar el nivel secundario y primario, respectivamente, cabe destacar que a través de los años, el porcentaje de éstos que llega a ostentar una educación superior se ha incrementado, beneficiando así al sector servicios al contar con una mano de obra más calificada.²⁴

²³ Entre los años 1985-1989 la Encuesta Nacional de Hogares incluyó 11 áreas metropolitanas: Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá, Manizales, Medellín, Cali, Pasto, Pereira, Cúcuta, Ibague y Montería. Recién en 1990, el área metropolitana de Valle de Aburra es considerado dentro de la Encuesta, representando en ese mismo año el 4,2% de la PO en el sector servicios. A partir del año 2000, la ciudad de Cartagena y Villavicencio fueron incluidas en la Encuesta Nacional de Hogares.

²⁴ Ver Anexo N° V.

Gráfico 22. Población Ocupada por Rama de Actividad Económica de Servicios de Mercado: Tres Principales Ciudades

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. DANE
Elaboración Propia

Hasta el momento, nos hemos referido a variables relacionadas al empleo formal. Sin embargo, es evidente el elevado nivel de informalidad en el sector. El siguiente cuadro muestra que en Colombia el sector servicios es el que presenta mayor incidencia del sector informal. Esta característica está presente tanto en el periodo anterior a las reformas como en el posterior a ellas. Así, observamos que ocho (8) de cada diez (10) empleados ubicados en el sector informal pertenecen al sector terciario o de servicios.

Cuadro 11. Sector informal y sectores económicos

Sectores Económicos	1986-1988	1992 -1994	1996-2000	2001 -2004
Sector Primario	0.2	0.1	0.1	0.2
Sector Secundario	1.8	1.8	1.8	1.9
Sector Terciario	8.0	8.0	8.1	7.9

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. DANE
Elaboración Propia

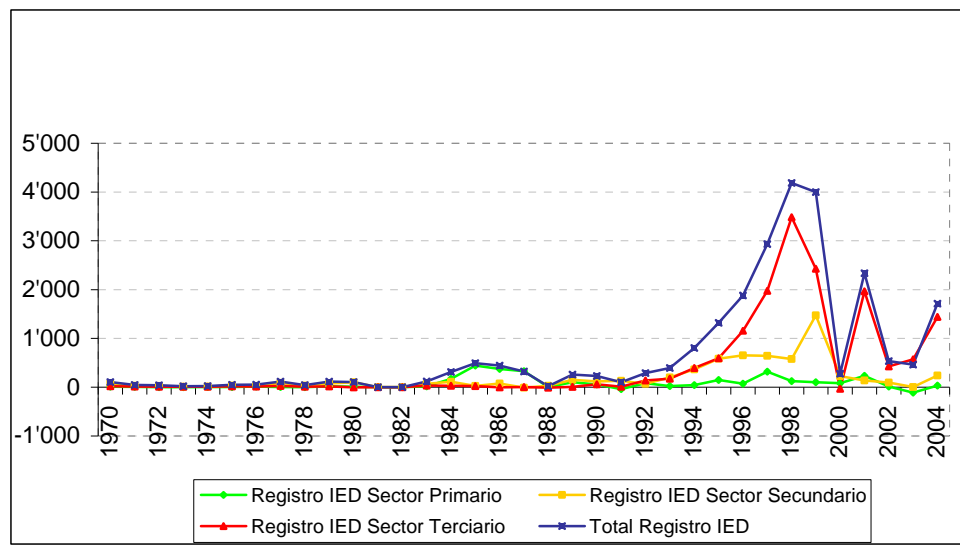
D. Los Servicios y la Inversión Extranjera Directa

Actualmente se reconoce que la Inversión Extranjera Directa (IED) es un factor que contribuye al crecimiento económico, pues además de atraer un flujo importante de divisas al interior del país y facilitar el acceso a los mercados externos, permite la transferencia de tecnología y conocimientos, que acrecientan la productividad de los factores de un país. En las últimas décadas los gobiernos de los países han aplicado diversas políticas orientadas a la atracción de capitales foráneos, hecho que difiere de lo ocurrido en los años setenta en los países latinoamericanos. Por ese entonces, Colombia adoptó una política altamente restrictiva que prohibió, entre otras, la IED y la inversión nueva en sectores considerados claves como el sector financiero, o en sectores en los que se pudiera crear competencia con las empresas nacionales (Garay, 2004).

Con posterioridad a la crisis de los ochenta y ante una mayor aceptación de la IED como un medio de generación de divisas y de mejoramiento de desequilibrios externos de la balanza de pagos, se dio un cambio en la política de inversión extranjera y a inicios de los noventa, la

Ley 9ª de 1991 implementó un nuevo régimen cambiario y de inversión extranjera que provocó un aumento significativo de ésta, explicado, principalmente, por el incremento de la IED registrada en el sector de servicios.

Gráfico 23. Registros de IED por Sectores Económicos
(millones de dólares)



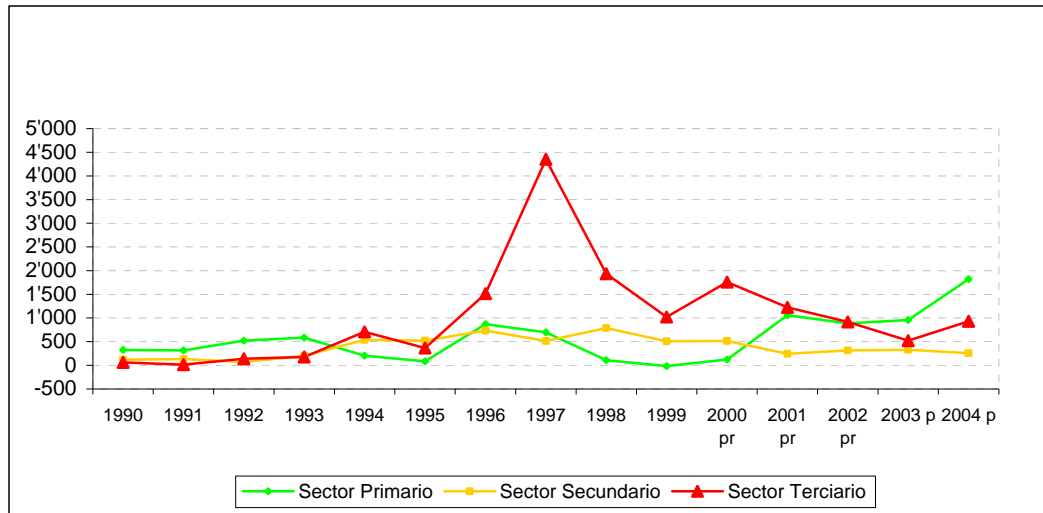
Fuente: Registros del Banco de la República - Autorizaciones

De este modo y a raíz del cambio de política económica y la apertura iniciada, los servicios en Colombia se han convertido en un polo importante de atracción de Inversión Extranjera Directa, (IED), que se incrementó de 18,266 miles de dólares en 1970 a 1.442.550 miles de USD en el 2004.

En el período específico de 1990-2004, el flujo de la IED en el sector servicios siguió una tendencia estable hasta 1995. Entre 1990-1995, la IED en servicios representó en promedio 23% de la IED total. A partir de entonces y hasta el 2004, el flujo de la IED en servicios incrementó su participación a 54% de la IED total.

Las categorías de servicios que se han visto más beneficiadas por la IED, en este mismo periodo, fueron los servicios de electricidad, gas y agua; y, los servicios financieros, de seguros e inmuebles, las cuales explicaron el 65% de la IED en servicios, 34% de la IED total registrada, y 39% de la IED total registrada sin petróleo en promedio. Sobre el particular, cabe destacar que el grueso de la IED registrada ha estado asociado con los procesos de privatización.

Gráfico 24. Flujo de IED según Sector Económico
(millones de USD)



Fuente: Registros del Banco de la República - Autorizaciones. Cálculos: DNP-DEE-SPIC

Cuadro 12. Flujos de IED según actividad económica - Balanza de Pagos ^{1/}
(en millones de USD)

Años	Elect. gas y agua	Construcc.	Comerc., rest. y hot.	Transp., almac. y comunic.	Establec. Financ., seg, inmue	Comunales, soc. y pers	Total IED en Servicios	Total IED	Total IED sin Petróleo
1990	-	42	12	0	5	0	59	501	231
1991	-	-1	7	0	5	1	12	457	193
1992	0	19	19	7	93	1	139	729	289
1993	-	19	31	6	116	4	176	959	402
1994	5	25	113	249	300	15	707	1446	1312
1995	12	43	7	42	242	16	363	968	817
1996	517	20	79	125	755	19	1,515	3112	2333
1997	2,962	124	116	43	1,072	37	4,353	5562	5180
1998	672	-52	191	263	665	195	1,935	2829	2737
1999	-306	-1	334	189	674	129	1,019	1508	2019
2000 pr	13	-21	10	876	792	88	1,758	2395	2779
2001 pr	-71	84	205	416	560	30	1,224	2525	2004
2002 pr	135	-4	116	345	293	31	915	2115	1690
2003 p	68	-8	222	-47	243	40	518	1801	1480
2004 p	60	74	202	354	244	-6	928	3005	2434
	4,068	362	1,663	2,869	6,060	599	15,621	29,911	25,900
Promedio 1990-2004									
64.8%	26.0%	2.3%	10.6%	18.4%	38.8%	3.8%	100.0%		
33.9%	13.6%	1.2%	5.6%	9.6%	20.3%	2.0%	52.2%	100.0%	
39.1%	15.7%	1.4%	6.4%	11.1%	23.4%	2.3%	60.3%		100.0%

Fuente: Banco de la República- Subgerencia de Estudios Económicos.

pr: Provisional. p: Preliminar

Nota: "1/ El flujo de inversión reportado en balanza de pagos no coincide con la variación del saldo de registros, porque en la balanza se incorporan las estadísticas según la fecha de realización y no la de registro."

En términos de procedencia de la IED, el siguiente cuadro resume los países que han registrado su IED en el Banco de la República, según las principales actividades de servicios.

Cuadro 13. Registros de Inversión Extranjera en Colombia por país de origen y por sector de actividad económica²⁵
(USD)

ORIGEN	1992	1995	1998	2004			
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, RESTAURANTES Y HOTELES							
PANAMA	5,095,823	USA	47,377,237	USA	148,756,418	HOLANDA	47,707,071
ISLAS VIRGENES BRITANICA	4,933,785	HOLANDA	16,967,196	HOLANDA	29,584,122	PANAMA	19,984,480
HOLANDA	2,756,074	LIECHTENSTEIN	14,999,908	BAHAMAS	28,511,707	ISLAS VIRGENES BRITANICA	10,892,134
BERMUDAS	2,000,000	PANAMA	14,406,123	PANAMA	28,128,353	USA	10,334,873
USA	696,286	ISLAS VIRGENES BRITANICA	8,498,303	ESPAÑA	7,048,791	SUIZA	10,210,438
TOTAL GENERAL	18,452,290		127,789,794		238,587,169		127,165,546
CONSTRUCCION							
ISLAS CAYMAN	8,287,508	USA	13,716,922	ESPAÑA	19,598,777	USA	11,026,220
USA	3,703,820	PANAMA	4,846,242	ISLAS VIRGENES BRITANICA	10,135,751	BRASIL	8,608,209
ITALIA	1,990,000	ISLAS VIRGENES BRITANICA	3,920,769	USA	8,042,747	ISLAS VIRGENES BRITANICA	2,396,565
ARUBA	1,259,178	REINO UNIDO	3,359,197	BRASIL	6,250,651	PANAMA	1,417,792
INGLATERRA	1,005,278	ITALIA	1,846,891	JAPON	5,579,801	ESPAÑA	480,254
TOTAL GENERAL	19,272,818		31,954,356		21,782,255		24,399,349
ENERGIA							
FRANCIA	49,267	USA	3,444,089	ESPAÑA	1,232,256,400	HOLANDA	360,567,078
ESPAÑA	4,166	ESPAÑA	2,378,593	PANAMA	579,531,883	ESPAÑA	295,574,034
ALEMANIA		BRASIL	1,281,877	ALEMANIA	9,391,265	USA	22,249,655
ANTILLAS HOLANDESAS		MEXICO	892,514	ISLAS VIRGENES BRITANICA	7,890,019	ISRAEL	2,129,974
ARGENTINA		FRANCIA	345,799	JAPON	7,000,000	PANAMA	2,101,985
TOTAL GENERAL	53,433		8,382,981		1,834,241,566		570,953,823
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS							
	50,063,216	ECUADOR	69,626,224	PANAMA	706,447,599	USA	247,713,089
VENEZUELA	30,361,770	VENEZUELA	64,529,757	ESPAÑA	406,516,345	ESPAÑA	81,380,786
ESPAÑA	5,043,714	USA	20,522,912	ISLAS CAYMAN	192,316,127	VENEZUELA	51,301,418
ANTILLAS HOLANDESAS	2,538,614	PANAMA	13,021,440	BAHAMAS	36,527,185	URUGUAY	14,153,576
PANAMA	2,331,918	HOLANDA	9,459,686	HOLANDA	25,857,358	HOLANDA	7,276,042
TOTAL GENERAL	92,401,298		193,554,804		1,309,543,998		370,789,757
HOTELES, RESTAURANTES, CAFES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS							
ALEMANIA	684,254	PANAMA	1,959,272	USA	1,018,441	USA	2,175,414
ESPAÑA	131,773	BAHAMAS	550,000	ISLAS VIRGENES BRITANICA	342,463	PANAMA	1,248,555
SUIZA	35,575	ESPAÑA	379,482	FRANCIA	84,433	FRANCIA	1,227,703
ARGENTINA	24,298	USA	266,160	ITALIA	13,500	HOLANDA	950,000
LUXEMBURGO	12,125	ISLAS VIRGENES BRITANICA	213,980	GIBRALTAR	4,103	ITALIA	486,414
TOTAL GENERAL	888,025		3,764,143		1,011,381		7,510,794
SERVICIOS COMUNALES SOCIALES Y PERSONALES							
VENEZUELA	311,635	IRLANDA	11,559,723	USA	5,820,823	USA	2,989,307
ISLAS CAYMAN	80,976	FRANCIA	2,585,355	ESPAÑA	2,567,476	ISLAS VIRGENES BRITANICA	955,590
URUGUAY	42,955	CHILE	1,671,729	VENEZUELA	1,514,323	CHILE	849,920
ARGENTINA	23,684	URUGUAY	936,647	FRANCIA	1,245,862	PANAMA	704,524
HOLANDA	15,000	HOLANDA	892,772	PANAMA	1,105,589	MEXICO	432,000
TOTAL GENERAL	477,711		9,091,409		11,033,889		7,772,205
TRANSPORTE							
SUIZA	733,427	ISLAS CAYMAN	77,778,216	ISLAS CAYMAN	76,887,239	ESPAÑA	10,622,334
USA	470,000	INGLATERRA	27,237,888	CANADA	30,182,094	BAHAMAS	9,234,218
ALEMANIA	416,649	FRANCIA	23,813,912	FRANCIA	26,176,794	HOLANDA	3,622,558
ITALIA	157,948	HOLANDA	7,231,206	INGLATERRA	25,255,684	USA	1,683,676
VENEZUELA	18,608	PANAMA	6,161,842	SUIZA	5,331,132	PANAMA	1,477,459
TOTAL GENERAL	1,324,307		144,517,844		156,843,043		27,695,356

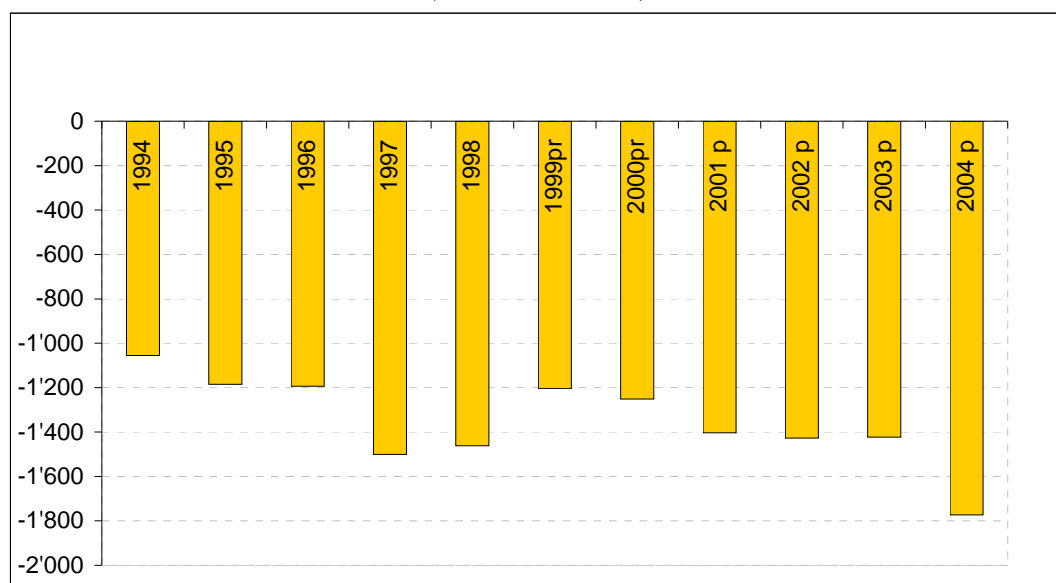
Fuente: Banco de la República

E. Los Servicios y la Balanza Comercial²⁶

A pesar de que en la estructura productiva del país predominan los servicios, pues representan tres quintas partes del PIB Colombiano, Colombia es un importador neto de servicios. En efecto, la balanza comercial de servicios registró en el 2004 un déficit que bordeó los 1.800 millones de USD. Hace diez años este déficit ascendía a 1.055 millones de USD. El rubro que más contribuyó a este resultado es el de transporte, tal como se aprecia en el cuadro N° 14.

²⁵ Con el fin de simplificar el cuadro solo se tomaron los primeros cinco países inversionistas. Así, el total general corresponde al registro total de inversión extranjera de todos los países.

²⁶ Se dispone de cifras del comercio exterior del sector servicios a partir de 1994, correspondiente a la Metodología contemplada en la Quinta Edición del Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional.

Gráfico 25. Balanza Comercial de Servicios
(millones de USD)

Fuente: En base a las cifras del Banco de la República

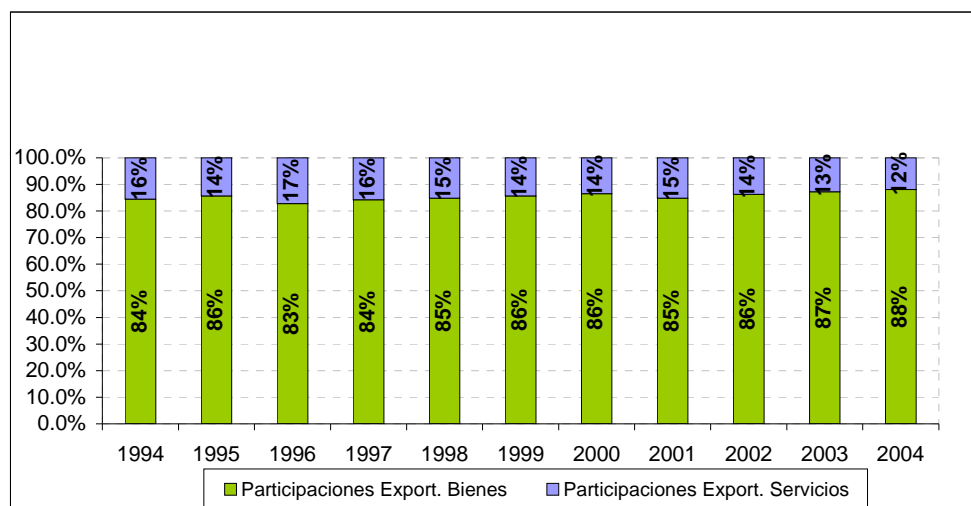
Cuadro 14. Balanza comercial de servicios por rama de actividad
(en millones de USD)

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
1. Transporte	-620	-626	-615	-664	-673	-563	-719	-848	-663	-637	-930
2. Viajes	-182	-221	3	-166	-193	-85	-30	54	-108	-166	-258
3. Comunicación	137	151	139	123	63	57	58	68	33	19	46
4. Construcción	0	-1	-1	0	0	-1	0	0	0	0	0
5. Seguros	-214	-231	-308	-365	-238	-190	-202	-239	-282	-238	-249
5.1 Reaseguros	-190	-201	-276	-330	-207	-168	0	0	0	0	0
5.2 Fletes	-23	-27	-27	-30	-28	-20	0	0	0	0	0
5.3 Otros	-2	-3	-5	-5	-4	-2	0	0	0	0	0
6. Financieros	-18	3	-2	-57	-45	-25	-41	-82	-77	-65	-62
7. Informática e información	-7	-11	-17	-25	-26	-66	-42	-33	-22	-56	-44
8. Regalías y der. de licencia	-25	-39	-60	-58	-58	-62	-59	-62	-74	-58	-62
9. Otros serv. empresariales	-124	-197	-331	-289	-282	-264	-213	-261	-233	-232	-227
10. Personales, culturales y recreativos	-6	-11	-2	1	-10	-6	-3	-1	0	2	8
11. Gobierno n.i.o.p.	4	-1	-1	0	1	2	-1	1	0	7	6

Fuente: En base a las cifras del Banco de la República

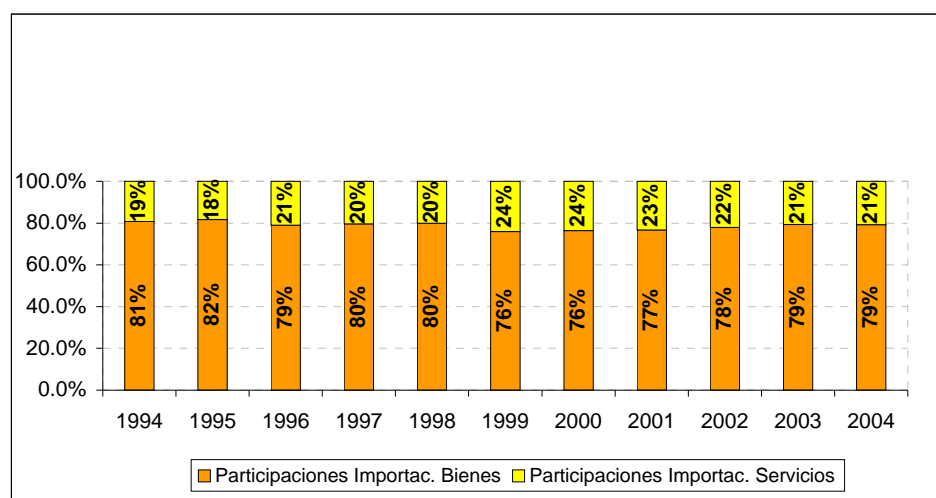
Por su parte, del total de las exportaciones e importaciones de bienes y servicios, durante el período 1994-2004, el 14,5% de las exportaciones y el 21,2% de las importaciones totales corresponde a servicios.

Gráfico 26. Distribución Porcentual de las Exportaciones Totales de Bienes y Servicios



Fuente: En base a las cifras del Banco de la República

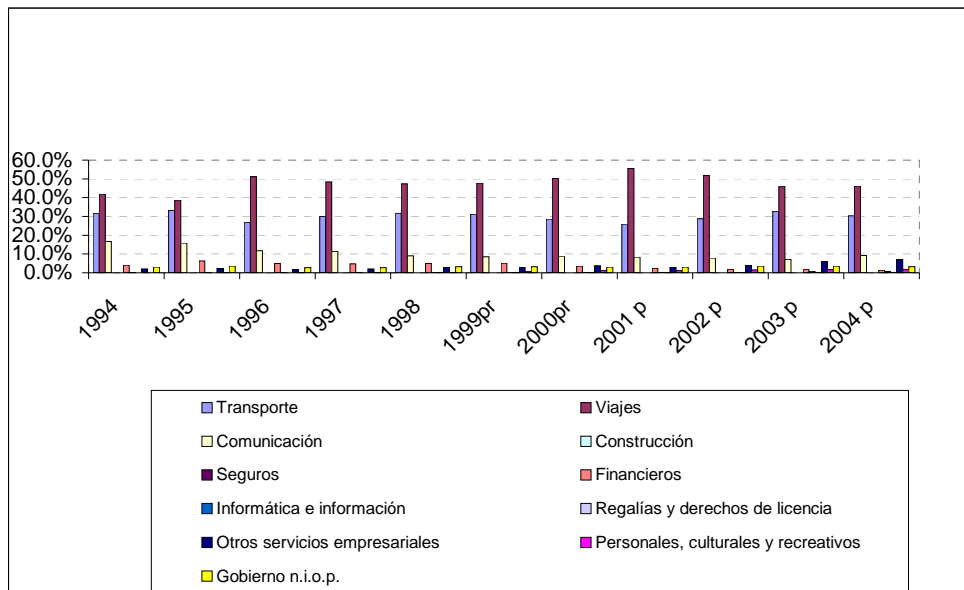
Gráfico 27. Distribución Porcentual de las Importaciones Totales de Bienes y Servicios



Fuente: En base a las cifras del Banco de la República

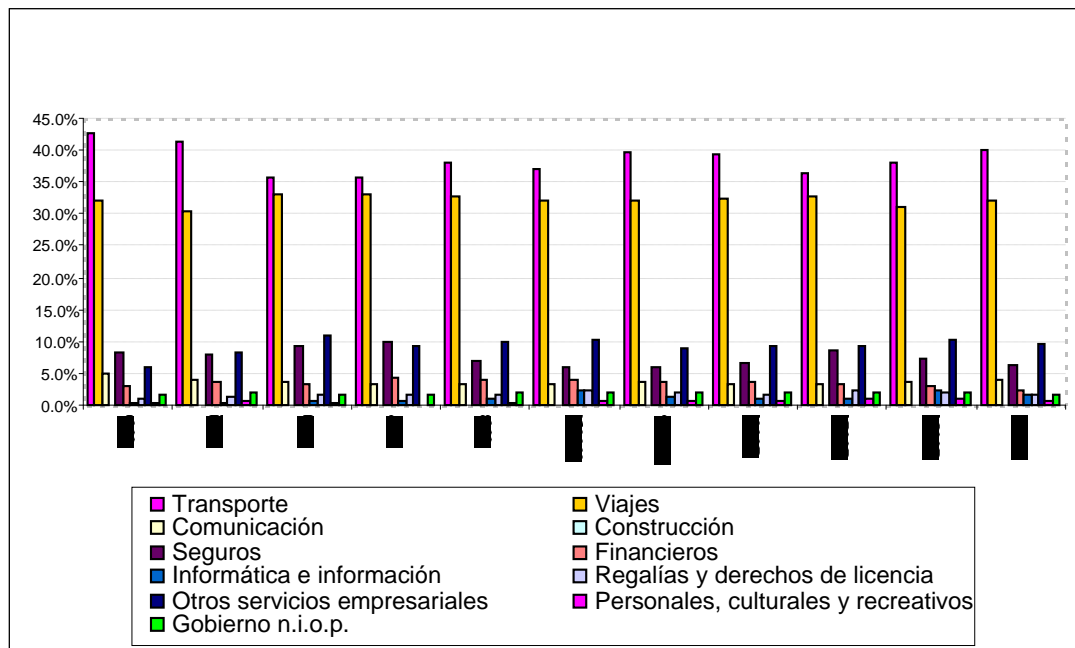
Por otro lado, para el período 1994-2004 las estadísticas disponibles reflejan que tanto las exportaciones como las importaciones de servicios han sido poco diversificadas, concentrándose en los servicios tradicionales como lo son los servicios de transporte y de viajes. Sin embargo, información cualitativa muestra que el país ha avanzado en algunos sectores, tales como el software y servicios médicos, entre otros.

Gráfico 28. Concentración de las Exportaciones de Servicios



Fuente: Banco de República, Estudios Económicos.

Gráfico 29. Concentración de las Importaciones de Servicios



Fuente: Banco de República, Estudios Económicos.

F. Servicios y Competitividad

A lo largo de los últimos años, el entorno para el desarrollo del sector servicios ha sufrido múltiples cambios debido, básicamente, a las innovaciones, la tecnología, la infraestructura disponible, la naturaleza de las políticas públicas, entre otros; estos factores se han desarrollado más eficientemente en unos países que en otros, incrementando notablemente la competitividad de aquellos.

Es importante señalar que si bien el tema de la competitividad, está cobrando cada vez mayor importancia en el análisis económico a nivel mundial, existen, aún, múltiples barreras, como la ausencia de conceptos y datos fiables, que impiden realizar un estudio más exhaustivo sobre el tema.

Sin embargo, hay coincidencia en que la competitividad depende tanto de las decisiones de direccionamiento estratégico de la economía y las empresas, como de factores del entorno y la estructura en que ellas se desarrollan. Se sugiere, por ejemplo, que los avances en competitividad tienen relación tanto con acciones de vinculación o incorporación de tecnología en los procesos productivos, como con la credibilidad que las instituciones públicas ofrecen a la economía en materias como el respeto a los derechos propiedad o la independencia judicial.

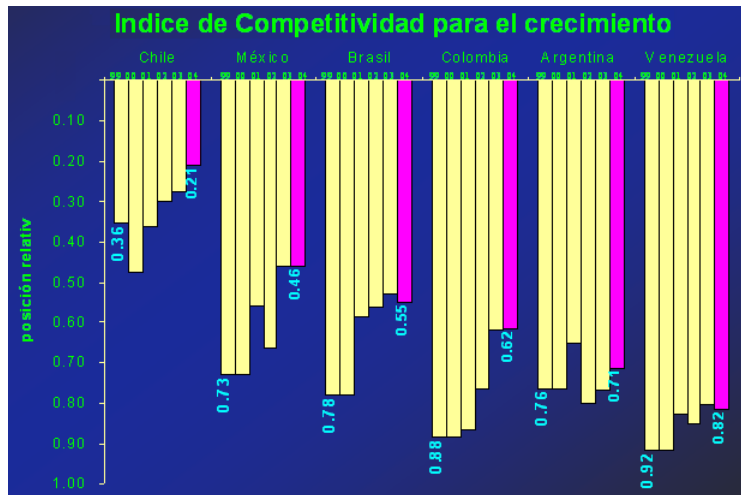
Los análisis realizados por el Foro Económico Mundial, que periódicamente publica un ranking de la competitividad de los países, se basan en la combinación de factores tales como la absorción de tecnología por las empresas, el gasto en investigación y desarrollo, el registro de patentes, la inversión extranjera, el licenciamiento de patentes extranjeras, la incorporación del uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información, junto con las percepciones sobre factores asociados a la credibilidad y confianza de las empresas en las instituciones públicas y los indicadores de corrupción y criminalidad, entre otros.

No hay suficiente evidencia empírica para afirmar si un conjunto de medidas estructurales de carácter económico son por sí solas suficiente apoyo para la mejora de la competitividad de un país y tal vez por el contrario, los diferentes análisis concuerdan en afirmar que si bien es necesario que se generen desde el espacio económico las posibilidades para favorecer el intercambio de conocimientos, los flujos de inversión y patentes, y el crecimiento del comercio en general, el establecimiento de un escenario competitivo conlleva además profundas acciones de carácter político y legal que reafirmen la confianza social en las instituciones públicas, el respeto al derecho de la propiedad privada y la armonía en la convivencia ciudadana en un ambiente sin corrupción.

Es claro que en Colombia, además de las medidas económicas y de reforma estructural que hemos comentado se han venido generando profundas reformas políticas que parten de una reforma constitucional efectuada en 1.991 y que se ha acompañado con el desarrollo de programas de reestructuración y modernización del sector de la justicia, programas de lucha contra la corrupción y la seguridad democrática que se espera tengan un efecto importante sobre la competitividad y que por ser de tan reciente adopción no permiten aún medir su impacto.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha presentado un índice de competitividad para el crecimiento comparando el comportamiento colombiano con otros países de América, del cual se puede apreciar que el conjunto de acciones acogidas por el país, han logrado mejorar su posición en el ranking de manera significativa, lo que le ha permitido pasar de una posición relativa del 0,88 en 1999 a 0,62 en el 2002 y 0,57 en el 2005.

Gráfico 30

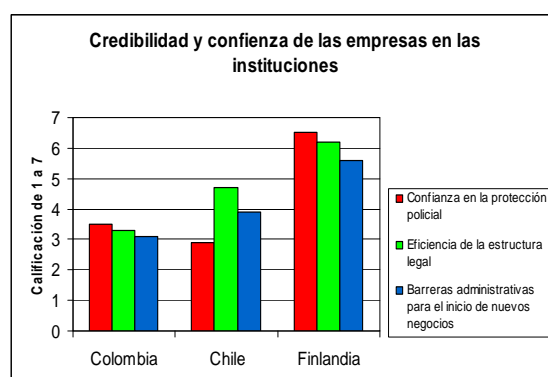
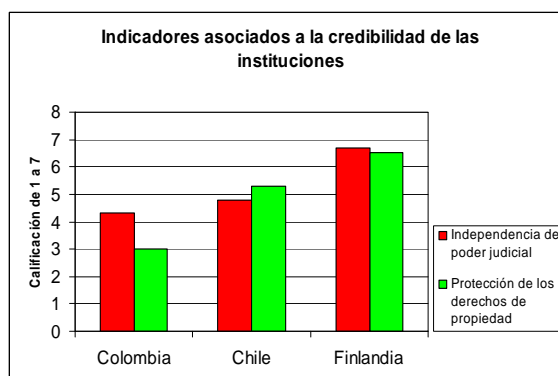
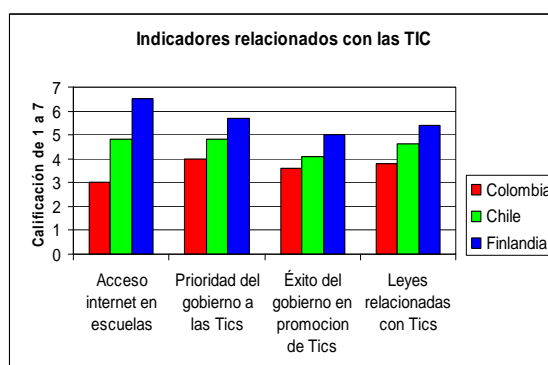
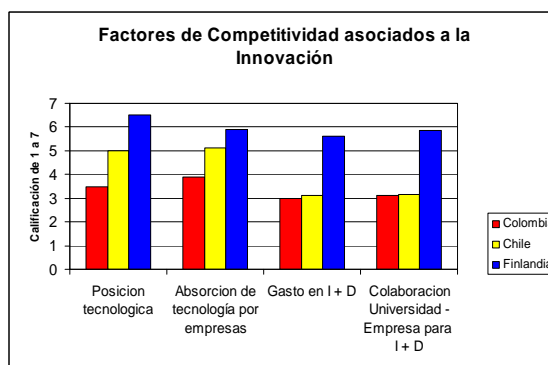


Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con información de Foro Económico Mundial 2001-2004

Con base en una compilación que realizó la Universidad Externado de Colombia de los indicadores del foro económico Mundial, se compara el desempeño de la economía colombiana en algunos aspectos que constituyen factor de competitividad de servicios; la comparación muestra el desempeño chileno (mejor posición en el ranking de Latinoamérica) y el de Finlandia (mejor posición en el ranking mundial), frente al desempeño de Colombia que muestra rezago en innovación, uso de TICs, protección de los derechos de propiedad y deficiencias en la estructura legal.

Un factor importante de competitividad en servicios es la formación de capital humano. Desde la perspectiva de la formación universitaria, la competitividad colombiana muestra algunos avances que se reflejan en los gráficos N° 31.

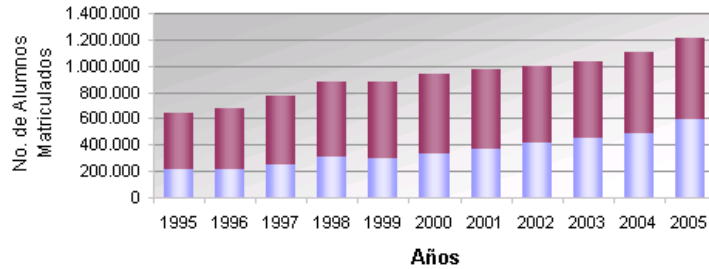
Gráfico 31. Indicadores de competitividad



Un factor importante de competitividad en servicios es la formación de capital humano. Desde la perspectiva de la formación universitaria, la competitividad colombiana muestra algunos avances que se reflejan en el gráfico N° 32.

Gráfico 32

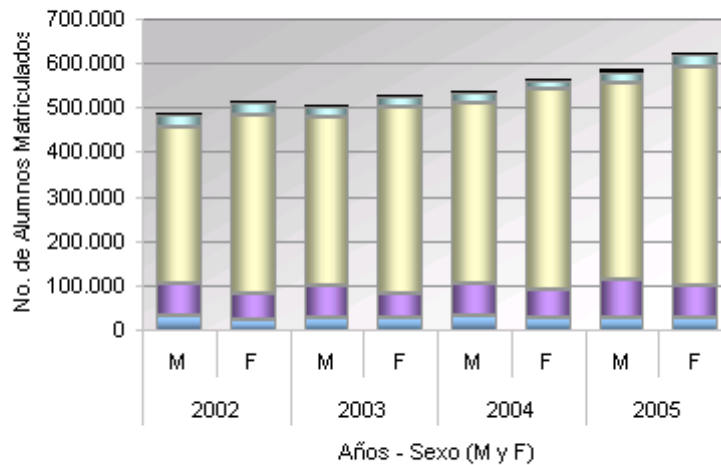
Educación Superior
Matrícula Total por Sector
1995-2005



Fuente: MEN - SNIES

■ Matrícula Oficial ■ Matrícula Privada

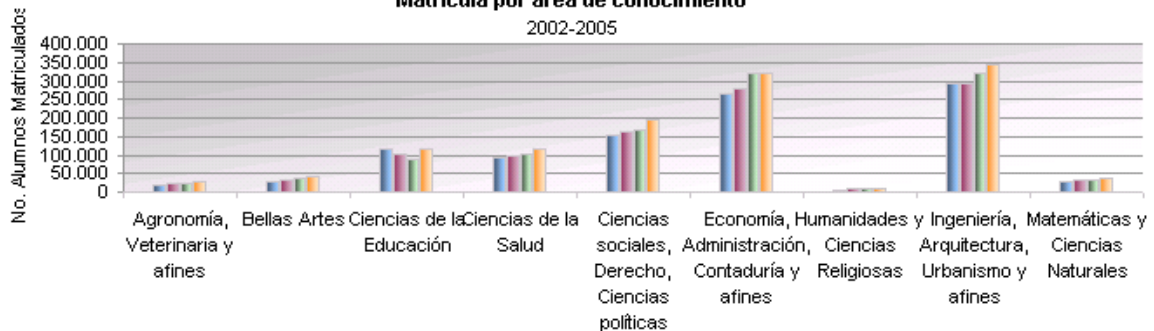
Educación Superior
Alumnos matriculados por género y nivel de formación
2002-2005



Fuente: MEN - SNIES

■ Técnica Profesional ■ Tecnológica ■ Universitaria
■ Especialización ■ Maestría ■ Doctorado

Educación Superior
Matrícula por área de conocimiento
2002-2005

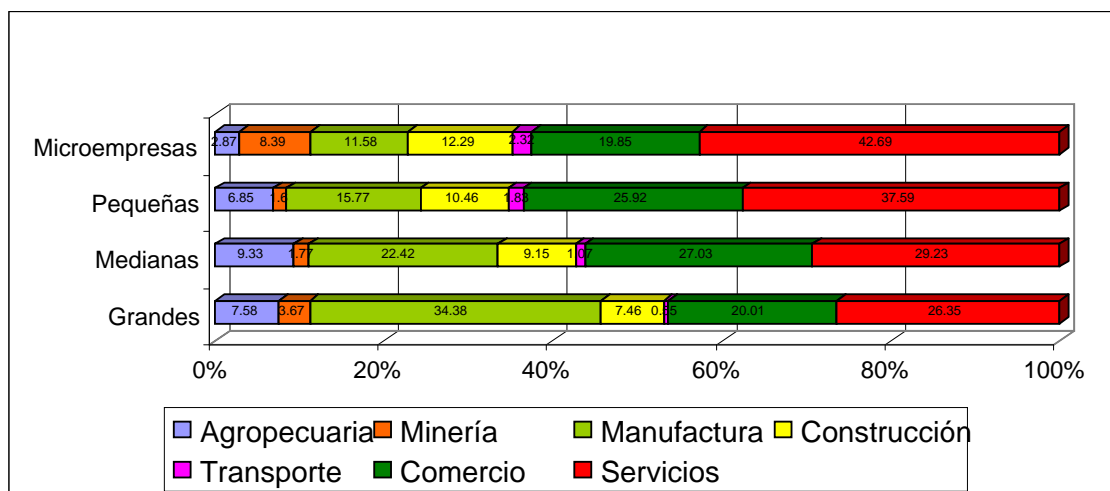


Fuente: MEN - SNIES

■ 2002 ■ 2003 ■ 2004 ■ 2005

En relación con la inversión en ciencias, tecnología e innovación, es importante resaltar que siendo las pequeñas y medianas empresas las principales proveedoras de servicios, son éstas, también las que menos invierten en tecnología, como lo reflejan el cuadro N° 15.

Gráfico 33. Participación Empresarial en Actividades Económicas



Elaboración propia, con información de Superintendencia de Sociedades


Cuadro 15. Inversión en C&T+I

Inversión en actividades por tamaño de empresas 2004, %			
Clases de inversión	Pequeña	Mediana	Grande
Tecnologías incorporadas al K	4,7	15,7	79,6
Tecnologías de gestión	1,9	3,5	94,5
Tecnologías transversales	6,35	12,0	81,6
Proyectos de investigación y desarrollo	0,6	2,1	97,3
Capacitación tecnológica	2,4	4,8	92,8

Fuente: Colciencias con datos de IDT (DANE)

De otra parte, el país hace esfuerzos por mejorar el entorno de negocios, lo cual indudablemente contribuye a mejorar también la competitividad del país. Ejemplo de ello es el proceso de racionalización de trámites, que muestra hoy los siguientes resultados:

Cuadro 16

 www.dnp.gov.co		
Reforma Administrativa		
Reformas Transversales: Estrategia antitrámites		
Trámites racionalizados o eliminados en todas las entidades		
<ul style="list-style-type: none"> • 243 trámites: 162 se han racionalizado, 53 simplificado y 28 se han eliminado • Trámites racionalizados de mayor impacto: 		
Solución	Antes	Ahora
Ventanilla Única de Comercio Exterior	29 trámites	1 trámite
Formulario integrado de pago de aportes a la seguridad social	3 trámites	1 trámite
Inspección física en puertos	12 horas	5 horas
Formulario Único de Comercio Exterior	31 trámites	1 trámite
Creación de empresas	17 trámites	1 trámite
Formulario Único para Entes Territoriales	50 formularios	26 formularios

Fuente: PRAP - DAFP

Con lo anterior, puede concluirse que en lo económico se evidencia una tercerización de la economía colombiana, que se refleja en la pérdida de participación de los sectores primario y secundario, frente a mayor valor del terciario, principalmente impulsado por los servicios de mercado. Se aprecia también que hay sincronía general del comportamiento de los servicios con el comportamiento general de la economía; dentro del sector, se ven diferencias en los niveles de crecimiento como reacción de los distintos subsectores. La evolución del empleo confirma la tendencia de tercerización y refuerza la capacidad de generación de empleo de los servicios. Sin embargo, ni en la productividad, ni en los flujos de comercio, se aprecian impactos significativos.

En la estructura productiva se presenta una clara diferencia entre bienes y servicios, en cuanto que en éstos hay más PyMEs lo que implica mayores dificultades de competitividad, por múltiples razones, incluyendo la falta de acceso a recurso humano calificado, a capital de funcionamiento, y a capital de inversión para desarrollo tecnológico. Los esfuerzos desplegados para estimular el desarrollo de Colciencias y gestiones como la reducción de trámites han ayudado al mejor desempeño de algunas empresas o sectores en particular, pero quizás también ha faltado esfuerzo en otras áreas importantes; quizás no han sido suficientes o efectivos los esfuerzos para fortalecer las PyMEs en otros aspectos críticos como su financiamiento y asociatividad, por mencionar sólo un par de necesidades.

Bibliografía

Arango, Gilberto. “Estructura Económica Colombiana”.

DANE. “Metodología de las cuentas nacionales de Colombia- base 1994. Operaciones de bienes y servicios”.

Díaz de la Guardia, Carlos y Molero, José. “International Competitiveness in Services in Some European Countries: Basic Facts and a Preliminary Attempt of Interpretation”

Garay, Luis Jorge. “Colombia: estructura industrial e internacionalización 1967-1996”. Biblioteca Virtual del Banco de la República 2004.

Hirshmann, Albert. “La estrategia del desarrollo económico”.

Hommes, Rudolf. “La apertura y las reformas económicas”, en Nueva Historia de Colombia, tomo VIII, capítulo 5, Planeta colombiana editorial, Bogotá, 1998

Restrepo Carlos Alberto, Isaza Jairo, Acosta Clara Inés, “Competitividad y estructura de la economía colombiana”, Universidad Externado de Colombia, 2005.

Rubio, Orlando. Ojeda Jair. y Montes Enrique. “*Deuda externa, inversión y crecimiento en Colombia, 1970 – 2002*”. Banco de la República, Diciembre 2003

Torres, Jorge. “Multiplicadores de la Economía Peruana. Una aplicación a la Tabla Insumo-Producto 1994”

Anexo I
Tasa de crecimiento ponderado de las actividades de sector servicios

	1.Electricidad, gas y agua	2.Constr.	3.Comercio, restaurantes y hoteles	Comercio	Rest. y hot	4.Transporte, almac. y comunicac.	Transporte y almac.	Comunicac.	5.Establec financ, seguros, inmue-	Bancos, seguros y serv. A empresas	Alq de viviendas	6.Serv. comunales, sociales y personales	Serv. Personales	Serv. de Mercado	Serv. del Gobierno	
1970																
1971	0.19%	0.72%	1.75%	1.36%	0.39%	1.24%	1.20%	0.05%	2.98%	1.97%	1.06%	2.93%	0.89%	7.75%	2.06%	
1972	0.03%	0.42%	1.32%	1.21%	0.11%	0.84%	0.67%	0.17%	0.48%	0.35%	0.13%	1.35%	0.46%	3.53%	0.90%	
1973	0.21%	1.22%	2.45%	2.20%	0.27%	-0.62%	-0.51%	-0.11%	0.40%	0.60%	-0.17%	0.14%	0.12%	3.50%	0.01%	
1974	-0.13%	0.13%	3.79%	3.18%	0.61%	0.14%	0.24%	-0.09%	1.59%	1.01%	0.59%	0.44%	0.23%	5.49%	0.21%	
1975	0.06%	-1.13%	-0.40%	-0.71%	0.36%	2.69%	2.48%	0.21%	2.45%	1.52%	0.94%	0.80%	0.43%	3.38%	0.37%	
1976	0.40%	0.99%	0.30%	-0.20%	0.55%	0.78%	0.78%	0.01%	0.28%	0.26%	0.03%	-0.02%	0.07%	2.68%	-0.08%	
1977	0.16%	0.81%	1.00%	0.42%	0.61%	0.53%	0.45%	0.08%	-0.48%	-0.27%	-0.21%	0.52%	0.60%	2.51%	-0.05%	
1978	0.58%	1.24%	3.68%	2.30%	1.42%	0.92%	0.86%	0.06%	3.64%	1.27%	2.40%	4.29%	1.74%	11.68%	2.55%	
1979	0.34%	0.61%	1.44%	0.32%	1.23%	2.10%	1.79%	0.31%	2.85%	1.19%	1.67%	2.03%	0.84%	8.13%	1.19%	
1980	0.01%	1.42%	0.48%	0.53%	-0.04%	0.96%	0.96%	0.01%	0.31%	0.75%	-0.39%	1.56%	0.07%	3.09%	1.55%	
1981	0.90%	1.05%	1.12%	0.44%	0.71%	-0.24%	-0.35%	0.12%	1.92%	1.18%	0.74%	2.05%	0.80%	5.28%	1.25%	
1982	0.52%	0.09%	0.33%	-0.02%	0.37%	-0.27%	-0.39%	0.14%	0.50%	0.23%	0.27%	1.01%	0.26%	1.37%	0.75%	
1983	0.31%	0.90%	0.19%	-0.08%	0.28%	0.22%	0.00%	0.24%	0.05%	0.15%	-0.10%	1.09%	0.47%	2.06%	0.63%	
1984	0.29%	0.60%	1.38%	1.51%	-0.08%	0.33%	0.08%	0.27%	-1.38%	-1.07%	-0.28%	1.03%	-0.05%	0.96%	1.11%	
1985	0.13%	2.97%	1.13%	1.46%	-0.26%	0.28%	0.19%	0.09%	-0.71%	-0.10%	-0.61%	-0.87%	-0.47%	2.71%	-0.40%	
1986	0.40%	0.12%	0.53%	0.84%	-0.26%	0.12%	-0.02%	0.15%	-0.51%	0.27%	-0.73%	0.02%	0.04%	0.63%	-0.01%	
1987	0.32%	-1.06%	2.37%	1.73%	0.64%	1.43%	1.46%	-0.01%	0.87%	1.01%	-0.09%	1.32%	0.47%	4.06%	0.85%	
1988	0.22%	2.71%	1.62%	1.31%	0.31%	0.97%	0.65%	0.33%	1.04%	1.65%	-0.44%	0.39%	0.07%	6.34%	0.32%	
1989	0.53%	-0.81%	0.68%	0.26%	0.43%	0.76%	0.43%	0.35%	0.22%	0.19%	0.03%	1.62%	0.65%	1.85%	0.98%	
1990	0.04%	-2.35%	-1.58%	4.08%	-0.98%	-2.47%	-2.25%	-0.16%	10.78%	-2.51%	27.92%	4.02%	16.35%	8.37%	-3.22%	
1991	0.42%	2.23%	-0.77%	-1.38%	1.08%	1.63%	1.42%	0.21%	1.42%	1.02%	0.45%	0.30%	0.37%	4.73%	-0.06%	
1992	0.18%	1.54%	1.54%	0.47%	1.54%	1.31%	1.16%	0.15%	1.77%	0.23%	1.55%	3.77%	0.37%	6.58%	3.98%	
1993	1.28%	4.62%	1.19%	-0.20%	2.06%	0.18%	0.03%	0.17%	2.53%	0.90%	1.64%	1.42%	1.31%	10.16%	0.14%	
1994	0.54%	1.51%	1.11%	0.60%	0.53%	0.85%	0.20%	0.77%	3.08%	8.10%	-1.83%	2.01%	-3.32%	1.01%	12.94%	
1995	0.13%	0.21%	0.73%	0.52%	0.21%	0.75%	0.32%	0.45%	2.37%	2.01%	0.45%	2.32%	0.24%	4.38%	2.12%	
1996	0.24%	-1.21%	-0.16%	0.03%	-0.19%	0.44%	0.02%	0.46%	1.43%	1.13%	0.32%	4.65%	-0.04%	0.42%	5.00%	
1997	0.05%	0.20%	0.30%	0.48%	-0.17%	0.67%	0.22%	0.47%	1.36%	1.03%	0.34%	2.12%	0.24%	2.79%	1.89%	
1998	0.08%	-0.61%	-0.28%	-0.30%	0.02%	0.29%	0.11%	0.18%	-0.35%	-0.66%	0.35%	0.55%	0.10%	-0.82%	0.44%	
1999	-0.20%	-1.77%	-2.41%	-2.19%	-0.18%	-2.47%	-0.18%	-0.06%	-1.37%	-1.71%	0.57%	1.07%	1.12%	-6.45%	0.96%	
2000	0.04%	-0.24%	1.21%	1.12%	0.10%	0.19%	0.17%	0.02%	-0.27%	-0.51%	0.27%	0.19%	0.05%	0.90%	0.14%	
2001	0.15%	0.25%	0.52%	0.43%	0.09%	0.50%	0.15%	0.36%	0.60%	0.47%	0.14%	0.23%	0.09%	2.10%	0.15%	
2002	0.04%	0.86%	0.32%	0.25%	0.07%	0.30%	0.15%	0.16%	0.64%	0.46%	0.19%	-0.08%	0.07%	2.17%	-0.16%	
2003	0.14%	1.02%	0.97%	0.75%	0.22%	0.55%	0.32%	0.23%	1.24%	1.08%	0.19%	0.24%	0.10%	3.96%	0.14%	
2004	0.12%	0.78%	1.02%	0.89%	0.13%	0.64%	0.41%	0.23%	1.17%	1.02%	0.18%	0.83%	0.10%	3.79%	0.73%	

Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE.

Anexo II
Actividades económicas del sector servicios

División	Servicios de Mercado	Descripción
	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
10	Electricidad y gas de ciudad	<p><i>Electricidad:</i> Incluye la generación, captación, transmisión y distribución de la energía eléctrica para su comercialización entre los residentes, las industrias y los comerciantes. Su origen puede ser, entre otros, hidráulico, convencional, térmico, nuclear, geométrico, solar.</p> <p>La cuenta de producción de ésta actividad se elabora a partir de los informes financieros de las empresas públicas y privadas, y las ejecuciones presupuestales de las entidades del gobierno, cuyos ingresos y gastos se clasifican en términos de cuentas nacionales.</p> <p><i>Gas:</i> Abarca la fabricación de combustibles gaseosos y la producción de gas mediante destilación del carbón y la mezcla de gas fabricado con gas natural, gases de petróleo y otros gases. Incluye también la distribución de combustibles gaseosos por sistemas de tuberías para su comercialización a los usuarios, y la distribución de los dos combustibles más usados en Colombia: el gas natural y el gas licuado del petróleo o gas propano.</p> <p>La producción se calcula a partir de la información en cantidades y tarifas reportadas por ECOPEPETROL en sus “Estadísticas de la Industria Petrolera”</p>
11	Agua, alcantarillado, eliminación de desperdicios y servicios de saneamiento	<p><i>Agua y Alcantarillado:</i> Comprende la captación, depuración y distribución de agua a todo tipo de usuario; y, la evacuación por cloacas, alcantarillas y otros medios, de excrementos humanos, incluso su tratamiento y eliminación, el vaciado y la limpieza de retretes y fosos sépticos, el mantenimiento de inodoros de acción química así como las actividades de dilución, cribado, filtración, sedimentación, precipitación química, tratamiento de fangos activados y otros procesos de eliminación de aguas residuales, incluso el mantenimiento de cloacas y alcantarillas. Excluye las actividades relacionadas al sistema de riego para fines agrícolas. La producción total de ésta actividad se calcula como la sumatoria de las ventas de servicios por parte de cada una de las empresas del sector y de las unidades del gobierno que intervienen en la actividad.</p> <p><i>Eliminación de desperdicios y servicios de saneamiento:</i> Incluye la recolección de basura, desperdicios, trastos y desechos provenientes de hogares y de unidades industriales y comerciales, así como su transporte y eliminación mediante incineración y otros métodos. Asimismo, se incluye el barrido y la limpieza, con agua de: calles, playas de estacionamientos, carreteras y pistas de aeropuertos, etc. El cálculo de la producción se obtiene como la sumatoria de las ventas del servicio de las empresas (públicas y privadas) y de las administraciones públicas que participan en el sector.</p>

División	Servicios de Mercado	Descripción
	CONSTRUCCION	
39	Trabajos de construcción y construcciones. Edificaciones	Se refiere a los trabajos previos de construcción, los servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo con operario, la construcción de edificios y reparaciones, mejoras y ampliaciones. El valor de la producción de los trabajos previos a la construcción y los servicios de arrendamiento de maquinaria se calculan por un método indirecto, basados en los gastos que demanda esta fase de la construcción dentro del presupuesto general de la obra. El valor de la producción de la construcción de edificios y reparaciones, mejoras y ampliaciones se basa en el principio de <i>causación</i> , el cual consiste en registrar la producción a medida que avanzan las construcciones.
40	Trabajos y obras de ingeniería civil	Incluye la construcción de: carreteras, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, campos de aviación, aeropuertos, vías navegables interiores y costeras, redes de acueducto y alcantarillado, obras portuarias, pozos artesanos; tubería para el transporte de hidrocarburos, líneas de transmisión de energía eléctrica, centrales hidroeléctricas y de gas natural, líneas de comunicación nacional y telerregional, las construcciones para la minería, incluyendo los gastos en exploración y extracción, construcciones agropecuarias, otras construcciones civiles y los trabajos de reparación y mantenimiento de carreteras, puentes, etc. La producción de las obras de infraestructura civil se calculan por el lado de la demanda a partir de los estados financieros si se trata de una empresa (pública o privada) o de las ejecuciones presupuestales para las entidades del gobierno general.
	COMERCIO, REPARACION, RESTAURANTES Y HOTELES	
41	Comercio	Se refiere al margen que se produce en la compra y reventa de bienes sin transformar con intervención de un agente comercial.
42	Servicios de reparación de automotores y motocicletas, de artículos personales y domésticos	Abarca el mantenimiento y reparación de vehículos automotores (lavado, polichado, despinchado de llantas, etc), la reparación de efectos personales y enseres domésticos (lavadora, televisor, licuadora, etc).
43	Servicios de hotelería y restaurante	Comprende los servicios de hotelería y alojamientos análogos, servicios de suministro de comidas y servicios de suministro de bebidas.
	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACION	
44	Servicios de transporte terrestre	Abarca el transporte terrestre de carga y pasajeros por ferrocarril, carretera y transporte por tubería realizado por cuenta de terceros. Excluye el transporte realizado por las empresas por cuenta propia

División	Servicios de Mercado	Descripción
45	Servicios de transporte por agua	Comprende el transporte regular y no regular de pasajeros y carga por vía acuática. También se incluye las actividades de embarcaciones para remolcar y empujar, de excursión, crucero y turismo, transbordadores, taxis acuáticos, ferris, etc; y, el alquiler de quipo de transporte acuático dotado de tripulación. Excluye las actividades de servicios de restaurantes y bar a bordo de buques, que pertenecen a la clase otros tipos de expendio ncp de alimentos preparados, excepto cuando son parte integrante del transporte.
46	Servicios de transporte aéreo	Incluye el transporte regular y no regular de pasajeros y carga por vía aérea y el alquiler de equipo de transporte aéreo dotado de tripulación.
47	Servicios de transporte complementarios y auxiliares	Incluye las actividades de manipulación de la carga, almacenamiento y depósito, estaciones de transporte terrestre, acuático y aéreo, actividades de agencias de viaje y otras actividades relacionadas con el transporte.
48	Servicios de correos y telecomunicaciones	<i>Correo:</i> Incluye la recolección, transporte y entrega (nacional e internacional) de correspondencia y paquetes. Comprende la venta de sellos de correo, la recolección de correspondencia y paquetes depositados en buzones públicos y en oficinas de correos y distribución y entrega, así como las actividades de clasificación de correspondencia, alquiler de buzones postales, servicios de apartado postal, etc. La producción de ésta actividad se mide por la suma de los ingresos recaudados por la prestación del servicio, deducido de los estados financieros de la Administración Postal Nacional y las Empresas Privadas. <i>Telecomunicaciones.</i> Incluye la transmisión de sonidos, imágenes, datos y otro tipo de información por cable, estaciones de difusión, retransmisión, y satélite, las comunicaciones telefónicas, telegráficas, por télex y el mantenimiento de las redes de telecomunicación.
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, INMUEBLES Y SERV. EMP		
49	Servicios de intermediación financiera y servicios conexos	Comprende los servicios de intermediación financiera, los servicios de las compañías de seguros y las cajas autónomas de pensiones; y, los servicios auxiliares de intermediación financiera (servicios suministrados por los corredores y agencias de seguros, las casas de cambios, las sociedades administradoras de los fondos de pensiones y cesantías, las sociedades fiduciarias, entre otros).
50	Servicios inmobiliarios y alquiler de vivienda	Comprenden los servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados y los servicios inmobiliarios a comisión o por contrato.
51	Servicios a las empresas, excepto servicios financieros e inmobiliarios	Incluye los servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo sin operario, efectos personales y enseres domésticos, servicios de informática y servicios conexos, servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos, contabilidad, teneduría y otros; servicios técnicos y comerciales.
SERV. SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES		
52	Servicios domésticos	Son los servicios producidos por un empleado doméstico remunerado, tales como: cocineros, jardineros, conductores, niñeras, institutrices, etc.

División	Servicios de Mercado	Descripción
53	Servicios de enseñanza de mercado	Incluye la educación privada de mercado de todo tipo impartida por instituciones particulares. Dentro de estos servicios se encuentran los siguientes grupos que se clasifican en los siguientes: servicios de enseñanza preescolar, servicios de enseñanza primaria, servicios de enseñanza secundaria, servicios de enseñanza superior, servicios de enseñanza de adultos n.c.p; y, otros servicios de enseñanza.
54	Servicios sociales y de salud de mercado	Comprenden los servicios de salud humana, los servicios de veterinaria y los servicios sociales.
55	Servicios de asociaciones y esparcimiento y otros servicios de mercado	Abarca los siguientes grupos: servicios de asociaciones de mercado, servicios de esparcimiento, culturales y deportivos (servicios de producción y distribución de películas cinematográficas y cintas de video, servicios de proyección de películas cinematográficas, servicios de radio y televisión, otros servicios y espectáculos, servicios de agencias de noticias, servicios de bibliotecas y archivos y otros servicios culturales, servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento y servicio de producción artística), otros servicios(servicios de lavado, limpieza y teñido, servicios de peluquería y otros servicios de belleza, servicios de funerales y actividades conexas, otros servicios n.c.p).
56(serv. de administración pública y otros servicios para la comunidad en general), 57 (serv. de enseñanza de no mercado), 58 (serv. sociales y de salud de no mercado) y 59 (serv. de esparcimiento y otros serv. de no mercado)	Servicios de Gobierno	Incluye las instituciones cuya función económica principal consiste en producir bienes y servicios de no mercado y en realizar operaciones de redistribución del ingreso y de la riqueza nacional. Comprende los servicios prestados por ministerios, superintendencias, departamentos administrativos, departamentos, municipios, entidades descentralizadas nacionales, departamentales y municipales y entidades de seguridad social nacionales, departamentales y municipales. La producción de los servicios del gobierno tienen como característica ser de no mercado, siendo aquella que se suministra a la comunidad de manera gratuita o casi gratuita.
60	Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente	Es la diferencia entre la renta de la propiedad recibida (intereses y dividendos) menos los intereses pagados. Excluye el valor de cualquier ingreso de la propiedad producto de la inversión de sus fondos propios, en razón a que tales ingresos no provienen de la intermediación financiera. En el caso específico de Colombia, el cálculo de éstos servicios se toma el total de la renta de propiedad.

Fuente: DANE. "Metodología de las cuentas nacionales de Colombia- base 1994. Operaciones de bienes y servicios", cap.3.

Anexo III
Participación de las actividades del sector servicios de mercado

	1.Electricidad, gas y agua	2.Constr.	3.Comercio, restaurantes y hoteles	Comercio	Rest. y hot	4.Transporte, almac. y comunicac.	Transporte y almac.	Comunicac.	5.Establec financ, seguros, inmue-	Bancos, seguros y serv. a empresas	Alq de viviendas	6.Serv. comunales, sociales y personales	Serv. de Mercado
1970	2.3%	8.8%	27.6%	22.0%	5.6%	19.2%	16.8%	2.4%	30.5%	13.0%	17.5%	11.7%	100.0%
1971	2.3%	8.8%	27.2%	21.7%	5.5%	18.9%	16.7%	2.3%	31.1%	13.9%	17.2%	11.7%	100.0%
1972	2.3%	8.9%	27.6%	22.1%	5.4%	19.1%	16.8%	2.4%	30.4%	13.7%	16.7%	11.7%	100.0%
1973	2.4%	9.8%	29.1%	23.6%	5.5%	17.6%	15.5%	2.1%	29.6%	13.8%	15.8%	11.4%	100.0%
1974	2.1%	9.4%	31.2%	25.4%	5.8%	16.7%	14.8%	1.9%	29.6%	14.1%	15.5%	11.0%	100.0%
1975	2.1%	7.4%	29.6%	23.6%	6.0%	18.8%	16.7%	2.0%	31.1%	15.1%	16.0%	11.1%	100.0%
1976	2.4%	8.2%	29.0%	22.6%	6.4%	19.1%	17.1%	2.0%	30.5%	15.0%	15.5%	10.8%	100.0%
1977	2.5%	8.8%	29.3%	22.5%	6.8%	19.1%	17.1%	2.0%	29.1%	14.2%	14.8%	11.2%	100.0%
1978	2.8%	9.0%	29.5%	22.2%	7.4%	17.8%	16.0%	1.8%	29.3%	13.9%	15.4%	11.5%	100.0%
1979	2.9%	8.9%	28.6%	20.6%	7.9%	18.5%	16.5%	2.0%	29.8%	13.9%	15.8%	11.5%	100.0%
1980	2.8%	10.0%	28.1%	20.5%	7.6%	18.9%	16.9%	1.9%	29.1%	14.3%	14.8%	11.1%	100.0%
1981	3.4%	10.5%	27.7%	19.8%	7.9%	17.5%	15.5%	1.9%	29.5%	14.7%	14.8%	11.4%	100.0%
1982	3.9%	10.5%	27.7%	19.5%	8.2%	16.9%	14.8%	2.1%	29.6%	14.7%	14.8%	11.5%	100.0%
1983	4.1%	11.2%	27.3%	18.9%	8.3%	16.8%	14.5%	2.3%	28.9%	14.6%	14.4%	11.7%	100.0%
1984	4.4%	11.7%	28.5%	20.4%	8.1%	17.0%	14.4%	2.5%	26.9%	13.0%	13.9%	11.5%	100.0%
1985	4.4%	14.2%	28.9%	21.3%	7.6%	16.7%	14.2%	2.6%	25.2%	12.5%	12.7%	10.6%	100.0%
1986	4.8%	14.2%	29.3%	22.1%	7.2%	16.8%	14.1%	2.7%	24.4%	12.7%	11.7%	10.6%	100.0%
1987	4.9%	12.2%	30.5%	23.0%	7.5%	17.5%	15.0%	2.6%	24.2%	13.2%	11.0%	10.6%	100.0%
1988	4.9%	13.9%	30.2%	22.8%	7.4%	17.4%	14.7%	2.7%	23.7%	14.0%	9.7%	9.9%	100.0%
1989	5.3%	12.6%	30.3%	22.6%	7.7%	17.9%	14.8%	3.0%	23.5%	13.9%	9.6%	10.4%	100.0%

	1.Electricidad, gas y agua	2.Constr.	3.Comercio, restaurantes y hoteles	Comercio	Rest. y hot	4.Transporte, almac. y comunicac.	Transporte y almac.	Comunicac.	5.Establec financ, seguros, inmue-	Bancos, seguros y serv. a empresas	Alq de viviendas	6.Serv. comunales, sociales y personales	Serv. de Mercado
1990	4.9%	7.6%	25.9%	24.5%	1.3%	12.9%	10.3%	2.6%	30.0%	8.6%	21.4%	18.8%	100.0%
1991	5.1%	9.1%	23.7%	21.7%	2.0%	13.8%	11.2%	2.7%	30.0%	9.2%	20.8%	18.2%	100.0%
1992	4.9%	10.0%	23.7%	20.7%	3.0%	14.2%	11.6%	2.6%	29.8%	8.8%	21.0%	17.4%	100.0%
1993	5.6%	12.6%	22.5%	18.4%	4.2%	13.0%	10.4%	2.6%	29.4%	8.8%	20.5%	17.0%	100.0%
1994	6.1%	14.1%	23.5%	18.9%	4.7%	13.8%	10.5%	3.2%	32.3%	14.6%	17.8%	10.2%	100.0%
1995	5.9%	13.6%	23.2%	18.5%	4.7%	13.9%	10.4%	3.5%	33.4%	15.9%	17.4%	10.0%	100.0%
1996	6.2%	11.8%	22.9%	18.5%	4.4%	14.4%	10.3%	4.0%	34.9%	17.2%	17.7%	9.9%	100.0%
1997	6.0%	11.6%	22.5%	18.4%	4.0%	14.7%	10.3%	4.4%	35.3%	17.8%	17.5%	9.9%	100.0%
1998	6.2%	10.9%	22.3%	18.2%	4.1%	15.2%	10.5%	4.7%	35.3%	17.1%	18.2%	10.1%	100.0%
1999	6.5%	8.7%	20.6%	16.4%	4.2%	16.3%	11.3%	5.1%	36.7%	16.1%	20.6%	11.2%	100.0%
2000	6.5%	8.3%	21.9%	17.6%	4.3%	16.4%	11.3%	5.0%	35.9%	15.2%	20.7%	11.1%	100.0%
2001	6.5%	8.4%	22.0%	17.7%	4.3%	16.6%	11.2%	5.3%	35.7%	15.4%	20.3%	10.9%	100.0%
2002	6.4%	9.1%	21.8%	17.5%	4.3%	16.5%	11.1%	5.4%	35.5%	15.5%	20.0%	10.7%	100.0%
2003	6.2%	9.8%	21.9%	17.6%	4.3%	16.4%	11.0%	5.4%	35.3%	16.0%	19.3%	10.3%	100.0%
2004	6.1%	10.3%	22.1%	17.8%	4.3%	16.4%	11.0%	5.4%	35.1%	16.5%	18.6%	10.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE

Anexo IV
Tasa de crecimiento ponderado de las actividades de sector servicios de mercado

	1.Electricidad, gas y agua	2.Constr.	3.Comercio, restaurantes y hoteles	Comercio	Rest. y hot	4.Transporte, almac. y comunicac.	Transporte y almac.	Comunicac.	5.Establec financ, seguros, inmue-	Bancos, seguros y serv. A empresas	Alq de viviendas	6.Serv. comunales, sociales y personales	Servicios de Mercado
1970													
1971	0.22%	0.84%	2.04%	1.59%	0.46%	1.45%	1.40%	0.06%	3.48%	2.30%	1.24%	1.04%	9.05%
1972	0.03%	0.50%	1.55%	1.42%	0.13%	0.98%	0.78%	0.20%	0.56%	0.41%	0.15%	0.54%	4.13%
1973	0.24%	1.42%	2.86%	2.56%	0.31%	-0.72%	-0.59%	-0.13%	0.46%	0.69%	-0.20%	0.14%	4.07%
1974	-0.15%	0.15%	4.38%	3.68%	0.70%	0.16%	0.28%	-0.11%	1.84%	1.17%	0.69%	0.27%	6.36%
1975	0.07%	-1.30%	-0.46%	-0.82%	0.41%	3.11%	2.87%	0.25%	2.83%	1.76%	1.09%	0.50%	3.91%
1976	0.46%	1.14%	0.34%	-0.23%	0.63%	0.90%	0.90%	0.01%	0.33%	0.30%	0.03%	0.08%	3.08%
1977	0.18%	0.93%	1.15%	0.48%	0.70%	0.60%	0.52%	0.09%	-0.54%	-0.30%	-0.24%	0.68%	2.87%
1978	0.67%	1.43%	4.24%	2.65%	1.64%	1.06%	0.99%	0.07%	4.20%	1.47%	2.77%	2.01%	13.46%
1979	0.40%	0.71%	1.66%	0.37%	1.42%	2.41%	2.06%	0.36%	3.28%	1.37%	1.92%	0.97%	9.36%
1980	0.01%	1.65%	0.56%	0.62%	-0.05%	1.12%	1.11%	0.01%	0.36%	0.87%	-0.45%	0.08%	3.59%
1981	1.05%	1.22%	1.31%	0.51%	0.83%	-0.28%	-0.40%	0.14%	2.24%	1.38%	0.86%	0.93%	6.16%
1982	0.62%	0.11%	0.39%	-0.03%	0.43%	-0.31%	-0.46%	0.17%	0.59%	0.27%	0.32%	0.30%	1.61%
1983	0.37%	1.06%	0.22%	-0.10%	0.33%	0.26%	0.01%	0.28%	0.06%	0.18%	-0.12%	0.55%	2.42%
1984	0.34%	0.71%	1.64%	1.79%	-0.09%	0.39%	0.10%	0.32%	-1.63%	-1.26%	-0.33%	-0.06%	1.14%
1985	0.15%	3.49%	1.32%	1.71%	-0.31%	0.33%	0.23%	0.10%	-0.84%	-0.11%	-0.71%	-0.55%	3.19%
1986	0.46%	0.14%	0.63%	0.98%	-0.31%	0.14%	-0.02%	0.17%	-0.60%	0.31%	-0.85%	0.04%	0.74%
1987	0.38%	-1.24%	2.78%	2.03%	0.75%	1.68%	1.72%	-0.01%	1.02%	1.18%	-0.10%	0.55%	4.77%
1988	0.26%	3.17%	1.89%	1.53%	0.36%	1.13%	0.76%	0.39%	1.21%	1.92%	-0.51%	0.08%	7.40%

	1.Electricidad, gas y agua	2.Constr.	3.Comercio, restaurantes y hoteles	Comercio	Rest. y hot	4.Transporte, almac. y comunicac.	Transporte y almac.	Comunicac.	5.Establec financ, seguros, inmue-	Bancos, seguros y serv. A empresas	Alq de viviendas	6.Serv. comunales, sociales y personales	Servicios de Mercado
1989	0.62%	-0.95%	0.80%	0.31%	0.51%	0.90%	0.51%	0.42%	0.26%	0.22%	0.04%	0.76%	2.17%
1990	0.04%	-2.60%	-1.75%	4.52%	-1.08%	-2.74%	-2.49%	-0.18%	11.93%	-2.78%	30.88%	18.08%	9.26%
1991	0.47%	2.45%	-0.85%	-1.51%	1.18%	1.79%	1.56%	0.24%	1.56%	1.12%	0.50%	0.41%	5.20%
1992	0.21%	1.73%	1.73%	0.53%	1.74%	1.47%	1.30%	0.17%	1.99%	0.26%	1.74%	0.42%	7.41%
1993	1.42%	5.15%	1.33%	-0.22%	2.30%	0.21%	0.03%	0.19%	2.82%	1.00%	1.82%	1.47%	11.33%
1994	0.65%	1.81%	1.33%	0.73%	0.64%	1.02%	0.24%	0.92%	3.71%	9.73%	-2.20%	-3.99%	1.21%
1995	0.15%	0.26%	0.89%	0.63%	0.26%	0.91%	0.39%	0.54%	2.88%	2.44%	0.55%	0.30%	5.31%
1996	0.30%	-1.52%	-0.21%	0.04%	-0.24%	0.55%	0.03%	0.58%	1.81%	1.43%	0.41%	-0.05%	0.53%
1997	0.06%	0.25%	0.38%	0.61%	-0.21%	0.86%	0.28%	0.61%	1.74%	1.32%	0.44%	0.31%	3.56%
1998	0.11%	-0.79%	-0.36%	-0.38%	0.03%	0.38%	0.15%	0.24%	-0.45%	-0.85%	0.45%	0.13%	-1.05%
1999	-0.27%	-2.35%	-3.19%	-2.90%	-0.24%	-0.31%	-0.24%	-0.08%	-1.81%	-2.26%	0.76%	0.16%	-8.54%
2000	0.06%	-0.32%	1.61%	1.48%	0.13%	0.25%	0.22%	0.03%	-0.35%	-0.67%	0.35%	0.07%	1.19%
2001	0.20%	0.32%	0.68%	0.57%	0.11%	0.66%	0.20%	0.48%	0.80%	0.62%	0.18%	0.11%	2.77%
2002	0.05%	1.13%	0.41%	0.33%	0.09%	0.40%	0.19%	0.21%	0.83%	0.60%	0.24%	0.10%	2.84%
2003	0.18%	1.32%	1.26%	0.97%	0.29%	0.71%	0.42%	0.29%	1.60%	1.40%	0.25%	0.13%	5.12%
2004	0.15%	1.00%	1.31%	1.15%	0.17%	0.83%	0.53%	0.30%	1.50%	1.32%	0.23%	0.13%	4.88%

Fuente: Elaboración propia en base a cifras DANE

Anexo V Población ocupada por nivel educativo

1987-1990						
Ocupación	Ninguno	Primaria	Secundaria	Superior	No informa	TOTAL
No informa	8.8%	61.0%	29.2%	0.9%	0.2%	100.0%
Profesional o técnico	0.1%	2.1%	17.0%	80.8%	0.1%	100.0%
Director o funcionario público	0.2%	4.3%	22.0%	73.5%	0.1%	100.0%
Personal administrativo	0.3%	7.6%	65.3%	26.7%	0.1%	100.0%
Comerciante y vendedor	3.5%	33.0%	51.7%	11.6%	0.2%	100.0%
Trabajador de los servicios	5.3%	52.6%	39.1%	2.8%	0.2%	100.0%
Trabajador agroforestal	9.4%	52.8%	28.5%	9.3%	0.0%	100.0%
Operario no agrícola	2.1%	42.7%	51.4%	3.6%	0.2%	100.0%

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. DANE. Elaboración Propia

1991-1995						
Ocupación	Ninguno	Primaria	Secundaria	Superior	No informa	TOTAL
No informa	6.2%	53.9%	36.8%	2.4%	0.7%	100.0%
Profesional o técnico	0.1%	1.9%	15.9%	81.8%	0.3%	100.0%
Director o funcionario público	0.0%	4.1%	17.8%	77.9%	0.2%	100.0%
Personal administrativo	0.2%	6.5%	63.1%	29.9%	0.3%	100.0%
Comerciante y vendedor	2.7%	28.8%	54.8%	13.2%	0.5%	100.0%
Trabajador de los servicios	4.5%	47.1%	44.2%	3.7%	0.5%	100.0%
Trabajador agroforestal	8.5%	49.5%	32.0%	9.5%	0.6%	100.0%
Operario no agrícola	1.7%	37.3%	56.0%	4.4%	0.6%	100.0%

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. DANE. Elaboración Propia

1996 -1999						
Ocupación	Ninguno	Primaria	Secundaria	Superior	No informa	TOTAL
No informa	9.7%	55.6%	31.2%	2.9%	0.6%	100.0%
Profesional o técnico	0.0%	1.5%	11.9%	86.5%	0.1%	100.0%
Director o funcionario público	0.0%	13.0%	13.2%	73.4%	0.4%	100.0%
Personal administrativo	0.3%	7.0%	57.2%	35.4%	0.2%	100.0%
Comerciante y vendedor	3.1%	30.9%	52.0%	13.6%	0.4%	100.0%
Trabajador de los servicios	4.0%	46.8%	44.1%	4.5%	0.5%	100.0%
Trabajador agroforestal	9.0%	51.6%	29.4%	9.6%	0.4%	100.0%
Operario no agrícola	1.8%	38.8%	53.5%	5.2%	0.6%	100.0%

Fuente: Encuesta Nacional de Hogares. DANE. Elaboración Propia

Población ocupada por nivel educativo (continuación)

2001-2004									
	Ninguno	Prim. Incompleta	Prim. Completa	Sec. Incompleta	Sec. Completa	Sup. Incompleta	Sup. Completa	No informa	Total
No informa	8.1%	19.9%	24.1%	30.6%	13.1%	1.8%	1.4%	1.0%	100.0%
Profes y técnicos	0.0%	0.2%	0.6%	2.2%	8.8%	14.4%	73.2%	0.5%	100.0%
Direct. Y F Pob	0.2%	1.3%	3.3%	6.0%	16.1%	12.5%	60.4%	0.3%	100.0%
Personal Activo	0.3%	1.4%	3.5%	11.5%	43.4%	24.7%	14.9%	0.4%	100.0%
Comercia. Y vended	2.3%	9.2%	15.0%	21.9%	32.3%	10.1%	8.6%	0.7%	100.0%
T. de servicios	3.2%	13.4%	22.0%	27.1%	26.7%	4.4%	2.2%	1.0%	100.0%
T. Aric forestal	9.2%	22.3%	24.5%	18.1%	11.8%	4.4%	8.7%	1.0%	100.0%
Oper no agricola	1.6%	9.6%	20.1%	31.5%	28.9%	5.2%	2.1%	1.0%	100.0%

Fuente: encuesta nacional de hogares. DANE. Elaboración propia.

Anexo VII
Metodología “eslabonamientos” hacia atrás

(Tomado de “Multiplicadores de la Economía Peruana. Una aplicación a la Tabla Insumo-Producto 1994”-INEI)

El modelo insumo-producto se basa en la ecuación de balance oferta-demanda:

$$X+m=Ax+d \quad (1)$$

Donde x = vector de producciones sectoriales; m =vector de importaciones por origen; d =vector de demanda final; y A =matriz de coeficientes insumo-producto.

Generalmente se supone que las importaciones representan una determinada proporción de la producción nacional en cada sector:

$$m= Mx \quad (2)$$

donde M es la diagonal de coeficientes de importación.

La solución de un primer modelo se obtiene sustituyendo (2) en (1):

$$X=(I+M-A)^{-1} d \quad (3)$$

La matriz inversa de este sistema puede interpretarse como la matriz de “eslabonamientos” hacia atrás. El elemento ij de la matriz representa el efecto final sobre el producto i de un incremento unitario en la demanda final del sector j , después de que se completan todas las interacciones.

Matemáticamente, el valor b' de eslabonamientos “backward” estaría dado por:

$$b'=i'(I+M-A)^{-1} \quad (4)$$

donde i' es el vector-fila unitario. (Nótese que la ecuación 4 equivale a sumar las columnas de la matriz inversa).

Capítulo III

Desempeño de Algunos Sectores de Servicios

A. El Sector Comercio

1. Breve recuento histórico

- En 1853 se adoptó el primer Código de Comercio en Colombia.
- La Ley 111 de 1890 autorizó al gobierno para crear las cámaras de Comercio con carácter de órganos oficiales del comercio y cuerpos consultores en los asuntos relacionados con el comercio y la industria
- La primera Cámara de Comercio en constituirse fue la Cámara de Comercio de Bogotá, en agosto de 1891; desapareció por tres años y reapareció definitivamente en agosto de 1904. En el mismo año se creó la Cámara de Comercio de Medellín; en 1910 las de Tunja y Cali; en 1913 la de Manizales; en 1915 las de Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta y Barranquilla; en 1918 la Cámara de Comercio de Pasto
- La Ley 28 de 1931 dio a las cámaras de comercio completo estatuto, que las reguló hasta el 31 de diciembre de 1971 y, entre otras, les asignó la función de llevar buena parte del registro público de comercio.
- En 1944 Asociación Nacional de Industriales -ANDI -
- En el año de 1945 se creó la Federación Nacional de Comerciantes –FENALCO-
- En 1954 se implementó el sistema de subsidio familiar, que dio origen a la creación de las Cajas de Compensación Familiar.
- Mediante la Ley 19 del 25 de noviembre de 1958 y el decreto 1653 del 15 de julio de 1960, La Superintendencia de Regulación Económica.
- La Ley 155 de 1959, en la cual se establece la intervención estatal en la fijación de los precios, con el ánimo de garantizar tanto los intereses de los consumidores como de los productores
- El Decreto N° 2562 del 07 de octubre de 1968 creó la Superintendencia Nacional de Precios, encargándola de ejecutar la política de precios del Gobierno y de fijar, de acuerdo con estudios de costos de producción, los precios de los artículos de primera necesidad, consumo popular o uso doméstico, nacionales o extranjeros.
- Mediante Decreto N° 1918 de 1968, el Gobierno Nacional reestructuró el Ministerio de Fomento, le cambió el nombre por Ministerio de Desarrollo Económico y creó la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Mediante la Ley 81 de 1988 y el Decreto N° 789 de 1991, se creó y reglamentó el Consejo Superior de comercio interno, como órgano asesor del Ministerio de Desarrollo Económico.
- En 1972 se inauguró el centro comercial Sandiego que comenzó con 84 locales comerciales y que hoy cuenta con 200 locales, 120 oficinas y consultorios, y 1.350 parqueaderos.
- El Decreto N° 201 de 1974 creó la Superintendencia Nacional de Producción y Precios que fue posteriormente suprimida en 1976

- Mediante Decreto N° 2153 de 1992 se reestructuró y fortaleció la Superintendencia de Industria y Comercio.
- La Ley 790 de 2002 dispuso la fusión de los Ministerios de Desarrollo Económico y de Comercio Exterior, conformando el actual Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. El comercio hoy

En el lenguaje corriente, la expresión “servicios de distribución” implica un conjunto amplio de actividades que se desarrollan para llevar un producto –bien o servicio- desde el lugar de su producción hasta el consumidor final.

Según la Clasificación Central de Productos –CPC- (sigla en inglés), el sector de distribución (Capítulo 6) comprende, entre otras categorías, la de “servicios comerciales de distribución” que, orientada básicamente a la distribución de bienes, se clasifica a su vez en actividades de comercio mayorista (61) y comercio minorista (62). La clasificación del comercio mayorista distingue entre quienes compran la mercancía para luego distribuirla y quienes la distribuyen mediante comisión o contrato. El comercio minorista es clasificado atendiendo a la existencia o no de un establecimiento -comercio en tiendas especializadas; comercio en tiendas no especializadas; comercio sin intervención de tiendas de venta -o a la forma como se desarrolle el comercio: comercio a través de pedido postal o comercio por comisión o contrato.

El distribuidor moderno es más que un enlace pasivo entre productor y consumidor; es un eslabón cada vez más importante de la cadena logística, y que cobra cada vez más influencia tanto para el proveedor como para el consumidor. Al mismo tiempo, la competencia entre empresas es cada vez más agresiva; los productos y servicios que ofrece son cada vez más parecidos y ello obliga a que la empresa sea más creativa y su competencia se concentre, de una parte, en la reducción de precios y de otra, en el conocimiento y fidelización de los clientes.

Las principales características que marcan la tendencia actual en el sector de distribución, son la internacionalización, la concentración, el surgimiento de nuevos formatos de operación y formas asociativas, el sistema de autoservicio, el incremento en las superficies de los establecimientos, la aplicación y apropiación tecnológica, cambios en la conducta del consumidor y aumento del poder de negociación frente a los proveedores.

El comercio mayorista registra muy pocos cambios estructurales. Su desarrollo está marcado por la tendencia a ofrecer cada vez mejor servicio tanto a los minoristas como a los proveedores y, dado el desarrollo que han tenido los primeros, las diferencias entre un gran minorista y el mayorista son cada vez menores. La principal tendencia que se observa en las empresas mayoristas es la internacionalización, aunque también se registra importante actividad de fusiones entre empresas y la consolidación.

La internacionalización es una tendencia presente en todas las ramas de la actividad económica. En el ámbito del comercio, particularmente en el minorista, se refleja en la presencia de las grandes empresas en mercados extranjeros. Esta presencia se ha dado principalmente en países en desarrollo, en los cuales hay un desarrollo más incipiente del sector y menor competencia; así, los mayores crecimientos en ventas de los cien primeros mayoristas, promediando los noventa, se dieron en zonas geográficas de economías emergentes (Reina, 2003).

Los procesos de apertura comercial y la flexibilización de los regímenes de inversión extranjeros han sido fundamentales para la internacionalización. También, han contribuido la saturación y excesiva reglamentación en los mercados desarrollados, la búsqueda de

economías de escala y el entorno que provee el mercado de destino, generalmente poco desarrollado, y con tendencias de crecimiento en los niveles de ingreso y consumo.

Según estudio recientemente realizado por Deloitte, crece la preocupación de los grandes detallistas respecto de sus operaciones internacionales y las estrategias que deben implementar para mitigar los riesgos a los cuales se enfrentan. Estos riesgos, que hasta ahora se concentraban en los aspectos financieros de su operación y en las dificultades propias de establecer negocios internacionales, como las fluctuaciones de la moneda, riesgos por cambios de política, diversas condiciones de desarrollo, adaptación a las condiciones del consumidor local, etc, se suman a la necesidad de “ser un buen ciudadano global”, reduciendo el impacto de sus operaciones en el medio ambiente y maximizando los beneficios de las comunidades en las que operan. Al mismo tiempo, aspectos como la preocupación por la seguridad alimentaria, la falsificación de productos, la proliferación de marcas propias y la exposición al terrorismo, son condiciones del entorno que constituyen riesgo para la administración de los grandes detallistas (Deloitte, 2006).

Las 250 principales empresas minoristas en el mundo, entre las cuales se cuenta 90 de Estados Unidos, 54 de Europa, 40 de Japón y 22 de Canadá, realizaron ventas por valor de 2,84 trillones de USD, en el 2004.

Cuadro 17. Ventas de las principales empresas minoristas en el mundo

DT Rank FY 04	Country of Origin	Name of Company	Formats	2004 Group Sales* (US\$mil)	2004 Retail Sales (US\$mil)	2004 Group Income/ (Loss)* (US\$mil)	Countries of Operation	5 yr Retail Sales CAGR % (Local Currency)
1	US	Wal-Mart Stores Inc.	Cash & Carry/Warehouse Club, Discount Department Store, Hypermarket/Supercenter/Superstore, Supermarket	287,989	285,222	10,267	Argentina, Brazil, Canada, China, Germany, Mexico, Puerto Rico, S. Korea, UK, US	11.8%
2	France	Carrefour S.A.	Cash & Carry/Warehouse Club, Convenience/Forecourt Store, Discount Store, Hypermarket/Supercenter/Superstore, Supermarket	90,389	89,568	2,067	Argentina, Belgium, Brazil, China, Colombia, Czech Rep., Dominican Republic, Egypt, France, French Polynesia, Greece, Guadeloupe, Indonesia, Italy, Japan, Malaysia, Martinique, Mexico, Oman, Poland, Portugal, Qatar, Reunion, Romania, Saudi Arabia, Singapore, Slovakia, S. Korea, Spain, Switzerland, Taiwan, Thailand, Turkey, Tunisia, UAE	6.7%
3	US	The Home Depot Inc.	Home Improvement	73,094	73,094	5,001	US, Canada, Mexico, Puerto Rico, Virgin Islands	13.7%
4	Germany	Metro AG	Cash & Carry/Warehouse Club, Department Store, Electronics Specialty, Home Improvement, Hypermarket/Supercenter/Superstore, Other Specialty, Supermarket	70,165	69,781	1,161	Austria, Belgium, Bulgaria, China, Croatia, Czech Rep., Denmark, France, Germany, Greece, Hungary, India, Italy, Japan, Luxembourg, Moldova, Morocco, Netherlands, Poland, Portugal, Romania, Russia, Slovakia, Spain, Switzerland, Turkey, Ukraine, UK, Vietnam	5.3%
5	UK	Tesco plc	Convenience/Forecourt Store, Hypermarket/Supercenter/Superstore, Supermarket	62,505	62,505	2,513	China, Czech Rep., Hungary, Japan, Rep. of Ireland, Malaysia, Poland, Slovakia, S. Korea, Taiwan, Thailand, Turkey, UK	12.6%
6	US	Kroger	Convenience/Forecourt Store, Hypermarket/Supercenter/Superstore, Other Specialty, Supermarket	56,434	56,434	(100)	US	4.5%
7	US	Costco Wholesale Corp.	Cash & Carry/Warehouse Club	48,107	47,146	882	Canada, Japan, S. Korea, Mexico, Puerto Rico, Taiwan, UK, US	11.8%
8	US	Target Corp.	Discount Department Store, Hypermarket/Supercenter/Superstore	46,839	45,682	3,198	US	6.6%
9	Netherlands	Koninklijke Ahold N.V.	Cash & Carry/Warehouse Club, Convenience/Forecourt Store, Discount Store, Drug Store/Pharmacy, Hypermarket/Supercenter/Superstore, Other Specialty, Supermarket	64,681	44,793	(530)	Czech Rep., Estonia, Latvia, Lithuania, Netherlands, Poland, Slovakia, US	4.3%
10	Germany	Aldi GmbH & Co. oHG	Discount Store, Supermarket	42,906*	42,906*	n/a	Australia, Austria, Belgium, Denmark, France, Germany, Luxembourg, Netherlands, Rep. of Ireland, Spain, UK, US	5.4%

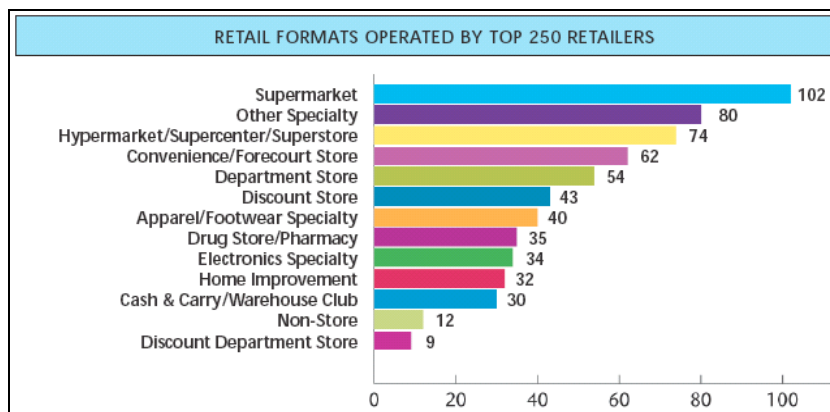
Fuente: Deloitte (2006)

En relación con la concentración, se estima que las ventas y utilidades de las 250 empresas mas grandes a nivel mundial representaron cerca de una tercera parte del mercado global minorista, valorado en 9 trillones de USD; por su parte, las 10 primeras empresas generaron el 28,8% de esa tercera parte y Wall-Mart, empresa estadounidense, lider del mercado y tres veces mas grande que Carrefour, su inmediata competidora, el 10%. (Deloitte, 2006).

Los factores que contribuyen a la concentración se relacionan con la existencia de economías de escala, capacidad financiera de las empresas, mayor poder de negociación con los proveedores y cambios en los hábitos y conducta del consumidor.

Se observa la aparición de nuevas formas de operación en el sector, tanto para empresas que venden a través de establecimiento como para las que venden si necesidad de éste. De las cinco principales empresas detallistas con establecimientos, sólo Home Depot opera con un solo formato, el de tienda especializada en productos para el hogar; las demás, siguen la tendencia actual de operación con multiformatos como estrategia para abarcar más segmentos de mercado y llegar a éstos de la manera más directa posible.

Gráfico 34. Formas de operación de los principales minoristas del mundo



Fuente: Deloitte (2006)

Los principales formatos que utiliza el comercio actual con establecimiento, son:

1. *Comercio tradicional* Caracterizado por un régimen de ventas con mostrador, reducido tamaño, estructura familiar, reducido personal, nivel bajo de inversión y escasa tecnología.
2. *Comercio especializado* Caracterizado por poseer un surtido profundo, un conocimiento del producto, la atención al cliente y la creación de una imagen atractiva. Están situados, generalmente, en zonas comerciales y poseen una buena localización.
3. *Gran almacén* Establecimientos situados en zonas céntricas y divididos en secciones, con una superficie de venta mínima de 2.000 m², amplia gama de productos (ropa y complementos, perfumería, muebles, juguetería, droguería, papelería, agencia de viajes, seguros, peluquería, decoración, etc.), calidad alta, precios y márgenes más bien elevados y una política donde prima la atención al cliente y la diversidad de servicios que ofrece (parking, garantía postventa, facilidades de financiación, uso tarjeta propia, etc.).

4. *Supermercado* La superficie de venta se sitúa entre 400 y 2.500 m², oscilando el número de cajas registradoras entre dos y cuatro. Oferta productos de alimentación y droguería, además de perfumería y productos perecederos. Incorpora mayor equipamiento y tecnología (lectores ópticos), y aplica técnicas de *merchandising* (gestión del lineal y animación del punto de venta).
5. *Hipermercado* Establecimiento minorista con una superficie de venta superior a los 2.500 m², varias cajas de salida y política de precios y márgenes reducidos. Ofrecen una gama amplia de productos (alimentación, artículos para el hogar, electrodomésticos, confección y calzado) y cuentan con aparcamiento. Tienen una tecnología avanzada: escáner, medio de pago electrónico, web corporativa, posibilidad de realizar compras por Internet, etc. Se suelen ubicar en las periferias de las ciudades.
6. *Outlet* Esta fórmula comercial permite dar salida a excedentes de producción que, por la rápida rotación del mercado, se vende a precios mucho más reducidos del precio de venta habitual.
7. *Cash & Carry* se considera como una fórmula comercial evolucionada de la venta mayorista tradicional, con la particularidad de dirigirse única y exclusivamente a profesionales (detallistas independientes y hosteleros) y operar en régimen de libreservicio. Los establecimientos conocidos como Cash & Carry se sitúan a las afueras de las ciudades y tienen una superficie de tienda en torno a los 2.000 m². Se caracterizan por tener una política comercial fundamentada en el precio y en las continuas ofertas, así como en un exhaustivo conocimiento de sus clientes.
8. *Warehouse club* es una tienda al por menor que usualmente vende una variedad limitada de mercancías, para la cual los clientes deben pagar una membresía para poder comprar. Los clubes pueden mantener los precios bajos debido al formato sin adornos de las tiendas.
9. *Tienda por departamentos con descuento* son establecimientos minoristas ubicados en espacios muy grandes, de un solo piso y gran estacionamiento con productos similares a los de las tiendas por departamentos, escaso nivel de servicio, surtido limitado, minimización de costos y márgenes reducidos.
10. *Tienda por departamentos* es un establecimiento al detal que se especializa en vender una gran cantidad de productos sin especializarse en uno solo. Las tiendas por departamento son normalmente parte de una cadena de tiendas situadas en uno o varios países.
11. *Tienda de conveniencia* es una pequeña tienda o almacén, de muy fácil acceso, principalmente en vías y carreteras o estaciones de servicio o gasolineras, que se caracterizan por tener un horario ampliado, régimen de autoservicio, alto precio y márgenes elevados.

En cuanto al comercio sin establecimiento, se destacan:

1. *Venta por correo y venta en línea o comercio electrónico*. Se caracterizan porque la venta se efectúa utilizando el correo postal en, al menos, dos de sus fases (envío del mensaje, recepción del pedido, entrega del producto y cobro) sin que el consumidor vea antes el producto ofrecido.
2. *Venta por teléfono –telemarketing- y por televisión -televenta-*, son sistema de distribución que utilizan el teléfono y la televisión para realizar sus ventas.
3. *Venta domiciliaria –venta puerta a puerta-*. Forma de venta directa realizada en el domicilio del comprador.

4. *Venta multinivel.* Forma de distribución mediante la cual el propio consumidor se convierte en distribuidor independiente. Como distribuidor, además de vender productos, puede crear su propia red de distribución.
5. *Venta automática* –venta por expendedor, vending-. Venta a través de máquinas expendedoras situadas en establecimientos y lugares públicos (cafeterías, hoteles, metro, etc.).
6. *Venta ambulante.* Venta que se realiza sobre instalaciones desmontables, transportables o móviles.
7. De otra parte, nuevas formas asociativas han permitido a los consumidores acceso a una oferta variada en un solo lugar, con mejores condiciones de acceso, estacionamiento y seguridad. Entre estas formas se distingue:
8. *Calles comerciales:* Concentración de comercios en determinadas calles de la ciudad.
9. *Mercados:* Los mercados se componen de puestos minoristas concentrados en el mismo edificio de un barrio, promovidos por la administración central y que ofertan, fundamentalmente, productos frescos y perecederos.
10. *Galerías comerciales* La galerías se componen de puestos minoristas, fundamentalmente del ramo de la alimentación, que instalados en un solo recinto con servicios comunes se ubican en la planta baja de un predio.
11. *Centros comerciales:* Oferta minorista variada de tiendas especializadas (normalmente en arrendamiento), junto con oferta de restauración y ocio.

La tecnología ha jugado un papel significativo en el desarrollo del sector de distribución. Para el empresario de comercio el aporte tecnológico se puede identificar en tres campos: en el desarrollo de las funciones empresariales, en sus relaciones con otros agentes y en el desarrollo de un nuevo canal de ventas: el comercio electrónico.

A partir de la creación del código de barras y la tecnología POS (*Point of Sale*), la captura información en la registradora y el manejo de tal información ha fomentado la eficiencia de la compañía en funciones que se realizan en la propia registradora, como la emisión de facturas, cobro de tarjetas de crédito, manejo de stock, información sobre precios de los productos, etc.; la tecnología permite, además, realizar balances de caja, función de pagos electrónicos, operaciones de contabilidad, estadísticas y análisis de ventas, análisis de productos, etc., y en el área de recursos humanos, facilita el control sobre el desarrollo laboral. Al mismo tiempo, la información obtenida por el distribuidor es necesaria para el productor, lo cual fortalece la capacidad de negociación del primero.

Las nuevas tecnologías han generado importantes cambios en las relaciones entre sus diferentes actores, permitiendo que las empresas rediseñen sus procesos y coordinen todos los eslabones de la cadena de valor, y promoviendo sistemas que faciliten la comunicación con sus clientes. Se destacan a este respecto sistemas como el SCM (Supply Chain Management) y CRM (Customer Relationship Management)

Además, el desarrollo de Internet ha abierto la posibilidad que el comprador pueda adquirir sus productos a través del comercio electrónico. Se estima que el 37% de los usuarios de Internet en todo el mundo, está en Asia; el 29% en Europa; 24 en América del Norte y 7% en América del Sur. (Paz Lloveras, 2005)

En un estudio realizado por Ernst & Young acerca del comercio electrónico, se determinaron los factores que, en opinión de minoristas y empresas productoras constituyen las principales barreras para el desarrollo del comercio electrónico:

Cuadro 18. Principales barreras al comercio electrónico

Minoristas:

- 81% Preocupación del consumidor por la seguridad
- 73% Estado actual de la tecnología de seguridad
- 50% Número de consumidores en línea
- 50% Interés del consumidor por comprar en línea
- 46% Estado de la tecnología de comercio electrónico
- 46% Temas de integración de sistemas
- 27% Costo de la plataforma

Productores:

- 88% Preocupación del consumidor por la seguridad
- 63% Estado actual de la tecnología de seguridad
- 63% Número de consumidores en línea
- 63% Interés del consumidor por comprar en línea
- 67% Estado de la tecnología de comercio electrónico
- 54% Temas de integración de sistemas
- 50% Costo de la plataforma

Fuente: Ernst & Young

Son múltiples los factores que han contribuido a cambiar los hábitos del consumidor. Ellos incluyen factores sociodemográficos, como el envejecimiento de poblacional y cambios en la estructura familiar, culturales, como la incorporación de los esposos en tareas familiares, tecnológicos como una mayor disponibilidad de información; estilos de vida, como el ingreso de la mujer al mercado laboral y la combinación de las actividades de compra y esparcimiento y económicos, derivados de ciclos de mayor o menor bonanza que permiten subir el nivel del gasto o restringirlo para asignar mejor sus recursos.

Estas condiciones han llevado a una mayor fragmentación de segmentos, lo que permite a las empresas especializarse en nichos específicos a través de los formatos apropiados descritos en esta sección o utilizar el modelo de multiformato, para abarcar diferentes segmentos de consumidores.

Sin embargo, se puede afirmar en términos generales que el consumidor actual es más exigente y mejor informado, tiene mayor acceso a crédito y está menos dispuesto que antes a mantener la fidelidad hacia las marcas o los establecimientos comerciales, cuando estos no satisfacen sus expectativas o necesidades.

La mayor concentración de las empresas minoristas y como consecuencia de ello su reducción en número y aumento en tamaño han generado condiciones que se traducen en un incremento del poder de negociación frente a los proveedores. Esta mayor poder permite a los distribuidores imponer, especialmente a los pequeños productores, condiciones de contrato, formas de pago, exigencias de absorción de costos de ofertas y liquidaciones, etc.

Otro aspecto que identifica al mismo tiempo una tendencia actual y un desafío para los detallistas, es el desarrollo de las marcas propias, las cuales ofrecen a los comerciantes mayores márgenes de utilidad y consolidan su poder en el mercado, apoyando su estrategia crecer en ventas y posicionarse en el mercado. La utilización de marcas propias también

permite a los almacenes una más flexible utilización de los espacios en góndolas y la incorporación de éstas en las campañas promocionales consiguiendo mayor apego del consumidor a su marca.

Todo lo anterior refleja no sólo un gran crecimiento del sector distribución, sino su conquista de un mayor poder en el mercado.

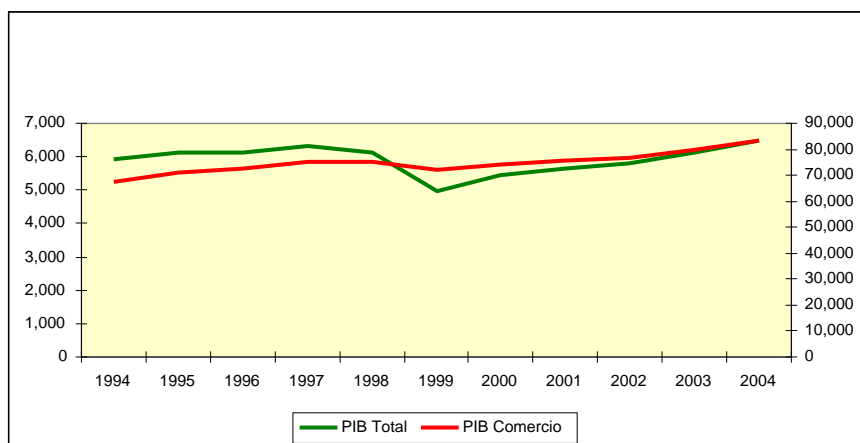
3. El comercio en Colombia

En Colombia, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 300, expedida por el DANE el 13 de mayo de 2005, la información estadística se sirve de la clasificación CIU Rev. 3 A.C., que consiste en una adaptación de la versión internacional y en la que se resalta las actividades de mayor desarrollo en el país y se ajustan las notas explicativas a la realidad nacional. Esta clasificación introduce un capítulo independiente para el comercio de vehículos automotores (División 50), sus partes y piezas, reparación y productos relacionados, como combustible, lubricantes, etc. La División 51 clasifica el comercio mayorista de manera similar a como lo hace la CPC y la División 52 abarca el comercio minorista, respecto del cual introduce una clasificación independiente según se trate de productos nuevos o usados; al igual que en la CPC se establece una clasificación para el comercio que se realiza fuera de establecimientos comerciales, que en el caso colombiano abarca las ventas por correo, los puestos móviles y “otros tipos” de comercio sin establecimiento. La clasificación colombiana también incluye una partida especial para la reparación de efectos personales y enseres domésticos.

El sector comercio es uno de los que mas contribuye a la economía nacional; Reina (2003) estimó la composición del PIB de comercio y encontró que excluidos los servicios de hotelería y turismo y reparaciones, la participación del comercio en el PIB es de 7,8 %, de lo que corresponde 3% a comercio al por mayor, 1,5% comercio al por menor y el resto y 3,3 a comercio de lubricantes y vehículos. Del 1,5% correspondiente al comercio minorista, los minimercados, grandes almacenes, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, a los que denomina “nuevo comercio” responden por el 1% y las tiendas, plazas de mercado vendedores ambulantes, almacenes tradicionales y almacenes de cadena (“comercio tradicional, formal e informal”) representan el 0,5%.

El PIB comercio ha aumentado algo mas del 15% en los últimos 10 años, logrando recuperarse de la crisis económica sufrida por el país en los años 1998 y 1999, que afectó el sector en menor medida que al resto de la economía.

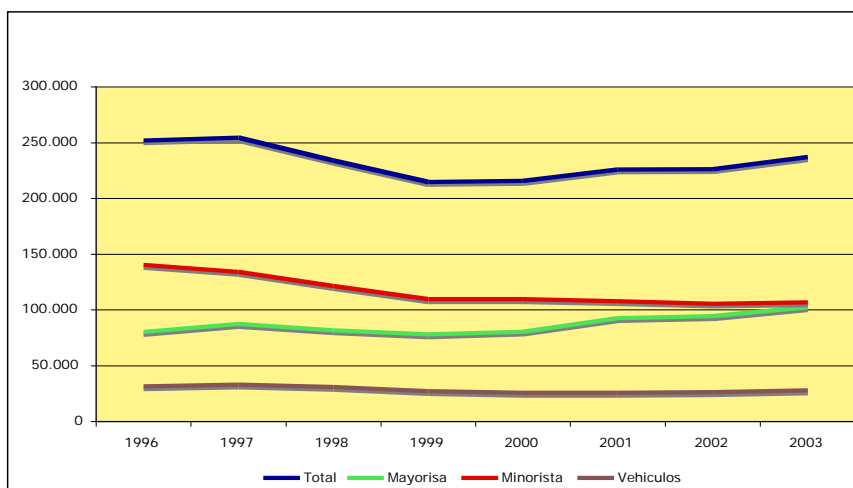
Gráfico 35. PIB Total y PIB Comercio
(miles de millones de pesos constantes 1994)



Fuente; DANE. Elaboración propia

Según información de la encuesta anual manufacturera del DANE, en el periodo comprendido entre 1996 y el 2003, se observa un significativo cambio en el empleo en el sector comercio, en el cual el comercio mayorista gana participación como empleador importante del sector; también se refleja una tendencia de crecimiento posterior. Mientras que en el año de 1996 el comercio mayorista generaba el 32% del empleo en el sector, ya para el 2003 su participación es del 43%.

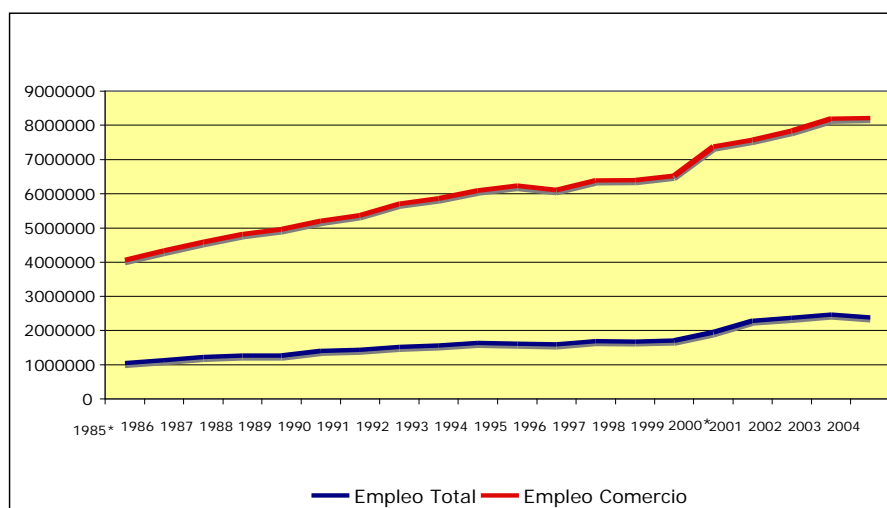
Gráfico 36. Empleo del sector comercio por sub-sectores



Fuente DANE, elaboración propia

La creciente tendencia del empleo total es seguida de cerca por el sector comercio, que ha aumentado su participación en el comercio total en 3 puntos porcentuales en el período de análisis, pasando de representar un 26% del empleo total en 1985 a 29% en el 2004.

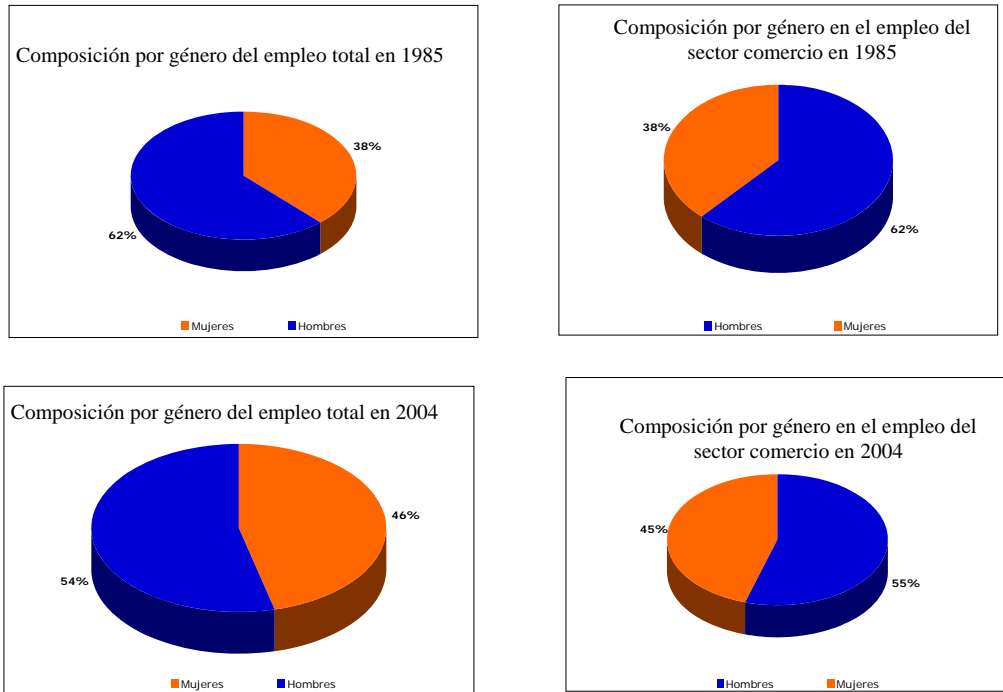
Gráfico 37. Contribución del comercio al empleo total



Fuente; DANE. Elaboración propia

Así como en el empleo total, en el sector comercio se ha visto reflejado un importante incremento del empleo de mujeres desde 1985, ganando alrededor de 7 puntos porcentuales del empleo total.

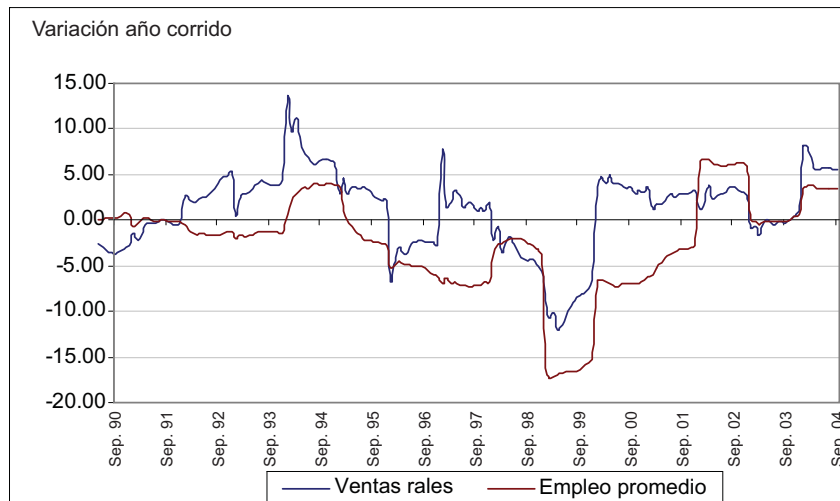
Gráfico 38. Composición por género del empleo total y del empleo en el sector comercio (1985 y 2004)



Fuente: DANE, elaboración propia

De la misma manera, el empleo promedio, a pesar del tiempo que toma acomodarse a los cambios de comportamiento de las ventas, en el largo plazo, sigue la tendencia de éstas y procura su acomodo a una situación de productividad deseable (Gráfico N° 39)

Gráfico 39. Ventas reales y empleo del comercio al por menor



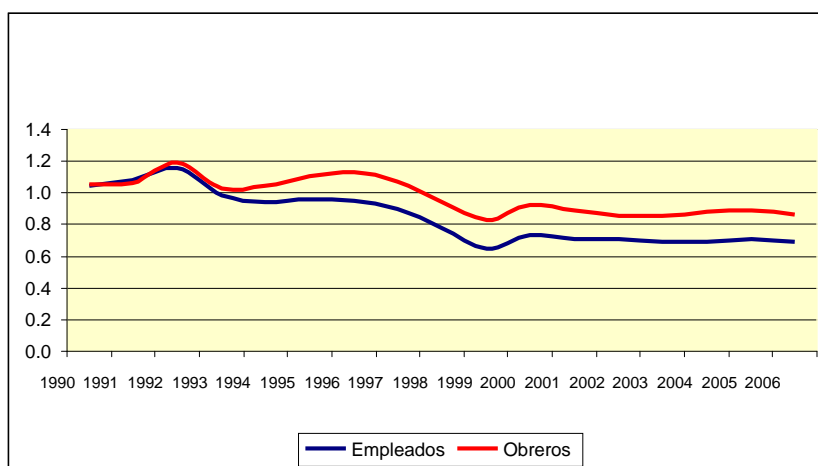
Fuente: DANE

Se aprecia en el gráfico N° 40 como los salarios medios del sector comercio se encontraban a la par con los salarios de la industria manufacturera en 1990 mientras que para el 2005 éstos han sufrido un deterioro real, presentando ahora una equivalencia del 70% de los salarios para los empleados de la industria manufacturera y del 80% para el nivel de obreros en la misma industria. En consecuencia, luego de 15 años, los salarios del comercio se han distanciado entre un 20 y un 30% de los de la industria.

Este sector se caracteriza generalmente por el pago de salarios relativamente bajos, y emplea a un gran número de trabajadores relativamente poco calificados. No obstante, los cambios registrados en las preferencias de los consumidores y las modificaciones tecnológicas, que se reflejan en una mayor sofisticación de los productos, están creando una tendencia hacia una mayor calidad de los servicios y, por tanto, hacia una mayor demanda de trabajadores altamente calificados.

Sobre este tema y en particular la formación de personal calificado, se recoge la opinión de varios expertos que han señalado la falta de pertinencia en la formación profesional de la oferta educativa para el sector. Se señala como ejemplo que países altamente competitivos en comercio, como Chile disponen de por lo menos una cátedra universitaria de ingeniería comercial, la cual no se ofrece aún en Colombia. A nivel técnico, la formación necesaria está a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Gráfico 40. Relación del salario del comercio minorista con respecto a los salarios de la industria manufacturera



Fuente: Banco de la República, elaboración propia

(a) El mercado

Según información del DANE para el año 2004¹, el comercio en Colombia es mayoritariamente minorista. El 68,17% de las empresas se dedican al comercio al por menor, en tanto que 23,12% se concentran en el comercio mayorista y 8,71% en el comercio de automotores, motocicletas y productos relacionados.

Según la misma fuente, la mayor parte del comercio 82,03% corresponde a empresas que tienen menos de 10 empleados, en tanto que las que tienen más de 500 empleados, representan el 0,05% del total de empresas del sector. La estructura completa, según la encuesta, es como sigue:

¹ Encuesta Anual de Comercio realizada a una muestra de 89.180 empresas

Cuadro 19. Porcentaje de empresas por número de personal

Escala de personal	Porcentaje de empresas
1 a 9	82.03
10 a 19	12.69
20 a 49	3.94
50 a 99	0.78
100 a 199	0.38
200 a 499	0.13
Más de 500	0.05

Fuente; DANE; elaboración propia

En relación con las ventas, la encuesta realizada mostró que el 57% de las empresas realizó ventas hasta por \$247.571 (equivalente a USD 86) y que el 0,69% de la empresas alcanzó ventas iguales o superiores a \$43.715.151.104 (USD 15.190.528)², siendo el comercio mayorista, el que tuvo la mayor participación (52,30%) en el total de las ventas.

También revela la encuesta mencionada que en materia de organización empresarial, prima en Colombia el comercio realizado por personas naturales, que alcanzan al 60,28% del total, mientras que la forma asociativa mas utilizada es la sociedad limitada (31,03%)

En relación con el empleo, el 55,34% del empleo generado por las empresas encuestadas se vincula al comercio minorista, el 35,49% al comercio mayorista, y el 9,18% a empresas comercializadoras de automotores, motocicletas y productos relacionados.

En cuanto al comercio minorista, durante el año corrido de 2005, el incremento real en las ventas fue de 9,32%, incluyendo las ventas del sector de vehículos y 6,54%, excluidas éstas. Quince de los dieciséis grupos de mercancía presentaron comportamientos positivos si se compara con el mismo período del año anterior. En el empleo de 4,05%. los sueldos y salarios per cápita aumentaron 1,55% respecto a igual período de 2004.

Cuadro 20. Porcentaje de empresas por escala de ventas

Escala de ventas	Porcentaje de	Ventas
0 a 247 571	56.98	3,594,850,060
247 572 a 990 291	23.28	11,330,385,751
990 292 a 1 730 539	8.56	8,588,450,668
1 730 540 a 2 473 259	4.51	8,297,206,481
2 473 260 a 3 711 126	2.23	7,446,727,104
3 711 127 a 4 948 994	0.91	4,526,999,686
4 948 995 a 7 424 729	0.76	7,524,482,022
7 724 730 a 9 900 463	0.54	3,544,212,000
9 900 464 a 14 851 933	0.50	5,418,873,386
14 851 934 a 22 279 137	0.57	7,016,975,767
22 279 138 a 44 560 750	0.47	8,551,296,441
Mayores a 44 560 751	0.69	43,715,151,104

Fuente; DANE; elaboración propia

² El cálculo de dólares se ha obtenido al aplicar la tasa de cambio de \$2.877,79, correspondiente al promedio de tasa de cambio anual para el año 2003, según información obtenida del Banco de la República

Cuadro 21. Total establecimientos informales y total personal ocupado en estos establecimientos según actividad económica

2001 Total trece áreas metropolitanas				
Sector	Total		Distribución Porcentual (%)	
	Establecimientos	Ocupados	Establecimientos	Ocupados
Industria	192.938	332.882	18,29	21,06
Comercio	468.317	693.883	44,40	43,90
Servicios	393.441	553.838	37,30	35,04
Total	1.054.696	1.580.603	100.00	100.00

Fuente: DANE Encuesta 1-2-3, estudio sobre el sector informal, fase 2

Bogotá, capital de Colombia, representa el 28% de la producción nacional del país; el 25% de sus exportaciones; concentra el 38% de de las empresas colombianas y el 60% de las multinacionales y tiene una población de 9 millones de habitantes, que representa el 21% de la población nacional. Así, el comportamiento del comercio en la ciudad es representativo del desarrollo del sector en el país.

Para el comercio bogotano, el comercio aumentó las ventas en 5,71% y el empleo en 2,77%. Este crecimiento se reflejó, principalmente en los rubros de muebles, equipos para oficina, vehículos automotores y motocicletas, electrodomésticos y muebles para el hogar. El crecimiento de la construcción y del turismo y particularmente las ventas que tales crecimientos estimulan, se han señalado como los principales impulsores de ese crecimiento. En el área de la construcción, el área aprobada para comercio, principalmente centros comerciales, supermercados e hipermercados, representó durante el período 2003-2004 un crecimiento de 49,3% respecto del año anterior.

El Centro de estudios de desarrollo Económico de la Universidad de Los Andes y la Cámara de Comercio de Bogotá analizaron el impacto de las ventas callejeras sobre una parte del comercio en Bogotá (Centro, Chapinero, Restrepo y Kennedy), por lo general microempresas y establecieron que el 78% de ellos tienen registro mercantil; 21% dispone de computadores; 18% tiene sucursales en la ciudad; 18% opera en local propio; 15% tiene tarjetas de crédito y otro tanto concede crédito personal; 11% emplea mensajeros y 1.2% tiene ventas ambulantes. El 86% de los establecimientos señalaron que sus ventas se dirigen a clientela de clase media, 6,2% de clase alta y 7,2%.

Respecto de las ventas, el total de comercio para las cuatro zonas representó 2,2 billones de pesos en el 2004, correspondiendo el 98% a los establecimientos comerciales y 2% a las ventas ambulantes. Respecto de la generación de empleo, se observó en las mismas zonas que los establecimientos de comercio emplean 29.461 personas (83%), mientras las ventas ambulantes emplean a 5.277 (17%)

A pesar del boom de aperturas de hipermercados en Colombia, el comercio tradicional no ha perdido cuota de mercado. Colombia es un caso atípico en el mundo: de 1998 a 2004, se duplicó el área de venta de los almacenes de gran formato pero su participación en el mercado de bienes masivos no aumentó. Como en la mayoría de los países latinoamericanos, en Colombia la mayoría de los consumidores se surten en las tiendas de barrio.

Cuadro 22. Estructura de canales de distribución en porcentaje

	Tiendas de barrio	Autoservicios
Argentina	59	41
Brasil	55	45
Chile	34	66
Colombia	60	40
México	51	49
Latinoamérica	53	47

Fuente: Panel de Hogares 2004

El proceso de reformas estructurales adelantado en Colombia a partir de 1990 se refleja en el sector de distribución, principalmente por el efecto dinamizador que sobre él ha tenido la liberación comercial, que ha permitido el ingreso de nuevos productos. Garay (2004) destaca que entre 1990 y 1996, la política de revaluación y la disminución de las restricciones cuantitativas, favorecieron las importaciones, que mostraron un crecimiento de 19,8% en bienes de capital y un verdadero auge de bienes de consumo –con crecimiento promedio de 33% entre 1990 y 1996 y un máximo del 100% entre 1992 y 1993.

En cuanto a la inversión extranjera, se han establecido en Colombia, con establecimiento propio, las empresas Makro (1994) y Carrefour (1998) y mediante aportes al capital, el grupo Casino en Almacenes Éxito, Inversionistas de portafolio (Fondo Newbridge Andean Partners) en Carulla y el Grupo Falabella en Homecenter-Sodimac. Esta participación extranjera, ha tenido efectos positivos en el sector, tanto desde la perspectiva de inyección del capital para las empresas colombianas, como desde la perspectiva de transferencia tecnológica. El ingreso de Carrefour, con nuevas tecnologías, ha jalonado el desarrollo de las empresas grandes de capital nacional.

Es importante resaltar el proceso de fusiones y adquisiciones que se ha producido en las grandes empresas del sector. En 1996, Cadenalco compró al Cafetero y tres años después, Éxito adquirió el control de Cadenalco. Por su parte, la organización Carulla adquirió a Comfama y Magali París en el año 2000 y se fusionó con el Grupo Vivero, en el mismo año y Olímpica compró a Febor, en 2002.

El ingreso de Falabella al mercado ha impulsado a los más grandes minoristas a anunciar más inversiones. Así, Carrefour prevé abrir al menos siete tiendas, con inversiones cercanas a 100.000 millones de pesos; Olímpica ha anunciado la apertura de 10 tiendas, con inversión cercana a 100.000 millones de pesos, Carrulla-Vivero anuncia al menos seis nuevos puntos de ventas y 103.000 millones de pesos de inversión, y Exito espera abrir por lo menos seis almacenes mas. Se ha anunciado también la llegada de Wal-Mart.

Uno de los aspectos importantes en relación con el desarrollo del comercio es el acceso a crédito y, dentro de éste, el uso de tarjetas de crédito y las comisiones que éstas generan. En Colombia se ha despertado un fuerte debate en torno a este tema, liderado por FENALCO, para quien las tasas cobradas y los costos de administración son muy elevados y carentes de justificación.

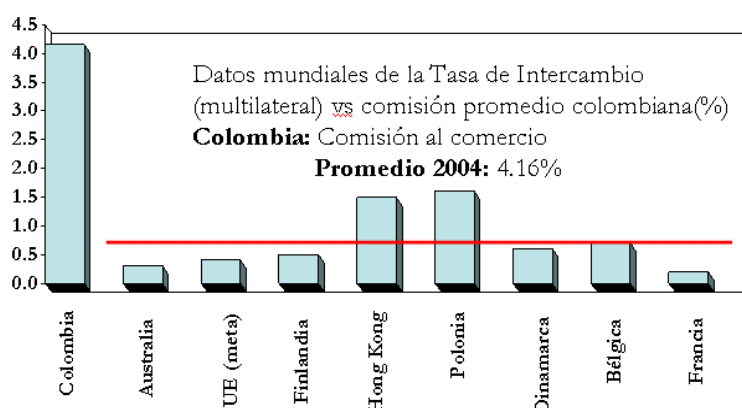
Se estima que las tarifas altas conducen a precios minoristas mas altos, trasladando el costo al consumidor y conducen a una reducción en la producción y el bienestar económico, haciendo que los clientes que pagan en efectivo (clientes de bajos ingresos y usuarios de medios de pago de bajo costo) subsidien a los usuarios de tarjetas de crédito y los usuarios de tarjetas estándar subsidien a los usuarios de tarjeta de alto rango. Lo que se busca es que tanto los bancos emisores como los adquirentes puedan negociar individualmente con los comerciantes minoristas y los comerciantes estarían en libertad de aceptar o rechazar las tarjetas emitidas

por determinados bancos emisores y cobrar un recargo a sus clientes por el uso de tales tarjetas, según el caso.

Colombia tampoco ha sido ajena al debate sobre el uso de marcas propias; éstas, ofrecen a los distribuidores ventajas importantes en los márgenes de intermediación, como puede apreciarse en el cuadro N° 23. Así, se han incorporado al mercado marcas propias, que buscan ofrecer a los clientes el precio más bajo de la góndola; los grandes almacenes y en especial los hipermercados han comenzado a introducir marcas apuntan a competir con la marca líder en cada categoría y el consumidor ha reaccionado de manera favorable a tale marcas. El consumo se incrementa en todos los estratos y estudios de mercado reflejan que los consumidores no asocian marcas propias con determinado nivel socioeconómico ni con baja calidad.

Gráfico 41

Comisiones de los sistemas de tarjetas al comercio



Fuente: FENALCO datos de European Retail Roundtable

Cuadro 23. Márgenes brutos en el gran comercio

Descripción	Marcas propias (%)	Marcas de terceros (%)
Alimentos y bebidas marcas propias	20.40	15.50
Vestuario marcas propia	29.90	25.50
Aseo personal y hogar marcas propias	24.72	13.10
Farmacéuticos marcas propias	30.55	14.20
Variedades hogar marcas propias	16.15	18.90
Ferretería marcas propias	22.42	17.40

Fuente: FEDESARRLLO

A modo de ejemplo, Olímpica tiene dos marcas propias con distinto posicionamiento: los productos “O”, compiten con los líderes de las góndolas y “La Económica”, apunta a suplir las necesidades de las familias de escasos recursos con productos básicos. Por su parte, Carrefour uno de los promotores del concepto de marca propia, cuenta desde el 2005 con 3 marcas propias en Colombia: “Carrefour”, “Marca 1” y “Tierra de Colombia”.

La distribuidora Alkosto, tiene las siguientes marcas:

- Marcas Alkosto y Alkosto Premium: Principalmente en productos de alimentos y aseo
- Marca KAF Es la marca propia de la línea de confecciones
- Marca K-LINE Es la marca propia de la línea de ropa hogar
- Marca KART Es la marca propia de la línea de automotores
- Marca KALLEY Es la marca propia de la línea de electrodomésticos

Para los consumidores, la evolución de comercio a hacia las grandes superficies, cadenas, hipermercados, ha significado, ciertamente, mejoras en la calidad, precio y comodidad con que compran sus productos; sin embargo, existe la percepción, de que muchas de las ventajas que ofrece la forma de negociación y que podrían ser trasladadas al consumidor, no se trasladan.

Otras características que reflejan el desempeño actual del comercio, son:

- Las tiendas tradicionales representan el 80% de las ventas de productos populares.
- Las grandes cadenas aumentan el tamaño de sus negocios e intentan reponerse de la crisis sufrida durante 1998 y 1999. Entre sus estrategias se destaca una “guerra de promociones” que, en opinión de FENALCO, no parece estar causando cosa diferente de transferir inventarios o compras ocasionales. Hay fuertes tendencias que apuntan hacia el desarrollo de una guerra de precios.
- Un fenómeno importante en el comercio colombiano se relaciona con el consumo de alimentos, el cual presenta una tendencia de disminución en los grandes almacenes, al tiempo que se desarrolla un auge en los restaurantes. Se calcula que en el último año se abrieron cerca 50 restaurantes de primer nivel en Bogotá.
- Se registra un importante crecimiento de los centros comerciales; se calcula que en la actualidad hay más de 450 centros comerciales en el país; FENALCO ha estimado que un 18% de las ventas del comercio minorista se efectúa en centros comerciales y considera que todavía hay mucho espacio para su crecimiento.
- Sobre las compras por Internet no alcanzan siquiera al 1% del comercio actual. Según estudios de mercado realizados por FENALCO, los consumidores colombianos consideran que el comercio electrónico es más costoso, engorroso, no hay seguridad sobre la calidad y es inseguro.

(b) Organización institucional y política

Otra característica importante del sector, que guarda estrecha relación con las reformas estructurales de los años 90, es la disminución del intervencionismo del Estado en las actividades del sector.

Antes de las reformas, el Estado autorizaba importaciones, intervenía en precios, regulaba condiciones del mercado, etc. Es así como la Ley 81 de 1988, posteriormente reglamentada por el Decreto N° 789 de 1991, creó el Consejo Superior de Comercio Interno, órgano asesor del Ministerio de Desarrollo Económico al cual se le asignaron funciones tales como:

- Diseñar y recomendar políticas que permitan la adopción de nuevos mecanismos crediticios y de garantías que favorezcan al sector.
- Diseñar las políticas y estrategias que permitan a las comercializadoras tener acceso a los adelantos tecnológicos, de tal manera que los productos de la Industria Nacional accedan en condiciones favorables a los mercados internacionales.
- Servir de órgano asesor del Gobierno Nacional, en todos los aspectos relacionados con el comercio interno.
- Estudiar con la Dirección General de Comercio Interno, los aspectos relativos a la formulación de la política comercial del país, en lo concerniente a los planes y programas del desarrollo del sector.
- Analizar las políticas de desarrollo y estímulo para el comercio interno nacional.
- Servir de organismo asesor en la evaluación periódica de los resultados de los distintos planes y programas para el desarrollo comercial del país.
- Colaborar y asesorar al Gobierno Nacional en el desarrollo de las iniciativas que surjan tanto de los organismos adscritos y vinculados al Ministerio, como de las asociaciones gremiales del sector privado
- Proponer y recomendar las medidas y acciones para determinar el plan indicativo del sector.
- Preparar y aprobar su propio reglamento.

Producidas las reformas de los años 90, la apertura de las importaciones y la flexibilización de varios de los regímenes, incluyendo la adopción de medidas para la supresión de trámites, se tornó innecesario el funcionamiento del Consejo. La política sectorial quedó en manos del entonces Ministerio de Desarrollo Económico. Poco a poco los controles sobre precios y las autorizaciones se fueron reemplazando por políticas de fomento a la libre competencia y estímulo de la calidad.

La Ley 790 de 2002 dispuso la fusión de los Ministerios de Desarrollo Económico y de Comercio Exterior, conformando el actual Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Posteriormente, el Decreto N° 210, del 3 de febrero de 2003, definió la competencia general del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, enmarcándola en la coordinación de las políticas de desarrollo económico y social que se relacionan con la competitividad, la integración y el desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y la ejecución de políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

De esta manera, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo interviene en el sector de distribución específicamente, fijando las políticas para la regulación del mercado, la normalización, evaluación de la conformidad, calidad, promoción de la competencia, protección del consumidor y propiedad industrial, estímulo al desarrollo empresarial, la iniciativa privada y la libre actividad, así como de manera indirecta, a través del ejercicio de facultades tales como la formulación de políticas de comercio exterior, de incentivos a la inversión nacional y extranjera, entre otras.

La Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de comercio, Industria y Turismo, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, cuyas funciones están definidas en el Decreto N° 2153 de 30 de diciembre de 1992 e incluyen:

- Velar por el cumplimiento de las normas y conducir los procesos relacionados con la promoción de la competencia, las prácticas comerciales restrictivas, la calidad y la protección al consumidor y la propiedad industrial; dirección de programas nacionales de control industrial de calidad, pesas, medidas y metrología;
- Ejercer el control y vigilancia de las cámaras de comercio, sus federaciones y confederaciones, y coordinar lo relacionado con el registro único mercantil; Organizar el sistema de registro de calidad e idoneidad y
- Fijar requisitos mínimos de calidad e idoneidad para determinados bienes y servicios,
- Establecer las normas necesarias para la implantación del sistema internacional de unidades en los sectores de la industria y el comercio y asumir, cuando las necesidades públicas así lo aconsejen, el conocimiento exclusivo de las investigaciones e imponer las sanciones por violación de las normas sobre control y vigilancia de precios.

En el ámbito privado, FENALCO es una asociación gremial que congrega a 15.000 afiliados y 35 oficinas en todo el país organizadas alrededor de una Presidencia Nacional que actúa con base en las directrices que recibe del Congreso Nacional de Comerciantes.

La Asociación Nacional de Industriales -Andi- es un gremio empresarial importante que convoca empresas pertenecientes a los sectores industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial, textil y de servicios, entre otros, con una alta participación en el valor de la producción y el empleo del país.

Las asociaciones gremiales han tenido un papel importante en la economía del país y en las determinaciones de la política oficial en materia económica.

Por su parte, las Cámaras de Comercio de alta relevancia para el sector, son instituciones gremiales de carácter privado y corporativo, sin ánimo de lucro, de origen legal, creadas por el Gobierno Nacional, de oficio o a petición de los comerciantes e integradas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil. Las cámaras de comercio están sujetas al control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio.

(c) Las empresas de comercio en Colombia

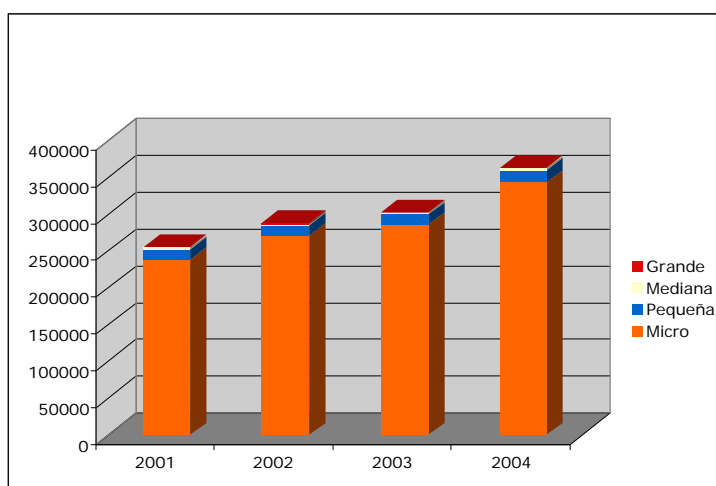
En sector comercio en Colombia se desarrolla en un ambiente de de amplia competencia en el cual unas pocas empresas, detentan casi el 40 por ciento del mercado; sin embargo, hay muchísimas empresas de tamaño muy pequeño, –tiendas y minimercados o superetes-, por lo general dos a tres personas, muchas de ellas familia, que derivan su sustento del comercio. Estos pequeños establecimientos se surten a través de distribuidores y brindan al consumidor, generalmente de menores recursos, ventajas que se traducen en acceso a un crédito no comercial, fraccionamiento en el empaque, cercanía física, compras a domicilio al instante, etc.

De las más de 360 mil empresas de comercio registradas por Confecamaras, casi un 95% son microempresas³ y la mayor parte de ellas son personas naturales. Las empresas de comercio representan a su vez más de un 55% del conjunto total de empresas registradas en las cámaras de comercio del país.

En relación con el *comercio mayorista*, según datos de la Superintendencia de Sociedades, sólo 5 de las 20 más grandes compañías del 98, siguen perteneciendo al grupo de las 20 más grandes en el 2005. Mientras que en el 2005, las 20 más grandes concentran el 47% de las ventas de la muestra de las empresas del sector dentro de las 3.000 empresas más grandes de Colombia, en el 98 esa concentración era del 33% para las 20 más grandes. Se observa desde 1998 una participación significativa de las multinacionales, principalmente vinculadas al petróleo e hidrocarburos; es destacable también la amplia presencia de las nacionales.

Respecto del *comercio al por menor*, sólo 4 de las 10 más grandes compañías de 1998, siguen apareciendo en el ranking de las 10 mas grandes en el 2005. No obstante la participación de grandes almacenes multinacionales, las cadenas de almacenes nacionales siguen teniendo una importante participación en el sector. En el 2005, las cuatro más grandes cadenas de almacenes concentran poco más del 50% de las ventas de la muestra del sector, dentro de las tres mil más grandes empresas del país.

Gráfico 42. Empresas de Comercio registradas en CONFECAMARAS



Fuente: Confecámaras. Elaboración propia

³ Según la Ley 590 de 2000, para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, las PYMES se clasifican así:

Microempresa: planta de personal no superior a 10 trabajadores o activos totales, excluida vivienda, hasta inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes

Pequeña empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores o activos totales entre 501 y 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores o activos totales entre 5.001 y 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Cuadro 24. Principales compañías mayoristas en 1998 y 2005

1998	Puesto	2005	Puesto
Mobil de Colombia S.A.	1	Exxonmobil de Colombia S.A.	1
Esso Colombiana Limited	2	Chevrontexaco Petroleum Company	2
Colombiana de Comercio S A	3	Organización Terpel S.A.	3
Rafael Espinosa Hermanos & Cia. S.C.A. - Racafe & Cia. S.C.A.	4	Colombiana de Comercio S A	4
Terpel de la Sabana S A	5	Productos de Colombia S.A.	5
Cacharrería Mundial S A	6	Tecnoquímicas S. A.	6
Sociedad Exportadora de Cafe De las Cooperativas de Caficultores S.A.	7	Comercializadora Internacional de Azúcares Y Miele S.A.	7
Makro de Colombia S.A	8	LG Electronics Colombia Ltda	8
C I Productos de Colombia S A	9	Samsung Electronics Colombia S.A.	9
Terminal de Distribución de Productos de Petróleo del Norte S.A.	10	Hewlett Packard Colombia Ltda	10
Compaq Computer de Colombia Ltda	11	Proveedora de Insumos S A	11
Proveedora de Insumos S A	12	C. I.Racafe & Cia. S.C.A.	12
Gonchecol Ltda. en Concordato	13	Makro de Colombia S.A.	13
Mobil Oil Company de Colombia	14	Comercializadora Internacional Banacol S A	14
Sodimac Colombia S A	15	Brio de Colombia S A	15
Exportadora de Cafe Condor S.A	16	Ferrasa S A	16
Invercardenas S.A.	17	IBM de Colombia S A	17
Petroleum Trading Corporation Sucursal Colombia	18	Sony Corporation Of Panama S.A. Sucursal Colombia	18
C I Tecnicas Baltim de Colombia S A	19	Sociedad Exportadora de Cafe de las Cooperativas de Caficultores S.A.	19
Informática Datapoint de Colombia Ltda	20	Cellstar de Colombia Ltda	20

Fuente: Superintendencia de Sociedades; elaboración propia

Cuadro 25. Principales compañías minoristas en 1998 y 2005

1998	Puesto	2005	Puesto
Supertiendas y Droguerías Olímpica S. A.	1	Almacenes Exito S A	1
Cacharrería La 14 S.A.	2	Carulla Vivero S A	2
Ibm de Colombia S A	3	Grandes Superficies de Colombia SA (Carrefour)	3
Sucesores de Jose Jesus Restrepo S.A	4	Supertiendas y Droguerías Olímpica S. A.	4
Almacenes Vivero S A	5	Compañía Nacional de Chocolates S.A.	5
John Restrepo A y Cia Ltda	6	Cacharrería La 14 S.A.	6
Rodríguez Franco y Cia S C S - Only	7	Sodimac Colombia S A	7
Almacenes Yep S. A.	8	Sucesores de Jose Jesus Restrepo S.A	8
Mercados de Familia S A	9	Dell Colombia Inc	9
Sistemas y Comunicaciones Carvajal S.A	10	Éticos Serrano Gomez Ltda	10

Fuente: Superintendencia de Sociedades; elaboración propia

En relación a los formatos que utilizan las empresas, hay una gran diversidad. Existen negocios menores, tiendas tradicionales, minimercados o “superetes”, supermercados, hipermercados y grandes almacenes. Algunos almacenes utilizan la estrategia del multiformato. Es el caso de la Organización Carulla- Vivero, que tiene los almacenes Carulla para estrato alto, Vivero, para estrato medio y Merquefácil para estratos bajos.

Las Cajas de Compensación Familiar son corporaciones privadas de carácter civil, sin ánimo de lucro, que desarrollan actividades de mercadeo social. Las Cajas de Compensación fueron las impulsoras de los supermercados en Colombia y tuvieron un importante papel en el desarrollo del comercio en los años 1960. Se estima que alcanzaron a concentrar el 50% del mercado. Hoy, son 52 cajas en total y representan el 10% del mercado. Están presentes en todos los Departamentos, tienen 414 establecimientos y sus ventas que en el 2004 alcanzaron 1.306.365 millones de pesos

Cuadro 26. Las principales grandes superficies

Ranking	Empresa	Ventas 2004 (\$ millones)	Ciudad
1	ALMACENES ÉXITO	3,335,027	ENVIGADO
2	CARULLA VIVERO	1,685,379	BOGOTA
3	SUPERTIENDAS OLIMPICA	1,506,587	BARRANQUILLA
4	CARREFOUR	1,337,058	BOGOTA
5	CORBETA ALDOSTO	911,251	BOGOTA
6	ALMACENES LA 14	732,508	CALI
7	MAKRO DE COLOMBIA	341,860	BOGOTA
8	SURTIMAX	270,091	BOGOTA
9	LA GALERIA	172,980	CALI

Fuente: La Nota Económica

Cuadro 27. Estadísticas de grandes almacenes

Miles de millones de pesos						
Trimestres	A precios corrientes			A precios constantes de 1997		
	Ventas	Variación Anual	Variación Año Corrido	Ventas	Variación Anual	Variación Año Corrido
1997	6,843			6,843		
1998	6,692	-2.21	2.26	7,862	14.89	-12.96
1999	6,246	-6.66	7.14	8,139	3.53	-3.41
2000	6,523	4.43	-4.24	9,317	14.47	-12.64
2001	6,831	4.73	-4.52	10,476	12.44	-11.06
2002	6,894	0.93	-0.92	11,263	7.52	-6.99
2003	6,840	-0.79	0.80	11,993	6.48	-6.08
2004	7,136	4.33	-4.15	13,139	9.56	-8.72

Fuente: DANE Elaboración Propia

(d) Aspectos regulatorios

(i) Normas que regulan el sector

El recuento de las principales normas rectoras de la actividad de comercio, que se presenta enseguida, muestra que Colombia es un país bastante abierto en el sector de distribución. Los

objetivos que respaldan las medidas regulatorias pertinentes se basan en el mantenimiento de una adecuada tarea de supervisión estatal, sin que el Estado intervenga de manera directa en las operaciones comerciales de los agentes sectoriales o algunas pocas limitaciones impuestas por razones de seguridad nacional y preservación de la salud, la seguridad nacional y el medio ambiente.

Se considera que las limitaciones a la instalación de establecimientos de comercio en determinadas zonas geográficas no constituyen restricciones al comercio, pues ni son discriminatorias, ni se encuentran tipificadas dentro del Artículo XVI del AGCS. Se trata de disposiciones propias de la reglamentación nacional que obedecen a un objetivo de planeamiento urbano en protección del interés colectivo y su administración es razonable, objetiva e imparcial.

El sector de distribución no está muy regulado en Colombia. En primer lugar, se rige por las normas del Código de Comercio, contenido en el Decreto Ley N° 410 de 1971, el cual dispone en su artículo primero que los comerciantes y los asuntos mercantiles se registrarán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. Las fuentes del derecho comercial son principalmente la ley y la costumbre mercantil.

El Código de Comercio define como comerciantes a las personas que realizan actos de comercio de manera profesional y presume que lo son cuando se han inscrito en el registro mercantil, tienen establecimiento de comercio abierto y se anuncian como tal al público, por cualquier medio.

Se entiende por establecimiento de comercio un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio, y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales.

En materia de licencias y requisitos de operación, la legislación nacional contiene las siguientes disposiciones:

La Ley 232 de diciembre 26 de 1995 suprimió la exigencia de licencia o permiso de funcionamiento para los establecimientos comerciales y dispuso ni exigir el cumplimiento de requisito alguno, que no esté expresamente ordenado por el legislador.

La misma disposición mantuvo para los establecimientos de comercio la obligación de cumplir con las siguientes disposiciones y facultó a las autoridades policivas para verificar en cualquier momento dicho cumplimiento:

- a. Normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedidas por la autoridad competente del respectivo municipio.
- b. Condiciones sanitarias descritas por la Ley 9 de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia;
- c. Pago por derechos de autor
- d. Matrícula mercantil vigente de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción;
- e. Informar sobre la apertura del establecimiento a las respectivas oficinas de planeación o quien haga sus veces.

Por su parte, la Ley 9 de 1979 consagró la exigencia de Licencia Sanitaria para la ocupación de toda vivienda permanente y para la instalación y funcionamiento de todo establecimiento.

El Ministerio de Salud podrá eximir del cumplimiento de este requisito a las viviendas y a los establecimientos cuya actividad, a su juicio, no lo requieran.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 388 de 1997, para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación y demolición de edificaciones, de urbanización y parcelación en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, así como para el loteo o subdivisión de predios para urbanizaciones o parcelaciones en toda clase de suelo, así como para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amoblamiento, se requiere licencia expedida por los municipios, los distritos especiales, el Distrito Capital, el departamento especial de San Andrés y Providencia o los curadores urbanos⁴, según sea del caso.

Dichas licencias se otorgarán con sujeción al Plan de Ordenamiento Territorial, planes parciales y a las normas urbanísticas que los desarrollan y complementan y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y en su reglamento, no se requerirá licencia o plan de manejo ambiental, cuando el plan haya sido expedido de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

El Decreto N° 190 de 2004 establece también que para adelantar cualquier tipo de intervención u ocupación del espacio público, se debe obtener la correspondiente licencia.

La legislación colombiana contiene algunas *disposiciones que limitan o restringen el comercio de determinados productos*, por razones de salud pública. Así, en la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, se estableció una cláusula general que permite al Ministerio de Salud identificar artículos de uso doméstico o las materias primas para fabricación de éstos que puedan constituir riesgo para la salud y restringir o prohibir su fabricación, comercio o empleo. También lo faculta para prohibir el uso o establecer restricciones para la importación, fabricación, transporte, almacenamiento, comercio y empleo de una sustancia o producto cuando se considere altamente peligroso por razones de salud pública. Al mismo tiempo, prohíbe la comercialización de alimentos o bebidas que se encuentren en recipientes cuyas marcas o leyendas correspondan a otros fabricantes o productos.

Los Decretos N° 3192 de 1983, 2742 de 1991 y 761 de 1993 regulan lo relacionado con las fábricas de alcohol y bebidas alcohólicas, elaboración, hidratación, envase, distribución, exportación, importación y venta de estos productos y su control en el territorio nacional.

Por su parte, La Ley 9 de 1979 y los Decretos 1950 de 1964; 2092 de 1986; 2742 de 1991 y 677 de 1995, regulan la venta de medicamentos, cosméticos y similares y el Decreto N° 1524 de 1990 regula lo relativo a productos naturales con usos terapéuticos tradicionales, empíricos y las preparaciones farmacéuticas a base de los mismos.

Por razones de seguridad nacional, el Decreto N° 334 de 2002 establece limitaciones en la importación, transporte y venta de sustancias peligrosas y explosivos.

En el marco de la política nacional antidrogas, la Resolución N° 004651, de 2005, del Ministerio de Protección Social adopta normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.

⁴ De acuerdo con lo establecido en la Ley 810 de 2003, el curador urbano es un particular que ejerce la función pública de verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes. Entre otras funciones, le corresponde otorgar licencias de parcelación, urbanismo, construcción o demolición en las zonas o áreas que la administración municipal o distrital haya determinado como de su jurisdicción.

En materia de regulación de precios, la política nacional ha evolucionado desde una época en que se utilizaba la potestad de intervención en la fijación de precios como instrumento anti-inflacionario o para fomentar la producción de bienes necesarios hacia la política actual, basada en un principio general de libertad, cuyas prescripciones apuntan fundamentalmente al objetivo de protección del consumidor.

Así, las normas contenidas en el Decreto N° 3466 de 1982 y el Decreto N° 1485 de 1996, exigen a todo expendedor fijar los precios máximos al público según la reglamentación de la autoridad competente y sus posibilidades o conveniencia, ya sea mediante el sistema de fijación en lista o el de fijación en los bienes mismos. El mismo decreto regula aspectos relacionados con la idoneidad, la calidad, las garantías, las marcas, las leyendas y las propagandas, así como la responsabilidad de sus productores, expendedores y proveedores.

Por disposición de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos, desde el 1 de enero de 1999 se aplica un régimen de libertad de precios de los medicamentos, con excepción de los de "exclusividad terapéutica" (los ofrecidos hasta por tres laboratorios) que se someten a régimen de control directo.

La Ley 527 de 1999 y el Decreto N° 1747 de 2000, contienen normas relativas a comercio electrónico que recogen la Ley Modelo de Comercio Electrónico y se basan en los principios de internacionalidad, autonomía de la voluntad, equivalencia funcional, neutralidad tecnológica y flexibilidad. Con base en ellos, se establece el ámbito de aplicación de la ley, permitiendo que se aplique a todo tipo de información en forma de mensaje de datos.

El objetivo de la ley es brindar seguridad a las transacciones electrónicas, para lo cual reconoce la validez jurídica y eficacia probatoria de los mensajes de datos; asimismo, la ley presume que el uso de una firma digital en un mensaje de datos, expresa la intención del suscriptor de acreditar ese mensaje de datos como suyo y de ser vinculado con el contenido del mismo y otorga a la firma digital la misma fuerza y efectos que una firma manuscrita, siempre que cumpla con los requisitos previstos en el párrafo del artículo 28 de la ley 527 de 1999. También se reglamenta lo concerniente a las entidades de certificación y se dispone que sea la Superintendencia de Industria y Comercio quien ejerza vigilancia y control sobre estas entidades, para velar por una eficiente prestación del servicio, el respeto de los usuarios, la administración y el público en general.

(ii) Normas de carácter subnacional

El funcionamiento del comercio está regulado también en el ámbito subnacional, generalmente a nivel municipal. Así, tomando como ejemplo las normas vigentes para Bogotá, se destaca lo siguiente:

El Decreto N° 190 de 2004 recoge las normas distritales que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, D. C., que busca, entre otros objetivos, garantizar la sostenibilidad ambiental, económica y fiscal del Distrito Capital, alcanzando los objetivos generales y sectoriales, desarrollando las políticas y ejecutando los planes y las operaciones prioritarias que orientan el desarrollo económico social y el ordenamiento territorial en el largo plazo, con el fin de aumentar la competitividad, la productividad general y sectorial con responsabilidad fiscal.

La norma urbanística para usos y tratamientos orienta y regula las intervenciones pública y privada en todos los predios de la ciudad, de conformidad con la función de cada zona en el modelo de ordenamiento territorial y sus condiciones físicas, con el fin de, entre otros, lograr la articulación de los usos y tratamientos con los sistemas generales de la ciudad para optimizar su funcionamiento y desarrollo, mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes; elevar su nivel de productividad y propender por un crecimiento ordenado del

suelo urbano y proteger las zonas residenciales de la invasión indiscriminada de actividades comerciales y de servicios.

La precisión de los límites correspondientes a las Áreas de Actividad y Tratamientos es detallada por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) y el planteamiento de instrumentos de gestión urbanística deberán sustentarse en análisis y mediciones de naturaleza socioeconómica, urbanística y de infraestructura de los impactos que los diferentes modelos normativos ejercerán sobre la zona, contemplando los siguientes aspectos:

1. Proyecciones de crecimiento de población.
2. Estratificación.
3. Tendencias del mercado.
4. Indicadores de los sistemas de espacio público zonal.
5. Condiciones de la malla vial y otros sistemas para soportar incrementos de la densidad y / o intensidad de los usos y del potencial constructivo previstos.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 347 del señalado Decreto, las normas para los usos de comercio y servicios, son las siguientes:

1. Comercio Metropolitano de más de 6.000 m² de área de ventas y Urbano con área de ventas de más de 2000 m² y hasta 6000 m², están sujetos a un Plan de Implantación y deben localizarse en las zonas pertenecientes al Área de Actividad de Comercio y Servicios, en las Áreas de Actividad Industriales, y en ejes viales.
2. El comercio zonal con área de hasta 2000 m² y el comercio vecinal clase A de hasta 500 m² de área de ventas, se permiten en manzanas con otros usos, localizadas en las Zonas de Comercio y Servicios y en las áreas delimitadas de comercio y servicios pertenecientes a Zonas Residenciales, cumpliendo determinadas condiciones.
3. El comercio vecinal clase B de hasta 60 m² de área de ventas, se permite en las zonas residenciales de conformidad con lo dispuesto en las fichas normativas de cada sector normativo.

Todo establecimiento debe cumplir con las normas urbanas referentes a los usos del suelo y edificabilidad y obtener la correspondiente licencia de construcción en sus diferentes modalidades o el reconocimiento.

El Acuerdo 79 de 2003, recoge el Código de Policía de Bogotá D.C, que contiene algunas disposiciones específicas en relación con los establecimientos de comercio:

En materia de seguridad, se sancionan conductas como las de no disponer de equipos indicados en sitio visible y en óptimas condiciones de funcionamiento para prevenir incendios en las zonas comunes de las edificaciones y en establecimientos de comercio o vender u ofrecer a menores de edad tabaco o sus derivados o bebidas embriagantes o suministrarles muestras gratis de esos productos en los establecimientos de comercio.

Se establecen regulaciones para las plazas de mercado y galerías comerciales, para asegurar el adecuado manejo del espacio público y proteger la salud humana y la calidad ambiental y paisajística. Así, la norma enumera algunas conductas y comportamientos que favorecen la convivencia y establece sanciones para quienes desarrollen conductas contrarias. Estas se refieren principalmente a la prevención de contaminación auditiva y sonora y al manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos y líquidos.

La norma también define comportamientos que favorecen la libertad de industria y comercio y dispone su obligatorio cumplimiento por parte de propietarios, tenedores o administradores de los establecimientos industriales, comerciales, o de otra naturaleza, abiertos o no al público. Estas conductas son:

1. Cumplir las normas referentes al uso del suelo de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, de intensidad auditiva, horario, ubicación, publicidad exterior visual y destinación, expedidas por las autoridades distritales;
2. Cumplir las condiciones sanitarias y ambientales, según el caso, exigidas por la ley y los reglamentos;
3. Cumplir las normas vigentes en materia de seguridad y de protección contra incendios;
4. Pagar los derechos de autor de acuerdo con la ley;
5. Obtener y mantener vigente la matrícula mercantil, tratándose de establecimientos de comercio;
6. No se podrá realizar propagandas sobre actividades tendientes a la enajenación de lotes de terreno o viviendas sin contar con el correspondiente permiso de enajenación;
7. No ocupar el espacio público, e
8. Instalar ductos o dispositivos que aseguren la adecuada dispersión de gases, vapores, partículas u olores y que impidan causar con ellos molestia a los vecinos o peatones cuando los establecimientos comerciales, tales como restaurantes, lavanderías o pequeños negocios, produzcan emisiones al aire.

Dado que la ley eliminó la necesidad de obtener permiso de funcionamiento, se dispone que el propietario o administrador de un nuevo establecimiento debe comunicar su apertura dentro de los quince días siguientes al Departamento Administrativo de Planeación Distrital; las autoridades policivas distritales tienen la facultad de verificar en cualquier tiempo el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 0452 de Marzo 20 de 1985, corresponde al Alcalde Mayor del Distrito Especial de Bogotá reglamentar el funcionamiento de los Centros Comerciales que generen espacios de Copropiedad internos de uso público y los Centros Comerciales. En ejercicio de tal atribución la norma regula aspectos relacionados con Accesos y Circulaciones Peatonales, tales como dimensión y características de las circulaciones peatonales, escaleras, accesos vehiculares, cantidad de baños por área neta construida, servicios generales, aseo y basuras, seguridad (extinguidores, señalización, ventilación, etc.) áreas de cargue y descargue y áreas de parqueo.

Se dispone que todo proyecto arquitectónico deba presentar el diseño y tratamiento del espacio público, tanto para construcción nueva y/o adecuaciones ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el cual podrá exigir determinadas áreas de la ciudad pórticos, plazoletas, alamedas entre otros.

La Resolución N° 1208 de 2003 del Departamento Administrativo de Medio Ambiente consagra algunas normas técnicas y *estándares ambientales* que apuntan a la prevención y control de la contaminación atmosférica por fuentes fijas y protección de la calidad del aire, en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.

No existe una regulación específica que limite los horarios de atención al público en establecimientos de comercio; de hecho, varios de ellos tienen servicios de atención 24 horas; sin embargo, con el objetivo de frenar la delincuencia en la ciudad, se han establecido

restricciones a lugares de esparcimiento como bares y restaurantes, mediante la denominada “ley zanahoria”, que determinan una hora de cierre.

En oposición a ello, se encuentran también iniciativas como la consagrada en el Acuerdo 123 de 2004 que declara jornadas de "Bogotá Despierta" y "Bogotá Trasnochadora", algunas fechas especiales, a las cuales los establecimientos de comercio, de servicios y las empresas que prestan el servicio de transporte público, se vinculan en forma voluntaria. Esta iniciativa ha sido replicada en otras ciudades del país que, en fechas como el Día de la Madre o navidad, han mantenido abiertos durante toda la noche sus principales tiendas.

Decreto N° 254 de 2005 Restringe en todo el territorio del Distrito Capital la circulación de motocicletas con parrillero (pasajero) y de vehículos que transporten escombros, trasteos y/o cilindros de gas, desde las seis (06:00) horas del día 06 de agosto del año en curso hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 7 de agosto del mismo año. Así mismo restringe el horario de funcionamiento de los establecimientos de diversión - bares, cantinas, discotecas -, hasta las 01:00 horas durante los días 6 y 7 de agosto de 2005

El Decreto N° 289 de 2005 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, prohíbe el expendio y consumo de bebidas embriagantes en sitios públicos o abiertos al público, en el horario comprendido entre las 2:00 p.m., hasta las 10:30 p.m., del día veintisiete (27) de agosto del año en curso, en algunos barrios de la ciudad, circunvecinos al Estadio Nemesio Camacho El Campín.

Es muy importante reseñar aquí el Acuerdo Unificado sobre Buenas Prácticas Industriales, Comerciales y de Defensa del Consumidor, suscrito por ACOPI, ANDI y FENALCO, que entró a regir a comienzos del 2004 y que constituye un importante esfuerzo de conciliación de intereses y autorregulación sectorial, e incorpora los principales temas que han generado conflictos en las relaciones entre el proveedor y la cadena, en los últimos tiempos.

El Acuerdo rige las relaciones de las cadenas de almacenes y sus proveedores, bajo el liderazgo de los tres gremios suscriptores y establece los mecanismos de solución de las controversias que surjan de dichas relaciones.

Entre los principios que rigen el Acuerdo están la calidad y los precios razonables y de mercado, suministro de información veraz y suficiente, celeridad en la solución de consultas y reclamos, lealtad, transparencia y buena fe en las relaciones comerciales, promoción de la creación de ventajas competitivas en beneficio de toda la cadena, adopción de nuevas tecnologías, combate al contrabando, flexibilidad para responder al entorno del mercado, libre determinación contractual, no discriminación, facilidades para el acceso de micros, pequeñas y medianas empresas a la cadena y compromiso de ética.

En cuanto a reglas de conducta, es importante resaltar las siguientes:

- Se considera ilegítima la práctica restrictiva de precios predatorios y se recomienda vender por encima del precio de costo, salvo en casos puntuales y temporales, lo mas cortos posible, como discontinuidad, fin de temporada, averías, etc.
- Se recomienda el cumplimiento estricto de los acuerdos comerciales respecto de precios, descuentos, condiciones y oportunidad de entrega y recibo de productos y plazos de pago y se prohíbe realizar cobros unilaterales o notas débito no pactadas, por productos o servicios.
- En cuanto a campañas promocionales, se establece que éstas, por regla general, deben ser acordadas entre las partes; la participación de los proveedores en ellas es voluntaria y su negativa no debe generar retaliación
- Las reglas prevén que los aspectos relativos a la exhibición en góndolas estén consignados en los acuerdos comerciales, en los que debe fijarse con precisión la metodología de cobro por tales servicios.

- Los acuerdos entre las partes deben prever las causales de devolución de productos, atendiendo a su categoría y características y las cadenas sólo podrán rechazar o devolver productos por las causales establecidas y cuando las condiciones sean atribuibles al proveedor o de su responsabilidad.
- Las partes no podrán ejercer retaliaciones frente a casos denunciados por infracciones a las normas sobre competencia.
- Las partes deben abstenerse de utilizar información engañosa que tenga como efecto la desviación de la clientela y/o induzcan a error o engaño en el mercado.
- El Acuerdo regula los requisitos generales, tanto para el proveedor como para el producto, que deben ser satisfechos para la codificación de productos y establece que tales requisitos deben ser informados al proveedor con anterioridad y consignados en el acuerdo comercial respectivo.
- Se establece también que las cadenas de almacenes no pueden exigir al proveedor la incorporación de cláusulas o compromisos que lo responsabilicen por una garantía de rentabilidad del producto, sin perjuicio de la observancia del nivel de rentabilidad mínimo establecido por la cadena para la codificación, tampoco pueden las cadenas exigir al proveedor compensación por una actividad promocional que no cumplió con las metas esperadas., salvo que tal compensación hubiere sido pactada.
- Corresponde a la cadena de almacenes el diseño de la distribución y exhibición de productos, incluyendo sus marcas propias, de acuerdo con criterios de rentabilidad, nivel de rotación y ventas, como el rol que desempeña en el producto en su respectiva categoría dentro de la cadena.
- La decisión de descodificar un proveedor o un producto debe sustentarse en parámetros preestablecidos e incorporados en los acuerdos comerciales respectivos. El Acuerdo contiene algunos criterios generales.
- Se prevé el derecho de las cadenas de suministrar a los proveedores información generada en sus sistemas, en las condiciones que se establezcan.
- Las cadenas de almacenes no pueden exigir aumentos de precio en otros comercializadores o distribuidores como condición para la aceptación de aumentos de precio del proveedor.
- Los aportes en dinero o especie para apertura de nuevos puntos de venta o ampliación o remodelación de los actuales son voluntarios para el proveedor y se permite que los almacenes otorguen trato preferencial a quienes los realicen y que excluyan los productos de quienes no aportaron, durante el tiempo de lanzamiento y posicionamiento del nuevo almacén, tiempo que se estima en 45 días.

En Acuerdo prevé que las controversias que se generen entre las partes se solucionen de manera extrajudicial, para lo cual regula un procedimiento que contempla las fases de arreglo directo, intervención de los gremios y comité de mediación.

Formalmente, no hay un documento que formalmente evalúe los efectos del Acuerdo; sin embargo, la opinión informal de cada uno de los tres gremios involucrados refleja lo siguiente:

1. El Acuerdo ha sido una herramienta útil para mejorar las relaciones entre proveedores y cadenas de almacenes. Es bastante dicente que hasta la fecha, con excepción de un solo caso que fue llevado a la segunda fase, las controversias que se han presentado entre proveedores se han resuelto en la primera fase, a través de los respectivos procedimientos de quejas y reclamos.
2. Con la práctica, se han identificado algunos vacíos en el Acuerdo; por ejemplo, se requiere definir lo que se entiende por “costo” para efectos de la prohibición de venta por debajo del costo. La ausencia de esa definición ha dado lugar a varias interpretaciones y marcado diferencias entre proveedores y almacenes. También se menciona la necesidad

de definir las funciones y obligaciones del operador de punto de venta, que es muy diferente a operador logístico y sobre lo cual se han presentado algunas dificultades.

3. No obstante los esfuerzos de divulgación desarrollados por los gremios, el Acuerdo es aún desconocido por muchos proveedores. Esto es particularmente relevante en el caso de los pequeños productores y los proveedores de productos perecederos que, además de desconocer el Acuerdo, aún enfrentan tratamientos no deseados y presiones por parte de las cadenas.
4. Se ha observado que aún persisten algunas infracciones al Acuerdo por parte de las cadenas. Estas han sido clasificadas en infracciones abiertas e infracciones sutiles. Entre las primeras, la más corriente es la que se relaciona con la prohibición de aplicar precios predatorios y en la cual se concentra buena parte de las quejas de los proveedores. También se presentan otras conductas menos perceptibles y que tienen una apariencia de retaliación, como son las demoras en la codificación y la no invitación a participar en campañas promocionales, entre otras.
5. Para los consumidores, el Acuerdo también ha sido positivo; sin embargo, sienten que muchos beneficios que se han logrado con él, aún no se trasladan al consumidor.

Se ha anunciado que el Acuerdo será sometido a revisión durante el año en curso.

(e) El sector distribución en la integración y los tratados de libre comercio

Sobre la condición del sector en el proceso andino de liberalización del comercio de servicios y los Tratados de Libre Comercio con el G3 y Estados Unidos, sólo es preciso destacar la intención de Colombia de consolidar la situación actual de apertura en el sector, listando las restricciones a la comercialización de hidrocarburos y productos químicos y farmacéuticos y estableciendo reserva sobre los productos respecto de los cuales existe monopolio del Estado; esto es, licores y loterías y juegos de azar.

28. Los servicios de distribución en los Tratados de Libre Comercio e Integración

	Subsector	Tipo de Reserva	Medidas	Descripción
TLC G3	Exploración y explotación de petróleo y gas natural, refinación, transporte y distribución de hidrocarburos, exploración, explotación y transformación de minerales.	Trato Nacional 17-03 (1)	Constitución Política de Colombia, Artículo 332; Estatuto de Inversiones Internacionales.	<u>Inversión</u> Colombia se reserva el derecho a adoptar o mantener medidas nuevas o disconformes con las disposiciones existentes a la fecha de la firma del Tratado en los Sectores de exploración y explotación de petróleo y gas natural, refinación, transporte y distribución de hidrocarburos, exploración, explotación y transformación de minerales.
		Actividad Exclusiva del Estado	Constitución Política, Artículo 223. Ley 14 de 1983, Decreto 1222 de 1986.	La producción de licores es un monopolio del Estado. Se exceptúan los vinos, los vinos espumosos o espumantes y los aperitivos y similares. (Decreto Reglamentario 1095 de 1984)
	Juegos de suerte y azar	Actividad exclusiva del Estado	Constitución Política, Artículo 223 Ley 10 de 1990, Art. 42 y 43, Decreto 1222 de 1986.	<u>Inversión</u> Los juegos de suerte y azar como loterías son un monopolio del Estado.
CAN	1. Servicios Prestados A Las Empresas A. Servicios Profesionales e) Servicios de Ingeniería	Trato Nacional	Ley 18 del 19 de Feb. de 1976, Art. 4 y 6	Art. 4: "Las firmas comerciales destinadas a la representación, distribución o venta de materias primas o productos químicos para la industria con excepción de aquellos destinados a la industria farmacéutica, cuya distribución y venta han sido reglamentados por la Ley 23 de 1962, estarán obligadas, por la presente Ley, a contar con la asistencia técnica, en su departamento de ventas, de un ingeniero químico o químico colombiano titulado con contrato de tiempo total o parcial según lo establezca el decreto reglamentario." Art. 6: "Las entidades o sociedades industriales o comerciales de investigación cuyas actividades estén relacionadas con la ingeniería química, deberán contar con los servicios de dedicación total o parcial, según lo estipule el decreto reglamentario de la presente Ley, de por lo menos un ingeniero químico de nacionalidad colombiana que posea matrícula o título según el caso." Parágrafo: "...se consideran entidades o sociedades comerciales o industriales o de investigación, a que se refiere el artículo anterior, aquellas cuyas actividades estén directamente relacionadas con el ejercicio de la profesión de ingeniero químico"

	Subsector	Tipo de Reserva	Medidas	Descripción
USA* (1)	Algunos sectores	Acceso a Mercados		<p>Comercio transfronterizo de servicios</p> <p>Colombia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que imponga limitaciones sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El establecimiento de áreas de servicio exclusivas para los servicios relacionados con la distribución de energía de forma que se garantice la prestación del servicio universal; - Servicios de distribución - servicios comerciales al por mayor y al por menor en sectores en los cuales el gobierno establece un monopolio, de conformidad con el Artículo 336 de la Constitución Política de Colombia, con rentas dedicadas para servicio público o social. A la fecha de firma de este acuerdo, Colombia tiene establecidos monopolios únicamente con respecto a licores y suerte y azar; <p>Para mayor certeza, ninguna medida será inconsistente con las obligaciones de Colombia bajo el Artículo XVI del AGCS.</p>
Industrias artesanales	<p>Trato Nacional (artículo 11.2)</p> <p>Requisitos de Desempeño (artículo 10.9)</p>			<p>Inversión y comercio transfronterizo de servicios</p> <p>Colombia se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relacionada con el diseño, distribución, venta al por menor o exhibición de artesanías identificadas como artesanías de Colombia.</p> <p>Los requisitos de desempeño deberán en todos los casos ser consistentes con el acuerdo sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio de la OMC.</p>

*Información tomada de la versión de 16 de febrero de 2006

(1) No incluye la distribución de energía, gas y productos culturales, salvo artesanías

Bibliografía

Cámara de Comercio de Bogotá (2005). Efecto de las ventas callejeras sobre los establecimientos de comercio en 4 zonas de la ciudad de Bogotá. Investigación realizada por el Centro de estudios sobre desarrollo Económico -CEDE- de la Universidad de los Andes. Bogotá.

Deloitte

Garay Luis Jorge (2004) Colombia: estructura industrial e internacionalización 1967-1996 Edición en Biblioteca Virtual del Banco de la República. Diciembre de 2004 <http://www.lablaa.org/blaavirtual/economia/industrialatina/indice.htm>

Jaramillo Panesso, Raúl, Monroy Morris, Gustavo y Villamizar Alvargonzalez, Rodrigo (2005). El Comercio de Distribución Masiva. Grupo Editorial Norma, Bogotá.

Organización Internacional del Trabajo OIT Las consecuencias para el empleo de las fusiones y adquisiciones en el sector del comercio. Informe para el debate de la Reunión tripartita sobre las consecuencias para el empleo de las fusiones y adquisiciones en el sector del comercio. Ginebra, 2003

Reina, Mauricio y Zuleta, Luis Alberto (2003). El nuevo comercio minorista en Colombia. Fedesarrollo, Bogotá

Paz Lloveras, Eduardo. Director de comercio Electrónico Global <http://www.e-global.es/article225-Entrevista-a-Eduardo-Paz-Lloveras,-Director-de-Comercio-Electrónico-Global.htm>

B. El Sector Postal

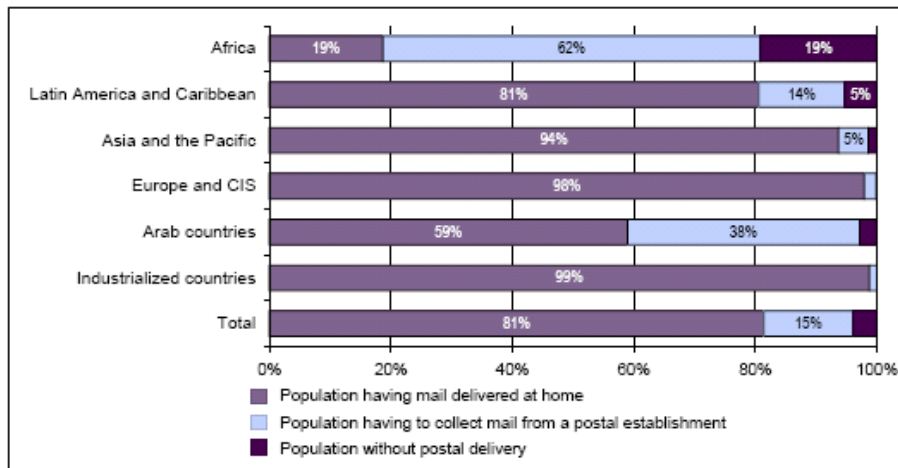
1. Breve recuento histórico

- En julio de 1881, Colombia, que desde 1834 contaba con una Oficina Principal de Correos en Bogotá, entró a formar parte de la Unión Postal Universal (U.P.U.).
- Mediante la Ley 124 de 1913 se nacionalizó el servicio de correos de Colombia.
- La Ley 76 de 1914 respectivamente le otorgó al estado colombiano el monopolio de la totalidad de los servicios postales.
- La Ley 68 de 1916 descentralizó el Servicio de Giros, adquiriendo éste total autonomía, tanto en el campo administrativo como financiero. Un año más tarde, el Gobierno fijó las tarifas para giros postales y telegráficos.
- En 1919 se inició el correo aéreo en Colombia y se fundó la Compañía Nacional de Navegación Aérea, estableciéndose con ella un acuerdo para el transporte de correspondencia. En el mismo año se fundó la Sociedad Colombo Alemana de Transportes Aéreos "SCADTA" (hoy "AVIANCA").
- En el VII Congreso Postal Universal, 1920, se ratifica la condición de Colombia de país pionero a nivel latinoamericano en transporte aéreo de correspondencia.
- En 1923, se creó el Ministerio de Correos y Telégrafos.
- Veinte años más tarde, por medio de la Ley 1362 se establece el Banco Postal (de propiedad estatal) tras la liquidación definitiva del servicio de giros postales. En 1950, se establece nuevamente el Servicio de Giros y se liquida el Banco Postal.
- Mediante Decreto Ley 3267 de 1963, durante el gobierno de Guillermo León Valencia, se crea la Administración Postal Nacional – ADPOSTAL que permaneció como establecimiento público durante dos años y luego se fusionó con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM. Al siguiente año la ADPOSTAL, por petición de La Corte Suprema de Justicia, adquiere nuevamente su autonomía.
- En 1984, mediante el Decreto N° 75, el gobierno instituye que el correo postal está únicamente a cargo del Estado estableciendo así un monopolio. Durante ese mismo año se implementa el servicio de correo electrónico.
- El 17 de febrero del año 1989 se firma un contrato de asociación con Avianca por un término de diez años y en 1990 se liquida el Servicio de Giros.
- En 1995 se adoptó del Decreto N° 229 de ese año, que establece el régimen jurídico del sector

2. El sector postal hoy

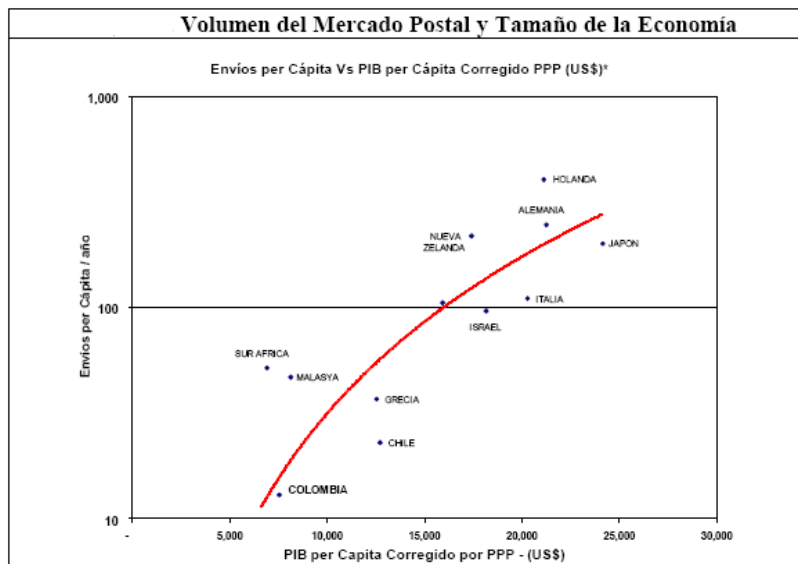
El servicio postal es la infraestructura que facilita el desarrollo del derecho fundamental a la comunicación. Según la Unión Postal Universal (UPU), en 2003 el 96% de la población mundial tuvo acceso a servicios postales. Más del 80% recibió su correspondencia a domicilio, mientras casi un 15 % debió recogerla en una oficina de correo. En las áreas urbanas, el reparto de correo se realizó una vez por día en el 60% de los países miembros de la UPU y dos veces al día en el 24% de ellos.

Gráfico 43. Acceso a los servicios de correo



Fuente: UPU

Gráfico 44



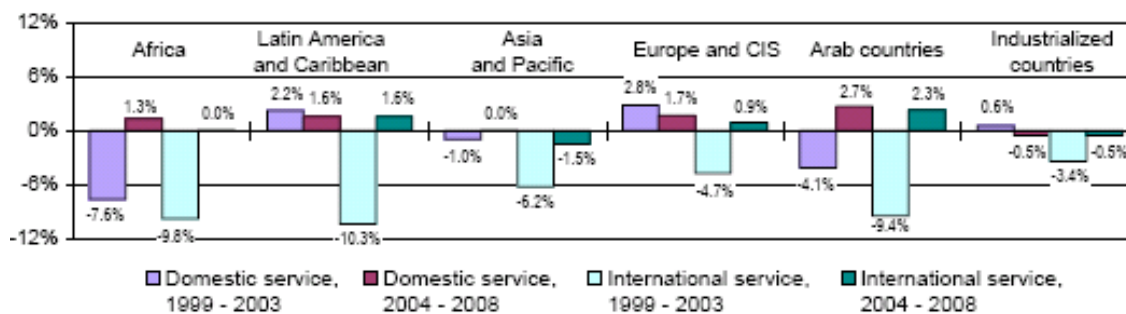
Fuente: DNP con datos del informe de Desarrollo del Banco Mundial – 1998

Al mismo tiempo, el servicio postal es una importante herramienta en el desarrollo de las relaciones económicas y comerciales de un país. Así, puede observarse una clara correlación entre la actividad económica dinámica y el volumen de envíos postales.

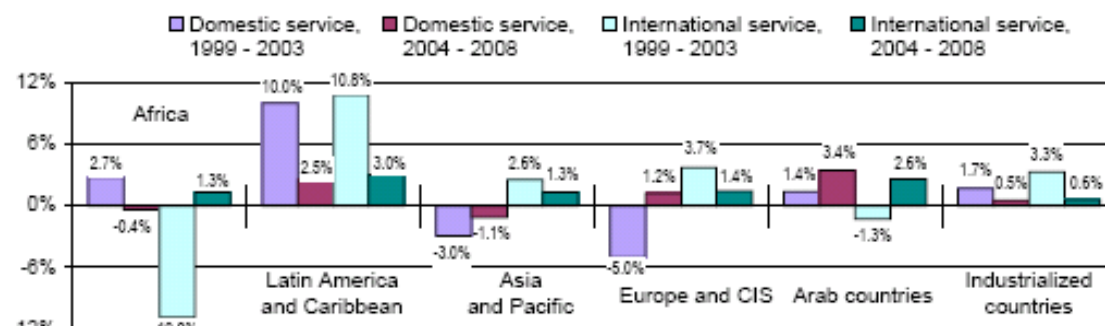
El desempeño del sector a nivel mundial durante el período comprendido entre 1999 y 2003, muestra que el envío doméstico de cartas en América Latina mantuvo un crecimiento moderado del 2,3%, mientras el envío internacional registró durante el mismo periodo un decrecimiento superior al de las demás regiones. Por su parte, el comportamiento del envío doméstico de paquetes en la región fue similar al de las otras regiones, registrando un importante crecimiento del 10%, al tiempo que el envío internacional registró la más alta tasa de crecimiento del mundo (10,8%).

En cuanto a las proyecciones para el futuro, se prevé que en América Latina el envío de cartas, tanto doméstico como internacional, crezca a una tasa del 1,6%, en tanto el envío de paquetes lo haga en un 2,5% en envíos domésticos y 3% en envíos internacionales.

Gráfico 45. Promedio anual de crecimiento, total envío de cartas postales 1999 -2003 y Proyecciones 2004 a 2008



Promedio anual de crecimiento, total envío de paquetes postales 1999 -2003 y proyecciones 2004 a 2008

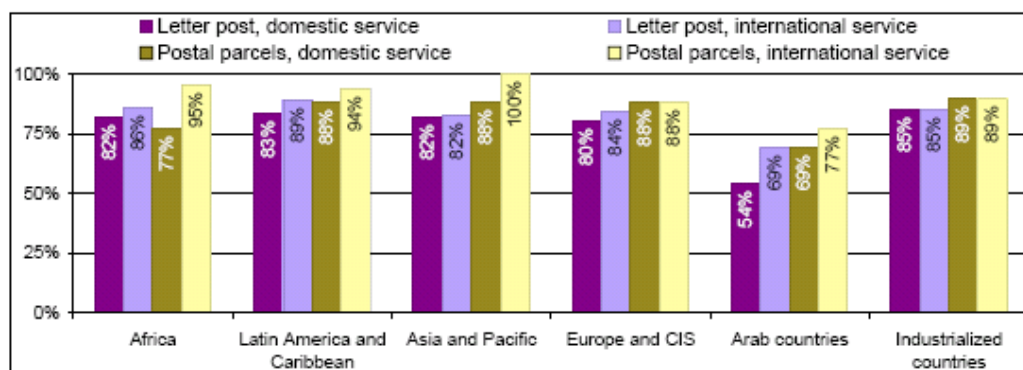


Fuente UPU

Respecto de la introducción de la competencia en el sector, se observa que en los países de América Latina, Colombia entre ellos, al igual que en el resto de regiones, salvo los países árabes, para el 2003, se había permitido la competencia en más del 80% en las diferentes actividades del sector.

Gráfico 46

Percentage of countries facing competition, by market type and region, in 2002/2003



Fuente: UPU

Como consecuencia de la globalización y de la alta competencia de los medios electrónicos, el sector postal enfrenta grandes cambios encaminados a transformaciones que pretenden modernizar los servicios estatales, aplicar tecnología de punta y proteger el Servicio Postal Universal. En el marco de la conferencia estratégica de la Unión Postal Universal celebrada en el 2002 en Ginebra se definieron los grandes desafíos del sector postal para los próximos diez años:

- *Modernización y reestructuración de los prestadores del Servicio Postal Universal:* se apunta hacia la modernización y reestructuración de los operadores del servicio que les permita hacer sostenible y rentable la acción social indispensable que desarrollan, mediante la incorporación de criterios de eficiencia en su gestión y desarrollos logísticos y sistemas complementarios apropiados.
- *Tecnologías:* los desarrollos tecnológicos y entre ellos los fuertes sustitutos del correo físico, como Internet, han venido ejerciendo una creciente presión sobre el correo físico; esta presión tiende a aumentar con el devenir de los años, dada la caída en los precios de la tecnología y del hardware para el acceso a la misma. De otra parte, el desarrollo tecnológico abre nuevas posibilidades para aumentar la eficiencia y disminuir de costos, los cuales deben ser aprovechados por el sector para enfrentar exitosamente sus propios desafíos.
- *Mercados potenciales y clientes:* como el resto de sectores económicos, el servicio postal enfrenta la internacionalización. Ésta, trae consigo un incremento en las relaciones personales y empresariales, pero también apareja un cambio en el comportamiento de los clientes, que están cada vez mejor informados, tienen mayores niveles de exigencia y son más proclives al cambio.
- *Segmentación de mercados:* esta tendencia global, también común a los demás sectores, implica el abandono de un concepto del pasado sobre la uniformidad en la prestación del servicio. En la época actual es necesario segmentar la demanda, descubrir nuevos nichos de mercado y ofrecer servicios de mayor valor agregado que tiendan a ofrecer al consumidor exactamente lo que este necesite; en general, desarrollar productos especializados y personalizados por nichos de mercado.
- *Migración hacia la privatización y liberalización del mercado:* la tendencia internacional apunta a la transformación estructural del sector y la migración de los monopolios estatales, que son la mayoría, a sistemas competitivos orientados hacia la maximización en el uso de los recursos, la comprensión y estudio riguroso del mercado y la búsqueda de nuevos nichos y alternativas de crecimiento. Si bien se propone la desregulación necesaria para permitir el acceso de nuevos proveedores, se debe entender como necesaria y conveniente la necesidad de mantener vigente el Servicio Postal Universal.
- *Cooperación entre competidores, "competencia":* la aparición de la competencia y la necesidad de desarrollar un mercado en un sector lleno de dificultades, implica también un desafío al naciente esquema empresarial: es necesario en el futuro forjar entre los distintos actores redes de acuerdos y cooperación que permitan prestar un servicio cada vez más rápido eficiente, económico y a la medida, evitando esfuerzos redundantes.
- *Cerrar la brecha entre el sistema de correos de países desarrollados y no desarrollados.* Este reto se deriva de la anterior afirmación, la necesidad de una articulación perfecta de la red mundial de correos. Como se vio anteriormente existen enormes diferencias en el uso, tarifas y eficiencia de los sistemas de correo de los distintos países por lo que, para poder competir contra redes globales de información se deben crear redes físicas de información cuyos miembros estén alineados y todos siendo eficientes evitando cuellos de botella y fugas.

3. El sector postal en Colombia

La legislación nacional – Decreto N° 229 de 1995- define el servicio postal como el servicio público de recepción, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales. A su vez, los servicios postales comprenden la prestación del servicio de correos nacionales e internacionales y el servicio de mensajería especializada.

El servicios de *correo* es la prestación de los servicios de giros postales y telegráficos, así como el recibo, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales, transportados por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, debidamente autorizadas por concesión otorgada mediante contrato, por el Ministerio de Comunicaciones vía superficie y/o aérea a través de la red oficial de correos, dentro del territorio nacional e internacional.

Por su parte, los servicios de *mensajería especializada* son servicios postales prestados con independencia de las redes postales oficiales del correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales definidas por la ley, para la recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia y demás objetos postales, transportados vía superficie y/o aérea, en el ámbito nacional y en conexión con el exterior.

Las características definidas para los servicios de mensajería especializada, son:

- Registro individual de cada envío.
- Recolección a domicilio.
- Expedición de un recibo de admisión o guía por cada envío
- Curso del envío con una copia del recibo adherida.
- Tiempos de entrega no superiores a veinticuatro horas para servicio urbano, cuarenta y ocho horas para servicio nacional a cualquier lugar del país y noventa y seis horas para servicio internacional.
- El cliente usuario del servicio de mensajería especializada, puede exigir la prueba de entrega del envío, donde consta fecha y hora de entrega y firma e identificación de quien recibe.

Adicionalmente, el Decreto define los *servicios especiales de correos*, los cuales comprenden el correo recomendado o certificado, asegurado, entrega inmediata, correo expreso, apartados postales, lista de correos, respuesta comercial, acuse de recibo, cupón de respuesta internacional, solicitud de devolución o modificación de dirección, almacenaje, y los *servicios financieros de correos*, que comprenden el servicio de cartas, impresos, paquetes y encomiendas con valor declarado y la prestación del servicio de giros postales y telegráficos, serán prestados por los concesionarios de los servicios de correos.

En el mundo los servicios postales sobrepasan los 700.000 establecimientos y distribuyen más de 450.000 millones de envíos anualmente empleando a más de 6 millones de personas. Se estima que en el 2004, el sector postal en Colombia realizó 440 millones de envíos al año, lo cual generó ingresos aproximados por 480.000 millones de pesos. Un grupo de indicadores del sector muestra que al compararlo con otros países de la subregión y frente a Estados Unidos, cuyo servicio postal maneja el 50% de los envíos mundial, el sector colombiano, con 10 envíos per capita al año, resulta ser pequeño en su tamaño e ineficiente en su desarrollo. Se observa que mientras Chile realiza 45000 envíos por empleado, en Colombia se realizan 21000.

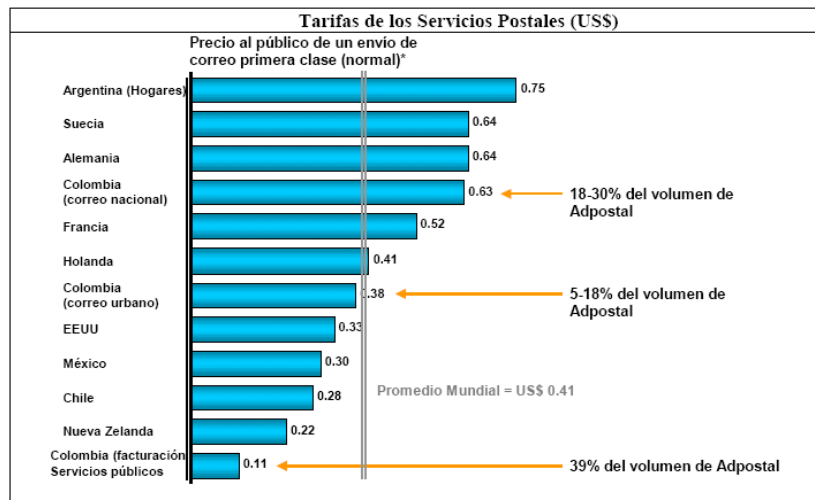
Cuadro 29. Indicadores postales

Indicador	Argentina	Brasil	Chile	USA	Colombia
Oficinas	5300	12200	570	38000	1500
Empleados	14000	83000	6700	870000	3300
Volumen/año mill.	450	9000	300	200000	70
Envíos por empleado	32000	108000	45000	230000	21000
Envíos por hab/año	27	55	23	715	10
Hab. por oficina	7000	14000	26000	7400	28000
Superficie Km2/ Ofic..	510	700	1300	245	735
Hab por empleado	2600	200	2200	320	12700
Motocicletas	800	4000	60		700
Vehículos	400	7000	85	208000	200
Bicicletas	3000	20000	1100		200

Fuente: UPU, elaboración propia

De acuerdo a las estadísticas de la Unión Postal Universal (1997) la tarifa nacional colombiana (USD 0,63) se encuentra por encima de la media mundial (USD 0,41). Sin embargo la mayor parte del mercado (agentes informales que representan más del 50% del mercado y se concentran en correo masivo, operadores de correos masivos con licencias y Adpostal en su división correos masivos y servicios públicos) facturan a tasas muy inferiores (cercanas a los USD 0,11 que cobra Adpostal por distribución servicios públicos).

Gráfico 47



Fuente: DNP con información de las Empresas

El Departamento Administrativo de Planeación Distrital efectuó en el 2002 un cálculo de las tarifas postales que se aplican en Bogotá, los dos principales operadores (Adpostal y Servientrega) y encontró lo siguiente:

Cuadro 30. Tarifas postales de los principales operadores

Urbano

Sobres		Paquetes hasta 1 Kilo		Paq. Kilo adicional	
Col\$	USD	Col\$	USD	Col\$	USD
1.800	0,68	1.800	0,68	600	0,22

Fuente: Servientrega, ADPOSTAL

Nacional

Paquetes hasta 1 Kilo		Paq. Kilo adicional	
Col\$	USD	Col\$	USD
8,500	3,21	3,300	1,25

Fuente: Servientrega y DHL

Internacional

Destino – Promedio USD Kilo	Documentos	Paquetes
Ecuador, Perú, Venezuela	12	23
Argentina, Brasil, Chile	17	33
Florida	10	21
Resto de Estados Unidos	15	30
México, Panamá	18	35
Francia, Inglaterra	25	50
España	24	47

A partir del año 2000, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) realiza la Encuesta Anual de Servicios, que incluye el sector de servicios Postales. Con base en sus resultados se puede observar un incremento creciente en la producción, el empleo y la productividad durante el periodo 2000 -2004.

Cuadro 31. Postales y Correo

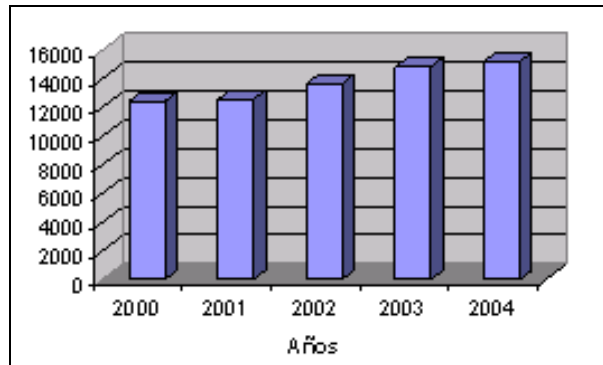
(valores en miles de millones de pesos a precios constantes de 1995)

	2000	2001	2002	2003	2004
Número de Empresas*	165	159	146	144	133
Producción Bruta	187.7	194.7	226.5	230.5	248.2
V/r Agregado	119.7	116.7	138.9	134.9	148.2
Personal Ocupado	12,422	12,515	13,655	14,820	15,186
Productividad Laboral**	9.6%	9.3%	10.2%	9.1%	9.8%

*Censo de las empresas cuya actividad principal es el correo.

**Producción Bruta/Personal Ocupado

Gráfico 48. Personal ocupado en servicios postales



Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios

Antes del 2000, cuándo Colombia afrontó la peor crisis económica del siglo en 1998, el crecimiento de las ventas de las empresas que se dedican a las actividades de de correo y mensajería se ubicaron cerca del 30%. (Revista Dinero)

4. Las empresas del sector

De acuerdo al estudio realizado por la firma Frontier Economics el mercado postal colombiano es el más competido del mundo, ya que existen 300 operadores autorizados y cerca de 600 ilegales, mientras que en resto de los países, la torta postal se la reparten en menos de 100.

En el ámbito empresarial, se calcula que el sector está integrado por aproximadamente por 900 empresas, de las cuales 300 tienen autorización legal y 600 operan de manera informal. Las cifras anteriores evidencian dos características importantes del sector postal: un nivel bajo de concentración y un alto nivel de informalidad, originado fundamentalmente en un deficiente marco normativo y el escaso desarrollo de mecanismos de vigilancia y control.

Según la Revista Dinero, las diez compañías más grandes que operan en el país, por nivel de ventas en el 2004, son las detalladas en el cuadro N° 32.

Adpostal atiende el 14,1% del mercado, mientras que el Grupo Servientrega tiene una participación del 10,8% siendo los dos principales actores del mercado, concentrando en conjunto menos del 25% del total del mercado y menos del 50% del mercado con licencias. Adpostal tiene una cobertura de más del 70% del territorio nacional llegando a 1049 municipios; Servientrega, Envía, Deprisa y DHL cubren 419, 685, 122 y 450 municipios respectivamente.

Cuadro 32. Ranking de empresas de correos

Empresa	Ventas (\$ millones)
Servientrega S.A.	163.059
Adpostal	111.375
DHL Internacional	66.572
Domesa de Col.	24.973
Thomas Greg Express	18.584
Pasar Express	9.737
Servientrega Internal:	9.254
Aercol	8.982
Aeroserv. De la Costa	6.869
Servicourrier	4.367

Fuente: Revista Dinero, Junio 2004

Entre los operadores postales que operan en Colombia, además de empresas nacionales, cuya líder es Servientrega, se encuentran empresas multinacionales importantes, como UPS, la primera empresa a nivel mundial, que opera a través de TG Express, FEDEC, a través de Pasar Express, DHL, etc.

Una tendencia que se vislumbra en la estrategia de desarrollo de las grandes operadoras postales es la de consolidarse como operadores logísticos integrales; a ello contribuye la cada vez mas borrosa frontera entre los servicios de mensajería y el transporte de carga en pequeña escala.

La Administración Postal Nacional – Adpostal- es una empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Comunicaciones, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es la prestación y explotación económica de los servicios postales, mediante concesión otorgada por el Ministerio de Comunicaciones.

En gran parte debido a que ha tenido que soportar un ambiente de competencia inequitativo con las empresas privadas que no cubren las zonas inviables o difíciles económicamente, que como empresa industrial y comercial del estado si ha debido asumir, pero también como consecuencia lógica de la introducción de la competencia en el sector Adpostal ha perdido su participación en el mercado colombiano en más de un 80%⁵.

En documento elaborado por el Departamento Nacional de Planeación para el análisis financiero de Adpostal, se resaltan como problemas que enfrenta la empresa, su imagen de marca negativa ante clientes, el atraso tecnológico e informático y altos costos por carga laboral y pensional, entre otros.

⁵ Foro sobre regulación postal, proyecto de ley 135

Cuadro 33
Estado de resultados operacional

Rubro	Millones de \$					
	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Ingresos	66.817,3	71.639,7	73.062,5	81.516,3	115.105,8	111.375,1
Correo nacional	49.341,8	68.562,3	63.557,8	64.121,2	99.272,9	85.328,1
Correo internacional	5.475,1	10.691,2	14.944,7	22.247,6	22.653,5	26.996,6
Correo aéreo	6.941,0	1.227,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Comisiones giros	1.869,4	2.293,4	4.584,8	5.562,4	5.191,1	5.799,9
Télex y telégrafos	382,0	416,9	713,8	1.232,9	229,2	1.494,1
Otros servicios	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Devol, rebajas y dtos	0,0	(11.551,6)	(10.738,5)	(11.647,7)	(12.240,9)	(8.243,6)
Ajustes por inflación	2.807,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos	67.728,0	76.332,7	89.355,6	169.464,2	130.447,7	137.730,5
Servicios personales	51.207,7	61.912,2	68.050,2	147.665,2	95.475,7	99.885,2
Gastos generales	11.685,4	11.976,6	14.177,2	16.978,6	22.831,2	29.929,4
Imptos, tasas y multas	547,4	1.685,5	1.056,9	1.453,3	1.726,9	2.398,1
Prov., depr. y amortiz.	1.527,8	758,5	6.071,2	3.367,0	10.413,9	5.517,7
Ajustes por inflación	2.759,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Utilidad operacional	(910,7)	(4.693,1)	(16.293,0)	(87.947,8)	(15.341,9)	(26.355,4)
Margen operacional	-1.4%	-6.6%	-22.3%	-107.9%	-13.3	-23.7%
Margen neto	0.8%	-1.4%	10.8%	-73.9%	-3.3%	-6.6%

Fuente DNP con datos tomados de los estados financieros de ADPOSTAL

Estas circunstancias, sin duda, tienen efectos perversos sobre las posibilidades de desarrollo del Servicio Postal Universal⁶, que para el 2004 registraba un déficit de 4.500 millones de pesos⁷.

5. Aspectos regulatorios

La Ley 72 de 1989 señaló al Ministerio de Comunicaciones como órgano rector de la política general del sector de comunicaciones y le encomendó las funciones de planeación, regulación y control de, entre otros, los servicios postales.

Mediante Decreto N° 2122 de 1992 se reestructuró el Ministerio de Comunicaciones y se le asignaron, entre otras, las siguientes funciones:

1. Ejercer, a nombre de la Nación, la titularidad de los servicios postales.
2. Otorgar concesiones y licencias para la prestación de servicios postales a personas naturales o jurídicas.
3. Establecer los reglamentos y dictar las normas que regulan la prestación del servicio postal.
4. Ejercer las funciones de vigilancia, inspección y control sobre las entidades públicas y particulares que presten servicios postales.
5. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las redes, actividades y servicios de comunicaciones y servicios postales.
6. Imponer las sanciones y correctivos necesarios en los casos de violación al régimen de comunicaciones y servicios postales.

⁶ El Estado debe garantizar el Servicio Postal Universal condiciones de buena calidad, acceso razonable y tarifas asequibles. Los servicios incluidos dentro del SPU son cartas y tarjetas postales hasta 2kg, impresos hasta 5kg, encomiendas pequeñas hasta 2kg, cecogramas hasta 7kg (una entrega especial para los invidentes) y encomiendas hasta 20kg.

⁷ USD 1.714.000.000 dólares, a la tasa de cambio promedio para 2004 certificada por el Banco de la República

El mismo año, el Decreto N° 2124 dispuso la transformación de la Adpostal de establecimiento Público a Empresa Industrial y Comercial del Estado⁸, con el ánimo de acercar el régimen jurídico aplicable al que rige la operación de los demás operadores postales.

Posteriormente, se adoptó el régimen de contratación administrativa, Ley 80 de 1993 que, para efectos de definir el régimen de aplicable a los derechos de explotación comercial de los servicios postale, los clasificó en servicios de correo y servicios de mensajería especializada, estableciendo las definiciones que mas adelante recogió el Decreto N° 229 de 1995 y a las cuales se hizo referencia en apartado anterior de este trabajo.

La misma norma de 1993 estableció que las licencias para los servicios de mensajería especializada se otorgan de manera directa, mientras que para prestar el servicio de correo, se debe realizar una licitación pública para el otorgamiento de la respectiva concesión. También señaló que corresponde al Gobierno Nacional determinar las condiciones, tasas y tarifas que deben cumplir y pagar las personas naturales o jurídicas que deseen prestar servicios postales.

En cuanto al servicio de correo internacional, se dispuso que el servicio se debe prestar de acuerdo a los convenios y estándares de la Unión Postal Universal (UPU); entidad fundada en 1874, con el objeto de favorecer la organización postal y el desarrollo de la colaboración internacional, y de los países que la componen.

El Decreto N° 229 de 1995 recoge el régimen jurídico aplicable al sector postal en Colombia. Ese régimen, establece al Estado como titular de todos los derechos de explotación de los servicios postales y encarga al Ministerio de Comunicaciones de su administración, lo que incluye el otorgamiento de los derechos, la definición de la política, la regulación, la vigilancia y control de los operadores y su sanción en caso de violaciones al régimen.

La concesión para la explotación del servicio postal se otorga mediante licitación, para los servicios de correo y mediante contratación directa para los servicios de mensajería especializada. En ambos casos se permite la operación por parte de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. No obstante, al reglamentar el contenido del pliego de licitación para el servicio de correo, la norma sólo hace referencia a las personas jurídicas, lo cual hace oscuro el sentido de la disposición.

La norma exige, en el caso de los servicios de correo, que la empresa esté debidamente constituida en el país y tenga domicilio en él. Además, se exigen algunas condiciones técnicas y administrativas, que se relacionan con la garantía de cobertura del servicio, calidad, organización administrativa y operativa, infraestructura física y técnica y disponibilidad de una red postal, con el correspondiente plan de admisión, clasificación, transporte y entrega de los envíos.

Para los concesionarios del servicio de mensajería especializada, la norma exige, entre otros requisitos, la constitución de una póliza de seguros o garantía bancaria por valor equivalente a (300) salarios mínimos legales mensuales, expedida por una compañía de seguros o entidad debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia Bancaria, que garantice la admisión, transporte y entrega de los envíos y los pagos por daños y perjuicios a los usuarios del servicio; también exige la inscripción en la Cámara de Comercio y un capital social, suscrito y pagado, no inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales.

8 Empresa industrial y comercial de estado: se faculta a la entidad para que desarrolle actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente”

Las concesiones y licencias se otorgan por un término de cinco años, prorrogables por otros cinco y dan lugar al pago de un canon, tanto por el otorgamiento del derecho, como por el uso, así:

- a) Por concepto del otorgamiento, el canon para el servicio de correo es el que resulte del proceso licitatorio, mientras que para los servicios de mensajería es una suma equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales.
- b) Por concepto de uso, el pago establecido para ambos servicios equivale al 4% de los ingresos brutos de explotación del operador

En materia de tarifas, se consagra un régimen de libertad vigilada por el Ministerio de Comunicaciones. Todo operador postal debe publicar sus tarifas deberán divulgar sus tarifas en un medio de comunicación escrita, al menos a dos veces al año y Gobierno Nacional podrá intervenir cuando así lo considere necesario y fijar tarifas mínimas o máximas, a fin de regular la forma de prestación de los servicios.

En cuanto al servicio universal, la norma otorga encarga al Ministerio de Comunicaciones de determinar las zonas y rutas de correo social, rural y urbano, donde no resulte económicamente posible la prestación del servicio y dispone que el Ministerio contrate, con cargo al Fondo de Comunicaciones, la prestación de este servicio en dichas zonas, con el concesionario de correo que ofrezca mejores condiciones económicas y de calidad y de acuerdo con las tarifas fijadas por el Ministerio.

La norma determina que los dineros recibidos por el Ministerio de Comunicaciones por concepto del pago de los cánones por las licencias de los servicios de correos y mensajería especializada, ingresen al fondo de Comunicaciones. Con ellos podrán desarrollar proyectos de correo social, rural o urbano, y cubrir los gastos de vigilancia y control de las concesiones y licencias otorgadas, así como a las demás actividades del Fondo.

Se conoce que hasta la fecha se han presentado al Congreso al menos seis proyectos de ley para reformar el régimen actual; ninguno de ellos ha sido aprobado.

(a) Papel del Gobierno y la reforma postal

Es importante resaltar la caracterización del sector que realizó el Ministerio de Comunicaciones:

- Bajo desarrollo de la industria con respecto al resto de países de América Latina.
- Industria muy fragmentada, con alto nivel de informalidad y exceso de licencias de mensajería otorgada.
- Muy bajas barreras de entrada
- Gran dificultad en establecer límites entre mensajería especializada, carga y servicios express.
- Tarifas predatorias
- No existe un adecuado esquema para la atención del servicio universal.
- Insuficiente control del servicio.
- No existe régimen sancionatorio fuerte.
- Adpostal tiene que asumir costos pensionales y de franquicias históricos muy altos.
- Las empresas de mensajería especializada compiten con ADPOSTAL en los segmentos más rentables como son el correo urbano y el empresarial, sin estar obligados a prestar el servicio en las zonas de alto costo⁹

⁹ Contraloría General de la República

En cuanto a la intervención estatal busca primordialmente garantizar el derecho a la comunicación y a la inviolabilidad de la correspondencia, así como garantizar el acceso universal; al mismo tiempo, promover un servicio eficaz y de calidad que cubra a toda la población colombiana. Asimismo esperan garantizar y financiar la prestación del Servicio Postal Universal.

Es por eso que desde el año 2002 el Ministerio de Comunicaciones conjuntamente con la omisión de regulación de Telecomunicaciones –CRT- y el Departamento Nacional de Planeación –DNP- con el acompañamiento de la UPU y del Banco Mundial vienen desarrollando un Plan de reforma y de Fortalecimiento del sector postal que tiene como objetivos modernizar ADPOSTAL, reorganizar el mercado; redefinir el régimen regulatorio, crear nuevos modelos sectoriales y convenios de prestación de servicios con el Sistema Postal Universal y fortalecer el sistema de vigilancia y control, incluyendo el régimen de infracciones y sanciones.

En esta dirección se redactó el proyecto de Ley 135 de 2003 que contenía aspectos institucionales y regulatorios de acuerdo con las tendencias internacionales actuales, incluyendo la asignación de funciones de regulación a la CRT y el control del régimen de competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio. El proyecto fue archivado en el Congreso de la República y se espera la presentación de un nuevo proyecto para la próxima legislatura.

6. Los servicios postales en los acuerdos de libre comercio e integración

Del análisis del régimen jurídico efectuado en sección anterior, se desprende que Colombia tiene un sector postal bastante abierto a la competencia en materia de Acceso a Mercado y totalmente liberalizado en relación con el Trato Nacional.

Al momento de consignar sus compromisos en los Acuerdos suscritos, se observa que la política colombiana de consolidación de medidas en los Tratados de Libre Comercio con el G3 y Estados Unidos y con el régimen de liberalización en la CAN, no es uniforme. En el primero, sólo reservó la posibilidad de establecer medidas discriminatorias de Trato Nacional relativas a Inversión; frente a Estados Unidos, reservó la posibilidad de mantener las normas actuales que exigen domicilio y representación en el país y se comprometió a establecer un regulador independiente para el sector, mientras que en el ámbito de la Comunidad Andina consolidó la apertura total del sector, salvo la facultad de la Administración postal para emitir sellos de correo.

Cuadro 34. Los servicios postales en los acuerdos de libre comercio e integración

	Subsector	Tipo de Reserva	Medidas	Descripción
TLC G3	Servicios postales Servicios postales y de mensajeros CPC 751	Trato Nacional 17-03(1)	<i>Estatuto de Inversiones Internacionales</i> , artículo 9°.	<u>Inversión</u> : Colombia se reserva el derecho a adoptar o mantener medidas nuevas o disconformes con las disposiciones existentes a la fecha de la firma del Tratado sobre inversión en el sector de servicios de correos
CAN	Servicios Postales A. Servicios Postales B. Servicios de	Acceso a mercados	Decreto 229 del 1 de febrero de 1995. Art. 6, Convenio Postal	Sellos de Correo: únicamente las Administraciones Postales emitirán los sellos de correos para indicar el pago del franqueo según las Actas de la Unión
USA*	Actividades aduaneras	Presencia Local	Decreto 2685 de 1999 Art. 74 y 76	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Para realizar actividades de intermediación aduanera, intermediación para servicios postales y de mensajería especializada ¹ (incluyendo envíos urgentes), depósito de mercancías, transporte de mercancías bajo control aduanero, agente de carga internacional, y actuar como Usuarios Aduaneros Permanentes o Altamente Exportadores, una persona debe estar domiciliada en Colombia o contar con un representante domiciliado y legalmente responsable por sus actividades en Colombia.
	Servicios Postales y de mensajería especializada	Presencia local	Decreto 229 de 1995, Art. 14 y Art. 17 numeral 2	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Solamente personas jurídicas legalmente constituidas en Colombia podrán prestar servicios postales y de mensajería especializada en Colombia.

*Información tomada de la versión de 16 de febrero de 2006

¹ “Servicio de mensajería especializada” significa la clase de servicio postal prestado con independencia de las redes postales oficiales del correo nacional e internacional, que exige la aplicación y adopción de características especiales, para la recepción, recolección y entrega personalizada de envíos de correspondencia y demás objetos postales, transportados vía superficie y/o aérea, dentro y desde el territorio nacional.

Bibliografía

Adpostal. www.adpostal.gov.co

Brigard & Urrutia Abogados, Proyectos de Ley para el Sector de los Servicios Postales.

Congreso de la República, Proyecto ley 135 de 2003, ponente Alonso Acosta

Cuacha, Rudy. Servicio Postal Universal y la Reforma del Sector Postal.

Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Cuanto cuesta vivir en Bogotá. En http://www.alcaldiabogota.gov.co/DOCUMENTOS/CONSEJERIA/vivireinvertirbogota.doc#_Toc31017814

Departamento Nacional de Planeación. Estrategias Para la Reestructuración y Modernización de los Servicios Postales Documento Conpes 3082.

Departamento Nacional de Planeación. Estudio de caso: Análisis Financiero de Adpostal. Documento DIFP-SPSD-42. Junio de 2004

Duque, Maria Paula, Plan de Reforma y Fortalecimiento del Sector Postal en Colombia, (2003)

Frontier Economics, Estudio de mercado del sector postal colombiano, agosto de 2004

Gómez, Leonardo. Proyectos de ley de televisión, y postal llegarán al congreso.

Maya, Armando Antecedentes Jurídicos del Servicio Postal en Colombia y Situación Actual de la Administración Postal Nacional.

Ministerio de comunicaciones. Informe de Gestión sector de las Telecomunicaciones 2003-2004.

OIT-UPU Seminario Regional con UNIPOSTAL El dialogo Social en los servicios de correo de América Latina, 2003.

Revista Dinero, Correos, Guerra del centavo.

Unión Postal Universal. Foro de estrategia Servicio Postal Universal 2002, Ginebra

Universal Postal Union 2004. Postal market 2004, review and outlook,

Unión Postal Universal. Guía para la reforma y desarrollo Postal,

Unión Postal Universal –UPU-. Postal Market 2004. Review and outlook. Berna, 2004

Unión Postal Universal –UPU-. El Mercado Postal. Presentación Guillermo Ronderos en Foro Postal, Congreso de la República, Marzo, 2004

World Bank. Reforming the post,

World Bank. The postal sector in developing and Transition countries

Anexo IX

Servicios postales prestados por ADPOSTAL

SERVICIOS POSTALES BASICOS

CORREO NORMAL Cubrimiento, Calidad, Seguridad, Rapidez y Economía.	<p>Es un servicio dirigido a personas naturales y o jurídicas, diseñado para la distribución de todo tipo de correspondencia como cartas, tarjetas, extractos, revistas, periódicos, folletos, muestras sin valor comercial, libros, etc. los cuales son recepcionados en los puntos de venta de Adpostal y entregados a la dirección de destino bajo puerta o por lista de correos.</p> <p>Se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Cobertura a todo el territorio colombiano.○ Cobertura total en el ámbito internacional.○ Para su circulación a Nivel Nacional e Internacional no requiere de registros especiales.○ Devolución de los envíos no entregados.○ Peso máximo 2.000 gramos en envíos en sobre sellado (L.C.) y 5.000 gramos en sobres o pequeños paquetes (A.O.)
CORREO CERTIFICADO NACIONAL	<p>Es un servicio diseñado para el manejo de toda clase de correspondencia que a juicio del cliente requiera de tratamiento especial o con seguimiento y control en todos sus procesos a nivel nacional. Una vez impuesto el envío en la oficina postal, reciben un comprobante de imposición. La distribución o entrega se realiza en cada dirección destino obteniendo la firma e identificación de quien recibe el envío en planillas de nuestra empresa.</p> <p>Se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Control y seguimiento de los procesos de recepción, transporte y entrega a domicilio.○ Comprobante de depósito para el remitente y entrega bajo firma en la dirección del destinatario.○ Cobertura nacional.○ Adpostal responde por cualquier eventualidad e indemniza siempre que no sea caso fortuito o de fuerza mayor.○ Devolución de los envíos no entregados.○ Peso máximo es de 2000 gramos para sobres tamaño carta u oficio (L.C) y 5000 gramos para impresos (A.O).○ Recolección a domicilio para grandes volúmenes de imposición.
CORREO CERTIFICADO INTERNACIONAL	<p>Es un servicio diseñado para el manejo de toda clase de correspondencia que a juicio del cliente requiera de tratamiento especial o con seguimiento y control en todos sus procesos a nivel internacional. Una vez impuesto el envío en la oficina postal, reciben un comprobante de imposición. La cobertura internacional se garantiza por los convenios internacionales con los más de 180 países miembros de la Unión Postal Universal - U.P.U. La entrega se realiza en cada país en la dirección destino obteniendo la firma e identificación de quien recibe el envío en planillas de control utilizadas por el país de destino.</p> <p>Se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Control y seguimiento de los procesos de recepción, transporte y entrega a domicilio.○ Comprobante de depósito para el remitente y entrega bajo firma en la dirección del destinatario.○ Cobertura mundial.○ Adpostal responde por cualquier eventualidad e indemniza siempre que no sea caso fortuito o de fuerza mayor.○ Devolución de los envíos no entregados.○ Peso máximo es de 2000 gramos para sobres tamaño carta u oficio (L.C) y 5000 gramos para impresos (A.O).
ENCOMIENDA NACIONAL	<ul style="list-style-type: none">○ Es un servicio dirigido a personas naturales o jurídicas que deseen despachar por intermedio de correo sus productos o remesas. Consiste en el recibo y entrega de mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación en el territorio urbano y nacional. <p>Se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Comprobante para la recepción y entrega de las encomiendas.○ Su imposición se hace exclusivamente por ventanilla de las Oficinas Postales.○ Seguimiento y control en todos los procesos de recepción, transporte y distribución.○ Lleva un número único de identificación, además de indicar el peso y el valor declarado.○ Peso mínimo 2 Kilogramos y peso máximo 30 Kilogramos.○ Adpostal responde por cualquier eventualidad e indemniza, siempre que no sea caso fortuito o de fuerza mayor.

ENCOMIENDA INTERNACIONAL	<p>Es un servicio dirigido a personas naturales o jurídicas que deseen despachar por intermedio de correo sus productos o remesas. Consiste en el recibo y entrega de mercancías, paquetes o cualquier tipo de artículo de permitida circulación en el país de destino. La cobertura de los destinos es garantizada a nivel mundial a través de los convenios internacionales suscritos con los países miembros de la Unión Postal Universal - U.P.U.</p> <p>Se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Comprobante para la recepción y entrega de las encomiendas.○ Su imposición se hace exclusivamente por ventanilla de las Oficinas Postales.○ Seguimiento y control en todos los procesos de recepción, transporte y distribución.○ Lleva un número único de identificación, además de indicar el peso y el valor declarado.○ Peso mínimo 2 Kilogramos y peso máximo 30 Kilogramos.○ Adpostal responde por cualquier eventualidad e indemniza, siempre que no sea caso fortuito o de fuerza mayor dentro del territorio nacional y en el exterior indemniza la Administración postal del país destino.
ENCOMIENDA CONTRA REEMBOLSO	<p>Servicio dirigido a toda persona u organización que desee vender productos o mercaderías a sus clientes a través del correo; el cobro de la mercancía se efectúa contra entrega y su valor se retorna al remitente por intermedio de un giro postal o depósito en una cuenta nacional.</p> <p>Se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Comprobante para la recepción y entrega de las encomiendas.○ Su imposición se hace exclusivamente por ventanilla de las Oficinas Postales.○ Seguimiento y control en todos los procesos de recepción, transporte y distribución.○ Lleva un número único de identificación, además de indicar el peso y el valor declarado.○ Cobro del valor de la mercancía al destinatario de la encomienda.○ Transferencia del valor recaudado, producto de la venta.○ Peso mínimo 2 Kilogramos y peso máximo 30 Kilogramos.○ Adpostal responde por cualquier eventualidad e indemniza, siempre que no sea caso fortuito o de fuerza mayor.
TELEGRAMA NACIONAL	<p>La telegrafía es un servicio especial para la entrega de telegramas a nivel nacional, los cuales contienen mensajes que son transmitidos por medio telegráfico o a través del sistema de enrutamiento</p> <p>TELECOM-ADPOSTAL, garantiza la seguridad y rapidez de la entrega en la dirección del destino bajo los preceptos de inviolabilidad del mensaje y de la comunicación personal.</p> <p>Se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Garantía de seguridad y rapidez en la entrega.○ El valor mínimo por telegrama a cobrarse por parte de Adpostal, a nivel nacional es de 40 palabras.○ El valor mínimo por telegrama internacional a cobrarse por parte de Adpostal, es de 20 palabras.○ En los telegramas Internacionales, se cobra un mínimo de 20 palabras.○ Telecom es el encargado de establecer las tarifas para este servicio. <p>Los telegramas de la rama judicial, la Procuraduría General de la Nación, Contraloría general de la República y Fiscalía General de la Nación, deben incluir en la firma, el nombre completo, el cargo y la dirección de quien lo envía.</p>
CORRESPONDENCIA EMPRESARIAL AGRUPADA	<p>Servicio dirigido especialmente a empresas y/o personas jurídicas, que consiste en la recolección y entrega a un mismo destinatario de valijas con carácter confidencial, que pueden llevar en su interior cartas, documentos, paquetes o cualquier tipo de mercancías agrupadas que no sean de prohibida circulación cuya prioridad es la entrega inmediata en la dirección de destino dentro del territorio nacional.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recolección programada y a petición.2. Entrega personalizada3. Satisfacción del Cliente4. Siempre a tiempo. <p>Se caracteriza por:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Adpostal, suministra las valijas y elementos de seguridad.○ Su recolección y entrega se realizan a domicilio.○ Se acuerdan los trayectos y rutas que el cliente requiere.○ Posee elementos de seguridad exclusivos para el control y seguimiento a cada valija.○ Adpostal responde por cualquier eventualidad e indemniza siempre que no sea caso fortuito o de fuerza mayor.○ Posee varias modalidades (programado y a petición).○ Peso máximo 30 Kilos.

APARTADOS
POSTALES
NACIONALES

Es el arrendamiento de una casilla postal de correo a una persona natural o jurídica, por el término de un año comprendido entre enero y diciembre. Estas casillas se encuentran ubicadas en los puntos de venta de Adpostal o de Avianca. La casilla tiene carácter de domicilio privado y es identificada con un número ubicado en el frente del apartado donde se depositan diariamente los envíos que poseen como dirección de destino ese número. Adpostal custodia su correspondencia hasta cuando el cliente desee retirarla o hasta el vencimiento del contrato.

Se caracteriza por:

- Contrato de arrendamiento de cada casilla a un año.
- El arrendatario es quien maneja la llave de la casilla y por tal motivo es el único que puede hacer uso de ella.
- Adpostal garantiza el depósito de los envíos diariamente.
- La correspondencia permanece en la casilla hasta que el arrendatario la retire o hasta el vencimiento del contrato.
- Asesoría permanente para garantizar el buen uso de los apartados.
- Custodia y responsabilidad de los envíos y paquetes que por su tamaño no puedan depositarse en la casilla.

FILATELIA

En nuestro país, la Administración Postal Nacional, es la única entidad autorizada para emitir en nombre de la Nación y en forma privativa las especies postales, custodiarlas, tutelarlas y comercializarlas. De la misma manera, fomentar exhibir y promover las especies postales a través de la filatelia.

La estampilla o sello de correo apareció hace un siglo y medio, es la más joven de las grandes aficiones coleccionistas. Desde su nacimiento es la reina indiscutible de todas las colecciones. Las obras de arte, las antigüedades y la numismática en las pujantes líneas del coleccionismo no pueden compararse con la fuerza y el esplendor de la filatelia, cuyo peso, universalidad y número de adeptos (que es igual al número de habitantes de los Estados Unidos), es sin duda mayor que el de todas las demás.

GIROS
INTERNACIONALES

El giro es una orden de pago dada por un remitente en el exterior a favor de un destinatario en Colombia quien a través de una oficina postal efectúa el cobro. Los giros pueden ser postales o telegráficos, según el medio de transmisión que solicite el remitente. Tiene las características de un servicio bancario cuya finalidad es el traspaso y entrega de fondos de otro país a Colombia.

SERVICIOS POSTALES ESPECIALES

MENSAJERIA
ESPECIALIZADA
INTERNACIONAL

Es el más ágil y eficaz de los servicios postales y de mensajería especializada a nivel internacional, que consiste en recibir, transportar y distribuir correspondencia, documentos y mercaderías de permitida circulación en el país destino, en plazos muy cortos de tiempo, con seguimiento y control en todas sus etapas, desde su admisión hasta su entrega en la dirección del país de destino. Su distribución opera mediante convenio existente con 55 países adscritos a la Unión Postal Universal - UPU.

E.M.S. - EXPRESS
MAIL SERVICE

Se caracteriza por:

- Se entrega comprobante de depósito.
- Cuenta con un único número de identificación a nivel internacional.
- Se asigna una guía de identificación para la entrega.
- Se entrega bajo firma e identificación de la persona que recibe el envío.
- Posee seguimiento y control especializado en todas sus etapas.
- Llega a 55 países.
- Peso máximo 30 kilos.

MENSAJERIA
ESPECIALIZADA
Urbana y Nacional

○ Es un producto especializado que se constituye en el más rápido, ágil y eficaz de los servicios postales que consiste en recibir, transportar y distribuir documentos y mercaderías en el menor tiempo posible, con seguimiento y control en todos sus procesos hasta el momento de la entrega, garantizando la confiabilidad, seguridad y oportunidad requerida por nuestros clientes.

Se caracteriza por:

- Se entrega comprobante de depósito.
- Cuenta con un número único de identificación.
- Es entregado al destinatario bajo firma e identificación, diligenciado un comprobante de entrega.
- Dispone de personal especializado.
- Todos los envíos cuentan con manejo y control especializado.
- En caso de efectuarse la entrega, se realiza la devolución del envío al impositor.

C. El Sector Turismo

El turismo es un sector cuyo desempeño trasciende el interés económico para manifestarse también como un importante instrumento de apoyo a la cohesión y la equidad social, así como un divulgador de tradiciones, valores y patrimonio cultural nacional. Al mismo tiempo, el desempeño del sector no sólo depende de la actividad de sus agentes, sino, y en gran medida, de factores externos tales como las condiciones económicas, políticas y culturales que marcan su entorno.

Las nuevas tecnologías de información, comunicación y transporte, los avances en seguridad, las atracciones turísticas, los eventos (deportivos, culturales, religiosos, etc.) y los Servicios (salud, financieros, etc.), junto con el comportamiento económico, son factores que favorecen el crecimiento del turismo y lo sitúan como una industria con alto potencial, en cuanto a capacidad de generar riqueza, bienestar y puestos de trabajo.

El turismo es un sector en movimiento, donde los cambios en el entorno y el principio diferenciador que caracteriza a la demanda ejercen una constante presión sobre el mercado y crean nuevos escenarios que se ven reflejados en el sector.

El turismo se vincula con actividades de transporte, alojamiento, información, recreación, alimentación, cambio de monedas y venta de artículos y con varias otras actividades. Sin embargo, en este capítulo, concentraremos la atención en las actividades de hotelería y agencias de viajes, junto con una marginal referencia al transporte, dado que son las principales actividades del sector.

1. Breve recuento histórico

En el año de 1931, bajo el Gobierno de Enrique Olaya Herrera, se dio el primer acto legislativo relacionado con la industria turística colombiana para facultar al gobierno nacional para fundar la Oficina Central de Turismo, que dependería del Ministerio de Industria y Comercio y que se encargaría de fomentar el desarrollo turístico de las diferentes regiones del país, supervisar sus agencias, crear medios informativos dentro y fuera de Colombia, fiscalizar la exhibición de folletos y películas, fomentar la construcción de hoteles y facilitar las comunicaciones con los sitios turísticos.

Más de una década después, en el año de 1943, se ampliaron las facultades de la Oficina Central de Turismo, convirtiéndola en la Dirección General de Turismo y permitiéndole adoptar reglamentos, sanciones y controles sobre las empresas que le prestaban servicios al turista.

Posteriormente, en 1945, se creó en la ciudad de Bogotá la primera escuela de guías y camareros con el fin de prestarles un mejor servicio a los turistas y en 1948, con motivo de la Conferencia Panamericana, el gobierno promovió la construcción de varios hoteles en Bogotá, “casi al tiempo con la puesta al servicio de los dos primeros hoteles importantes de la costa: el Prado de Barranquilla y el Caribe de Cartagena. A poco se empezó a generar un naciente turismo reducido conducido en grupos a partir del Año Santo de 1950, que vino a fortalecerse con la inauguración de la ruta de Avianca a Europa y luego con la firma del convenio bilateral con Estados Unidos, que permitió también conexión directa con Miami y Nueva York.”(Jaramillo, 2006)

A finales de los cincuenta; época en que el estado era propietario de alrededor del 15% de la hotelería Colombiana e importante accionista de Avianca y como consecuencia de la evolución mundial de la industria turística, el gobierno Colombiano creó en 1958 la Empresa Colombiana del Turismo (ECT) con el fin de promover a Colombia en el exterior. La ECT era

una empresa mixta con recursos provenientes de los aportes del impuesto que se cobraba a hoteles y pasajes internacionales.

Para ese entonces, además “el régimen militar había iniciado la construcción de hoteles en Melgar, Cúcuta, Villa de Leyva y otros lugares, sin un plan consistente. También en San Andrés, donde poco antes Rojas Pinilla se había propuesto estrechar vínculos reales de comercio e intercambio de personas con el archipiélago, declarado puerto libre, que hasta entonces era un territorio remoto e incomunicado.”(Jaramillo, 2006)

Para la década de los sesentas, las características estructurales del sector eran:

- Oficina de mayoristas en Colombia promoviendo sus excursiones
- Una docena de operadores dedicados a turismo receptivo
- Campañas de promoción de destinos nacionales por parte de las mismas aerolíneas
- Líneas de cruceros a Cartagena y San Andrés (aunque no existían muelles de pasajeros)
- Frecuente llegada de charters de Centroamérica y Norteamérica

En 1968 se dispuso la liquidación de la ECT y mediante la Ley 60 de ese año se creó la Corporación Nacional de Turismo; adscrita a Ministerio de Desarrollo, a la que se encomendó la promoción, el financiamiento y la inversión de los establecimientos de turismo. Esta ley reconoció al turismo como una fuente generadora de divisas y una actividad que origina trabajo nacional para el desarrollo económico del país; así, fijó una política orientada al desarrollo de oferta, basada en la protección y restauración de los recursos turísticos y en la reglamentación de la actividad y el control sobre el funcionamiento de los agentes turísticos.

En los dos años posteriores se creó el Certificado de Desarrollo Turístico: papeles negociables que permitían negociar hasta el 15% de la inversión hotelera por impuestos y se puso en marcha el Plan de la Costa (1969-1973) que involucraba Cartagena, Santa Marta y San Andrés en desarrollos de infraestructura, rescate patrimonio cultural, infraestructura vial y servicios públicos.

Algunos de los hechos que afectaron el turismo durante esa época y que conviene destacar son:

1970-1974:

- Impulso al turismo social a través de Prosocial y cajas de compensación
- Apertura del centro tecnológico de Hotelería, Alimentos y Turismo del SENA
- Apertura de la facultad de Hotelería en el Externado de Colombia (1975)
- La Corporación Nacional de Turismo se dedica a la ampliación de la oferta hotelera en varios lugares de la geografía Nacional.

1974-1986:

- Se cancela el Plan de la Costa por decisiones ministeriales de no endeudamiento con banca multilateral para turismo.
- Construcción de Centros de Convenciones (Bogotá, Cartagena y Paipa)
- En medio de la crisis se toman medidas como cielos abiertos en Cartagena y San Andrés sin efectos considerables
- Cierre del crédito turístico concedido por Proexpo y el FIP a causa de inversión de narcotraficantes en hoteles.

- Desarrollo de ecoturismo con la creación del organismo Parques Nacionales (Tayrona, Ciudad Perdida, Amayacu en Amazonas y El Tuparro sobre el Orinoco, Gorgona, entre otros)

1987-1990:

- El modelo promocional del país fue cambiado para enfocarse nuevamente en la demanda de esta manera promocionar destinos específicos y no el territorio nacional.
- Se creó un nuevo modelo mixto en el que la CNT y los empresarios turísticos acordaban las estrategias de promoción-venta y financiadas por las partes según su interés y nivel de participación. Los fondos estatales debían ser manejados a través de un encargo fiduciario y no a través de una burocracia.
- Primeros ensayos de turismo estudiantil y apertura de albergues juveniles

1990-1994:

- Eliminación de medidas que reglamentaban el funcionamiento de los establecimientos hoteleros
- Abandono por parte de la CNT de la regulación de precios
- Abandono de la clasificación por estrellas
- Desmonte vigilancia empresas de turismo
- Cierre de oficinas de promoción de la CNT en el exterior.
- Venta de activos hoteleros.
- Eliminación de los Certificados de Desarrollo Turístico.
- Expedición del estatuto de Zonas Francas Turísticas (Decreto 2131 de 1991) que pretendían estimular la inversión extranjera en megaproyectos turísticos.
- El sector turismo fue adscrito al Ministerio de Desarrollo.
- Recomposición de la Dirección Nacional de Turismo con facultades de control y políticas.
- Constitución política del 91, favoreció la descentralización por lo que algunas competencia en materia turística fueron asignadas a las asambleas departamentales.

1994-2002:

- En 1996 se adoptó la Ley General de Turismo (Ley 300). Esta Ley creó el Viceministerio de Turismo y dejó sin funciones a la Corporación Nacional de Turismo. Además, desarrolló la descentralización turística y encomendó a las gobernaciones la formulación de los planes de desarrollo, de información y de promoción del turismo en sus respectivas regiones. La misma Ley instauró del Fondo de Promoción Turístico, alimentado con recursos del presupuesto nacional y contribuciones parafiscales de los operadores. Se cancelaron los Fondos de Promoción Mixta Regionales y se implementó la Policía Nacional de Turismo.
- Exención de IVA a la hotelería
- Evaluación Ley Zonas Francas Turísticas: ninguna en operación

2002-2006:

- Creación de las campañas Vive Colombia, Viaja por Ella, dedicadas a recuperar la seguridad de las carreteras colombianas.
- Formulación del Plan sectorial de turismo 2003 – 2006: Turismo Para Un Nuevo País
- Recientemente el Gobierno Nacional presentó un proyecto de ley que aún no ha sido aprobado, por el cuál se modifica la Ley 300 de 1996. Con esta modificación el Gobierno Nacional busca destinar más recursos a la “competitividad, al mercadeo y a la promoción de la actividad turística; la facilitación de trámites para los operadores

turísticos, a través del paso del manejo del Registro Nacional de Turismo a manos de las cámaras de comercio; el cambio de autoridad para el ejercicio del régimen sancionatorio con miras a proteger al consumidor; la profesionalización de los guías de turismo; la creación de galardones turísticos y el fomento del turismo de extranjeros, a través de la devolución del impuesto sobre la renta en casos predeterminados”.(Ministerio de Industria y Comercio)

2. El turismo en la época actual

Según la OMT, el turismo mundial movió 762, 5 millones de turistas en el 2004, de los cuales el mayor porcentaje se concentró en Europa (54,45%) y un 2,07% correspondió a la región suramericana, tal como se aprecia en el cuadro N° 35.

Por su parte, el turismo de las Américas recuperó durante el 2004 la tendencia al crecimiento, con un incremento, tanto en la en la llegada de turistas internacionales (11% y casi 126 millones), como en los ingresos correspondientes. Todas las subregiones obtuvieron resultados positivos. En América del Sur, todos los destinos que disponen de datos han notificado tasas de crecimiento de dos dígitos, excepto Ecuador (+4%), que podría haberse visto afectado por la mayor severidad de los controles en las fronteras para los visitantes procedentes de Colombia y del incremento de los precios después de la “dolarización”.

Cuadro 35. Movimiento turístico mundial

	Millones de Personas							Participación
	1990	1995	2000	2001	2002	2003	2004	2004
Mundo	455.9	550.4	687.3	684.1	702.6	688.8	762.5	100%
Europa	280.6	322.3	392.7	390.8	399.8	395.9	415.2	54.45%
Asia y Pacífico	57.7	85.6	115.3	121.1	131.3	119.6	152.9	20.05%
América	93	108.8	128	120.2	114.9	113.1	125.7	16.48%
Norteamérica	71.7	80.5	91.2	84.4	81.6	77.4	85.8	11.25%
Caribe	11.4	14	17.2	16.9	16.1	17.1	18.3	2.40%
Suramérica	7.9	11.7	15.2	14.4	12.5	13.6	15.8	2.07%
Centroamérica	1.9	2.6	4.3	4.4	4.7	4.9	5.8	0.46%
Africa	15	20	27.4	28.3	29.1	30.6	33.2	4.35%
Medio Oriente	9.7	13.6	24	23.6	27.6	29.6	35.6	4.67%

Fuente: OMT 2006

Cuadro 36. Llegada de turistas internacionales

País	Llegada de Turistas Internacionales (miles)				
	1990	1995	2000	2001	2002
Mexico	17.176	20.241	20.641	19.810	19.667
Costa Rica	435	785	1.088	1.131	1.113
Perú	317	444	797	798	846
Brasil	1.091	1.991	6.313	4.773	3.783
Argentina	1.930	2.289	2.909	2.620	2.820
República Dominicana	690	883	962	971	973
Cuba	743	1.298	998	975	986
Chile	943	1.540	1.742	1.723	1.412
Ecuador	362	440	627	641	654
Colombia	355	794	903	949	961

Fuente: OMT

En sus proyecciones sobre el crecimiento futuro del sector, la Organización Mundial del Turismo pronostica que las llegadas internacionales se elevarán a 1.560 millones para el año 2020, alcanzando a un 7% de la población mundial y duplicando así la cifra del 2001. De esas

llegadas mundiales de 2020, 1.180 millones serán de origen intrarregional y 377 millones de larga distancia. La OMT ha estimado también, que en el 2010 se llevaran a cabo 937 millones de viajes. Según su visión, América Latina representará un mercado de 282 millones de turistas para el 2020 (gráfico N° 49).

Cuadro 37. Crecimiento de Turistas Internacionales (%)

Pais	Crecimiento Turistas Internacionales (%)			
	1995	2000	2001	2002
Mexico	18	2	-4	-1
Costa Rica	80	39	4	-2
Perú	40	80	0	6
Brasil	82	167	-10	-21
Argentina	19	27	-10	8
República Dominicana	28	9	1	0
Cuba	75	-23	-2	1
Chile	63	13	-1	-18
Ecuador	22	43	2	2
Colombia	124	14	5	1

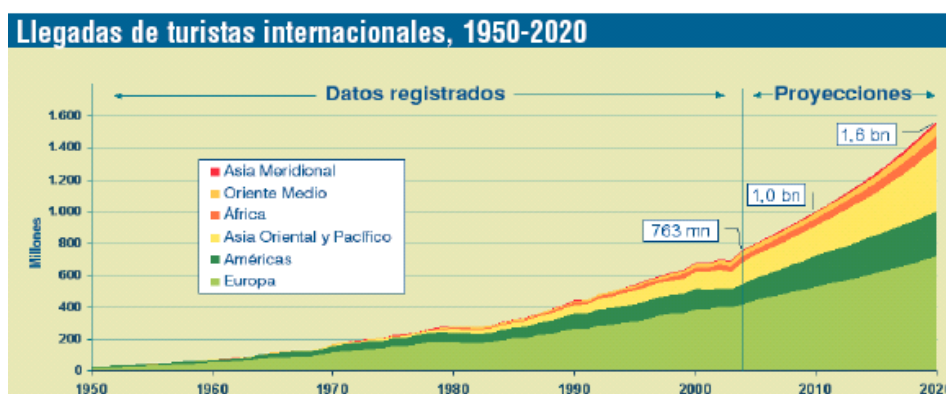
Fuente: OMT

Cuadro 38. Principales destinos

Destinos principales Series ¹	Llegadas de turistas internacionales					Ingresos por turismo internacional				
	(1000)		Variación (%)		Cuota (%)	(millones \$EEUU)		Variación (%)		Cuota (%)
	2003	2004*	2003/02	2004*/03	2004*	2003	2004*	2003/02	2004*/03	2004*
Américas	113.093	125.757	-3,0	11,2	100	114.105	131.682	0,3	15,4	100
Argentina TF	2.995	3.353	6,2	12,0	2,7	2.006	2.563	30,6	27,8	1,9
Bahamas TF	1.510	1.561	-0,2	3,4	1,2	1.757	1.884	-0,1	7,2	1,4
Brasil TF	4.091	4.725	8,1	15,5	3,8	2.479	3.222	24,1	30,0	2,4
Canadá TF	17.534	19.150	-12,6	9,2	15,2	10.546	12.843	-1,4	21,8	9,8
Chile TF	1.614	1.785	14,3	10,6	1,4	1.091	1.091	0,0	0,0	0,8
Costa Rica TF	1.239	1.453	11,3	17,3	1,2	1.199	1.358	11,3	13,3	1,0
Cuba TF	1.847	2.017	11,5	9,2	1,6	1.846	1.915	13,0	3,7	1,5
Rep. Dominicana TF	3.282	3.450	16,8	5,1	2,7	3.110	3.180	13,7	2,3	2,4
Jamaica TF	1.350	1.415	6,6	4,8	1,1	1.355	1.437	12,1	6,1	1,1
México TF	18.665	20.618	-5,1	10,5	16,4	9.362	10.753	5,7	14,9	8,2
Perú TF	1.024	1.203	18,8	17,5	1,0	940	1.078	17,3	14,7	0,8
Puerto Rico TF	3.238	3.541	4,9	9,4	2,8	2.677	3.024	7,7	13,0	2,3
Estados Unidos TF	41.218	46.077	-5,4	11,8	36,6	64.348	74.481	-3,4	15,7	56,6
Uruguay TF	1.420	1.756	12,9	23,7	1,4	345	455	-1,8	31,9	0,3

Fuente: OMT

Gráfico 49



Fuente: OMT

Como en otros sectores productivos, la actividad turística ha mostrado importantes modificaciones en los últimos años. La principal diferencia, se relaciona con el entorno global de hoy que hace más interdependientes los países, estimulando la circulación transfronteriza de bienes, servicios, personas y capitales.

En el modelo anterior, de alto intervencionismo estatal, la operación empresarial era más rígida, los productos más estandarizados y los precios, controlados por el Estado, eran más artificiales. Esas condiciones se han transformado en un nuevo entorno de competencia en el que además de los proveedores locales, gracias a la tecnología, la flexibilización migratoria y menores costos de transporte, entre otros, el consumidor ve ampliadas sus opciones de compra y se convierte en un factor determinante del desempeño de las empresas.

La industria turística en esta primera década del Siglo XXI tiende a concentrarse en productos más especializados y con mayor valor agregado que les generen “experiencias y utilidades” a los demandantes. Los turistas, por su parte requieren de un gran conjunto de atractivos, servicios e infraestructuras que satisfagan sus necesidades.

La época y las condiciones generales del entorno condicionan la forma como el hombre aprovecha su tiempo libre. El turista de hoy, se diferencia del turista de hace 20 años. Hoy, más que nunca, busca experiencias que lo saquen de su cotidianidad y así, las grandes tendencias turísticas para siglo XXI, en opinión de la OMT, se tornan hacia el turismo de aventura, la alta montaña, las profundidades oceánicas, confines de la tierra, cruceros, ecoturismo, turismo cultural y turismo temático, etc.

Cuadro 39. Cambios en el turista

Viejos Turistas	Nuevos Turistas
Búsqueda de sol	Experiencias diferentes
Siguen a las masas	Quieren ser protagonistas
Les importa el “hoy”	Ve y disfruta, pero no destruye
Viajan para decir que han estado ahí	Viajan para disfrutarlo
Tener	Ser
Superioridad	Comprensión
Gustan de las atracciones	Gustan de los deportes
Precavido	Aventurero
Comen en el hotel	Prueban la comida local
Homogéneos	Híbridos

Fuente: OMT, Secretaría de Turismo, Visa Internacional, Dirección de Turismo de Colombia. Competitividad y Desarrollo de Productos Turísticos Exitosos. México, 2000.

Al cambiar los intereses del turista, necesariamente cambia la naturaleza de las vacaciones. Algunos de los principales cambios son mencionados por Beltrán et al. (2002):

- Mayor frecuencia y reducción del tiempo de vacaciones.
- Calidad y valor por gasto turístico.
- Turistas más exigentes, conocedores, etc.
- Declives del turismo pasivo.
- Preocupación medioambiental.
- Elección del viaje basado en la actividad
- Rechazo a la masificación
- Búsqueda de autenticidad y diversidad
- Incremento en el uso de Internet y otros canales de venta directa.
- Los viajeros que más han crecido son los individuales, que arman su propio paquete dada la disponibilidad de información y descuentos presente en Internet
- Se prevé un crecimiento anual de la demanda de servicios turístico del 3,8% hasta el 2020 fortalecido por la tendencia al alza del tiempo de ocio en países desarrollados, aumento de poder adquisitivo y mayor disponibilidad de información.

El turismo fue una de las primeras industrias en hacer uso del *comercio electrónico*; un importante antecedente para ello fue el desarrollo tecnológico que lo precedió, con el desarrollo en los años 70 de los sistemas computarizados de reservas aéreas (Computerized Reservation System – CRS) y los sistemas globales de distribución (Global Distribution System – GDS) en los 80, que hicieron más eficiente el flujo de información entre las líneas aéreas y las agencias de viaje.

Internet facilitó al turista obtener información para sus viajes pero y de manera progresiva se ha ido convirtiendo en un canal más para la adquisición de alojamiento, transporte, paquetes turísticos, etc.

Según informe preparado por Telefónica (2005) Las estadísticas sobre comercio electrónico las compras de turismo como los productos más demandados en este tipo de comercio. Se calcula que en Estados Unidos en el 2004 los ingresos del turismo crecieron un 34% más que en 2003 y alcanzaron ventas por valor de 52,8 billones de USD. En 2004, se utilizó Internet para realizar la reserva en el 51% de los viajes de negocios y el 45% de los viajes particulares.

Según la misma fuente, Por su parte, en Europa, durante el 2002 el 32% de las ventas al consumidor a través de Internet facturando 6.300 millones de euros. Se calcula que una tercera parte de las empresas europeas del sector turístico venden sus servicios en línea, lo que supone el 5% de las ventas totales. Entre los países europeos, Gran Bretaña es el que ocupa el primer lugar en el mercado turístico en línea, seguido de Alemania y Francia

3. El turismo hoy en Colombia

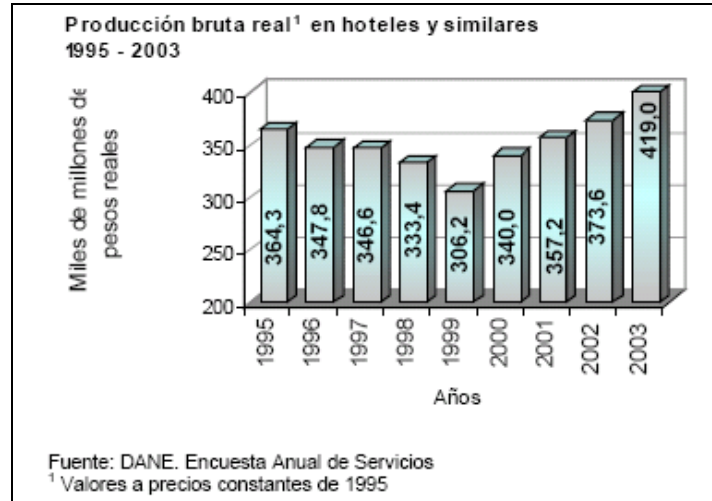
En Colombia, el mercado doméstico representa aproximadamente el 80% de la demanda turística del país y sus viajes se concentran principalmente en las 17 festividades religiosas y de la patria que se distribuyen a lo largo del calendario laboral y durante las vacaciones escolares de mitad y fin de año. El desplazamiento se hace mayoritariamente por vía terrestre y en menor porcentaje, así como a los lugares más alejados, por vía aérea.

Los estudios de competitividad del sector señalan que el turismo es en Colombia una fuente de negocio e inversión tan buena como el petróleo y sus derivados pero más efectiva en el reparto de sus beneficios y su efecto dinamizador sobre la economía.

Los datos de la producción bruta real del sector según la encuesta nacional de servicios de DANE permiten observar el impacto del turismo en la crisis económica de 1998 y 1999 y su rápida recuperación desde el 2002 a niveles superiores a los anteriores a la crisis.

Los datos de DANE muestran que Bogotá y Cartagena son los centros urbanos que contribuyen más significativamente a la producción bruta del sector, lo que se explica por el atractivo turístico de Cartagena y la importancia económica y turística de la capital.

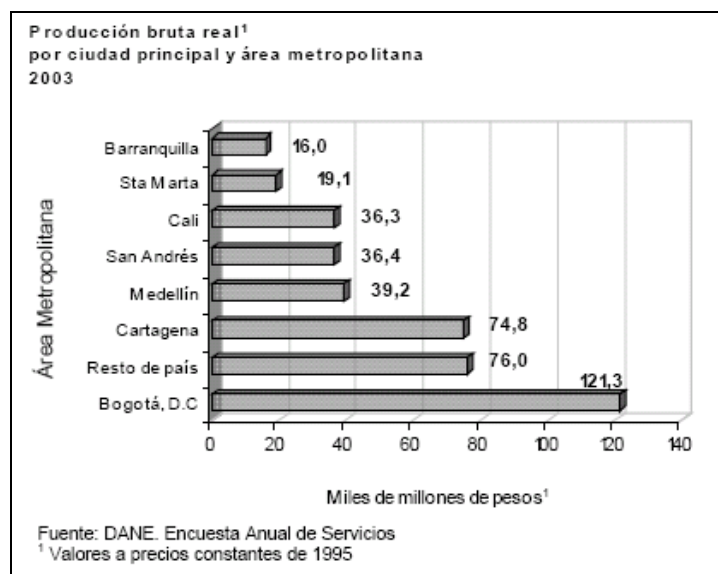
Gráfico 50



Si observamos el N° 40 podemos apreciar el incremento de la participación de los servicios de hotelería y restaurantes en el PIB total donde desde 1990 hasta el 2003, ganó 1,5 puntos porcentuales, situando esta cuenta al final del período de análisis en el 2% del PIB total.

En cuanto a la Inversión Extranjera Directa (IED) tenemos que no obstante los momentos de crisis comentados anteriormente, el pico más elevado de IED se registró precisamente en 1999 y sosteniendo además una dinámica interesante a lo largo del tiempo. Así mismo

Gráfico 51

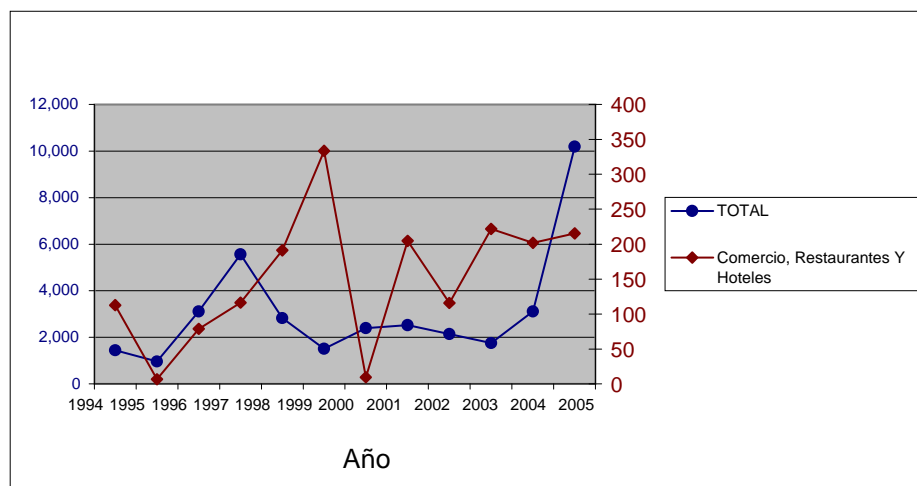


Cuadro 40. PIB Colombia

Año	Total	Servicios de hotelería y restaurante	Servicios de Hotelería y Restaurante % del PIB
1990	24,030,173	158,457	0.66
1991	31,130,592	319,153	1.03
1992	39,730,752	620,063	1.56
1993	52,271,688	1,202,194	2.30
1994	67,532,862	1,668,905	2.47
1995	84,439,109	2,233,018	2.64
1996	100,711,389	2,637,935	2.62
1997	121,707,501	2,706,736	2.22
1998	140,483,322	3,173,773	2.26
1999	151,565,005	3,423,872	2.26
2000	174,896,258	3,694,762	2.11
2001	188,558,786	3,932,301	2.09
2002	203,451,414	4,140,703	2.04
2003	228,516,603	4,588,201	2.01

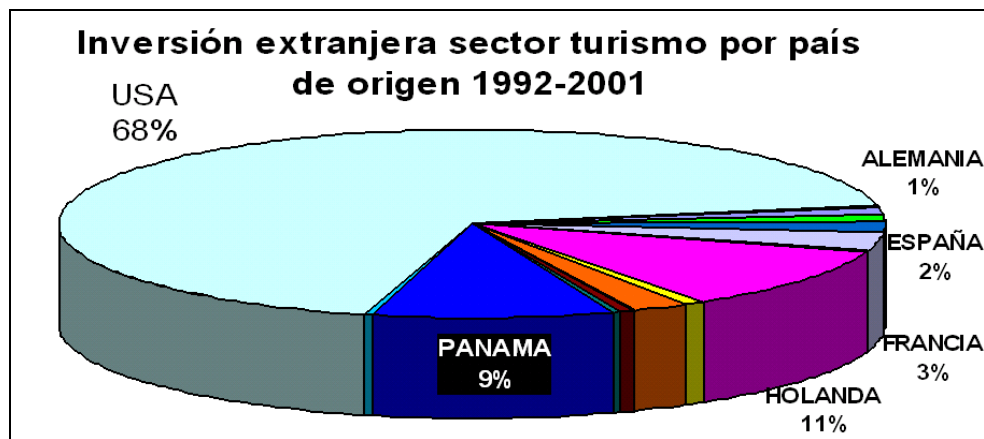
Fuente: DANE

Gráfico 52. Flujos de Inversión Extranjera Directa
(millones de USD)



Fuente: Banco de la República
pr: Provisional. p: Preliminar

Gráfico 53



Fuente: Dirección Nacional de turismo

En cuanto al comportamiento de los turistas internacionales que han visitado a Colombia durante los últimos 4 años, el crecimiento ha sido casi lineal y se ve reflejado en el cuadro N° 41. El notable incremento en el arribo de turistas internacionales registrado para el periodo 1990-1995 se explica principalmente por viajeros de negocios y nuevos importadores o compañías en búsqueda de representantes en el nuevo entorno económico creado por la apertura más que por visitantes con motivo de turismo o placer.

Por otra parte, el turismo interno se ha visto también afectado por las condiciones de orden público y registró fuertes decrecimientos a partir de 1997 según se puede apreciar en el flujo nacional de pasajeros que se muestra en el gráfico N° 54.

Colombia tiene la gran ventaja de contar con grandes ciudades capitales; Bogotá, Medellín y Cali, entre otras; también, con dos mares; el pacífico y el atlántico; con la cordillera de los Andes; la Amazonia y con los Llanos orientales, lo que en conjunto, permite ofrecerle tanto al turista extranjero como el nacional, una inmensidad de productos dentro de los que se destacan el sol y playa, la historia y la cultura, el agroturismo, el ecoturismo, el deporte y la aventura, las ferias y el turismo de ciudad; que ofrece espacios, empresariales, culturales, de diversión y gastronomía, de compras, de religión y que presta servicios de salud y educación principalmente.

El turismo no sólo aporta de manera importante al desarrollo económico y social del país; también contribuye a la recuperación de la imagen nacional, deteriorada por condiciones de orden público. Así lo confirma el resultado de una encuesta de satisfacción del turista extranjero contratada por Proexport y realizada a 700 turistas extranjeros en octubre de 2005: más de la mitad de los encuestados afirman que las expectativas de su visita se cumplieron totalmente; el 93% de los encuestados recomendarían el destino a familiares y amigos.

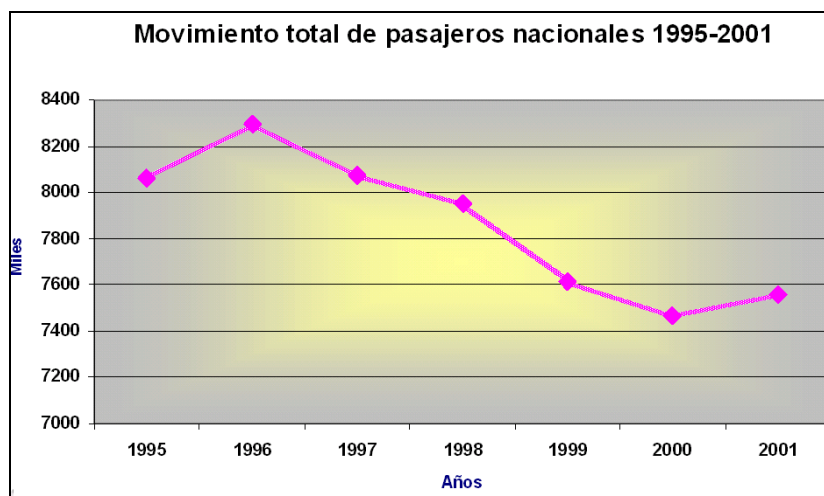
Cuadro 41

Llegadas Internacionales		
Año	Entradas	Cambio
1,961	85,279	
1,962	92,144	8.05%
1,963	97,407	5.71%
1,964	115,127	18.19%
1,965	111,423	-3.22%
1,966	132,516	18.93%
1,967	151,280	14.16%
1,968	184,721	22.11%
1,969	192,536	4.23%
1,970	223,512	16.09%
1,971	269,041	20.37%
1,972	307,797	14.41%
1,973	364,180	18.32%
1,974	414,232	13.74%
1,975	449,593	8.54%
Acum (61-75)		12.83%
1,976	461,539	2.66%
1,977	516,819	11.98%
1,978	566,825	9.68%
1,979	641,604	13.19%
1,980	652,721	1.73%
Acum (76-80)		7.85%
1,981	684,589	4.88%
1,982	664,528	-2.93%
1,983	606,498	-8.73%
1,984	565,164	-6.82%
1,985	553,223	-2.11%
1,986	549,020	-0.76%
1,987	551,655	0.48%
1,988	561,022	1.70%
1,989	549,920	-1.98%
1,990	553,122	0.58%
Acum (81-90)		-1.57%
1,991	637,668	15.29%
1,992	768,333	20.49%
1,993	887,102	15.46%
1,994	1,030,036	16.11%
1,995	1,150,316	11.68%
1,996	1,177,312	2.35%
1,997	1,321,895	12.28%
Acum (91-97)		13.38%
1,998	1,375,579	4.06%
1,999	1,347,440	-2.05%
2,000	1,378,341	2.29%
2,001	1,446,387	4.94%
2,002	1,428,972	-1.20%
2,003	1,459,650	2.15%
Acum (98-03)		1.70%

Fuente: PASAJEROS INTERNACIONALES 1961-1970 FUENTE (DANE) Y 1971-2.003 (AEROCIVIL)

Sin embargo, el turismo en Colombia se ha visto sensiblemente afectado por el recrudecimiento de la violencia y terrorismo. Prácticas como la pesca milagrosa en las carreteras redujeron drásticamente tanto la llegada de extranjeros, como el turismo interno.

Gráfico 54



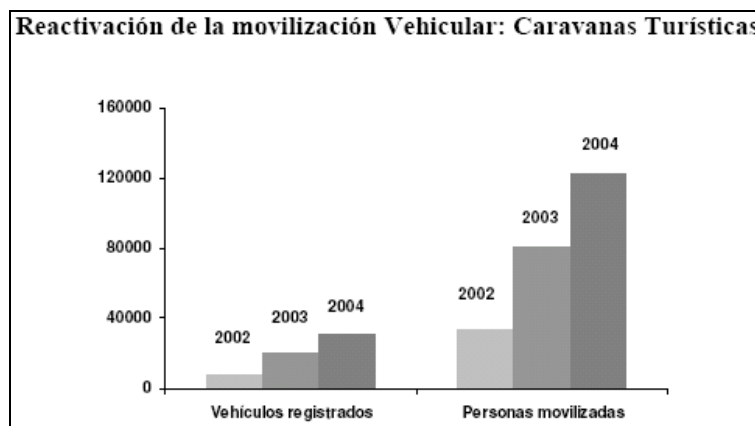
Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Para reactivar este último, en octubre del 2002 y en línea con la política sectorial del momento que propendía por el desarrollo de la demanda doméstica, en el entendido que el fortalecimiento de los destinos y productos turísticos para el mercado interno, generaría mayor competitividad en el mercado internacional, el Gobierno Nacional lanzó el programa de las “Caravanas Vive Colombia”, como un proyecto conjunto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Dirección de Turismo y el Fondo de Promoción Turística de Colombia, el Ministerio de la Defensa Nacional, el Ministerio de Transporte, el INVIAS, las Fuerzas Armadas y la Policía de Carreteras y los empresarios turísticos, en el cual se estimula a los colombianos para que viajen por el país, garantizando su seguridad en las carreteras y ofreciéndoles atractivos paquetes. El éxito de la campaña es irrefutable, como se aprecia en el gráfico N° 55.

Además de esta campaña y apuntando hacia el objetivo de promover la competitividad del sector, el gobierno promovió la suscripción de acuerdos de competitividad turística en los que, en forma conjunta, los agentes de la comunidad local, el gobierno nacional, regional y local y los empresarios turísticos plasmaron en convenios suscritos por ellos sendas matrices de planeación, incluyendo problemas, estrategias, acciones, responsabilidades, acompañadas por un cronograma de seguimiento al cumplimiento de las metas fijadas.

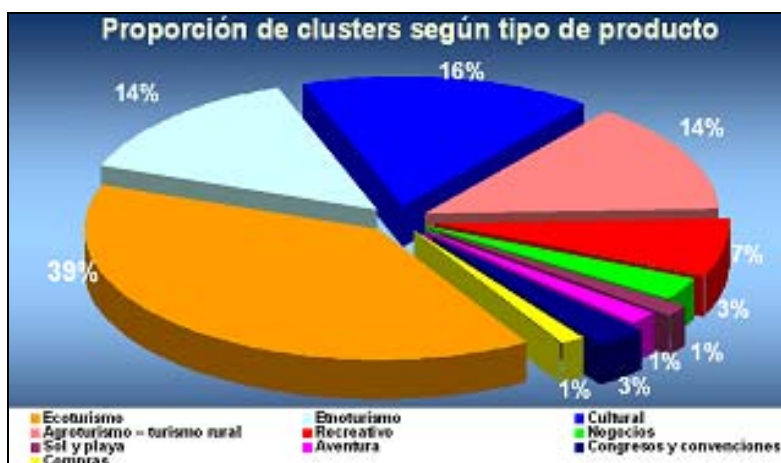
Con base en ese ejercicio se determinaron clusters por tipo de producto, en los que predomina el ecoturismo, que recoge el 39% de clusters, seguido por el turismo cultural (16%), el etnoturismo y agroturismo (14% cada uno) y el turismo recreativo (7%).

Gráfico 55



Fuente: DNP datos del Centro de Información Estratégica Vial, CIEV – Policía de Carreteras

Gráfico 56



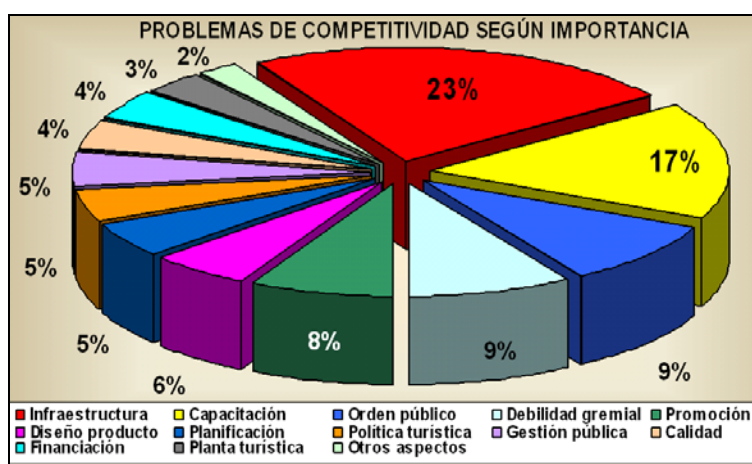
Fuente. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Los problemas de competitividad que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ha identificado en el sector, incluyendo los que resultaron del ejercicio antes señalado, se relacionan en primer lugar con las deficiencias de infraestructura, la capacitación, las dificultades de orden público, la debilidad gremial, la promoción, diseño de producto, planificación, política turística, gestión pública, calidad, financiación, planta turística y otros aspectos. Estos elementos han sido tomados en cuenta para la definición de la política sectorial como se explicará mas adelante.

Las reformas estructurales emprendidas en Colombia a partir de 1990 has alcanzado al sector turístico en diferentes aspectos, pero con impactos moderados en él. En primer lugar, la apertura comercial generó un importante flujo de turistas de negocios, como se mostró anteriormente.

Aún cuando no se dispone de un estudio que cuantifique el impacto, la flexibilización de las normas laborales, han beneficiado especialmente al sector hotelero y de restaurantes, en la medida que les han permitido acomodar los horarios de sus empleados a las horas de mayor requerimiento de los respectivos servicios, sin el recargo de los pagos por horas extras.

Gráfico 57



Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El proceso de privatización y venta de activos públicos también tocó al sector turismo, en el cual el Estado tenía algunas propiedades que fueron vendidas a particulares. No obstante, se ha considerado que este hecho no ha sido muy significativo para el desempeño del sector. En primer lugar, porque el valor de esos activos no era muy significativo y, además, porque en términos generales, se considera que el Estado no ha tenido una marcada intervención en el sector; su participación en los sectores, especialmente al finalizar la década de los 50, se realizó con el objetivo coyuntural de dinamizar el sector.

Para promover la inversión turística, el gobierno nacional ha establecido una serie de incentivos, entre los cuales se destaca la creación, mediante el Decreto N° 2131 de 1991, de las Zonas Francas Turísticas, para proyectos que ocupen más de 50 hectáreas. Sus usuarios gozan de regímenes especiales en materia fiscal, aduanera, cambiaria, de inversión de capitales y de comercio exterior. En ellas se pueden introducir toda clase de bienes, materias primas, insumos y equipo extranjero y cuentan con sistemas de cambio exterior que les facilita sus operaciones en moneda extranjera. Asimismo están exentos de impuestos de renta y complementarios a los ingresos por las ventas a mercados externos.

La Ley General de Turismo permite a los Consejos Distritales o Municipales determinar zonas de desarrollo turístico prioritario establecer exenciones sobre los tributos de su competencia en estas zonas.

Mediante la Ley 788 de 2002, se aprobó una reforma tributaria que declara exentos de impuestos de renta a las nuevas inversiones para la prestación de servicios de alojamiento y hospedaje, para remodelaciones o ampliaciones, y para el servicio de ecoturismo certificado por el Ministerio del Medio Ambiente, por un término de 30, 15 y 20 años respectivamente.

Asimismo se estableció una tarifa preferencial del Impuesto al Valor Agregado (IVA), del 7%, diferencial para los servicios de alojamiento y hospedaje.

Es opinión generalizada en Colombia que el sector turístico cuenta con capital humano bien calificado; no obstante, este sigue siendo un tema importante en la agenda no sólo del Gobierno, sino también de los gremios y el sector académico.

La educación turística se imparte en la actualidad bajo tres modalidades de matrícula profesional; universitaria, tecnológica y técnica; los programas académicos – técnicos y profesionales - a los cuales se les otorga la referida matrícula son los detallados en el cuadro N° 42.

Cuadro 42. Formación turística

Pregrado:	Universitarios	10
	Técnico profesional	14
	Tecnológico	22
Postgrado:	Especialización	10

Fuente: Ministerio de Educación

Adicionalmente, se llevan a cabo programas complementarios, como el lanzamiento, en marzo del año en curso, del programa COTELCO Joven, Asociación Colombiana de Estudiantes y Jóvenes Profesionales de Turismo, organizado por COTELCO y la Universidad Externado de Colombia, que congrega a estudiantes y jóvenes técnicos, tecnólogos y

profesionales directamente involucrados con la industria del sector turístico y hotelero, apoyando su proceso de formación y permitiéndoles contribuir al desarrollo del sector.

En relación con la apropiación y aplicación de tecnología, se estima que las empresas más grandes del sector están tecnológicamente preparadas y utilizan los recursos que la tecnología actual brinda para el sector; sin embargo, los operadores pequeños, que son la gran mayoría aún muestran signos de mucho atraso en este campo. Se ha estimado que más del 50% de estos pequeños operadores ni siquiera cuentan con un computador.

De otra parte, el consumo de servicios turísticos en Internet, es aún muy incipiente; en parte, porque el país todavía registra cifras muy bajas de penetración de Internet y en parte, porque aún no se tiene la cultura de comprar en línea.

(a) Estructura y organización del turismo en Colombia

La Ley 300 de 1996 define los agentes del sector turístico de la siguiente manera:

- Sector oficial, conformado por el Ministerio de Desarrollo Económico, (hoy incorporado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), sus entidades adscritas y vinculadas, las entidades territoriales y Prosocial, así como las demás entidades públicas que tengan asignadas funciones relacionadas con el turismo, con los turistas o con la infraestructura.
- El sector mixto, está integrado por el Consejo Superior de Turismo, el Consejo de Facilitación Turística y el Comité de Capacitación Turística.
- El sector privado está integrado por los prestadores de servicios turísticos, sus asociaciones gremiales y las formas asociativas de promoción y desarrollo turístico existentes y las que se creen para tal fin.
- El subsector de la educación turística formal, en sus modalidades técnica, tecnológica, universitaria, de postgrado y de educación continuada al que considera como soporte del desarrollo turístico y de su competitividad.

(i) El sector público

De acuerdo con los preceptos constitucionales de descentralización, la Ley 300 delimita las competencias en materia turística para la Nación y las entidades territoriales. La primera es responsable de la formulación de políticas, de planificar, de brindar asistencia técnica y ejercer control, mientras que las entidades territoriales deben definir y promover planes de desarrollo local y regional y establecer relaciones con los empresarios.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 210 de 2003 el Ministerio de Comercio Industria y Turismo es competente, entre otros, para formular la política turística encaminada a fortalecer la competitividad y sustentabilidad de los productos turísticos, efectuar la coordinación del Sector Administrativo de Comercio, Industria y Turismo y llevar el registro de turismo y expedir las certificaciones pertinentes

Estas funciones las ejerce a través del Viceministro de desarrollo empresarial y, particularmente, la Dirección Nacional de Turismo, a la que le corresponde:

1. Asesorar al Ministro en la identificación, diseño, formulación y desarrollo de los mecanismos, programas o instrumentos necesarios para la adecuada ejecución de las políticas relativas al sector turístico.
2. Proponer la política turística del país y velar por su ejecución.

3. Preparar el plan sectorial de turismo.
4. Asesorar y brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en materia de turismo.
5. Identificar las inversiones que deban efectuarse para mejorar la competitividad de los destinos turísticos.
6. Diseñar la política de promoción turística del país y velar por su ejecución.
7. Promover procesos de calidad para el sector a través de las unidades sectoriales de normalización.
8. Proponer y ejecutar los convenios internacionales de cooperación turística.
9. Proponer la política de formación turística y coordinar su ejecución.
10. Diseñar los programas de seguridad turística y coordinar su ejecución con la Policía de Turismo.
11. Elaborar estudios e indicadores sobre el comportamiento del sector.
12. Llevar el Registro Nacional de Turismo.
13. Proponer mecanismos de apoyo a las empresas turísticas.
14. Adelantar las investigaciones y decidir en primera instancia sobre las quejas presentadas por incumplimiento de servicios por parte de los prestadores de servicios turísticos y demás infracciones contempladas en las normas legales vigentes sobre la materia e imponer las sanciones de carácter administrativo a que haya lugar.
15. Realizar los estudios para establecer tarifas del registro nacional de turismo en los términos establecidos en el artículo 338 de la Constitución Política.
16. Llevar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información Turística.
17. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia, que le sean asignadas.

(ii) La actividad privada

Gremios: Los principales gremios en el sector son Cotelco y Anato.

COTELCO Asociación Hotelera de Colombia - fue fundada en 1954, como entidad sin ánimo de lucro, para fortalecer y agrupar los establecimientos que se ocupan de la industria hotelera. El gremio tiene amplio contacto organizaciones internacionales del turismo y la hotelería mundial, pertenece al Consejo Empresarial de la Organización Mundial del Turismo, OMT, a la Asociación Mundial de Hoteles y Restaurantes IHRA y a la Asociación Latinoamericana de Gremios de la Hotelería.

ANATO, es una institución fundada en 1949, que agrupa más de 582 agencias de viajes del país. ANATO está vinculada a importantes organizaciones internacionales de agentes de viajes como ASTA y participó en el nacimiento de la Confederación de Organizaciones Turísticas de América Latina, COTAL.

Las dos instituciones constituyen gremios muy sólidos que trabajan en beneficio de la capacitación y desarrollo empresarial de sus afiliados y han tenido una importante participación en la consolidación del sector y la determinación de sus políticas.

Empresas: El cuadro N° 43 recoge, acumulativamente, los operadores turísticos registrados. No obstante ser la inscripción obligatoria, el número de operadores es considerablemente superior a los registrados. Se observa un incremento en el número de registros en el 2005,

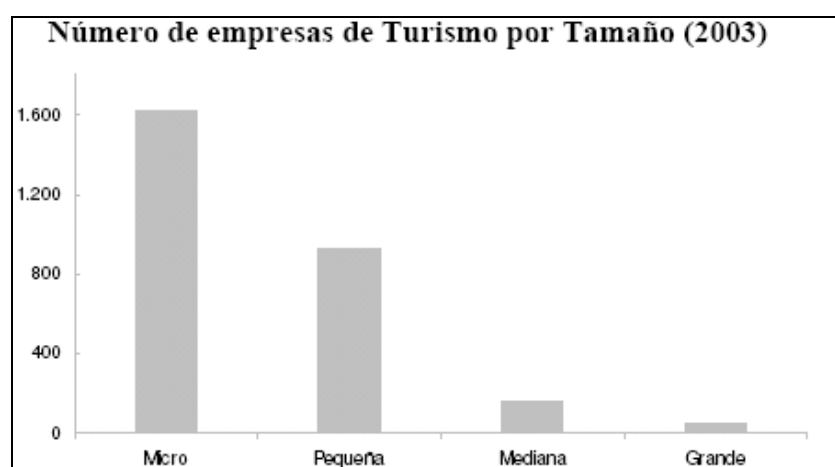
probablemente como consecuencia de la eliminación del cobro por registro. El sector está conformado de manera mayoritaria por micro y pequeñas empresas.

Cuadro 43. Inscripciones de operadores en el Registro Nacional de Turismo

TIPO PRESTADOR	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006*
Agencia de Viajes Mayorista	9	7	9	6	15	9	22	51	11
Agencia de Viajes Operadora	16	11	9	6	8	22	105	226	117
Agencia de Viajes Y Turismo	378	123	108	125	131	192	221	406	162
Arrendador de Vehículos	6	10	3	7	7	15	7	26	16
Compañía de Intercambio Vacacional	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Empresa Captadora de Ahorro para viajes y empresas de servicios turísticos prepagados	6	0	0	0	0	0	1	1	0
Empresa Comercializadora de Proyectos de Tiempo Compartido y Multipropiedad	0	0	1	0	0	1	1	14	1
Empresa Promotora de Proyectos de Tiempo Compartido y Multipropiedad	1	5	3	1	2	2	2	2	1
Empresa Promotora y Comercializadora de Proyectos de Tiempo Compartido y Multipropiedad	0	0	0	1	0	1	0	0	1
Establecimiento de Alojamiento y Hospedaje	202	284	264	182	252	175	350	965	386
Establecimiento de Gastronomía, Bares y Negocios Similares de Interés Turístico	2	2	6	4	34	19	35	149	47
Guía de Turismo	1	0	96	63	95	18	23	72	89
Oficina de Representación Turística	28	15	12	10	20	16	28	55	59
Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones	12	7	5	7	17	16	19	45	29
TOTALES	661	464	516	412	581	486	815	2015	919

Fuente. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Registro Nacional de Operadores

Gráfico 58



Fuente: DNP, con información del Registro de Operadores Turísticos de la Dirección Nacional de Turismo

(b) Hoteles

La Ley 300 de 1996 define el establecimiento hotelero u hospedaje, como el conjunto de bienes destinados por la persona natural o jurídica a prestar el servicio de alojamiento no permanente inferior a 30 días, con o sin alimentación y servicios básicos y/o complementarios o accesorios de alojamiento, mediante contrato de hospedaje.

El desarrollo de la capacidad hotelera colombiana se ha visto frenado por externalidades, tales como, casos de vinculación con lavado de activos, recesión económica y la confusión existente entre inversionistas hoteleros e inmobiliarios que ha derivado en sobreofertas localizadas, restando credibilidad al sector.

Durante los años 1990, periodo de fuertes cambios estructurales del país el desarrollo de la industria hotelera se debió principalmente a dos fuerzas, ninguna de ellas apropiada: inyección de capital de narcotráfico en el sector y la presentación de inversionistas y especuladores inmobiliarios como desarrolladores turísticos.

El desarrollo de la oferta hotelera a través de estos mecanismos ficticios, la casi nula demanda turística internacional debido a los graves problemas de seguridad y la fuerte apreciación del dólar desincentivaron en gran medida el interés de desarrollos turísticos de inversionistas extranjeros en nuestro país, por lo que la inversión en el sector fue y aún es, principalmente de nacionales.

Otras reformas específicas del sector que tenían como hilo conductor la desregulación de la economía llevada a cabo durante el periodo de análisis actuaron en contravía al desarrollo turístico colombiano:

- El desmonte de la vigilancia de precios y del sistema de categorización hotelera llevo a abusos de precios y de categorización hotelera que se tradujeron en descontento y confusión al turista
- El cierre de las oficinas de la CNT en el exterior en un momento de integración a la economía global y con una imagen país tan deteriorada reforzaron la caída de llegada de turistas internacionales
- El desmonte de incentivos fiscales limitó aún más la incursión de inversionistas lícitos en proyectos de desarrollo de la oferta turística.
- Finalmente la descentralización llevó a la fragmentación de presupuestos de desarrollo turístico y a la politización y burocratización de los recursos.

En Colombia operan varias cadenas hoteleras internacionales; su operación se desarrolla principalmente mediante franquicias para el uso de la marca, a través de contratos de administración o en sistemas de reservas y mercadeo. La inversión extranjera en hoteles es muy limitada.

Cuadro 44. Cadenas hoteleras

NACIONALES	INTERNACIONALES
GHL	Intercontinental
Estelar	Sol Meliá
Dann	Radisson
Charleston	Holiday Inn
Royal	Renaissance
Decameron	Forte-Travelodge
Global	Embassy
	Howard Johnson
	Four Points-Sheraton

Best Western y Westin

La Cadena Estelar tiene en la actualidad 11 hoteles:

- Intercontinental Cali - Cali
- Estación de Buenaventura - Buenaventura
- Paipa Centro de Convenciones - Paipa
- La Fontana - Bogotá
- Cartagena Hilton - Cartagena
- Las Colinas - Manizales
- Almirante - Cartagena
- Suites Jones - Bogotá
- La Feria - Bogotá
- Armenia Hotel - Armenia
- El Poblado Plaza - Medellín

De los anteriores, el Hilton Cartagena es operado por Hilton y el Poblado Plaza (Medellín) y Centro Lido (Caracas) por las firmas propietarias, siendo Estelar su representante comercial. Como se dijo, la cadena entró a manejar el hotel Casaloma (Isla de Barú-Cartagena) y el Centro Vacacional Antonio Ricaurte de la Empresa de Energía de Bogotá, en Girardot. Hace parte del portafolio la operación de alianza que formalizó con las cadenas Oroverde y Swissôtel, de Perú y Ecuador.

El gráfico N° 59 muestra que el desarrollo de hoteles en todas sus categorías ha sido mínimo durante en el periodo comprendido entre 1998 y el 2004. Similar al desarrollo de los hoteles es el desarrollo de la capacidad hotelera durante el mismo período (gráfico N° 60).

Sin embargo, el índice de ocupación si registra una tendencia clara de crecimiento a partir del año 2000, lo que refleja la recuperación de la crisis que se presentó especialmente en los años 1998 y 1999 como consecuencia de factores ya mencionados con anterioridad, como la crisis económica de la época y los efectos de las condiciones de orden público.

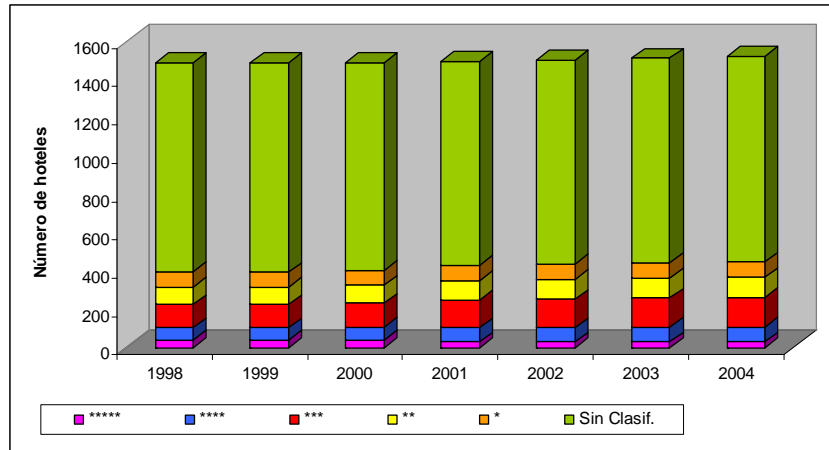
Cuadro 45. Principales hoteles en Colombia

Ranking	Empresa	Ventas 2004	Ciudad
1	Hoteles Estelar	61,926	Cali
2	Hoteles Decamerón	39,844	Cartagena
3	Intercontinental Cali	31,507	Medellín
4	Hoteles El Salitre	31,409	Bogotá
5	Administradora Hotelera Dann	29,456	Bogotá
6	Hilton Cartagena	27,629	Cartagena
7	Hotel Tequendama	19,813	Bogotá
8	Promotora Turística Caribe	19,099	Cartagena
9	Hoteles Charleston	18,673	Bogotá
10	Hotel Parque Royal	18,614	Bogotá
11	Hotel Santa Clara	17,802	Cartagena
12	Grupo Hotelero Mar Y Sol	16,365	Cartagena
13	Apartahotel Don Blas	15,622	Cartagena
14	Irotama	15,392	Santa Marta
15	Apartamentos Dann	15,089	Bogotá

Fuente: La Nota Económica

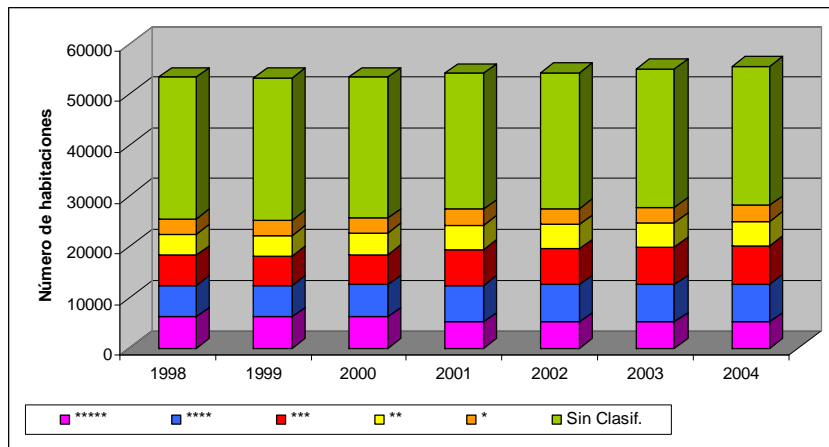
Una tendencia similar a la anotadas en el párrafo precedente se observa en al analizar el empleo en el sector hotelero durante los últimos 10 años. La baja de los años 2000 y 2001 se explica por el acomodamiento de la situación laboral a la crisis sufrida en el sector; también se refleja la tendencia de crecimiento señalada.

**Gráfico 59. Número de hoteles
1998-2004**



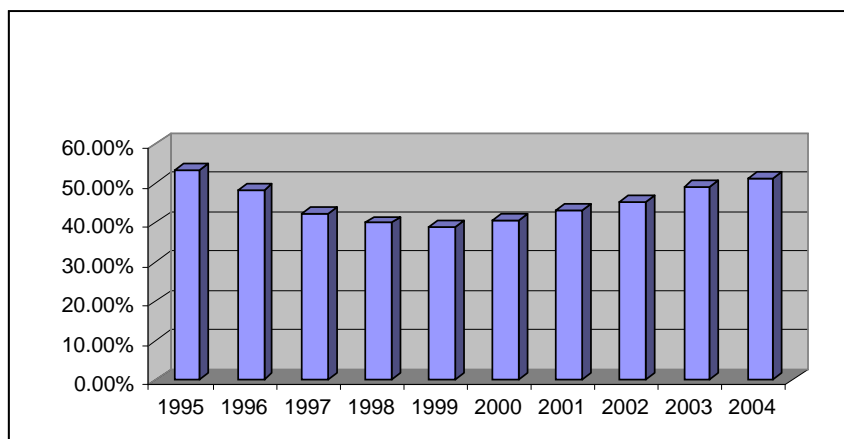
Fuente: Cotelco

**Gráfico 60. Número de habitaciones
1998-2004**



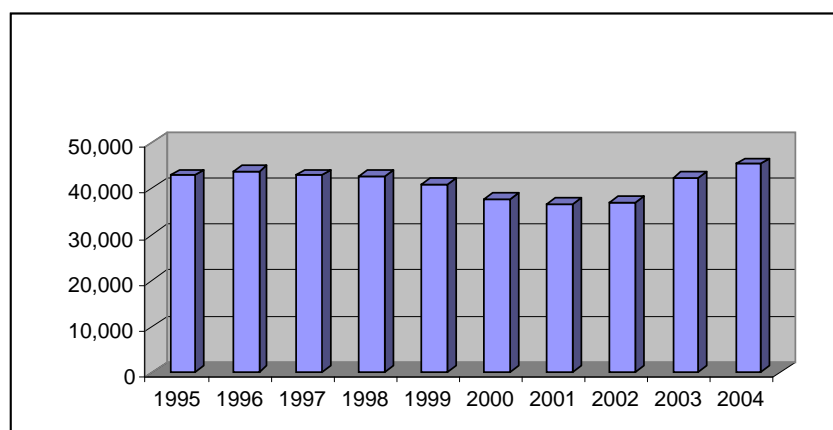
Fuente: Cotelco

Gráfico 61. Índice de ocupación de la industria hotelera en Colombia



Fuente: Cotelco

Gráfico 62. Empleos directos de la Industria hotelera en Colombia



Fuente: Cotelco

(c) Agencias de viajes

La Ley 300 de 1996 define las agencias de viajes como las empresas comerciales, constituidas por personas naturales o jurídicas, y que, debidamente autorizadas, se dediquen profesionalmente al ejercicio de actividades turísticas dirigidas a la prestación de servicios, directamente o como intermediarios entre los viajeros y proveedores de los servicios. Las agencias de viajes se clasifican en Agencia de Viajes y Turismo, Agencias de Viajes Operadoras y Agencias de Viajes Mayoristas

El cuadro N° 46 recoge las principales agencias de viajes en Colombia, según ranking elaborado por La Nota Económica con base en las ventas del 2004.

Cuadro 46. Principales agencias de viajes

Ranking	Empresa	Ventas 2004	Ciudad
1	Aviatur	58,343	Bogotá
2	Savia	13,045	Bogotá
3	Viajes Universal	12,095	Bogotá
4	Bti Travel Club	10,299	Bogotá
5	Explotación Turística	6,910	Bogotá
6	Expreso Viajes y Turismo	6,555	Bogotá
7	Viajes Galeón	6,215	Bogotá
8	Rafael Espinosa & Cía.	5,136	Cartagena
9	Álvaro Vélez & Cía.	5,080	Bogotá
10	Gema Tours	3,963	Cartagena
11	Taescol	3,512	Bogotá
12	Merco Representaciones	3,153	Barranquilla
13	Inversiones Turísticas	2,899	Cali
14	Viajar	2,798	Barranquilla
15	Viajes Chapinero	2,623	Bogotá

Fuente: La Nota Económica

El desarrollo tecnológico representado principalmente por Internet y la gran recesión del turismo han llevado a la integración de agencias y la conformación de grupos o afiliación a redes internacionales, tales como el Grupo Over o L'Alianza.

Este desarrollo de alianzas y operaciones entre empresas se observa en el cuadro N° 47, que recoge el número y concepto de los casos llevados por la Superintendencia de Industria y Turismo durante los últimos 8 años. Como puede apreciarse, de un total de 44 procesos, 24 corresponden a integración de empresas. La mayoría de los casos se han presentado entre 2004 y 2005.

Cuadro 47. Alianzas y operaciones entre empresas de turismo

AÑO	No.
1999	1
2000	3
2001	3
2002	3
2003	6
2004	11
2005	12
2006	5
TOTAL	44

CONCEPTO	No.
Adquisición de Activos	1
Alianza estratégica	1
Alianza estratégica - Integración económica.	1
Alianza estratégica /contrato de colaboración empresarial	1
Alianza operativa /contrato administración de ventas	1
Compra activos	1
Contrato de colaboración empresarial	1
Escisión parcial.	1
Fusión	3
Fusión por absorción	5
Integración	24
Integración (Alianza Estratégica - contrato de administración de	3
Operación de fusión	1
TOTAL	44

Fuente: Superintendencia de Industria y Comercio, elaboración propia

Entre las dificultades que enfrentan las agencias de viajes se destaca el alto costo de los sistemas mundiales de reserva, sumado a la decisión de las aerolíneas de reducir las comisiones por venta de tiquetes. La legislación colombiana obliga a las aerolíneas a pagar dicha comisión, pero éstas ejercen fuerte presión para que se les exonere de ese pago. Se estima que el ingreso por este concepto podría estar cerca del 40%.

No obstante las dificultades anotadas, las ventas y el empleo de las agencias de viajes reflejan una tendencia de crecimiento en el período 1998 a 2001

Gráfico 63

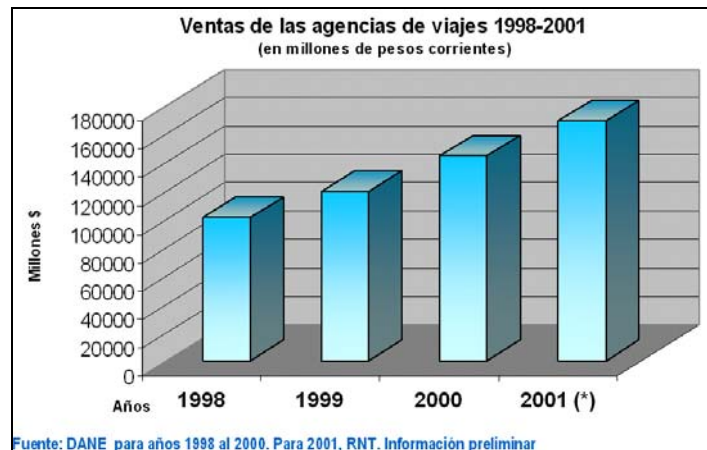
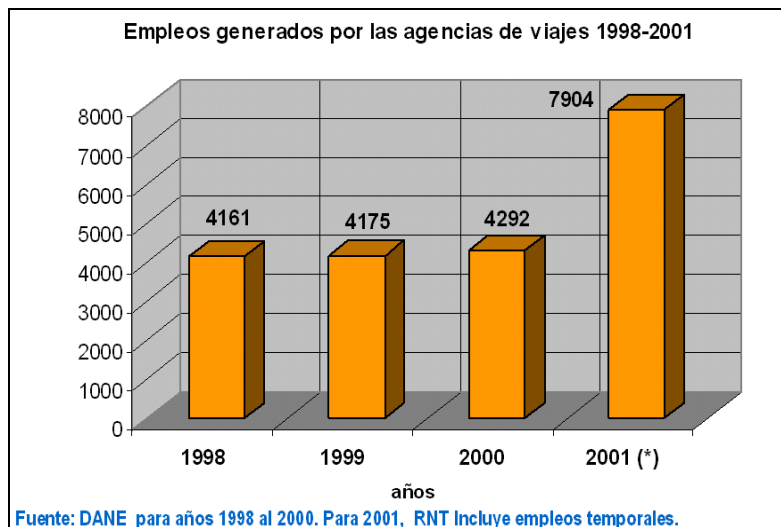


Gráfico 64



(d) Transporte aéreo

Durante principio de los 90's el país vivió un cambio de tendencia en el comportamiento del tráfico aéreo: de una época recesiva se pasa a un quinquenio expansionista con una tasa de crecimiento promedio para el periodo de 11%. Las razones del aumento fueron esbozadas en apartes anteriores.

Muy significativa es también la reducción o al menos estancamiento del flujo de pasajeros por el terminal del Aeropuerto Eldorado durante el periodo 1994-2000. Si bien el aumento dramático de pescas milagrosas y otras actividades delictivas en las carreteras colombianas hubieran podido incrementar el desplazamiento por vía aérea, como se anotó, durante el periodo en cuestión se vivió un estancamiento del mercado de pasajeros lo que se puede explicar, al menos parcialmente por un aumento en las tarifas aéreas y una situación económica de inestabilidad que inhibía el gasto y consumo en bienes de lujo.

Cuadro 48. Flujo de pasajeros

Fecha	Nacionales	C%	Internacionales	C%	Total	C%
1985	1.814.895		360.026		2.174.921	
1986	1.767.427	-3%	356.579	-1%	2.124.006	-2%
1987	1.797.386	2%	357.428	0%	2.154.814	1%
1988	1.782.476	-1%	376.539	5%	2.159.015	0%
1989	1.813.600	2%	366.505	-3%	2.180.105	1%
1990	1.729.113	-5%	354.785	-3%	2.083.898	-4%
1991	1.878.125	9%	410.359	16%	2.288.484	10%
1992	2.033.948	8%	516.330	26%	2.550.278	11%
1993	2.284.889	12%	582.400	13%	2.867.289	12%
1994	2.564.508	12%	688.825	18%	3.253.333	13%
1995	2.851.250	11%	793.850	15%	3.645.100	12%
1996	2.961.339	4%	819.089	3%	3.780.428	4%
1997	2.852.335	-4%	915.976	12%	3.768.311	0%
1998	2.828.294	-1%	962.343	5%	3.790.637	1%
1999	2.712.867	-4%	907.072	-6%	3.619.939	-5%
2000	2.621.044	-3%	902.908	0%	3.523.952	-3%
2001	2.690.350	3%	948.558	5%	3.638.908	3%
2002	2.807.958	4%	960.830	1%	3.768.788	4%
2003	2.661.802	-5%	948.617	-1%	3.610.419	-4%
2004	2.817.797	6%	1.068.591	13%	3.886.388	8%
2005	2.914.306	3%	1.232.313	15%	4.146.619	7%

Fuente. Aerocivil

El mercado de pasajeros internacionales es claramente dominado por Avianca (Que se fusiona con Aces en el 2004) con una participación de mercado del 45,4%. Los demás operadores, a excepción de American Airlines y Copa participan con menos del 5% del mercado.

La gran participación de mercado de Avianca, la crisis del sector de los de los últimos lustros tanto por caída en la demanda como por aumento de los costos de operación, principalmente del combustible contribuyen todos a un tipo de operación usando como HUB Bogotá y despachar todos los demás destinos desde este eje.

Esta tendencia encarece notablemente el desplazamiento a ciudades intermedias, restándoles competitividad respecto a sus competidoras latinoamericanas. Adicionalmente, dos nuevos fenómenos reforzarán esta conformación tipo nodo:

Cuadro 49. Pasajeros internacionales movilizados por compañía.

COMPAÑÍA	2004	Participación Mercado	2003	Participación Mercado
Avianca-Sam	348.295	45,4%	247.573	36,1%
American Airlines	89.256	11,6%	75.233	11,0%
Copa	71.562	9,3%	60.924	8,9%
Iberia	38.621	5,0%	33.337	4,9%
Continental	34.036	4,4%	33.549	4,9%
Air France	27.549	3,6%	20.935	3,1%
Delta	21.381	2,8%	17.697	2,6%
Lacsa	13.226	1,7%	17.532	2,6%
Mexicana de Aviación	17.169	2,2%	12.939	1,9%
Lan Chile	19.176	2,5%	15.650	2,3%
West Caribbean	19.924	2,6%	8.880	1,3%
Aerpostal	15.618	2,0%	8.054	1,2%
Varig	11.893	1,5%	10.422	1,5%
Taca Peru	7.463	1,0%	0	0,0%
British Airways	7.307	1,0%	9.678	1,4%
Aerocontinente	7.525	1,0%	6.890	1,0%
Lloyd Boliviano	5.247	0,7%	5.038	0,7%
Tame	2.870	0,4%	2.434	0,4%
Aces	0	0,0%	87.350	12,7%
Otras	9.640	1,3%	11.429	1,7%
Totales	767.758	100,0%	685.544	100,0%

Fuente: Aeronáutica Civil

(e) Plan Nacional de Turismo

La Ley 300 de 1996 dispone que el Ministerio de Desarrollo (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) elabore un Plan Sectorial de Turismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994. Asimismo, las entidades territoriales podrán elaborar sus planes de desarrollo turístico, para lo cual cuentan con la asistencia técnica de la Dirección General de Turismo

En desarrollo de los lineamientos establecidos en la mencionada Ley, la política de turismo en Colombia ha estado orientada principalmente al fortalecimiento de la competitividad de los diversos productos y destinos turísticos nacionales.

El turismo ha sido definido como actividad prioritaria del Estado. Para su desarrollo se prevén los siguientes objetivos:

1. Fortalecer la gestión turística de las entidades territoriales para que asuman los retos de la competitividad
2. Mejorar la infraestructura de apoyo al sector turístico para brindar un buen servicio
3. Trabajar en programas de seguridad en todos los destinos , especialmente en temporadas altas
4. Realizar programas de sensibilización para fortalecer la unidad gremial y el trabajo grupal
5. Conocer los perfiles de los consumidores turísticos por segmentos , con el fin de elaborar planes de mercadeo y estrategias de promoción

6. Fortalecer los programas de promoción, según productos, para el turismo interno y el internacional
7. Coordinar programas de educación para el turismo según las necesidades de los empresarios y programas de sensibilización de las comunidades receptoras
8. Crear instrumentos para mejorar la calidad de los servicios turísticos y su prestación
9. Generar sistemas de información para el turismo para apoyar la toma de decisiones en el sector
10. Fortalecer la cooperación e integración turística internacional
11. Hacer accesible el crédito y los mecanismos de apoyo a empresarios existentes en el Estado, especialmente para las PyMes turísticas

Para consolidar un nuevo modelo de desarrollo turístico los esfuerzos de los diferentes agentes económicos se centrarán en seis grandes estrategias.

1. Fortalecimiento institucional necesario para el desarrollo de la actividad.
2. Mejoramiento de las condiciones de seguridad para los viajeros
3. Establecimiento de una campaña agresiva y sostenida de promoción y mercadeo
4. Preparación de la oferta turística
5. Formación del recurso humano y sensibilización turística
6. Consolidación de un sistema de información turística que permita formular políticas de gobierno y el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

(i) La promoción turística

De acuerdo con lo establecido por la Ley 300 de 1996, corresponde al Ministerio de Comercio, industria y Turismo, diseñar la política de promoción y mercadeo del país como destino turístico y adelantar los estudios que sirvan de soporte técnico para las decisiones que se tomen al respecto, previa consulta al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

Por razones de austeridad en el gasto, se decidió cerrar las oficinas de promoción de la Corporación Nacional de Turismo en el exterior, en un momento en que la imagen de Colombia se encontraba muy deteriorada por la situación de violencia por la que atravesaba y se sustituyeron por agregados comerciales, cuya actividad es bastante diferente a la de la promoción turística.

Colombia se encuentra en promedios muy bajos comparados con otros destinos del caribe e incluso con niveles de comportamiento históricos colombiano (los 355,000 turistas internacionales reportados en 1990 representan tan solo el 88% de los 402,000 turistas internacionales reportados para 1979) El desarrollo del turismo demanda una apropiada y muy fuerte campaña de promoción que haga contrapeso a la imagen deteriorada por las noticias sobre los conflictos internos y los avisos de “travel warning” que aún son enviados por los gobiernos a sus ciudadanos, previniéndolos de viajar al país.

(f) Aspectos regulatorios

En desarrollo de una política de desregulación, el gobierno nacional desmontó la base legislativa en la que se fundamentaba la clasificación y categorización hotelera y la regulación tarifaria. Es difícil cuantificar los efectos de esta medida, ya que son de mediano plazo y se confunden con otros eventos y cambios importantes; sin embargo, se debe tener en cuenta que el sistema de categorización hotelera es utilizado en todo el mundo y constituye una

herramienta globalmente aceptada para unir las expectativas y disponibilidad de gasto del turista con la oferta más adecuada.

Bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Turismo y con la participación de ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas) y los agentes sectoriales, se adoptó una serie de normas técnicas, entre ellas la NTS H006 sobre categorización por estrellas de hoteles, de libre adopción por los operadores, que regularizará el sistema nuevamente, dado que la Resolución N° 657 de 2005 prohíbe el uso de esta clasificación por parte de hoteles que no sean certificados por un organismo competente.

La Ley 300 de 1996 reconoce al turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y sus regiones, de libre iniciativa privada y regida por principios como la concertación, coordinación, descentralización, planeación, libertad de empresa y protección al consumidor

Para el desarrollo turístico, la Ley 300 permite la creación de 'peajes turísticos' en los municipios que tengan hasta cien mil habitantes, que posean gran valor histórico, artístico y cultural.

Los proveedores de servicios turísticos, de acuerdo con lo establecido por la Ley 300 de 1996 deben acreditar, ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las condiciones y requisitos que demuestran su capacidad técnica, operativa, financiera, y de seguridad al turista, así como la procedencia de su capital y sus títulos o requisitos de idoneidad técnica o profesional.

Cuadro 50. Normas jurídicas sobre turismo en Colombia

Régimen general	Ley 300 de 1996: por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones.
Operadores	Ley 32 de 1990 por la cual se reglamenta la Profesión de Agente de Viajes Decreto 53 de 2001: Dicta disposiciones sobre la actividad de las Agencias de viajes Decreto numero 502 de 1997: Define la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes Ley 32 de 1990: Reglamenta el ejercicio de la profesión del agente de viajes.
Tiempo Compartido	Decreto numero 1076 de 1997: Por el cual se reglamenta el sistema de tiempo compartido turístico. Decreto numero 1912 de 2001: Por el cual se precisa la obligación de informar sobre el derecho de retracto en los sistemas de tiempo compartido turístico
Guía de Turismo	Decreto numero 503 de 1997: Por el cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de guía de turismo de que trata el artículo 94 de la ley 300 de 1996. Decreto numero 1825 de 2001: Por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los guías de turismo. Resolución numero 221 Del 8 de abril de 1999 : Código de ética profesional del guía de turismo Resolución numero 220 Del 8 de abril de 1999: Reglamenta el consejo profesional de guías de turismo
Promoción Turística	Decreto numero 505 de 1997: Contribución parafiscal para la promoción del turismo.
Régimen Infracciones y sanciones	Decreto numero 1075 de 1997: Por el cual se señala el procedimiento para la imposición de sanciones a los prestadores de servicios turísticos
Institucional	Decreto numero 219 de 2000: Por el cual se modifica la estructura del ministerio de desarrollo económico. Funciones de la dirección general de turismo
Supervisión, Control y Registro de Turismo	Decreto numero 504 de 1997: Por el cual se reglamenta el registro nacional de turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la ley 300 de 1996. Resolución número 0049 del 22 de enero de 2002: Por el cual se establecen las tarifas de inscripción del registro nacional de turismo
Turismo tercera Edad	Decreto numero 972 de 1997: Por el cual se reglamentan los planes de servicios y descuentos especiales en materia de turismo para la tercera edad.
Turismo Sexual	Ley 679 de 2001: Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la constitución. Resolución 0119 del 12 de febrero de 2002: Por la cual se fijan unas reglas para el cumplimiento por parte de los prestadores de servicios turísticos de la obligación contemplada en el artículo 16 de la ley 679 del 3 de agosto de 2001

Cuadro 51. Normas técnicas sobre turismo en Colombia

	Agencias de viajes
NTS AV01	Reservas en agencias de viajes
NTS AV02	Atención al cliente en agencias de viajes
NTS AV03	Infraestructura en agencias de viajes
NTS AV04	Diseño de paquetes turísticos en agencias de viajes
	Guías de turismo
NTS GT001	Prestación del servicio de guianza de acuerdo con lo requerido por el usuario.
NTS GT002	Control del desarrollo de los programas según objetivos propuestos.
NTS GT003	Preparación de las actividades a desarrollar de acuerdo con lo contratado con el usuario.
NTS GT004	Realización de procesos básicos para la prestación del servicio.
NTS GT005	Conducción de grupos en recorridos ecoturísticos.
NTS GT008	Recorridos guiados en museos.
	Establecimientos de alojamiento y hospedaje
NTS H001	Realización de actividades básicas para la prestación del servicio.
NTS H002	Información a clientes, atención de sugerencias y reclamaciones de acuerdo a políticas de servicio.
NTS H003	Prestación de servicio de recepción y reservas conforme a manuales existentes.
NTS H004	Atención del área de conserjería de acuerdo al manual de procedimientos.
NTS H005	Manejo de valores e ingresos relacionados con la operación del establecimiento.
NTS H006	Categorización por estrellas de hoteles, requisitos normativos.
NTS H007	Posadas turísticas, requisitos de planta y servicios.
	Restaurantes
NTS USNA001	Preparación de alimentos de acuerdo con el orden de producción.
NTS USNA002	Servicio a los clientes con los estándares establecidos.
NTS USNA003	Control en el manejo de materia prima e insumos en el área de producción de alimentos conforme a requisitos de calidad.
NTS USNA004	Manejo de recursos cumpliendo las variables definidas por la empresa.

4. El turismo en los acuerdos de libre comercio y de integración:

El sector turístico en Colombia está abierto a la competencia; no se registran medidas contrarias a los principios de Acceso a mercado y Trato Nacional que rigen el proceso de liberalización de servicios, salvo por la medida que considera inhábiles para ejercer la profesión de agente de viajes a los extranjeros no residentes en el país. Esta condición fue incorporada en las listas del TLC con Estados Unidos y en el Inventario de medidas restrictivas de la CAN el ejercicio de la profesión de Agente de viajes y Turismo a extranjeros no residentes en el país. Pese a estar vigente, la medida no fue incorporada en las listas del G3.

Cuadro 52. Medidas relativas al turismo incorporadas en los acuerdos de servicios suscritos por Colombia

	Subsector	Tipo de Reserva	Medidas	Descripción
TLC G3	-	-	-	-
CAN	9. Servicios de Turismo y Servicios Relacionados con los Viajes B. Servicios de Agencias de Viajes y Organización en Grupo	Trato Nacional	Ley 32, Marzo 6 de 1990, por la cual se regula el ejercicio de los agentes de viajes	Art.4: " Para el ejercicio de la profesión de Agentes de Viajes y Turismo en el territorio de la República (...) " No son hábiles para ejercer: ...d) (...) los extranjeros no residentes en el País"
USA*	Agentes de Viaje y Turismo	Trato Nacional, Presencia Local	Ley 32 de 1990, Art. 5 Decreto 502 de 1997, Art. 1 al 7	<u>Comercio Transfronterizo de Servicios</u> <i>Extranjeros no domiciliados en Colombia no podrán prestar servicios de agente de viaje y turismo dentro del territorio de Colombia.</i> <i>Para mayor certeza, esta entrada no aplica a los servicios prestados por guías de turismo, ni afecta el comercio transfronterizo de servicios como está definido en el Artículo 11.14.1 (a) y (b).</i>

*Información tomada de la versión de 16 de febrero de 2006

USA En Anexo II Colombia se reserva para todos los servicios profesionales, excepto Contabilidad y Agentes de Viajes, el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que permita a un profesional que es un nacional de los Estados Unidos, ejercer solamente en la medida en que la jurisdicción regional de los Estados Unidos en donde ese profesional ejerce su práctica, ofrezca un tratamiento consistente con las obligaciones referidas en esta entrada a los nacionales colombianos en los procesos y requisitos de autorización, licenciamiento o certificación para ejercer dicha profesión. No obstante lo anterior, Colombia permitirá a los profesionales que estuvieren ejerciendo en su territorio de manera previa a la entrada en vigencia de este Acuerdo, de conformidad con las normas colombianas, continuar el ejercicio profesional de acuerdo con las leyes existentes.

Para los efectos de esta medida, la jurisdicción regional de los Estados Unidos en la cual los profesionales ejercen es el territorio dentro de un nivel de gobierno regional dentro del cual el profesional obtuvo su licencia profesional para ejercer y ha ejercido la mayor parte del tiempo durante los últimos 12 meses.

Bibliografía

La Hora del Turismo, Raúl Jaramillo.

Mercado Turístico Mundial, Balanza 2005,

Organización Mundial de Turismo

Comportamiento del Sector Turismo, Proexport.

Diseño y Comercialización de Productos Turísticos, Luz Cecilia Beltrán Vargas, Héctor E. López Bandera, José Alejandro Gómez Tobón

Condiciones del Mercado que incentivan la inversión. Adolfo Schelegel Mayenberger.

Telefónica. Comercio Electrónico aplicado al turismo. Agosto de 2005.

En <http://www.tid.es/documentos/sostenibilidad/turismo.pdf>

Turismo en Colombia: Un Sector de Oportunidades. Viceministerio de Desarrollo empresarial, Dirección de Turismo.

OMT. Datos esenciales del Turismo, Edición 2005.

http://www.world-tourism.org/facts/eng/pdf/highlights/2005_esp_high.pdf

D. Los Servicios Profesionales

Los servicios profesionales, tanto si se trata de profesiones generalmente reguladas, como la abogacía, la contabilidad o la ingeniería, como de profesiones no reguladas o de libre ejercicio, como la informática, corresponden a un mayor grado de capacitación y competencia técnica y son factor fundamental para el desarrollo económico de los países en la medida que generan conocimiento, contribuyen a la creación de infraestructuras eficientes y apoyan la gestión empresarial.

La internacionalización es un fenómeno importante en la evolución actual de los servicios profesionales, ya se trate de quienes suministran el servicio de manera individual o quienes lo hagan de manera corporativa. Las grandes empresas de servicios profesionales tienden a internacionalizar sus actividades por medio de acuerdos internacionales de asociación; las empresas nacionales independientes suscriben contratos para explotar una marca de servicio y convienen en supeditarse a un conjunto común de normas.

Los servicios profesionales presentan importantes diferencias en cuanto a la relación entre proveedores y clientes. En estos servicios se tiende a establecer relaciones de larga duración entre proveedores y clientes, pues los altos costos iniciales que supone forjar una relación de confianza hacen oneroso cualquier cambio de proveedor. Éste es el caso, por ejemplo, de los servicios de auditoría y consultoría en gestión, que exigen estudiar los sistemas y procesos de las empresas clientes y recabar la participación de los clientes. También es el caso de los servicios que entrañan mantenimiento y actualización, como los servicios de informática y servicios conexos. Otros servicios profesionales se suministran en paquetes independientes en forma de proyectos, por ejemplo, en los servicios de arquitectura e ingeniería. Otros servicios a empresas, como los servicios de publicidad, se caracterizan por una gran rotación de clientes y, por ende, las relaciones de larga duración suelen ser la excepción y no la regla.

1. Los servicios profesionales hoy

El proceso de globalización de los servicios está modificando la forma cómo estos han venido prestándose a lo largo del tiempo. La evolución de los mercados, los avances tecnológicos y las modificaciones de sistemas regulatorios han contribuido a acelerar el proceso de internacionalización de los servicios profesionales, que se encuentra dominado por grandes multinacionales; éstas, han podido aprovechar las oportunidades comerciales que les brinda el estar presente en varios mercados, vinculándose con las empresas locales y formando redes a nivel mundial.

Los países en vía de desarrollo enfrentan el reto de aumentar su oferta de estos servicios ante la apertura de nuevos mercados. Para conseguirlo, se requiere la adopción de una política nacional al respecto, en la que a partir de la identificación de las potencialidades nacionales en el amplio campo de los servicios profesionales y del conocimiento de las dificultades y barreras presentes, se desarrolle una estrategia integral de apoyo, coherente y sostenida.

Según la UNCTAD, las exportaciones de servicios profesionales alcanzaron los 270 mil millones de US dólares en el 2002, de donde el 15% pertenece a los países en vías de desarrollo, siendo China, Brasil, Filipinas, Argentina y Egipto los que participan más de este porcentaje. Esta expansión obedece a diversos factores, como la externalización generalizada de funciones por las empresas, especialmente en los países desarrollados. El crecimiento del sector, que se mide en cifras de dos dígitos, es de los más fuertes a nivel mundial OECD.

El desplazamiento de profesionales altamente calificados hacia los países de la OECD va en aumento. Según cifras de la UNCTAD para países europeos, en 1998 el 3,1% de personas empleadas en el sector de servicios profesionales no son del país de acogida, de los cuales el 0,6% viene de países en vías de desarrollo, esto es aproximadamente 254 000 personas.

En la mayoría de los países en desarrollo, las exportaciones de servicios profesionales son muy pequeñas, pero en algunos casos, el ritmo al que estas han crecido ha sido significativo. Así ocurre en el caso de Colombia, en donde se estima que la exportación de servicios comerciales ha venido creciendo a un ritmo de 13% anual, de la cual el 31% ha sido absorbido por los países andinos.

El ejercicio regulatorio de una profesión se orienta prioritariamente a la protección de intereses colectivos contra el daño físico o financiero, la calidad y ética en el desempeño profesional y a la corrección de las imperfecciones del mercado, entre las cuales se destaca la asimetría de información.

En este sector, la regulación varía de acuerdo a la complejidad técnica de la profesión misma y de los efectos negativos que una mala praxis tiene sobre los clientes y usuarios. Esta complejidad técnica aumenta las asimetrías de la información a la par de las dificultades que pueda tener el cliente para evaluar los conocimientos y habilidades del proveedor del servicio profesional. (OECD, 1999).

La regulación de servicios profesionales puede clasificarse en dos grupos (Niño, 2005B). Por un lado se pueden agrupar a todas las normas que se refieren a la calidad de los servicios prestados, las cuales incluyen estándares de calidad profesional y códigos de ética o de responsabilidad social. Por otro lado, se encuentran las normas que se encargan de regular el mercado del servicio profesional, a través de precios, ingresos y publicidad de los servicios.

2. Regulación en el ámbito internacional

El Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS):

Mientras que los países desarrollados han incluido en sus listas todos los sectores de servicios, los países en desarrollo han actuado con flexibilidad poniendo en sus listas un limitado número de sectores, pues la gran mayoría de ellos no han alcanzado el desarrollo necesario para la necesidad de regulación.

En cuanto a lo que a servicios profesionales se refiere, después de la Ronda de Uruguay los esfuerzos se concentraron en el sector de servicios contables.

La regulación de los servicios profesionales, en particular los de contabilidad, varía según los países (y a veces dentro de un mismo país). La reglamentación se refiere tanto al proveedor del servicio como al servicio en sí. En vista de las diferencias existentes entre los países en cuanto a las medidas de reglamentación referentes a los títulos de aptitud profesional, las normas técnicas y las licencias, puede resultar difícil para los profesionales de un país prestar sus servicios en otro país. Estas consideraciones llevaron a la aprobación de una Decisión Ministerial relativa a los Servicios Profesionales (por el Consejo del Comercio de Servicios de la OMC en marzo de 1995) para que se iniciaran los trabajos sobre la elaboración de disciplinas para el comercio de servicios profesionales. Esas disciplinas complementarían los compromisos específicos contraídos por los países en la Ronda Uruguay y garantizarían que las medidas reguladoras adoptadas por los países no constituyesen obstáculos innecesarios a la prestación de servicios profesionales.

Los trabajos desembocaron en la aprobación, en 1998, de las *Disciplinas sobre la Reglamentación Nacional en el Sector de la Contabilidad* por el Consejo del Comercio de Servicios. Las disciplinas contienen normas en las siguientes esferas:

Transparencia. Los miembros deben poner a disposición del público, directamente o a través de los servicios de información y los puntos de contacto que hayan establecido, los nombres y direcciones de las autoridades encargadas de la formulación de los reglamentos de contabilidad y de la expedición de licencias a profesionales o empresas.

Prescripciones y procedimientos en materia de licencias. “Las prescripciones en materia de licencias (es decir, los requisitos sustantivos, aparte de las prescripciones en materia de títulos de aptitud que deban satisfacerse a fin de obtener o renovar una autorización para ejercer)” y “los procedimientos en materia de licencias (es decir, los procedimientos que deban seguirse para presentar y tramitar la solicitud de una autorización para ejercer)” “serán preestablecidos, de conocimiento público y objetivos.” Además, “los procedimientos en materia de licencias no constituirán en sí mismos una restricción al suministro del servicio”.

Prescripciones en materia de títulos de aptitud. Los Miembros se asegurarán de que sus autoridades competentes tengan en cuenta los títulos adquiridos en el territorio de otro Miembro, sobre la base de la equivalencia de la educación, la experiencia y los requisitos en materia de examen.

Normas técnicas. “Los Miembros se asegurarán de que las medidas relativas a las normas técnicas se elaboren, adopten y apliquen únicamente para cumplir objetivos legítimos.”

Las *Disciplinas* son vinculantes para los Miembros que han contraído compromisos en el sector de la contabilidad, pero no surtirán efecto jurídico inmediato. Los Miembros de la OMC proseguirán su labor sobre reglamentación nacional en el marco del Grupo de Trabajo sobre los Servicios Profesionales (GTSP). Éste tiene el cometido de elaborar disciplinas para los servicios profesionales, pero conserva la opción de desarrollar otras disciplinas sectoriales.

En las *Disciplinas* sobre el sector de la contabilidad hay una “disposición de mantenimiento del statu quo”, de aplicación inmediata, en virtud de la cual todos los Miembros de la OMC, incluidos los que no han contraído compromisos en el sector de la contabilidad en el marco del AGCS, aceptan, en la medida compatible con su legislación, no adoptar disposiciones que sean contrarias a las disciplinas en materia de contabilidad.

El suministro de servicios profesionales en el ámbito internacional necesita de la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo; de otra manera, los profesionales extranjeros tendrían que repetir muchos de los esfuerzos y trámites realizados en su país de origen, sin que tal repetición genere necesariamente mayor competencia o idoneidad.

En el área del reconocimiento mutuo existe una pronunciada asimetría entre los países desarrollados y los países en desarrollo; por lo general, los primeros son quienes definen las bases y estándares para la calificación académica y profesional y los países en desarrollo son tomadores de estándares y por lo tanto tienen una participación mucho menor y limitada en estos acuerdos. En todo caso, el país debe asegurar que los estándares sean compatibles con el desarrollo estructural y cultural de la profesión en el ámbito local.

En el ámbito institucional, algunos países cuentan con organismos regulatorios, normalmente establecidos por un estatuto o ley del gobierno con la finalidad principal de proteger al interés público. También existen organismos profesionales o asociaciones voluntarias que tienen carácter más académico o están orientadas a proteger los intereses de sus miembros. La existencia de organismos regulatorios y profesionales facilita las conversaciones sobre acuerdos de reconocimiento mutuo y mejoran la posición negociadora nacional.

3. Los servicios profesionales en Colombia

Uno de los principales problemas a la hora de realizar investigaciones acerca de los servicios profesionales en Colombia se encuentra en la escasa información estadística con la que se cuenta. Para medir la actividad de los distintos sectores proveedores de servicios se usan dos tipos de mecanismos. Los mecanismos directos, que son la realización de encuestas y censos a los proveedores de servicios y los mecanismos indirectos, que son los obtenidos mediante el uso del registro que hacen las autoridades estatales de las transacciones que se realizan en los distintos mercados.

Entre los métodos directos, la fuente principal de datos es la Encuesta Anual de Servicios (EAS), que incluye únicamente a los servicios profesionales de publicidad (desde el año 1997), informática y actividades conexas (desde el año 2000) y telecomunicaciones (desde el año 2004). La decisión de incorporar un nuevo sector cada año depende de su importancia, medida de acuerdo a la información de las cuentas nacionales, dependiendo de las posibilidades de acceso a la información y la restricción presupuestal del DANE. Además, la falta de un registro confiable de prestadores independientes de servicios y de pequeñas y medianas empresas del sector hace difícil la identificación de un marco muestral que sea adecuado.

La información de las cuentas nacionales sobre los servicios profesionales no incluidos en las EAS se obtiene por medio de registros administrativos de entidades públicas.

La clasificación de servicios profesionales se hace en base a la clasificación hecha por el DANE (CIUU Rev. 3). Estos se encuentran en el rubro de “Servicios a las empresas, excepto servicios financieros e inmobiliarios” que incluye las siguientes actividades:

Cuadro 53. Clasificación de los servicios profesionales en las cuentas nacionales

Sector	CIUU Rev. 3
Alquiler de Maquinaria y Equipo Sin Operarios y de Efectos Personales y Enseres Domésticos	K71
Informática y Actividades Conexas	K72
Investigación y Desarrollo	K73
Otras Actividades Empresariales	K74
Actividades jurídicas	K7411
Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos	K7412
Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública	K7413
Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión	K7414
Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico	K7421
Ensayos y análisis técnicos	K7422
Publicidad	K7430
Actividades empresariales ncp	K7490
Obtención y suministro de personal	K7491
Actividades de investigación y seguridad	K7492
Actividades de limpieza de edificios	K7493
Actividades de fotografía	K7494
Actividades de envase y empaque	K7495
Otras actividades empresariales ncp	K7499

Fuente: DANE

Con respecto al comercio internacional de servicios, la información estadística sobre las exportaciones e importaciones de servicios profesionales del país se registra en la cuenta de servicios de la cuenta corriente de la balanza de pagos que calcula el Banco de la República, siguiendo la metodología especificada en la quinta edición del Manual de Balanza de Pagos del FMI.

Cabe resaltar que la información que se registra en la balanza de pagos pertenece únicamente al Modo 1 de prestación, es decir, el comercio transfronterizo de servicios.

El sector de servicios profesionales ha cambiado significativamente en los últimos 20 años, impulsado por las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones y el desarrollo de la integración de las economías del mundo. El surgimiento de Internet como herramienta de comunicación global estimuló el crecimiento acelerado del comercio de servicios profesionales y empresariales como parte del surgimiento del outsourcing y la subcontratación internacional de servicios que reduce los costos de las empresas y mejora su competitividad.

Tomando el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, que incluye a empresas prestadoras de servicios jurídicos, contables, informática y actividades conexas, servicios de asesoría empresarial y servicios de arquitectura e ingeniería, se puede analizar la composición de los diferentes subsectores de servicios profesionales (Niño, 2005 A):

Cuadro 54. Composición del sector de servicios profesionales

	Activos de las empresas (Millones de Pesos)									Gini
	Número empresas	Media	Mediana	Moda	Desv. Estándar	Varianza	Mínimo	Máximo	Coef. Var. (%)	
Jurídicos	778	186	10	0.5	624	388,799	0	10,254	335.2	0.814
Contables	839	167	5	0.5	1,163	1,352,467	0.009	19,096	694.7	0.865
Informática	1764	264	7	0.5	2120	4,495,899	0.1	69,857	803.2	0.867
Empresariales	1570	193	15	0.5	1,418	2,009,636	0	51,785	735.6	0.822
Ingeniería	2943	570	22	0.5	3,896	15,177,755	0.008	92,248	683.9	0.853

Fuente: Niño y otros, "Exportar Servicios desde Colombia. Problemas y Oportunidades" (2005 A).

Dentro del registro del sector de servicios profesionales, los que se dedican a brindar servicios jurídicos y contables, son los que presentan un menor número de empresas identificadas, además de tener en promedio un tamaño de activos inferior a los otros servicios del sector, los que tienen además mayor número de empresas. El valor de activos más común en este sector es de \$500 mil pesos, en todos los servicios, incluidos los sectores de nuestro interés, lo que quiere decir que la gran mayoría de las empresas registradas en el rubro de servicios profesionales son empresas pequeñas.

Dentro de los servicios jurídicos específicamente vemos que la mediana es de 10 millones de pesos, lo cual nos dice que la mitad de las empresas tienen activos iguales o por debajo a este valor. Esto contrasta con la media de 186 millones de pesos, que nos da la idea intuitiva de que el sector posee una alta concentración (lo que se confirma con el índice de Gini, que es muy cercano a 1), es decir, que existen unas pocas empresas que concentran la propiedad de los activos. Además, la varianza del sector es alta, es decir hay una alta dispersión con respecto a los activos. Haciendo un análisis similar para los servicios contables, se puede llegar a las mismas conclusiones.

(a) La regulación de los servicios profesionales

A partir de la Ley 30 de 1992, Colombia cuenta con un sistema de aseguramiento de calidad en marcha y que se enmarca en un proceso de institucionalización de la educación superior que relaciona a más de 17 instituciones públicas, privadas y mixtas con funciones distintas pero con el objetivo de mejorar calidad, eficiencia y equidad del sistema de educación superior.

La acreditación, es un "proceso de control y aseguramiento de la calidad por medio del cual, y como resultado de investigación y evaluación, se reconoce que una institución o sus programas cumplen con estándares mínimos aceptables". (Adelman, 1992).

La Ley 30 creó el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), que es la entidad encargada de otorgar la acreditación de alta calidad. Esta institución ha alcanzado prestigio y reconocimiento internacional y sus consejeros vienen apoyando el proceso de sensibilización social de países vecinos como el Perú.

En Colombia, la acreditación es un proceso voluntario y temporal, orientado a reconocer altos niveles de calidad tanto en los programas de pregrado como en las instituciones de educación superior. No obstante, existe la supervisión de estándares mínimos de calidad, la cual está a cargo del ICFES y que es de carácter obligatorio. Si una institución no cumple con estos requisitos mínimos, se puede dar lugar inclusive a su cierre.

La movilidad de profesionales y técnicos y las restricciones que se les presentan para el ejercicio de sus actividades entre un país y otro se ha convertido en un tema central en los acuerdos de comercio de servicios.

La homologación de títulos es el proceso que hace posible que un profesional de un país se encuentre habilitado para poder ejercer su profesión en otro y se hace con la finalidad de fijar ciertos requisitos exigibles a los profesionales para garantizar estándares de calidad en el servicio prestado, pues si bien es cierto las denominaciones de títulos y certificaciones son similares en términos nominales, no siempre describen calificaciones semejantes o reflejan exigencias comparables. (Lemaitre, 2005).

En América Latina, los procesos de reconocimiento de títulos y grados obtenidos por nacionales en instituciones del extranjero y de extranjeros en su país de origen no es una tendencia reciente. Hace más de un siglo que existen en la región procedimientos para la transferencia de títulos y de los diplomas en el extranjero, denominados como de reconocimiento mutuo (en el caso de que estén sujetos a normas de reciprocidad establecidas en acuerdos bi o multilaterales) y de revalidación (cuando están sujetos a procedimientos establecidos por la normativa nacional). (Didou, 2005).

Colombia no ha sido ajena a este proceso, ya que ha estado presente en los principales acuerdos regionales y en la actualidad tiene acuerdos suscritos con diversos países del mundo. Estos son algunos de los acuerdos que el país ha firmado desde finales del siglo XIX hasta hoy:

- Convenio Internacional sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales, firmado el 4 de febrero de 1889, ratificado por la Ley 5 de 1917, que establece el reconocimiento de títulos para ejercer profesiones liberales. Estos títulos debían de ser establecidos por la autoridad competente en cualquiera de los Estados que participaron del acuerdo.
- Acuerdo sobre títulos académicos suscrito entre Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, el 17 de julio de 1911.
- El 13 de octubre de 1926 se firmó en San José, Costa Rica, el convenio de reconocimiento mutuo de validez de títulos profesionales y de incorporación de estudios.
- El 11 de abril de 1953, se firmó en Madrid, España, el Convenio Cultural sobre equivalencia de títulos, ratificado por la Ley 139 de 1953, en el que se establece la convalidación automática de títulos universitarios de ambas partes.
- Acuerdo de Cartagena, el 26 de mayo de 1969, que en su artículo 130 inciso c) en el que se hace hincapié en los programas para el reconocimiento de títulos de educación superior a nivel andino, con la finalidad de prestar servicios profesionales en la subregión. Luego en el año 1998 se dio la Decisión 439, que ya fue mencionada más arriba.

- Convenio de Intercambio Cultural con la República Dominicana, ratificado por la Ley 63 de 1973.
- Convenio regional de convalidación de estudios, títulos y diplomas de educación superior en América Latina y El Caribe, firmado en México el 19 de Julio de 1974 y ratificado en Colombia por la Ley 8 de 1977. Además de Colombia, participaron en este acuerdo Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua y Panamá. El acuerdo fue promulgado por el decreto 0387 de 1997.
- Acuerdos similares se han suscrito con Bulgaria, la antigua Unión de República Socialistas, Argentina, Cuba y Perú.

En Colombia, la homologación de títulos se fundamenta en la Resolución N° 5547 del 2005, que establece los requisitos y criterios aplicables para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior. Los criterios tomados en cuenta son los siguientes:

Convenio de Reconocimiento de Títulos. Si el título procede de alguno de los países con los cuales el Estado colombiano ha ratificado convenios de convalidación de títulos, éstos serán convalidados en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.

Programa o institución acreditados, o su equivalente en el país de procedencia. Si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o si el programa académico cursado por el solicitante se encuentran acreditados, o cuentan con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen o a nivel internacional, se procederá a convalidar el título. En este caso, el trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.

Caso similar. Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años. En este caso, el trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una convalidación realizada por caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación.

Evaluación académica. Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica. Este trámite se adelantará en un término no mayor a cinco (5) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida.

El capítulo III se ocupa de la convalidación de títulos de pregrado en Derecho, exigiendo, entre otros requisitos, acreditar como mínimo la aprobación de estudios específicos de la legislación colombiana, como las materias de Derecho Constitucional Colombiano, Derecho Administrativo y Procesales Especiales (Civil, Administrativo, Penal y Laboral).

Estos estudios se pueden acreditar a través de una institución de educación superior de Colombia que cuente con el programa de registro calificado o también pueden ser acreditados por medio del Examen de Calidad de la Educación Superior – ECAES.

(b) Exportación de servicios profesionales

La liberalización de los regímenes comerciales que se dio en la década de los 90 se diferenció de las otras que se dieron en el pasado debido a que incluyó no solamente al comercio de bienes sino también la apertura de los mercados de servicios. Es a raíz de esta apertura que se incrementa el comercio internacional de servicios en sus cuatro modos. En el caso de los servicios profesionales, ha sido en el modo de servicios transfronterizos el que mayor relevancia ha alcanzado.

Según un estudio dirigido por Jaime Andrés Niño (2005A), de un total de 143 empresas encuestadas se obtuvieron entre otros, estos resultados:

Cuadro 55. Encuesta sobre exportaciones

Sector	Barranquilla		Bogotá		Cali		Medellín	
	¿Exporta?		¿Exporta?		¿Exporta?		¿Exporta?	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Agencia de aduana	1	0	10	1	0	0	0	1
Contables	1	0	3	8	1	0	0	0
Empresariales	1	0	9	5	0	0	0	0
Informática	0	0	10	3	0	0	0	0
Ingeniería	0	1	13	20	0	0	0	0
Jurídicos	0	9	10	5	0	1	1	5
Otros publicidad	0	0	4	1	0	0	0	0
Publicidad	0	2	2	7	0	0	2	1
Telecomunicaciones	0	0	1	4	0	0	0	0

Fuente: Jaime Andrés Niño (2005A)

La mayoría de las exportaciones de servicios se encuentran concentradas en Bogotá. En las otras ciudades que se tomaron en cuenta la exportación de servicios aún es incipiente.

El estudio realizado por Niño llegó a las siguientes conclusiones generales:

- Existe una gran apatía y hasta cierta ignorancia entre los prestadores de servicios que participaron de la muestra con respecto a la posibilidad de exportar sus servicios.
- Muchos de los exportadores de servicios de Colombia no contemplan la exportación de sus servicios como una opción viable en el desarrollo de sus negocios y como parte de la estrategia de crecimiento de sus actividades.
- Los destinos de las exportaciones de servicios son relativamente diversificados, considerablemente más que en el caso de las exportaciones de bienes. Los encuestados señalaron a la comunidad andina como su principal destino (31%), seguida por Estados Unidos (25%).

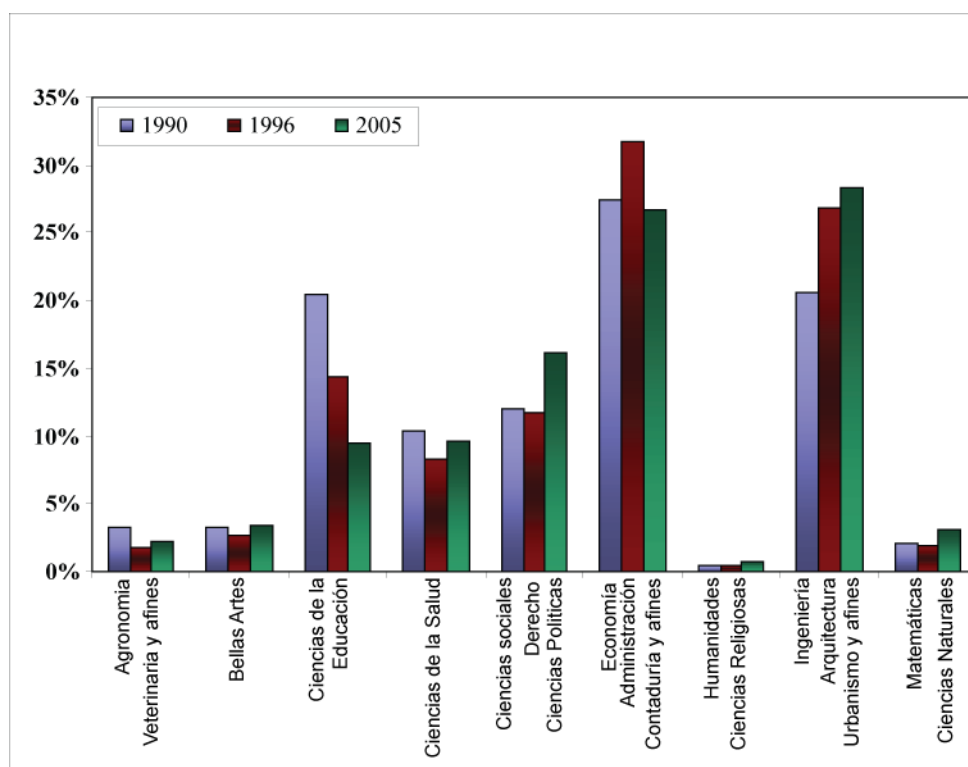
Los servicios profesionales y en general todos los servicios, poseen un comportamiento anticíclico (Niño, 2005B), es decir, atenúan el impacto de recesiones económicas, pues hay una mayor demanda de los servicios de asesoría especializada por parte de las empresas en mercados recesivos y menor demanda cuando los mercados se encuentran en expansión. De esta manera se explica que haya una tendencia a reducir la profundidad y duración de las recesiones.

4. Los servicios jurídicos

Respecto de la formación profesional, en la década pasada, con la expedición de la Ley 30 de 1992, que desarrolla el principio constitucional de la Autonomía Universitaria, se dejó sin vigencia al acuerdo 60 de 1990 que imponía un pensum pormenorizado para los estudios de derecho. Gracias a esta ley, las universidades encuentran un fundamento a su necesidad de obrar con libertad para la elaboración de sus planes curriculares y de estudio. Esto ha generado que las universidades difieran en sus planes de estudio, orientando la educación de sus estudiantes de derecho hacia específicas áreas profesionales.

Este hecho contrasta con lo que ocurriera en la década de los 70, marcada por un Estado intervencionista que, en lo concerniente a la educación en materia jurídica, señaló lineamientos de la enseñanza del derecho y de la misión de las facultades desde el punto de vista social. (Decreto N° 970 de 1970)

Gráfico 65. Matrículas por Área de Conocimiento (% del total)



Fuente: Elaboración propia con datos del ICFES

En el gráfico N° 65 se puede apreciar las matrículas registradas por área de conocimiento expresadas en porcentaje del total de matrículas. Podemos apreciar como las matrículas en el área de Derecho y Ciencias Políticas, se han incrementado de un 12 % en 1990, que se mantuvo hasta el año 1996, a un 16% en el año 2005. Este incremento contrasta con la disminución de la participación de matrículas en el área de Educación que tuvo una caída realmente significativa de 20,5% en 1990 a 9,5% en el 2005. Pero el incremento más significativo se encuentra en el área de ingeniería, arquitectura y urbanismo que de tener un 20,6 % del total de matrículas registradas en 1990, pasó a tener el 28,4% en el año 2005. Si estas tendencias se mantienen, podemos esperar que la demanda por estudios de Derecho se incremente aún más en los próximos años.

Cuadro 56. Programas de derecho con certificación de alta calidad por CNA

Jurisprudencia Modalidad: Presencial Jornada: diurna	Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Ciudad: Bogotá	Resolución 1029, mayo 4 de 2000 Vigencia: 4 Años.
Renovación de Acreditación		Resolución 485, febrero 06 de 2006 Vigencia: 6 Años.
Derecho Modalidad: Presencial Jornada: diurna	Universidad Externado de Colombia Ciudad: Bogotá	Resolución 988, mayo 22 de 2001 Vigencia: 9 Años.
Derecho Modalidad: Presencial Jornada: diurna	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín	Resolución 2947, noviembre 28 de 2001 Vigencia: 4 Años.
Derecho Modalidad: Presencial Jornada: DIURNA	Universidad Autónoma de Bucaramanga Ciudad: Bucaramanga	Resolución 3025, diciembre 23 de 2002 Vigencia: 5 Años.
Derecho Modalidad: Presencial Jornada: diurna	Universidad Santo Tomas Ciudad: Bogotá	Resolución 3027, diciembre 23 de 2002 Vigencia: 4 Años.
Derecho Modalidad: Presencial	Universidad de Los Andes Ciudad: Bogotá	Resolución 2110, septiembre 9 de 2003 Vigencia: 8 Años
Derecho Modalidad: Presencial	Universidad Sergio Arboleda Ciudad: Bogotá	Resolución 3166, diciembre 11 de 2003 Vigencia: 3 Años
Derecho Modalidad: Presencial	Fundación Universidad del Norte Ciudad: Barranquilla	Resolución 1360, mayo 20 de 2004 Vigencia: 4 Años
Derecho Modalidad: Presencial	Universidad Libre Ciudad: Bogotá	Resolución 2699, julio 08 de 2005 Vigencia: 7 Años.
Derecho Modalidad: Presencial	Universidad Santo Tomas Ciudad: Bucaramanga	Resolución 3510, agosto 23 de 2005 Vigencia: 4 Años.
Derecho Modalidad: Presencial	Pontificia Universidad Javeriana Ciudad: Bogotá	Resolución 3514, agosto 23 de 2005 Vigencia: 8 Años.
Derecho Modalidad: Presencial	Universidad de Medellín Ciudad: Medellín	Resolución 478, febrero 06 de 2006 Vigencia: 4 Años.

Fuente: Consejo Nacional de Acreditación de Colombia

En cuanto a calidad se refiere, las diferencias son muy significativas. Silva García (2000) señala que los principales problemas se relacionan con la excesiva cantidad de facultades de derecho, el predominio de criterios de lucro en el desarrollo de la actividad educativa, el imperio de un modelo neoliberal fundado en la ley de oferta y demanda de cupos educativos, las limitaciones que implica el costo de sus matrículas, todo lo cual converge en una oferta reducida de calidad combinada con una demanda extensa sin capacidad de compra.

De esta manera, las mejores facultades de derecho forman un pequeño grupo que se encuentra dentro de universidades privadas, a la vez que las peores facultades de derecho son privadas. Esto se debe a que existe una gran cantidad de postulantes que buscan la posibilidad de estudiar la carrera y al llenarse los cupos en las universidades de prestigio y altos estándares de calidad, ingresan a universidades con estándares más bajos, quienes lucran con esta demanda insatisfecha.

En cuanto a las universidades públicas, también se presentan grandes diferencias de calidad, pero estas se deben a factores sociales y regionales más que económicos. La mayoría de las principales escuelas de derecho, tanto las públicas como las privadas, se concentra en Bogotá, que es una ciudad con un desarrollo cultural más cosmopolita. Mientras que otras escuelas, que se crearon con la explosión de facultades de derecho, se encuentran situadas en lugares donde antes no existían mayores opciones de estudio, las cuales debido a esta deficiencia regional deben tener estándares de calidad en la enseñanza más bajos.

Sin embargo, hay quienes creen que esta problemática no se origina en la libertad con la que cuentan las universidades para desarrollar sus planes de estudio, sino más en que dicha libertad genera la competitividad necesaria para estar a la altura de las universidades del hemisferio norte, que se caracterizan por “un perfil de enseñanza académica, sólida imagen en la sociedad, enormes presupuestos, excelentes instalaciones y dotaciones...bajo el respaldo de un calificadísimo grupo de profesores usualmente de planta...” (Restrepo, 1994).

Existen en Colombia 113 programas de derecho (Silva, 2001), de los cuales tan sólo 12 cumplen con los requisitos de altos niveles de calidad del Consejo Nacional de Acreditación. Esto es el 10.6 % de los programas de Derecho. Sin embargo, cabe resaltar que Colombia es una de las repúblicas pioneras en América Latina en la acreditación de la calidad de la educación superior, adelantándose a la mayoría de países en la región en este proceso, indispensable para que los profesionales puedan competir en el ámbito internacional.

La ciudad que cuenta con el mayor número de programas acreditados en esta rama es la ciudad de Bogotá, con el 58.3 % del total de acreditaciones.

(a) Ejercicio profesional

La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También asesoran y asisten a la personas en el desenvolvimiento de sus actividades jurídicas.

El servicio de asesoría jurídica ha tenido una importante evolución en los últimos 20 años, en la que se destaca la mayor especialización como consecuencia de la cada vez mas compleja dinámica de los negocios y el desarrollo mas intenso de relaciones internacionales de todo orden, lo que ha determinado la reducción de los departamentos jurídicos de las empresas y para contratar por fuera de ellas los servicios mas especializados que requieren.

El cuadro N° 57 detalla algunas de las firmas más importantes de Colombia y su respectiva especialidad.

Hace 6 ó 7 años, las empresas simplemente contrataban los servicios. Hoy piden cotizaciones a tres firmas de abogados y, en muchos casos, la tarifa es un factor determinante. Esta situación, sin duda, ha generado mayor competencia y ha obligado a las empresas a revisar mejor sus costos y procedimientos, volviéndose más eficientes.

Cuadro 57. Principales firmas de servicios jurídicos

Firma	Especialidades	Total abogados
Brigard y Urrutia	Corporativo, financiero, litigios y arbitraje	40
Baker & McKenzie	Corporativo, propiedad intelectual, litigio	45
Cárdenas y Cárdenas	Corporativo, propiedad intelectual, litigio	23
Prieto & Carrizosa	Corporativo, tributario, de la competencia	31
Gómez-Pinzón	Financiero, financiación de proyectos y M & A	34
Araújo Ibarra & Asociados	Comercio Exterior	21
Cavelier Abogados	P. intelectual, telecom. y comercio elec., inv. extranjera	46
Duarte García & Asociados	Corporativo, comercial y laboral	8
Fajardo Ibarra Prías	Administrativo, comercio exterior, penal económico	12
Holguín, Neira, Pombo y Mendoza	Comercial, arbitramentos, M & A	11

Fuente: Revista Dinero, edición 200, 5 de marzo del 2004.

(b) Estructura y organización de los servicios jurídicos en Colombia

Desde hace 10 años, el sector de Servicios Jurídicos ha venido cambiando de estructura, lo que ha sido producto de la recesión económica de los 90 como también del proceso de globalización. La apertura económica significó que nuevas firmas entraran a un mercado que crecía y entraron a competir con los bufetes tradicionales, que en su mayoría eran familiares. No obstante, la recesión que se vivió durante ese periodo marcó la desaparición de algunos bufetes como también la escisión de firmas antiguamente conocidas. Es en este proceso, nuevas firmas comenzaron a surgir y aparecieron nuevas sociedades: Muñoz y Tamayo (1990), Gómez Pinzón y Asociados (1992), Silva Piñeros (1997) que empezaron a figurar junto a grandes firmas en el ranking de Chambers & Partners, cuyas publicaciones y ranking del mercado de Servicios Jurídicos son reconocidos a nivel mundial.

No obstante existen firmas que se han mantenido firmes en el tiempo y son los más reconocidos bufetes con una gran tradición y prestigio. Dentro de este grupo se encuentran Brigard & Urrutia (1935); Cárdenas & Cárdenas (1913), Prieto & Carrizosa (1981) y Baker & McKenzie (1937), que tienen el mayor número de abogados, además de ofrecer una amplia gama de servicios y estar presentes en los principales negocios que se realizan en el país. (Revista Dinero, 2004)

A principios de esta década, la recesión que hubo en Colombia impulsó al sector pues las empresas buscan consultoría y asesoría legal en épocas de crisis. Fue un período de reestructuraciones financieras y litigios.

Según la revista Dinero, antes de la crisis, el tamaño de las firmas se medía por el número de abogados. Una medida más precisa del tamaño y la eficiencia de las firmas se establece con información de facturación y otros datos contables, de muy difícil acceso en el caso nacional.

Cuadro 58. Número abogados y composición de clientes de las principales firmas de servicios jurídicos

Firma	Total Abog.	Socios	Abogados			Composic. de Clientes (%)		
			Señor	Junior	Otros	Nac.	Inter	Gob
Brigard y Urrutia	40	6	16	18	9	28	68	4
Baker & McKenzie	45	9	16	20	4	30	65	5
Cárdenas y Cárdenas	23	7	6	10	0	40	60	0
Prieto & Carrizosa	31	7	16	8	1	55	35	10
Gómez-Pinzón	34	7	11	16	10	56	40	4
Araújo Ibarra & Asociados	21	10	4	7	20	40	54	6
Cavelier Abogados	46	7	25	14	21	19	80	1
Duarte García & Asociados	8	2	2	4	1	65	30	5
Fajardo Ibarra Prías	12	3	3	6	2	45	45	10
Holguín, Neira, Pombo y	11	5	5	1	0	60	25	15

Fuente: Revista Dinero, edición 200, 5 de marzo del 2004

Las nuevas condiciones del mercado deben llevar a las firmas a adoptar estándares tecnológicos undiales, a tener una mayor visión internacional para atender los requerimientos que se vienen con el TLC y a aprender de las demás organizaciones de servicios que se deben volcar hacia el cliente. En Colombia, la práctica unipersonal del Derecho es muy alta, por lo cual las firmas de abogados tienen que demostrar a diario que su servicio sí hace la diferencia.

En Colombia existen firmas extranjeras como Baker & Mc Kenzie (EEUU) y Gómez Pinzón (de la red Garrigues de España) cuyos miembros reciben instrucción, aportes de capital de las grandes firmas a las que pertenecen.

Por otro lado, las grandes empresas extranjeras que operan en Colombia (Como Deloitte y KPMG) tienen departamentos legales en donde ejercen la profesión extranjeros.

En Colombia, la Corporación Colegio de Abogados (CONALBOS), fija tarifas mínimas para la prestación de los Servicios Jurídicos, que en la práctica no se aplican; las tarifas se determinan por las fuerzas del mercado.

Los honorarios profesionales se establecen en función de la complejidad del asunto y la calidad del cliente. La modalidad más común es cobrar sus servicios por hora, tarifa que varía de acuerdo al abogado prestador del servicio. El cuadro N° 59 detalla algunas tarifas promedio por la prestación de servicios.

Cuadro 59. Tarifas promedio por prestación de servicios jurídicos

Representante	Tarifa (USD)
Asociado Principal o Internacional	250
Asociado Local	200
Asociado Senior	150 – 170
Asociado Junior	120
Estudiante	50

Fuente: CONALBOS

Es usual, pero no generalizado, que la tarifa se fije en dólares americanos, pero se paga en pesos colombianos a la tasa representativa vigente a la fecha en que se hace la facturación.

La otra modalidad es a suma fija por cada gestión que realiza la firma y se tiene en consideración el valor estimado según horas de trabajo requerido y una cantidad adicional por el prestigio de la firma. Dentro de esta modalidad se encuentra la de prima de éxito, en caso de representaciones judiciales, en la que se acuerda pagar un porcentaje o una cantidad adicional en caso de que la representación gane el proceso que se le sigue al representado.

(c) Aspectos regulatorios

La profesión está regulada mediante el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía, el cual se encuentra en el Decreto 166 de 1971. No existen restricciones expresas para el ejercicio de la profesión; existe la exigencia general de obtener la Tarjeta Profesional para el ejercicio de la abogacía, que es otorgada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (Artículos 11 y 30 del decreto 2652 de 1991). Esta función le correspondía antes al Ministerio de Justicia.

En cuanto al ejercicio del Derecho por parte de extranjeros, es importante tener en cuenta las siguientes disposiciones:

Artículo 26. “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones...”

Artículo 100. “Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros.

Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la constitución o la ley”

Como se mencionó en párrafos anteriores, el artículo 21 de Decreto N° 196 de 1971 dispone que sólo se requiere de la inscripción como abogado para el ejercicio de la profesión en todo el territorio de la República, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la ley. El artículo 24 agrega “no se podrá ejercer la profesión de abogado ni anunciarse como tal sin estar inscrito y tener vigente la inscripción.

Los colombianos o extranjeros deben obtener una Tarjeta profesional que los habilita para el ejercicio profesional. Esta tarjeta es otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura. De haber obtenido cualquiera de ellos el título en el extranjero, les corresponde hacer la homologación del título conforme con la ley colombiana.

De lo anteriormente dicho se desprende que en Colombia un extranjero puede ejercer válidamente el Derecho en todos sus campos siempre y cuando le haya sido convalidado el título y otorgada la tarjeta profesional correspondiente.

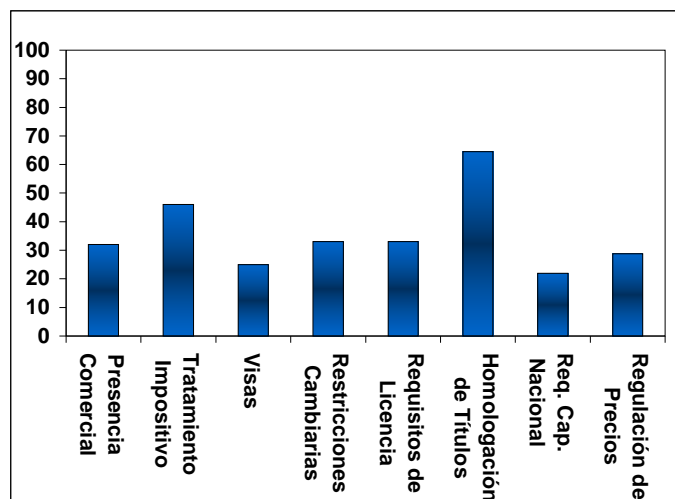
A diferencia de otros sectores de servicio que poseen una a varias agrupaciones gremiales que ejercen presión en beneficio de los proveedores de estos servicios ante los grupos de poder, no existe un organismo similar que vele por los intereses de quienes ejercen esta profesión, al menos con la representatividad necesaria.

Existen dos tipos de agrupaciones de tipo académico que reúnen a estos profesionales en Colombia:

- La Academia Colombiana de Jurisprudencia, fundada en la ciudad de Bogotá el 23 de septiembre de 1894.
- Colegios de Abogados por Universidades y por regiones.

(d) Exportación de servicios jurídicos

Gráfico 66. Barreras externas a la exportación de servicios jurídicos
(proporción de empresas que califican como muy importante)



Fuente: Niño y otros, "Exportar Servicios desde Colombia. Problemas y Oportunidades" (2005).

Para aquellas empresas que exportan servicios jurídicos, el requisito de homologación de títulos es el que obtuvo la más alta calificación por los encuestados, seguido por el de tratamiento impositivo y los de requisitos de licencia y de restricciones cambiarias. Efectivamente el ejercicio de la profesión jurídica es la que tiene más restricciones en los países con respecto a la homologación de títulos, pues necesitan del reconocimiento del título para poder desarrollar su labor.

Es frecuente encontrar firmas de abogados, incluso entre las más importantes, que no tienen muy claro el concepto de exportación de servicios. Varias firmas contactadas para la elaboración de este trabajo tenían la idea de que no exportan sus servicios; sin embargo, cuando se preguntó si dan asesoría a firmas en el exterior, afirmaron que esta era parte muy importante de su actividad.

Por otro lado, los principales estudios de abogados de Colombia tienen alianzas estratégicas con otros estudios en los distintos países de la región, pues en muchos de ellos la prestación de servicios jurídicos bajo la modalidad de defensa en juicios está restringida.

La formas más comunes cómo trabajan los colombianos en el extranjero es por corresponsalía y por comisión por ventas.

5. Los servicios de contabilidad

La profesión contable tiene íntima relación con el desarrollo del país, pues la contabilidad es la fuente primordial de información, la cual facilita la planificación macro y micro

económica, promueve la creación y colocación eficiente de capitales, genera la confianza entre inversores y ahorradores, hace posible el correcto funcionamiento de las instituciones y unidades económicas, impulsa el desarrollo de los mercados capitales y constituye el motor de la actividad económica, fomentando el empleo racional de los recursos existentes en un país.

La profesión contable, como muchas otras, tiene un origen empírico. La contabilidad es tan antigua como las organizaciones sociales dueñas de algunos excedentes de producción y de ciertas actividades de intercambio; los individuos responsables de las funciones de registro y control de ingresos y gastos, hasta hace pocos años, se capacitaron exclusivamente a la luz de la experiencia acumulada y de la práctica personal. Estas condiciones de formación, con el paso de los años permanecieron ancladas, por lo que la sociedad y la misma universidad le han atribuido a la contaduría un carácter eminentemente técnico y la utilización de herramientas desarrolladas por otras disciplinas, en especial la economía.

A mediados del siglo XIX el país se encontraba poco industrializado, la mayoría de la producción era agraria, principalmente cafetera. En este panorama la instrucción en contabilidad comenzaba a desarrollarse pero sin mayor importancia, salvo en las actividades de tipo mercantil, en las que ya se consideraba como indispensable para el ejercicio de estas actividades económicas.

Durante los primeros años del siglo pasado las cosas no cambiaron mucho para la profesión contable. Es recién a partir del año 1952, con las reformas al sistema educativo que terminaron con la denominación de enseñanza universitaria a la educación superior. Se crean las primeras facultades privadas de contaduría.

En el año 1960, se promulgó la ley 145, que precisaba los casos en los que se necesitaba la calidad de contador público como revisor fiscal de distintas sociedades y se indica la composición de la junta central de contadores, con funciones de carácter disciplinario.

Durante la década de los 80 el sistema educativo entra en una crisis a la que la profesión contable no escapa. Algunas de las causas de esta crisis fueron la expansión indiscriminada del sistema de educación superior, el fracaso de las políticas de planeación educativa, de la escasa educación y aporte de los profesionales al modelo de desarrollo, así como el atraso de los contenidos formativos. (Álvarez, 2002).

En Colombia, sólo en la década de los años cincuenta, la contaduría logra el rango de profesión universitaria y en los años sesenta se consolida su presencia en la Universidad.

Para Javier Carvalho (2002), la contaduría pública en Colombia ha seguido las mismas etapas de desarrollo que otras profesiones, sólo que lo ha hecho en una forma acelerada. Ellas son:

- Reconocimiento legal del ejercicio profesional.
- Búsqueda del estatus universitario para la profesión.
- Reglamentación profesional, etapa en la cual se propende por la existencia del Código de Ética que propicie condiciones de ejercicio.

Incurción en el mundo de la investigación con el fin de lograr el avance de los conocimientos en la ciencia que fundamenta la práctica profesional.

(a) La contabilidad hoy

Al igual que para otras las profesiones en Colombia, la Ley 30 de 1992, marcó un hito en lo que a educación superior contable se refiere. La creación del Consejo Nacional de Acreditación ha estimulado a algunas universidades colombianas a aspirar a estándares de calidad más altos que el promedio. En el caso de la contabilidad, el proceso de acreditación ha

sido asimilado por 12 programas de diversas universidades, lo que constituye apenas el 7,1% de los 170 programas de calidad en Colombia.

A diferencia de las matrículas registradas en el área de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, que experimentaron un crecimiento del 4%, en el área de Economía, Administración, Contaduría y afines, el porcentaje de alumnos matriculados ha retrocedido a niveles de comienzos de los 90 (27%), luego de haber alcanzado en 1996 un porcentaje de 31,7% de participación en las matrículas. Sin embargo al no contar con información desagregada, no se puede concluir.

La Ley 43 de 1990, que reglamenta la profesión define al contador público como la persona natural que mediante la inscripción que acredite su competencia profesional, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable.

Cuadro 60. Programas de contabilidad

Contaduría Pública Modalidad: Presencial Jornada: diurna	Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías-EAFIT- Ciudad: Medellín	Resolución 1738, julio 28 de 1999 Vigencia: 5 Años.
Renovación de Acreditación		Resolución 3513, agosto 23 de 2005 Vigencia: 7 Años.
Contaduría Pública Modalidad: Presencial Jornada: diurna	Universidad de Antioquia Ciudad: Medellín	Resolución 061, enero 20 de 2000 Vigencia: 5 Años.
Contaduría Pública Modalidad: Presencial Jornada: nocturna	Corporación Universitaria de Ibagué - Coruniversitaria- Ciudad: Ibagué	Resolución 369, febrero 25 de 2000 Vigencia: 3 Años.
Renovación de Acreditación		Resolución 1435, abril 28 de 2005 Vigencia: 3 Años.
Contaduría Pública Modalidad: Presencial Jornada: nocturna	Pontificia Universidad Javeriana Ciudad: Bogotá	Resolución 1069, mayo 5 de 2000 Vigencia: 3 Años.
Renovación de Acreditación		Resolución 368, octubre 25 de 2004 Vigencia: 6 Años.
Contaduría Pública Modalidad: Presencial Jornada: nocturna	Fundación Universidad De Manizales Ciudad: Manizales	Resolución 3147, diciembre 17 de 2001 Vigencia: 5 Años.
Contaduría Pública Modalidad: Presencial Jornada: diurna	Universidad Santo Tomas Ciudad : Bogotá	Resolución 3021, diciembre 23 de 2002 Vigencia: 4 Años.
Contaduría Pública Modalidad: Presencial Jornada: diurna	Universidad Autónoma De Bucaramanga Ciudad: Bucaramanga	Resolución 3026, diciembre 23 de 2002 Vigencia: 3 Años.
Contaduría Pública Modalidad: Presencial Jornada: diurna	Universidad Externado de Colombia Ciudad: Bogotá	Resolución 694, abril 7 de 2003 Vigencia: 3 Años.
Técnica Profesional en Contabilidad y Costos Modalidad: Presencial Jornada: diurna	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldadillo Ciudad: Roldadillo	Resolución 966, mayo 13 de 2003 Vigencia: 4 Años
Contaduría Pública Modalidad: Presencial	Universidad del Cauca Ciudad: Popayan	Resolución 464, febrero 20 de 2004 Vigencia: 3 Años
Contaduría Pública Modalidad: Presencial	Universidad Santo Tomas Ciudad: Bucaramanga	Resolución 330, febrero 07 de 2005 Vigencia: 4 Años
Contaduría Pública Modalidad: Presencial	Universidad Libre Ciudad: Bogotá	Resolución 4805, octubre 21 de 2005 Vigencia: 3 Años.

(b) Estructura y organización de los servicios de contaduría en Colombia

El sector de servicios contables en Colombia se caracteriza por ser un sector altamente concentrado. Existen pocas empresas grandes que acumulan la mayor parte de los activos y tienen la peculiaridad de ser transnacionales que tienen sus oficinas en Colombia.

Cuadro 61. Ranking de las empresas de servicios contables

Ranking	Empresa	Ventas 2004 (\$ millones)	Ciudad
1	DELOITTE & TOUCHE	42,974	Bogotá
2	PRICEWATERHOUSECOOPERS	34,453	Bogotá
3	KPMG	23,675	Bogotá
4	ERNST & YOUNG AUDIT	18,456	Bogotá
5	ERNST & YOUNG	16,061	Bogotá
6	AMÉZQUITA AUDITORES	5,098	Bogotá
7	BDO AUDIT AGE	4,559	Bogotá
8	DELOITTE COLOMBIA	1,582	Bogotá
9	AUDITORES ANDINOS	548	Bogotá

Fuente: La Nota Económica

En el cuadro de arriba se puede apreciar el ranking de las empresas de servicios contables por ingresos obtenidos por ventas. Puede verse la magnitud de la diferencia de facturación entre la primera y la que se encuentra a media tabla.

De estas empresas, Deloitte & Touche posee el primer lugar del ranking. Es una empresa que cuenta con filiales en 147 países, en los que tienen socios locales que tienen independencia financiera y de responsabilidades. En el caso colombiano, Deloitte Colombia, que ocupa el octavo lugar del ranking, se consolidó a partir del año 2002 cuando absorbió a Arthur Andersen, empresa que llevaba en el mercado colombiano más de 40 años. Cuenta con 25 socios y tiene una cartera de más de 700 clientes en las principales ciudades del país. La empresa tiene una tradición de formación de capital humano. En el mercado, por lo menos 40 vicepresidentes de compañías pasaron por Deloitte. (Revista Dinero, 2005).

La segunda empresa en importancia por la magnitud de sus ventas es la transnacional Price Waterhouse. La empresa es una de las líderes en servicios profesionales a nivel mundial. Tiene una trayectoria mundial de 150 años. En Colombia, la empresa lleva 59 años, y se ha establecido en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla.

La recesión vivida en el país a finales de la década de los 90 trajo como consecuencia que las empresas más grandes de servicios profesionales en este rubro tuvieran que reestructurarse y adaptarse a la crisis que vivía el país. Es en este contexto que muchas de ellas se vieron en la obligación de reducir sus honorarios profesionales. En el caso de Arthur Andersen (hoy Deloitte Colombia), Ernst & Young y KPMG, se vieron en la necesidad de renegociar las condiciones de pago con algunos clientes. Sin embargo, la magnitud de sus negocios y la diversificación de sus actividades, pues no sólo brindan asesoría contable sino asesoría en auditoría y consultoría, les permitieron adecuar sus operaciones a los requerimientos del mercado. De esta manera, Price Waterhouse Coopers, Ernst & Young, KPMG y Arthur Andersen enfocaron sus actividades hacia áreas relacionadas con el rediseño de procesos y el control de costos. No obstante, al tener un menor margen de negocios, se vieron en la obligación de reducir su nómina. Otras consultoras, como Arthur D. Little, tomaron la decisión de retirar sus operaciones de Colombia. Esta crisis obligó a las empresas a aplazar sus planes de expansión y sus inversiones en tecnología. (Revista Dinero, 2001).

Hoy en día, los servicios contables se enfrentan a la globalización y la internacionalización de actividades, por lo que las firmas que brindan este tipo de servicios, están tratando de adoptar estándares internacionales. Sin embargo al respecto, ha surgido una polémica que hasta el día de hoy no se resuelve, pues la mayoría de empresas son de pequeña escala y no les preocupa mucho cambiar sus esquemas a estándares internacionales, lo que sí le es de interés a las pocas transnacionales.

(c) Aspectos regulatorios

El Artículo 2 de la Ley 45 de 1960 señaló que sólo podrán ejercer la profesión de contador público las personas que hayan cumplido con los requisitos señalados en esta ley y en las normas que la reglamenten y estableció multas sucesivas de doscientos (\$ 200) a mil pesos (\$ 1.000) para quien ejerciera ilegalmente la profesión. La misma norma dispuso que la teneduría de libros podrá ejercerse libremente.

Posteriormente, la Ley 43 de 1990 otorgó a la Junta Central de Contadores la facultad de expedir la tarjeta profesional, la cual además de ser una herramienta de control, permite tener un censo actualizado de los contadores en ejercicio profesional.

La misma Ley 43 creó el Consejo Técnico de la Contaduría Pública como organismo permanente encargado de la orientación técnico-científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país. Se le asignan funciones como adelantar investigaciones; estudiar los trabajos técnicos que se le presenten para decidir su divulgación y presentación en eventos de diversas naturaleza; servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos referidos al desarrollo y ejercicio de la profesión; pronunciarse frente a la legislación relacionada con la aplicación de los principios y el ejercicio de la profesión; funciones que le dan una gran importancia a este organismo.

La Ley 43 estableció también el Código de Ética para la profesión, el cual le ha permitido a la Junta Central de Contadores ejercer su papel de tribunal disciplinario de la profesión. A

Ley 43 de diciembre 1990, Art. 1; 3 Par 1 Resolución N° 151 del 19 de octubre de 2000, Art. Par 2; 4; 7. (Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros)

Parágrafo 1°. “A partir de la vigencia de la presente ley, para ser inscrito como Contador Público es necesario ser nacional colombiano, en ejercicio de los derechos civiles, o extranjero domiciliado en Colombia con no menos de tres años de anterioridad a la respectiva solicitud de inscripción y que reúna los siguientes requisitos:

Haber obtenido el título de Contador Público en una universidad colombiana autorizada por el gobierno para conferir tal título, de acuerdo con las normas reglamentarias de la enseñanza universitaria, además de acreditar experiencia en actividades relacionadas con la técnica contable en general no inferior a un (1) año y adquirida en forma simultánea con los estudios universitarios o posteriores a ellos.

O haber obtenido dicho título de Contador Público o de una denominación equivalente, expedida por instituciones extranjeras de países con las cuales Colombia tiene celebrados convenios sobre reciprocidad de títulos y refrendado por el organismo gubernamental autorizado para tal efecto.” Los contadores de empresas dedicadas a la explotación de recursos naturales deben tener nacionalidad colombiana o sin son extranjeros, llevar tres años domiciliados en Colombia cuando son contratados.

Art. 4°. “Además de los requisitos establecidos en el artículo segundo de la presente Resolución, los solicitantes de inscripción que acompañen el título profesional de Contador

Público, o de una denominación equivalente, expedido por una institución extranjera de país con el que Colombia haya celebrado convenio sobre reciprocidad de títulos, deberá anexas el documento que acredite la homologación correspondiente.”

Art. 7°. “La experiencia contable se acreditará por espacio no inferior a un (1) año, adquirida en forma simultánea o posterior a los estudios de Contaduría Pública, y realizada en territorio colombiano, mediante una certificación dirigida a la Junta Central de Contadores, firmada por el representante legal de la entidad, o quien haga sus veces”.

Ley 43 de diciembre 1990 Resolución N° 042, 13 de mayo de 1999. Art. Par del Art.4

Art. 4° Servicios Profesionales Contaduría Pública por Sociedades. “Se denominan “sociedad de Contadores Públicos”, a la persona Jurídica que contempla como objeto principal desarrollar por intermedio de sus socios y de sus dependientes o en virtud de contratos con otros Contadores Públicos, prestación de servicios propios de los mismos y de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general señaladas en esta ley. En las sociedades de contadores públicos, el 80% o más de los socios deberán tener la calidad de Contadores Públicos.”

Parágrafo. “En los términos de ley, la prestación de los servicios de revisoría fiscal y de auditoría en aquellos aspectos en que se requiere dictamen de estados financieros en calidad de auditor independiente, es privativa de los Contadores Públicos personas naturales, de sociedades de contadores públicos debidamente constituidas, y, para el sector cooperativo, de sociedades conformadas por profesionales de la Contaduría Pública, organismos cooperativos de segundo grado, instituciones auxiliares del cooperativismo o cooperativas de trabajo asociado que contemplen dentro de su objeto la prestación de este servicio.”

La Resolución N° 160 del 2004 en la cual se dictan las disposiciones sobre los requisitos y procedimiento para la inscripción en el registro profesional de Contadores Públicos y para la expedición de la tarjeta profesional correspondiente. Al respecto, en su artículo

La ley colombiana exige a los nacionales y extranjeros para el ejercicio de la profesión contable la tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores. En el caso de los extranjeros, para la expedición de la tarjeta profesional tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- Tres años de residencia.
- Título de Universidad convalidado, siempre que haya convenio de reciprocidad.
- Solicitud de inscripción (Art. 3 Ley 43 de 1990).

(d) Adopción de estándares internacionales de contabilidad

La adopción de estándares internacionales de contabilidad es el principal tema de debate en el sector, en Colombia. La opinión se divide entre quienes encuentran necesario establecer reformas a los estándares nacionales con el fin promover un idioma contable único que pueda permitir a los inversionistas de cualquier país del mundo entender y comparar los estados financieros de cualquier empresa y de esta manera entender su realidad económica.

Otro segmento de opinión considera que la adopción de estándares diferentes es útil para grandes empresas, más no para las pequeñas, que son la mayoría en Colombia. Estandarizar a estas pequeñas empresas puede ser más un problema para el manejo de la información contable y el desarrollo de las empresas que un beneficio. Consideran, además, que el cambio ocasionará un riesgo para el mercado laboral de los contadores colombianos.

Hasta ahora se han debatido varios proyectos de reforma que apuntan a un cambio en la regulación contable, la estructura y la institucionalidad del sector; sin embargo, los contadores no logran ponerse de acuerdo.

Según Gabriel Rueda (Revista Dinero, 2006), la reglamentación tributaria se ha entrometido permanentemente en lo contable, de tal manera que “la contabilidad financiera se ha desarrollado más con propósitos de control tributario que para el servicio de usuarios, y la decisiones de inversión. Por eso la DIAN termina siendo el principal regulador de todos”.

(e) La contabilidad en los Tratados de Libre Comercio y la Comunidad Andina.

En el cuadro N° 62 se aprecia que Colombia ha decidido consolidar un régimen de relativa apertura del sector, incluyendo en las listas correspondientes las restricciones a la prestación del servicio descritas en esta sección del trabajo.

(f) Junta Central de Contadores

La Junta Central de Contadores es el organismo responsable de llevar a cabo la tanto el registro como el control de los contadores públicos y personas jurídicas que brindan servicios contables. Tiene a su cargo la expedición de la tarjeta profesional y la tarjeta de registro, que son los documentos que habilitan a los profesionales para el ejercicio de la profesión en Colombia.

El artículo 20 de la Ley 43 de 1990 define los atributos de la Junta Central de Contadores:

- Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la contaduría pública solo sea ejercida por contadores públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de contador público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.
- Efectuar la inscripción de los contadores públicos, suspenderla o cancelarla cuando haya lugar a ello, y llevar a cabo su registro.
- Expedir la tarjeta profesional de contador público y su reglamentación, además de las certificaciones que correspondan al ámbito de sus competencias institucionales.
- Denunciar ante las autoridades competentes a quien se identifique y firme como contador público sin estar inscrito como tal.
- Hacer que se cumplan las disposiciones sobre ética profesional.
- Establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones indispensables para facilitar la adecuada prestación de sus servicios.

En Colombia no existe una organización que agremie a los contadores de tal manera que pueda ejercer presión en las decisiones que se toman en el ámbito nacional e internacional para proteger los intereses de las personas y empresas que se dedican a la prestación de este tipo de servicios.

Cuadro 62. La contabilidad en los Tratados de Libre Comercio y la Comunidad Andina

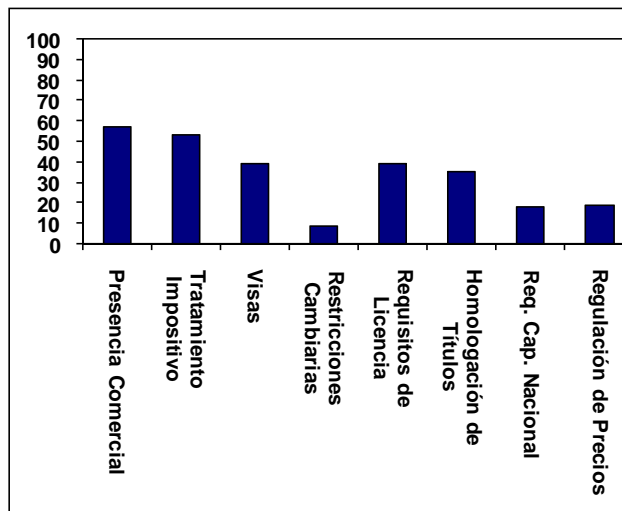
	Subsector	Tipo de reserva	Medida	Descripción
TLC G3	Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de libros	Trato Nacional 10-04, Presencia Local No Obligatoria 10-06	Ley 145 de 1960, regula el ejercicio de la contaduría Ley 43 de 1990	<u>Servicios</u> Para que un extranjero pueda ser inscrito como contador Público en Colombia, se requiere estar domiciliado en el país, con no menos de tres años de anterioridad a la solicitud de inscripción.
CAN	Servicios de Contabilidad, Auditoría y Teneduría de libros	Trato Nacional, Presencia Local	Ley 43 de 1990 arts 1, 3 Par 1. Resolución 151 del 19 de octubre del 2000 arts Par 2,4,7 Ley 43 Dic. 1990 Resolución 042, 13 de mayo de 1999. Art. Par del Art.4	<u>Servicios</u> PARAGRAFO 1°. “A partir de la vigencia de la presente ley, para ser inscrito como Contador Público es necesario ser nacional colombiano, en ejercicio de los derechos civiles, o extranjero domiciliado en Colombia con no menos de tres años de anterioridad a la respectiva solicitud de inscripción y que reúna los siguientes requisitos: a) Haber obtenido el título de Contador Público en una universidad colombiana autorizada por el gobierno para conferir tal título, de acuerdo con las normas reglamentarias de la enseñanza universitaria, además de acreditar experiencia en actividades relacionadas con la técnica contable en general no inferior a un (1) año y adquirida en forma simultánea con los estudios universitarios o posteriores a ellos. b) O haber obtenido dicho título de Contador Público o de una denominación equivalente, expedida por instituciones extranjeras de países con las cuales Colombia tiene celebrados convenios sobre reciprocidad de títulos y refrendado por el organismo gubernamental autorizado para tal efecto.” Los contadores de empresas dedicadas a la explotación de recursos naturales deben tener nacionalidad colombiana o sin son extranjeros, llevar tres años domiciliados en Colombia cuando son contratados Art. 4°. “Además de los requisitos establecidos en el artículo segundo de la presente Resolución, los solicitantes de inscripción que acompañen el título profesional de Contador Público, o de una denominación equivalente, expedido por una institución extranjera de país con el que Colombia haya celebrado convenio sobre reciprocidad de títulos, deberá anexar el documento que acredite la homologación correspondiente.” Art. 7o. “La experiencia contable se acreditará por espacio no inferior a un (1) año, adquirida en forma simultánea o posterior a los estudios de Contaduría Pública, y realizada en territorio colombiano, mediante una certificación dirigida a la Junta Central de Contadores, firmada por el representante legal de la entidad, o quien haga sus veces”. Define las características de la prestación de servicios de contaduría por sociedades. Se pide que el 80% o más de los socios tengan la calidad de contadores públicos. Art. 4° SERVICIOS PROFESIONALES CONTADURIA PUBLICA POR SOCIEDADES. “Se denominan “sociedad de Contadores Públicos”, a la persona Jurídica que contempla como objeto principal desarrollar por intermedio de sus socios y de sus dependientes o en virtud de contratos con otros Contadores Públicos, prestación de servicios propios de los mismos y de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general señaladas en esta ley. En las sociedades de contadores públicos, el 80% o más de los socios deberán tener la calidad de Contadores Públicos.” PARAGRAFO. “En los términos de ley, la prestación de los servicios de revisoría fiscal y de auditoría en aquellos aspectos en que se requiere dictamen de estados financieros en calidad de auditor independiente, es privativa de los Contadores Públicos personas naturales, de sociedades de contadores

	Subsector	Tipo de reserva	Medida	Descripción
				públicas debidamente constituidas, y, para el sector cooperativo, de sociedades conformadas por profesionales de la Contaduría Pública, organismos cooperativos de segundo grado, instituciones auxiliares del cooperativismo o cooperativas de trabajo asociado que contemplen dentro de su objeto la prestación de este servicio.”
TLC USA*	Contadores públicos	Trato Nacional, Presencia Local	Ley 43 de 1990, Art. 3 Par. 1 Resolución No. 160 de 2004, Art. 2 Parágrafo y Art. 6	Comercio Transfronterizo de Servicios Solamente personas registradas ante la Junta Central de Contadores podrán ejercer como contadores. Un extranjero deberá haber estado domiciliado en Colombia de manera ininterrumpida por lo menos por tres años antes de la solicitud de inscripción y demostrar experiencia contable realizada en territorio colombiano por espacio no inferior a un año. Esta experiencia podrá ser adquirida en forma simultánea o posterior a los estudios de contaduría pública. Para las personas naturales, el término “domiciliado” implica ser residente y tener ánimo de permanencia.

(g) La exportación de servicios contables

Con respecto a las principales dificultades que a las empresas legales tienen para la exportación de sus servicios:

Gráfico 67. Barreras externas a la exportación de servicios contables
(proporción de empresas que califican como muy importante)



En el sector de servicios contables, la presencia comercial fue calificada como la restricción más importante, seguida por el tratamiento impositivo y el requisito de contar con una visa. El hecho de que la presencia comercial sea la principal restricción se explica por la estructura del sector de servicios contables, que se caracteriza por la pequeña escala de las empresas en su mayoría, que no cuentan con la participación de una multinacional. Este sector en particular se caracteriza por la presencia de pocas multinacionales, que son las que tienen presencia comercial en otros países alrededor del mundo. En segundo lugar, se encuentra el tratamiento impositivo, pues es lógico suponer que este sector es muy sensible a la regulación tributaria y que es el que más se beneficia en el caso de haber acuerdos de doble tributación.

Bibliografía

Adelman C., Accreditation, En: The Encyclopaedia of Higher Education. B.C. Clark y G.Neave (ed.), 1992, Pergamon Press.

Álvarez, Harold. Adopción o Armonización de la Norma Contable.

Álvarez, Martha. La Contabilidad y la Profesión Contable en Colombia (2002).

C. T. I. S. A., Diagnósticos Sectoriales de Servicios en: Telecomunicaciones, Transporte, Servicios Financieros, Servicios Profesionales, Servicios de Construcción e Ingeniería.

Carvalho, Javier. La Contaduría Pública en Colombia (2002).

Cavelier, Germán. Nacionalidad de las personas para el ejercicio de la abogacía en Colombia. En Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, número 319.

Didou, Sylvie. Reconocimiento de Títulos y de Grados obtenidos en el extranjero en América Latina: Entre la tradición y el futuro (2005).

González, Griselda. La movilidad de profesionales en la Comunidad Andina (2004).

ICFES. Estadísticas de la Educación Superior (2002).

IESALC – UNESCO. La educación superior en Colombia (2002).

Jaramillo, Paula. ¿Qué es el sector de servicios, cómo se regula, cómo se comercia y cuál es su impacto en la economía? (2004).

Junta Central de Contadores. Ejercicio Profesional Normatividad Aplicable.

Lemaitre, María y ATRIA, José. Antecedentes para la legitibilidad de títulos en países latinoamericanos (2005).

Mallea, John. International trade in professional and educational services: implications for the professions and higher education (1998).

Mantilla, Alberto. Estándares Internacionales de Presentación de Reportes Financieros (2001).

Martin, Michaela y Rouhiainen, Paula. Estudios de caso sobre acreditación en Colombia, Hungría, India, Filipinas y Estados Unidos: tan similares pero tan diferentes.

Ministerio de Educación Nacional de Colombia, El desarrollo de la educación en el siglo XXI (2004).

Nguyen-hong, Duc. Restrictions on Trade in Professional Services (2000).

Niño, Jaime y otros. “Exportar Servicios desde Colombia. Problemas y Oportunidades” (2005A).

Niño, Jaime. Sector Servicios y Desarrollo Económico (2005B).

Niño, Jaime. El Comercio Internacional de Servicios Profesionales y la Integración de los Países Andinos (2004).

Niño, Jaime. Elementos para el diseño de una estrategia de integración en el sector de servicios para los países de la Comunidad Andina en el contexto de las negociaciones del ALCA y la ronda de DOHA de la OMC (2003).

Paton, Paul. Legal Services and the GATS: Norms as Barriers to Trade.

Restrepo, Francisco. Educación Futuro Imperfecto. En Reinvidicación de la Universidad (1994).

Revista Dinero, Edición 131, La reestructuración de las consultoras, (27/04/2001)

http://www.dinero.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=5539

Revista Dinero, Edición 200, Abogados, quién es quién, (05/03/2004),

http://www.dinero.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=17327

Revista Dinero, Edición 244, Great place to work Deloitte & Touch, (16/12/2005)

http://www.dinero.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=23618

Revista Dinero, Edición 254, Años de Atraso, (26/05/2006)

http://www.dinero.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=25568

Roa, Alberto. Acreditación y Evaluación de la calidad en la educación superior Colombiana (2003).

Silva, Germán. El mundo real de los abogados y de la justicia. La profesión jurídica. Tomo I. (2006).

UNCTAD. Aspectos de los servicios profesionales y los marcos normativos relacionados con el comercio y el desarrollo” (2004).

UNCTAD. Moving professionals beyond national borders: mutual recognition agreements and the GATS (2005).